DON JOSÉ SANTIAGO

RODRÍGUEZ ZORRILLA,

OBISPO DE SANTIAGO DE CHILE

(1752 - 1832)

POR

CARLOS SILVA COTAPOS,

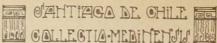
CANÓNIGO LECTORAL DE ESA IGLESIA

(Obra premiada por la Facultad de Teologia de la Universidad de Chile)

SANTIAGO DE CHILE Imprenta de San José 1915



BIBLIATE CA MACIAMAL





Piora

TABLA EN OVE O'L ENCVENTRA 31 YALVMENEU DE EUTA OBRA.

HAMEBO DEL AOLAMEH

DON JOSÉ SANTIAGO RODRÍGUEZ ZORRILLA



DON JOSÉ SANTIAGO

RODRÍGUEZ ZORRILLA,

OBISPO DE SANTIAGO DE CHILE

(1752 - 1832)

POR

CARLOS SILVA COTAPOS,

CANÓNIGO LECTORAL DE ESA IGLESIA

(Obra premiada por la Facultad de Teología de la Universidad de Chile)



SANTIAGO DE CHILE Imprenta de San José 1915 Santiago, 11 de Noviembre de 1913.

Puede publicarse.

EL ARZOBISPO DE SANTIAGO,

Morán C., Secretario.





1 Doso de câmi de sessor

PRÓLOGO

Ningún período de la historia de Chile, tanto civil como eclesiástica, es más interesante para nosotros que el período de la independencia hasta el restablecimiento definitivo del orden interior por el partido conservador o Pelucón, que asumió el poder después del triunfo de Lircay.

La historia civil de este período es muy bien conocida y está estudiada, casi hasta en sus menores detalles, por no pocos de nuestros principales autores. No sucede lo mismo con la historia eclesiástica, a la cual no se ha consagrado todavía obra alguna de mediano valor.

Estas dos circunstancias han sido las que me han impulsado a escribir la presente historia del Illmo. Obispo de Santiago don José Santiago Rodríguez Zorrilla, saltando así del período de la conquista, que he estudiado en D. Rodrigo González y fray Antonio de San Miguel, al fin de la colonia y principio de la independencia.

Cúpole en suerte a Rodríguez Zorrilla, por obra de sus méritos personales sobresalientes y de sus vinculaciones de familia, pasar su vida entera ocupado en la curia eclesiástica de Santiago, como secretario de los obispos Alday y Sobrino y Minayo, como secretario y vicario general del obispo Marán, como vicario capitular, a la muerte de éste, y por último como su sucesor en la sede, hallándose así investido de la autoridad episcopal desde el año 1807 hasta su muerte en 1832, bien que privado de su ejercicio durante lo más de los años comprendidos entre esas fechas.

Por esto, al hacer la historia de Rodríguez Zorrilla, es forzoso tratar casi todos los asuntos eclesiásticos ocurridos en Chile durante el primer tercio del pasado siglo, y queda así hecha en gran parte la historia eclesiástica de ese importantísimo período, que comprende la lucha por la independencia, los sucesos que la precedieron y los que la siguieron hasta el definitivo restablecimiento del orden, sucesos que, como se verá en estas páginas, tuvieron grande influjo en la formación de la iglesia chilena de la época contemporánea, casi tan diferente de la iglesia colonial como el reino de Chile dependiente de España, lo es de la independiente república de Chile.

No he pretendido hacer una historia de ésas que los preceptistas llaman ad probandum; sino simplemente una nanarración ordenada, objetiva y exacta, en que los hechos hablen por sí solos, y sugieran al lector ilustrado las reflexiones filosóficas que de ellos naturalmente se desprenden, sin solicitarlos en ningún sentido. No quiere, sin embargo, decir esto que yo me haya abstenido de juzgar esos hechos, y expresar mi opinión cuando he logrado formarme alguna; pues lo he hecho siempre que me ha parecido oportuno, cuidando sí de enunciar los fundamentos de mis afirmaciones, a fin de que el lector tenga a la vista todos los datos necesarios para apreciar si el juicio del autor merece estimarse como verdadero o desecharse por infundado. Creo que con ello mi relato no pierde su carácter de objetivo, carácter a que atribuyo suma importancia; pues sólo él podría dar a la presente historia valor duradero.

Especial cuidado he puesto para no afirmar nada que no conste de documentos, indicando casi siempre al pie de las páginas cuáles son estos, y la biblioteca o archivo en que se hallan los inéditos.

Aunque he hecho todo lo que estaba en mi mano para compulsar cuanto papel referente a mi asunto existiese en Chile, no puedo alhagarme de haberlo conseguido, pues tuve noticias de algunos documentos que me fué imposible obtener. Es también fuera de duda que en el archivo del Vaticano existen piezas importantes referentes a la iglesia de San-

tiago durante el episcopado de Rodríguez Zorrilla; pero he carecido de medios para conocerlos y obtener copia de ellos.

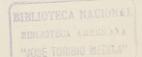
He evitado en lo posible el vicio tan censurado de insertar íntegros los documentos en el cuerpo de la narración, limitándome a extractarlos en la mayor parte de los casos, o reproducir sólo la parte pertinente. No pasarán de tres los documentos que he copiado íntegros, por ser breves y porque juzgué que se leerían con agrado. Los documentos de más importancia o inéditos se han impreso en el Apéndice.

Al otorgarme por esta obra el primer premio en el último certamen bienal, la Facultad de Teología de la Universidad de Chile parece decirme que ha sido de su aprobación mi modo de ver los importantísimos hechos ocurridos durante el obispado de Rodríguez Zorrilla; y que yo he hecho obra útil para la iglesia de Chile: no podía yo pretender más.

No quiero terminar estas líneas sin expresar mi agradecimiento a las personas que con sus conocimientos históricos me han ayudado y dirigido en mis investigaciones; especialmente a mis amigos, don Tomás Thayer Ojeda, director del archivo de la Biblioteca Nacional, y el presbítero don Luis Francisco Prieto, que, con toda generosidad, pusieron a mi disposición cuanto poseían y sabían referente a Rodríguez Zorrilla y a la iglesia de Santiago durante su gobierno. Gracias a su concurso he evitado no pocos errores y llenado algunos vacíos que sin él habrían afeado el presente trabajo.

Algunos podrán extrañar la franqueza y aún severidad con que refiero y censuro ciertos hechos de personas eclesiásticas respetables y constituídas en dignidad. He creído que debía hacerlo así, porque es deber del historiador decir toda la verdad, como nos lo enseñaron con su ejemplo los cuatro Santos Evangelistas; y porque la historia es maestra de costumbres que alienta a los buenos con el aplauso por sus grandes hechos, y amedrenta a los malos con el temor de la infamia perpetua.

Santiago de Chile, 10 de Noviembre de 1915.





D. JOSÉ SANTIAGO RODRIGUEZ ZORRILLA

OBISPO DE SANTIAGO DE CHILE 1752-1832

CAPÍTULO I

Nacimiento y linaje de Rodríguez Zorrilla.—Sus estudios.—El obispo Alday le hace su familiar.—Viaje a Lima.—Es nombrado sacristán mayor de la catedral, capellán del cabildo secular y mayordomo del obispo.—Se gradia de doctor en teología y se ordena de sacerdote.

D. José Santiago Rodríguez Zorrilla nació en Santiago de Chile el 30 de Diciembre de 1752. Fueron sus padres D. Manuel Rodriguez Zorrilla, español oriundo de Villadiego en las montañas de Burgos, y Dña. María del Carmen Iduate y Pozo, señora santiaguina.

A estarnos a lo que se dice en las informaciones de méritos de Rodríguez Zorrilla, su padre era un hidalgo, y su madre se hallaba emparentada con familias principales de Santiago, y descendía de antiguos conquistadores. Sabemos, por los estudios genealógicos de D. Tomás Thayer Ojeda, que Rodríguez pertenecía a la familia Pozo Silva, y se hallaba, por tanto emparentado con el obispo de Concepción y arzobispo de Charcas D. Alonso del Pozo y Silva, y con el ilustre obispo de Santiago D. Manuel de Alday, que fué su protector y a cuyo lado pasó los primeros años de su vida eclesiástica (1).

(1) N. del Pozo y Silva.

Fernando del Pozo y Silva y Antonia Alemán Juana del Pozo y Alonso Alemán

Fernando del Pozo y Silva y M. Josefa Riveros Juana Alemán Juan Alonso Ruiz de

[Berecedo]

Antonia del Pozo y Matías Felipe de Iduate
Carmen de Iduate y Manuel Rodríguez Z.

José Santiago Rodríguez Zorrilla

Josefa Ruiz de B. y Domingo de Aspée

Josefa Aspée y José de Alday

Manuel de Alday y Aspée

Cuando estuvo en edad de educarse sus padres le hicieron ingresar al convictorio de San Francisco Javier, que dirigían los jesuítas, y era el más importante y afamado colegio de la colonia, y donde se educaba toda la aristocracia de ésta.

Este colegio se hallaba situado en la esquina de las calles de Bandera y Compañía que actualmente ocupan los tribunales de justicia. Sus alumnos, pertenecientes a la nobleza y clase acomodada, ascendían a unos cincuenta. No tenían profesores propios, sino que asistían a las clases del Colegio Máximo, que estaba calle por medio en la manzana hoy ocupada por el palacio del congreso. El Colegio Máximo, donde se educaban todos los estudiantes que querían abrazar el estado religioso en la compañía, era una verdadera universidad; y sin disputa el primer establecimiento científico de la colonia. En sus aulas se enseñaba lectura, caligrafía, latín, griego, retórica, filosofía, matemáticas, teología dogmática y moral, y derecho canónico. Esta hábil centralización de las cátedras permitía a los jesuítas dar a sus alumnos excelentes maestros; y economizar su personal; que no era lo bastante numeroso para atender con desahogo a las treinta y cuatro casas de la provincia de Chile. En 1762, en el Colegio Máximo residían 33 religiosos sacerdotes, y ochenta estudiantes, y en el convictorio de San Francisco Javier sólo tres sacerdotes (1).

Siete años permaneció Rodríguez en este colegio, adonde debió ingresar a los ocho años de su edad. En él dió muestras de sus buenos talentos, y mereció el aplauso de sus maestros en los actos literarios usuales entonces en que tomó lucida parte, y en los exámenes que rindió. Los jesuítas cuidaban muy especialmente de cultivar la piedad de sus alumnos, consiguiendo así que aun sus colegios seglares fuesen seminarios de vocaciones para el clero secular y regular. El convictorio de San Francisco Javier dió, desde el año 1753 a 1767, dos sacerdotes seculares, seis religiosos franciscanos y nueve jesuítas (2).

Estos ejemplos, y la atmósfera de piedad que se respiraba durante la colonia en los hogares de Santiago, despertaron desde temprano en Rodríguez la vocación al sacerdocio, y no tenía que vencer para seguirla obstáculo alguno, sea de parte de su familia, toda ella modelo de virtudes, ni tampoco de parte de sus estudios; pues los que hacía en el convictorio eran las humani-

Enrich, Historia de la Compañía de Jesús en Chile, t. II pág. 258,
 Id. Id. Id. Id. 260.

dades clásicas, que todo sacerdote verdaderamente instruído debe conocer con perfección.

El 26 de Agosto de 1767 se efectuó el inicuo extrañamiento de la Compañía de Jesús, y se cerraron en ese mismo día sus numerosos establecimientos, quedando por esto en forzada huelga los estudiantes que cursaban en sus colegios.

La pérdida de tantos sabios profesores era irreparable para Chile que, por culpa de esta tiránica disposición real, iba a tardar muchos años en alcanzar el desarrollo científico que tenía cuando los jesuítas fueron expulsados. El clero secular y las órdenes religiosas, en cuyas manos estaban los demás establecimientos de educación entonces existentes, que eran bien pocos, contaban entre sus miembros algunos hombres doctos; pero su número era escaso, y algunos no podían dedicarse a ella por hallarse ocupados en cargos de la curia eclesiástica o en otros ministerios sacerdotales. Entre los expulsos figuraban los padres Molina y Lacunza que comenzaban a enseñar: su pérdida era irreparable.

El año de la expulsión de la Compañía Rodríguez Zorrilla había iniciado ya los estudios de filosofía a pesar de su corta edad de 15 años no cumplidos; y así pudo continuar sus cursos en la universidad de San Felipe, donde había catedráticos de ese ramo, e de artes, como entonces solía decirse.

Cuando los jesuítas fueron extrañados cursaba Rodríguez Zorrilla la física, que entonces formaba parte de la filosofía, y como sus amados maestros se detuvieron algún tiempo en la hacienda de las Tablas, mientras se preparaba su embarque, no trepidó en emprender el viaje a las Tablas para rendir ante ellos el examen de física (1).

Un mes después de la expulsión de sus maestros los jesuítas, el 25 de Septiembre de 1767, Rodríguez se matriculó en la universidad para estudiar filosofía y teología (2).

El diez de Mayo de 1768 ya rendía examen de física. En 7 de

Noticia dada por D. Vicente Arlegui a D. Miguel Luis Amunátegui: Crónica de 1810, tomo III pág. 99.

⁽²⁾ Las noticias que damos acerca de los exámenes y grados de Rodríguez Zorrilla están tomadas del archivo de la universidad de San Felipe que se conserva en la biblioteca del Instituto Nacional y del "Libro Indice de los libros de Matrícula, Exámenes, Acuerdos y Colación de Grados" de la universidad de San Felipe, publicado en los Anales de la Universidad de Chile, del año 1898. En este índice Rodríguez Zorrilla figura con el nombre de Rodríguez y Duarte, corrupción manifiesta de su apellido materno que era Iduate.

de Enero de 1769 rindió examen de tercer año de filosofía, y a fines del mismo año, el 16 de Diciembre, lo rindió del segundo año de teología. El año siguiente en 1771 fué para Rodríguez Zorrilla de rudas tareas escolares; pues rindió, el 21 de Julio y 27 de Agosto, los exámenes de tercero y cuarto año de teología; el 16 de Septiembre, el de las treinta y tres cuestiones teológicas y el 20 del mismo mes se graduó de bachiller en teología.

La causa de este apuro fué el viaje que pocos días después de recibir este grado tuvo que emprender a Lima y del cua! hablaremos más adelante.

La familia de Rodríguez, distinguida por su nobleza y virtudes, era pobre de bienes de fortuna. Su padre no alcanzó a adquilos porque murió pronto, dejando a su viuda con ocho hijos, el mayor de los cuales era D. José Santiago.

Sus relaciones con el obispo Alday vinieron a sacar de apuros a la familia; pues el prelado, conociendo las inclinaciones de Rodríguez al sacerdocio, sus buenos talentos y ardor para el trabajo, le llevó a su casa y le hizo su familiar. Con los emolumentos que el obispo liberalmente le asignaría, y talvez otras pequeñas ganancias que ocasionalmente obtendría, pudo, desde la edad de diecisiete años, ayudar a su madre para vivir y educar a sus hermanos menores (1).

En Junio de 1770, el arzobispo de Lima, D. Diego Antonio de la Parada, convocó a sus sufragáneos, entre los cuales se contaba al obispo de Santiago, para un concilio provincial que el arzobispo deseaba abrir el 1.º de Agosto de 1771. El obispo Alday, obediente a la voz de su superior jerárquico, comunicaba al rey que asistiría al concilio, pero que no partiría antes de Septiembre de 1771, por temor a los corsarios ingleses que infestaban el Pacífico, y perseguían a las naves de España con la cual estaba en guerra la Inglaterra. Efectivamente, Alday salió de Santiago el Domingo, 22 de Septiembre (2) y no llegó a Lima sino en Octubre del citado año, y pudo asistir a todo el concilio, cuya apertura debió postergarse por el atraso con que algunos obispos llegaron (3). Poco antes de partir, el 12 de Junio, de 1771, el obispo confirió a Rodríguez la tonsura y las órdenes menores.

(1) Archivo Arzobispal, tomo L, pág. 180 v sig.

⁽²⁾ Alday, cartas al rey, 1.° de Diciembre de 1770,—7 de Mayo de 1771—27 de Noviembre de 1773: Archivo Arzobispal, tomo IV. Diario de D. Fernando Antonio de los Ríos,—publicado en la Revista Chilena de Historia y Geografía, tomo VI, pág. 82.

Rodríguez Z. acompañó a su prelado a Lima y con él regresó a Chile en Septiembre de 1773. El obispo Alday hizo su solemne entrada en Santiago el 31 de Octubre de 1773 (1).

Rodríguez Zorrilla, siguiendo probablemente los consejos de su obispo, que era perito en cánones y leyes, aprovechó los ocios de su permanencia en Lima para estudiar las Instituciones de Justiniano con el Doctor D. Pedro Vásquez de Novoa, catedrático de prima de leyes en la universidad de San Marcos, siguiendo sus cursos los años 1772 y 1773 que duró la estadía del obispo en esa capital. Exámenes no rindió por no acostumbrarse en la universidad (2).

Durante la ausencia del obispo Alday había gobernado la diócesis de Santiago el vicario general D. José Antonio Martínez de Aldunate, con tanta prudencia y discreción que pudo evitar los pleitos con la real audiencia y con los prelados de las órdenes religiosas, como lo comunicaba Alday al rey, con suma satisfacción, en carta de 3 de Enero de 1774 (3).

En 1772 había vacado la sacristía mayor de la catedral, beneficio que se proveía por oposición. Hízola Rodríguez, y el obispo Alday lo incluvó en la terna de candidatos que debía proponer al vicepatrono. Este era el presidente de la colonia don Agustín de Járegui, el cual lo presentó a su vez al obispo para que en él provevese el beneficio. Por su parte el ayuntamiento o cabildo secular lo nombró su capellán, para que le recibiese a la puerta de la catedral y le diese la paz en las funciones de tabla a que el cabildo debía concurrir.

El obispo que, con el continuo trato de Rodríguez, iba conociendo más sus excepcionales dotes, no sólo de ciencia v virtud, sino de discreción y prudencia, le nombró mayordomo de su casa, cargo delicado, pues debía entender en el manejo e inversión de las rentas episcopales, que eran bastante cuantiosas. A su regreso de Lima, continuó Rodríguez con empeño sus estudios de teología, para disponerse a recibir las sagradas órdenes y graduarse de doctor en esta ciencia. Sus deseos se vieron realizados el 2 de Septiembre de 1775, día en que se le otorgó dicho grado.

⁽¹⁾ Diario de D. Fernando Antonio de los Ríos, ya citado.

⁽²⁾ Archivo de la Universidad de San Felipe, legaĵo 66 de grados en cánones y leyes.

⁽³⁾ Archivo Arzobispal, tomo IV.

Entretanto los años corrían y Rodríguez pudo recibir las sagradas órdenes que el señor Alday le fué confiriendo tan pronto como cumplía la edad canónica. Así el 26 de Febrero de 1774, en la iglesia de la Compañía, le confirió el subdiaconado, el 11 de Marzo de 1775 le ordenó de diácono en el oratorio del palacio episcopal; y el 23 de Diciembre del mismo año, faltándole algunos días para cumplir los veintitrés años, que es la edad a que en América puede recibirse el presbiterado, le administró esta orden, haciendo la ordenación general de las témporas de Adviento en la iglesia catedral (1).

CAPÍTULO II

Rodríguez Z. racionero y canónigo doctoral de la iglesia catedral de Santiago

El año 1776, habiendo fallecido el dean de la catedral, doctor D. Pedro de Tula Bazán, hubo en el coro ascenso general de dignidades y pasó a ocupar la de tesorero, que es la menor, el canónigo D. José del Pozo y Silva, tío de Rodríguez Zorrilla. La canongía de merced que éste dejó vacante la ocupó el racionero D. Rafael García Huidobro, y, en lugar de este último, el rey presentó para racionero al sacerdote chileno D. Pedro de Vivar y Azúa, que pertenecía a la aristocracia de la colonia y se hallaba en la corte de Madrid, haciendo valer sus poderosas vinculaciones de familia para obtener algún beneficio eclesiástico que le permitiese vivir en la holgura que su achacosa salud exigía, y para la cual no le bastaba la escasa herencia de su padre (2).

Como Vivar no regresara de España, el obispo Alday, de acuerdo con el vice-patrono nombró racionero interino a Rodríguez, el cual comenzó a desempeñar su cargo el año 1778. Esta interinidad duró unos nueve años, pues Vivar, alegando los peligros de la guerra con Inglaterra y los achaques de su salud, obtuvo largas prórrogas del plazo fijado por los cánones y leyes españolas para tomar posesión de los beneficios, y así pudo dilatar la colación de su prebenda (3).

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo LXVIII.

⁽²⁾ L. F. Prieto, D. Pedro de Vivar, artículo publicado en el tomo III,
pág. 85 de la Revista de Historia y Geografía.
(3) Libro III de Acuerdo del Cabildo Eclesiástico de Santiago.

Una de las razones que debió tener Vivar para prolongar tanto su residencia en la corte sería probablemente la esperanza de obtener, mediante los influjos de su familia, una canongía, en lugar de la ración que le había dado el rey. En Chile parece que la tardanza de Vivar en volver a su patria hizo pensar que renunciaría o perdería su ración; y, para este evento, Rodríguez con recomendaciones de su tío el tesorero don José del Pozo, se dirigió al agente en Madrid, Domingo Sánchez Barrero, para que le negociase su entrada al coro sea en la ración de Vivar, si llegaba a vacar, sea en otra (1). Pero, como se ha visto, la vacante que se esperaba, no llegó a producirse.

En 1789, hallábase vacante la canongía magistral, por promoción del prebendado D. José Joaquín Gaete que la ocupaba a la dignidad de tesorero; y debía proveérsela en concurso por ser canongía de oficio. Abrióse el concurso, y se opusieron el señor Rodríguez Zorrilla, D. Manuel José de Vargas, D. José Cortés Madariaga, D. Ignacio Infante, D. Tadeo Quesada y D. Ramón Arístegui. La oposición tuvo lugar ante el cabildo y vicario capitular, D José Antonio Martínez de Aldunate, con asistencia del comisionado regio D. Joaquín Pérez de Uriondo. El cabildo no se decidió respecto del candidato que merecía el primer lugar de la terna que había de presentarse al rey, pues lo asignó ex aquo, por cinco votos, a Rodríguez Zorrilla y a D. Manuel José de Vargas.

Pérez de Uriondo, informando el 9 de Julio de 1789, acerca del resultado de la oposición, dijo, respecto de Rodríguez, que era rector de la universidad de San Felipe y catedrático de Maestro de las Sentencias, empleos en que daba suficientes muestras de sus buenos talentos. "En la oposición se distinguió desde luego en una docta lección que dijo, y como al estudio e inteligencia de su materia juntaba la mayor facilidad en explicarse, en repetir, calificar y responder, fué el acto de su oposición generalmente aplaudido. La prelección fué de un elegante y sublime estilo latino, y amenizada con las bellas noticias históricas de la antigna disciplina eclesiástica, probándola con los mejores lugares teológicos: esto es, con la Escritura, tradición, concilios, santos padres, y raciocinios; siguiendo este orden con una lecre-

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo VIII, doc. 49 y 70.

mosa y erudita distribución; y replicando también en su turno con varias reflexiones en materia, y predicando su sermón con igual lucimiento".

No obstante sus méritos, el gobernador O'Higgins, al elevar al rey la terna, recomendó especialmente a D. Manuel José de Vargas sacerdote, decía, de cuarenta y cuatro años, mejor predicador que Rodríguez y que había sido un verdadero apóstol de la parroquia de Quillota, donde edificó casa de ejercicios, reparó la iglesia parroquial, y dotó de paramentos y vasos sagrados a las capillas del curato (1).

El voto de O'Higgins fué decisivo: Rodríguez no obtuvo la canongía magistral a pesar de sus méritos, a pesar de las recomendaciones del presidente Jáuregui, que ya en 1779 decía de él que cumplía con exactitud sus obligaciones y era amado del pueblo por la suavidad de su genio y demás buenas prendas, y a pesar también del elogioso informe que elevó la real audiencia el año 1786, en el cual enumeraba los honrosos puestos que ocupaba, tanto en la universidad de San Felipe como en la administración eclesiástica, y su celo para el ministerio sacerdotal. Es afable, decía la audiencia, dulce moderado y muy estimado de la ciudad. Tenía a la sazón treinta y cuatro años.

En 1792 hubo una vacante de racionero por promoción a canónigo de D. Pedro Rojas de Argandoña. La pretendió Rodríguez; pero tampoco la obtuvo; porque se le atravesó por medio el duque de San Carlos D. Fermín de Carvajal. Este magnate era el correo mayor de España. El rey, deseando mejorar el servicio de correos lo incorporó a la corona, y para indemnizar al duque la pérdida de su cargo de correo mayor, Su Majestad le concedió el privilegio de colocar a sus hermanos y primos en los puestos que les conviniesen, y para los cuales fuesen aptos. Alegando este privilegio, el duque obtuvo para su pariente Don Mariano de Roa y Alarcón la ración vacante a que aspiraba con tantos títulos Rodríguez. Al comunicarle esta noticia su encargado en Madrid D. Nicolás Fernández Rivera, le decía con irreverencia: "Los méritos del señor duque se parecen a los de nuestro Divino Redentor: pues son infinitos". Probablemente Roa no se hallaba con el duque en el grado de parentesco enunciado en el privilegio real (2).

(1) Archivo Arzobispal, tomo XXIX, pág. 204 y sig.
(2) Archivo Arzobispal, tomo VIII, doc. 91.—Acuerdos del Cabildo de Santiago, libro III.

Por fin llegó el día en que Rodríguez pudo ver premiados siquiera en parte sus méritos, y los servicios prestados a la iglesia y a la corona. El año 1795 fallecieron en Santiago el dean de la catedral D. Juan José de los Ríos y Terán, y el racionero D. Gabriel de Egaña. El obispo D. Francisco José Marán, escribió con esta ocasión al rey recomendando a Rodríguez en los términos más encomiásticos. Igual cosa habían hecho pocos años antes el obispo D. Blas Sobrino y Minayo, y el presidente D. Ambrosio O'Higgins, el cual se hallaba persuadido de que Rodríguez era ya uno de los más meritorios eclesiásticos de la diócesis. El rey se dignó esta vez acoger tan buenos informes y le otorgó la ración vacante.

El 21 de Noviembre de 1896, Rodríguez comunicó al cabildo eclesiástico su presentación para racionero. Este, tres días después, acusaba recibo de esa comunicación, diciéndole: "Ud. que en diferentes ocasiones ha recibido señales nada equívocas del aprecio y estimación del cabildo eclesiástico, y de las veras con que ha deseado verle contado entre sus miembros, no podrá dudar del gusto y complacencia con que ha recibido la noticia de su nombramiento". Firmaban esta contestación los canónigos D. José Antonio Martínez de Aldunate, D. José Antonio Errázuriz, D. Pedro Antonio Rojas de Argandoña, D. José Díez de Arteaga, D. Manuel José de Vargas y D. Pedro de Vivar (1).

Los racioneros eran los prebendados ínfimos del coro catedral, no tomaban parte en los acuerdos capitulares, y debían hacer de diácones y subdiáconos en las misas cantadas. Tenían, sin embargo, una renta bastante erecida que bastaba al titular para su congrua subsistencia. No era esa renta fija, porque dependía del monto de la masa decimal, que variaba todos los años. Así Rodríguez Z. tuvo el año 1801 una entrada de 1740 pesos 3 reales; en 1802, 1918 pesos 6 reales y un cuartillo y en 1803, 1930 pesos, cuatro reales y un cuartillo.

El obispo Marán continuó incansablemente distinguiendo a Rodríguez entre los eclesiásticos de su clero. En 1798, con motivo de la vacante producida por la muerte del canónigo de merced D. José Díez de Arteaga, le recomendaba al ministro D. Melchor Gaspar de Jovellanos, no sólo para la canongía vacante "sino para otros cargos superiores en que pudiera lucir sus dotes de gobierno (2)".

ierno (2).

(2) Archivo Arzobispal, tomo IV.

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo VII, documento 35.

El rey no acogió esta vez los empeños del obispo en favor de Rodríguez, el cual hubo de esperar hasta 1804 para obtener canongía.

Por muerte del maestre escuela D. José Antonio Rodríguez había quedado vacante esta dignidad. A ella fué promovido el tesorero D. Pedro Antonio Rojas y Argandoña, y a la dignidad de tesorero lo fué el canónigo doctoral D. José Antonio Errázuriz. A la canongía doctoral se opuso Rodríguez Z. y el rey le otorgó la presentación. Si hemos de creer lo que más tarde escribía el canónigo Fretes, la presentación se debió, más que a los propios méritos del candidato, al influjo del presidente Muñoz de Guzmán del cual, asi como de su esposa la distinguida señora doña María Luisa Esterripa, era muy amigo Rodríguez Zorrilla. Sin embargo, en la oposición se le dió por unanimidad el primer lugar de la terna. La toma de posesión de la canongía se verificó el 22 de Abril de 1804 (1).

Ésta fué la última promoción de Rodríguez en el coro catedral. Los acontecimientos posteriores le impulsaron rápidamente en otro sentido; y su vida, que hasta esa fecha había sido laboriosa pero tranquila, se tornó tormentosa como la época en que le tocó vivir.

CAPÍTULO III

Rodríguez Z. catedrático de Artes, de Maestro de las Sentencias y de Prima de teología de la Universidad de San Felipe — Es elegido vicerrector y rector — Dificultades com algunos doctores — Proclamación de Carlos IV — Tercero y cuarto rectorado — Gradúase de doctor en utroque

Rodríguez Zorrilla, a pesar de las múltiples ocupaciones de su ministerio sacerdotal, y de los puestos administrativos que, como lo hemos ya dicho y lo diremos más adelante, hubo de desempeñar llevado de su celo por servir a los prelados diocesanos que tanto le distinguian y obligado por la necesidad de proveer al sustento

⁽¹⁾ Libro IV de Acuerdos del Cabildo Eclesiástico—Biografía del Sr. Zorrilla: Bibl. Nacional, manuscritos, fondo antiguo, tomo XXXIV—Archivo Arzobispal, tomo XXIX, pág. 244 y sig.

y educación de sus hermanos, fué siempre hombre estudioso, amante del saber, y fiel a la universidad de San Felipe, donde se

había graduado de doctor en teología.

Poco después de terminados sus estudios y recibido el sacerdocio principió Rodríguez a desempeñar cátedras en la universidad. La primera que ocupó fué la llamada de artes o sea la de filosofía. Esta cátedra se hallaba vacante a fines de 1780 por haber sido nombrado párroco de Mendoza el doctor D. Ambrosio José de Ochoa su titular. Convocó el rector de la universidad D. Agustín Seco a concurso de opositores, y el único que se presentó sué Rodríguez Zorrilla. El 16 de Enero de 1781 se hizo el pique de puntos, como entonces se decía lo que hoy llamaríamos sorteo. Eligió como materia del examen el capítulo 8.º del libro segundo de los Physicorum en el cual: Aliquae ex parte tum causarum tum effectuum divisiones ponuntur, ex quarum notitia casus ac fortunae ratio concluditur, o, lo que es lo mismo, se trata principalmente de la fortuna o acaso y su influencia en la naturaleza.

Al día siguiente, después de una disertación de una hora, y de y de responder a los arguyentes que le objetaron, el claustro con

general aplauso le concedió la cátedra (1).

Pocos meses desempeñó Rodríguez Zorrilla la cátedra de artes; porque, habiendo fallecido el catedrático de Maestro de las Sentencias, fray Manuel Rodríguez, dominico, opúsose a ella y la obtuvo, sin que ningún otro doctor la pretendiese. El pique de puntos tuvo lugar el 19 de Julio de 1781; y el examen, que versó sobre la distinción 8.º del libro tercero del Maestro de las Sentencias, el día 20 del mismo mes (2). En esa distinción se trata de las siguientes cuestiones referentes al misterio de la Encarnación de Nuestro Señor: An divina natura debeat dici nata de virgine: De gemina nativitate Chisti qua bis natus est.

La cátedra de Maestro de las Sentencias tenía por objeto explicar esa breve enciclopedia filosófico-teológica escrita por el célebre teológico medioeval Pedro Lombardo, muerto arzobispo de Paris (1164), con el título de Sentenciarum libri quatuor. Desempeño también la cátedra de vísperas de teología, o sea la cla-

Archivo de la Real Audiencia, tomo 499, pieza 4.a
 Archivo de la Real Audiencia, tomo 499, pieza 5.a

se vespertina de este ramo; pero no debió obtenerla en propiedad, porque no consta que hiciera oposición a ella (1).

Por Septiembre de 1795 hallábase vacante la cátedra de prima de teología o sea la de teología dogmática que se hacía por la mañana. Esta cátedra se consideraba la primera y más honrosa de la universidad. Opúsose a ella Rodríguez Zorrilla y, como fuera el único opositor, la obtuvo por unanimidad de sufragios (2). El 13 de Octubre de 1795 tomó posesión de su nueva cátedra y la desempeñó hasta el 20 de Noviembre de 1806. En esta fecha se le declaró catedrático jubilado de prima de teología, en atención a sus méritos extraordinarios aunque no la había servido el número de años requerido, pues para jubilar en cualquier cátedra era preciso desempeñarla veinte años, y él no tenía sino once años de servicios en la cátedra de prima, a los cuales se añadían los catoree que desempeñó la de artes y Maestro de las Sentencias (3).

Mas no solo prestó servicios, a la universidad como maestro, sino también como vicerrector y rector de ella. En su bien dotado ingenio se hermanaban admirablemente las facultades teóricas con las prácticas, cosa nada común. La universidad, decía al rey la real audiencia el año 1786, le ha nombrado su vicerrector para premiar su celo en servicio de ella. Este nombramiento se hizo el 30 de Abril de 1785. Tres años más tarde, el 30 de Abril de 1788, el claustro le eligió rector, por 27 votos entre 44 votantes. Esta elección era de lo más honroso, y prueba irrefragable de que el elegido reunía no comunes cualidades y había prestado a la corporación servicios notables; pues Rodríguez Zorrilla tenía apenas treinta y seis años, y era el primer caso que merecía tal honor un simple presbítero (4).

El rector era elegido por un año; pero se acostumbraba reclegirlo al siguiente; y así lo fué Rodríguez el 30 de Abril de 1789, por 35 votos entre 63 votantes (5).

De sus actos como rector de la universidad en este período poco

sabemos, y pocos hechos notables se realizarían sin duda.

Rodríguez Zorrilla escribió a la universidad de San Marcos

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo L, pág. 186, vuelta.

 ⁽²⁾ Libro II de Acuerdos de la Real Universidad de S. Felipe.
 (3) Libro III de Acuerdos de la Real Universidad de S. Felipe.

⁽⁴⁾ Archivo Arzobispal, tomo XXVII, pág. 182.

⁽⁵⁾ Libro de Acuerdos de la Real Universidad de S. Felipe.

de Lima para darle las gracias por haber nombrado catedrático de prima de leyes al doctor D. Domingo Larrión, graduado en la de San Felipe; y en su nota decía que tal honor sólo lo había merecido otro chileno: D. Diego Montero del Águila, un siglo antes, en 1688 (1).

En cambio de esta satisfacción que le proporcionó la universidad de Lima, Rodríguez tuvo durante el segundo año de su rectorado algunas cuestiones enojosas, en que intervinieron varios doctores, el principal de los cuales fué el joven doctor D. José Cortés Madariaga, tan célebre más tarde por su intervención en la independencia de Venezuela.

Comenzaron estas dificultades desde el mismo día del claustro en que se le reeligió, celebrado el 30 de Abril de 1789. La elección había sido bastante reñida; pues su competidor, el doctor D. José Alberto Díaz, obtuvo veintiocho votos, contra treinta y cinco que sufragaron por Rodríguez Zorrilla. Los veintiocho no quedaron contentos, y acudieron ante el presidente O'Higgins.

El 6 de Mayo de 1789 O'Higgins recibe el oficio en que Rodríguez Z. le noticia de su elección y pide se le confirme, y otro oficio, firmado por fray Jacinto Fuenzalida, fray Domingo Balmaceda, fray José Ignacio Aguirre, D. Francisco Aguilar de los Olivos, D. Hipólito Francisco Villegas y los pbos. D. Agustín de Escandon, D. Vicente Larrain, D. Ramón Arístegui y D. José Cortés Madariaga, en que decían de nulidad de la elección, porque "se habían valido de emisarios, sujetos del mayor respeto, para seducir los votos, y entre ellos no faltaban superiores que anduviesen de casa en casa pidiendo los sufragios, cuyo ruego es cierta especie violenta de mandar" y porque se había omitido el juramento de elegir al que juzgaran más digno, que la constitución 1.ª de la universidad de San Marcos de Lima, por cuyos estatutos se regía la de San Felipe, mandaba se prestase antes de proceder a toda elección.

El candidato de estos nueve había sido el doctor D. José Alberto Díaz, bajo cuyo rectorado pensaban que se detendría la decadencia de la universidad, decadencia que se notaba hacía cinco años y a la cual contribuía el nombramiento de catedráticos interinos que se había hecho para varios ramos, en vez de proveerlos

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo XV; doc. 2.

en propiedad por oposición. Esta provisión en propiedad aseguraban que la difería Rodríguez Zorrilla porque estaba interesado en una de esas cátedras interinas.

El presidente dió vista al fiscal, el cual a su vez pidió que se oyese a Rodríguez Zorrilla, y al doctor D. José Antonio Rodríguez, que había exigido la prestación del juramento prescrito por los estatutos.

Este último se limitó a referir todo lo ocurrido. Rodríguez Zorrilla presentó por el contrario un alegato enérgico, y hasta virulento, contra los nueve opositores, y especialmente contra el doctor Arístegui.

Respecto del juramento aseguró y probó, con el testimonio del secretario de la universidad D. Luis Luque Moreno que desempeñaba el cargo hacía veinte años, que nunca se había prestado y por tanto existía costumbre contraria a la constitución que por ella quedaba abrogada; y, aunque así no fuese, no por falta de juramento sería nula la elección, pues ese estatuto no traía expresa sanción de nulidad.

Por lo que hacía a la seducción ejercida por los superiores, Rodriguez Zorrilla desafió a los concurrentes a que declaras: bajo juramente quien había andado de casa en casa en busca de votos, y como era verdad que todas las cédulas con que los doctores habían votado estaba escritas por el secretario de la universidad.

Y en cuanto al doctor Aristegui, lo acusó de que descuidaba su escuela de menoristas, para la cual le pagaba el cabildo un sueldo anual de 300 pesos, viéndose los padres de familia obligados a recurrir a los conventos, o pagar en el aula de mayoristas de D. José María Luján la enseñanza que Arístegui debía darles gratuitamente. De tan contundente escrito se dió traslado a los nueve apelantes, los cuales nada respondieron durante dos meses, y en este tiempo murió el doctor Díaz. Rodríguez Zorrilla pidió entonces que se les apremiara para contestar, con apercibimiento de fallar en rebeldía. Cortés Madariaga salió diciendo, por sí y por sus colegas, que no habían contestado porque no habían podido tener a la mano un ejemplar de las constituciones de la universidad, y que, si Rodríguez Zorrilla les franqueaba el del archivo universitario, responderían dentro de ocho días. La parte contraria esperó hasta siete y, como no dieran Cortés y los suyos señales de nada, se mandaron recoger los autos, y O'Higgins confirmó la elección de Rodríguez Zorrilla.

Es innegable que las causales que alegaban para decir de nuli-

dad esos nueve doctores, despechados por no haber sacado triunfante a su candidato, eran de lo más fútiles, y que bien merecida se tenían la filípica que les enderezó el rector en su escrito de defensa. Los términos en que estaba redactada eran harto duros, y a nosotros nos parecían insoportables y poco cultos; pero en tiempo de nuestros abuelos se decía todo lo que se sentía, y con los términos propios, sin buscar circunloquios ni eufemismos (1).

Mientras se ventilaba la cuestión de la nulidad la reelección, surgió otra en que fueron parte los doctores don José Joaquín Gaete y el mismo Cortés Madariaga. Fué ocasión de ella el cargo que a Rodríguez Z. habían hecho los nueve doctores que formularon el reclamo de nulidad acusándolo de remiso en el cumplimiento de sus deberes, por cuya causa la universidad decaía.

El caso fué el siguiente. El doctor D. Joaquín Gaete, catedrático de prima de teología, como va dijimos, y dignidad de tesorero del cabildo catedral, no desempeñaba con puntualidad su cátedra por su ancianidad y mala salud; y por sí y ante sí, sin obtener la aprobación del rector como lo exigían los estatutos de la universidad, se nombró sustituto en la persona del doctor D. José Cortés Madariaga. Rodríguez Zorrilla, por consideraciones a Gaete, toleró el abuso algún tiempo; pero, cuando se vió acusado ante el presidente de remiso en el cumplimiento de sus deberes y causante de la decadencia de la universidad, creyó que no debía tolerarlo más y pasó un oficio a Gaete en que le recordaba que los estatutos de la universidad sólo autorizaban a los catedráticos para hacer sus clases por sustitutos los dos meses inmediatamente anteriores a las vacaciones, y la persona del sustituto debía ser aprobada por el rector; y, como Cortés no merecía su aprobación para una cátedra tan importante como la de prima de teología, se sirviese poner fin a la sustitución.

Gaete llevó muy a mal esta advertencia y orden del rector, e hizo de ella caso omiso. Rodríguez Zorrilla, para hacerse respetar, ordenó al bedel notificar a Cortés que no debía continuar haciendo la clase, y apuntar falta a Gaete cuando no concurriese a hacerla.

Gaete y Cortés apelaron irritadísimos ante el gobernador O'Higgins, en su carácter de vice-patrono de la universidad; y,

⁽¹⁾ Gaspar Toro: Cortés Madariaga y Rodríguez y Zorrilla en la Real Universidad de S. Felipe artículo publicado en la Revista de Chile, año 1881, tomo II, pág. 140 y sig.

como sucede siempre que no hay buenas razones para defender la propia causa, echaron mano de las malas y atribuyeron a Rodríguez Zorrilla torcidos fines y abusos que, aun siendo ciertos, no habrían justificado la violación de los estatutos universitarios cometida por Gaete con desprecio de la autoridad del rector.

Según ellos, Rodríguez Zorrilla obraba así por encono para vengarse de haberle negado sus votos en la reelección; y él mismo había dado ejempo de hacerse sustituir años enteros en la cátedra de Maestro de las Sentencias; y en cuanto a Cortés, tenía la ciencia suficiente porque era doctor y había pasado por todas las pruebas que la universidad exigía.

Rodríguez Zorrilla contestó que su suplencia había sido justificadísima, pues siendo secretario y mayordomo del obispo Alday, debió atenderlo día y noche durante sus dos últimos años llenos de los achaques de la vejez (1786-1788), y acompañarlo en los viajes que hacía al campo en busca de salud. Y no pudiendo por esta causa desempeñar con regularidad su cátedra, había obtenido expresa licencia del gobernador Benavides para hacerse suplir por todo el tiempo necesario y el suplente había sido aprobado por el rector; y muerto el obispo hizo cesar la suplencia y reasumio su puesto. De la ciencia de Cortés decía a Gaete que bien sabían los dos a qué atenerse; pues mucho lo habían conversado en la sacristía de la catedral, admirándose de su audacia y pretensiones. En prueba de que carecía de ciencia suficiente para la primera cátedra de la universidad, aducía el hecho de que el claustro, por cincuenta y dos votos contra nueve, no lo había juzgado siquiera capaz de hacer clase de moral; sus estudios habían sido privados, sin preparación filosófica; y, para introducirse en la universidad, había fatigado al rector pro tempore con sus importunidades y solicitudes de dispensas. O'Higgins, con notable prudencia y equidad, dió un fallo que talvez satisfizo a las dos partes, y puede resumirse en los siguientes términos: el rector tiene razón y debe cumplirse el estatuto referente a los reemplazantes; mas, como Cortés, con tolerancia del rector, ha estado en posesión de la suplencia, sustituya a Gaete durante los dos meses inmediatamente anteriores a las vacaciones (1).

No debe extrañarse el poco aprecio que Rodríguez Zorrilla, y aun el mismo doctor Gaete hacían de la ciencia del D. José Cor-

⁽¹⁾ Archive Arzobispal, tomo XV, doc. 22

tés y Madariaga, que después fué canónigo de Santiago y desempeñó tan lucido papel en la independiencia; pues, cuando esta suplencia tan discutida se le dió, apenas tenía veintitrés o veinticuatro años de edad.

Cortés Madariaga no podía estarse quieto: su imaginación v sus ambiciones le sugerían a cada paso ideas meras, que con gran audacia v perseverancia trataba de llevar a cabo. Una de ellas fué la de hacerse nombrar secretario de la universidad, cargo que su titular, D. Luis Luque Moreno, desempeñaba bastante mal porque sus años y achaques no le permitían hacerlo mejor. Sin mirar que éste era un anciano cargado de familia y de pocos recursos, pretendió que se le jubilara con menos de la mitad de su escaso sueldo, ofreciéndose él a servir el puesto por cuatro años, con el compromiso a ceder a la universidad la mitad de las propinas. Su pretensión no tuvo efecto por las consideraciones que no podían menos de guardarse al anciano y pobre empleado.

Luque murió en 1789, y el 5 de Diciembre se reunió el claustro, presidido por el rector Rodríguez Zorrilla, para la elección de reemplazante. Había varios candidatos que tenían sus solicitudes presentadas con anticipación. Leidas que fueron éstas, Cortés Madariaga, en el momento en que iba a comenzar al votación. sacó de su bolsillo y pidió se leyese una solicitud en que repetía su oferta de servir por cuatro años la secretaría, y prometía ceder el sueldo todo en beneficio de la universidad. En la mismo solicitud decía de nulidad de todo lo que se hiciese en el claustro electoral para el caso que éste se negase a acogerla.

Esta sorpresiva pretensión fué acogida con murmullos. El rector Rodríguez Zorrilla, y con él la mayoría de los doctores, sostuvieron que la solicitud de Cortés Madariaga no debía leerse por no haber sido presentada oportunamente; v así se hizo a pesar de las protestas de Cortés y los suyos. Continuó, pues, la votación y fué elegido secretario el notario don Nicolás Herrera.

Cortés apeló de lo hecho ante el presidente O'Higgins, el cual pidió informe al rector de la universidad: Rodríguez Zorrilla informó que lo propuesto por Cortés era contrario a las constituciones de la universidad, que mandaban que el secretario fuese perpetuo y no fuera eclesiástico, y que, tanto el rector como muchos doctores, pensaban que más convenía a la universidad tener un secretario de su confianza que embolsarse unos cuantos centenares de pesos, y por eso había desechado la oferta de Cortés y otra análoga del bachiller don Lorenzo Villalón. Creía, pues, Rodríguez Z. que el presidente debía desestimar la reclamación de Cortés mirándola "como efecto solo del sistema que se ha propuesto de perturbar todas las elecciones. A tres se ha hallado presente desde que recibió el grado de doctor que aun no hace dos años, y en todas tres ha dicho de nulidad. Por aquí comprenderá Usía el carácter de su genio" (1).

El fiscal Pérez de Uriondo opinó como Rodríguez Zorrilla, y, el 9 de Enero de 1790, O'Higgins desechó el recurso interpuesto por Cortés Madariaga.

El día 3 de Noviembre de 1789 tuvo lugar en Santiago la proclamación y jura del rey Carlos IV, acto solemnísimo en que tomaban parte todas las corporaciones. He aquí la que le cupo en este caso a la universidad de San Felipe y a su rector Rodríguez Zorrilla, según el acta notarial que se conserva.

A las cuatro de la tarde de ese día se halló reunido todo el claustro universitario en el patio de la universidad, y se dirigió a la plaza donde comenzaría el acto. En ella, ante el palacio del presidente, se había levantado un tabladillo desde el cual se hizo la proclamación. Al pie del tabladillo se colocó el claustro. Formóse en seguida la cabalgata para el paseo del real pendón. En ella la universidad siguió inmediatamente al cabildo secular. El rector la presidía, montado sobre un caballo enjaezado con gualdrapa de terciopelo negro y escoltado de dos lacayos con espada al cinto. Los doctores clérigos montaban caballos con gualdrapa de seda, los doctores frailes usaron gualdrapas de lana y los doctores seglares montaban en sillas a la brida, con aderezos de oro y plata, y todos llevaban sus capelos y borlas puestas en el bonete de los doctores eclesiásticos y en el sombrero de los doctores seglares. El claustro acompañó al presidente hasta su palacio, y pasó a dejar después al rector a su casa, el cual les convidó, de parte del presidente, a un refresco que se daría por la noche en el palacio. Al siguiente día, 4 de Noviembre, onomástico del rey, la universidad concurrió a la misa de gracias y Te Deum que se cantó en la catedral, desde la cual volvió a palacio donde hubo besamanos. Durante esta ceremonia el rector hizo una arenga alusiva al acto (2).

⁽¹⁾ G. Toro, artículo citado de la Revista de Chile

⁽²⁾ Amunátegui, Crónica de 1810, tomo III, pág. 106.

Diez años más tarde, en 1799, la universidad encargó a Rodríguez Zorrilla hacer el elogio del nuevo presidente D. Joaquín del Pino, en la gran fiesta con que la universidad solemnizó su recibimiento como vicepatrono de ella.

En 24 de Mayo de 1802 Rodríguez Zorrilla, que rayaba en los cincuenta años y aun conservaba el amor al estudio y no le temía a los exámenes, solicitó graduarse por privilegio de doctor en cánones y leyes. Expuso los estudios juríaicos hechos en Lima con el doctor Vásquez de Novoa, y los privados que había debido hacer después para el buen desempeño de los cargos que ocupaba en la curia episcopal, y pidió que por gracia se le concediesen los grados de bachiller y doctor en ambos derechos, sujetándose a los exámenes que la universidad exigiese; pero sin asistir a los cursos, por impedírselo la cátedra de prima de teología que ocupaba.

La universidad accedió a tan justa petición, y le concedió por gracia medio grado, o sea la dispensa de la mitad de los derechos que debían pagar los que se graduaban por gracia, sin sujetarse a todas las pruebas que los estatutos de la universidad exigían; y le impulsó la obligación de rendir examen de las treinta y tres cuestiones canónicas.

Rodríguez Zorrilla cumplió la condición impuesta, y pagó por derechos de grado de bachiller ochenta y cinco pesos, y por el de doctor, ciento cincuenta y dos pesos. Los derechos íntegros por estos grados de gracia oscilaban entre doscientos y trescientos pesos. A más de estos derechos, era costumbre pagar cierta suma para refrescos a los doctores el día de la colación del grado (1).

Este grado fué muy útil a Rodríguez Zorrilla; pues gracias a él pudo oponerse a la canongía doctoral que vacó poco después. La real audiencia le extendió el título de abogado.

El 30 de Abril de 1803 Rodríguez Zorrilla ocupó nuevamente el cargo de rector de la universidad, y esta vez fué elegido por aclamación; y reelegido en igual forma en la misma fecha del año siguiente. Ya sus méritos no se ponían en discusión (2).

⁽¹⁾ Libro de grados de doctores en cánones y leyes de la Real Universidad de S. Felipe, legajo 66.
(2) Libro III de acuerdos de la Real Universidad de San Felipe.

CAPÍTULO IV

Rodríguez Z. secretario de los obispos Alday, Sobrino y Minayo y Marán

— Cesa en su cargo de racionero interino y es nombrado párroco de Renca —

Servicios que presta a esta parroquia — Elogios que hace de él el obispo

Sobrino y Minayo — Es nombrado vicario general y provisor

Hemos dicho que el obispo Alday, deudo aunque no inmediato de Rodríguez Zorrilla, había sido su protector desde los primeros años de su vida clerical, llevándolo a su lado, haciéndolo primeramente su familiar, y en seguida mayordomo de su casa. Este último cargo, que revela la confianza que el obispo tenía en Rodríguez Zorrilla, a pesar de sus cortos años, lo conservó éste hasta la muerte del prelado: tan discreto y prudente supo mostrarse en ese largo período de casi quince años que le tocó desempeñarlo. A su cargo estaban todos los empleados del palacio episcopal, gente a veces difícil de manejar, y por su mano hacía el prelado sus cuantiosas limosnas; y en todo demostraba esa igualdad y mansedumbre de carácter que notan en sus informes todos los personajes de la época que le conocieron y trataron.

A principio del año 1781 se retiró el secretario del obispado, el doctor D. Ambrosio José de Ochoa, pues la última partida que firma en el libro de la secretaría episcopal que se conserva lleva la fecha del 7 de Enero de ese año. En su lugar fué nombrado Rodríguez Zorrilla, cuya primera firma en el mismo libro es del 7

de Marzo del mismo año (3).

Rodríguez Zorrilla acompañó al obispo Alday como su secretario y mayordomo de su casa hasta la muerte. Servíale de compañero en sus viajes, y le asistió día y noche con filial afecto en sus últimas enfermedades, que duraron casi dos años y le obligaban a frecuentes salidas al campo, en busca de más puros aires. En sus brazos, y en su quinta, cuya casa debía estar donde se halla actualmente el monasterio central de las Hospitalarias de San José, situado en el antiguo callejón del Pozo, hoy avenida Cóndell, murió el obispo el 19 de Febrero de 1788. En su testa-

⁽³⁾ Archivo Arzobispal, ton o LXVIII, pág. 475.

mento nombraba albacea a su vicario general, D. José Antonio Martínez de Aldunate y legaba quinientos pesos a Rodríguez Zorrilla (1).

Se ve por los libros de la secretaría episcopal que han escapado de los incendios, de los saqueos y trastornos ocasionados por la guerra de la independencia y revoluciones que le siguieron, que Rodríguez Zorrilla debía ser buen oficinista. Fué para él una fortuna el vivir y formarse al lado de Alday, hombre eminente y muy versado en leves y cánones, y, por lo mismo, excelente administrador y juez. Rodríguez probablemente no pudo prestarlo servicios de importancia que saliesco de la esfera propia del secretario; pues tanto el obispo como su vicario Martínez de Aldunate se bastaban y se sobraban para resolver las cuestiones graves que se les ofrecían en el gobierno de la diócesis que, si bien dilatada, no era muy poblada ni contaba gran número de parroquias y otros establecimientos eclesiásticos de los que dan que entender en las curias episcopales.

El obispo Alday le nombró también colector general del subsidio en toda la diócesis, cargo que debió desempeñar gratuitamente. Era el subsidio una contribución especial que estaban obligados a pagar los eclesiásticos, en compensación de la exención de impuestos que gozaban. La había ordenado el rey Felipe II con aprobación del papa Pío IV. En el siglo XVIII, Carlos II reemplazó esta contribución y varias otras por la denominada

catastro (2).

No bastando a su actividad estas ocupaciones, ejercía el ministerio sacerdotal con gran celo. Desde muy joven el obispo Alday le otorgó jurisdicción para confesar a toda clase de personas, sin exceptuar a las religiosas, y para absolver de reservados. Al mismo tiempo predicaba con frecuencia y agrado del pueblo.

A la muerte de Alday el cabildo nombró vicario capitular a D. José Antonio Martínez de Aldunate. Éste recibió poder del obispo nombrado sucesor de Alday, D. Blas Sobrino v Minayo para tomar posesión de la sede, como lo hizo el 12 de Febrero de 1790, y continuó gobernando la diócesis, en calidad de vicario del

(2) Donoso, Instituciones de derecho canónico, edición de Herder (1909), n.º 293.

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo LXI, pág. 789 y sig. La noticia de la ubicación de la casa de Rodríguez Zorrilla la debo al Pho. D. Luis Francisco Prieto.

obispo ausente, hasta el 14 de Noviembre del mismo año, día en que Sobrino y Minayo hizo su entrada en Santiago.

El nuevo prelado otorgó también su confianza a Rodríguez Zorrilla, y le nombró su secretario el 1.º de Octubre de 1790. En 1793 el mismo obispo le nombraba examinador sinodal.

La muerte del obispo Alday debió perjudicar a la situación pecuniaria de Rodríguez Zorrilla. El año anterior a su fallecimiento, había regresado a Santiago el racionero D. Pedro de Vivar. perdiendo así Rodríguez Zorrilla la renta de racionero interino que había gozado durante nueve años. A más perdía el cargo de mayordomo del obispo finado, y por consiguiente algunos emolumentos. Es verdad que esos años no serían tan premiosas las necesidades de su familia, pues sus hermanos estaban va formados: uno, frav Diego, era religioso dominicano; otro, D. José Joaquín, era doctor, y no debía tardar mucho en ocupar el puesto de regidor perpetuo en el cabildo de Santiago. Su hermana doña Josefa estaba ya casada con don Javier Arlegui. Sin embargo, su situación no podía ser holgada; pues los emolumentos que percibía como secretario del obispado, sacristán mayor de la catedral, y catedrático de la universidad, serían muy módicos. Para subvenir a sus necesidades, que no esperaba remediar con renta de canónigo o beneficiado, pues los fracasos sufridos en sus anteriores solicitudes y oposiciones, debían tenerlo muy desalentado, hubo de oponerse al curato vacante de Renca. Como las parroquias se proveían por el obispo, previo concurso y a presentación del gobernador, el éxito debía ser seguro: no había que acudir a la corte, ni vencer las influencias de poderosos magnates, como el meritísimo duque de San Carlos. Acá bastaba el conocimiento personal del candidato que tenían el obispo y el gobernador. Obtuvo pues el curato como no podía menos de suceder, y se le dió el título el 27 de Septiembre de 1792.

La parroquia de Renca llegaba entonces hasta la ribera del Mapocho y comprendía todo el barrio llamado la Chimba. En su territorio se han formado después las de la Estampa, Santa Filomena, Todos los Santos, y dado una parte a la parroquia de la Asunción. Según Carvallo Goveneche, (1) la parroquia de Renca se extendía quince leguas de oriente a poniente y cuatro y media

⁽¹⁾ Colección de Historiadores de Chile, tomo X pág. 62 y 63.

de norte a sur entre los ríos Mapocho y Colina; tenía iglesia parroquial y cuatro viceparroquias, y sus pobladores ascendían en 1795 a 6,438. Contaba con la venerada imagen del Santo Cristo del Espino, cuya historia refiere el P. Alonso de Ovalle en su Histórica Relación del reino de Chile. Esta parroquia era bastante pingüe, y su situación permitía a Rodríguez Zorrilla residir dentro de su territorio v asistir diariamente al despacho de la secretaría episcopal. Sin duda esa ausencia diaria durante varias horas habría perjudicado el buen servicio si la parroquia no hubiese producido lo bastante para pagar tenientes curas; mas por fortuna sus rentas permitían a Rodríguez tener, como a veces los tuvo, hasta cinco y seis tenientes. Ni se limitaban a esto los gastos que hacía por servir a sus feligreses; pues, como el obispo Sobrino lo dice, costeaba anualmente una misión que recorría la parroquia entera, y al comenzarla publicaba indulto de derechos parroquiales para los que quisieran casarse, regularizándose con estas facilidades muchas uniones ilegítimas. La iglesia parroquial fué objeto especial de sus cuidados, y no omitió gastos para mantenerla aseada y adornada.

Rodríguez Zorrilla sirvió la parroquia de Renca hasta el año 1796, fecha de su promoción a racionero de la catedral.

Habiendo sido trasladado a la diócesis de Trujillo, el obispo Sobrino y Minayo partió de Santiago en Febrero de 1795.

Pocos días antes de su partida, el 6 de Febrero el obispo, escribiendo al ministro de estado, D. Eugenio de Llaguno, se expresaba de Rodríguez Zorrilla en los siguientes elogiosos términos: "La inmediación con que lo he tratado por el espacio de cuatro años, me ha dado motivo para conocer prácticamente su gran juicio y virtud, su instrucción y práctica en los negocios, así forenses como gobernativos y extrajudiciales, a que agrega un genio amable, franco, sociable y pacífico, con que se grangea la estimación de cuantos le tratan, logrando una aceptación general de todo este vecindario, sin excepción de personas, en tanto grado que el teniente general D. Ambrosio O'Higgins Vallenar, presidente de esta real audiencia y capitán general del reino, luego que tuvo noticia que estaba nombrado para mi sucesor en la mitra de esta santa iglesia el reverendo obispo de la Concepción, D. Francisco José de Marán, le escribió oficiosamente y con reserva que, si quería tener a su lado una persona de confianza, capaz de servirle con fidelidad, y de coadjuvar a su alivio y descanso y a que su gobierno fuese tranquilo y pacífico, pusiese los ojos en el referido doctor Rodríguez, que era un eclesiástico de cuantas buenas prendas podían apetecerse para estos fines" (1).

Esta magnífica recomendación era el homenaje de gratitud que el obispo prestaba a su fiel secretario, a quien no había podido premiar como sin duda lo deseaba. El obispo Alday, según el testimonio del mismo señor Sobrino y Minayo reputaba a Rodríguez el elérigo más digno de la diócesis de Santiago; pero el testimonio de este último prelado vale mucho más, por ser persona extranjera e imparcial, y no ligada a Rodríguez con los lazos de la sangre y de la larga amistad.

Durante el gobierno del obispo Sobrino tuvo lugar la declaración de guerra a Francia, que el rey de España hizo para castigar el asesinato de Luis XVI. Los chilenos, vasallos fidelísimos, contribuyeron en la medida de sus fuerzas para los gastos de la guerra, aunque ésta no hizo sentir sus estragos en tan apartada región como nuestra patria; pues las naves francesas no podían aventurarse en largas expediciones sin peligro de caer en manos de los ingleses. Rodríguez Zorrilla fué uno de los más generosos contribuyentes: erogó trescientos pesos, y ofreció todos los proventos de su parroquia, y mantener a su costa a dos de sus hermanos en el servicio que el gobierno les diera (2).

A la partida de Sobrino y Minayo la diócesis de Santiago quedó a cargo del vicario general Martínez de Aldunate durante los pocos días que tardó el obispo Marán en trasladarse de Concepción a la capital, de cuya sede tomó posesión el 15 de Marzo de 1795.

El nuevo obispo no innovó en el personal de la curia; pues Martínez de Aldunate continuó sirviendo el cargo de vicario general y Rodríguez Zorrilla el de secretario de cámara. Los buenos informes que de éste había recibido le movieron a otorgarle la confianza que tanto merecía, y continuó como sus antecesores recomendando al secretario ante el rey para que le proveyese de un beneficio que le asegurase su porvenir, como luego sucedió y ya lo tenemos dicho.

Rodríguez Zorrilla acompañó al obispo Marán en calidad de secretario hasta el 13 de Diciembre de 1802 (3). En esta fecha

Archivo Arzobispal, tomo XXVII, pág. 267.
 Archivo Arzobispal, tomo L, pág. 186.

⁽³⁾ Biblioteca Nacional, manuscritos, tomo XI, pág. 147.

el doctor Martínez de Aldunate recibió sus bulas para el obispado de Guamanga, y quedó, en consecuencia, vacante el cargo de provisor y vicario general de Santiago, que por tantos años había desempeñado. Para reemplazarlo nombró el obispo a Rodríguez Zorrilla. Nadie como él conocía los negocios eclesiásticos, ni podía manejarlos con más destreza, pues a la práctica unía conocimientos teológicos y jurídicos nada comunes, siendo doctor en ambas ciencias, y profesor durante largos años de teología.

En los últimos años de la vicaría de Martínez de Aldunate el peso dei despacho de la curia gravitó sobre el secretario Rodríguez. Aldunate era ya anciano y a su edad se añadía el cansancio de los treinta años de servicios prestados. Era además hombre tranquilo y calmoso, y por eso cuando Rodríguez Z. se ausentaba de la secretaría notábase al punto su falta. El canónigo don Pedro Vivar, en carta de Febrero de 1797, dirigida a Rodríguez Z. que acompañaba al obispo Marán en la visita pastoral de las provincias del norte, quejábase de la "innata flema" del vicario general con 120 tivo de cierto negocio que tenía pendiente en la curia, y le decía: "Ojalá se hallase Ud. aquí, pues su actividad y viveza allangrán todas las dificultades" (1).

CAPÍTULO V

Rodríguez Z. vicario general—Recurso de fuerza del obispo de Epifanía —Papel que en esta cuestión desempeña Rodriguez Z.—Marán lo propone para auxiliar—Muerte de este prelado

Después de veintitrés años de servicios en la secretaría episcopal había llegado Rodríguez Zorrilla a ocupar el cargo de provisor y vicario general del obispo Marán; cargo que implica el ejercicio de la jurisdicción ordinaria diocesana y acarrea grave responsabilidad. Marán contaba ya setenta y cinco años de edad, y comenzaban a afligirle los achaques que tres años después le llevaron al sepulcro (2). No era, pues, tiempo de grandes ini-

(1) Archivo Arzobispal, tomo LXIX

⁽²⁾ Marán, carta al rey, 18 de Mayo de 1805: Archivo Arzobispal, tomo XXVII, pág. 283.

ciativas, sino del trabajo ordinario de la curia, cuyo despacho recaía enteramente sobre el provisor y vicario general.

Sin embargo, un hecho bastante singular en la historia de la iglesia vino a causar un juicio harto enojoso para el obispo, en el cual el vicario hubo de tomar parte muy principal, aunque su nombre no podía figurar en el expediente que se formó. Este pleito fué el recurso de fuerza interpuesto contra el obispo Marán por el obispo titular de Epifanía, don Rafael Andreu Guerrero, de tan triste celebridad durante la guerra de la independencia. Como en el curso de esta historia aparecerá repetidas veces este personaje, haremos su biografía brevemente para darlo desde luego a conocer.

Nació Andreu Guerrero en Algeciras, y pasó joven a América en busca de fortuna. Como sus negocios no prosperaran, inició, ya algo avanzado en años, los estudios de latín y ciencias sagradas, con ánimo de ordenarse, como lo verificó. Su ministerio lo ejerció durante varios años entre los pescadores del Paposo que, alejados de todo centro de población, carecían de servicios religiosos. (1790-1799). Estos pescadores eran los indios changos, en número de 148, indios de origen peruano, dedicados a la pesca del congrio para venderlo seco, que residían en la costa hasta el puerto del Paposo. Anualmente, para el cumplimiento pascual, un religioso comisionado por el cura de Copiapó les daba allí una misión (1).

Trasladóse después a Santiago, donde persuadió al gobernador de Chile, marqués de Avilés, de lo mucho que convendría fundar misiones estables en el Paposo, y, con cartas de recomendación del marqués, se dirigió a España y obtuvo del rey que le propusiese al Papa como obispo auxiliar de las cuatro diócesis limítrofes del Paposo y desierto de Atacama, a saber: las de Charcas, Arequipa, Córdoba y Santiago de Chile. Muy poderosos debieron ser los influjos de que se valió, y muy engañosos los informes que se dieron al rey ya que logró tan fácilmente lo que quería, a pesar de ser tan poco cuerdo el remedio propuesto, y al mismo tiempo bastante caro. Para nada necesitaban de obispo los pocos pescadores del Paposo. Bastábales una misión residente, con un superior que tuviese potestad de confirmar. Todo ello habría podido establecerlo el obispo de Santiago; pero no se hizo así por la costum-

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia de Chile, tomo VII pág. 221.

bre que entonces había de acudir para todo el poder civil, no pudiendo los obispos ni siquiera dirigirse a la Santa Sede sin el pase del rey. La propuesta de Andreu se hizo sin consultar a los bispos, y no es de extrañar que éstos no miraran con buenos ojos al auxiliar que se les daba sin haberlo pedido.

Obtenido del rey lo que deseaba, Andreu Guerrero pensó en regresar a Chile llevando algunos misioneros; pero sin esperar sus bulas. Desde la isla de León escribía al rey dándole cuenta del poco feliz resultado de sus gestiones para juntar misioneros; pues sólo contaba con dos frailes y un lego, y se necesitaban siete; de su propósito de embarcarse el 20 de Octubre de 1803 y de los trabajos y miserias de la misión del Paposo, que comparaba a las expericiones de los primeros apóstoles. Como buen andaluz, gustaba de las ponderaciones: por ruda que fuera la misión del Paposo, siempre en ella se echarían de menos las cárceles, los azotes, las pedradas, los peligros de mar y tierra que menciona San Pablo (1).

El Papa Pío VII acogió favorablemente las preces del rev Carlos IV y, por la bula Dum Redemptor del 24 de Noviembre de 1803, instituyó un obispado titular, auxiliar de las diócesis de Santiago, Charcas, Arccoipa y Córdoba. El eclesiástico que lo desempeñase debía ser propuesto por el rey de España, residir en la ciudad y puesto de San Nicolás o Nuestra Señora de Paposo; como delegado de la Santa Sede y de los obispos auxiliares adminiscraría los sacramentos y gobernaría espiritualmente a los pobladores del desierto de Atacama que residiesen dentro de ciertos límites que el rey debia determinar. Estaba obligado a dar cuenta a los obispos auxiliados de los bautismos, matrimonios y ordenaciones que hiciese y del Status animarum de sus feligreses; y a los virreyes y gobernadores, de sus viajes para que le prestasen auxilio. Por la bula Apostolatus officii, de 26 de Abril de 1804, Andreu Guerrero fué instituído obispo titular de Epifanía. El rey, por cédula de 1805, mandó ejecutar estas bulas, y pagar anualmente al obispo u.a renta de tres mil pesos, que se tomarían de las cajas de Chile.

A principios de 1806 Andreu Guerrero hallábase en Chile, v pidió al obispo Marán que le diese la consagración episcopal.

⁽¹⁾ Carta de Andreu Guerrero al rey, 3 de Octubre de 1803: Archivo Arzobispal, tomo XXVII, pág. 278.

Este prelado se excusó de ello alegando que eran necesarios tres obispos para la ceremoria, porque la bula de institución no autorizaba para reemplazar por presbíteros los dos obispos que hacen de asistentes, y, como en Chile no había tres obispos, era imposible acceder a su pedido.

La negativa trascendió al público y se dijo que el obispo obrába así movido de extrañas influencias. Se ha dicho también que el clero de Santiago no quería verlo consagrado por temor de que ocupase la mitra de la diócesis si llegaba a vacar, como era muy de temer. Pero estas afirmaciones nos parecen destituídas de fundamento; pues Marán conservaba intactas sus fuerzas intelectuales y su enérgico carácter; y, si el rey quería nombrar a Andreu sucasor de él en Santiago por ser ya obispo, no prestaría atención a si estaba o nó consagrado. Fray Melchor Martínez da una rarón que parece plausible, y es que el obispo Marán no quería imponer sus manos a un indigno, y por tal tenía a Andreu Guerrero, entre otras razones, por sus pocas letras (1).

En nuestro tiempo este negocio habría concluído con unas cuantas que jas del agraviado dichas entre sus íntimos; pues no hay ley canónica alguna que obligue a un obispo a consagrar a otro. Todo obispo, desde su institución, cesa de ser súbdito de los demás obispos, y no depende sino del Papa, y, por consiguiente, en la hipótesis imposible de que todos los prelados del orbe se negasen a consagrar a un obispo instituído, el Papa que lo nombró tendría que consagrarlo.

Esta es verdad ahora y lo ha sido siempre, y cualquier eclesiástico de mediano juicio se habrá abstenido de insistir y buscado otro obispo más benévolo para su consagración. El de Epifanía no fué de este parecer, sino que entabló recurso de fuerza y protección ante la real audiencia, y este tribunal no tuvo el menor escrúpulo para acoger el recurso (Mayo de 1806), y dió traslado al obispo Marán del escrito presentado por Andreu.

La contestación de Marán fué de lo más enérgico: se siente pasar por esas páginas como un soplo de rebelión contra el absolutismo reinante; son como un primer preludio de las luchas que ha tenido que sostener la iglesia en el mundo entero durante el siglo XIX para recobrar su libertad, que había ido perdiendo poco a poco entre los falaces alhagos de los monarcas absolutos en los dos siglos anteriores.

⁽¹⁾ Fray Melchor Martírez, Memoria Histórica etc. pág. 159.

Ilegal y sacrílego llamó Marán el recurso de Andreu. Afirma que no tiene necesidad de expresar los motivos que le han decidido a negarse a la consagración de aquél; porque ni se le deben pedir, ni está obligado a darlos. Los fieles a quienes se niega un sacramento tienen en la iglesia jueces a quienes apelar del ministro que lo niega violando los cánones; toda otra autoridad es extraña; y es atentado recurrir a ella; que es hacer a la iglesia cautiva en la tierra; mudarla en cuerpo político; declarar defectuoso el gobierno instituído por nuestro Señor Jesucristo; despedazar el cristianismo y preparar los caminos del Anticristo, pasando a calificar como lo hacía Andreu, a un obispo católico, maestro de ciencia y virtud, de ciego, en materias peculiares de su sagrado carácter, de falto de principios y de ideas, sin las nociones necesarias para gobernar, y de un corazón poco delicado y poco tímido cuando se trata de los sacramentos de la iglesia.

La audiencia dió en seguida vista al fiscal, que lo era el barón de Juras Reales, don José Toribio Moxó. Éste trató de probar, en un difuso escrito, que el recurso era precedente, que correspondía a la audiencia resolver la duda que se ofrecía acerca si podía procederse a la consagración por un sólo obispo, haciendo de asistentes dos canónigos; y se decidía por la afirmativa, alegando que había privilegio general, concedido a los obispos americanos por Pío IV el 11 de Agosto de 1562.

La audiencia pensó como el fiscal, y pasó al obispo Marán un largo oficio, muy respetuoso en la forma, en que, después de asentar que el recurso era procedente, expresaba que el obispo no tenía razón para negarse a la consagración, y esperaba que accedería a ello sin verse obligada la audiencia a acudir a medidas coercitivas. Este exhorto tiene la fecha de 1.º de Agosto de 1806. A este grado de tirantez habían llegado las relaciones de la autoridad diocesana con la audiencia cuando llegó la noticia de la toma de Buenos Aires por los ingleses. De esto se aprovechó Andreu para salir del mal paso en que se hallaba metido. El 8 de Agosto presentó a la audiencia un singular escrito en que ponderaba su dolor y sus plegarias con motivo de la toma de Buenos Aires, y anunciaba su propósito de trasladarse a las provincias trasandinas a predicar contra los invasores, y cooperar a su expulsión, valiéndose del influjo que creía tener entre los argentinos, de los cuales era, según decía, muy estimado. Y concluía insinuando que para el buen éxito de su proyecto convendría mucho que se le consagrara; mas, consagrado o nó, partiría en poco tiempo más.

No carecía de habilidad la nota de Andreu Guerrero; pues obligaba a la audiencia a interesarse más por doblegar la resistencia del obispo de Santiago, a pretexto de que el servicio del rey exigía que el de Epifanía fuese prontamente consagrado, y, en caso que esto no consiguiese, se dejaba puerta abierta para pasar a las provincias argentinas, sin dar muestras de confesarse vencido, y con la esperanza de hallar por allá quien quisiese imponer las manos a tan apostólico y patriota misionero.

La audiencia abundó en el parecer de Andreu Guerrero, y acordó que el ministro semanero pasase a casa del obispo Marán y le diese a conocer tanto la última presentación del obispo de Epifa-

nía como el exhorto acordado el 1.º de Agosto.

Dejemos al obispo Marán narrar por sí mismo su entrevista con el oidor semanero y la respuesta que dió a las importunidades de la audiencia y de su protegido. Dice así: "El Sábado próximo pasado, 9 del corriente, como a las diez de la mañana, en circunstancias de estarme dando una sangría, entró en mi posada el señor oidor decano D. José de Santiago Concha, a persuadirme a nombre de V. A. me decidiese a consagrar al Rdo. obispo de Epifanía, que se había ofrecido para ir a reconquistar a Buenos Aires. Contestéle que no podía practicarlo por los motivos que expuse y fundé en informe de 1.º de Junio, los que cerraban la puerta y quitaban el arbitrio para acceder a la solicitud de aquel Rdo. obispo. En consecuencia de esta respuesta me entregó un oficio acordado de V. A. que a prevención traía, dirigido al mismo fin. Como el señor decano increpó la justa y necesaria resistencia que hice a sus instancias con lo infundado de mis escrúpulos, y que éstos provenían de ajenos influjos, y esto mismo se estampa en el oficio que dejó en mi poder, cuya contestación me encargó fuese con la mayor brevedad, resolví darla por mi mismo para remover de esta suerte esos recelos que se me echaban en cara. Con este objeto y con el de evacuarla (la contestación) prontamente, empecé a imponerme en el contexto del oficio; pero la penosa enfermedad que me ha acometido a la vista, no me permitió poder continuar su lectura, que suspendí a las pocas líneas. Y luego que conocí el daño que me ocasionaba esta diligencia en que me encontró el médico que me asiste, previniéndome me abstuviese de aquélla y de toda otra ocupación; porque cualesquiera me originaría perjuicios irreparables según la calidad de mi dolencia, que le pedí certificarse para enterar a V. A. de este impedimento, como lo hago acompañando este documento, para que no extrañe la demora en la contestación, que deseaba dar con la prontitud encargada por el señor decano; y evacuaré luego que mejorado esté en estado de leer y tomar la pluma" (12 de Agosto de 1806).

Pero no llegó a estarlo, pues los años, y probablemente las sangrías, no le permitieron ya levantar cabeza, a pesar de los cuidados de su médico fray Pedro Manuel Chaparro, y así murió después de varios meses de enfermedad.

Andreu Guerrero tuvo, pues, que partir a la reconquista de Buenos Aires sin recibir la consagración episcopal. Para el viaje se le dieron 3.000 \$ del ramo de balanza, con cargo de reembolso sobre su sueldo. Al partir dijo a la audiencia que dejaba apoderado para seguir el juicio protectivo, el cual, por ser causa de interés público, debía proseguirse de oficio.

Los extraños influjos a que, según decía el oidor Concha, obedecía el obispo Marán debían ser en primer lugar los de su provisor y vicario general Rodríguez Zorrilla, a quien cierta biografía manuscrita, que se conserva en la biblioteca nacional y se atribuye al Rmo. arzobispo Valdivieso, asigna muy principal parte en este juicio; pues con sus conocimientos jurídicos suministró al obispo razones para fundar su negativa a la solicitada consagración.

Marán continuaba teniéndolo en particular estima: en su aprecio ocupaba el primer lugar entre los eclesiásticos que conocía y honraba con su amistad, como lo prueba lo que pidió al rey por carta de 18 de Mayo de 1805.

En esta carta el obispo, que se sentía ya algo achacoso y bastante anciano, solicitó del rey que le trasladase a la silla metropolitana de Lima, no por ambición de dignidades ni de rentas; sino por ver si su vida se prolongaba algunos años más, con los aires de Lima su patria, tan propicia para los ancianos (1), que se hallaba acéfala por la muerte del arzobispo González de la Reguera Aunque anciano, le decía al rey, conservo mis fuerzas y puedo desempeñar todas las fuciones episcopales, con excepción de la visita de la diócesis; y ésta la haría por un obispo auxiliar que desde luego pido a V. M. para el caso que acceda a mi traslación. Y para ese caso proponía al rey tres candidatos: "El primero es, añadía, el doctor D. José Santiago Rodríguez Zorrilla, antiguo

^{(1) &}quot;Lima es potrero de viejos' decía el arzobispo Bandini al Rmo. Sr. Casanova.

catedrático de prima de teología en esta universidad de San Felipe, canónigo doctoral de esta mi catedral, provisor y vicario general del obispado, de quien en otra ocasión he hablado a V. M. informándole reservadamente las recomendables circunstancias que concurren en su persona, y su gran práctica en los negocios eclesiásticos, adquirida en cerca de treinta años que los ha manejado con acierto como secretario que ha sido de tres obispos".

Los otros dos candidatos eran D. Andrés Quintián Ponte, deán

de Concepción y fray Manuel Figueroa (1).

El obispo Marán no vió atendidos sus ruegos. Sus achaques se agravaban y sus fuerzas decayeron más pronto de lo que él mismo imaginaba. Una enfermedad que duró varios meses fué minando su robusta constitución, y, después de varias agudas crisis, en una de las cuales se le administraron los sacramentos, falleció el 10 de Febrero de 1807, entre una y dos de la tarde. Debía tener unos setenta y siete años de edad. Con su muerte cesó también la jurisdicción de su vicario general, Rodríguez Zorrilla.

CAPÍTULO VI

Incidencias de la elección de vicario capitular—Es elegido Rodríguez Z.—Creación del obispado de Salta y desmembración de la provincia de Cuyo—Guerra contra Ing!aterra—Cuestión de la Octava de Corpus—Persecución de los pañuelos estampados

Cuatro días después de la muerte del obispo Marán, el cabildo catedral, en que por la ley canónica recayó la jurisdicción episcopal, se reunió para elegir vicario capitular, como lo prescribe el concilio de Trento (2).

Abierta la sesión, el canónigo D. Vicente Larráin y Salas pidió que, antes de proceder a a elección, se especificasen las facultades que el cabildo quería otorgar al vicario capitular, y las que se reservaba para sí mismo durante la sede vacante. En nuestro tiempo semejante indicación no lo haría ningún canónigo, pues es cosa sabida que el cabildo no puede reservarse facultad alguna, limitándose su papel a designar la persona que ha de ser el vicario ca-

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo XXVII, pág. 283.

⁽²⁾ Libro III de Acuerdos del Cabildo Eclesiástico.

pitular, al cual, desde el momento que acepte su nombramiento, pasan por ministerio de la misma ley todas las facultades episcopales de la potestad de jurisdicción, exceptuadas solamente unas pocas que la misma ley le niega.

Pero en aquellos años no sucedía así: los cabildos, especialmente los de América, nombraban y destituían a su antojo a los vicarios capitulares, y les daban las facultades que bien les parecían, reservándose no pocos. Para proceder de este modo no le faltaban razones en que apoyarse, a más de la costumbre; pues la S. Congregación del Concilio y la Rota Romana habían variado en sus decisiones sobre esta materia; y así podían los cabildos citar algunas resoluciones de esa congregación en favor de sus pretensiones. Pero, desde el año 1736, la jurisprudencia de las congregaciones romanas se había uniformado, resolviendo siempre que el cabildo en sede vacante no puede reservarse facultad alguna; que toda reservación es nula, y el nombrado puede usar de las facultades que el cabildo le negó, aún contra los mismos canónigos que lo nombraron (1).

Con estos antecedentes bien se ve que la indicación del canónigo Larraín carecía de fundamento legal, y esto no lo ignoraban algunos miembros del cabildo. El deán, doctor D. Estanislao Recabarren, se opuso a la indicación de Larraín, y, después de acalorada discusión, se resolvió que la elección se verificase "según la costumbre y estilo que se había observado en la anterior vacante, sin restricción ni limitación alguna, por ser toda reserva, cualesquiera que fuese, contraria a lo ordenado por el santo concilio de Trento y a las declaraciones de la Sda. Congregación, que se tuvieron presentes" (2). Pero en el mismo acto Rodríguez Zorrilla advirtió que había una real cédula de 29 de Diciembre de 1796 que reglamentaba todo esto, real cédula que los demás capitulares no conocían, y se acordó, según reza el acto de la sesión, que esta real cédula se insertase en el título que se expidiese al vicario que se eligiera.

Procedióse en seguida a la votación, y resultó electo Rodríguez

Zorrilla por todos los votos menos uno.

El título que se le dió lleva la fecha del 17 de Febrero, y las firmas del deán, del arcediano D. Rafael Huidobro, del chantre D.

(1) Bouix, De Capitulis, pars V. sect. I cap. 9.

⁽²⁾ Recurso de fuerza de Rodríguez Zorrilla: Biblioteca Nacional, manuscritos, tomo XI

José Antonio Errázuriz, del tesorero D. Manuel José de Vargas y de los canónigos D. Pedro de Vivar, D. Jerónimo José de Herrera y D. Vicente Laraín. Sus términos son de lo más absoluto: el cabildo confiere al vicario toda la jurisdicción que le corresponde en la sede vacante. Y como Rodríguez Zorrilla era el vicario y provisor del obispo finado, y éste le había subdelegado las facultades papales llamadas sólitas o decenales, y ejercídolas varios meses antes que el obispo muriese, con el nombramiento del cabildo se encontró investido de toda la jurisdicción ordinaria y delegada que tenía el obispo Marán, exceptuadas solamente las atribuciones que el mismo derecho niega a los que ejercen el poder en sede vacante.

Y, para que esta jurisdicción fuese más cabal y completa, el cabildo no hizo nombramiento de vicario de monasterio, nombramiento que autorizaba, contra todo derecho, la real cédula de 1796, la cual, a pesar de lo acordado, tampoco se insertó en el título de vicario capitular que se dió a Rodríguez Zorrilla.

De esta manera, quizás por primera vez, el cabildo de Santiago hacía sin quererlo, y casi sin darse mucha cuenta de ello, un nombramiento de vicario capitular perfectamente ajustado a las prescripciones canónicas (1).

Durante el gobierno de la diócesis de Santiago por Rodríguez Zorrilla como vicario capitular tuvo lugar la desmembración de la provincia de Cuyo, que formaba parte del obispado desde su creación.

A consulta del consejo de Indias, resolvió el rey el 4 de Octubre de 1805 dividir el inmenso obispado de Córdoba, en las provincias argentinas, solicitando del Papa la creación de un nuevo obispado en la ciudad de Salta. A éste se le darían las provincias de Salta, S. Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, S. Ramón y el partido de Tarija, que pertenecía al arzobispado de Charcas. Y, para que la diócesis de Córdoba no quedase muy reducida, se le agregaría la provincia de Cuyo.

Con esta nueva división sería mejor atendido el servicio religioso, y se calculaba que la renta decimal bastaría para el sostenimiento de los tres prelados de Santiago, Córdoba y Salta. El primero estaba muy bien dotado. Se calculaba que el de Córdoba tendría una renta de 16.615 \$, el deán 3.194, las dignidades 2. 678

⁽¹⁾ Recurso de fuerza de Rodríguez Zorrilla: Biblioteca Nacional, manuscritos, tomo XI pág. 148.

y las canongías 2.119; el obispo de Salta tendría 8.461 \$ el deán, 2.036, y las dignidades, 1.357 (1).

Por bula de 28 de Marzo de 1806, Pío VII creó el obispado de Salta, sufragáneo del arzobispo de Charcas. A consecuencia de esta creación la provincia de Cuyo pasó a depender del obispado de Córdoba. El 10 de Octubre de 1809, el cura y vicario foráneo de Mendoza, D. Domingo García, comisionado por el obispo de Córdoba, don fray Rodrigo Antonio de Orellana, para recibirse de la provincia y por el vicario capitular de Santiago para hacer la entrega de ella, convocó una asamblea del clero y comunidades religiosas en la cual les notificó que, desde ese día, debían reconocer como prelado diocesano al obispo de Córdoba.

Cuando Rodríguez Zorrilla fué elegido vicario capitular hallábase la monarquía española envuelta en la funesta guerra contra Inglaterra, declarada el 12 de Diciembre de 1804 a consecuencia de los atentados cometidos en plena paz por los ingleses contra varias naves de España, siendo la causa primera las contemporizaciones y concesiones del ministro Godoy al emperador Napoleón, que tenían a la Ingleterra recelosa de una alianza entre Francia y España, alianza que los atropellos de Inglaterra precipitaron y se firmó en Enero de 1805 (2).

Como la guerra iba ya larga, y para sostenerla se necesitaban muchos recursos, el presidente Muñoz de Guzmán hizo cierta rebaja de sueldos a los empleados públicos, entre los cuales se contaban los oidores de la real audiencia.

Ésta costeaba desde tiempo inmemorial cinco días del octavario del Corpus, haciendo cada ministro el gasto de un día, que montaba a cien pesos. En vista de la reducción de sus sueldos, los oidores acordaron no costear sino un sólo día. El cabildo eclesiástico llevó a mal este acuerdo, y acudió a Muñoz de Guzmán para que, en calidad de vicepatrono, no permitiese que se llevara a efecto, pues la supresión del octavario causaría escándalo, máxime porque en tiempo de guerra deben redoblarse las plegarias, y también porque la contribución era obligatoria en fuerza de la costumbre. El presidente comunicó a la audiencia el oficio del cabildo, diciéndole que deploraba sobremanera que la providencia de rebajar los sueldos hubiese producido tan inesperado efecto, y que

(1) Archivo Arzobispal, tomo X, doc. 43.

⁽²⁾ Altamira, Historia de España, tomo IV, n.º 792.

había ordenado a los oficiales de la real hacienda que redujesen la rebaja de los sueldos de los oidores de modo que pudiesen continuar costeando los cinco días del octavario de Corpus. Los oidodores se dieron por muy ofendidos por los términos de la nota del cabildo, y pidieron capia de autos para elevar la contienda al rev.

Rodríguez Zorrilla procuró suavizar las asperezas, sin dejar de defender la causa de cabildo; pues pidió también testimonio de autos para acudir por su parte al rey, y al mismo tiempo dió satisfacciones a la audiencia expresándole que el cabildo no había

tenido la menor intención de ofenderla. (1).

Los ingleses hacían la guerra a España no sólo en Europa sino en sus colonias, con expediciones armadas, como la que se apoderó de Buenos Aires, y procurando fomentar las ideas de rebelión e independència. Así se vengaban del auxilio que España prestó a los Estados Unidos en su lucha por hacerse independientes.

A este fin los mercaderes ingleses contrabandistas procuraron introducir unos pañuelos estampados, cuyas imágenes persuadían la libertad de conciencia y la rebelión contra el rey. Muñoz de Guzmán trató de confiscar todos estos pañuelos, y para lograrlos edirigió al vicario capitular pidiéndole publicase monitorios para que, bajo pena de excomunión, los que tuviesen alguno de esos pañuelos los entregasen prontamente a la autoridad. (19 de Noviembre de 1807) (2).

CAPÍTULO VII

Dificultades de Rodríguez Zorrilla con el cabildo eclesiástico—Este trata de limitar sus facultades y aún de destituirlo—Rodríguez Zorrilla interpone recurso de fuerza ante la real audiencia y pide la protección del gobernador—Ambos le dan la razón

Hemos dicho que el nombramiento de Rodríguez Zorrilla se hizo en conformidad al derecho canónico, por cuanto en el título que el cabildo le otorgó al elegirlo no puso restricción alguna a su

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo VII, doc. 59.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, tomo VIII, doc. 152.

jurisdicción, como se acostumbraba hacerlo antes, a pesar de que en la sesión electoral se acordó hacer el nombramiento con inserción de la real cédula de 29 de Diciembre de 1796, cosa que no se efectuó, talvez por uno de esos olvidos o descuidos a que están tan expuestos los cuerpos colegiados, en los cuales las responsabilidades, por hallarse muy compartidas, nadie las siente.

Esta omisión fué de felices consecuencias; pues la mencionada real cédula se entrometía en materias puramente espirituales, y privativas de la autoridad eclesiástica, y nó para corroborar y sancionar los cánones, como en otros casos sucedía, sino para abrogarlos. Esta real cédula ordenaba: 1.º que el vicario capitular hiciese los expedientes de los candidatos a órdenes y las informaciones de vita et moribus, con intervención del notario v del promotor fiscal, v, si juzgaba al candidato idóneo, pasara el expediente original al cabildo para que éste expidiese las letras dimisorias; 2.º que el cabildo no dispensase irregularidades, sino en caso de falta de sacerdotes, ni dispensase tampoco intersticios durante la vacante y 3.º añadía textualmente que "para ejercer el cabildo sede vacante la jurisdicción que hasta ahora ha usado en los monasterios de religiosas, nombre un sólo individuo que, en el concepto de juez delegado suyo, lo sea en los dichos monasterios, guardando puntualmente las constituciones y reglas de coda uno, autos de visitas y demás providencias generales y particulares establecidas por derecho y los legítimos superiores, con absoluta prohibición de hacer enajenaciones de los bienes, rentas o derechos de los monasterios, sin que primero se justifique plenamente haber conocida necesidad o evidente utilidad de los mismos, quedando sujetos al juicio de residencia de sus operacionesquedando también responsables a los cargos que se les hiciesen todos los prebendados que le nombrasen con la calidad de in solidum; y que, con la propia responsabilidad, se tome la residencia al vicario capitular ... "(1).

Esta real cédula daba a los cabildos atribuciones que no estaba en su mano concederles, como son las de dispensar irregularidades e intersticios, que no las tienen los obispos sino en virtud de delegación pontificia, y esta delegación pasaba, a la muerte del obispo, a la persona a quien él subdelegara, y en caso de no hacerlo, pasaba al vicario capitular. Éste se veía despojado por la misma

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo III.

real cédula del derecho de conceder dimisorias, y gravado con resposabilidad solidaria por los actos del vicario de monasterios, que podía no ser nombrado por él sino por el cabildo.

El vicario capitular Rodríguez Zorrilla ejerció toda la jurisdicción episcopal prácticamente durante año y medio, sin protesta y aún con aplauso del cabildo, el cual intervenía en los nombramientos de curas interinos y de algunos capellanes de monjas por mera condescencia del vicario, según lo aseguraba éste.

Por Agosto de 1808 comenzó a turbarse la paz por culpa de una parcialidad que se levantó en el cabildo, en la cual entraron: el deán don Estanislao Recabarren. el chantre don José Antonio Errázuriz, el maestrescuela don Pedro Antonio Rojas y Argandoña, y los canónigos don Vicente Larraín, don Juan Pablo Fretes y don Pedro de Vivar. Éstos pretendían restringir la autoridad del vicario capitular negándole el derecho para ejercer no pocas facultades episcopales.

El caudillo de esta parcialidad, que podía titularse cabildo por componerla la mayoría de esta corporación, era el canónigo doctor D. Vicente Larraín v Salas, Desde el seminario se había distinguido por su carácter audaz, inquieto y revoltoso, incapaz de someterse a la disciplina escolar. Daba de palos a los criados, promovía desórdenes, se escapaba por las noches escalando paredes, y no volvía al colegio ni a la casa de sus padres en dos o tres días; faltaba al respeto a sus superiores y aún al mismo rector del seminario, el presbítero don Juan Blas Troncoso; y cantaba en el patio, al son de la guitarra, canciones no siempre pulcras ni decentes. El 14 de Noviembre 1777 el rector salió de tino con un alzamiento que promovió Larraín en las altas horas de la noche, y lo expulsó del seminario; pero hubo de admitirlo nuevamente por los influjos de su familia, que era numerosa y bien relacionada. "El caporal de todos, escribía Troncoso al obispo Aldav. fué un Vicente Larraín, hijo de la Salas, muchacho tan periudicial v malvado que llegué a concebir algunas veces no tuviese espíritu arrimado. Sobre no estudiar palabra, traía en arma a todo el colegio, de suerte que ni el lugar santo se le escapaba de sus bullas v arengas".

El canónigo Fretes, argentino, se le asemejaba en la audaz y sin escrúpulos. Roias y Argandoña era un anciano decrénito: y bastante entrado en años era el dean Recabárren. D. José Antonio Errázuriz fué siempre un eclesiástico respetable y virtuoso, que cultivó estrecha amistad con Rodríguez Zorrilla, de modo que su intervención en los enojosos litigios que vamos a referir no se explica sino por errores de concepto, o por la debilidad de su carácter susceptible de recibir ajenas influencias.

Simpatizaban con la causa del vicario capitular los canónigos D. Rafael Huidobro, arcedián, D. Manuel José de Vargas, tesorero, D. Jerónimo José de Herrera, y D. Miguel Palacios y los racioneros D. Francisco Javier Palomera, D. Pedro Montt y L. José Antonio de Jaraquemada, bien que estos últimos no podían influir en las deliberaciones del cabildo porque carecían de voz activa.

Las causas de esta contienda entre el cabildo y el vicario fueron la ejecución de una real cédula, que contenía una comisión de visitador apostólico de la orden de la Merced, otorgada al obispo Marán, y el nombramiento de capellán del monasterio de las Rosas. La comisión para el obispo Marán llegó a Chile mucho después de su muerte. El vicario sostuvo que dicha comisión era personal para el obispo, y por consiguiente no podía pasar ni al cabildo ni al vicario capitular. Pero D. Vicente Larraín tenía grande interés en que el cabildo hiciese la visita de los mercedarios, que estaban muy revueltos con ocasión de los últimos borrascosísimos capítulos, en los que tuvo gran parte el ex-provincial fray Joaquín Larraín hermano de D. Vicente, el cual había impetrado de Roma un breve de secularización, que Marán rehusó ejecutar mientras fray Joaquín tuviese cuentas pendientes con su orden. Todo esto podía arreglarse a favor de los Larraines si el cabildo, en el cual dominaba D. Vicente, hacía la visita. Por esto el cabildo se empeñó en sostener lo que sin razón alguna creía su derecho; pues si hay comisiones personales son las de nombramiento de visitadores, para cuya elección es preciso tener muy en cuenta las cualidades de ciencia y prudencia con que ha de estar adornado el visitador.

En cuanto al nombramiento de primer capellán de las Rosas, el cabildo quiso hacerlo él, y que lo fuere el ex-jesuíta D. Francisco Javier Caldera. El vicario capitular sostuvo por su parte que debía nombrarse al segundo capellán del monasterio, que era el presbítero D. Joaquín de Bezanilla, al cual pedían las monjas; y que Caldera no podía ser nombrado porque había una real cédula que prohibía nombrar capellanes de monjas a los ex-jesuítas. Aseguraba Rodríguez Zorrilla que para el nombramiento de Caldera había influído mucho la familia de D. Fernando Márquez

de la Plata (1). Caldera fué elegido el 16 de Agosto de 1808 capellán de las Rosas por el cabildo; pero no pudo dársele título, porque el vicario capitular negó el uso del sello que tenía en su poder, y al mismo tiempo el presbítero Bezanilla interpuso recurso de fuerza ante la real audiencia.

El cabildo antes de estas incidencias no celebraba sesiones sino pocas veces; pero, desde que comenzaron sus desacuerdos con el vicario, las celebró dos veces por semana, a puerta cerrada, y comprometiéndose al secreto los canónigos hostiles a Rodríguez Zorrilla; lo que no obstó para que luego se supiese hasta en los baratillos de la plaza cuanto pasaba en las sesiones capitulares; y así las dificultades entre Rodríguez Zorrilla y la mayoría del cabildo fueron materia de las conversaciones de la ciudad.

El cabildo, viéndose resistido, se enardeció más: recordó la famosa real cédula de 29 de Diciembre de 1796, en la cual creyó leer que el rey le mandaba nombrar vicario de monasterio, y le hacía responsable del cumplimiento de esta orden; y, como hasta entonces no lo había nombrado, quiso elegirlo cuanto antes. Pero antes de proecder, y previendo la resistencia del vicario, se exploró la opinión de gobernador del reino, que era D. Francisco García Carrasco. Éste respondió que no veía dificultad para el nombramiento, con tal que, en conformidad a las cédulas reales, se nombrase uno solo.

Entretanto el deán, en las sesiones de 23 y 24 de Agosto y 2 de Septiembre, proponía a la deliberación del cabildo una serie de cargos contra el vicario capitular. Estos cargos eran: I que no había devuelto la real cédula para la visita de los mercedarios que debía hacerse; II que exigía componendas por dispensas matrimoniales, y concedía estas dispensas sin derecho, porque el obispo Marán había delegado las facultades decenales al cabildo, cuando éste le administró los últimos sacramentos, algunos meses antes de morir; III que había fallado el juicio seguido contra fray N. González, mercedario, por un homicidio casual, juicio que el cabildo le había remitido para que lo sustanciase y nó para que lo fallase; IV que concedía licencias de oratorio doméstico, que el cabildo no se atrevía a conceder; V que había nombrado cura coadjutor de Cuz-Cuz a un sacerdote reprobado por el cabildo en un concurso de curatos; VI que no consultaba con el ca-

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo IV, documento 114 d.

bildo ningún negocio grave, a pesar de haber prometido hacerlo cuando fué elegido; VII que nombraba por sí solo curas interinos y capellanes de los monasterios; VIII que retenía en su poder el sello del cabildo y rehusaba entregarlo.

El 23 de Agosto el cabildo pasó al vicario un oficio en que le decía que "a petición de parte legítima se había representado y dado queja de que estaba despachando las dispensas matrimoniales, correspondiendo esta facultad al cabildo, en virtud de las que le comunicó el difunto prelado la noche que se le administró el sagrado Viático"; y le pedía que informase sobre este punto y sobre varios otros de los cargos arriba enumerados.

Al exigir cuenta al vicario de sus actos administrativos el cabildo se arrogaba una autoridad que no le correspondía; pues los cánones y las leyes civiles españolas no hacían justiciable al vicario capitular ante el cabildo, sino ante el obispo que se nombrase para ocupar la sede vacante. Pudo, pues, Rodríguez Zorrilla limitarse a contestar secamente que de todo eso y de mucho más daría cuenta al futuro obispo; pero de ninguna manera al cabildo, que al pedírsela usurpaba ajenas atribuciones.

Sin embargo, Rodríguez Zorrilla fué más deferente con los canónigos sus colegas; pues se limitó a preguntarles quién era esa parte legítima que lo denunciaba, y que le exhibiesen el escrito de acusación. El cabildo le contestó que escrito no existía, y que cualquier canónigo era para esto parte legítima. Rodríguez, sin insistir, contestó, por oficio de 5 de Septiembre, los cargos que se le hacían.

El informe de Rodríguez Zorrilla es muy extenso, y convincente para el que le lee sin pasión. En él estableció claramente la doctrina canónica que hemos expresado antes acerca de las facultades del vicario capitular. Sostuvo, apoyándose en los decretos de las congregaciones romanas y en una real cédula de 5 de Octubre de 1805, que los cabildos no tenían otro oficio en sede vacante que el de nombrar vicario capitular, hecho lo cual cesa toda su jurisdicción para el gobierno de la sede vacante quia functus est officio suo.

Y como el punto grave de las dificultades era el de las dispensas matrimoniales, porque afectaban a la validez de los matrimonios, y porque a ellas no podía aplicarse la anterior teoría; pues la facultad de dispensar impedimentos matrimoniales dirimentes no es facultad episcopal ordinaria, sino delegada de la santa sede, trató de justificar su proceder con numerosos argumentos. Así

sostuvo, apoyándose en el rescripto de 16 de Febrero de 1743 de Benedicto XIV, que las facultades decenales, en cuya virtud se dispensan muchos impedimentos, deben delegarse a persona determinada, v nó a un cuerpo colegiado como el cabildo, v por consiguiente la delegación que a éste hizo el obispo Marán al recibir los últimos sacramentos, era nula; v en tal caso, suponiendo que el obispo no las hubiera delegado a ningún otro eclesiástico, pasaban, como lo disponía Benedicto XIV, al vicario capitular (1). Pero no había sucedido así; pues Marán se las había subdelegado a él, en su carácter de vicario general, v como el cabildo lo había confirmado en este cargo en su elección, podía seguir usando de esa delegación y de hecho la había usado a ciencia y paciencia del cabildo, durante los dieciocho meses de la vacante, y sus miembros le habían reconocido este derecho, pues acudían a él cuando se les ofrecía oportunidad de bendecir matrimonios con dispensa de impedimentos. Finalmente añadió que, para no errar en tan delicada materia, no sólo había estudiado los tratadistas de derecho, sino también consultado la práctica de la iglesia metropolitana de Lima. A fin de tener informes fidedignos había escrito a D. Miguel Evzaguirre, fiscal de la audiencia de aquella capital, rogándole preguntase al doctor D. Domingo Larrión, deán y vicario capitular de Lima, como procedía "en punto a dispensas matrimoniales, uso de las sólitas, concesión de oratorios privados y ejercicio de la jurisdicción ordinaria diocesana"; y le fué contestado "que en todos estos particulares procedía por sí solo, y con independencia de su cabildo"; y lo mismo había practicado D. Fracisco de Santiago Concha, en la anterior vacante, sin embargo de que los arzobispos Parada y González de la Reguera delegaron al cabildo sus facultades al recibir los últimos sacramentos, en los mismos términos que lo había hecho Marán (2).

El cabildo, en sesión de 9 de Septiembre de 1808, estudió la respuesta del vicario, y tomó el acuerdo de declarar nulos todos los matrimonios celebrados con dispensa de impedimentos dirimentes concedida por el vicario capitular en virtud de las facultades decenales, y encargó al mismo vicario que procurase revalidar esos

⁽¹⁾ Libro II de Acuerdos del Cabildo Eclesiástico, pág. 127.

⁽²⁾ Biblioteca Nacional, Recurso de fuerza de Rodríguez Zorrilla, tomo XI de manuscritos, pág. 258 y siguientes.

matrimonios sin escándalo ni alboroto, en virtud de la dispensa de impedimentos que el cabildo se dignaba conceder.

Estupefacto se quedó Rodríguez Zorrilla con esta resolución capitular en que resplandecía la más absoluta ignorancia de los cánones, ignorancia que no debe extrañarse, pues ninguno de los que firmaron este acuerdo tenía práctica en esta clase de negocios.

El cabildo pasó también en vista al doctor D. Gaspar Marín, fiscal nombrado ad hoc, el expediente que se había formado. El 30 de Septiembre evacuó Marín su vista, en la cual concluía pidiendo la destitución del vicario capitular. Pero entretanto la contienda había tomado otro rumbo; pues el vicario, inmediatamente que se le comunicó el acuerdo de 9 de Septiembre, requirió al cabildo para que lo derogase por agraviante a su persona y autoridad, y por ser manifiesto despojo de sus facultades, protestando que, si el cabildo no accedía y también si procedía a nombrar vicario de monasterios, como sospechaba que se proponían hacerlo, entablaría recurso de fuerza.

Y temeroso de que, a pesar de esto, el cabildo procediera al nombramiento de vicario de monasterios, acudió al gobernador García Carrasco solicitando de él que influyese en los canónigos para que no innovasen.

Carrasco accedió, e inmediatamente pasó oficio al deán. Era el 24 de Septiembre, día Sábado. Los canónigos, informados talvez de los resortes que Rodríguez Zorrilla tocaba, celebraron a las 4½ de la tarde un apurado capítulo a puertas cerradas, para lo cual suspendieron el canto de la Salve, que a esa hora se hacía los Sábados. En dicho capítulo eligieron vicario de monasterios al chantre D. José Antonio Errázuriz, y le forzaron a aceptar el cargo aunque lo rehusaba previendo la tormenta que se venía encima.

El notario encargado de llevar el oficio del gobernador halló a los canónigos reunidos en cabildo, de modo que, cuando éste se levantó, el deán pudo responder al notario que el oficio del gobernador llegaba tarde, y no podía, aunque bien quisiera, obedecerlo, siendo ya la elección de vicario de monasterios un hecho consumado e irrevocable.

El 27 de Sentiembre interpuso Rodríguez Zorrilla su recurso de fuerza, y notificó a las abadesas y prioras de los seis monasterios existentes que no debían reconocer a otro vicario sino a él, bajo pena de excomunión ipso facto incurrenda. Todas ellas contestaron obedeciendo la orden, como era su estricto deber.

La real audiencia proveyó el mismo día que se notificase al

deán y cabildo para que remitiese los expedientes formados. Los canónigos, al ser notificados de esta providencia, dijeron que la obedecían, pero su cumplimiento era imposible pues los autos sobre nombramientos de vicario de monasterios estaban pedientes ante el gobernador García Carrasco; y que respecto de los demás puntos, informarían.

Rodríguez Zorrilla representó entonces a la audiencia que el cabildo se estaba mofando de ella; pues no había tal radicación del expediente del vicario de monasterios ante el gobernador, y lo que que la audiencia había pedido eran los autos y no informes.

El tribunal, en vista de esta resistencia, libró segunda provisión para que el cabildo cumpliese lo mandado, y conminó con multa de quinientos pesos al notario eclesiástico si no procedía a entregar los autos. El cursor encargado de notificar este nuevo decreto, no pudiendo avistarse con el deán que se le excusaba de muchos modos, lo esperó a la salida de la sacristía; pero él y su compañero el canónigo Fretes rehusaron recibir la notificación, y les respondieron que volviese en día de sesión capitular.

La audiencia, incomodada por estas argucias de litigante de mala fe de que echaban mano los canónigos levantados contra el vicario, ordenó que se reuniese cabildo el día 1.º de Octubre.

El cabildo así apremiado envió a la audiencia una nota en que exponía sus quejas contra el vicario capitular, y sostenía que la real cédula de 29 de Diciembre de 1796 no lo autorizaba, sino que lo obligaba a nombrar vicario de monasterios, quedando responsable en caso de omisión.

Es admirable que la pasión les cegara hasta el extremo de ver responsabilidades y obligaciones donde no las había; pues la citada real cédula no determinaba quien debía ser el vicario de monasterios, ni mandaba al cabildo que lo nombrase, sino que se limitaba a decir que, al usar la jurisdicción que tenía por costumbre eligiendo vicario de monasterios, nombrase uno solo. Pero es claro que con ello no imponía obligación alguna; reconocía simplemente una costumbre que había degenerado en abuso por elegir los cabildos muchos vicarios de monasterios, y este abuso era el que la real cédula quería extirpar. Pero ella no impedía al cabildo nombrar vicario de monasterios al mismo vicario capitular, como en otra ocasión se había hecho; o bien abstenerse de nombrarlo, como era su deber, según las resoluciones de las congregaciones romanas que el deán había citado en la sesión electoral, como ya lo hemos dicho.

La real audiencia proveyó el informe del cabildo diciendo que se tuviese presente, y que el día Martes inmediato se remitiesen los autos, como ya reiteradas veces lo tenía ordenado.

En ese mismo día que la audiencia dictaba esta providencia el gobernador García Carrasco le remitió los autos formados sobre nombramiento de vicario de monasterios.

Hasta aquí la minoría del cabildo adicta al vicario capitular se había abstenido de tomar parte en el litigio: contentábase con no asistir a las sesiones capitulares; rehusaba firmar las actas, y condenaba lo que hacían sus colegas de la mayoría, en las conversaciones privadas con ellos. Pero no tardaron en persuadirse de que, para deslindar responsabilidades y favorecer al vicario con el apoyo de su opinión, convenía manifestarla de una manera auténtica y solemne, y a este fin elevaron al gobernador García Carrasco y a la audiencia una nota en que expresaban su desaprobación de lo que hacían los canónigos de la mayoría, y su adhesión al vicario capitular. Firmaron esta nota los canónigos García Huidobro, Vargas, Herrera, y Palacios, y los racioneros Montt, Palomera y Jaraquemada. Firmóla también el anciano canónigo Rojas y Argandoña; pero parece que no supo lo que firmó; pues tan pronto estaba de un lado como del otro: tal era el decajmiento de sus facultades mentales.

La mayoría seguía entretanto escabulléndose como podía para no remitir los autos que la audiencia reclamaba, y presentando nuevos escritos en que repetía las razones dadas anteriormente en apoyo de sus procederes. Rodríguez Zorrilla instaba por su parte para que la audiencia apremiase al cabildo y le obligase a obedecer; pero éste redoblaba su audacia más y más. El 22 de Noviembre requirió al vicario para que no despachase dispensas matrimoniales, apercibiéndole con excomunión mayor ipso facto incurrenda si no obedecía; y el 2 de Diciembre declaró nulas cuantas provisiones había hecho Rodríguez Zorrilla, el cual puso todos estos atentados en noticia de la audiencia, y le anunció qeu se tramaba su deposición (1).

A todo esto ya la audiencia había logrado les expedientes que necesitaba, y pasádolos en vista al fiscal. A 12 de Diciembre infor-

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Recurso de fuerza de Rodríguez Zorrilla, tomo XI, pág. 349 y siguientes.

mó el fiscal diciendo que el cabildo hacía fuerza, y que además había faltado a las consideraciones debidas al real tribunal.

La audiencia dictó entonces su fallo en estos términos: "Resultando de las actuaciones y documentos remitidos por la parcialidad que se ha levantado en este cabildo sede vacante contra el discreto provisor v vicario capitular, como también por lo que éste ha manifestado, el despojo que le ha inferido del vicariato de monas erios y del uso y exercicio en que ha estado de dispensar a vista v consentimiento de dicha parcialidad en fuerza de la facultad que por derecho le corresponde, reclamando igualmente la que le es privativa en los concursos, ternas e indicciones de los curatos, de la que se había desprendido por pura condescendencia, contra lo dispuesto por Su Majestad, declárase: que dejando obrar libremente al vicario capitular en los particulares expresados no atenta ni perturba las leyes de la monarquía y de la iglesia, y no haciéndolo, hace fuerza; a cuyo fin se librará la correspondiente real provisión para su debido cumplimiento. Y en atención a la ninguna urbanidad con que dicha parcialidad se ha producido contra el decoro y respeto de los ministros de este tribunal y del ministerio fiscal, téstense por el ministro semanero las respectivas expresiones, sacándose previamente de ellas testimonio para guardarlo en el secreto, y se les previene que eviten en lo sucesivo el escándalo que han dado en estas críticas circunstancias con semejante conducta" (1).

A no ser por las críticas circunstancias de la época, el fallo de la real audiencia habría sido sin duda más severo. España estaba invadida por los franceses, y sus reyes prisioneros del corso; en las colonias americanas se notaban síntomas de trastornos en el gobierno; en Chile el gobernador García Carrasco daba cada día nuevas muestras de ineptitud. Todo esto contribuía a minar el prestigio de las autoridades españolas, y de ahí el empeño de la audiencia en manifestarse paciente y moderada para no irritar demasiado a los canónigos rebeldes, algunos de los cuales unían a su valer personal de sacerdotes y personas ilustradas, el prestigio que les daban sus extensas relaciones de familia.

D. Vicente Larraín, leyendo en el fallo de la audiencia que este era dirigido contra una parcialidad del cabildo y no al cabildo mismo, persuadió a sus colegas que no debían darse por notifica-

⁽¹⁾ Recurso de fuerza, pág. 399 y sig.

dos ni estaban obligados a obedecerlo. Con estas argucias se fué demorando el cumplimiento de lo mandado por la audiencia hasta Mayo de 1809. Llegó el tribunal a expedir la cuarta provisión; y, temiendo que la terquedad del cabildo le forzase a decretar secuestro de temporalidades, se dirigió al gobernador para que éste buscase medios de llegar a un avenimiento entre el cabildo y el vicario, como sería el de someter al arbitraje del metropolitano de Lima los puntos en litigio (1).

Carrasco, accediendo a lo pedido por la audiencia, insinuó a las partes litigantes el arbitraje indicado por ese tribunal. El cabildo y el vicario capitular dijeron que estaban prontos a obedecer; pero no pudieron ponerse de acuerdo acerca del modus operandi. Rodríguez Zorrilla proponía que cada parte elevase al metropolitano una relación de lo ocurrido, y que, mientras éste daba su fallo, las cosas continuaran como estaban antes de principiar el conflicto. D. Vicente Larraín se opuso a esto, diciendo que las relaciones serían contradictorias y el arzobispo no podría fallar. A lo que Rodríguez Zorrilla replicó que en su relación no avanzaría aserto alguno que no fuese comprobado con documentos (2).

Como se ve, la razón estaba toda de parte Rodríguez Zorrilla; pues es elemental en todo juicio arbitral o nó que las partes expongan al juez su derecho y lo prueben, y que, mientras el juicio no

se falle, se mantenga el statu quo ante.

Durante todas estas incidencias el cabildo continuaba impertérrito minando por todos los medios a su alcance la autoridad del vicario. Habíanse celebrado varios matrimonios con dispensas de impedimentos otorgadas por Rodríguez Zorrilla, entre ellos el de D. Antonio José de Irisarri, el de D. Ramón Ovalle y otros de personas de posición social. El cabildo los declaró nulos y procuró que se revalidasen; para lo cual solía ser preciso valerse de disimulos y subterfugios, y hacer no pocas ridiculeces (3). En este tiempo celebróse capítulo en las agustinas y, como quedase alguna monja descontenta, el deán Recabárren y el canónigo Fretes no temieron fomentar la división declarándole que la elección era nula por no haberla presidido D. José Antonio Errázuriz, vicario de monasterios.

⁽¹⁾ Recurso de fuerza, pág. 439, 440.

⁽²⁾ Recurso de fuerza, pág. 442-460. (3) " " " " 515-53₄.

Rodríguez Zorrilla reclamó ante la audiencia de estos nuevos atentados del cabildo, ejecutados en desprecio de lo mandado por ese tribunal. Éste, después de agotar los medios conciliatorios de que hemos hecho mención, y de oír el fiscal, dictó, con fecha 17 de Octubre de 1809, la siguiente severísima sentencia:

Vistos: Líbrese real provisión sobrecartada para que el V. deán y cablido obedezca cumpla y execute el auto de 16 de Diciembre del año próximo pasado. Y en atención a que no han sido suficientes todos los medios de prudencia; y templanza que ha tocado este tribunal por medio del señor presidente, para cortar las diferencias y disputas que perturban la paz y tranquilidad de esta iglesia, con escándalo del público, va reiterando sacramentos válidos, ya introduciendo la división, y discordia en la vida monástica, eludiendo con vilipendio y ultraje de la más sagrada regalía v de los ministros que la ejercen las providencias que por su naturaleza son ejecutivas y no admite dilación su cumplimiento, sin otro pretexto que el dirigirse contra una parcialidad inexistente, sin que hayan bastado las oficiosidades que, por insinuación de este tribunal, ha interpuesto el real vicepatrono y presidente de esta audiencia en obsequio de la paz y pública tranquilidad, avanzándose hasta el extremo de significar la resistencia que harán al cumplimiento de lo mandado, a pesar de habérseles propuesto la consulta al metropolitano, en conformidad a lo dispuesto en las leyes eclesiásticas y reales, sin otra condición que no hacer entretanto novedad en la ejecución de lo declarado por los depositarios del poder protectivo de la disciplina eclesiástica v de sus estatutos. especialmente del sagrado concilio de Trento, levantando causas, insultando a las prebendados capitulares que, sumisos y obedientes al príncipe y sus ministros, se contienen en su deber llenos de moderación y de prudencia, manchando la pureza del sacerdocio y su lenidad con enconos y resentimientos que no es fácil desaparezcan en las aras del más santo de los sacrificios, y esto en un tiempo en que la conducta de los eclesiásticos, y en especial de aquellos que están constituídos en dignidad, deben ser los primeros en persuadir la obediencia y sumisión a las autoridades constituídas y mayormente cuando la falta de prelado cuya provisión no debe esperarse de próximo, debía persuadirles la necesidad de acordar extrajudicialmente el remedio en las opiniones encontradas que sostienen, mucho más viéndolas decididas del modo que corresponde. Siendo notorio, y a más constante a este tribunal que el autor de estos escandalosos resultados es el prebendado doctor D. Vicente Larraín, quien da el movimiento a la parcialidad resultante de autos, se le previene que a la menor novedad que sienta este tribunal en desobedecimiento a lo mandado, pondrá inmediatamente en ejercicio su autoridad conforme a las leyes, encargando al V. deán que no permita que en los cabildos se trate cosa opuesta a lo mandado, suspendiendo hasta la oportunidad en que haya prelado las causas que se havan promovido contra algunos capitulares, para que los corrija y enmiende en caso de haber defectuado, a quienes por consecuencia de la discordia con el vicario capitular y recursos al tribunal no permitirá se les insulte; haciendo guardar religiosamente lo dispuesto sobre la armonía v buen orden de las votaciones; y que no consienta que el cabildo se usurpe regalías que no le corresponden, como la del tratamiento, haciendo textar en las actas las expresiones ofensivas que se advierten contra los ministros del rey y sus regalías, de que dará cuenta; y póngase en noticia del señor presidente y vicepatrón esta providencia. Rodríguez Ballesteros — Concha — Aldunate — Irigoyen — Basso — (1).

El cabildo replicó a esta sentencia enviando al tribunal un oficio, firmado por Recabarren, Errázuriz, Rojas y Argandoña, Vivar, Larraín y Fretes, en que protestaban de los cargos que se les hacían, asegurando que todos ellos eran absolutamente inexactos, y concluía pidiendo copia de autos para apelar ante el soberano. La audiencia proveyó: estése a lo mandado y sáquense dos copias de autos, una para el cabildo y otra para informar al rey. (6 de

Noviembre de 1809) (2).

Igual éxito tuvo el recurso de fuerza del presbítero D. Joaquín de Bezanilla, pues la audiencia declaró que el cablido había hecho fuerza en conocer y proceder al nombrar capellán de las Rosas al ex-jesuíta Caldera (3).

El cabildo, en sesión de 24 de Octubre, considerando que la audiencia llamaba parcialidad a la mayoría de la corporación, resolvió no celebrar sesiones capitulares hasta que el rey dirimiese la cuestión pendiente, de la cual se le informaba en el correo de esos días, a no ser que concurriesen a la reunión todos los canónigos. Y como los canónigos partidarios del vicario rehusaban su

Biblioteca Nacional, Recurso de fuerza, tomo XI, pág. 542.
 Id. Id. Id. Id. Id. 555-575.

⁽²⁾ Recurso de fuerza, pág. 575.

⁽³⁾ Id. Id. Id. 771 vuelta.

concurso, no se celebró una sola sesión capitular en los últimos meses del año nueve y en los dos primeros del siguiente año.

El vicario no extremó demasiado su victoria, sino que cedió un poco de su derecho, en obedecimiento a la tantas veces recordada real cédula de 29 de Diciembre de 1796; pues en la primera sesión capitular del año diez sometió a la aprobación del cabildo unos veinte expedientes de ordenandos, que aún no estaban afinados, para que el cabildo otorgase las dimisorias, cosa que rehusó hacer por lo pronto, talvez a causa de no estar completos los expedientes. Pero esto debió muy luego subsanarse, porque el obispo recién nombrado para Concepción, D. Diego Antonio Martín de Villodres, hallándose en Santiago de paso para su diócesis, pudo hacer en esos días numerosas ordenaciones (1).

Las dificultades referidas debieron tener no poca influencia en la cuestión del mayordomo de la catedral, el capitán D. Ignacio de Irigaray, persona relacionada con el oidor Irigoyen. La mavoría del cabildo hostil a Rodríguez había pedido, por medio de sus diputados para la administración de diezmos, que eran los canónigos D. Jerónimo José de Herrera y D. Juan Pablo Fretes, que el juez de diezmos no entregase al mayordomo Irigaray la porción decimal destinada para la fábrica de la iglesia, por estar su salud quebrantada, y no creerlo bastante solvente para responder de la cantidad que se le entregaba. Si los temores eran o no fundados, lo ignoramos. Solo sí sabemos que a Irigaray no se le hizo el desaire de negarle la entrega de los fondos que debían estar a su cuidado, y que su mala salud le llevó al sepulcro en Marzo del año diez, o sea unos seis meses después de sus dificultades con el cabildo. El canónigo Herrera, hombre facilmente manejable, aunque había firmado con Fretes la presentación contra Irigaray, aseguraba poco después al presidente García Carrasco que la parcialidad del cabildo que encabezaba D. Vicente Larraín molestaba al mayordomo para obligarlo a renunciar, con la esperanza de colocar en su puesto al capitán D. Martín Larraín (2).

El canónigo Fretes elevó al gobierno real una presentación para defenderse a sí mismo y al cabildo por el hecho de este negocio. Dicho escrito es una terrible diatriba contra Rodríguez Zorrilla, con-

⁽¹⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico—Archivo Arzobispal, como VIII, documento 161.

⁽²⁾ Biblioteca Nacional, manuscritos de Morla, tomo 4 46.

tra Herrera, contra los oidores Irigoyen y Aldunate. Asegura que Herrera es un simple maniquí del vicario capitular, que lo hace firmar cuanto quiere. Vése en todo el escrito el apasionamiento del autor, y la falsedad comprobada de algunos de sus asertos hacen desconfiar de la exactitud de los demás, que no tienen en su abono prueba documental (1).

Esta presentación de Fretes (15 de Octubre de 1809), como asimismo las apelaciones del deán Recabarren y del cabildo al rey, por los vejámenes que decían les había inferido la real audiencia en el recurso de fuerza del vicario capitular, se perdieron en el torbellino de la invasión de España por los franceses y de la guerra de la independencia americana. Cuando el orden se estableció los canónigos Larraín, Recabarren, Fretes y la real audiencia, habían desaparecido.

CAPÍTULO VIII

Muerte del gobernador don Luis Muñoz de Guzmán—Gobierno de García Carrasco—España en 1808—Jura de Fernando VII—Proceso de don Pedro Ramón Arriagada y de fray Rosauro Acuña—Destierro de Rojas, Ovalle y Vera—Abdicación de García Carrasco y nombramiento del conde de la Conquista

El 11 de Febrero de 1808 amaneció muerto en su lecho el gobernador D. Luis Muñoz de Guzmán, que tan estrechas relaciones había cultivado con Rodríguez Zorrilla durante su gobierno.

Según las leyes de la monarquía debía recaer el mando en el militar de más alta graduación, siempre que tuviese a lo menos el grado de coronel, y en su defecto, en el oidor decano. En fuerza de esta ley correspondió el gobierno al brigadier D. Francisco Antonio García Carrasco, militar ya entrado en años, de carrera poco gloriosa, y al cual se juzgaba inepto para ejercer el mando en las críticas circunstancias en que se hallaban la monarquía y sus colonias.

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo XXIX, pág. 224 y siguientes hasta el fin del volumen.

Sus primeros actos dieron sin embargo esperanza de que gobernase de un modo aceptable; pero no tardó en cometer algunos desaciertos, y en demostrar su afición a rodearse de gente baja. Con esto se enajenó muchas voluntades, y se enemistó con el cabildo de Santiago, al cual había levantado y dado mayor vida aumentando el número de sus regidores "Y para colmo de mis disgustos, decía el mismo Carrasco en oficio al virrev del Perú, he tenido al cabildo eclesiástico sede vacante parcializado en dos bandos, uno de ellos tenazmente enconado con el provisor vicario capitular, de que han resultado continuas y escandalosas discusiones, y acres recursos protectivos, comprometiéndose las familias y las facciones del vecindario por ambas partes, cuva fermentación ha trastornado bastante tiempo el orden y la tranquilidad pública, y el respeto debido a las autoridades" (1). En esta contienda que ya hemos referido estuvo Carrasco de parte del vicario Rodríguez Zorrilla, con muy buen acuerdo, como también queda dicho.

Pero las dificultades principales iban a nacer de los graves acontecimientos que se verificaban en la madre patria. España se hallaba gobernada por uno de sus más torpes monarcas, Carlos IV. que se dejaba dominar por su favorito D. Manuel Godov, el cual, por serlo del rev v de la reina, se hizo aborrecible a la nación y a la familia real, comenzando por el príncipe de Asturias D. Fernando. Para colmo de males, Napoleón I emperador de los francese, en su sueño de dominación universal, y en su odio a Inglaterra, tenía sus miras interesadas respecto de España. Ansiaba someterla a su imperio v a este fin intrigaba astuta e incansablemente, y, so pretexto de someter al Portugal, obtenía de la debilidad del rey y torpeza de su ministro, licencia para que penetrasen en España varios cuerpos de su invencible ejército. Resultado de estos fermentos de discordia y de la alarma del pueblo por la disimulada invasión de los franceses, fué el motín de Aranjuez, que trajo por consecuencia la caída de Godoy, abdicación de Carlos IV (17 y 19 de Marzo de 1808) y subida al trono de Fernando VII. Pero no terminaron aquí las novedades; pues Napcleón, engañando pérfidamente a los reyes, los hizo ir hasta Bayona, y les arrancó en favor suyo la renuncia de sus derechos al trono de España, y él lo cedió a su hermano José (5 y 10 de Mayo de 1808).

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General de Chile, tomo VII, pág. 80.

España rehusó reconocer al usurpador José Bonaparte, y se levantó como un solo hombre en favor de Fernando VII, su legitimo y amado soberano prisionero en Francia.

Por correo de Buenos Aires llegó a Santiago, el 10 de Septiembre de 1808, la noticia de todos estos acaecimientos, y la real cédula de 10 de Abril en que Fernando VII mandaba se procediese

a su proclamación y jura.

Estas noticias produjeron en Chile honda sensación, y un estallido de fidelidad al rey y de odio a los invasores franceses. El cabildo de Santiago resolvió poner al país en estado de defensa contra los enemigos de la monarquía. El clero contribuyó con sus predicaciones a despertar y fomentar el lealismo a la casa de Borbón, y la repulsión a los franceses, que tantas pruebas habían dado de su sed de dominación y de su irreligiosidad, durante el período de la gran revolución aún no terminado.

El 25 de Septiembre de 1808 tuvo lugar la proclamación y jura de Fernando VII, con todas las solemnidades de estilo, pero con poca distribución de dinero para el pueblo, a causa de los apuros de la situación.

En España se había establecido una junta central de gobierno para ejercer el poder durante la cautividad de Fernando VII y organizar la resistencia a los invasores. Esta junta, instalada en Aranjuez, tuvo que huir a Sevilla cuando el ejército francés entró en Madrid.

La junta de Sevilla comunicó a las colonias su establecimiento; otorgó a cada una de éstas el derecho de nombrar un diputado y pidió que le enviasen recursos para sostener la guerra.

En cumplimiento de estas órdenes, se recogieron donativos en dinero. El vicario Rodríguez Zorrilla fué uno de los más generosos erogantes: como canónigo dió quinientos pesos, y añadió otros doscientos setenta y tres más para redondear la suma erogada por

los párrocos y demás clérigos seculares.

En Noviembre y Diciembre de 1809 se hizo la elección de diputado para la junta central. Ésta había dispuesto que la designación se hiciese eligiendo cada cabildo tres individuos de los cuales sortearía uno. El virrey o gobernador de la colonia, asociado con la real audiencia, elegía a su vez tres individuos de los que los cabildos habían sorteado, y sortearía entre estos tres uno que sería el diputado definitivamente elegido. El vicario capitular figuró en las ternas que formaron los cabildos de Copiapó. San Felipe. Andes, Valparaíso, Rancagua y Concepción; pero el sorteo no le fa-

voreció en ningún caso. Estas reiteradas elecciones, hechas en puntos tan distantes como Copiapó y Concepción, son elaro indicio de la alta estima en que le tenían sus conciudadanos.

El mismo año de 1809 la princesa Dña. Carlota Joaquina de Borbón, mujer del regente de Portugal D. Juan e hija de Carlos IV de España, que se hallaba en el Brasil donde la real familia portuguesa se refugió huyendo de la invasión francesa, pretendió, con artificiosas cartas dirigidas a las principales autoridades de las colonias españolas, preparar el camino para que fuese reconocido como rey de América el infante D. Pedro Carlos de Borbón, hijo también de Carlos IV, casado con la hija del regente D. Juan, en el caso para ella muy probable que la España quedase sometida a los franceses, y Fernando VII no recobrase jamás su trono. Estas cartas eran de lo más disimulado, pues recomendaban a los americanos mantenerse fieles a los príncipes cautivos, y les ofrecían el patrocionio de la princesa, haciendo valer los derechos hereditarios que la autorizaban para ejercer las veces de su augusto padre en el continente americano (1).

El gobernador Carrasco y la audiencia de Chile le contestaron diciendo que eran los leales súbditos de Fernando VII; que no podían hacer otra cosa sino mantener el reino tranquilo y sometido a la autoridad que en España representaba al monarca cautivo; y que le agradecían el interés que su Alteza demostraba por las colonias.

Sin desanimarse por esto, la princesa escribió cartas autógrafas al gobernador, oidores, empleados superiores de la administración, al vicario capitular y algunos otros personajes, en que les daba las gracias por su fidelidad a la real casa y procuraba interesarlos en sus pretensiones. Pero nada consiguió; pues, aunque en los corrillos se hablaba de un partido carlotino, tal partido jamás llegó a existir de verdad. Los favorecidos con los autógrafos de la princesa se limitaron a reiterar sus protestas de fidelidad al rey.

Entretanto las noticias que venían de España eran de lo más desconsolador. La victoria de Bailén sólo había servido para que Napoleón inundase de tropas la península, y derrotase en todas partes a sus adversarios, obligando a la junta central a refugiarse en Cádiz bajo le protección de la escuadra inglesa; y a las tropas de esta nación las rechazó hasta el Portugal.

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, tomo VIII, pág. 92 etc.

No pocos chilenos se preocupaban de la suerte que correspondería a la colonia si la causa de la monarquía era definitivamente vencida en la madre patria. Todos estaban contestes en que no se debían someter al vencedor francés sino declararse independientes, ya que no podía reinar el monarca legítimo a quien tenían jurada fidelidad.

Los que deseaban un cambio y reforma del gobierno daban crédito con gran facilidad a las noticias siniestras que traía el correo de Europa, y las propalaban con toda diligencia. Las autoridades españolas veían claro que esta propaganda podía traer por resultado la independencia de América, aunque Fernando VII fuese restablecido en su trono, cosa que no podía suceder sino después de larga y cruda guerra; y por eso la miraban como señal de deslealtad al monarca. El gobernador Carrasco, deseando poner freno a las hablillas sobre los desastres de los españoles en la península, encargó a los agentes de policía que vigilasen las conversaciones sospechosas. Por Octubre de 1809 recibió la noticia de que D. Pedro Ramón Arriagada, oficial de milicias y ex-regidor del cabildo de Chillán, y fray Rosauro Acuña, prior del hospital de San Juan de Dios en la misma ciudad, habían sostenido ante varias personas que España estaba irremediablemente perdida, v José Bonaparte sentado a firme en el trono; que la junta central, a la cual no debían obediencia, los engañaba con falsas noticias para mantenerlos sumisos y "que, así como estos pueblos se habían sometido al gobierno español por su propia voluntad, también podían separarse de él y vivir libres de tantas pensiones y pechos". Ambos opinantes eran sospechosos para García Carrasco por sus amistades con D. Bernardo O'Higgins v D. Juan Martínez de Rozas, personajes de que el gobernador mucho recelaba.

Por este denuncio Arriagada y Acuña fueron reducidos a prisión y traídos a Santiago, donde se les sometió a juicio, que sustanció el oidor D. Manuel Irigoyen. Acuña, como religioso, pertenecía al fuero eclesiástico. Irigoyen para tramitar el juicio pidió al vicario capitular que se lo allanase; y éste accedió a ello, pero advirtió que, según real cédula de 1796, estos procesos debían sustanciarse procediendo conjuntamente el juez civil y el eclesiástico; y así se hizo.

La audiencia, sea por falta de pruebas, o por otra causa, se mostró benigna: el P. Acuña quedó en Santiago sometido a la vigilancia de la autoridad eclesiástica, apercibido con severo castigo para el caso de reincidir en conversaciones subversivas sobre cuestones de gobierno "ajenas de sus conocimientos y de su instituto" (1).

De este proceso nada claro había resultado; pero las expresiones que se decían vertidas por los reos eran manifiesto indicio del nuevo espíritu que comenzaba a cundir en la colonia. Muchos recibían con no disimulada satisfacción las noticias que cada correo traía de los desastres sufridos por las armas españolas en la península, esperando que se produjese un cambio en el gobierno colonial que permitiese a los criollos tomar parte más principal en él y mejorar la situación del país.

En Quito y en Charcas había habido levantamientos populares en favor de la instalación de juntas de gobierno, a semejanza de las establecidas en las provincias de España. Estos movimientos habían sido sofocados; pero no dejaban por eso de ser ejemplos peligrosos. Sabíase también que en Buenos Aires se conspiraba para deponer al virrey y sustituirlo por una junta, como en efecto sucedió el 25 de Mayo de 1810.

Aunque Chile era la más apartada de las colonias, v su vecindario pacífico y respetuoso de las autoridades, la situación ofrecía sus peligros, y para evitar trastornos se requería de parte de las autoridades existentes gran prudencia y energía, cualidades de que el presidente García Carrasco carecía. Cualquier gobernante sensato habría comprendido, desde el primer momento, que la estabilidad del gobierno colonial dependía, no tanto de la fuerza militar con que contase, cuanto del amor y respeto que le profesaran sus gobernados. Mas, como es imposible que la autoridad contente a todos, obvio era que el gobernador se rodease de un núcleo numeroso de personas influyentes, dispuestas a sostenerle por amor al orden y por propio interés, contra los elementos subversivos. En Chile este núcleo podía formarse con los oidores de la audiencia y empleados superiores de la administración, algunos de los cuales tenían poderosas vinculaciones de familia; con los españoles de nacimiento, y con los jefes de las principales familias chilenas, que por temperamento y educación eran en su mayoría enemigos de innovaciones y trastornos.

García Carrasco no supo ver esto, antes bien tuvo la habilidad de molestar y aun ofender, no solo a los chilenos, sino a la real audiencia y a los empleados españoles.

Barros Arana, Historia General de Chile, tomo VIII, pág. 100 etc.
 Archivo Arzobispal, tomo IV.

Don Pedro Díaz de Valdés, noble español casado en Chile con Dña. Javiera Carrera, desempeñaba, con nombramiento real, el cargo de asesor de gobierno y auditor de guerra. García Carrasco, influido talvez por D. Juan Martínez de Rozas, le miró con desconfianza y antipatía casi desde el comienzo de su administración, y quiso deshacerse de él para nombrar en su lugar al doctor D. Juan José del Campo. Mas, como no podía destituirlo, le impuso para el desempeño de su cargo un reglamento de lo más molesto y vejatorio, sin que para ello hubiese ley que lo autorizara. Díaz de Valdés interpuso ante la real audiencia recurso de protección. El tribunal tomó como propia la causa, y dirigió al gobernador severa nota, que éste contestó ásperamente, siguiéndose réplica y dúplica todavía más ásperas. García Carrasco suspendió al asesor y la audiencia informó de todo al gobierno real. Con este golpe de autoridad el gobernador se indispuso con los oidores, y al mismo tiempo con muchas familias chilenas vinculadas con la doña Javiera Carrera (Abril de 1809).

El gobernador Muñoz de Guzmán había hecho fabricar unas cuatro mil lanzas de coligüe, para armar a la colonia contra una posible invasión inglesa. Estas lanzas se guardaban en los almacenes de guerra, y García Carrasco temía mucho que los partidarios de un cambio de gobierno las sustrajesen y se armasen con ellas. Para evitarlo discurrió el remedio de embarcarlas para cl Perú, so pretexto de remitirlas a España donde servirían contra los franceses.

El cabildo de Santiago se alarmó por esto, y representó al gobernador que esas lanzas para bien poco servirían en España, y hacían mucha falta en Chile, que carecía de armas para repeler cualquiera agresión. García Carrasco no atendió el reclamo y contestó ásperamente al cabildo (Mayo de 1810), añadiendo así un nuevo motivo de queja a otros varios que esta corporación tenía contra él.

Pero lo que acabó de indisponer contra el gobernador a toda la sociedad de Santiago fué la prisión de los respetables ancianos D. José Antonio Rojas y D. Juan Antonio Ovalle y del doctor D. Bernardo Vera, acusados de manifestar en conversaciones privadas simpatías por la independencia de Chile, y trasladados, sin ser siquiera oídos, al puerto de Valparaíso, para trasportarlos al Perú.

La prisión de estos respetables caballeres, relacionados con muchas de las numerosas y encopetadas familias de la colonia, produjo en la capital honda impresión. Las esposas de Rojas y Ovalle solicitaron del gobernador que no se deportase a sus maridos sino que se les juzgase en Chile, donde estaban sus acusadores y los testigos de los hechos y dichos de los reos. El cabildo de Santiago unió sus solicitudes a la de ambas señoras y de sus parientes. Igual cosa hizo el cabildo eclesiástico en nota de 29 de Mayo de Valparaíso, dirigía al señor Rodríguez Zorrilla una sentida carta en que se sinceraba de los cargos que suponía hacían contra su lealtad al rey, e imploraba su protección.

Mientras esto sucedía y se sustanciaba el proceso de los detenidos por el oidor Basso y Berri, que a este efecto el gobernador hizo trasladarse a Valparaíso, recibió García Carrasco la noticia de la deposición del virrey Cisneros, y establecimiento de una junta de gobierno en Buenos Aires; y una carta confidencial del virrey del Perú en que éste le comunicaba que en Santiago predominaba la idea de instalar también una junta gubernativa. Para colmo de males llegaban de España las más alarmantes noticias: los franceses habían penetrado hasta Cádiz, y la junta central de Sevilla había sido obligada por los mismos españoles a disolverse y ceder su lugar a un consejo de regencia, compuesto de cinco miembros, que ni siguiera estaba reconocido.

Las declaraciones prestadas por los reos ante el oidor Basso y Berri desvanecieron las sospechas que contra ellos había, y el oidor les permitió salir de la prisión y residir en Valparaíso, en la casa que quisieran, bajo la vigilancia de la autoridad. Ya en Santiago se hacían la ilusión de que los presos serían en breve absueltos; pero Carrasco, quizá por dar muestras de su vigilancia y celo en mantener el orden y por amedrentar a sus enemigos, resolvió embarcar a los reos para el Perú, al mismo tiempo que prometió al cabildo y a los deudos de aquéllos, del modo más formal, traerlos pronto a Santiago. Esta perfidia tuvo por consecuencia el cabildo abierto de 11 de Julio de 1810, que obligó a Carrasco a revocar, aunque ya era tarde, la orden de destierro contra los presos; y los tumultos y conspiraciones que se siguieron forzaron a García Carrasco a abdicar el mando, siendo sustituído por el conde de la Conquista D. Mateo de Toro Zambrano (16 de Julio). El vicario capitular informó al gobierno español de todas estas ocurrencias, y en su informe defendió con energía al secretario de la capitanía general, D. Judas Tadeo de Reves, que había sido separado de su puesto junto con el asesor D. Juan José del Campo y el escribano de gobierno, D. Juan Francisco Meneses, en el cabildo abierto del 11 de Julio, por creérseles cómplices de la tropelía cometida contra Rojas, Ovalle y Vera. Respecto de Reyes la acusación era indudablemente injustas, y reconocida de todos su acrisolada virtud (1).

La renuncia de García Carrasco y el nombramiento del conde de la Conquista habían sido un triunfo del partido español; pues las conspiraciones de esos días eran dirigidas por los individuos del cabildo para establecer una junta gubernativa como la de Buenos Aires. La real audiencia, informada de todo, previno el golpe obligando a García Carrasco a renunciar, antes que el cabildo hubiese combinado su plan y dispuesto los medios para ejecutarlo (2).

Aunque frustrados en parte los intentos del cabildo, el nombramiento de Toro favoreció en gran manera a su realización, pues el conde era muy anciano y chileno y, por lo mismo, no podría ni querría oponer eficaz resistencia a los deseos de sus compatriotas. Así lo comprendió la audiencia, que era la cabeza del partido realista, y se esforzó por parar el golpe valiéndose de cuantos medios tuvo a su alcance.

CAPÍTULO IX

Rodríguez Zorrilla se opone a la instalación de una Junta Gubernativa
—Circular a los párrocos—Escena en casa del conde de la Conquista—
Proclamación y jura del Consejo de la Regencia—Misiones para recomendar la obediencia a este Consejo—El obispo Martínez de Aldunate
anuncia su venida a Chile

¿Cuál fué en estas emergencias la actitud del vicario capitular? Un hombre de su posición y de su entereza de carácter no podía menos de tomar partido franco y decidido por uno de los bandos contendientes. No era él aficionado a medias tintas, ni a esquivar las responsabilidades, como lo hemos notado ya en repetidas ocasiones, y así no vaciló un momento. La línea de conducta que debía observar se le presentó recta y clara, y de ella no se

⁽¹⁾ Amunátegui, Crónica de 1810, tomo II. pág. 301.

⁽²⁾ Amunátegui, Crónica de 1810, tomo II, pág. 319.

apartó un momento: ésta era la fidelidad al rey Fernando VII, que había reconocido y jurado, y, en consecuencia, miraba como deber suyo el oponerse al establecimiento de la junta gubernativa, que muchos deseaban y los realistas temían, porque no se les ocultaba que con su instalación expiraría el dominio español.

El cabildo de Santiago no había quedado del todo satisfecho con el nombramiento del conde de la Conquista, y siguió trabajando en pro de la instalación de una junta. "Los autores de este proyecto, escribía Rodríguez Zorrilla a su hermano fray Diego, han sido el canónigo don Vicente Larraín y su hermano el ministro fray Joaquín, de la Merced, con todos los de su familia, que, con la proporción de tener en el cablido secular tres de ella, a saber: D. Diego Larraín, D. Francisco Pérez y D. Francisco Ramírez y haberse empeñado porque las raras vacantes recayesen en el conde de Quinta Alegre, D. Fernando Errázuriz y D. Ignacio Aránguiz, han hecho un complot, formando en el cabildo un partido que es el árbitro de las decisiones; pues Prado, González y Joaquín, que no están con ellos y piensan con juicio, nada pueden" (1).

"Agregue Ud. a esto, decía el regidor D. José Joaquín Rodríguez Zorrilla al mismo fray Diego, que también se ha formado partido entre otros mozos de poco o ningún juicio, y, lo que es más lamentable, entre algunos hombres de canas, que a lo menos consienten y celebran alborotos como don Ignacio Carrera y don José Ureta, cuyos hijos son los que llevan la bandera en estas novedades, y los tienen como gallos para que anden desafiando a todo el mundo, y para que traigan huasos de las haciendas de sus padres para sostener los alborotos. Dos veces han venido ya con estas comitivas, y ahora tres noches fué la última, que fué preciso que estuviese la tropa sobre las armas toda la noche en los cuarteles, porque se trataba de asaltar el parque de artillería" (2).

Estas algaradas nocturnas y estos conatos de trastornos del orden establecido, que el conde de la Conquista no era capaz de sofocar por su avanzadísima edad y por las influencias de una parte de su familia, alarmaron a los vecinos tranquilos, los cuales acudieron al vicario capitular en busca de arbitrios para evitar los temidos trastornos.

⁽¹⁾ Carta de 27 de Agosto de 1810: Colección de documentos de la Independencia, tomo IX, pág. 49.

⁽²⁾ Carta de 26 de Agosto de 1810: Colección citada, tomo IX. pág. 45.

Acordóse redactar una protesta que firmarían los vecinos de la capital, y quedó encargado de la redacción el mismo vicario capitular. Luego que estuvo hecha, Rodríguez Zorrilla la sometió a la aprobación de la real audiencia, la cual insinuó que no se perdiese tiempo en hacerla firmar por el vecindario de la capital, sino que se circulase a las parroquias para que la firmaran los vecinos. Sin duda el tribunal temió que comenzando por la capital se frustrase todo por las maquinaciones de los Larraines y Carreras. Así se hizo, y el vicario que contaba con el consentimiento de los regidores D. José Joaquín Rodríguez, su hermano, D. Pedro José Prado y D. Pedro José González de los Álamos, envió la circular a los párrocos con una carta suya. He aquí esta carta y la dicha circular:

Muy Sr. mío y dueño de todo mi aprecio:

En esta capital ha habido sus novedades de consecuencia, que obligaron al señor Carrasco a hacer dimisión de la presidencia, que ha recaido por ministerio de la ley en el señor conde de la Conquista como brigadier más antiguo. Con esto estamos en alguna tranquilidad habiendo cesado los alborotos y perturbaciones que nos han agitado y puesto en bastante cuidado. Para precaver otros en lo sucesivo y continuemos viviendo en paz, he acordado con los individuos de este ilustre ayuntamiento y los vecinos de más suposición de esta capital hacer una protesta al supremo tribunal de la real audiencia, en los términos que comprenderá Ud. por la adjunta copia que se me ha encargado dirija a los párrocos de las villas cabeceras para que, de acuerdo con los señores subdelegados, procuren la suscriban sus vecinos. He de estimar a Ud. practique esta diligencia con empeño y prontitud, recogiendo cuantas firmas pueda de los vecinos de esa villa y de las personas de más representación de ese curato, y que me la devuelva con la mayor brevedad posible para presentarla a la real audiencia con las demás que he circulado y la que se ha hecho para el vecindario de esta capital. Quedo celebrando la buena salud de Ud. y todo a su disposición deseoso de servirle y complacerle en todo lo que acá ocurra de su obsequio, y de que N. Señor guarde su vida muchos años como se lo pide su afmo. S. y capellán,

José Santiago Rodríguez.

Protesta que acompaña la carta para que la suscriban los vecinos de cada parroquia:

"Los muy leales, buenos y honrados vecinos de esta villa que abajo firmamos, deseosos de dar una prueba nada equívoca de nuestro verdadero patriotismo y del respeto con que miramos la sagrada persona de nuestro augusto soberano, la constitución del estado y sus santas leves bajo cuya influencia han vivido nuestros padres v abuelos, de las que no nos es permitido ni es nuestra intención apartarnos por ninguna causa, pretexto o motivo: tanto porque así cumplimos con el juramento que tenemos hecho, cuanto porque de otra suerte no podemos ser felices evitando por este medio los designios de la ambición, odio y avaricia que pudieran concebir algunos pocos, queriendo innovar el orden establecido por la legítima potestad, a quien siempre hemos obedecido, y deseando también que ésta no decaiga de su autoridad por sorpresa o acaloramiento de una corta parte del pueblo, que suele tomar el nombre del pueblo para sus miras y fines particulares, muy distantes de la felicidad pública y de la seguridad individual que ahora disfrutamos, y temeríamos perder en cualesquiera otro sistema o peligrosa innovación. Por todas estas consideraciones y otras infinitas que a nadie se le ocultan, protestamos bajo nuestro honor y conciencia y la sagrada religión del juramento que ratificamos, que seremos constantemente leales a nuestro muy amado rey y señor y al gobierno que legítimamente le represente, no admitiendo ni consintiendo las peligrosas innovaciones y novedades que se han intentado en otros puntos de esta América, sin otro fruto ni provecho que la desolación y la muerte que han padecido los culpados e inocentes y todos los demás ciudadanos útiles y honrados que en estas crisis terribles sufren las más horososas extorciones, vilipendios y violencias, en que los malvados encuentran su aparente y momentánea felicidad. Y para que se logren nuestras justas y sanas intenciones y la pública tranquilidad que tanto apetecemos y es inseparable de la felicidad y obeciencia a las leyes y autoridades legítimas ponemos a disposición del superior gobierno y tribunal de la real audiencia nuestras personas, bienes, arbitrios y facultades".

Todo esto lo hacía el partido realista con gran reserva; pero apenas los curas principiaron a recoger firmas, llegó la noticia a Santiago, y el cabildo secular, alarmado por los Larraines que, ignorando los términos de la circular la imaginaron talvez algo

ofensiva y hostil a la causa patriota, se trasladó a casa del conde de la Conquista a querellarse contra el vicario capitular. Mandólo el conde llamar y le expuso, en presencia de todo el cabildo, que se le acusaba de revolver el obispado con unos papeles. Pidió Rodríguez que se le mostrasen esos papeles; pero ni D. José Miguel Infante, procurador de la ciudad, ni los regidores D. Fernando Errázuriz y D. Francisco Pérez, que llevaban la voz de todos, pudieron hacerlo; porque sólo habían recibido copia de la carta que acompañaba a la circular. Entonces el vicario sacó del bolsillo un ejemplar que casualmente llevaba y era el que le había devuelto esa misma mañana (16 de Agosto de 1810) el cura de Rancagua, firmado por los vecinos, y lo pasó al conde para que la hiciese leer por su secretario. Luego que la overon los cabildantes se quedaron cortados; pues la circular era muy otra de lo que se les había hecho creer, y no contenía nada de reprensible ni de ofensivo para nadie. Infante, Errázuriz y Pérez, no queriendo darse por vencidos le dijeron con altanería a Rodríguez Zorrilla que aquel paso no le correspondía, ni debía haberlo dado sin licencia del gobernador. A esto último contestó con razón Rodríguez Zorrilla que nada era más propio de su ministerio que el exhortar al pueblo, de palabra y por escrito, a la obediencia de las autoridades legítimas; v, aprovechándose hábilmente de la ocasión que se le brindaba, dijo al conde que la única causa de las inquietudes de la capital era el cabildo allí presente, el cual procuraba degradar la autoridad fomentando la idea de la formación de una junta. El regidor Pérez, vivamente picado por esta salida del vicario que tendía a poner en pugna al gobernador con el cabildo, le preguntó quién era el de la idea de crear junta. Tan indiscreta pregunta le atrajo esta viva réplica del vicario: "Es Ud. v toda su casa (la de Larraín), como puedo probárselo con lo principal del vecindario, y hasta con las verduleras de la plaza".

La enérgica y aguda respuesta de Rodríguez Zorrilla dejó cortados a los cabildantes que, teniendo en este punto tejado de vi-

drio, no osaron replicar palabra.

La noticia de lo ocurrido cundió rápidamente por toda la ciudad, y numerosas personas felicitaron al vicario por su actitud que había desenmascarado al cabildo, cuyos manejos miraban con malos ojos creyéndolos encaminados a obtener el entronizamiento de la familia Larraín (1).

⁽¹⁾ Rodríguez Zorrilla, carta a su hermano fray Diego, ya citada.

El consejo de regencia, que reemplazó a la junta central española, no había sido aún reconocido ni jurado en Chile. El cabildo había pedido sobre esto informe al procurador de la ciudad, don José Miguel Infante, quien se opuso al reconocimiento. "produciendo, decía Rodríguez Zorrilla, una vista escandalosa, por lo que merece ser declarado traidor a la patria, al rey, a la religión y a la santa causa que defendemos". Pero lo ocurrido al cabildo con el vicario capitular en la escena que dejamos referida dió alas al partido realista, y la real audiencia obligó al gobernador a que firmase un auto en que ordenaba hacer la proclamación y jura del consejo de regencia, el día 18 de Agosto. Esto pasaba el día diecisiete, y en la noche de ese mismo día el anciano conde, acosado por el cabildo, firmó un nuevo auto en que revocaba el decreto de proclamación. Pero la audiencia, sin darse por vencida, se reunió el día 18 por la mañana muy temprano, y ofició al presidente diciéndole que no difiriese ni un momento lo acordado por el tribunal; y, para evitar nuevas sorpresas y coacciones, se trasladó a casa del conde. Sin moverse de ella la audiencia se mandó citar a todos los cuerpos de la guarnición, que acudieron con gran presteza, como asimismo los empleados de las oficinas de gobiernos, los prelados de las órdenes religiosas y buen número de vecinos. El vicario capitular, también convocado, hizo indicación para que todos los reunidos en casa del conde saliesen acompañando a la tropa al pregón del bando en las esquinas de la plaza, y así se hizo entre vivas y clamores del pueblo reunido, al cual se le arrojó buena cantidad de dinero. "Yo llevaba poco en el bolsillo, (escribía el vicario en la mencionada carta a su hermano fray Diego) y di la llave de mi cuarto a Joaquín para que fuese a sacar v tirase al pasar el bando por casa. Y lo hizo tan bien que se llenó los bolsillos; pero con gran gusto mío, porque estaba fuera de mí de contento".

No lo estaban tanto los individuos del cabildo que habían concurrido a casa del gobernador para frustrar, si era posible aún, la proclamación. Dos de ellos, D. Diego Larraín y D. Francisco Pérez trataron hasta el último momento de intimidar al anciano gobernador, persuadiéndolo de que el pueblo estaba alborotado y correría sangre si el bando se pregonaba. Pero nada de esto sucedió; y el conde, desde que puso los pies en la calle y oyó las aclamaciones populares, pudo convencerse de que se le había querido engañar.

No contenta con todo esto la audiencia, que veía claro no podía

fíar en el gobernador por su ancianidad y debilidad de carácter, había pedido al vicario capitular su cooperación para hacer propaganda desde el púlpito en favor de la obediencia a las autoridades constituídas. Rodríguez Zorrilla obtuvo de las cuatro órdenes religiosas existentes que predicasen en sus iglesias por turno una misión, en que se trataría especialmente ese punto. Hízose así, y fray Antonio Guerrero desde el púlpito de Santo Domingo y fray José María Romo en la Merced, tronaron contra los juntistas, proclamando que los reyes de España y las juntas y consejos que en la península los representaban, eran los legítimos soberanos de América, y que el deseo de instalar junta nacional, nacía de las mezquinas ambiciones de algunos, y traería por consecuencia robos, saqueos y asesinatos. Esta profecía del P. Romo se cumplió por desgracia demasiado literalmente. El cabildo muy ofendido, denunció a los predicadores ante el gobernador y pretendió que se castigase al P. Romo y que se sometiesen los sermones a previa censura (1); pero Toro Zambrano rehusó coartar la libertad de la cátedra sagrada, y se limitó a reconvenir amistosamente al P. Romo que había sido el más vehemente (2).

El alborozo de Rodríguez Zorrilla por el triunfo obtenido en la jura del consejo de regencia no duró sino pocos días; pues el cabildo, lejos de amedrentarse y de desistir de sus propósitos, como los realistas lo esperaban, se irritó más con la humillación sufrida, y pensó seriamente en la celebración de un cabildo abierto, bien organizado para que de él resultase la instalación de una junta gubernativa.

El procurador de ciudad D. José Miguel Infante, con sus vistas y su osadía para interpelar al vicario capitular, se había atraído la mala voluntad de éste, el cual con toda franqueza le dijo que había de perderlo; y al efecto presentó informes a la audiencia, sin duda para que ella informara a su vez al consejo de regencia.

Y no se limitaba a solo esto su actividad, sino que escribía al virrey del Perú instruyéndole de lo que acaecía en Santiago, para que tomase alguna providencia mientras llegaba el gobernador nombrado por la regencia, (que era el general D. Francisco Javier Elío, temido por los patriotas por tener fama de terco y duro);

⁽¹⁾ Rodríguez Zorrilla, carta citada.

⁽²⁾ Fray Melchor Martínez Memoria Histórica, pág. 226, Amunátegui, Crónica de 1810, tomo III, pág. 413.

porque de no hacerlo había grave peligro de trastornos. Junto con esta comunicación envió Rodríguez Zorrilla al virrey numerosos documentos, entre los cuales iban las protestas firmadas por los habitantes de Santiago y de las villas del obispado, que tanto habían molestado al cabildo (1).

A más de los negocios políticos, preocupaban al vicario capitular en estos mismos días los asuntos eclesiásticos. La junta central había presentado para la mitra vacante de Santiago al obispo de Guamanga, D. José Antonio Martínez de Aldunate, tan estimado y querido entre nosotros por su ilustración, virtudes y bellas prendas de carácter, de que tantas muestras había dado durante los treinta y más años que fué vicario general de los obispos Alday, Sobrino y Marán. Con fecha 25 de Noviembre de 1809, la junta expidió la usual cédula de ruego y encargo para que el cabildo eclesiástico le entregase el gobierno de la diócesis, tan luego como se presentara. Pero Guamanga estaba lejos y el obispo muy anciano y achacoso para que las órdenes de la junta central pudiesen cumplirse con celebridad. Sólo en Julio del año 1810 llegó a Santiago carta del obispo anunciando su venida, la cual hacía concebir a los enemigos de Rodríguez Zorrilla fundadas esperanzas de privarle de la autoridad que ejercía. He aquí lo que él decía a su hermano fray Diego, en la tantas veces citada carta, acerca de la venida del obispo Martínez de Aldunate: "Por fin hubo carta del señor Aldunate avisando que en todo este mes de Agosto salía de Guamanga para embarcarse en Pisco a principios de Septiembre; y por esta cuenta le tendremos aquí en todo el mes próximo. Yo me estoy disponiendo para recibirlo en la casa de campo como me corresponde por provisor, (2) y esta será su misma quinta que me ha franqueado D. Manuel Cotapos. (3) interesándose para que lo reciba en ella. No creo que haya

⁽¹⁾ Rodríguez Zorrilla, carta citada.

⁽²⁾ Según el Caeremoniale Episcoporum, lib. I cap. 2, el obispo, al entrar por primera vez en su ciudad episcopal, debe hacerlo solemnemente, y esperar al clero y autoridades, que han de llevarlo en procesión, en una casa vecina a la puerta de la ciudad.

⁽³⁾ D. Manuel Pérez Cotapos, que tanto papel desempeñó en los primeros tiempos de la independencia, era casado con una sobrina del obispo Martínez de Aldunate, llamada doña María Mercedes de Aldunate, hija de D. Juan Miguel Martínez de Aldunate y de doña Ana María Larraín Lecaros.

novedad en cuanto al provisorato, aunque Larraín (don Vicente) ha trabajado inmensamente para que recaiga en él o en Errázuriz (don José Antonio?); pues a ninguno ha contestado. Y seguramente que el haberme querido enredar con el cabildo secular no ha tenido otro objeto que el que Su Ilustrísima entienda, a su llegada, que el público está mal avenido conmigo; pero no le ha salido bien la cuenta, porque el lance en que me puso me ha grangeado otro tanto más de estimación y de concepto del que antes merecía".

Pero no sucedió lo que el vicario esperaba, por circunstancias que él ignoraba en absoluto, o conocía muy imperfectamente, como luego lo diremos.

A no mediar ellas Rodríguez Zorrilla habría continuado en su cargo de provisor y vicario general, pues nadie como Martínez de Aldunate, conocía a todos y a cada uno de los eclesiásticos de Santiago, y los relevantes méritos de Rodríguez Z., con el cual había vivido en estrecha intimidad desde que el obispo Alday le llevó a su lado (1).

Ambas afirmaciones parecen destituídas de fundamento. En primer lugar, en la misma protesta firmada nada se decia del cabildo de Santiago: el vicario hablaba de él en la carta a los curas, y lo que afirmó era la verdad; pues la circular ni siquiera fué iniciativa suya sino de algunos vecinos, y él la consultó con la real audiencia, con esos mismos vecinos y sin duda con los regidores Rodríguez Zorrilla su hermano, González, y Prado Jaraquemada, y por eso cuidó de no decir que la había consultado con el cabildo sino con los individuos del cabildo.

Respecto de la ocultación de la circular parece que tampoco existió; pues los ejemplares que se repartieron fueron sólo seis: tres de ellos pasaron a manos del conde de la conquista (Crónica de 1810, tomo III paga. 393), y los otros tres no se firmaron. Al virrey Albascal enviaría Rodríguez sólo capias probablemente. Como en esos años apenas se conocía en Chile la imprenta, los ejemplares fueron manuscritos; y por consiguiente, limitadisimo su número. Por otra parte la protesta nada contenía que pudiese ser motivo de sonrojo para Rodríguez Zorrilla; y el éxito que por el momento obtuvo fué demasiado ruidoso para que se pensara más tarde en sepultar el hecho en el silencio por medio de la ocultación de unas cuantas copias.

BIBLIOTECA NACIONA BIBLIOTECA AMERICANA

⁽¹⁾ D. Diego Barros Arana dice en su Historia General de Chile (tomo VIII, pág. 192 y nota 16) que Rodríguez Zorrilla, en la protesta que debían firmar los vecinos de cada pueblo se fingió autorizado para enviarla por el cabildo secular de Santiago, y que los partidarios de aquél trataron de recoger más tarde todos los ejemplares de la circular para no dejar constancia cabal de la verdad.

CAPÍTULO X

Instalación de la primera Junta Nacional—Llegada del obispo electo Martínez de Aldunate—Toma posesión de la sede vacante y nombra vicario general al prebendado don Domingo Errázuriz—Rodríguez Zorrilla protesta de este nombramiento—Muerte del conde de la Conquista—Camilo Henríquez—Aventuras, regreso y arenga del obispo Andreu Guerrero

El cabildo y el partido patriota, como bien lo decía Rodríguez Zorrilla, no se dieron por vencidos con la jura del consejo de regencia, arrancada por la real audiencia a la debilidad del gobernador, antes bien siguieron fomentando la inquietud; y por fin lograron vencer la obstinada resistencia de la audiencia y del partido español y, rodeando al gobernador noche y día, hicieron que convocase el cabildo abierto del 18 de Septiembre, en que se eligió la primera Junta Nacional, compuesta del conde de la Conquista, presidente, vice, el Illmo. obispo electo de Santiago D. José Antonio Martínez de Aldunate, y vocales: D. Fernando Márquez de la Plata, D. Juan Martinez de Rozas, D. Ignacio de la Carera, D. Francisco Javier de Reina y D. Juan Enrique Rosales. Secretarios fueron elegidos los doctores don José Gregorio Argomedo y don Gaspar Marín.

Todas las corporaciones debieron prestar juramento de obsdiencia a la junta. El cabildo eclesiástico lo hizo por medio de sus delegados los canónigos D. Vicente Larraín y D. Juan Pablo Fretes. Ambos habían trabajado como los que más para el establecimiento de la junta, y logrado Larraín llevar a ella a D. Juan Enrique Rosales, caballero respetable, relacionado con su familia. Para ellos era este día el primero de triunfo después de los muchos fracasos experimentados en las diferentes pretensiones que habían tenido.

El 11 de Octubre hubo en la catedral solemne misa y *Te Deum* en acción de gracias por el establecimiento de la junta. Ésta ocupó el primer lugar, y todos sus miembros besaron el misal al evangelio y recibieron la incensación y la paz, como se acostum-

braba hacer en los virreyes y gobernadores. Hubo también sermón y lo predicó el religioso dominicano fray Antonio Guerrero que puso por tema las palabras del salmista: A Domino factum est istud et est mirabile in oculis nostris (1).

El nombramiento de junta gubernativa se había hecho a pretexto de asegurar la independencia de Chile respecto de cualquier potencia extranjera que pretendiese adueñarse de él, para conservarlo al legítimo soberano Fernando VII. En esta persuación estaba la mayor parte de los que habían cooperado a dicho nombramiento y pocos eran los que, como Rodríguez Zorrilla y los españoles, veían claro que se marchaba en derechura a la absoluta independencia.

El obispo Martínez de Aldunate tardó en llegar bastante más de lo que había anunciado; pues aportó a Valparaíso sólo el 25 de Noviembre de 1810. Llegaba en el más deplorable estado de salud: casi ciego y con intervalos de demencia, debidos a sus años que eran casi ochenta y al agotamiento causado por las fatigas del largo viaje.

Quedóse el obispo algunos días en Valparaíso para reposar un tanto y cobrar fuerzas, y desde allá escribió al cabildo que no se hiciese ceremonia alguna en su entrada a la capital; pues se vendría en derechura a su quinta a tratar de restablecerse (2). Junto con esta carta remitió al cabildo las de ruego y encargo, para que le entregase el gobierno de la diócesis. Obedeció al instante el cabildo, y por oficio de 15 de Diciembre, firmado por todos los canónigos, incluso el vicario capitular, después de manifestarle lo mucho que deploraban los quebrantos de su salud, le decían: "trasmitimos gustosos todas las facultades y la jurisdicción que por derecho nos ha competido durante la sede vacante, para que US. I. haga de ella el uso que fuere de su superior agrado, en cumplimiento de las órdenes del soberano".

Impuestos los émulos de Rodríguez Zorrilla del estado de las facultades mentales del obispo, influyeron con el secretario de éste, que era su sobrino el presbítero D. José Santiago Errázuriz y Aldunate, para que lo persuadiese a nombrar vicario y provisor al

⁽¹⁾ Documentos de la Independencia, tomo XVIII, pág. 339.

⁽²⁾ Esta quinta estaba en la actual avenida de la Independencia esquina de la calle de Echeverría—Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 4 y sig.

racionero interino D. Domingo Errázuriz, cosa que no fué difícil. En efecto, el 18 de Enero de 1811, desde su quinta, donde residía sin dejarse ver de nadie, dictó un breve decreto que sirvió de títido al prebendado Errázuriz (1).

Este nombramiento era un golpe para la causa realista, y se debía a las influencias de la familia Errázuriz, que tenía dos de sus miembros en el cabildo eclesiástico, y uno, don Fernando, en el cabildo secular, donde era uno de los más audaces y activos patriotas.

Rodríguez Zorrilla no aceptó sin protesta su destitución del cargo de vicario y provisor, pues al día siguiente del reconocimiento de D. Domingo Errázuriz por el cabildo eclesiástico, presentó a éste una nota en que trataba de probar la nulidad del nombramiento de Errázuriz. Para demostrarla alegaba dos razones: que las cartas de ruego y encargo no habían recibido el usual cúmplase que daba la real audiencia o el gobernador, previa vista del fiscal; y que el obispo no había tomado posesión efectiva del mando, por hallarse sus facultades mentales muy debilitadas y sus fuerzas extenuadas, pudiéndose presumir que obraba indebidamente, y sin pleno acuerdo. La primera causal no podía alegarla Rodríguez Zorrilla; pues él era uno de los que firmaron el oficio para trasmitir la jurisdicción. La segunda era sí una razón muy fundada: sobre todo si es cierto que el secretario Errázuriz, sobornado por los enemigos de Rodríguez Zorrilla, como lo asegura frav Melchor Martínez (2), hizo que el obispo firmara el nombramiento de don Domingo Errázuriz subrepticiamente, abusando de que el prelado en nada fijaba su atención. Pero esto era difícil de aprobar. Rodríguez Zorrilla se limitó a dejar constancia de su protesta, para ponerse a cubierto de ulteriores responsabilidades, y no dijo de nulidad del nombramiento de provisor ante ningún tribunal (3).

D. Domingo Errázuriz tuvo la singular ocurrencia de nombrar asesor del juzgado eclesiástico a D. José Miguel Infante, el procurador de ciudad, que ni por su talento, ni por sus ideas volterianas, ni por su instrucción, que en derecho canónico debía ser muy escasa, podría desempeñar correctamente dicho cargo; pero con

(3) Véase el documento I del apéndice.

⁽¹⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, páo. 6.

⁽²⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 83.

este nombramiento satisfacía a los patriotas. Apresuróse también a ejecutar el breve de secularización de fray Joaquín Larraín, retenido durante varios años a causa de las dificultades ocurridas en la orden de la Merced y de los negocios que fray Joaquín tenía pendientes en ella.

Fray Joaquín, ya secularizado, vino a ocupar en la política el mismo lugar que tenía su hermano el canónigo D. Vicente, fallecido el 15 de Enero de 1811, al cual no iba en zaga, ni en audacia ni en ambición. D. Joaquín fué el verdadero jefe de su familia, la casa otomana, como la llamaban los Carreras, y uno de los principales corifeos de la revolución (1).

A fines de Diciembre de 1810 llegó a Chile fray Camilo Henríquez, religioso de la Buena Muerte nacido en Valdivia. Había pasado su vida en Lima y en Quito, y siendo muy aficionado a la lectura, se enfrascó en la de los pseudo filósofos franceses del siglo

XVIII, principalmente en Rousseau y Raynal.

A los pocos días de llegado, en los primeros del mes de Enero de 1811, fray Camilo lanzó una proclama, firmada con el pseudónimo de Quirino Lemáchez, en la cual asentó que nadie tenía derecho de mandar a los chilenos; porque no puede constituírse autoridad sin un pacto consentido libremente por los súbditos, pacto que los chilenos no habían celebrado. De aquí resultaba que el gobierno de la junta elegida el 18 de Septiembre era el único legítimo, y el congreso que iba a elegirse próximamente, el legislador que había de hacer la felicidad de Chile. Era pues preciso elegir por diputados a verdaderos filósofos, porque, como lo dijo un antiguo, los pueblos serían felices si los emperadores fuesen filósofos o los filósofos emperadores. Contribuír a la acertada elección fué, según parece, el fin que fray Camilo se propuso al publicar su proclama.

Estaba ella redactada con cierta elocuencia; pero el raciocinio era flojo, y los principios en que estribaba, muy falsos. El autor se mostraba amante de la libertad y de la grandeza de Chile, y persuadido de que esa libertad sería la panacea que había de curar todos los males, inocente ilusión que los hechos se han encargado de desmentir cruelmente.

No hablaba muy claro de independencia: pero se la levó entre líneas, y así tuvo esa proclama inesperada boga. En Chile circuló

⁽¹⁾ Fr. Melchor Martinez, Mamoria Histórica, pág. 83.

manuscrita; la Gaceta de Buenos Aires la publicó después, lo mismo que otros periódicos americanos; y mereció el honor de que el célebre Blanco White la reprodujese en El Español de Londres. Como nadie conocía a fray Camilo, se creyó al principio que la proclama era producción de D. Joaquín Larraín; pero luego se supo su verdadero autor, y el oscuro fraile pasó de un salto a ser uno de los más escuchados corifeos de la revolución (1).

El cabildo de Santiago dirigió al provisor D. Domingo Errázuriz, el 28 de Febrero de 1811, una nota rogándole interpusiese la influencia de su autoridad para que los curas y los prelados de las órdenes religiosas predicasen al pueblo la importancia de las elecciones de diputados al primer congreso nacional, que debía abrir sus sesiones el 1.º de Mavo. Errázuriz envió el 2 de Marzo una circular a los párrocos y superiores regulares, en conformidad a los deseos del cabildo. Como era la primera vez que había elecciones y estas novedades parecían sospechosas a muchos, la cooperación del clero no fué muy entusiasta. Algunos curas tuvieron la cuerda idea de leer desde el púlpito una copia de la nota que el cabildo había pasado al provisor, en la cual se contenía un verdadero programa de las reformas que el futuro congreso estaba llamado a introducir; programa que por sí solo era más que suficiente recomendación de la excepcional importancia de esta primera elección.

Poco antes de esto, en la noche del 26 al 27 de Febrero, falleció el anciano conde de la Conquista. El 15 de Marzo hiciéronsele solemnes funerales en el templo de la Merced, con oración fúnebre de fray Miguel Ovalle. Asegura el cronista Talavera que este discurso fué compuesto por el pbo, don Joaquín Larraín, el mercedario recién secularizado, y revisado previamente por la junta gubernativa. El orador se inspiró en las doctrinas del Contrato Social; aseguró que España estaba totalmente subyugada por los franceses y ponderó la felicidad de las repúblicas independientes y libres. El estipendio de este sermón fué digno de una arenga de Demóstenes o de un discurso de San Juan Crisóstomo: doscientos pesos dados por la familia del finado, y otra suma algo mayor erogada por el cabildo y vecinos (?).

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, tomo VIII. pág. 280 y sig.—Colección de documentos de la Independencia, tomo XIX, pág. 223 etc.

⁽²⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 87.

El 27 de Mayo comenzó en la catedral la misión anual que acostumbraba darse, Predicóla el canónigo D. Manuel Vargas, orador elocuente v nada adicto a la junta. El día tercero habló enérgicamente contra las malas lecturas, y especialmente contra las obras de Juan Jacobo Rousseau, y contra un libro extractado. de este autor, impreso en Buenos Aires, del cual se habían enviado a Chile cuatrocientos ejemplares, que fueron leídos con avidez. La junta, para algunos de cuvos miembros Rousseau era el evangelio, amonestó al predicador y le recomendó que se abstuviese de condenar a Rousseau y sus teorías políticas. Vargas por toda respuesta se limitó a enviar a la junta el Índice de libros prohibidos, en el cual estaban incluídas todas las obras de Rousseau sin excepción, diciéndole al mismo tiempo que su ministerio le obligaba a censurar todo vicio. El doctor Rozas y otros vocales de la junta se irritaron mucho con esta respuesta, que no admitía réplica, y habrían tomado alguna severa providencia contra el canónigo, a no contenerlos el temor al pueblo que le amaba y respetaba mucho (1).

El 1.º de Abril, fijado para la elección de diputados, todo fracasó a causa del motín del comandante Figueroa, que puso a la junta a dos dedos de su ruina, y terminó con la prisión del cabecilla y su condenación a muerte.

La real audiencia que aún subsistía fué disuelta, y se purgarou las oficinas de gobierno de muchos empleados adictos al rey (2).

La junta, para prestigiar su causa, se valía de cuantos medios le parecían conducentes y estaban a su alcance. Entre ellos figuraban las funciones religiosas y sermones patrióticos, para los cuales halló un auxiliar inesperado en el obispo Andreu Guerrero que acababa de regresar a Chile. Pero, antes de pasar adelante, digamos una palabra de la odisea de este prelado, a quien hemos dejado camino de Mendoza con el intento de libertar a Buenos Aires del dominio inglés. He aquí las noticias que nos suministra Rodríguez Zorrilla, en su carta de 20 de Enero de 1813 al arzobispo de Lima (3).

Al llegar Andreu a Mendoza se halló con la noticia de que Buenos Aires había sido libertada por las armas españoles. Siendo ya su viaje sin objeto, su imaginación inquieta y fecunda en ideas

⁽¹⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 89.

⁽²⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 95.

⁽³⁾ Apéndice, IV.

estrafalarias, le sugirió la de persuadir a los vecinos de Mendoza que no consintiesen en ser incorporados a la diócesis de Córdoba, como debía hacerse por disposición real después de la creación del obispado de Salta, sino que solicitasen la creación de una nueva sede en Mendoza, siendo él su titular. Garantizó el buen éxito de la solicitud y, bien provisto de poderes del cabildo de Mendoza y otros documentos, siguió viaje a la corte.

Cuando allá llegó sabíanse las ocurrencias de su consagración, y su recurso de fuerza contra el obispo Marán, el cual había informado de todo a la Santa Sede, y se le previno que esperara el fallo de ésta. El Padre Santo aprobó lo hecho por el obispo Marán, y manifestó su extrañeza por los procederes de Andreu, al cual sin embargo envió facultad para que pudiese ser consagrado por un solo obispo, con asistencia de dos dignidades. Conseguido esto, Andreu, descoso de obtener la cruz de Carlos III, prometió que, con su grande influjo, sosegaría las turbulencias de América.

De regreso a Buenos Aires, olvidado de sus promesas, entró en trato con la junta revolucionaria: y se hizo consagrar cuando tuvo esperanza de que esa junta lo pusiese en la sede de Córdoba cuyo obispo. Orellana, había sido desterrado por realista. Pero saliéndole fallida su esperanza, se trasladó a Luján, y desde allí a Mendoza, cuando supo que el obispo Aldunate había llegado a Valparaíso lleno de achaques y casi ciego. De Mendoza pasó a Chile al saber que el fin del obispo estaba próximo.

Llegó a Santiago en los primeres días del mes de Abril de 1811. El siete del mismo mes, Domingo de Ramos, la junta gubernativa dipuso que se dijesen tres misas, con grande acompañamiento de músicas, a todas las tropas de la guarnición, desde un altar que se había erigido en la plaza mayor, en el mismo sitio donde el Lunes anterior había tenido lugar el combate de los soldados de Figueroa con los leales a la junta. A las diez v media subió al púlpito, preparado a la puerta de la catedral, el obispo Andreu Guerrero, y dirigió a las tropas y al pueblo congregado, una patriótica arenga. Chile, dijo en sustancia, merece ser amado y defendido por su hermosura v fertilidad. Su defensa es fácil pues el mar v la cordillera lo protegen. A este fin se ha establecido la nueva junta, compuesta de los hombres más sabios, nobles y virtuosos del reino, a ella hay que obedecer y respetar como fundadoro de un sistema de gobierno el más conforme a la razón, y a la religión, v el más a propósito para librarse de las intrigas v ambiciones de Bonaparte. Por emisarios suyos debían ser tenidos los enemigos del sistema; y por lo tanto era preciso denunciarlos al gobierno, bajo pena de pecado mortal, sin que en este caso obligase el sigilo natural ni el sacramental, cosa que debían saberla muy los confesores; pues convenía que esta clase de hombres muriese para que gozase de quietud el pueblo. Finalmente aseguró que él mismo estaba dispuesto a morir en público cadalso si alguna vez se tornaba enemigo del sistema.

Grande fué el escándalo que causó este discurso. La junta misma no quedó satisfecha con los desentonos del desequilibrado obispo que torpemente venía a perturbar las conciencias, y a sugerir perspectivas de sangre nada alhagadoras para los pacíficos colonos. Con esto la junta se desengañó y prescindió en absoluto del obispo auxiliar el cual, viéndose desairado, se retiró a Quillota,

CAPÍTULO XI

Muere el obispo Aldunate—Elección de vicario capitular—Protesta de Rodríguez Zorrilla—Gobierno de electos—Apertura del primer congreso nacional—Luchas entre exaltados y moderados—Revolución del 4 de Septiembre—Sermón de fray Tadeo Silva

El 8 de Abril moría el obispo Aldunate en su quinta de ultramapocho, y con su muerte expiraba la jurisdicción del vicario y provisor D. Domingo Errázuriz.

El 10 de Abril reunióse el cabildo eclesiástico para proceder a nueva elección de vicario capitular. Lo acaecido con Rodríguez Zorrilla y la actitud hostil de gran parte del clero al movimiento revolucionario, hicieron comprender a la junta que esa elección tendría grande influencia para la causa de la patria, y decidió ejercer presión en el cabildo para que no eligiese vicario a ninguno de los canónigos que no simpatizaban con ella.

Asistían a la sesión los canónigos Recabarren, García Huidobro, Rojas y Argandoña, Vargas, Vivar, Herrera, Palacios y Fretes. Estando estos reunidos, compareció el asesor de la junta suprema del reino, licenciado D. Francisco Pérez y el secretario de ella, doctor D. José Gregorio Argomedo, con dos oficios que aquella superioridad dirigió al cabildo para encargarle la paz y buena armonía en la elección, según reza el acta capitular. El canónico D. Manuel Vargas propuso que se aclamase vicario capitular al

chantre D. José Antonio Errázuriz, persona tranquila, acepta a la junta y también a los canónigos realistas. Opúsose a ello el canónigo Fretes diciendo que cada uno debía ser libre para votar por quien gustase. D. Miguel Palacios advirtió entonces que la votación debía ser secreta so pena de nulidad; pero le contradijo Fretes alegando que las reales cédulas de 1796 y 1798 hacían responsables a los canónigos de las resultas del juicio de residencia a que ha de ser sometido el vicario capitular cuando expiran sus funciones, v para hacer efectiva esta responsabilidad era preciso saber qué canónigos le habían dado sus votos en la elección, y esto era imposible siendo la votación secreta. El cabildo, dejándose guiar por Fretes, contra lo expresamente prescrito por los cánones, procedió a la elección por votación pública. El resultado correspondió a tan absurdo acuerdo. Fretes votó por Vivar; Herrera y Vargas votaron por Errázuriz; Recabarren y Vivar, lo hicieron por Fretes; García Huidobro votó por Palacios; y Rojas de Argandoña por el secretario del cabildo D. Rafael Díez de Arteaga. El deán Recabarren puso término a la sesión diciendo que esta maravillosa elección se comunicaría a la junta gubernativa.

En la misma sesión capitular se leyó una nota de Rodríguez Zorrilla en la cual expresaba que, no habiendo sido constituído obispo de Santiago por el Papa el obispo de Guamanga Martínez de Aldunate, no habíancaducado aún las delegaciones de las deconales y demás facultades apostólicas que antes de morir le había hecho el obispo Marán. El cabildo nada quiso resolver acerca de esto, y acordó remitir a la junta gubernativa el oficio de Rodríguez Zorrilla (1).

Es de notar que en esta vergonzosa sesión el canónigo Fretes, que más tarde fué uno de los más decididos patriotas y había cooperado a la instalación de la primera junta nacional, parecía aún persuadido de que el movimiento revolucionario no tenía por objeto la independencia de Chile, pues se manifestó muy obediente de las cédulas reales y temoroso de las sanciones que éstas disponían contra los que no las acataban.

Los demás canónigos asistentes dieron muestras de temor a la junta, de un deseo excesivo de complacerla y de un olvido absoluto del deber que les incumbía de mirar por la independencia de la iglesia; pues abdicaron en sus manos todos los derechos, aún

⁽¹⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 7.

los más inalienables, como el de elegir al vicario capitular, y los más espirituales, como el de resolver si debía seguir ejerciendo Rodríguez Zorrilla la jurisdicción delegada a él por el obispo Marán. Y este cabildo, ahora tan sumiso, era el mismo que poco antes se había mostrado tan celoso de sus derechos y dignidad sosteniéndolos contra el presidente García Carrasco y la real audiencia. Es cierto que por medio estaba la sangre recién derramada del comandante D. Tomás de Figueroa. ; Días tristes v humillantes preparaba la revolución a la iglesia!

La junta gubernativa, impuesta del resultado de la sesión capitular del 10 de Abril, ofició el 14 del mismo mes al cabildo para decirle que, si no quería hacer nueva elección, expresase cuál de los canónigos que en la sesión habían tenido igual número de votos era más idóneo, atendiendo no sólo a las cualidades que los cánones exigen, sino también al patriotismo y adhesión a la causa común.

El cabildo resolvió hacer nueva elección, y por votación secreta, contra el parecer de Fretes que persistía siempre en creer que la votación debía ser pública. Resultó elegido vicario capitular D. José Antonio Errázuriz, e incurriendo en el error que se había evitado en la elección de Rodríguez Zorrilla, procedió también a elegir vicario para los monasterios; v fué elegido el mismo Rodríguez Zorrilla, el cual aceptó su nombramiento por complacer a las religiosas que deseaban mucho lo fuese.

Pero no todos los canónigos quedaron satisfechos con el resultado. Fretes y Vivar, que antes de la elección habían presentado a la junta un escrito pidiéndole que privase a Rodríguez Zorrilla de voz activa y pasiva en la elección por ser adverso a los patriotas, después de hecha pretendieron que ella se anulase, esperando que saliese elegido el mismo Fretes, conocido patriota; pero nada obtuvieron; porque quedaba en los miembros de la junta bastante prudencia y buen sentido para que no se les ocultaran que ambas pretensiones carecían de objeto práctico, y darían origen a graves dificultades de conciencia. También Rodríguez Zorrilla protestó de la elección, según lo asegura fray Melchor Martínez, persistiendo en su anterior opinión de que el obispo Martínez de Aldunate no había ejercido lícitamente la jurisdicción episcopal; y por consiguiente la diócesis debía seguir gobernada por el mismo vicario capitular que había a la llegada del obispo, el cual era el propio Rodríguez Zorrilla. Pero ya hemos dicho que, a la luz de los documentos que se conservan, esta opinión es insostenible; y fray Melchor Martínez, que parece no conoció las actas de las sesiones del cabildo, se muestra mal informado en este punto (1).

Según las leyes canónicas el gobierno de los electos era ilícito; pues está prohibido por la extravagante Injunctae, de Elect; pero en América había costumbre contraria, introducida desde la conquista y la Santa Sede, que no podía ignorarla, no la había condenado expresamente. Además, el gobierno de los electos americanos no era el condenado por los cánones. Estos reprobaban, y con justificadísima razón, el que los eclesiásticos elegidos o presentados por una prelacía se entrometiesen a ejercer la jurisdicción propia del cargo para el cual estaban ya elegidos o presentados, antes de recibir la institución canónica de la Santa Sede o del prelado a quien le corresponda concederla, como si la elección o presentación le confiriera por sí sola esa jurisdicción. En América no sucedía esto: el obispo electo entraba a gobernar la diócesis usando, nó la jurisdicción que llamaremos episcopal, y que se obtiene por la institución del Papa; sino la jurisdicción que le cedían el cabildo y vicario capitular: en una palabra, el obispo electo era un nuevo vicario capitular que subrogaba al nombrado por el cabildo al producirse la vacante.

En apoyo de lo que dejamos dicho podemos, hasta cierto punto, invocar la doctrina del obispo de Santiago D. fray Gaspar Villarroel, el cual dice que los electos "No gobiernan en virtud de la presentación sino por comisión de sus capítulos, atento a que Su Majestad se lo ruega y encarga por su cédula; que entonces no gobiernan sus iglesias como iglesias propias; pero ni tampoco como meros vicarios del capítulo" y para probar esto último cita a Solórzano que los llama administradores de las diócesis: "Deinde facit quod talem electum magis judicare debemus tamquam administratorem generalem, auctoritate pontificia ex tolerantia Sedis apostolicae et regum nostrorum nominatione suffultum, qui in his partibus vices Pontificis in multis exercent" (2); ¡Qué tours de force tenían que hacer los juristas palatinos para canonizar los abusos del poder real!

Las elecciones de diputados, demoradas por el motín de Figueroa, se hicieron en diferentes días y concluyeron en el mes de Ma-

⁽¹⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 96.

⁽²⁾ Villarroel, Gobierno Eclesiástico Pacífico, parte I, cuestión I, artículo X, n.º 19 y n.º 156.

yo. En el primer congreso nacional tuvieron asiento seis eclesiásticos, que fueron: fray Manuel Chaparro, hospitalario, diputado por Santiago; el canónigo D. Juan Pablo Fretes, diputado por Puchacay; el canónigo D. Agustín Urrejola y el presbítero D. Juan Cerdán, diputados por Concepción; el presbítero D. Marcos Gallo, diputado por Coquimbo, y el presbítero D. José Antonio Soto Aguilar, diputado por Cauquenes.

El congreso se abrió el 4 de Julio, con una misa solemne en la catedral y sermón de Camilo Henríquez. El orador probó con textos de la biblia y argumentos de razón, que el cambio de gobierno realizado en Chile era lícito y conforme a los derechos del hombre; y que entre el gobierno y el pueblo mediaba un pacto, por el cual el gobierno se obligaba a procurar la felicidad del pueblo, v éste prometía obediencia v respeto a aquél. Declamó contra la tiranía del antiguo régimen, que tenía oprimido con la fuerza del país, y privado de su legítimo e insprescriptible derecho para darse el gobierno que más le acomodase para su defensa y felicidad, como lo aseguraban Rousseau y otros ejusdem furfuris; y afirmó que era preciso repeler con la fuerza, y aún a costa de la vida, semejante tiranía, y por dirigirse a tan heroico empeño la instalación del gobierno, este cuerpo y su suprema autoridad debían ser respetados y obedecidos; pues en ellos depositaba su confianza, sus innegables derechos y la esperanza de su libertad v de su felicidad, el reino de Chile (1).

Después del discurso de fray Camilo todos los diputados prestaron juramento de defender la religión, obedecer al rey Fernando VII, y defender el reino contra todos sus enemigos interiores y exteriores. ¡Nunca sermón tuvo un epílogo más contrario a su tesis!

Como no podía menos de suceder, los diputados se dividieron en dos partidos: uno exaltado, compuesto de trece diputados, que acaudillaba Rozas y en el cual figuraban Fretes, y también don Joaquín Larraín y fray Camilo Henríquez, que no pertenecían al congreso; y otro moderado y más numeroso. Luego entre ambos partidos comenzó la lucha por el predominio. Los exaltados acusaban a sus rivales de querer entregar el reino a los enemigos exteriores, de traicionar la causa de la patria, y al mismo rey Fer-

⁽¹⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 103—Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I pág. 34.

nando VII, dejándose seducir por los emisarios de los príncipes del Brasil. La mayor parte de estas acusaciones eran falsas, y calumniosos los frecuentes pasquines que se publicaban en Santiago. El partido moderado, aunque contaba entre sus filas algunos diputados decidamente realistas, se componía en su mayor parte de sinceros patriotas.

La lucha entre ambas fracciones fué agriándose día por día, y terminó con la revolución del 4 de Septiembre, hecha por los tres hermanos Carreras, a instigación de varios importantes personajes que habían tomado parte muy principal y activa en el establecimiento del primer gobierno nacional. Entre ellos figuró el presbítero D. Joaquín Larraín, que pasó a formar parte del congreso del cual fueron expulsados seis diputados de Santiago; porque los revolucionarios pretendían que a esta provincia le correspondían seis y nó los doce que tenía.

Nombróse una nueva junta gubernativa, compuesta de D. Juan Enrique Rosales, D. Juan Martínez de Rozas, D. Martín Calvo Encalada y D. Gaspar Marín. En ella dominaban los exaltados.

Este cambio de gobierno, debido a una asonada militar deplorable, no tanto por las víctimas que causó, que no fué sino una, cuanto por el perverso ejemplo que daba, y porque abría camino a la anarquía, fué solemnizado con una misa de gracias en la catedral, en la cual predicó fray Tadeo Silva, religioso dominicano de verdadero talento y no común ilustración.

El orador expuso, con una claridad y lógica de que no había ejemplo, los principios filosóficos en que podían apoyarse los patriotas para sostener el gobierno nacional. La causa eran los trastornos ocurridos en España, que hacían muy inciertos los futuros destinos de Chile. A Fernando VII se le había prestado juramento voluntario y condicional, para el caso que recobrase el trono de España. En caso contrario Chile podría darse el gobierno que más les agradara; pues sus habitantes no eran de peor condición que los esclavos a los cuales, en ciertos casos, se les reconoce el derecho de cambiar de amos; ni mucho menos podían ser tratados como cosas o ganados que pasan por derecho de herencia de un dueño a otro. Y terminó elogiando la revolución hecha por los Carreras.

Fray Melchor Martínez, después de dar el resumen del sermón del P. Silva, que encuentra por cierto muy reprensible, añade: "El gobierno escogía por estas farsas a los sujetos más a propósito, y los mandaba que trajesen anticipadamente las arengas que habían de publicar en el púlpito, y lo regular era darles los papeles compuestos por los más libertinos y facciosos, que se deleitaban en hacer servir a nuestra sagrada religión de lazo y piedra de escándalo para los sencillos".

CAPÍTULO XII

Sermones patrióticos—Circulares de los provinciales de las órdenes religiosas en favor de la revolución—Firme actitud del cabildo eclesiástico—Reformas religiosas del congreso de 1811

La revolución del 4 de Septiembre, que dió el predominio al partido exaltado, prestó por lo mismo alas al espíritu reformista, el cual no se limitó sólo a lo civil, sino que invadió también lo eclesiástico. La íntima unión de la iglesia con el estado durante la colonial y el abusivo patronato que se habían arrogado los reyes de España, tenían borrados de tal manera los deslindes de ambas potestades y confundidas las jurisdicciones que ya casi no se sabían hasta dónde era lícito a los magistrados seculares intervenir en materias religiosas. Y esta ignorancia involuntaria o afectada, existía no sólo en los magistrados seculares, sino también en no pocos miembros del clero; y como la ignorancia es atrevida, estos eclesiásticos eran los más audaces, y se creían llamados a regenerar la colonia contribuyendo cada uno con algún proyecto de reforma.

El dominicano fray José María Torres, prior del convento de Concepción, presentó al congreso, en la sesión del 12 de Octubre, una nota sobre reforma de los abusos que había en los conventos. Acerca de ella pidió el congreso informe a los prelados de las óndenes religiosas (1).

Más o menos un mes antes, el franciscano fray Fernando García había presentado al congreso un plan de reformas compuesto de treinta y dos artículos, más de la mitad de los cuales se referían a materias eclesiásticas (2). Pedía que el gobierno civil se

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I pág. 135.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. Id. 355.

entrometiese hasta en detalles mínimos de la disciplina conventual. Si el plan del P. García hubiese sido adoptado, la iglesia de Chile habría tenido que soportar los rigores del más refinado josefismo. El congreso no prestó oído a todo lo que este religioso pedía; pero algunas de sus ideas fueron acogidas y puestas en práctica. Tal sucedió con la de suprimir los derechos llamados de estola, que se pagan a los curas con ocasión de los bautizos, matrimonios y exequias.

Como en aquellos años no existía prensa periódica, ni se había introducido todavía la costumbre de los mítines, carecían los patriotas de medios bastante eficaces de propaganda. Para tenerlos volvieron los ojos a la tribuna sagrada, que existía en todas partes

y contaba con numeroso y asiduo auditorio.

Ya hemos visto como en todas las ocasiones solemnes el sermón patriótico no podía faltar. El 18 de Septiembre de 1811, primer aniversario del establecimiento del gobierno nacional, hubo misa de gracias y Te Deum en la catedral, y correspondió hacer el sermón al ya mencionado fray José María Torres. Tomó por tema el cántico de María hermana de Moisés. La esclavitud de Egipto y el Faraón fueron el rey de España y la dominación española, dominación tiránica e injusta; pues los españoles habían conquistado la América sin derecho, y ejercido su imperio con refinada crueldad. Después de este exordio tan subido de color, dijo que demostraría que la revolución de Chile era útil para la religión, para la patria y para el rey (?); pero en la demostración omitió el tercer punto.

Los realistas se enfurecieron con esta filípica. Fray Melchor Martínez, que era uno de los oyentes, interrogado por algunos de los patriotas acerca de lo que pensaba del sermón, no tuvo reparo en contestarles que no solo había sido una profanación de la religión y del templo, sino que aún la plaza quedara profanada si en

ella se hubiese predicado.

El gozo de los patriotas fué por el contrario muy grande. El congreso entusiasmado envió un oficio al orador para encargarle que, en su viaje de regreso a Concepción, de cuyo convento de dominicanos era prior, predicara en favor de la causa patriota en todos los pueblos del tránsito, y persuadiese a otros eclesiásticos para que hicieran lo mismo (1).

⁽¹⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 119—Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I pág. 136.

No contento con esto, el congreso había movido a los provinciales de las órdenes religiosas para que diesen circulares a los súbditos, mandándoles que en el púlpito y en el confesonario hiciesen propaganda patriótica. El provincial de la Merced, fray Joaquín Jaraquemada y el de Santo Domingo, fray Domingo Velasco, elegidos hacía poco mediante la presión del gobieron en los capítulos electorales, se apresuraron a obedecer y enviaron sendas circulares en que comminaban con las penas canónicas de excomunión, suspensión y privación de oficios, cátedras y honores a los que en el púlpito, confesonario o en conversaciones particulares, dijescu una palabra contraria al gobierno establecido (1).

El congreso acordó enviar copias de estas circulares, en que los dos provinciales rivalizaban en patriotismo, a los prelados de las demás órdenes religiosas y al cabildo eclesiástico para que expidiesen otras parecidas. Los provinciales de S. Francisco y S. Agustín, aunque de mala gana, algo hicieron; pero no tan abiertamente patriótico como los modelos de la Merced y Santo De-

mingo (2).

El cabildo eclesiástico no se mostró tan dócil. La mayoría de sus miembros no simpatizaba con el movimiento revolucionario, que cada día se acentuaba más, y por otra parte había ya muerto el canónigo D. Vicente Larraín que, como se ha visto, tenía bastante influencia en algunos de sus colegas, y quedaban sólo dos canónigos decididamente patriotas: Vivar y Fretes, ambos sin prestigio alguno, v el segundo nada simpático por ser argentino v de carácter muy violento. El cabildo, luego que recibió el oficio gubernativo en que le recomendaba imitar al provincial de la Merced, determinó no comprometerse, y se limitó a responder que hacía ya tiempo había encargado a los párrocos de la diócesis que promoviesen la paz y tranquilidad en sus respectivos territorios, y procurasen que sus habitantes continuaran dando ejemplo de fidelidad a la religión, de amor al rey Fernando VII, y obediencia a la autoridad que en su real nombre gobernaba; y prometía repetirles el encargo, como asimismo a los demás confesores, para que en el ejercicio de su ministerio persuadiesen a los fieles esas importantes enseñanzas (3).

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I, pág. 89 y 94.

 ⁽²⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 119.
 (3) Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I, pág. 365.

En le sesión de 5 de Octubre de 1811 se leyó este oficio del cabildo, y el congreso, nada satisfecho, acordó enviarle una nueva nota, con el pretexto de pedirle un ejemplar de la circular que había de distribuirse a los curas, para guardarla en el archivo. El cabildo, viendo en esta exigencia del congreso una injuriosa muestra de desconfianza, resolvió desentenderse de este segundo oficio y esperar resignado las consecuencias que sobrevinieran. Pero el gobierno, temiendo un choque demasiado rudo, que pudiera desprestigiarle ante el pueblo, dejó dormir este negocio (1). "Se divulgó en el pueblo, añade fray Melchor Martínez, con mucha edificación de los buenos, que la mayor parte de sus individuos (del cabildo) había resuelto sufrir la privación de sus empleos, y el destierro con que privadamente se les amenazaba, antes que prostituir su honor y fidelidad".

El congreso, dejándose influir por las ideas que había sugerido fray Fernando García, se entrometió a legislar en materias eclesiásticas, con muy poco acierto en algunos casos. Ordenó que las dotes de las religiosas se devolviesen a sus familias a la muerte de la religiosa que la había dado (2). Suspendió el envío a Lima de la renta de dos canongías suprimidas, que habían sido destinadas para los gastos del tribunal de la Inquisición. Los religiosos solían prestar servicios fuera de sus conventos, sea como curas, sea en otros ministerios eclesiásticos. En estos casos una pequeña parte de los emolumentos que ganaban debían pagarla al convento a que pertenecían. El congreso, en sesión del 17 de Octubre, dispuso que esa suma no se pagase (3).

Y por último, suprimió los derechos que se abonan a los curas por los bautismos, matrimonios y funerales. Como estos derechos formaban una parte muy notable de la renta de los párrocos, éstos quedaron en muchas parroquias desprovistos de lo necesario para su congrua sustentación. Comprendiéndolo así, el congreso prometió indemnizarles esta pérdida con renta del tesoro público, que de hecho no pudo pagarse (4).

Cuando el congreso acordó la supresión de los derechos parroquiales era presidido por D. Joaquín Larraín, el cual, según lo

⁽¹⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 120.

⁽²⁾ Fr. Melchor Martínez, Memoria Histórica, pág. 351.

⁽³⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I, pág. 95.
(4) Id. Id. Id. Id. Id. 362.

asegura el obispo Villodres, se expresó en la discusión en términos

muy ofensivos para los párrocos (1).

Esta desacordada resolución alejó aún más al clero secular de la causa patriota, y su influencia contribuyó a hacerla impopular. No era difícil a los párrocos demostrar que el congreso abusaba de su antoridad, entrometiéndose en lo que no le correspondía; que el cobro de esos derechos era justo y sancionado por los cánones; que los curas y prelados eclesiásticos sabían eximir de ellos a los que por su pobreza no podían pagarlos. De aquí fácilmente se infería que este decreto no tenía otro fin que incomodar al clero y perseguir a la religión. Todo esto perjudicaba grandemente a la causa de la patria.

CAPÍTULO XIII

Revolución del 15 de Noviembre de 1811—Constitución de 1812—Rodriguez Zorrilla rehusa jurarla—Es presentado para la mitra de Santiago por el Consejo de Regencia—La junta gubernativa niega el CUMPLANE a las cédulas de ruego y encargo

La revolución del 4 de Septiembre había sido hecha por la casa de los Larraínes y suyo el fruto obtenido; pues miembros de esta familia ocupaban les más honoríficos puestos, o sea las presidencias. Los Carreras fueron también premiados; pero D. José Miguel juzgaba que no lo habían sido bastante; y como su ambición le impulsaba a desempeñar en Chile el papel de Napoleón, al decir del obispo Villodres. (2) no trepidó en tramar una nueva revolución. La anterior le había enseñado cuán facil era derribar congresos y juntas a un hombre como él, audaz, inteligente, de alta alcurnia y extensas vinculaciones sociales. Si la revolución del cuatro de Septiembre había sido juego de niños, las circunstancias seguían mostrándosele propicias para un segundo movimiento revolucionario.

⁽¹⁾ Villodres, Pastoral, publicada en el tomo XVII de la Colección de Documentos para la Historia de la Independencia de Chile.

⁽²⁾ Villodres, Pastoral citada.

D. Joaquín Larraín se jactaba ante Carrera de que él y su familia tenían todas las presidencias; pero, como éste le observó, carecían de la presidencia de las bayonetas, la cual se hallaba en manos de los Carreras; pues D. Juan José Carrera mandaba en realidad a los granaderos y D. Luis la artillería, aunque no tenían el título de comandantes de estos cuerpos, los únicos de línea que había en Santiago.

Los Larraines y su partido no vieron, aunque no faltaban indicios para ello, la tempestad que se levantaba, o carecieron de la habilidad y firmeza necesarias para separar a los Carreras de sus puestos y confiar esos batallones a jefes seguros; y esta ceguera o debilidad los perdió. Apoyándose en esas tropas y en los descontentos, que no eran pocos, D. José Miguel Carrera hizo la revolución del 15 de Noviembre de 1811, que disolvió la junta existente y la reemplazó por otra, compuesta del mismo Carrera, como representante de Santiago, D. Juan Martínez de Rozas representante de Concepción y D. Gaspar Martín, de Coquimbo. D. Bernardo O'Higgins entró a la nueva junta como suplente de Rozas que se hallaba en Concepción.

El partido derribado del poder no se dió por vencido, y tramo una conspiración que fué descubierta a tiempo. Con motivo de ella Carrera disolvió el congreso, cuyos diputados le eran en su mayoría hostiles. Así quedó consagrada la dictadura militar de

Carrera.

Como no se sentía muy firme en el poder y Rozas en Concepción se le mostraba adverso, y además podía temerse un ataque de las autoridades realistas del Perú, y hasta invasiones extranjeras, Carrera se preocupó de aumentar el ejército, y tomé para cuarteles los conventos de San Juan de Dios y de la Recoleta Domínica.

El 13 de Febrero de 1812 salió a luz el primer periódico nacional "La Aurora de Chile", cuya aparición acogieron con grande alborozo los patriotas. Su redactor fué Camilo Henríquez.

Hacía ya cerca de dos años que Chile se gobernaba con absoluta independencia de España, y sin embargo carecía de una ley constitucional. El poder público había pasado de una mano a otra según el capricho de los ambiciosos y de los jefes militares más audaces. Comprendiendo la junta que tal situación no podría prolongarse indefinidamente sin peligro de establecer la anarquía pernetua, y deseando al mismo tiempo legalizar de algún modo el poder que sólo debía al abuso de la fuerza, nombró, con fecha 12 de Agosto de 1812, una comisión para revisar cierto proyecto de constitución provisional. Formaron parte de esta comisión los canónigos D. Pedro de Vivar y D. José Santiago Rodríguez Z. Si el primero intervino en la revisión del dicho proyecto, mucho dudamos de que Rodríguez Z. tomara parte de ella, en vista de lo que pasamos a referir (1).

La comisión revisora aprobó el proyecto con ligeros retoques; y éste fué publicado el 27 de Octubre de 1812, y sometido a la aprobación popular por medio de un registro donde debían firmar los ciudadanos que lo aceptaran.

Este reglamento constitucional contenía los siguientes notables artículos:

"Art. 1.º La religión católica, apostólica es y será siempre la de Chije"

"Art. 3.º Su rey es Fernando VII etc".

"Art. 5.º Ningún decreto, providencia u orden que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile tendrá efecto alguno (en él); y los que intentaren darles valor serán castigados como reos de estado" (2).

A primera vista se nota la omisión del epíteto romana con que se acostumbra designar a nuestra santa religión, para expresar que su jefe supremo es el Romano Pontífice; y la contradicción flagrante entre los artículos 3.º y 5.º. Además, este último, en caso de entenderse estrictamente, ofrecía el peligro de negar todo valor a las leyes canónicas emanadas del Papa o de los concilios.

La supresión de la palabra romana fué hecha por don José Miguel Carrera, en quien influía mucho el cónsul yankee Poinsett, creyendo talvez que con esa supresión se abría la puerta para la introducción del anglicanismo, secta que se llama católica y aún apostólica, pero rechaza al Romano Pontífice.

Estos torpes artículos hicieron repulsivo para muchos el reglamento constitucional, y por eso fué preciso ejercer cierta coacción para arrancar firmas aprobatorias. Algunos jóvenes atolondrados, partidarios de los Carreras, se encargaron de apalear, a favor de las sombras de la noche, a varias personas respetables que habían rehusado su firma o demostrado su desaprobación.

⁽¹⁾ Aurora de Chile, n.º 28—Barros Arana, Historia General, tomo VIII, pág. 584 y 594.

⁽²⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo I, pág. 259.

El obispo de Concepción Villodres, a quien exigió la firma un comisionado del gobierno, se allanó a darla con la salvedad de que el artículo 5.º debía entenderse "sin perjuicio de las facultades y autoridad del Romano Pontífice, centro de la unidad católica, aunque siempre sujetas al examen y regio exequatur establecido por nuestras leyes, y bajo el supuesto de que Su Santidad las pudiese ejercer libremente y con toda independencia" (1).

El ejemplar manuscrito remitido a Concepción contenía en el artículo 1.º la palabra romana, que el travieso Carrera suprimió en los ejemplares impresos; y por eso Villodres nada observó respecto de ese artículo. Pero cuando supo la superchería de Carre-

ra, inmediatamente protestó por oficio.

En Santiago el cabildo eclesiástico fué llamado a jurar el día 10 de Noviembre, como también lo fueron las demás corporaciones, y efectivamente juró. Pero notó la junta gubernativa que el canónigo Rodríguez Zorrilla se había abstenido de concurrir, y esta abstención le pareció grave; pues ya se sabía que el 9 de Junio del mismo año 12 el consejo de regencia española había expedido cédula de ruego y encargo al cabildo para que entregase el gobierno de la diócesis a Rodríguez Zorrilla, que estaba presentado para ocupar la sede vacante. Esta real cédula había llegado a poder del electo, el cual, si juraba el reglamento contitucional, se cerraba el camino, en virtud del artículo 5.º, para exigir que se pusiese cúmplase a la real cédula, cosa que mucho temían los patriotas, porque bien sabían cuán hostil era Rodríguez Zorrilla a las juntas gubernativas, y cuán partidario de la sumisión al consejo de regencia.

Notada su ausencia, los vocales de la junta le enviaron oficio en que, después de expresar su extrañeza por la omisión del juramento, le ordenaban pasara a prestarlo al siguiente día, a las diez de la mañana.

Rodríguez Z. contestó a la junta que su ausencia se debía a la enfermedad que le aquejaba. Y, aprovechando la oportunidad que se le ofrecía, expuso que, poco tiempo antes, hallándose convaleciente de grave enfermedad que le puso a las puertas de la muerte, se le había presentado D. Luis Carrera a pedirle la firma de un requerimiento firmado ya por los demás canónigos, y dirigido a la junta de gobierno, para que se dignase

Villodres, Pastoral: Documentos de la Independencia, tomo XVII, pág. 227.

aprobar una nueva constitución redactada para el gobierno interior del reino. Habíasela leído D. Luis, porque él no pudo hacerlo a causa de la debilidad a que se hallaba reducido. Durante la lectura llamóle la atención el artículo 3.º que decía así: "Ningún decreto, providencia u orden que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile, tendrá efecto alguno; y los que intentaren darles valor serán castigados como reos de estado". Pero se tranquilizó atendiendo a que todo el cabildo eclesiástico lo había va firmado, interpretándolo, como lo interpretaba él, en el sentido de que sólo se refería a las autoridades civiles, cuva juridicción no correspondía deslindar a los eclesiásticos, y no a las autoridades eclesiásticas, muchas de las cuales residen fuera de Chile, y no puede negárseles obediencia sin error en la fe. Y así persuadido de que no podía dársele otra interpretación al citado artículo, había firmado el reglamento que se le presentaba.

"A más de esto, concluía Rodríguez Z. vo debo poner en la suprema consideración de V. E. que, a nombre del rev nuestro señor D. Fernando VII, me ha presentado el consejo de regencia para este obispado vacante por real cédula de 9 de Junio del presente año, que tengo en mi poder, con otra para el venerable deán y cabildo en que, también a nombre del rey le ruega, encarga v requiere que, entretanto se me despachan bulas por Su Santidad para gobernar como obispo consagrado, me reciba y deje administrar las cosas de esta iglesia poniéndome en posesión de su gobierno, que es un acto puramente espiritual dependiente sólo del cabildo......Yo tengo aceptada la gracia de mi presentación al Sumo Pontífice, que es el que hace e instituye a los obispos: éste es ya un negocio espiritual, que sólo pende de Su Santidad, propio y privativo de su suprema autoridad; y como tal reservado en el artículo 5.º del reglamento provisional, cuyo juramento no lo comprende, ni puede perjudicarme en materia alguna; como ni embarazarme el que manifieste al cabildo las cédulas de presentación y de ruego y encargo para su inteligencia, y que en su virtud acuerde lo que tuviere por conveniente".

"En cuanto a lo demás yo soy un miembro del estado sujeto y subordinado al gobierno en todo lo político. Respeto su autoridad y seré el primero en dar ejemplo de obediencia y subordinación a sus preceptos" (1).

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. IV.

La respuesta de Rodríguez Z. era en el fondo una negativa a jurar el reglamento constitucional, con el pretexto de la mala salud, de haber firmado la solicitud dirigida a la junta para que lo aprobase, y de tratarse en el artículo 5.º de cuestiones de jurisdicción civil en que no deben intervenir los eclesiásticos.

Notable es también la habilidad con que Rodríguez Z. trató de convertir las cartas de ruego y encargo, documentos emanados de una autoridad civil no residente en Chile, en asunto puramente espiritual que, según su interpretación no podía caer bajo las

sanciones del artículo 5.º del reglamento constitucional.

Dos vocales de la junta gubernativa se inclinaron a obedecer las cartas de ruego y encargo; pero don José Miguel Carrera no fué del mismo parecer; y el oficio de Rodríguez Z. pasó al procuracor de ciudad, y, con el informe de éste, al senado que se había elegido en conformidad a la flamante constitución. Tanto el procurador como el senado opinaron que Rodríguez Z. era reo de estado, porque había aceptado la mitra y pedido el cumplimiento de una providencia que dimanaba del consejo de regencia, y concluían proponiendo que se mandasen recoger las reales cédulas, y se declarase a Rodríguez Z. incurso en las penas del citado artículo 5.º (1).

Nada obtuvo, pues, el electo de la junta gubernativa, y desde ese día fué objeto de desaires y amarguras da parte de Carrera (2). Uno d∈ estos agravios fué la violación de la correspondencia que llegó de España en la fragata Resolución por la vía del Callao, con el fin de apoderarse de las reales cédulas dirigidas a Rodríguez Z. Carrera no logró su intento (3).

SE UNION TONAL

⁽¹⁾ Oficio de Radríguez Z. al comodoro Hillar Archivo Arzobispal, t. IV— Carta de Rodríguez Zorrilla al rey: apéndice VII.

⁽²⁾ Carrera, Diario Militar: Documentos de la Indep. t. I, pág. 63 y sig.

⁽³⁾ Carta de Rodríguez Z. al arzobispo de Lima, Apéndice IV.

CAPÍTULO XIV

El obispo de Epifanía es nombrado vicario capitular-Memorable sesión del cabildo-Protesta de Rodríquez Zorrilla

X Temeroso Carrera de la influencia que Rodríguez Z., cuya elevación a la sede de Santiago no tardaría mucho, podía ejercer contra los patriotas en el clero y en el pueblo, quiso tener en su mano la autoridad eclesiástica, como ya tenía la civil, colocando en el cargo de vicario capitular y gobernador del obispado a una hechura suya que le obedeciese ciegamente. A este fin puso los ojos en el obispo de Epifanía que, desde los desentonos del 7 de de Abril de 1811, vivía retirado en Quillota, aunque su cargo de obispo auxiliar le obligaba a residir en el Paposo. En él pensó hallar Carrera un instrumento más dócil que los canónigos D. José Antonio Errázuriz, vicario capitular, v Rodríguez Z. vicario de monasterios y obispo electo, y por desgracia no se equivocó.

Sin pérdida de tiempo encaminóse Carrera a Quillota para persuadir a Andreu Guerrero que debía dejarse nombrar vicario capitular y gobernador del obispado, mediante las influencias de la autoridad dictatorial que había usurpado. Asegura Carrera en su Diario Militar que, antes de dar este paso grave, se consultó con D. Manuel de Salas, don Francisco Antonio Pérez, don Antonio José de Irisarri, fray Camilo Henríquez y varios otros que conocían a Andreu Guerrero, y todos covinieron en que era el sujeto apto para el efecto que se perseguía (1).

El viaje lo hizo Carrera en compañía del cónsul Poinsett, su inseparable alátere, y tuvo lugar en los últimos días de Noviembre de 1912. Antes de partir dió orden de aderezar alojamiento para el obispo: tan seguro iba del buen éxito de su empeño. Y así fué. Andreu Guerrero, sin mirar las consecuencias a que su inconsiderado paso le exponía, y los conflictos en que podría envolverle su amistad con Carrera v su partido, el más violento v atur-

⁽¹⁾ Documentos de la Independencia, t. I, pág. 65.

dido de los partidos patriotas, aceptó fácilmente el gobierno de la diócesis, que los gobernantes civiles le ofrecían como si fuera cosa propia, y se puso en camino para Santiago con el mismo Carrera. Éste, dejando al obispo en una quinta inmediata a la capital, se adelantó para prepararle un recibimiento digno de un obispo diocesano. El cabildo secular, con una compañía de dragones, salió a recibirlo; en todas las iglesias se echaron a vuelo las campanas y se hicieron salvas de artillería. Con todo este ruido, más secular que eclesiástico, llegó Andreu Guerrero hasta el alojamiento que se le tenía preparado en casa del alférez real don Diego Larraín, ardoroso patriota cuyo hogar era el club de los

principales revolucionarios.

"Este bullicioso recibimiento, escribía Rodríguez Z. al arzobispo de Lima, (1) no podía tener otro objeto que el alucinar al pueblo, para que aclamase al obispo de Epifanía por prelado, que era toda la idea; pero el pueblo, que lo conoce demasiado y está instruído muy a fondo de su historia, miró este nuevo pasaje de ella con indiferencia que rayaba en desagrado y terminó en desprecio cuando, al siguiente día, le vió presentarse en el paseo público de la Alameda, a vista de un inmenso concurso, con la escarapela tricolor en el sombrero verde; lo que ha aborchornado y escandalizado al juicioso clero de esta capital que, a pesar de las insinuaciones incitativas y providencias del gobierno, ha rehusado constante usar esta divisa, a excepción del canónigo don Juan Pablo Fretes, v. a su ejemplo, otros dos eclesiásticos que por sólo este hecho son mirados con desprecio por los demás clérigos".

Esta torpe conducta de Andreu Guerrero le enajenó las voluntades del clero y del pueblo, acostumbrados a ver más gravedad en sus prelados. Hubo acerca de esto hablillas v murmuraciones que no se ocultaron al gobierno, a cuyos oídos llegó también el rumor de que el cabildo eclesiástico estaba resuelto a no entregar

al obispo de Epifanía el gobierno de la diócesis.

Estos decires hicieron vacilar un poco a Carrera respecto de los medios que emplearía para lograr sus fines, y le inclinaron a valerse de trazas hasta cierto punto indirectas. Estas fueron arrancar al vicario capitular, don José Antonio Errázuriz, la renuncia de su cargo, y obligar a los demás canónigos a elegir en su lugar a Andreu Guerrero, intimidándolos con amenazas. D.

⁽¹⁾ Carta de 20 de Enero de 1813, Apéndice V.

Pedro José Prado y don José Santiago Portales, vocales de la junta, se encargaron de lo primero y obtuvieron que Errázuriz, amedrentado por ellos, renunciase su puesto ante la junta, sin ponerlo en noticia del cabildo. A los demás canónigos se les amenazó con privación de rentas y extrañamiento si se negaban a elegir al obispo de Epifanía. Esta pena de extrañamiento era pedida por una solicitud que firmaron don Diego Larraín, alférez real, don Juan José Carrera y varios oficiales de los cuerpos que los Carreras mandaban, los cuales se dejaron influir por sus jefes (1).

Cuando ya se juzgó al cabildo bastante dócil se le convocó a

sesión, que tuvo lugar el 23 de Diciembre de 1812.

A esta memorable sesión asistieron: don José Antonio Errázuriz, chantre, don Pedro Rojas y Argandoña, maestrescuela, y los canónigos don Pedro de Vivar, don José Santiago Rodríguez, don Juan Pablo Fretes, y don Miguel Palacios. No concurrieron el arcediano don Rafael Huidobro, el tesorero, don Manuel José de Vargas y el canónigo don Jerónimo José de Herrera, que no fueron citados.

En ella el chantre, que la presidía, hizo leer el siguiente oficio de la junta gubernativa: "Cerciorada esta autoridad de que el prebendado de esta santa iglesia catedral, doctor don José Antonio Errázuriz, hace dimisión de la vicaría capitular, y conociendo la importancia de que este ministerio recaiga en persona que, a más de la virtud, literatura y público concepto, tenga un carácter que le concilie el respeto de los pueblos; y concurriendo felizmente estas circunstancias en el Illmo, señor don Rafael Andreu Guerrero, obispo in partibus de Epifanía y auxiliar de esta mitra y de las de Charcas, Arequipa y Tucumán, ruega a US. que deposite en este prelado una confianza que seguramente desempeñará del modo que exigen las circunstancias del día, el bien del reino, de la buena disciplina y seguridad de la patria, uniendo a este encargo el del gobierno del obispado. Se espera la contestación de US, quien tendrá a bien mantenerse en sesión hasta la conclusión de este negocio.-Dios guarde a US, muchos años,= Santiago y Diciembre 22 de 1812-José Miguel Carrera-José Santiago Portales-Pedro José Prado Jaraquemada".

⁽¹⁾ Rodríguez Z., carta citada.

Nunca había sufrido el cabildo eclesiástico de Santiago una humillación y ultraje más públicos. El poder civil le mandaba aceptar la renuncia arrancada al vicario capitular Errázuriz del modo que sabemos; le mandaba nombrar en su lugar al obispo de Epifanía, a quien precisamente faltaban las cualidades de virtud, literatura y buena fama pública que el oficio gubernativo, faltando a la verdad, le atribuía; le mandaba constituirlo vicario capitular y gobernador del obispado; y le mandaba por último celebrar sesión permanente hasta que las órdenes del gobierno quedasen cumplidas, o, lo que es lo mismo, daba a los canónigos por cárcel la sala capitular para el caso que tuvieran la entereza de negarse a obedecer tan dictatoriales mandatos.

Errázuriz ratificó de viva voz ante sus colegas la renuncia de la vicaría capitular; y Rodríguez Z. renunció por su parte la vicaría de monasterios.

Los canónigos, ante tan insólitas y humillantes conminaciones, quisieron deliberar detenidamente; pero se opuso con viveza Fretes, el cual además hizo en seguida indicación para que no se permitiese sufragar a Rodríguez Z., alegando ser parte implicada por haber recibido la real cédula de ruego y encargo como obispo electo, v haber pedido su obedecimiento a la junta gubernativa. No podía darse indicación más disparatada a la luz del derecho canónico; pues Rodríguez Z., mientras no fuese instituído obispo, era tan canónigo como todos sus colegas, v como ellos podía sufragar en toda elección. Y es el colmo del absurdo sostener que hava implicancia para votar en elecciones; porque de la esencia de todas ellas es la libertad de sufragar en favor de cualquier persona apta; y si para algunas de éstas puede un elector estar implicado por razón de parentesco u otras análogas, respecto de muchas otras no la hay nunca, por ser moralmente imposible que ese elector tenga tan estrechos vínculos con todos los elegibles.

La idea de Fretes fué, pues, inmerecido agravio a Rodriguez Z., a quien, como ya sabemos, profesaba grande ojeriza. Fué decirle: es US. un reo de estado, un traidor a la patria por haber violado el artículo 5.º del reglamento, y por tanto no pretenda Ud. tomar parte en nada de lo que a la patria interese.

Rodríguez Z., después de aducir las razones que tenía para creerse con derecho a votar, convino en no hacerlo y retirarse de la sala "por el bien de la paz, como lo escribía al arzobispo de Lima y por no entrar en contestaciones con un sujeto peligroso y terrible por su carácter osado y atrevido, que hace de espía de

la junta en el cabildo, e iba prevenido por el presidente Carrera para recusarme por la persuación, aunque equivocada, en que está de que tengo ascendiente en la mayor parte de los capitulares y que defieren a mi dictamen" (1).

Antes de retirarse, Rodríguez Z. recordó a los canónigos las penas que los cánones fulminan contra los electores y elegidos por coacción de la potestad civil; las razones que inhabilitaban al obispo Andreu Guerrero para ser vicario capitular; y la nulidad de que adolecería la elección por no haberse citado a los canónigos Huidobro y Herrera.

Retirado Rodríguez Z. los cinco canónigos restantes, a saber, Errázuriz, Rojas y Argandoña, Vivar, Fretes y Palacios, fueron de unánime sentir en que debían nombrar a pesar de todo al obispo de Epifanía "atendiendo a tan expresa recomendación (de la junta) y al distinguido carácter del Ilustrísimo señor obispo" como reza el acta capitular (2).

Así acordaron nombrarle vicario capitular con todas las facultades que el derecho le concede, sin reservarse el cabildo ninguna de las que acostumbraba; pero hicieron presente a la junta que no podían nombrarlo gobernador del obispado por haber "cierta implicancia" entre ambos títulos. Con más exactitud debieron decir redundancia; pues, désele el nombre que se quiera, el nombrado por el cabildo para regir una diócesis vacante, será siempre vicario capitular y tendrá sólo las facultades que el derecho concede a tales vicarios. No siendo el cabildo Papa no puede en caso alguno ampliárselas derogando el derecho común.

La junta se dió por satisfecha con la respuesta del cabildo; pero nó el analfabeto prelado, que siguió instando ante la junta porque se le llamase gobernador del obispado; y ésta, accediendo a sus peticiones, le reconoció por tal gobernador y así le denominó (3).

⁽¹⁾ Rodríguez Z., carta de 20 de Enero de 1813, Apéndice V.

 ⁽²⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 19.
 (3) Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 22.

CAPÍTULO XV

Carta de Rodríguez Z. al arzobispo de Lima—Edicto del obispo de Epifanía—Invasión del general Pareja—Temores en Santiago— Confinamiento de Rodríguez Z.—Santa Pastoral de Andreu Guerero—Nueva junta gubernativa

Rodríguez Z., viéndose burlado y vejado por la junta gubernativa, volvió los ojos a su superior jerárquico el metropolitano de Lima, al cual escribó la carta el 20 de Enero de 1813, que hemos venido citando, y a la cual acompañó un testimonio de lo ocurrido en la sesión de 23 de Diciembre, que le dió el secretario del cabildo. En dicha carta pedía Rodríguez al arzobispo que interpusiese su autoridad para corregir los abusos cometidos por el obispo de Epifanía, obligándole a residir en el Paposo, como lo prescribían la bula de su institución y las cédulas reales, y prevenir al cabildo catedral cómo debía portarse en las actuales difíciles circunstancias para no exponer la jurisdicción a insanables nulidades. Todo lo cual no podía remediarlo él por no habérsele dado la posesión del gobierno de la diócesis, a que creía tener derecho en virtud de las cartas de ruego y encargo sancionadas por la costumbre secular. "Si la autoridad de los sagrados metropolitanos, decía Rodríguez Z. en su citada carta, para estas solicitudes en las iglesias sufragáneas ha sido indudable en todos los tiempos, en los presentes es más robusta, más enérgica y de mavor amplitud, por la falta de comunicación con la suprema cabeza de la iglesia y doloroso cautiverio de su Soberano Pontífice. Así lo han reconocido las cortes generales y extraordinarias pues, por cartas que acabo de recibir de Cádiz, se me asegura que en la comisión eclesiástica establecida por las mismas cortes, se trataba de declarar pertenecía a Vuestra Señoría Ilustrísima, en el caso, confirmar los obispos presentados para las iglesias vacantes de la provincia".

La doctrina asentada de estas últimas líneas era la misma que Napoleón habría deseado hacer prevalecer en su imperio, para prescindir del Papa el cual, aunque prisionero, con ejemplar firmeza rehusaba someterse a sus despóticas exigencias. Por fortuna esa doctrina ni en Francia ni en España prevaleció. Uno de los primeros actos del obispo de Epifanía como vicario capitular fué nombrar vicario de monasterios al canónigo Fretes, de cuyo desempeño en este cargo no tardaremos en dar curiosas noticias.

El 25 de Marzo de 1813 el obispo gobernador, a quien se habían hecho repetidas denuncias contra numerosos sacerdotes porque en el sacramento de la penitencia, y en conversaciones públicas y privadas sostenían la ilicitud del llamado sistema de la patria, expidió un edicto pastoral en que prohibió al clero, bajo pena de suspensión, hablar en público o en privado, en la cátedra sagrada o en el tribunal de la penitencia, contra la justa causa de la América; y mandaba demostrar la armonía que existe entre la religión de Jesucristo y el nuevo sistema americano.

El 31 del mismo mes llegó a Santiago sin alientos un propio enviado por el intendente de Concepción, y puso en manos de Carrera pliegos en que le informaba del desembarco en San Vicente de una expedición realista, bastante fuerte al parecer. Era el ejército que el general español D. Antonio Pareja, enviado por el virrey Abascal para someter a Chile, había preparado con admirable astucia y sigilo en Chiloé y Valdivia; e informado de que Concepción se hallaba mal guarnecida y contaba entre sus habitantes y tropas numerosos realistas, se dejaba caer de improviso sobre ella con grandes probabilidades de éxito.

El estupor de los patriotas de Santiago fué indecible. Carrera sin embargo no se desconcertó. Inmediatamente convocó a la junta, al senado y a los jefes militares. Los vocales de la junta y el senado pusieron en sus manos toda la suma del poder público.

El primer uso que Carrera hizo de su poder dictatorial fué convocar todas las milicias del país; asegurar el puerto de Valparaíso contra cualquier golpe de mano; embargar los buques peruanos que había en ese puerto; plantar la horca en la plaza para todos los que disuadiesen la defensa de la patria; y mandar formar una lista de los principales sarracenos, cuya expatriación quedó decretada. A las seis de la tarde había llegado el correo de Concepción, y a la media noche todo esto quedaba hecho y declarada la guerra (1).

⁽¹⁾ Carrera, Diario Militar: Documentos de la Independencia, t. I, pág. 71.

La autoridad eclesiástica no las tenía todas consigo, y lo que más disgustaba a Andreu Guerrero era que Carrera se dispusiese a dejar la capital para marchar en socorro de Concepción con el

ejército disponible:

"En casa del obispo, dice Carrera en su Diario, se reunieron muchos vecinos y respiraban temor e inacción. El pobre obispo se fué a casa a decirme lo poco que esperaba de aquél pueblo lleno de temor, y que sería mejor mandase otro en mi lugar. Lo reanimé haciéndole algunas reflexiones para que las dijese a aquellos pobres hombres. De ellos la mayor parte eran Larraines porque la tertulia era en casa de don Diego Larraín, en la que vivía el obispo" (1). El obispo de Epifanía, que no podía ignorar su escasa popularidad, temió sin duda que la ausencia de Carrera y de las tropas provocase en Santiago algún movimiento realista que diese al traste con la junta patriota y con su gobernación eclesiástica. »

Rodríguez Z., desde el día que Andreu Guerrero se hizo cargo del gobierno de la diócesis, se retiró a su quinta de campo para evitar humillaciones y compromisos. Pero este retiro no le libró del resentimiento del obispo de Epifanía, a quien irritaban las murmuraciones del pueblo, las dudas que se suscitaban, acerca de la validez de la jurisdicción que ejercía; y más que todo el recurso que el electo había interpuesto para ante el metropolitano de Lima. Por esto deseaba mucho que Rodríguez Z. fuese alejado del reino, o, a lo menos, de la capital, para librarse de un incómodo censor que de seguro a cada paso hallaría desaciertos que criticar en la administración de Andreu Guerrero, hombre ignorante y sin práctica alguna de gobierno. No es pues de extrañar que sugi-

asegura Rodríguez Z. en sus cartas al arzobispo de Lima y al rey,
Con estos antecedentes ya se comprende que uno de los primeros sarracenos puestos en la lista de proscripción fuera el
obispo electo. El mismo día 31 de Marzo que se tuvo noticia de
la invasión de Pareja, Carrera expidió un decreto que mandaba
a Rodríguez Z. salir desterrado a Mendoza, en el término de veinticuatro horas.

riese a Carrera su protector la idea del extrañamiento, como lo

Hallábase éste convaleciente de grave enfermedad, y pidió que se le diese más tiempo para reparar sus fuerzas y disponerse para tan largo y penoso viaje. Por toda respuesta se le ordenó salir

⁽¹⁾ Documentos de la Independencia, t. I, pág. 72.

dentro de dos horas para un fundo de campo, distante unas seis leguas de Santiago, perteneciente a uno de los principales patrio-

tas, bajo cuya vigilancia quedó el electo.

El mismo día 31 de Marzo el obispo Andreu Guerrero expidió una que llamó santa pastoral, y que la junta mandó imprimir y divulgar. En ella el prelado hace la historia de la invasión de Fspaña, de las peripecias sufridas por la junta central de Sevilla y consejo de regencia de Cádiz, para demostrar su ilegítimo origen v al mismo tiempo la intención, que suponía a los gobernantes españoles, de hacer seguir a la colonias la misma suerte que la madre patria, irremisiblemente subyugada, a su juicio, por Napoleón. Continuaba haciendo rápida reseña del establecimiento de juntas gubernativas nacionales en varias colonias para sustraerlas al yugo francés, y de las crueldades cometidas por los gobernantes peninsulares para sofocar estos movimientos y derribar las juntas. Deducía de estos antecedentes que es lícito el gobierno de la junta y que, si los chilenos no resisten, correrán la terrible suerte que ha cabido a las demás colonias donde los realistas han predominado derramando torrentes de sangre. Y concluía exhortando a las armas para defenderse de la invasión de Pareia, "Quisiera, decía, no tener en estas circunstancias el carácter sacerdotal para ir al frente de vosotros. Mirad que os habla un verdadero sucesor de los apóstoles que no lleva otro interés que vuestra felicidad.....pues nada puedo apetecer ni esperar de vosotros ni del mundo entero, porque va mi dignidad llega al más alto grado; no tengo padre, madre, hermanos, parientes ni bienes que pudieran llamar mi atención v arrastrarme a un particular interés".... "Nada os acobarde; empuñad la espada y creed que el Dios de las misericordias protegerá la más justa de las causas" (1).

En su entusiasmo el obispo de Epifanía se imaginaría predicar la guerra santa; pues santa había llamado a esa pastoral en que

invitaba a las armas a todos los chilenos. X

El 1.º de Abril marchó Carrera para el sur, con intento de llegar hasta Talca, ciudad en que debían concentrarse el ejército y las milicias convocadas. A su paso por los diferentes pueblos daba órdenes para que se acopiasen víveres, forraje y caballos para el ejército que en pos de él debía venir, y se informaba de los principales sarracenos, algunos de los cuales remitía inmediata-

⁽¹⁾ Documentos de la Independencia, t. XXII, pág. 305.

mente a la capital. De Rancagua envió al cura D. José Antonio Rodríguez Zorrilla.

El senado celebró sesión importante el 13 de Abril. Dióse cuenta de un oficio del ejecutivo en que comunicaba hallarse vacante dos puestos de miembros de la junta por enfermedad y comisiones particulares, y que estaba ausente el presidente de turno, Carrera. El senado, en uso de las facultades que le confería el reglamento constitucional, se apresuró a integrar la junta nombrando vocales propietarios a D. José Miguel Infante y D. Agustín Eyzaguirre, y suplente de Carrera a D. Francisco Antonio Pérez.

De este modo fueron eliminados Prado y Portales, que carecían de las cualidades de resolución y actividad que las circunstancias exigían; y en Santiago quedaba la nueva junta compuesta de hombres más prestigiosos y pertenecientes a varias de las fracciones o partidos existentes. Carrera conservaba el mando del ejército y el poder dictatorial, con la esperanza de cosechar laureles en la guerra para asentar su dominación.

CAPÍTULO XVI

La junta permite a Rodríguez Z. residir en su quinta—Auto del arzobispo de Lima—Invasión de Pareja—Sustos del obispo de Epifanía—Fundación del Instituto Nacional—Oposición del cabildo a su fusión con el seminario—Don José Ignacio Cienfuegos acepta la supresión del seminario por poder del obispo de Epifanía

El obispo de Epifanía no permaneció mucho tiempo en Santiago después de la partida de Carrera para Talca. Sea que éste lo llamara o que él no se sintiera seguro en la capital, el 9 de Abril llegó a aquella ciudad, en cuya iglesia matriz peroró a la tropa con entusiasmo. Igual cosa había hecho durante su viaje en los pueblos del tránsito.

En Santiago dejó Andreu Guerrero por provisor y vicario general al doctor don Luis Bartolomé Tollo; y por vicario de monasterios al canónigo Fretes.

Rodríguez Zorrilla continuó durante tres meses confinado en el fundo a donde Carrera le ordenó trasladarse. Las humedades del invierno influyeron en su delicada salud y le postraron en cama.

Uno de los vocales de la junta, que tenía su fundo en las inmediaciones, pasó cierto día a visitarlo y, hallándolo enfermo, comunicó la noticia a sus colegas. La junta compadecida de él, le autorizó para establecerse en su quinta, con prohibición de pasar a la ciudad, y en ella continuó residiendo hasta el año siguiente.

El arzobispo de Lima había recibido la queja de Rodríguez Z. contra Andreu Guerrero; y, para resolver con acierto el grave caso que se le presentaba, pidió vista al promotor fiscal y, con su dictamen, convocó una junta de los teólogos y canonistas limeños de más nota. Después de oírlos dictó un auto, fechado a 23 de Abril de 1813, en el cual declaraba nulo lo obrado por el cabildo eclesiásticos de Santiago acerca del nombramiento del obispo de Epifanfa para vicario capitular: v exhortaba al mismo cabildo a que, en cumplimiento de la real cédula de ruego y encargo expedida en favor del obispo electo Rodríguez Zorrilla, le pusiese en posesión del gobierno de la diócesis; y para el caso no pensado de que el cabildo rehusara obedecer, lo nombraba, en virtud de su jurisdicción metropolitana, gobernador de la diócesis con todas las facultades que el derecho permitía concederle.

Y como a los arzobispos corresponde velar por la residencia de los obispos de su provincia dentro de la respectiva diócesis o distrito, el de Lima, en el mismo auto mencionado, exhortaba, requería v. en caso necesario, mandaba al obispo de Epifanía que, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de esta providencia, pasara a residir en Paposo, conminándole con las graves penas que el concilio de Trento y el Papa Benedicto XIV, en su bula Ad universae, fulmina contra los obispos no residen-

tes (1).

Fundada era esta sentencia del metropolitano de Lima en cuanto declaraba nula la elección de Andreu Guerrero, hecha por fuerza de la potestad secular, y en cuanto recordaba a este obispo su obligación de residir en el Paposo; pero, a nuestro juicio, no lo era en cuanto mandaba al cabildo eclesiástico poner al obispo electo en posesión del gobierno de la diócesis en cumplimiento de las cartas de ruego y encargo. Vacante el cargo de vicario capitular, por la declaración de nulidad de la elección de Andreu Guerrero, renacía el derecho pleno del cabildo para elegir un nuevo vicario. La cédula de ruego y encargo, que le privaba de este dere-

⁽¹⁾ Rodríguez Zorrilla, carta al rey: Apéndice VII.

cho, podía lícitamente ser obedecida en fuerza de la costumbre americana; pero indudablemente la fuerza de esta costumbre, que sancionaba un mandato real contrario al derecho canónico, no podía ser tanta que llegase a constituir una verdadera obligación de obedecerla. Y tanto era así que los términos de las cédulas de ruego y encargo, no implicaban un verdadero mandato sino en realidad un ruego e insistente encargo que, por venir del rey cuyo desagrado mucho se temía, era siempre atendido. Por consiguiente, no habiendo en el cabildo obligación de obedecer, carecía por lo mismo el arzobispo del derecho de mandar.

El auto del arzobispo no pudo notificarse oficialmente ni al obispo de Epifanía ni al cabildo eclesiástico, por estar cortadas las relaciones del virreinato con Chile, en virtud de la declaración de guerra. El arzobispo mandó publicarlo en la Gaceta de Lima, con la esperanza de que algunos ejemplares, que envió en las naves que salían del Callao para la costa de Arauco, con refuerzos para el ejército real que guerreaba en Chile, llegasen a divulgarse en el país. Pero este medio no surtió por lo pronto el efecto deseado; porque los patriotas, después de los encuentros de Yerbas Buenas y San Carlos, se habían apoderado de la provincia de Concepción, y encerrado a los realistas en Chillán. Así les fué fácil interceptar las Gacetas de Lima, v ocultarlas para que no llegasen a conocimiento del pueblo. A los jefes patriotas y al obispo Andreu Guerrero, que en su compañía había pasado también el Maule para continuar en Concepción su propaganda patriótica, no les causó el menor cuidado el decreto del metropolitano de Lima.

X Mientras el obispo de Epifanía andaba por el sur, en Santiago se estudiaba y se resolvía una reforma gravísima que tuvo para la iglesia fatales consecuencias, no previstas por sus autores. Ésta fué la incorporación del seminario al Instituto Nacional que se quería fundar.

Uno de los primeros cuidados del gobierno nacional había sido fomentar la instrucción pública, que se hallaba en grande atraso, parte por desidia de las autoridades coloniales, parte por falta de recursos. Notábanse va mucho los desastrosos resultados que la expulsión de los jesuítas produjo en la enseñanza.

Al ilustre don Manuel de Salas, rector de la academia de San Luis, corresponde el insigne honor de la iniciativa en la fundación del Instituto. En 20 de Febrero de 1811, Salas pasaba a la junta gubernativa una moción en que proponía la fundación de un gran colegio nacional y la supresión de los existentes para

que se aplicasen sus rentas y todas las demás destinadas por el erario a la instrucción, al sostenimiento del nuevo plantel. El estado del convictorio carolino era lamentable: apenas tenía quince alumnos. La academia de San Luis, bastante más moderna que el convictorio, no podía contar con muchos más.

El rector del convictorio, a quien se pidió informe acerca del plan propuesto por Salas, aplaudió la idea e insinuó lo conveniente que sería la incorporación del seminario al proyectado instituto. La razón principal era la falta de dineros para costearlo. El convictorio carolino se hallaba en déficit; las rentas de la academia eran pobres; las del seminario, aunque no pasaban de tres mil cuatrocientos pesos, eran bastante seguras, y podían sin grande esfuerzo, cobrando con rigor los réditos de las capellanías, llegar hasta cinco mil pesos (1).

Durante el año 11 y el siguiente poco o nada se avanzó en este negocio; pero el año 13 se puso con vigor mano a él. Don Juan Egaña y el presbítero D. José Francisco Echaurren formaron la comisión de instrucción, y agitaron la reunión del seminario al Instituto, cuyo plan de estudios y organización redactaron los dos comisionados. Para llevarla a efecto era preciso contar con la voluntad de la autoridad diocesana, que residía en el cabildo y en el obisno de Epifanía.

En Junio de ese año se pidió informe y consentimiento al cabildo, que ya anteriormente había dicho que no veía mayores inconvenientes a la unión, siempre que se limitase a la unión de cátedras, esto es, que tanto los alumnos del seminario como los del instituto asistiesen a oír las lecciones de un mismo profesor, conservando en todo lo demás cada colegio su propia autonomía.

La comisión elegaba para persuadir al cabildo de la conveniencia que veía en la fusión de ambos establecimientos el ruinoso estado de los edificios del seminario, el cortísimo número de sus alumnos (decía que eran dieciséis), y lo deficiente de la enseñanza, que se limitaba al latín o gramática y física aristotélica (2)

El cabildo pidió informe al rector del seminario, que era el presbítero don Manuel Hurtado, benemérito eclesiástico que hacía cerca de cuarenta años prestaba sus servicios al establecimiento.

⁽¹⁾ Sesiones de los cuernos lenislativos de Chile. t. I, pág. 289 y sig.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. LXIX, pág. 47 y sig.

Hurtado en su informe combatió resueltamente la propuesta fusión. Deshizo primeramente las razones alegadas por la comisión, que en realidad no demostraban lo que con ellas se pretendía y que no eran del todo exactas; pues en el seminario, a más del latín, se cursaba lógica, metafísica, ética, física general y particular, y lo que se llamaba física moderna, y, cuando había suficiente número de alumnos, se les enseñaba también teología. Cuando no los había, los pocos estudiantes de esos ramos los cursaban en la universidad de San Felipe o en los conventos. Pasó en seguida Hurtado a exponer las gravísimas razones que impedían la fusión. Los seminarios son colegios eclesiásticos, sujetos a la omnímoda autoridad del obispo, que debe tenerlos, como lo manda el concilio de Trento, bajo su inmediata v estricta vigilancia. Todo esto perecería con la fusión, y con qué derecho el cabildo en sede vacante podía enajenar las facultades del obisposiéndole toda enajenación prohibida? La fusión era también materialmente perjudicial para el seminario; pues cedía todas sus propiedades v sus rentas, en cambio de dieciséis becas que se lo ofrecían v que podían costearse con mil doscientos ochenta pesos de renta anual. Era ésta una nueva enajenación también prohibida. En una palabra, decía Hurtado, el proyecto de fusión es un provecto de paliada destrucción del seminario, en que éste todo lo pierde v nada gana. A su juicio lo que convenía era remediar las deficiencias del seminario, bien fáciles de reparar.

Mucha fuerza hizo al cabildo el informe del rector y, eceptándolo en todas sus partes, lo trasmitió como propio a la junta de educación (15 de Julio de 1513).

A más de la opinión del cabildo, había oue oír al obispo de Epifanía, que en último término debía resolver si se aceptaban las propuestas del gobierno. Este prelado nombró un delegado especial para tratar el negocio de la fusión con la junta, y éste fué el párroco de Talca don José Ignacio Cienfuegos. Cienfuegos no aceptó las ideas de Hurtado, cuyo informe trató de refutar en una nota dirigida a la junta de educación. (20 de Julio), en la cual expuso las condiciones con que aceptaba la incorporación del seminario al Instituto. Estas condiciones se encaminaban casi en su totalidad a resguardar la autoridad del obispo respecto de los seminaristas y su derecho a proveer libremente las 16 becas; y a asegurar la separación de los bienes pertenecientes al seminario, para que pudiesen ser restituidos en caso que la unión hubiera de romperse.

La junta de educación no aceptó por su parte algunas de las condiciones que puso Cienfuegos, y éste, demasiado descoso de complacer al ejecutivo, suscribió, con don Juan Egaña. representante de este poder, el concordato de 25 de Julio en que ratificó todas las modificaciones propuestas por la junta.

Una de estas modificaciones sugiere especiales reflexiones por

ser un signo de los tiempos.

Cienfuegos había exigido que las dieciséis becas que en el Instituto correspondían a los seminaristas y clérigos, fuesen libremente provistas por el obispo; "pues a él corresponde por derecho divino informarse del mérito y virtud de aquellas personas a quienes ha de imponer las manos" (condición 8.º).

La condición 11.ª del mismo Cienfuegos decía lo siguiente: "Que el catedrático de cánones cuide de enseñarles con especialidad a los jóvenes eclesiásticos todas aquellas disposiciones o reglas conciliares o pontificias que son relativas a la disciplina eclesiástico, y conocimiento del espíritu de la primitiva iglesia, de cuya ignorancia resulta en gran parte la relajación y decadencia del estado sacerdotal".

La junta de educación no se conformó con la condición octava, y, apoyándose en lo que el mismo Cienfuegos decía en la undécima condición, le contestó: "El señor apoderado sabe que por las instituciones primitivas de la iglesia...corresponde a los pueblos calificar los que son presentados al sacerdocio......No es, pues, el señor obispo quien únicamente ha de calificar las costumbres e idoneidad de las personas llamadas al sacerdocio".......

Cienfuegos, olvidándose del derecho divino que con razón había aducido. aceptó que las becas se proveyesen por el obispo, a propuesta de los cabildos seculares, en sujetos calificados por el con-

sejo general de educación.

En este prurito de volver en lo eclesiástico a las instituciones primitivas de la iglesia, entendidas de la singular manera que dejamos dicha, se ve la influencia de la constitución civil del clero francés y de las doctrinas de Rousseau, que quería hacer dimanar toda autoridad únicamente de la voluntad del pueblo. Y los que esto hacían v escribían eran D. Juan Egaña, católico acendrado, y don José Francisco Echaurren, sacerdote reputado de los más doctos.

La junta gubernativa, en sesión plena con el senado el 27 de Julio de 1813, sancionó el concordato eclesiástico y el plen de organización y de estudios del mismo Instituto Nacional, en el cual se refundieron: el seminario, el convictorio de San Carlos, la academia de San Luis y la universidad de San Felipe. El 10 de Agosto se hizo la inauguración del Instituto y quedó suprimido el seminario (1).

CAPÍTULO XVII

El obispo de Epifanía sale de la diócesis.—Suscitase duda sobre su jurisdicción—Renuncia la vicaría capitular y es nombrado don José Antonio Errázuriz—Famoso decreto del canónigo Fretes, vicario de monasterios—Andreu Guerrero sale de Chile y se establece en Londres—Sus últimos años y su muerte—Campaña del sur—Tratado de Lircay—Nueva revolución de los Carreras—Guerra civil e invasión de Osorio—Redríauez Zorrilla desterrado a Coliny

El obispo de Epifanía permaneció en Talca hasta fines de Septiembre de 1813, fecha en que se trasladó a Concepción, para continuar en esa ciudad su propaganda patriótica. Apenas hubo pasado el Maule el obispo, se suscitó la cuestión de saber si, por su falta de residencia en la diócesis, quedaba o nó vacante el cargo de vicario capitular.

Para comprender bien las incidencias que vamos a referir es preciso tener presentes varias circunstancias. La primera es el desprestigio en que iba cayendo el general Carrera, por el mal éxito de la campaña del sur, que se prolongaba sin plan ni resultado apreciable; desprestigio que llegó a su grado máximo después de la batalla del Roble, en que tan desairado papel desempeñó. Y cómo en el mismo combate O'Higgins demostró superiores cualidades militares, comenzaron los enemigos de Carrera a ver qué podían ya contar con un jefe acreditado para el caso que hubiera de destituirse a Carrera. El desprestigio de éste redundaba en daño del obispo de Epifanía, su hechura.

Por otra parte, el cabildo eclesiástico guardaba resentimiento a Carrera y a Andreu por las vejaciones inferidas para obligarlo a elegir vicario capitular al obispo de Enifanía, el cual no se recomendaba ni por su juicio, ni por su virtud ni por su ciencia. Y

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos de Chile, t. I, pág. 289.

es de notar que tan perdida estaba la causa del obispo que ni uno solo de los canónigos se mostraba de su parte. Fretes mismo, nombrado por él vicario de monasterios, nada dijo ni hizo en su favor. Es cierto que Fretes pertenecía al partido de los Larraines, que Carrera detestaba, y al cual había derribado; pero desde la partida de aquél para el sur ese partido comenzó a levantar cabeza y, gracias a la benevolencia del senado, logró introducir en la junta gubernativa a uno de los suyos, don Francisco Antonio Pérez.

Andreu Guerrero, como lo hemos dicho, pasó el Maule en los últimos días de Septiembre o primeros de Octubre (1). El cabildo comenzó desde ese día a estudiar si, con su salida de la diócesis, el obispo hacía tácita renuncia de la vicaría capitular.

En sesión de 26 de Noviembre, el chantre don José Antonio Errázuriz expuso difusamente todas las razones canónicas que conocía en pro de la afirmativa, sin que ninguno de sus colegas le contradijese. Notable es el siguiente pasaje del acta de esa sesión. "También asigna dicha sagrada congregación (la del concilio) por causas bastantes para la remoción del dicho vicario (capitular) la negligencia en el gobierno, la impericia, el odio o mala voluntad de los pueblos. Y prescindiendo el cabildo de las causas enunciadas que pudieran influir en la remoción del actual señor vicario capitular, sin necesidad de probanza por notoriedad de hecho y derecho, sólo quiere contraer el cabildo al defecto de residencia en el obispado sin licencia de legítimo superior, ni por ninguna causa de que hace mención el santo concilio de Trento..... sino por otros fines particulares que él mismo (obispo) expresó....." (2).

Aunque persuadido el cabildo de que la vicaría capitular quedaba vacante por haberse ausentado el obispo de Epifanía sin tiempo determinado, no quiso proceder a nombramiento de nuevo vicario sin consultar previamente a la junta, por evitarse choques y vejaciones.

El treinta de Diciembre del mismo año la junta aún no había respondido a la consulta del cabildo; y en la sesión capitular de ese día se dió cuenta de que Fretes declaraba que no se creía ya vicario de monasterios, por haber expirado la jurisdicción de su

Carrera, Diario Militar: Documentos de la Independencia, t. I, pág. 182 y 185.

⁽²⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 22.

mandante el obispo de Epifanía; y de que el provisor sustituto, doctor don Luis Bartolomé Tollo, avisaba que quería salir de Santiago por unos quince días, aprovechando el feriado de año nuevo, para tomar algunos baños, y proponía dejar en su lugar, con la venia del cabildo, al chantre don José Antonio Errázuriz.

Con ocasión de esto volvió a tratarse del derecho que Andreu Guerrero se atribuía de nombrarse sustitutos durante su ausencia, concluyéndose que carecía de tal derecho. En consecuencia, se procedió a elegir sustitutos, en tanto que se resolvía la consulta pendiente ante la suprema junta, y resultó electo provisor y vicario general don José Antonio Errázuriz, a pesar de la resistencia que opuso. El canónigo Fretes fué nombrado vicario de monasterios. Fretes había desempeñado esta vicaría desde la partida de Andreu Guerrero para Talca y valídose de ella para molestar a los eclesiásticos realistas, como lo hizo por su edicto de 20 de Junio de 1813 publicado en el n.º 34 del Monitor Araucano. He aquí los términos de este edicto, que parece redactado por un energúmeno: "Mandamos, rogamos y exhortamos a todos los individuos de los monasterios de nuestro cargo, así religiosas como dependientes, que, si algún confesor de cualquier clase o condición que sea, virtiese directa o indirectamente alguna expresión contraria a nuestro político sistema, deberán, bajo pena de santa obediencia, inmediatamente dilatarlo a la reverenda madre abadesa o reverenda madre priora quien, con sólo esta noticia, le negará no sólo la entrada al confesonario y locutorio, sí también lo borrará luego al momento de la lista de confesores, arrancando su abominable v detestable nombre de la tabla donde están suscriptos, y de haberlo así ejecutado nos lo avisará por oficio para tomar providencias más coactivas contra estos trasgresores de los sagrados e imprescriptibles derechos de la religión y de la patria".

Los desaciertos de Carrera y los reclamos que contra sus procederes llegaban a Santiago determinaron a la junta gubernativa, formada por Eyzaguirre, Infante y el presbítero don José Ignacio Cienfuegos, que había entrado por renuncia de don Francisco Antonio Pérez, a pedirle la renuncia de su cargo de general en jefe y nombrar en su lugar a don Bernardo O'Higgins. Carrera opuso alguna dificultad para renunciar; pero tuvo el petriotismo, raro en él, de no acudir esta vez a las armas. El obispo de Epifanía, sabedor de lo que pensaba en Santiago acerca de la autoridad que ejercía, y previendo que la caída de don José Miguel Carrera le privaba de su único apoyo envió, por oficio de 4 de Febrero de

1814, la renuncia de su vicaría capitular. En sesión de 8 del mismo mes el cabildo eclesiástico aclamó vicario capitular a don José Antonio Errázuriz, restringiéndole sus facultades con las reservas que se habían acordado en sesión de siete de Enero del mismo año 1814.

El obispo de Epifanía regresó de Concepción tan pronto como vió perdido a Carrera, trayéndose un pontifical, parte de la librería y otros muebles del obispo Villodres, que había, huído al Perú cuando los patriotas recobraron a Concepción, después de los combates de Yerbas Buenas y San Carlos que obligaron a los realistas a encerrarse en Chillán (1). El viaje del obispo de Epifanía fué hecho por mar en una lancha que lo desembarcó en San Antonio, desde donde se trasladó a Quillota en Enero de 1814 (2). Cuando se presentó en Santiago ya se conocía en esta capital el auto del arzobispo de Lima que declaraba nula su elección para la vicaría capitular, y le mandaba residir en el Paposo.

Don Joaquín Echeverría, intendente gobernador de Santiago por la junta gubernativa, que se había trasladado a Talca, le mostró la Gaceta de Lima en que fué publicado dicho auto, y le insinuó que lo acatase trasladándose al Paposo. Andreu Guerrero, viendo su misión terminada en Chile, y temeroso de caer en manos de los realistas, cuyo triunfo quizá creía probable, rehusó obedecer y pidió pasaportes para el extranjero. Se accedió inmediatamente a su pedido y, aprovechando la ocasión que le ofrecía una nave mercante inglesa próxima a zarpar con rumbo a Londres, se embarcó en ella por Marzo de 1814 (3).

Su partida, como su renuncia de la vicaría capitular, fueron acogidas por el clero y pueblo con verdadero placer, porque quedaban libres de la pesadilla de ese tan poco digno obispo, cuyos actos a todos escandalizaban.

No muchos años más vivió el obispo de Epifanía. En 1817, creyendo que podría morar tranquilo en su patria, se encaminó a Es-

⁽¹⁾ Villodres, en carta de Enero de 1816 a Rodríguez Z., le habla del saqueo de su palacio de Concepción, y de los libros que le robaron, algunos de los cuales recobré ese año. Parece que no eran muchos: nombra los siguientes autores y obras: Febrero, Granada, Mariana, Van Espen, Devoti, Frankenan: Derecho Público, las Siete Partidas, Novísima Recopilación, Recopilación de Indias, El Quijote, Anacarsis. Biblioteca Nacional: Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

 ⁽²⁾ Documentos de la Independencia, t. I, pág. 220.
 (3) Rodríguez Z. carta al rey, apéndice VII.

paña. Pero el rey, que estaba bien instruído de su conducta en América, le castigó dándole por cárcel el monasterio de Lérez en Galicia, y una pensión de mil reales al mes para su sustento. Por Octubre se le trasladó al de Jerónimos del Prado, cerca de Valladolid; y, como hiciese presente al rey que este monasterio se hallaba en un paraje malsano y él paralítico del lado izquierdo y con otros achaques consiguientes, se le permitió residir en el convento de franciscanos de Valladolid, donde expiró el 1.º de Mayo de 1819 (1). Triste fin de un hombre que no supo hacerse amar ni respetar de nadie, y a quien sus compatriotas pueden calificar de ingrato y de traidor!

Rodríguez Z. durante todas estas ocurrencias permanecía relegado en su quinta. Sólo en el mes de Enero de 1814 se le permitió venir a Santiago para hacer, en su carácter de subdelegado de cruzada, la publicación de la bula, que no se había practicado en el tiempo oportuno por la ausencia del subdelegado. El gobierno había pensado nombrar otro comisario de cruzada, para no verse en la necesidad de pedir a Rodríguez Z. el servicio de publicar la bula: pero desistió de su intento porque supo que los fieles estaban dispuestos a no tomar los sumarios si no eran publicados por el verdadero comisario en quien residía la jurisdicción. Y así la razón económica hizo acallar las susceptibilidades de los patriotas (2). Hecha la publicación de la bula, regresó Rodríguez Z. a su quinta a esperar el triunfo de las armas reales, que ya creía más próximo de lo que realmente estaba.

Y no faltaban razones para juzgarlo así. En Enero había desembarcado en Arauco el brigadier don Gabino Gaínza, enviado por el virrey del Perú con algunos esfuerzos de tropas y dinero. Con su llegada los realistas cobraron más audacia. Se apoderaron de la ciudad de Talca, y batieron a la división de Blanco Encalada que fué enviada desde Santiago a recobrarla. Así la capital quedó casi desguarnecida, pues las únicas tropas sólidas con que se contaba eran las de la división de O'Higgins que guarnecía a Concepción y las de don Juan Mackenna, atrincherado en el Membrillar. A pesar de sus triunfos sobre los realistas ambas divisiones tuvieron que abandonar la provincia de Concepción y acercarse a San-

tiago para defenderla de un posible avance de Gaínza.

(2) Rodríguez Z. carta al arzobispo de Lima, Junio de 1814: apéndice VI.

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, t. IX, pág. 304, nota-Archivo Arzobispal, t. XXVII, pág. 314.

El pueblo de la capital, alarmado por la toma de Talca, se reunió en cabildo abierto y acordó, a indicación de don Antonio José de Irisarri, sustituir la junta gubernativa por un supremo director, que fué el coronel don Francisco de la Lastra, juzgándose conveniente que en tan críticas circunstancias el poder público estuviese en una sola mano, y mano militar para que obrase con energía en la defensa nacional. Los vocales de la junta con todo patriotismo resignaron sus cargos, v así se realizó una revolución más; pero sin efusión de sangre (Marzo de 1814). El estreno del nuevo gobierno había sido el desastre de la división de Blanco Encalada en Cancharrayada.

Despué de los triunfos de Quilo y Membrillar, las divisiones de O'Higgins y Mackenna habían logrado juntarse, y Gaínza reorganizaba en Chillán su descalabrada hueste. Informado de la derrota de Blanco, el general español concibió el plan de avanzar rápidamente a Talca y, reforzado con la guarnición de esta ciudad, impedir a O'Higgins el paso del Maule. Pero este general, comprendiendo que Chile estaba salvado si lograba interponerse entre Gaínza y la capital, marchó con la mayor celeridad, y pudo adelantarse a su enemigo al norte del Claro y atrincherarse en las casas del fundo de Quechereguas.

Gaínza, viendo burlado su plan, atacó a O'Higgins en sus líneas de Quechereguas; pero fué rechazado con pérdida y obligado a retirarse a Talca.

Su posición en esta ciudad era muy peligrosa. No podía cruzar el Maule sin ser atacado, ni tampoco podía aumentar sus fuerzas. O'Higgins tenía por el contrario todo el apoyo de los elementos

con que contaba la capital.

La llegada del comodoro Sir James Hillyar, jefe de una escuadrilla inglesa, que se había ofrecido al virrey Abascal como mediador para poner fin a la guerra de Chile y recibido de aquél instrucciones acerca de las bases sobre que podía tratar con los patriotas, vino a sacarle del apuro. El director Lastra, con quien Hillvar se había puesto al habla, temeroso del éxito de la guerra, aceptó también la mediación, y fruto de estas negociaciones fué el traslado de Lircay, que a nadie contentó, y cuyo cumplimiento fiel así los realistas como los patriotas eludieron cuanto fué posible.

Rodríguez Z. fué uno de los más decontentos por este tratado, cuya firma por el general Gaínza no imaginó siquiera cuando supo las condiciones impuestas por el gobierno de Chile, que Hillyar trasmitió al general realista. Si hubiese conocido el estado de extenuación a que se encontraba reducido el ejército real por la larga campaña y escasez de recursos, no habría pensado lo mismo, y sí visto claro que el tratado de Lircay, paralizando la actividad de los patriotas y ocasionando la división entre ellos, favorecía el triunfo de la causa real. Si Gaínza no hubiese firmado ese pacto habría sido derrotado y quizá tomado prisionero por el ejército de O'Higgins. Con esto quedaba sometida la provincia de Concepción; y el general Osorio no habría hallado siquiera un puerto con recursos para el desembarco de la división que trajo del Perú.

Rodríguez Z. aprovechó la presencia en Santiago de Sir James Hillyar para solicitar sus buenos oficios con el director Lastra a fin de que éste pusiera el cúmplase a las cartas de ruego y encargo (1). Pero los acontecimientos que se siguieron al tratado de Lircay frustraron su tentativa.

Gaínza, que según ese tratado debía evacuar el país, se retiró, luego que éste fué firmado, a la ciudad de Chillán. Alentado por los religiosos franciscanos del convento de Propaganda Fide de esa ciudad, los cuales eran en su mayoría españoles y entusiastas realistas, y por los jefes del ejército, no pensó más que en eludir el cumplimiento del tratado y reorganizar sus tropas.

En Chillán se hallaban prisioneros desde Marzo don José Miguel y don Luis Carrera. Por el tratado de Lircay debían ser puestos en libertad; pero se había pactado respecto de ellos que los realistas los enviarían por mar a Valparaíso, desde donde el gobierno los haría salir para Río Janeiro en la escuadra de comodoro Hillyar, con alguna comisión honorífica, para ponerlos en la imposibilidad de tramar revoluciones, arte en que eran eximios.

Como a los realistas convenía mucho fomentar las discordias de los patriotas, aconsejaron a los Carreras tomar la fuga y les

dieron para ello toda clase de facilidades.

Los Carreras fugitivos dirigieron sus pasos a Santiago, donde la noticia de su fuga produjo gran fermentación entre los enemigos del tratado de Lircay. El director Lastra, justamente alarmado, dió orden de arrestarlos; pero escaparon a sus aprehensores y vivieron durante dos meses ocultos en las cercanías de la capital, hasta que estuvo bien organizada una nueva revolución, que esta-

⁽¹⁾ Oficio de 11de Mayo de 1814: Archivo Arzobispal, t. IV.

lló el 23 de Julio de 1814. Lastra fué apresado y sustituido por una junta compuesta de D. José Miguel Carrera, el presbítero don Julián Uribe y don Manuel Muñoz Urzúa.

El ejército acantonado en Talca bajo las órdenes de O'Higgins rehusó reconocer a la nueva junta, y O'Higgins se puso en marcha para derrocarla, creyendo, por las noticias que recibía de Santiago, que sería obra fácil de realizar hasta sin derramamiento de sangre. Pero se equivocó muy a costa suya y de la causa patriota; pues su vanguardia fué vencida por Carrera en el llano de Maipo.

El virrey Abascal no había aprobado el pacto de Lircay, firmado por el general Gaínza, exediendo las instrucciones y poderes recibidos del virrey. Pertinaz en su propósito de someter a Chile, Abascal encargó la empresa al general don Mariano Osorio, al cual envió con un poderoso refuerzo de tropas peninsulares para que tomase el mando del ejército real. Osorio alcanzó a juntar cinco mil hombres de buenas tropas y, aprovechándose de la guerra civil encendida por los Carreras y del abandono de Talca por el ejército de O'Higgins, atravesó el Maule.

Los generales patriotas contendientes, en presencia del común peligro, se reconciliaron mediante los buenos oficios del religioso dominicano fray Ramón Arce, y unieron sus fuerzas para oponerse a Osorio que avanzaba rápidamente a Santiago.

La junta para librarse de peligros interiores arrestó a setenta caballeros realistas y ochenta y cinco eclesiásticos y, por decreto de 8 de Septiembre, confinó a Colina a Rodríguez Zorrilla y a dos canónigos sindicados también de realistas (1).

CAPÍTULO XVIII

Triunfo de los realistas—Rodríguez Z. asume el gobierno de la diócesis
—Su carta al rey—Su cooperación al castigo de los eclesiásticos patriotas—La venera de Pareja

La relegación a Colina duró para Rodríguez Z. un mes escaso. El dos de Octubre el ejército patriota, después de la heroica defensa de Rancagua, quedaba completamente derrotado y sus reliquias

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General de Chile, t. IX, pág. 543

fugaban a Mendoza. Temíase que en su huída los patriotas se llevaran en rehenes al obispo electo; pero felizmente no fué así. El seis de Octubre Osorio entraba en Santiago triunfalmente: la bandera española flameaba en la mayor parte de los edificios y los vivas al rey atronaban el aire. El partido realista era el vencedor del día y, naturalmente se le había adherido el gran número de gentes pacíficas a quienes tenían hastiadas las zozobras y revoluciones de los tres últimos años. Esperaban hallar la paz de que por siglos habían disfrutado bajo la bandera real. Uno de los primeros cuidados del general Osorio fué enviar a Colina un escuadrón de doscientos ginetes en busca del obispo electo. El siete de Octubre se le recibía en la capital con grandes honores, que le hicieron olvidar las amarguras y humillaciones que los Carreras y demás gobernantes patriotas le habían hecho sufrir.

Apenas hubo llegado, Osorio le pidió las cédulas de ruego y encargo, para ponerles el cúmplase que le habilitaría para exigir del cabildo que le entregase el gobierno de la diócesis. He aquí cómo refiere el acta de la sesión capitular de 12 de Octubre, la toma de posesión del gobierno por el Illmo. señor Rodríguez Z.: "Se vieron los reales despachos presentados por el señor doctor don José Santiago Rodríguez, por los que la suprema junta de regencia de España e Indias, con fecha de 9 de Junio de 1812, le presenta y elige de obispo de esta santa iglesia catedral y por otros, con igual fecha, de ruego y encargo dirigidos a este cabildo para que se le entregase el gobierno del obispado..... Y habiendo acompañado el pase de dichos despachos por este superior gobierno, con fecha 10 de Octubre de 1814, en que se ordena su cumplimiento, en cuvo obedecimiento este cabildo, por su oficio de 12 del propio mes y año, trasmitió al expresado señor obispo electo toda la jurisdicción en lo espiritual y temporal, con todas las demás facultades que residían en la sede vacante, según aparece del testimonio de dicho oficio que existe en la secretaría. celebrando este acto con universal repique de campanas. Y pasó el cabildo a su casa a las enhorabuenas, y se difirió la posesión del asiento por enfermedad de dicho señor para el día catorce del mismo mes. En cuyo día conducido desde su casa, por estar cerca de la iglesia, por el seminario, el clero con sobrepelliz y las comunidades religiosas que dicho señor convidó a la sacristía de la iglesia, donde le esperó el cabildo, fué llevado al coro, empezando la música y repique general de campanas, y tomó posesión del

asiento propio de los señores obispos, y se cantó el himno de Te Deum laudamus con la debida solemnidad. Y después volvió a la sacristía y, desnudándose los señores (canónigos) de las vestiduras corales, lo acompañaron a su casa, viniendo dicho señor de sotana y manteo canonical, sombrero verde y vecoca morada, como lo habían usado sus antecesores los Ilustrísimos señores doctor D. Manuel Alday y doctor don José Antonio Aldunate, canónigos y obispos que fueron de esta santa iglesia, acordándose juntamente que, por distintivo de su alta dignidad, cuando asistiere a la iglesia a su funciones, se le diese la osculación del evangelio con incensación, otra al ofertorio, y la paz por el diácono, y que el clero lo reciba a la puerta de la iglesia ministrándole el hisopo el sacristán mayor" (1).

Pero no todo fué júbilo para el cabildo en este día; pues el electo le notificó el auto del arzobispo de Lima en que había declarado nulo todo lo obrado por él cuando nombró vicario capitular a Andreu Guerrero. Los canónigos acordaron sincerar su conducta en defensa de su honor enviando un oficio detallado de todo lo ocurrido al arzobispo de Lima.

En esos mismos días el general Osorio acababa de expulsar las reliquias del ejército patriota del suelo de Chile, obligándolo a trasmontar los Andes por la derrota sufrida en la ladera de los Papeles. Por oficio de 15 de Octubre comunicó su triunfo a Rodríguez Z., que le contestó como sigue:

"Con retardo de siete días he recibido el oficio de 15 del corriente por el que V. S. en medio de los inmensos cuidados que ocupan su atención, tiene la bondad de participarme la última derrota que sufrió el enemigo en la ladera de los Papeles, dentro de la cordillera, habiéndosele tomado 9 cañones, 1300 fusiles, muchas municiones y las reliquias del miserable ejército con que su impotente despecho hizo los últimos esfuerzos. Este plausible suceso es el resultado que necesariamente debía tener la constancia y heroico tesón con que el fuerte brazo de U. S. dirigido por el del Todopoderoso, contra el cual ninguna fuerza prevalece, después de haber abatido su orgullo en la villa de Rancagua y libertado a esta capital del reino de la más ignominiosa tiranía, fijando la victoria bajo las gloriosas banderas de sus valerosas e invencibles legiones, trató de perseguir a sus infames caudillos, obligándolos a

⁽¹⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 37 y sig.

pasar la cordillera en precipitada fuga, seguidos de la execración de sus compatriotas y de su rabiosa desesperación, agobiados con el monte de ignominia que carga sobre sus hombros y aterrados con el destino horrible que se les espera y ellos mismos se han dispuestos.

Para tributar a Dios las debidas gracias por estos beneficios que nos dispensa su amorosa providencia, y pedirle, por la intercesión de su Santísima Madre Ntra, Sra, del Rosario, el pronto y feliz regreso de US, a esta capital, para que bajo los auspicios y particular protección de US., continuemos disfrutando el inaprepreciable bien de la preciosa libertad que, con un reconocimiento eterno que se trasmitirá hasta la más remota posteridad, reconocemos deber enteramente a las glorias de US, y a su ardoroso celo que con la rapidez del rayo ha exterminado a nuestros opresores, he dispuesto, de acuerdo con el señor Gobernador político, que mañana Domingo 23 del corriente se celebre en la catedral una solemne misa de acción de gracias, y se cante el Te Deum con asistencia de todas las corporaciones" (1).

El obispo electo pocos días después de instalado en la sede episcopal dió cuenta al rey, por carta de 29 de Octubre, de todo lo ocurrido bajo el gobierno revolucionario que acababa de concluír. En dicha carta hizo el elogio del general Osorio, cuya benignidad y firmeza ensalza. Osorio por su parte, en carta de 19 de Noviembre, informó al ministro Macanaz de lo que había hecho en favor de Rodríguez Z., hasta ponerlo en posesión del obispado; y ponderó su firmeza y acendrada fidelidad al rey (2).

Cuando estas cartas llegaron a la península va Fernando VII estaba establecido en su trono, y se apresuró a premiar la lealtad de Rodríguez Z. ratificando la presentación para el obispado hecha por el consejo de regencia.

Todo marchaba hasta aquí a pedir de boca para el electo; pero luego comenzaron las molestias inherentes al gobierno eu todo tiempo, que son mucho mayores en las épocas borracosas, como la de la revolución de la independencia. Los gobiernos patriotas habían tenido tiempo de introducir reformas importantes en la administración así de la iglesia como del estado. Numerosos

(1) Archivo Arzobispal, tomo IV.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. VII, doc. 76.

eclesiásticos habían simpatizado con la revolución, y contribuído a ella eficazmente, lo que a los ojos de los realistas constituía un delito de alta traición.

El general Osorio traía el encargo de restablecer en lo posible el antiguo régimen, y de castigar a los culpables. Instrucciones terminantes del virrey Abascal lo obligaban a ello y, aunque de natural bondadoso y llano de carácter, Osorio estaba convencido de que convenía, para asentar sólidamente la restauración, usar de un moderado rigor y abolir las instituciones del gobierno patriota.

Para llevar a efecto sus propósitos Osorio contaba con el apovo de Rodríguez Z., como lo comunicaba al gobierno real en su oficio antes citado. Sus ideas acerca de la fidelidad al rey, el odio que profesaba a la revolución que tanto lo había atormentado, la íntima unión que entonces existía entre la jurisdicción civil y la eclesiástica, por razón del fuero de los clérigos, y hasta sus relaciones de familia con algunos de los altos empleados de la administración, como el gobernador de Santiago don Jerónimo Pizana casado con una sobrina suva, y su hermano don José Joaquín nombrado por Osorio asesor de la capitanía general, eran otras tantas razones que obligaban a Rodríguez Z. a intervenir en la tarea ingrata encargada a Osorio. Y esa intervención le fué fatal cuando la suerte de las armas restableció el gobierno patriota.

Uno de los primeros pasos dados por Osorio para el castigo do los patriotas eclesiásticos fué pedir informes al obispo electo accrca de los clérigos y frailes que hubiesen cooperado a la revolución. En el clero secular no eran muy numerosos los que habían tomado parte activa en ella. Los más notables habían sido los canónigos don Pedro de Vivar y Azúa y don Juan Pablo Fretes y dos presbíteros: don Joaquín Larraín y don José Ignacio Cienfuegos. Para Vivar, anciano y achacoso, el castigo se redujo a recluírlo en el convento de la Recoleta Domínica. Fretes, más precavido, se había ausentado de Chile. Para la formación de su proceso Rodríguez Z. pidió copia al cabildo del acta en que le nombró, junto con el canónigo don Vicente Larraín, sus representantes para la instalación de la primera junta nacional de 1810; v de la licencia para trasladarse a Buenos Aires. De esta última el cabildo remitió copia, y en ella constaba que Fretes se había ausentado por graves motivos de familia, dejando por suplente nava las semanas de misas al canónigo don Jarónimo José de Herrera. Más de la primera no pudo enviarla

porque no existía tal acta, habiéndose creído el deán, don Estanislao Recabarren, autorizado para nombrarlos por sí solo personeros del cabildo (1).

El fiscal del crimen y de la real hacienda D. Prudencio Lazcano el 17 de Enero de 1815 pasó oficio a Osorio diciéndole: "por real orden comunicada el 17 de Junio de 1812 se dice lo siguiente: "Serán secuestrados todos los diezmos, rentas y fincas que hubiesen sido donados por los reyes si sus poseedores residen en país ocupado por el enemigo, a no ser que su edad y achaques les imposibiliten de presentarse en el libre".... En el tenor de esta disposición se halla comprendido el doctor don Juan Pablo Fretes, que se halla hoy en la capital de Buenos Aires, no por su edad avanzada y achaques..... sino por insurgente y revolucionario. Para cuyo conocimiento y declaración de la vacante de la prebenda que obtenía en esta santa iglesia catedral podrá US. pedir el correspondiente informe al Illmo. señor obispo electo".....

Osorio pidió el informe, y el señor Rodríguez que ya tenía en su poder las actas y respuestas del cabildo el 25 de Enero de 1815, informó de la siguiente manera: El canónigo Fretes anda fuera de Chile por licencia que le dió el cabildo el 27 de Noviembre de 1812, de la cual no usó hasta Marzo de 1814, porque se creyó siempre que había sacado esta licencia para estar prevenido y poder pasar la cordillera para ponerse en salvo si sufría algún descalabro el sistema de la rebelión de que fué uno de los principales corifeos. Es notorio que era uno de los primeros concurrentes a los conventículos que se teían en varias casas particulares para proyectar los medios de derribar el gobierno legítimo. En las congregaciones que se celebraron en casa del conde de la Conquista para resolver si era conveniente la erección de junta; en el acto de la instalación de ésta; y en los subsiguientes para reconocerla y prestarle juramento, se personó como diputado del V. deán y cabildo sin que éste le hubiese dado tal comisión. Al congreso entró como diputado por Puchacay y luego fué nombrado su presidente. En todo aquel tiempo no asistió al coro, habiendo sacado de la junta licencia para eximirse del servicio y dedicar su tiempo al servicio de la patria. Su casa era el punto de reunión de la chusma de patriotas; allí no se hablaba sino de destierros, proscripciones, y del modo de acabar con los que no se manifestaban adictos al sistema v

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal. t. VII, doc. 74.

no blasfemaban de España. Delante de él no se podía nombrar al rey, ni al consejo de regencia; pues se enfurecía como un energúmeno, y se desataba en invectivas, sarcasmos y desvergüenzas, como lo experimentaron los canónigos, cuando en un cabildo trataron de dar colación de sus prebendas a los propuestos por el consejo de regencia, a los cuales amenazó con el desagrado e indignación de la junta. Era espía del gobierno insurgente para observar a los prebendados a quienes mil veces expuso a funestos resultados con sus chismes y enredos. De los miembros del clero sólo este eclesiástico y el maestro de ceremonias, su contertulio, pusieron en el sombrero la escarapela tricolor. Por insinuación de don José Miguel Carrera y del cónsul americano, el intruso obispo de Epifanía lo nombró provisor de monasterios, con el fin de que fomentase en los claustros el patriotismo y no omitió diligencias para corromper a las monjas. De esto tiene US, una prueba en el blasfemo auto que proveyó el 20 de Junio de 1813, que original de su puño y letra está en mi poder y se imprimió en el adjunto "Monitor", en que se le honra con el título de uno de los más dignos patriotas. En la realidad lo era, y tanto que mejor le adecuaba el epíteto de hermano terrible o venerable que es uno de los con que se distinguen en sus logias los más recomendables francmasones (1). Lazcano en vista de esto pidió a Osorio que se pasasen los autos al obispo electo para que formase proceso criminal a Fretes por insurgente y por andar ausente sin licencia; pues la que le habían dado expiraba en 1813. Osorio proyectó: como se pide.

D. Joaquín Larraín había querido huir a Mendoza; pero tranquilazado por el obispo electo, que le aseguró que nada tenía que temer, engañado talvez por las seguridades que le dió el gobernador Pizana respecto de las clementes intenciones con que llegaba Osorio, desistió de su viaje. Pero fué reducido a prisión y desterrado a Juan Fernández. Larraín atribuyó a perfidia de Rodríguez Z. las seguridades que le había dado y le guardó por ello profundo rencor. Λ Larraín se le hizo el grave cargo de haber sido comisionado por el congreso para enviar al Perú espías que informasen acerca de los propósitos y preparativos del virrey contra Chile. Estando desterrado en Juan Fernández, se le interrogó acerca de tal comisión, y dió por respuesta que no la recordaba, ni

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo VII, doc. 74.

nunca supo cosa alguna de lo que pasaba en Lima (1). Y debió ser cierto, porque la expedición de Pareja cogió a los patriotas completamente desprevenidos.

A más de los nombrados, fueron sometidos a juicio los presbíteros don José Ignacio Cienfuegos, don Juan Pablo Michilot, don Juan Valero, don Nicolás Rojas, don Marcos Gallo, don Juan José Uribe v don Francisco José del Castillo. Era este último cura de San José de Maipo. Logró escaparse de manos de sus apresadores; pero, no pudiendo pasar la cordillera cerrada por la nieve, hubo de regresar a poblado, donde le acogieron los realistas. A todos ellos se les formó proceso por un tribunal compuesto, en conformidad a la legislación vigente, del obispo y de un juez real, como lo pidió el fiscal don Prudencio Lazcano (2).

Las comunidades religiosas informaron acerca de su personal v de sus conventos. Los dominicanos poseían conventos en Santiago, Concepción, Chillán, Talca, San Felipe, Valparaíso y el de la Recoleta, y hospicios en Cuzcuz, Quillota y Canquenes (Tomenelu). Sus religiosos sacerdotes eran ciento catorce: seis de los cuales estaban desterrados en Mendoza por los patriotas, y otros seis habían fugado con ellos (3)

Los agustinos tenían los conventos de Serena, Valparaíso, Ouillota, Santiago, Melipilla, la Estrella, Talca y Concepción, con noventa y ocho sacerdotes, cinco de ellos fugados a Mendoza con los patriotas ..

En resumen informó el obispo electo que, de los quinientos religiosos que había en Chile, unos sesenta y cuatro se habían señalado como patriotas. Los que quedaban en Chile fueron reunidos en algunos conventos bajo la vigilancia de superiores de confianza. Tres religiosos y un corista agustino, que el provincial P. Lazarte declaró incorregibles, y dignos de destierro a Juan Fernández según el obispo electo, fueron encerrados en los castillos de Valparaíso por Enero de 1815. Seis meses después obtuvieron de Osorio su perdón (4).

El cabildo eclesiástico tuvo que sufrir un bochorno de parte de Osorio, acerca de un asunto baladí. Fué el caso que los patriotas

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. XXXVIII, pág. 134 y sig.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. VII, documento 79 y t. LXXIII, doc. 4.

⁽³⁾ Archivo Arzohispal, t. V. documento 48. (4) Archivo Arzobispal, t. V. doc. 99 v 101.

se apoderaron del equipaje del general Pareja, en el cual venía la venera de la orden de Santiago a que el general pertenecía. La junta revolucionaria dispuso que esta venera se pusiese con una cadena de oro a la imagen del apóstol Santiago, patrón de la ciudad, y el cabildo eclesiástico vino en ello sin dificultad. Osorio llevó todo esto muy a mal; y el doce de Noviembre de 1814 dirigió al obispo electo la siguiente nota:

"He leído el oficio que con fecha 5 de Junio del año próximo pasado dirigieron los mandatarios Pérez, Infante, Evzaguirre v Egaña al V. deán y cabildo de esta santa iglesia catedral con la venera de Santiago tomada por el llamado ejército restaurador, mandado por los desgraciados Carreras, en el equipaje del brigadier D. Antonio Pareja, general del ejército nacional, y he leído con bastante sentimiento y admiración la contestación dada en 6 del citado Junio por el doctor José Antonio Errázuriz, doctor José Manuel de Vargas, doctor Juan Pablo Fretes, Jerónimo José de Herrera y doctor Rafael Díez de Arteaga, a quienes perdono su debilidad; y para darles una evidente prueba de ello he de merecer a US. I. les prevenga que el Domingo próximo, antes de darse princicipio a la función, se quite del busto del santo patrón con la misma ostentación y por la misma mano que la puso le referida venera y su cadena, que deseo remitir a mi señora doña Josefa Septien viuda del citado brigadier, como alhaja que legítimamente le pertenece" (1). El obispo comunicó al cabildo esta orden. Los canónigos firmantes del oficio de 6 de Junio, entre los cuales había algunos fervorosos realistas como Vargas, no recibieron en silencio esta reprehensión y humillante perdón, y expusieron en una nota al general las razones que habían tenido para acceder a lo pedido por la junta (2)

> BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMERICANA "JOSE FORIBIO MEDINA"

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo XVI, doc. 66.

⁽²⁾ Libro V de Acuerdos, pág. 38.

CAPÍTULO XIX

Restablecimiento de los derechos parroquiales—Restauración del seminario y de la universidad de San Felipe—Tribunal de Purificación— Procesos a los eclesiásticos patriotas—Elecciones de prelados regulares

Dos reformas eclesiásticas, o relacionadas con la iglesia, habían realizado los gobiernos patriotas, ambas desacertadas y por lo mismo destinadas a desaparecer tarde o temprano. Y así fueron de las primeras que Osorio abolió. Trátase de la supresión de los derechos parroquiales, y de la unión del seminario al instituto nacional.

Apenas llegó Osorio a Santiago, y aún antes que Rodríguez Z. se hiciera cargo del gobierno de la diócesis, le pasó un oficio, fechado a 10 de Octubre, en que le decía que había hallado gravado el real erario con la suma de cincuenta mil pesos, que debían pagarse a los curas a título de sínodo, para compensar la supresión de los derechos llamados de estola, suprimidos, como queda dicho, por el congreso y junta patriota el año 1811; y le preguntaba qué podría hacerse para librar a la real hacienda de tal pensión, harto gravosa en aquel año; pues era preciso hacer grandes gastos para mantener el numeroso ejército que se requería para la pacificación completa del reino.

El obispo informó (13 de Noviembre) haciendo la historia de la supresión de los derechos parroquiales, historia de que estaba muy bien enterado; pues, por su oficio de canónigo doctoral, había sido encargado de defender los derechos de la iglesia vulnerados por el

gobierno patriota.

En su nota expresa Rodríguez Z. que tal supresión había sido obra de don José Ignacio Cienfuegos, párroco de Talca, don José Miguel Carrera y don Juan Egaña. Cienfuegos la propuso movido de su caridad para con los pobres, a fin de poner remedio radical a algunos abusos que con motivo de la percepción de esos derechos, solían cometer ciertos curas demasiado apegados al dinero. Los políticos vieron en esta reforma un medio de grangear popularidad a la causa de la patria.

Los patriotas habían decretado por sí la supresión de esca derechos, declarándolos deshonrosos para el clero, y sin tomar en cuenta a la autoridad eclesiástica. Pero, en vista de la resistencia del clero, acudieron al vicario capitular y al cabildo para obtener su cooperación. Mas, lejos de prestársela, los canónigos firmaron dos informes o protestas, redactadas por Rodríguez Z., en las cuales se demostraba que la autoridad civil metía la hoz en mies ajena, que la supresión de los derechos de estola dejaría incongruos los curas, y que afirmar, como lo hacía la junta, que el cobro de esos derechos era inicuo y deshonroso para los eclesiásticos, era un error del sínodo de Pistoya condenado por Pío VI. Viendo la junta que nada conseguía del cabldo, esperó la entronización del obispo de Epifanía que a todo se allanó.

La junta había tratado de indemnizar a los párrocos asignándoles una renta de quinientos pesos sobre la masa decimal; pero esta renta fué ilusoria, como lo advierte Rodríguez Z. en el siguiente acápite de su nota: "Dije asignaciones imaginarias porque a ningún cura se le había hecho el entero de lo que le cupo en la distribución. A algunos se les ha contribuido con alguna parte. y para esto les era preciso valerse de las mozuelas y satélites que rodeaban a los mandatarios, gratificándoles con parte de la cantidad que se les libraba, porque de otra suerte nada conseguían. A otros nada se les ha dado, después de mil pasos y diligencias. De aquí ha resultado que los mejores párrocos han hecho renuncia de sus beneficios; que varios han pedido se les ponga coadjutor y que los demás, dejando abandonadas sus doctrinas, pasen la mayor parte del año en esta capital al pretexto de no tener con qué mantenerse en sus doctrinas". Y concluía Rodríguez Z. pidiendo la abrogación lisa y llana del decreto de la junta patriota, y el restablecimiento del orden antiguo.

Osorio, como no podía menos de hacerlo, después de oír al fiscal Lazcano, decretó, a 10 de Diciembre, el restablecimiento de los derechos parroquiales, y encargó en el mismo decreto al obispo electo que, en cumplimiento de cierta real cédula, formase nuevo arancel para el pago de esos derechos (1).

El obispo electo se apresuró a publicar un edicto, en el cual anunció a los fieles el restablecimiento de los derechos parroquia-

Archivo Arzobispal, t. LXIX, pág. 94 a 180 — Gaceta del Gobierno de Chile, t. I, pág. 70

les. Comprendiendo que esta resolución de ambas autoridades podía no ser grata al pueblo, dió a su edicto la extensión de un verdadero tratado acerca de la legimidad de esos derechos, que probó eran autorizados por las sagradas escrituras, sancionados por el concilio de Trento, los decretos de los Sumos Pontífices y las leyes reales. Y, para dar más fuerza a su tesis, expresó con vivos coloridos los funestos efectos que produjo su abolición, obra de un gobierno delirante, de un conventículo de hombres inquietos que osó condenar lo que había aprobado el concilio de Trento, augusta asamblea compuesta de doscientos cuarenta diputados, más de doscientos ochenta obispos y arzobispos, nueve cardenales etc., etc., etc., etc. (1).

La supresión del Instituto Nacional y el restablecimiento de la antigua universidad de San Felipe se hicieron a solicitud de varios catedráticos y estudiantes.

Los catedráticos doctores don Vicente Aldunate, don Tadeo Quesada, don José Alejo Bezanilla, don Juan de Dios de Arlegui. don José Antonio Ríos, fray Marcelino Jara, fray Nicolás Silva, y don Juan Aguilar de los Olivos presentaron, a fines de Noviembre de 1814, al último rector de la universidad, doctor don Juan Infante una solicitud en que le decían: "Desde el momento que el gobierno revolucionario nos privó del ejercicio de las cátedras, vemos con dolor el abandono y desorden con que ha continuado la juventud en sus dedicaciones. La supresión de unas v sustitución de otras ha causado un trastorno imponderable, directamente contrario a los estatutos y leves que rigen este real cuerpo con aprobación del soberano, llegando al extremo de no tener preceptor que les dirija, ni universidad que les oiga sus cursos para terminar su carrera, de suerte que hoy se ven entregados al ocio por esta causa"....Y concluían pidiendo el restablecimiento de la universidad a su estado anterior, y la reposición de los firmantes, en las cátedras de que habían sido despojados en contravención a las leves vigentes. Análoga petición hicieron al mismo rector los estudiantes: bachiller don Fernando Antonio de Elizalde, bachiller don José Gabriel Palma, bachiller don José Valentín Valdivieso, don Antonio Peña, don José Manuel Valdivieso, don Rafael Vicuña, don Manuel de Reves, don Joaquín de O'Rian, don José Joaquin Palma v don Diego Lillo que, desde el triunfo de los realis-

⁽¹⁾ Gaceta del gobierno de Chile, n.º 14 de 16 de Julio de 1815.

tas, se hallaban en forzosa holganza por haber sido suprimida la universidad y estar suspendidas las clases del instituto.

El rector elevó estos antecedentes a Osorio, con una nota en que expuso lo que había hecho para que la comisión de educación nombrada por los patriotas le oyese antes de suprimir la universidad, sin lograr otra cosa que ser tenido por inobediente.

"Informe pronto al cabildo", proveyó Osorio. El ayuntamiento, compuesto todo de realistas recién nombrados por el general, opinó que convenía restablecer la universidad, para que no continuara sucediendo, como durante el período revolucionario, que "atraída la juventud por los alhagos de Marte se miraban con desaire las dulces insinuaciones de Minerva".

Con estos antecedentes dictó Osorio el siguiente decreto: "Suprimase el Instituto Nacional, inventado por el gobierno intruso, con trastorno de los regulares planes y establecimiento de estudios adoptados por leyes reales y eclesiásticas y práctica de las naciones más ilustradas. Encárguese al Illmo, señor obispo electo que disponga efectiva y provisionalmente la apertura de las escuelas y aulas públicas, y del convictorio, seminario y universidad, en la mejor forma que permita el estado actual, para que progresen los cursos comenzados y se contraigan los alumnos y escolares a sus respectivas clases interim se reorganizan estos establecimientos en su planta antigua, con el mejor arreglo de que sean susceptibles, según sus institutos, aprobaciones, rentas y demás arbitrios asequibles. A cuyo efecto se servirá proponer cuanto estime conveniente, atrayendo l's antecedentes que se encuentren de las posteriores innovaciones, y tomando los demás documentos y noticias oportunas al objeto de este expediente, que se le pasará con el oficio correspondiente" (17 de Diciembre de 1814).

Vése aquí una prueba de los errores en que suelen incurrir los hombres que carecen de la práctica del mando, por bien intencionados que sean. Grande idea fué la de los patriotas al proponerse la reforma y fomento de la instrucción pública, harto atrasada durante la colonia, y aún no repuesta del rudo golpe sufrido por la expulsión de la Compañía de Jesús. Mas no pudieron realizar sus proyectos sin cometer dos capitales errores: la fusión del seminario con los colegios seglares y la destitución de la mayor parte de los catedráticos de la universidad de San Felipe, sin compensarles la pérdida que con ella sufrían. Ambos errores contribuyeron a apartar de la causa patriota a buen número de personas influ-

yentes.

Osorio había nombrado una junta de purificación, ante la cual debían sinceraise cuantos eran sindicados de patriotas. De este numero era el presbítero don José Francisco Echaurren, a quien hemos visto figurar durante el período de la patria vieja como uno de los patriotas más letrados: él fué el primer rector del Instituto Nacional. Cuando se trató de la supresión de ese instituto expresó Echaurren al general Osorio que había aceptado el nombramiento de rector muy a pesar suyo, y obligado por la fuerza, y presentó su renuncia para volver a su curato de Colina.

Con motivo de esto Echaurren acompañó un estado de las entradas y gastos que había tenido el Instituto durante su rectorado. Las entradas, sin contar las pensiones de los alumnos, ascendían a 7.086 pesos y medio. El presupuesto de gastos, sin incluír los de la alimentación de los alumnos que se costeaba con la pensión que ellos pagaban, era el siguiente:

Sueldo del rector, mil pesos.

Id. de un inspector, cuatrocientos pesos.

Id. de siete profesores, dos mil ochocientos pesos.

Id. del barbero, cien pesos.

Id. de los empleados inferiores, cuatrocientos pesos.

Id. del músico para la capilla, veinticuatro pesos.

Id. de la lavandera, sesenta pesos.

Alimentación de los empleados, a razón de cincuenta y cinco pesos por persona, seiscientos setenta pesos.

Alimentación de siete sirvientes, a razón de veintisiete pesos y

medio cada•uno, ciento noventa y dos pesos y medio (1).

Con el decreto de Osorio que abolía el instituto quedó Echaurren exonerado de su rectoría y vuelto a las tareas de su parroquia de Colina.

A más de estas reformas en que hubo de entender el obispo electo, debió hacer cumplir cierta real cédula de 1812, dictada para España, que el fiscal don Prudencio Lazcano creía aplicable a los revolucionarios de América. Según ella los párrocos patriotas debían ser enjuiciados, suspendidos de sus cargos y sustituidos por un vicario mientras se fallaba su causa; y siendo nulas cuantas provisiones de beneficios habían hecho los insurgentes, los beneficiados estaban obligados a restituir los frutos de los beneficios,

⁽¹⁾ Archivo Azobispal, t. XV, documento 59.

percibidos indebidamente en fuerza de esa nula provisión (1). Como los clérigos seculares patriotas fueron bastante escasos, el prelado no tuvo mucho en que entender para cumplir lo pedido por Lazcano.

Pero bastante le molestaría seguramente el cúmulo de chismes y de mútuas acusaciones a que dieron origen los tribunales de vindicación establecidos por Osorio. Numerosos documentos quedan de esas acusaciones y chismes, sobre todo entre los religiosos. En ese año los superiores no podían reprender o corregir a sus inferiores por sus negligencias o faltas, sin que se les acusase de patriotas, y de obrar movidos por odio al probado realismo del reo.

Los gobiernos patriotas se esforzaron por intervenir en los capítulos electorales de las comunidades religiosas para poner a su cabeza prelados de reconocida afección a la causa de la patria. No siempre los elegidos como patriotas permanecieron fieles al sistema.

La orden franciscana fué una de las que, a la entrada de Osorio, se halló con un provincial más o menos impuesto por el gobierno civil: éste era el padre Ignacio Aránguiz. Apenas restablecido el gobierno español, don Juan Francisco Meneses, que hacía de fiscal, pidió a Osorio que separase del provincialato al P. Aránguiz, porque en el capítulo electoral se había privado de voto a los frailes españoles, y se había removido de su cargo al visitador, al cual correspondía presidirlo, entrando en su lugar fray José Javier Guzmán. Osorio suspendió al P. Aránguiz, y le reemplazó por el padre Tadeo Cosme, español. Aránguiz, acusado de patriota, rehusó sincerarse ante el tribunal de vindicación, y se limitó a decir en su descargo que era hombre débil y sujeto a ceder a apremios (2).

El año 1815 se hicieron dos elecciones capitulares que, según parece, correspondían a ese año: la del provincial de los agustinos, cargo para el cual fué elegido fray Agustín Carvallo, y la del provincial de la Merced, resultando electo fray Ramón Álvarez (3). De esta última elección trataremos con más detalles en el capítulo

siguiente.

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. XV.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. V. documentos 45, 44, 50 y 53.
(c) Gaceta del Gobierno de Chile t. I, pág. 141 y 368.

CAPÍTULO XX

Contribuciones del clero para la real caja—Fiestas públicas—Construcción de los templos de la Estampa y Santa Ana—División de parroquias—Escándalos nocturnos—Fundación de un convento en Apoquindo—Capítulo de los mercedarios—Número de estos religiosos y de sus conventos

La situación económica de Chile durante le reconquista española era de lo más crítica. Los dos años de guerra habían aniquilado la agricultura en la provincia de Concepción, y las contribuciones y saqueos empobrecido a la población. Todos estaban viviendo a pan y naranjas, como decía el viejo conde de la Marquina don Andrés del Alcázar. Y sin embargo el gobierno de la reconquista necesitaba dinero en no despreciable cantidad para asentar la dominación española.

El virrey Abascal, acosado por todas partes desde hacía tres años, veía agotado el tesoro del Perú, y apenas pudo dar cincuenta mil pesos al general Osorio cuando lo despachó para someter a Chile. Este general halló las tropas de Gaínza vestidas de harapos, con muchas pagas atrasadas y provista de armamento viejísimo, que no admitía composturas. Era, pues, preciso pagar la tropa, vestirla, dotarla de armamento servible y además aumentar su número; porque los cinco mil soldados escasos que habían triunfado en Rancagua no podían bastar, aún suponiendo que no hubiesen sufrido bajas, para mantener el reino tranquilo, y protegido contra el peligro de una invasión de los patriotas preparada en Mendoza.

Para llenar tan premiosas necesidades no bastaban las rentas ordinarias, y fué necesario acudir a contribuciones y empréstitos forzosos. Aunque la mayor parte de ellos recayó sobre los patriotas, cuyos bienes sufrieron confiscaciones y secuestros, no se libraron de estos gravámenes los mismos realistas, ni el clero, a pesar de la inmunidad eclesiástica reconocida por las leyes españolas.

Osorio se valió de la autoridad diocesana para obtener del clero secular y regular las contribuciones necesarias, que se llamaron donativos o subsidios. El obispo electo ofició a los superiores de las comunidades religiosas para recabar esos subsidios. Los mercedarios erogaron trescientos pesos, y otro tanto la orden tercera. Igual suma solicitó el electo de los franciscanos y su tercera (1).

El provincial de Santo Domingo, fray Domingo Velasco erogó quinientos pesos, acompañándolos con una nota en que decía lo siguiente:

"El amor con que US. I. ha protegido las personas y bienes de todos los regulares nos pone en la indispensable obligación de complacerle, contribuyendo con todas nuestras fuerzas a que salga con aire en cuanto desea ejecutar para el bien de la religión y seguridad de los dominios de Su Majestad. Con este objeto desearíamos el día de hoy hacer por mano de US. I. una erogación tan cuantiosa de dinero que bastase a suplir los apuros de la real caja: pero se halla este convento en tal estado que aún le falta lo preciso para la mantención de los religiosos..... Desde que empezaron los tumultos de la guerra y aún mucho antes, se nos exigieron cuantiosas contribuciones de dinero y de animales con que arruinaron enteramente nuestra hacienda que casi era el único recurso de nuestros apuros. Desde entonces no contamos va con los réditos de capellanías y censos; porque los censuatarios o se han ido a la otra banda de los Andes o se niegan a la paga, disculpándose con las actuales ocurrencias, de modo que estamos en punto de mendigar.....Por este motivo sólo hacemos donativo de esos 500 pesos, los cuales hemos tomado a interés.... Esperamos, pues, que US. I, nos disculpará ante el superior gobierno en caso que esperase de nosotros más cuantiosa erogación, recordándole que desde la entrada del ejército real hemos dado en donativo 1.300 \$, sin contar la presente cantidad (2).

Durante el período revolucionario se habían producido en el coro de la catedral varias vacantes, por fallecimiento del deán don Estanislao Recabarren, del arcediano don Rafael Huidobro y de los racioneros don Pedro Montt, don José A. Jaraquemada y don Francisco Javier Palomera. La vacante de este último había sido dada por el gobierno patriota al presbítero don Pedro de Eleisegui, el cual fugó a Mendoza, después de la derrota de Rancagua, temeroso de que los realistas, que ya lo habían enjuiciado en tiem-

Barros Arana, Historia General, t. X, pág. 81. nota.
 Archivo Arzobispal, t. V, documento 19.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. V, doc. 80.

po de Gaínza (1), le hicieran pagar caro los muchos servicios

prestados a las patriotas.

La presentación de Eleisegui, hecha por la junta patriota, ofreció al cabildo eclesiástico la duda de si era en propiedad o sólo interinamente, por estar reservada al rey la presentación para beneficios de las catedrales cuando debían proveerse en propiedad, mientras que la provisión interina se hacía por el obispo de acuerdo con el vicepatrono, o sea, el presidente. A la consulta del cabildo contestó la junta (compuesta a la sazón de D. José Miguel Carrera, el pho. don Julián Uribe v don Manuel Muñoz Urzúa) que presentaba a Eleisegui para que le diese en propiedad la ración; pues, como estaba probado por muchos doctores y acordado por los congresos de otros países americanos, el patronato no era un derecho personal del rev sino que pertenecía al poder ejecutivo, como lo probaba el que la regencia de Cádiz lo hubiese ejercido, v el mismo cabildo, reconociéndolo así, había intentado acatar la presentación de Rodríguez Zorrilla para la mitra de Santiago, cbra del mismo consejo de regencia (21 de Septiembre de 1814)(2).

Estos doctores y esos congresos hacían la cuenta sin la huéspeda, prescindiendo del principal interesado en el ejercicio del derecho de patronato que es el Papa. Y ¿con qué argumentos podría probarse que ese derecho pasaba a cualquier junta, presidente o dictador americano, nacidos las más veces de asonadas o nocturnos

golpes de mano?

Durante el gobierno de la reconquista el obispo no tuvo lugar a proveer sino dos prebendas: la ración vacante por muerte de D. Pedro Montt, que fué dada a don José Javier Garro, (17 de Noviembre de 1814) presentado por el consero de regencia; y el denato, para el cual presentó el rey al tesorero don Manuel José de Vargas. (24 de Noviembre de 1816). D. Domingo Errázuriz que servía interinamente la ración vacante por muerte de don José Jaraquemada, hubo de renunciarla, y en su lugar entró el cura del Sagrario, don Ignacio Infante (28 de Febrero de 1815)(3).

El período de la reconquista estaba llamado a ser, en la mente

(2) Archivo Arzobispal, t. VII, doc. 72.

⁽¹⁾ Documentos de la Independencia, t. X, pág. 303.

⁽³⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 39, 39 vita, y 46 vuelta.

de los realistas como el obispo electo, un período de reorganización o más bien dicho, de restablecimiento del régimen colonial, con algunas mejoras que los tiempos y el regreso del mundo impondrían paulatinamente. Mas para realizar todo esto era menesque el dominio español se consolidara en toda la América; y comenzara una nueva era de verdadera tranquilidad y paz, que nunca lució. La reconquista duró escasamente veintiocho meses; y plazo tan breve y lleno de zozobras no permitió tomar iniciativa alguna al obispo electo, ni emprender obras de mejoramiento del servicio de la diócesis que se imponían, y que las reales cédulas encargaban desde antiguo; pero no podían ejecutarse sino muy poco a poco, por falta de medios pecuniarios principalmente. Por eso este primer período del gobierno de Rodríguez Z. fué casi completamente estéril.

Por esos años se construían en Santiago dos templos: el de la Estampa y el de Santa Ana. El obispo Marán había iniciado la construcción de la Estampa a fin de que fuera la iglesia parroquial de Renca. Gastó de su peculio más de cuarenta mil pesos en esa obra que debió dejar a su muerte muy adelantada. Sus espolios, que ascendieron a 56 mil pesos, quedaron a cargo de los oficiales de la real hacienda; y luego sobrevino litigio, movido por un acreedor del Perú. Por este litigio la obra se paralizó hasta 1812, año en que los vecinos instaron por su conclusión; y para ella se dieron tres mil pesos de los espolios del finado obispo, uno de cuyos albaceas era Rodríguez Z. (1).

La iglesia de Santa Ana se estaba construyendo en 1815, según planos del arquitecto Goicoolea, con erogaciones de los fieles, y con el noveno y medio de los diezmos, destinados por la erección de la catedral a la fábrica de las iglesias parroquiales. Durante la revolución el gobierno patrieta echó mano de estos fondos decimales quedando así paralizada toda fabricación de templos. Restablecido el gobierno real, el obispo electo pidió fondos para Santa Ana, y obtuvo que se le diesen cuatro mil pesos. Bien poco era; pero ¿qué más podía esperarse de tan calamitosos tiempos? (2).

La fundación de nuevas parroquias por división de las antiguas era una necesidad sentida entonces, mucho más que ahora. Rodríguez Z. trató de dividir la inmensa parroquia de Sotaquí, que

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. X1.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. XI doc. 26.

tenía 7.262 habitantes muy esparcidos y seis capillas viceparroquiales, y fundar en Carén una nueva parroquia; pero todo quedó en proyecto y la fundación de esa nueva parroquia no pudo hacerla sino en 1824 (1).

El 27 de Noviembre de 1815 se hizo, como de costumbre, la publicación de la bula de cruzada, en la primera domínica de Adviento. La ceremonia de acatamiento y publicación se hacía en la iglesia de Santo Domingo, desde donde se la llevaba procesionalmente bajo de palio, con acompañamiento de todas las autoridades, hasta la catedral.

Es de notar que los sumarios eran entonces de cuatro clases. Por los de primera clase se pagaban diez pesos; por los de segunda, dos; uno por los de tercera, y dos reales (25 centavos) por los de cuarta clase. Para la clasificación de las personas que debían tomar estos sumarios se atendía, más que a la fortuna, a la categoría social de las personas. Así los presidentes y obispos estaban obligados a tomar sumarios de primera clase, aunque no tuviesen doce mil pesos de renta, y sin embargo los simples fieles no estaban obligados a tomar sino sumarios de segunda clase, aunque cu renta anual ascendiera o doce o más miles de pesos (2).

Durante todo el año 1815, que gobernó el general Osocio, fueron muy repetidas y solemnes las fiestas así profanas como religiosas, con el fin político de hacer amable al pueblo el régimen de la reconquista por el contraste entre los zozobrosos años de 1813 y 1814 y el regocijado año 15, con sus procesiones, misas de gracias, Te Deum, paradas militares, banquetes, corridas de toros, iluminaciones, fuegos artificiales, carreras y juegos ejercicios de equitación, representaciones escénicas, etc., etc.

En muchas de estas solemnidades debió tomar parte el obispo electo, tan adicto a la monarquía y tan estimado de los realistas. El 20 de Febrero hubo en la catedral exequias con motivo de la traslación de los restos del desgraciado coronel Figueroa. El 30 de Mayo, día de San Fernando, se celebró con misa de gracias y Te Deum. El 24 de Julio se hizo el acostumbrado paseo del estandarte real. Pero el mes de Octubre aventajó a los demás, pues hubo no interrumpidas fiestas desde el primer día consagrado a Ntra. Sra. del Rosario, a quien Osorio profesaba especial devoción. Ese día,

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. XIII, doc. 73.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. XIII, doc. 73.

cantó el obispo electo misa de acción de gracias por la victoria de Rancagua, en el templo de Santo Domingo. El 14 del mismo mes, cumpleaños de Fernando VII, hubo otra misa de gracias, en la catedral, con asistencia de todas las autoridades, seguida de besamanos y salva real de artillería, y muchas fiestas populares que continuaron el 15 (1).

A mediados de ese año Osorio había dictado, como lo acostumbraban los gobernadores, un bando de buen gobierno para moderar el lujo, corregir los abusos, y establecer reglas de policía interior. Sea por falta de guardianes o a causa del espíritu de desorden que siempre subsiste por algún tiempo después de las guerras y revoluciones sociales, ese bando no produjo el objeto deseado, y continuaron los salteos y los escándalos nocturnos. Desempeñaba entonces la promotoría fiscal eclesiástica el presbítero don J. Alejo Eyzaguirre, y a él elevaron una presentación los párrocos de Santiago para pedirle requiriese del obispo los medios de poner coto a esos escándales nocturnos, tan perjudiciales al orden y a las buenas costumbres. Eyzaguirre lo representó al prelado (2).

El mismo año 1815 hubo de entender Rodríguez Z. en varios negocios de los regulares. Los más importantes fueron la proyectada fundación de un convento en Apoquindo, y el capítulo de los mercedarios. De ambos diremos unas cuantas palabras.

La Recoleta Domínica se fundó exenta de los provinciales en algunas cosas. Murió su síndico D. Juan Canisbro, y dejó la casa de ejercicios de Apoquindo para que en ella diesen ejercicios los recoletos. Prior era entonces fray Justo Santa María de Oro y había un novicio Urmeneta que tenía fortuna. El P. Oro lo persuadió a que hiciese renuncia de sus bienes en favor de la Recoleta, para fundar en Apoquindo una casa de estudios y noviciado, del todo independiente de la provincia dominicana. El P. Oro emprendió viaje a España, adende llegó durante la invasión francesa, y obtuvo del cardenal de Borbón, del Nuncio y del consejo de regencia, las licencias necesarias para la fundación que pretendía. De recreso a Chile se declaró patriota, ofreció su convento para cuartel, predicó en favor del sistema, fué el carcelero de los frailes realistas aprisionados en la Recoleta, y llegó a decir que era preferible perder todo el dinero y alhajas antes que soportar la vuelta

⁽¹⁾ Gaceta de! nobierno, passim.

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, t. XXXVIII, pág. 141.

del gobierno real. Pero, como éste triunfó, con tres frailes huyó a Mendoza. Los dominica nos de la provincia reclamaron de la fundación de Apoquindo unte el obispo Rodríguez Zorrilla, alegando que era nula por falta de consentimiento de la provincia, requisito que exigen las constituciones de la orden, y por falta de licencia del obispo diocesano. El padre dominicano fray José Antonio Urrutia acusaba al padre Oro de fantástico y ambicioso, atribuyéndole el proyecto de fundar un convento en Apoquindo y un conventillo u hospicio en Peldegüe, para poderse titular vicario general, teniendo a su orden tres conventos (1).

En esta época desgraciada fué Apoquindo una congregación de patriotas de todos estados y su corifeo el referido padre Oro, quien por eso se fugó a la otra banda, de donde es natural, con los insurgentes al instante de su derrota.....

Yo en cumplimiento de mi ministerio suplico a US, se sirva instruirme si por el superior gobierno está legítimamente permitida esta residencia o conventualidad y, en caso negativo, que interponga su autoridad y providencias para que se esclarezca su fundación, instituto, licencias del rey y del general de su orden, pases legales y demás requisitos y que se remedien los abusos; sirviéndose comunicarme el resultado para mi gobierno y disposiciones que me incumben en el arreglo y subsistencia de la obra pía de los ejercicios". Como tantas formalidades no se habían llenado, la fundación del P. Oro no subsistió.

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. V, doc. 106 y 107.

Desde el año 1802 la orden de la Merced estaba muy perturbada por desavenencias ocurridas entre el provicial frav Joaquín Larraín y el visitador apostólico fray Ignacio Aguirre. En 1803 se celebró tumultuoso capítulo a que se siguieron varios escándalos. El consejo de Indias informado de todo indicó que convendría cometer al obispo de Santiago el cargo de visitador apostólico de la orden. El cardenal Luis de Borbón, arzobispo de Toledo y visitador apostólico de las órdenes regulares en los dominios de España, por letras de 25 de Febrero de 1807, dió al obispo de Santiago la comisión que se deseaba. Esta comisión no se ejecutó de pronto por estar acéfala la diócesis. En 1815 el capítulo se anunciaba tormentoso. Un religioso había hecho fijar cartelones en que se declaraba excomulgados al provincial Ignacio Aguirre v a sus partidarios. El autor era el padre presentado fray Diego Espinosa. Osorio en vista de esto pasó un oficio al obisno electo para que, usando de la comisión otorgada por el cardenal de Borbón, provevese lo necesario, y averiguase quién era el autor de los cedulones sediciosos. Parece que costó no poco descubrir el paradero de las letras del cardenal; pero se descubrieron al fin, y el señor Rodríguez Zorrilla presidió el capítulo que, gracias a su rectitud v buenos consejos, fué de lo más pacífico. Resultó elegido provincial por unánime acuerdo frav Ramón Alvarez; v tanta paz hubo que los religiosos pudieron celebrar solos las sesiones para designar los superiores inferiores locales y otros empleados, habiendo escusado su asistencia el obispo electo por hallarse indispuesto (1).

La orden era aún bastante numerosa; pues los vocales del capítulo ascendían a treinta y cuatro, que representaban a los conventos de Santiago, Concepción, Chillán, Talca, Serena, Curicó. Copianó, Rancagua, Valparaíso, S. Miguel, Chimbarongo, Melipilla. Quillota y Elqui. El número de religiosos sacerdotes pasaba de ciento cincuenta.

BIBLIOTEGA NACHONEL BIBLIOTEGA AZEKUANA "JUSE IORIBIO MEDIKA"

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. V, doc. 11 a 18.

CAPÍTULO XXI

Gobierno del presidente Marcó del Pont.—Rodríguez Z. recibe la consagración episcopal—Guerrillas patriotas—Erogaciones del obispo y del clero para la defensa de la causa real—Rogativas por el triunfo de ésta

El año 15 se terminó con la sustitución del general Osorio por mariscal de campo don Francisco Casimiro Marcó del Pont, nombrado por el rey presidente de Chile. Ls cabildos y otras corporaciones habían enviado a España una comisión, compuesta del coronel don Luis Urrejola y del licenciado don Juan Manuel Elizalde para felicitar al rey por su restablecimiento en el trono, solicitar el indulto de los reos por delito de revolución y presentar al trono varias otras peticiones, entre las cuales figuraba la de que se nombrase a Osorio presidente de Chile. Los enviados llegaron a la península por Septiembre de 1815, y se hallaron allá con siniestros informes que el rey del Perú había remitido respecto de las aptitudes de Osorio para el mando del ejército; por lo cual el rey no acogió la petición de los chilenos y nombró a Marcó del Pont que, a falta de méritos, tenía poderosos valedores en la corte.

Marcó llegó a Valparaíso el 20 de Diciembre; y el 26 del mismo mes hizo su solemne entrada en la capital. El obispo electo lo recibió a la puerta de la catedral en la cual se entonó el *Te Deum* en acción de gracias.

Rodríguez Z. continuó gozando del favor del mero mandatario, como antes había gozado del de Osorio, y bien lo merecía por su lealtad al soberano y el celo que gastaba en mantener su dominio. El 31 de Diciembre se celebró en la catedral misa de gracias, con asistencia de todas las corporaciones; y después de ella todos pasaron al palacio de gobierno a protestar con fervorosas arengas su adhesión al rey y a su digno representante.

Marcó del Pont era hombre bien intencionado, y no carecía de dotes de gobierno, que en épocas normales le habrían granjeado honroso lugar entre los presidentes coloniales. Pero no era el hombre que se necesitaba para la turbada era revolucionaria. Para

salir airoso en las graves dificultades que estaba llamado a dominar era preciso más talento, más energía y más actividad de la que la Providencia había dado a Marcó. Y para colmo de males este mandatario adolecía de una vanidad ridícula, verdaderamente mujeril, defecto que en Chile, más que en cualquier país americano, es imperdonable. Sus proclamas y provisiones eran encabezadas por el nombre del presidente seguido de diez líneas de títulos honoríficos y condecoraciones. Sólo el rey de Castilla de León, de Navarra, de Aragón, etc. etc. etc., le aventajaba en esto. La fragata que lo trajo a Chile condujo también su equipaje, compuesto de ochenta baúles y cajas que contenían las bordadas casacas, las mullidas alfombras, lujosas colgaduras v ricos muebles, con que Marcó creía deslumbrar a los pobres colonos, y prestigiar su autoridad. Lo habría conseguido en tiempo de paz; pero durante la revolución y después de las democráticas ideas que los patriotas habían divulgado, todo ese aparato no sirvió sino para poner en ridículo al gobernante y dar tema de murmuraciones a los patriotas v aun a los realistas.

El 17 de Diciembre de 1815 desembarcó en Talcaguano, de regreso del Perú, a donde se había retirado el año 13 cuando los patriotas se apoderaron de Concepción, el obispo de esta diócesis, don Diego Antonio Martín de Villodres.

A esta fecha ya debía tener noticias Rodríguez Z. de su institución canónica; pues poco después, por la fragata Carlota, le llegó el duplicado de sus bulas, en virtud del cual quiso consagrarse. El original vino por la fragata Consecuencia, que aportó al Callao por Enero de 1816. y siguió después viaje a Guayaquil, donde la apresó la escuadrilla corsaria del almirante Brown, equipada por los patriotas de Buenos Aires (1).

Así se lo comunicaba el arzobispo de Lima en carta de 20 de Enero, en la cual le noticiaba de la derrota de Napoleón en Waterloo y del general patriota Rondeau en Sipe-Sipe, derrotas ambas que debieron llenar de alborozo y alagüeñas esperanzas a los realistas (2).

El dos de Abril aportó a Valparaíso la fragata Gaditana, procedente del Callao. En ella vinieron las bulas del obispo (3). La

⁽¹⁾ Rodríguez Zorrilla, carta al canónigo don Francisco Javier de Luna Pizarro. 19 de Julio de 1816: Archivo Arzobispal, t. LXIX, pág. 192—Barros Arana, *Historia General*, t. X, pág. 262.

⁽²⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzacuirre, tomo XVIII.

⁽³⁾ Gaceta del gobeirno de Chile, t. II, pág. 197.

Gaceta daba pocos días después esta buena noticia al pueblo de Santiago.

Rodríguez Z. deseaba que el obispo de Concepción le consagrase en su catedral. Pero el Illmo. Villodres, apenas llegado a Talcaguano, le escribió diciéndole que no pensara en viaje a Concepción; pues él se trasladaría a Santiago. Cuando se le comunicó la llegada de las bulas ya había principiado la estación de las lluvias, y escribió a Rodríguez Z. que no saldría de Concepción sino en Septiembre; motivo por el cual la consagración de éste no podría hacerse sino en Octubre o Noviembre.

A mediados de Mayo tuvo Rodríguez Z. la agradable sorpresa de saber que Villodres había desembarcado el día 17 en Valparaíso, aprovechando para su viaje la escuadrilla armada por el virrev del Perú para combatir a los corsarios. Esta escuadrilla, después de reconocer los mares de Chile hasta la isla de la Mocha, recaló en Talcaguano el 5 de Mayo. El obispo de Concepción no desperdició la oportunidad que se le ofrecía para trasladarse a Santiago y embarcado en una de esas naves se hizo a la mar el 13 de Mayo.

El 28 de Mayo llegó Villodres a Santiago y se hospedó en el palacio episcopal. El obispo no consintió que le consagrase inmediatamente, para darle lugar a reponer sus fuerzas de las fatigas del largo viaje.

El 30 de Mayo, día de San Fernando, Villodres contificó en la catedral la misa de gracias, a la cual asistieron todas las autoridades. El 29 de Junio tuvo lugar la consagración del señor Rodríguez Zorrilla, con tan numerosa concurrencia que fué preciso poner tropa dentro de la catedral para mantener el orden. El pueblo de Santiago dió a su prelado las más inequívocas muestras de amor y adhesión en ese día de universal alborozo (1).

En la ceremonia sirvieron de obisnos asistentes las dignidades del coro catedral don José Antonio Errázuriz v don Manuel José de Vargas: v de padrinos el presidente Marcó, el marqués de Casa Real y don José Joaquín Rodríguez Z., que ya estaba nombrado oidor de la audiencia de Quito (2).

El obisno de Concepción permaneció en Santiago hasta fines del año 16. En Octubre ambos obispos tuvieron ocasión de interceder

⁽¹⁾ Carta citada de Rodríguez Zorrilla a Luna Pizarro.

⁽²⁾ Gaceta del gobierno de Chile, t. II, pág. 292.

para que se conmutara la pena de muerte impuesta a seis soldados del batallón Chillán, por el delito de insubordinación. El presidente Marcó accedió a esta súplica y conmutó la pena en diez años de relegación (1).

Durante el año 16 continuaron las fiestas civiles y religiosas con que el gobierno español pretendía contentar al pueblo, y fomentar su lealtad al rev. Y continuaron con mayor empeño aún si cabe, que durante el gobierno de Osorio, para ver modo de poner atajo a las ideas de independencia y rebelión contra la autoridad real que insensiblemente renacían, se dilataban y tomaban por momentos mayor cuerpo y audacia.

Desde la segunda mitad del citado año 16 ya se pudo prever que no pasaría el siguiente sin que viniesen a las manos los reatas de Chile con los patriotas de Mendoza. El general San Martín, en los dos años trascurridos desde el desastre de Rancagua, había tenido tiempo suficiente para formar un ejército no despreciable por su número, y temible por su buena organización y sólida disciplina. San Martín, en la conferencia celebrada con el supremo director de las provincias del Río de la Plata, D. Juan Martín Puirredón, entre el 18 v 22 de Julio de 1816, en la ciudad de Córdoba, había madurado su plan de invasión a Chile, estudiándolo en todos sus detalles; y así pudo regresar a Mendoza para ponerlo en práctica (2).

Una de las primeras providencias fué mover la opinión en Chile por medio de sus emisarios a fin de que se levantasen montoneras que obligarían a Marcó a dividir sus fuerzas para perseguirlas. No le fué difícil conseguirlo, supuesto el probado valor de los chilenos y la antipatía que se acentuaba más y más contra las autoridades españolas, antipatía que el mismo Marcó se encargó de justificar negándose a repatriar a los confinados en Juan Fernández, que el rev había indultado. Levantáronse las guerrillas de Manuel Rodríguez, Neira, Silva, Salas, Villota etc. que alteraron el orden en las provincias de Santiago y Colchagua, y hasta se apoderaron de Melipilla y San Fernando. Marcó, bien instruido del peligro que le amenazaba, multiplicó las medidas de rigor y las prisiones de los patriotas hasta tener más de trescientos presos políticos en Santiago y Valparaíso. Cuarenta y tres fueron

⁽¹⁾ Gaceta del gobierno de Chile, t. II, pág. 418.

⁽²⁾ Barros Arana, Historia General, t. X, pág. 378.

desterrados al Perú, entre los cuales figuraron dieciséis frailes

y un clérigo (1).

El obispo de Santiago no desmintió en esta ocasión su lealtad al soberano. La experiencia adquirida durante el primer período de la revolución no le permitía ignorar el peligro que corría si se manifestaba demasiado realista, en caso de un triunfo no improbable de los patriotas de Mendoza; y esta previsión debía aconsejarle observar una conducta prescindente en lo posible. Sin embargo no fué así. Su conciencia le hablaba muy alto; su corazón noble y agradecido al rey que le había elevado a la dignidad episcopal y dádole el triunfo sobre los émulos que tanto le humillaron durante la patria vieja, no le permitió usar de disimulo. Marcó se había foriado la idea de que, para asegurar la capital contra el peligro de la invasión patriota, convenía fortificar el cerro Santa Lucía. Tal idea era evidentemente descabellada, como lo demostró la experiencia; pero, sea que los militares conseieros de Marcó no vieran que tal fortificación era inútil para el fin que se proponían, sea que Marcó no escuchase sus advertencias, si las hicieron, puso manos a la obra y para su ejecución solicitó erogaciones. El obispo llegó a dar hasta mil trescientos pesos. Los canónigos por su parte erogaron otros trescientos (2).

En Enero de 1817 las correrías de las guerrillas patriotas dejaban ver que no podía tardar la temida invasión del ejército de Mendoza; y. para atraer la bendición del cielo sobre las armas reales, se hicieron novenas, rogativas y misiones en varias iglesias (3). Los predicadores se esforzaron por encarecer la lealtad al soberano e infundir la confianza en el triunfo del ejército real. Algunos, menos prudentes, llegaron hasta denigrar desde el púlpi-

to a los jefes patriotas.

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, t. X, pág. 504 y 505.

⁽²⁾ Libro de Acuerdos, pág. 42.—Gaceta del gobierno de Chile, t. II, pág. 257 y 400.

⁽³⁾ Barros Arana, Historia General, t. X, pág. 508.

CAPÍTULO XXII

Victoria de Chacabuco—Destierro del obispo a Mendoza—Se le amenaza con relegación a San Luis—Se rescata pagando dos mil pesos

El cielo fué sordo a las plegarias del clero realista. El 12 de Febrero de 1816 el general San Martín vencía en Chacabuco la didisión del ejército español, mandada por el coronel Maroto, que Marcó había logrado reunir para oponerla a los invasores, y enviado al combate con excesiva precipitación.

El pánico que la derrota causó en las autoridades y vecinos españoles de Santiago fué indecible. Convencidos de que las tropas que quedaban no podía presentar segunda batalla con esperanza de victoria, no pensaron sino en huir a Valparaíso y embarcarse en las naves que en ese puerto fondeaban para acogerse a Talca-

huano donde podrían continuar la resistencia.

Don José de Santiago Concha, oidor decano de la audiencia de Santiago, refiere en su Manifiesto acerca de su conducta política durante la guerra de la independencia que, por la tarde del 12 de Febrero, circulaban en la capital noticias las más contradictorias acerca del resultado de las operaciones militares. A las oraciones de ese día, habiendo sido informado de la derrota del ejército real en Chacabuco, pasó al palacio a hablar con el presidente, el cual dice le dió positivas esperanzas de triunfo; pues el del enemigo en chacabuco no había sido decisivo. "De vuelta de palacio, añade, entré a visitar al Ilustrísimo señor obispo, a quien asistía la propia confianza, y, tratando de nuestra fuga de la ciudad, me dijo no pensar en ella, pues conocía la imposibilidad de verificarla así él como yo, y que, arrostrando a los trabajos y persecuciones de los contrarios de nuestro sistema daríamos mayor prueba de nuestra fidelidad". ¡Singular entereza la de este prelado entrado ya en años y achacoso!

Pero, a las doce de la noche, se susurró que el presidente había fugado. Corrió Concha a palacio, donde no halló sino criados que nada sabían del paradero de su amo. No tardaron en reunirse varios vecinos en casa del oidor para acordar lo que debía hacerse. Concha dijo que era preciso proceder de acuerdo con el obispo y,

pues el palacio episcopal estaba en la esquina frente a su casa, pasasen todos allá. Ejecutóse así, y en el dormitorio del prelado, que estaba en cama por ser ya más de la una de la mañana, se delibero sobre el caso. En vista de que Marcó se había fugado con toda la fuerza armada, y de que sabiendo San Martín que se había tratado de oponerle resistencia en la capital, eran de temerse funestas hostilidades de su parte, acordóse para evitarlas oficiar inmediatamente al general para informarle de que el presidente se había retirado con todas las tropas y la ciudad estaba en disposición de entregarse, y así convenía proveer a la seguridad del vecindario y de sus propiedades. El obispo, el oidor y todos los presentes firmaron el oficio y, a las dos de la mañana, salían dos vecinos a ponerlo en manos de San Martín, el cual contestó con una carta al cabildo.

San Martín, prudente en demasía, no avanzaba sino con cautela sobre Santiago, desconfiando de la importancia que O'Higgins y otros jefes impetuosos atribuían con razón a la victoria de Chacabuco. El oficio referido debió revelarle la realidad de la situación y decidirlo a enviar el destacamento de doscientos granaderos a caballo, mandado por el comandante don Mariano Necochea, que, el mediodía del 13 de Febrero entró en la capital, y puso término al peligro de que el populacho se entregase al saqueo de las propiedades españolas, como lo había hecho con algunas en las primeras horas de la mañana (1).

El día catorce de Febrero hizo su triunfal entrada en Santiago el ejército de los Andes. O'Higgins pasó a hospedarse en casa del conde de Quinta Alegre (2). El Domingo 16 del mismo mes, fué aclamado director supremo del estado, cargo que San Martín no había aceptado por impedírselo las instrucciones que tenía de su gobierno, y por ser ese puesto incompatible con el de general del ejército que estaba llamado a invadir el Perú, después de libertar a Chile, para concluir con ese centro de la resistencia realista que mantenía en continuas zozobras, a las provincias del Río de la Plata.

El director supremo, desde los primeros días de su gobierno,

(2) Zapiola, Recuerdos de treinta años, pág. 56.

Documentos de la Independencia, t. X, pág. 12 y 13.—Barros Arana, Historia General, t. X, pág. 615 etc.

puso todo su empeño en imposibilitar a los realistas para hacer dano a la causa de la patria. A este fin decretó arrestos, secuestro de los bienes de los realistas, y prohibiciones para andar por las calles en la noche.

Temiendo mucho la influencia que los eclesiásticos adictos al rey podían ejercer con su palabra y las noticias que comunicaran al ejército real, O'Higgins, el 25 de Febrero, recluyó en la Recoleta Domínica a los religiosos que durante la reconquista habían predicado con mayor fuego contra los patriotas, y ordenó al prior que no les permitiese celebrar, predicar ni confesar. Bien se explica la prohibición de predicar y confesar; pues ambas cosas son medios eficaces de propaganda; pero ¿por qué privaba a esos religiosos, que no habían cometido ningún delito, del consuelo de celebrar la misa?

Al día siguiente, 26 de Febrero, comenzó para el obispo la vía crucis que él no había temido afrontar quedándose en su palacio. Ese día le dirigió O'Higgins el siguiente oficio para comunicarle que se le desterraba Mendoza: "Al Illmo. obispo. La salud pública es superior a todas las consideraciones. Ella clama por la separación absoluta de US. I. Se resiente el gobierno de pronunciar el confinio de una persona tan caracterizada; pero sea este uno de sus sacrificios a la existencia de la nación. US. I. sale inmediatamente a seguir el destino que se ha acordado; pero en el momento nombra de gobernador del obispado con todas las atribuciones y lleno de facultades al canónigo de esta santa iglesia don Pedro Vivar. No se admite sobre esto contestación, réplica, duda ni reclamo alguno".

Debían acompañar al obispo en su destierro los canónigos don Manuel José de Vargas, D. José Javier Garro, don José Antonio Rodríguez y el provisor D. Juan de Dios Arlegui, sobrino del

prelado.

O'Higgins hizo comunicar esta orden por la noche del día 26, para que el obispo partiese a Mendoza al día siguiente, no dándose así lugar a que el pueblo se moviese en su favor. Súpose, sin embargo, lo que el gobierno intentaba, y don Francisco Ruiz Tagle se apersonó a O'Higgins para interceder por él. O'Higgins no se dejó ablandar: pretendió que el obispo y los canónigos eran reos de muerte por haber simpatizado con los gobiernos de Osorio y de Marcó, que habían derramado tanta sangre; y, como se le arguyese con que tanto el obispo como algunos de los canónigos eran ancianos, replicó que ellos habían aplaudido el destierro a Juan

Fernández y la reclusión en las casamatas del Callao de muchos

ancianos patriotas (1).

Duele ver a O'Higgins tomar por modelo al torpe déspota Marcó, y tratar con modos tan humillantes al venerable obispo. Todo ello pudo hacerse con mayores miramientos, y sin poner a los católicos en graves conflictos de conciencia; pues la jurisdicción ejercida por un gobernador impuesto por el gobierno civil era nula de pleno derecho; y esos conflictos no se habrían presentado si el supremo director hubiese dejado al obispo la libertad de nombrar su vicario, eligiéndolo entre los sacerdotes que eran personas gratas a los patriotas, como los Eyzaguirres, los Vicuñas, los Aldunates y otros.

No tienen estos procederes de O'Higgins otra excusa que su inexperiencia de novel gobernante: como soldado era un veterano, como mandatario un aprendiz que ni aún los buenos modales había tenido lugar de adquirir.

El obispo con un buen número de presos salió para el destierro en la mañana del 27 de Febrero, escoltado por un piquete de caballería. Después de nueve días de viaje llegó el prelado a Mendoza, donde se le hospedó en un convento y, poco después, en una casa

particular, quedando bajo la vigilancia de la autoridad.

El palacio episcopal fué ocupado por el general San Martín. Se reservaron para el servicio todos los muebles del obispo, inclusos los del oratorio y aún el pontifical, que fray Juan Antonio Bauza, capellán del ejército patriota, declaró ser necesarios. De este modo sufrió el obispo una vejación mas sin objeto práctico ninguno (2).

Pocos días permaneció tranquilo en Mendoza el obispo desterrado; pues, con fecha 11 de Marzo, O'Higgins dirigió al gobernador de Mendoza, Luzuriaga, el siguiente oficio: "No podría conservarse la opinión política en este país sin remover el influjo que contra ella tienen en este reino el obispo don José Santiago Rodríguez, los canónigos don Manuel Vargas, don José Garro y don José Antonio Rodríguez y el provisor don Juan de Dios Arlegui. Estos obstinados enemigos de nuestras ideas deben colocarse fuera del círculo de nuestros negocios ya que el blando carácter americano no podría ver con indiferencia la ejecución que tienen

Barros Arana, Historia General, t. XI, pág. 22 y 23 y nota 13.
 Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, tomo XVIII.

merecida estos sujetos. En consecuencia, suplico a V. S. que sean trasladados, con la brevedad que las circunstancias permitan a la ciudad de San Luis, cuyo punto considero el más adecuado para aislar las trascendentales relaciones de estos empecinados. Quedo dispuesto a corresponder iguales servicios cuando la causa pública los pida y US. disponga. Dios guarda a US. muchos años. Santiago, 11 de Marzo de 1817. Bernardo O'Higqins (1).

¿Qué nuevo delito habían cometido a los ojos del supremo director el extrañado obispo y sus compañeros, para que ya no fuese bastante el destierro a Mendoza y aquél se expresara con tanta ferocidad respecto de ellos? Ninguno, sin duda; pues apenas habían tenido tiempo de llegar a Mendoza y medio instalarse en su alojamiento. Salidos el 27 de Febrero de Santiago, llegaron el 6 o 7 de Marzo a Mendoza, y cuatro días después se dictaba en Santiago el oficio que dejamos copiado y que, para honra de O'Higgins, quisiéramos que no fuese auténtico. Mas por desgracia lo es.

Junto con notificarle la orden de salir para San Luis, las auto-

ridades mendocinas insinuaron al obispo que todo podría arreglarse con un donativo a la patria. Averiguó éste cuanto pedirían y se le contestó que su rescate y el de sus compañeros no valía menos de tres o cuatro mil pesos. El obispo, que se hallaba escaso de fondos por haber sido despojado de su renta, regateó un poco, y el trato se cerró aceptando Luzuriaga dos mil pesos. El dinero debió pagarse en Santiago; pues el obispo, en carta a su hermano don Joaquín residente en esta capital, le dice que los pague y, si no tiene dinero, que lo pida prestado a su amigo el marqués de Casa Real. Hubo, pues, lo que hoy llamamos un verdadero chantage, ¿Fué obra de O'Higgins o solo Luzuriaga el gobernador de Mendoza lo inventó? No lo sabemos; sólo consta que la causa de la patria chilena aprovechó ese dinero. Luzuriaga dió las gracias en oficio al obispo por su espontáneo donativo, y le prometió que se le permitiría residir tranquilo en Mendoza, sin temor de traslación a la Punta de San Luis, lugar

desamparado y menos sano que Mendoza. Ese oficio se conserva en la Biblioteca Nacional. ¡Prodigioso efecto de esos dos mil pesos! ellos bastaron para que desapareciese el peligro que corría la patria por la influencia del anciano obispo y del canónigo don

Barros Arana, Historia General, tomo XI, pág. 25, nota.

Manuel Vargas, formidable enemigo del ejército de San Martín

a pesar de sus 72 años (1).

Uno de los primeros cuidados de O'Higgins al bacerse cargo del mando fué fundar una buena escuela militar, para la formación de oficiales. Esta escuela fué instalada en el convento de los agustinos. Los religiosos, irritados por el despojo de que eran víctimas, pusieron en las paredes del edificio inscripciones ofensivas para la autoridad civil, y dejaron el claustro lo más inmundo que pudieron. O'Higgins castigó estos desacatos enviando a la Recoleta Domínica al provincial Carvallo y a los seis definidores. Los religiosos eligieron por reemplazante del P. Carvallo a fray Fermín Lorié.

CAPÍTULO XXIII

El cabildo eclesiástico y el gobernador del obispado Vivar—Este renuncia y es sustituído por Cienfuegos—Edictos y circulares de éste— Ocupación de bienes eclesiásticos por el gobierno civil—Dudas teológicas y canónicas—Publicación de la Bula de Cruzada

Entretanto ¿qué hacía el cabildo eclesiástico de Santiago? El 28 de Febrero celebró sesión para imponerse del nombramiento del canónigo Vivar. Sólo asisietieron a dicha sesión, a más de Vivar, los canónigos don José Antonio Errázuriz, don Jerónimo José de Herrera y don Miguel Palacios.

"Dicho señor Vivar, reza el acta de esa sesión, hizo presente que por el supremo gobierno del reino se le había mandado título de Gobernador del obispado, con expresión de que, según constaba de él, por fe de escribano público, preguntado el Illmo. señor obispo doctor don José Santiago Rodríguez, al tiempo de salir de su palacio, a las dos de la mañana, de orden del gobierno para la otra banda, si nombraba de tal gobernador al enunciado señor don Pedro, su Illma. había respondido que sí. Los demás señores aceptaron dicho nombramiento y le reconocieron por tal Gobernador sin hacer ceremonia ni formalidad alguna" (2).

(2) Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pag. 46.

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, tomo XVIII,

No podía darse sesión más desgraciada. El cabildo, antes tan altivo y tan celoso de sus fueros, ahora se doblegaba hasta aceptar como título bastante para gobernador del obispado un simple sí, pronunciado ante escribano, por el obispo arrancado de su lecho a las dos de la mañana por la fuerza pública.

Nada tranquilo debió quedar el canónigo Vivar después de la sesión, y sin duda pidió más amplias explicaciones al supremo director acerca del modo de su nombramiento; pues, en una nota añadida, después de las firmas de los canónigos, al acta que hemos citado se lee lo siguiente; "Nota que aunque en la acta anterior se dice que el señor canónigo doctor don Pedro Vivar recibió del supremo director título de Gobernador del obispado, con insercióa de un certificado de escribano público que presenció el nombramiento que hizo el Illmo, señor obispo de tal Gobernador en dicho señor Vivar, lo que hay en el particular es que el expresado gobierno supremo le pasó al susodicho oficio acompañado de la certificación del tenor siguiente: "Yo el infrascrito escribano público del estado certifico y doy la fe necesaria en derecho que, habiendo pasado por orden del Exmo, supremo director al palacio del Illmo, señor obispo a autorizar el nombramiento que debía hacer su Sría. Illma. de un gobernador del obispado con facultades y amplias atribuciones, presencié y escribí de mi misma letra el que hizo en la persona del canónigo de esta santa iglesia don Pedro Vivar de tal gobernador.....

Febrero de 1817. Tadeo Díaz.

Bien poco se avanzaba con este certificado: lo que se echaba de menos y de seguro se habría insertado en el acta capitular, caso de haber existido, era el nombramiento original, firmado de mano del obispo, en el cual se expresaron las facultades que podía y quería otorgarle. Pero nada de esto aparece; y sin duda desde ese momento comenzó para el clero virtuoso e ilustrado de Chile un tiempo de angustias de conciencia y dudas acerca de la validez de la jurisdicción que ejercía Vivar.

Este canónigo que, a pesar de algunas divergencias de opinión, debió cultivar amistosas relaciones con Rodríguez Z., era ya muy anciano, y bastante achacoso desde su juventud. No podía, por tanto, llevar él solo el peso de la administración de la diócesis, y por eso, el 11 de Marzo, nombró delegado suyo, para el despacho de lo que ocurriera en el gobierno de la diócesis, al presbítero dou José Alejo Eyzaguirre, párroco del Sagrario. Éste aceptó el cargo, a condición de que se le exonerara de la parroquia. El cabildo, a

quien Vivar notificó este nombramiento, lo aprobó, y dijo que comunicaba al nombrado las facultades jurisdiccionales que en él recaían por ausencia del obispo (1).

Se ve por esto que ya los canónigos comenzaban a recobrar la serenidad, y a pretender que, en caso de destierro del obispo, se produce cuasi-vacante y hay lugar a nombramiento de vicario capitular, teoría que no puede aceptarse, sino con sus limitaciones, como tendremos lugar a demostrarlo más tarde. En el presente caso, supuesta la nulidad del nombramiento de Vivar, podía sostenerse que la jurisdicción recaía en el cabildo por no haber vicario nombrado por el obispo; y así pudo Eyzaguirre ejercer con seguridad de conciencia la jurisdicción que se le delegaba.

Vivar no ejerció sino hasta el mes de Mayo de 1817 el-cargo de gobernador del obispado. En esa fecha, convencido de que su mala salud no le permitía desempeñar dicho cargo, y quizá persuadido, por las incidencias que dejamos expuestas de la nulidad de su nombramiento, hizo renuncia de la gobernación. El director supremo cuidó esta vez de proceder con más corrección; pues ofició al obispo para pedirle que aceptase la renuncia de Vivar y nombrara en lugar suvo a don José Ignacio Cienfuegos. El obispo no pudo menos que acceder a lo pedido por O'Higgins, a pesar de que la persona de Cienfuegos le era muy poco grata. Pero eu el título que le extendió tuvo cuidado de estampar las gravísimas palabras siguientes: "Por cuanto el Exmo, supremo director del reino de Chile, en oficio de 18 de Mayo próximo, nos ha hecho saber haber renunciado el canónigo doctor don Pedro Vivar el gobierno de nuestra diócesis, de que estaba encargado por orden y disposición de aquel superior gobierno, acompañándonos la representación original en que formaliza su renuncia, y pide se le exonere del ejercicio del empleo, proponiendo en ella para que le suceda en el destino el presbítero don José Ignacio Cienfuegos, que dice tiene el voto público y arrastra la confianza del orden eclesiástico; y en su consecuencia el Exmo. señor supremo director, nos excita en su mencionado oficio a que evacuemos el nombramiento en el referido don José Ignacio Cienfuegos, por los mismos motivos que indica el doctor don Pedro Vivar" etc. (2).

(1) Libro V de Acuerdos, pág. 47.

⁽²⁾ Exposición del ministro Campino sobre el extrañamiento del obispo Rodríguez Zorrilla, año 1826: Archivo Arzobispal, tomo LXIX.

El obispo en dicho título se guardó bien de decir que aceptaba la renuncia de don Pedro Vivar; pues el cargo que había ejercido no lo tenía por nombramiento suyo; sino de la autoridad civil, y se limitó a nombrar gobernador del obispado a Cienfuegos, delegándele toda la jurisdicción ordinaria, y algunas de las facultades delegadas por la Santa Sede. Se reservó sí expresamente el derecho de proveer en propiedad los curatos. Este título lleva la fecha del 7 de Junio de 1817.

El canónigo Vivar sobrevivió más de dos años a esta renuncia; pues falleció en Diciembre de 1819.

Cienfuegos, desterrado por patriota a Juan Fernández, se vió colmado de consideraciones y de honores apenas fué repatriado de aquella isla. El 31 de Marzo desembarcaba en Valparaíso; (1) y el 14 de Abril recibía la colación de la canongía doctoral, vacante por muerte de don Vicente Larraín, para la cual lo había presentado en 1814 el subremo director interino don Antonio José de Irisarri, presentación que O'Higgins se apresuró a ratificar. El cabildo y el gobernador eclesiástico Vivar no trepidaron en darle la colación de esa canongía, aunque no había tenido lugar la oposición preserita por los cánones de la iglesia española para las canongías doctoral y magistral (2).

La defensa de la patria recién libertada, y cuya libre existencia aun amagaban los realistas de la provincia de Concepción y del Perú, impusieron a la iglesia algunos sacrificios de sus propiedades que el supremo director mandó ocupar autoritativamente; pero no sin alguna resistencia de las personas a cuyo cargo estaban. Así fué ocupada para la maestranza del ejército la antigua casa de ejercicios llamada de Ollería, que perteneció a los jesuítas extrañados; y parte del convento de San Agustín pasó a ser el local de la recién fundada academia militar. Este último fué después recobrado, mas no la primera.

También la iglesia del conventillo de franciscanos, situado al lado sur de la que es hoy Avenida/Matta frente a la de Arturo Prat, fué destinada para polvorín, mientras se preparaba uno

⁽¹⁾ A más de Cienfuegos se hallaban desterrados en Juan Fernández y regresaron con él los presbíteros don Francisco Castillo, don Pablo Michilot, don Joaquín Larraín, don Tomás Losa, don Juan José Uribe y don Laureano Díaz, fray Domingo Miranda y frav Agustín Rocha (Geceta del supremo gobierno de Chile n.º del 1.º de Abril de 1817).

(2) Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 47 vuelta.

adecuado. Cienfuegos rogó que no se hiciera esto, alegando que era un lugar sagrado y que su ocupación para un destino tan profano se prestaría a acusaciones de impiedad de parte de los

realistas; pero no se prestó oído a su queja (1).

Gran parte del clero conservaba su afecto al rey, a pesar de los descalabros sufridos por sus ejércitos y hacía propaganda antirevolucionaria. El gobernador del obispado Cienfuegos trató de desarmar la resistencia de esos sacerdotes y al efecto publicó, el 13 de Agosto de 1817 (2), una circular para persuadirles de que era lícito defender la independencia de la patria: "No hemos podido oir sin dolor les decía, que se arguva desde la cátedra de verdad y se condene en el respetable tribunal de la penitencia, como culpa grave, la adhesión al sistema americano, hasta arrojar de sus pies algunos confesores, por ignorancia crasa y grosera o por una refinada malicia, a los penitentes que no son de su opinión política.... El sistema de América tiene solo por objeto restablecer los sagrados derechos que el Omnipotente ha concedido al hombre. Este es también el de todas las naciones desde que pudieron libertarse de sus opresores...La libertad que proclama el sistema de América es una libertad racional v saludable, que detesta el libertinaje, la arbitrariedad, la pasión y la violencia, libertad fundada en la igualdad, en la justicia y en el evangelio santo...Predicad, pues, y enseñad incesantemente todos los días festivos estas doctrinas tan conformes al santo evangelio...Y si alguno dificultase anunciar a sus feligreses estas verdades, expónganos reservadamente sus motivos o para desengañarlo o para remediarlo sin estrépito y degradación del respetable carácter sacerdotal".

Por su parte el religioso dominicano fray Pedro Arce, comisario de regulares, recomendó también a los religiosos que predicasen la licitud de la independencia, fundándose en la doctrina de Santo Tomás acerca del derecho del pueblo para darse la forma de gobierno más adaptable a su existencia, conservación

v felicidad (3).

El gobierno para sufragar los gastos de la guerra exigía, con el nombre de donativos, verdaderas contribuciones. Algunos

⁽¹⁾ Gaceta de Santiago de Chile, n.º 20.

⁽²⁾ Sanfuentes, Chile desde la batalla de Chacabuco hasta la de Maipo, documento 3.

⁽³⁾ Gaceta de Santiago de Chile, de 30 de Agosto de 1817.

eclesiásticos se resistían a pagar, alegando que no les era lícito contribuir al derramamiento de sangre ni directa ni indirectamente. El director delegado, en ausencia de O'Higgins que había marchado a Concepción a dirigir operaciones militares, pidió acerca de esto informe a Cienfuegos. Este resolvió que la razón alegada era fútil excusa, porque el derecho de defensa es un derecho sagrado y natural y, por lo tanto, lejos de incurrir en penas canónicas, los clérigos contribuyentes demostraban ser "verdaderos hijos de la iglesia, cuvo espíritu es la caridad dignamente ejercida en la subvención de sus paisanos de su mismo país" (1). La razón dada no fué muy concluyente; pero no habrían faltado otras, quizá mejores, para desvanecer ese escrúpulo de los que no simpatizaban con la causa patriota. El supremo director se dió por satisfecho y exigió con mas rigor los supuestos donativos voluntarios. Pero no pocos eclesiásticos, persuadidos de que el nombramiento de Cienfuegos era nulo por ser obra de la fuerza, hacían caso omiso de sus edictos y circulares, y continuaban sosteniendo como podían la causa real (2).

En medio de los afanes de la guerra el gobierno patriota no descuidaba la policía de seguridad, salubridad y ornato de la capital. Fundóse por decreto de 6 de Agosto de 1817 un tribunal de alta policía, anexo el cargo del gobernador intendente, y este magistrado, por indicación de O'Higgins, confió dicho tribunal

a don Mateo Amaldo Hoevel.

Uno de los primeros decretos que por iniciativa de Hoevel se dictaron ordenaba a los conventos que ocupaban dos manzanas, como el de las Claras y el de las Agustinas, abrir, dentro de breve plazo, las calles que esos monasterios cerraban. Lo mandado no podía ser mas conveniente aún para las mismas comunidades cuyos terrenos ganarían con la apertura de las calles; pero el cumplimiento del decreto exigía gastos que los monasterios, reducidos a suma escaséz por la revolución. no podían sufragar. y así lo hicieron presente a la autoridad. Cienfuegos tomó la defensa de las religiosas sujetas a la autoridad diocesana, demostrando que la razón alegada era la fiel expresión de la verdad, y ademas advirtió que dicha apertura de calles sería mirada por el pueblo como sacrílega profanación de un lugar sagrado; y no convenía al nuevo régimen dar un motivo mas para que se le acusase de irreligioso.

 ⁽¹⁾ Gaceta de Santiago de Chile, de 30 de Agosto de 1817.
 (2) Barros Arana, Historia General, t. XI, pág. 188 y 189.

El gobierno cedió a sus representaciones y así quedó para mejores tiempos la apertura de esas calles. Entre tanto los monasterios recibieron del gobernador del obispado el encargo de acumular fondos para hacer la deseada apertura de calles, y edificar casas de alquiler al rededor de los claustros (1)

El 4 de Noviembre de 1817 se celebraron en la catedral solemnes exequias por los que cayeron en la batalla de Rancagua, y predicó un discurso fúnebre el capellán de los granaderos, don Julián Navarro, sacerdote argentino que gozaba fama de buen orador. Su discurso excedió los votos del auditorio, al decir de

un impreso de ese año referente a estas exeguias.

Este mismo sacerdote fué nombrado por Cienfuegos rector del Seminario, cargo que desempeñó poco tiempo, como luego lo veremos. El director O'Higgins que, siguiendo las huellas de los demás gobiernos patriotas, se creía heredero del derecho de patronato ejercido en virtud de concesiones pontificias por los monarcas españoles, presentó a Navarro el 13 de Noviembre para ocupar la canongía de merced vacante por el fallecimento de don Juan Pablo Fretes, ocurrido poco antes en Buenos Aires.

Acercábase por este tiempo la fecha de la publicación de la bula de cruzada, y se suscitaron dudas respecto de ella por hallarse ausente el obispo que era el comisario de cruzada. Mucho interesaba al gobierno civil que la publicación fuese válida: pues su nulidad traería por consecuencia la disminución del espendio de sumarios, y por lo tanto la de una renta eclesiástica de que el estado se aprovechaba. Por encargo de la Junta Delgada que ejercía el mando en ausencia de O'Higgins, se hizo una consulta de teólogos para reselver el caso. El chantre don José Antonio Errázuriz comunicó a la Junta que el dictamen de los teólogos había sido favorable a la publicación. Esta se hizo por el mismo Errázuriz, el cual se denominó subcomisario de cruzada delegado por el obispo (2).

Con fecha dos de Diciembre, expidió Cienfuegos un edicto para remediar ciertos abusos que se cometían en las colectas de limosnas, suprimir algunas prácticas ocasionadas a escándalos y mofas, y recomendar al clero la decencia en las funciones sagradas (3). Para el cumplimiento de varias de estas disposiciones

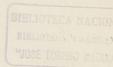
(2) Caceta de Santiago de Chile. n.º 27.

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, t. XI, pág. 209, nota 52.

⁽³⁾ Semanario de Policía, n.º de 10 de Diciembre de 1817.

imploró el auxilio del gobernador intendente don Francisco de Borja Fontecilla, que se lo prestó gustoso como inspirador que era de algunas de las órdenes de Cienfuegos.

CAPÍTULO XXIV



Segunda expedición de Osorio—Apuros del erario y generosidad del pueblo y clero—Jura de la Independencia—Constitución de 1818—Decretos eclesiásticos del senado conservador—Provisión de canongías

Iniciose el año 18 con noticias tristes y alegres para los patriotas. Por una parte se supo que en los primeros días de Enero desembarcaba en Talcahuano la expedición que el virrey del Perú, don Joaquín de la Pezuela, enviaba bajo las órdenes de su yerno el general Osorio para reconquistar por segunda vez a Chile. Pero en esos mismos días arribaba a Valparaíso el sargento mayor don Domingo Torres, que traía del Perú, a donde San Martín le había enviado para proponer al virrey un canje de prisioneros, noticias exactas del número de soldados que componían la división de Osorio. Se vió con satisfacción que era mucho menor de lo que se temía; y que el ejército de Chile era mas que suficiente para batirlo; pues a los cinco mil soldados que Osorio podría presentar en línea, se opondrían más de ocho mil guerreros patriotas, bastante bien disciplinados.

Apenas se supo el desembarco de Osorio, las autoridades civiles y el gobernador del obispado publicaron sendas circulares

para alentar a la resistencia.

Tan seguro del triunfo se creía el gobierno patriota que no temió lanzar en esos mismos días un reto audaz al enemigo, haciendo proclamar y jurar la independencia de Chile respecto del

rey de España y de cualquier otro soberano extranjero.

Este acto solemne se verificó en Santiago el 12 de Febrero de 1818. El supremo director delegado prestó el primero dicho juramento, y en seguida lo exigió al gobernador del obispado. Cienfuegos lo prestó gustoso, añadiendo a la fórmula convenida las palabras: "Y así lo juro porque creo en mi conciencia que esta es la voluntad del Eterno". La ceremonia se terminó con un solemne Te Deum cantado en la catedral.

Pero no bastaba el entusiasmo del pueblo, ni el propósito de ser independientes manifestado por esa declaración para desbaratar el ejército de Osorio: había que sostener agria lucha; y para ella se necesitaba lo que se ha llamado el nervio de la guerra, a saber, el dinero, y éste andaba muy escaso. Las contribuciones rendían poco, y no mucho las secuestros de los bienes de los realistas.

El supremo director delegado hacía saber que el ejército, que a la sazón se encaminaba a Talca, carecía de muchas cosas, y que los recursos fiscales no bastaban para dotarle de un hospital de sangre que, como se comprende, era de necesidad primordial.

A remediar las escaseces del erario acudieron con gran desprendimiento el clero y los seglares influyentes, encabezados por el cabildo de la capital. El 5 de Marzo de 1818, en nota colectiva firmada por el gobernador del obispado, los canónigos de la catedral, los prelados de las órdenes religiosas, los regidores del cabildo secular y buen número de los mas opulentos patricios, ofrecieron al supremo director delegado toda la plata labrada que tenían en sus hogares, y protestaron que no se verían en ellos alhajas ni utensilios de plata mientras subsistiese el estado de guerra. El supremo director aceptó agradecido estos generosos donativos, y prometió que en las pirámides que había a la entrada del camino de Valparaíso, y del camino que se dirige a la cordillera, se grabaría esta inscripción para perpetua memoria: "El 5 de Marzo de 1818 se despojó voluntariamente el pueblo de Santiago de todas sus alhajas y útiles de plata protestando no adquirir otras interim la patria se hallase en peliaro. ¡Naciones del universo, extranjeros que entrais en Chile, decidid si tal pueblo podrá ser esclavo!" (1)

Como el día de San José, que entonces era fiesta de guardar, coincidió el año 18 con el Jueves Santo, Cienfuegos a fin de que los fieles pudiesen cumplir el precepto eclesiástico, de oír misa, concedió licencia para que se celebrasen varias en los principales templos, y no la única solemne que prescriben las rúbri-

La proclamación de la independencia exigía una reforma en las oraciones litúrgicas, pues en algunas se menciona al soberano del respectivo estado. La reforma de estas oraciones pertene-

S. Sanfuentes, Chile desde la batalla de Chacabuco hasta la de Maipo, doc. 8.

cía a la Santa Sede; pero, como el tiempo urgía, Cienfuegos decretó que, mientras se podía acudir a Roma, se dijese en lugar de la frase et rege nostro Ferdinando, esta otra: et status nostri potestatibus (2 de Marzo de 1818) (1).

El día 14 de ese mismo mes, las corporaciones del estado, reunidas en la catedral, hicieron solemne voto de elevar un templo a N.ª S.ª del Carmen, patrona jurada el ejército de Chile, en el sitio donde se ganase la victoria que se esperaba y que ha-

bía de ser decisiva en favor de la independencia.

El 5 del siguiente Abril estas esperanzas eran espléndidamente realizadas por la victoria de Maipo, y el director supremo, por decreto de 7 de Mayo, mandó que se diese cumplimiento a lo prometido. Pero este decreto no pudo llevarse a efecto sino muchos años mas tarde, bajo la administración del presidente Balmaceda.

La autoridad civil dictó en esos meses varios decretos referentes a la iglesia y su clero. Así, el 22 de Mayo, prohibió a los regulares salir de sus conventos por la noche; y el 3 de Junio, ordenó que en las partidas de los libros parroquiales no se llamase españoles, como se acostumbraba, a las personas de raza blanca, sino chilenos y que este nombre se diese también a los indios.

La libertad de comercio decretada por el gobierno patriota había permitido a ciertos negociantes, cuyo único dios era el lucro, introducir cajas de rapé, relojes, piezas de loza y otros productos de la industria europea, que traían grabadas imágenes o inscripciones obscenas. El intendente de Santiago, don Francisco de Borja Fontecilla, prohibió su venta, y ordenó que los que tuviesen tales objetos los entregaran al gobernador del obispado, para que los hiciese destruír, por mano de verdugo, en la plaza pública.

Con este decreto el poder civil no sólo velaba por conservar la pública moralidad, sino que trataba de borrar el estigma de impiedad e inmoralidad con que los realistas habían infamado al partido patriota.

El poder asumido por O'Higgins después de la batalla de Chacabuco era absoluto. Pero, comprendiendo él que no podía continuar siéndolo indefinidamente, el 18 de Mayo de 1818, pa-

⁽¹⁾ Gaceta de Santiago de Chile, n.º 35.

sados ya los afanes de la guerra contra los realistas, promulgó un decreto en que nombraba una comisión para que le propusiese un proyecto de constitución provisoria, por la cual se regiría la república mientras se reunía un congreso nacional, que los pueblos elegirían tan pronto como se hubiese levantado un censo exacto de toda la población.

Los depositarios del poder público, escarmentados por la experiencia de las asambleas de la patria vieja, temían muchísimo la reunión del prometido congreso, en el cual veían el gérmen de revoluciones, de intrigas y de anarquías; y por eso fijaban para su elección un plazo bastante indefinido, como era el de la formación del censo general de la república, empresa difícil de realizar; pues gran parte del territorio se hallaba aun bajo el dominio de los realistas, y solo Dios sabía cuándo podrían ser desalojados. La comisión que O'Higgins nombró se componía de siete miembros, uno de los cuales era el gobernador del obispado Cienfuegos.

Esta comisión presentó redactado el proyecto de constitución el 8 de Agosto del mismo año 18; y el supremo director lo sometió a la aprobación de los pueblos hacióndolo publicar por bando, y abrir en todas las parroquias dos libros: uno en que firmarían los que aceptasen el proyecto y otro para las firmas de los que se opusieran a él, que fueron bien pocos.

La constitución de 1818 creaba un senado, compuesto de cinco senadores propietarios y cinco suplentes, elegidos nor el director supremo. Sin acuerdo de este senado no podía el director resolver los grandes negocios del estado. Don José Ignacio Cienfuegos fué nombrado senador propetario y el presbítero don Joaquín Larraín senador suplente. Instalóse esta asamblea el 23 de Octubre de 1818; y desde ese día comenzó a sesionar con suma constancia y con asistencia de todos sus miembros, bajo la presidencia de don José Ignacio Cienfuegos, el cual la ocupó hasta el 8 de Febrero de 1819.

Cinco días después salía Cienfuegos a la visita de la diócesis, en compañía de don Diego Antonio Elizondo. Para hacer esta visita necesitó impetrar del obispo licencia para nombrar un sustituto que atendiese el despacho diario de la curia (1). Quedó en su lugar el dean D. José Antonio Errázuriz.

⁽¹⁾ Carta de Cienfuegos a Rodríguez Zerrilla. Documentos de Evzaquirre, tomo XVIII. en la Biblioteca Nacional.—Sesiones de los cuerpos legislativos, tomo II, pág. 280.

O'Higgins se mostraba muy deferente con ese pequeño senado nombrado por él mismo. Le consultaba en gran número de casos y obraba con su acuerdo casi siempre.

La distinción entre los poderes ejecutivo y legislativo, y entre el poder civil y el eclesiástico continuaba tan indecisa como durante el período colonial; y así vemos que el senado y el supremo director ejercían ambos poderes, y se entrometían en materias eclesiásticas que no eran de su resorte, con mas desenvoltura que los mismos reyes de España; pues éstos siquiera alegaban en pro de sus pretensiones las concesiones del Pontífice Romano, que O'Higgins y el senado no podían alegar. En las sesiones eclebradas por el senado durante los últimos meses del año dieciocho hallamos varios acuerdos, referentes a materias eclesiásticas, que es curioso notar.

En la 1.ª sesión se acordó el ceremonial para las asistencias de las autoridades civiles a las funciones de la catedral.

El 31 de Octubre invitó el cabildo eclesiástico al senado a una misa de gracias por el regreso del general San Martín, que se celebraría al día siguiente. El senado no asistió; porque, creyendo que el oficio de invitación no sería urgente, no lo abrió el mismo día, sino el 2 de Noviembre, cuando va estaba cantada la misa.

Los dueños de propiedades gravadas con censos y capellanías se hallaban muy atrasados en sus pagos a causa de la pobreza general ocasionada por la guerra. El senado, para aliviar a estos deudores, acordó el 6 de Noviembre que los réditos vencidos se pagasen solo a razón del 3%, y los que en adelante se desvengaran y los de las capellanías que en lo futuro se fundaran, a razón del cuatro por ciento. Esta ley no fué recibida sin protesta. El presbítero don José Alejo Eyzaguirre, prestigioso por su piedad, su ilustración y sus antecedentes de familia, se presentó al supremo director reclamando contra ella por haberse dictado sin oír al clero, a pesar de que se trataba de bienes eclesiásticos. O'Higgins trasmitió este reclamo al senado, el cual refutó con vehemencia las alegaciones de Eyzaguirre y, a nuestro juicio, con sólidas razones. Se nota en los informes del senado al supremo director que lo que mas temía ese cuerpo era el reproche de irreligiosidad que se le hacía, y para desvanecerlo alegaba los ejemplos dados por los reyes de España que en análogas circunstancias habían decretado la rebaja de intereses, sin que la Santa Sede ni los prelados españoles hubiesen protestado por ello. "Todo esto, decía el senado, no se vitupera cuando es practicado por españoles de aquellos que hicieron mérito de matar doce indios todos los días en honor de los doce apóstoles; pero entre nosotros el más mínimo hecho de los insinuados excita escrúpulos y anuncia censura y vaticina desconcepto del sistema patrio" (1).

El 12 de Noviembre acordó que se procediese al restablecimiento del Instituto Nacional, tal cual se había fundado el año

Con motivo de cierta consulta hecha por el gobernador de Mendoza, el senado acordó que se continuase dando al obispo relegado el tratamiento de *Ilustrísimo Señor*. ¿Pretendería acaso dicho gobernador despojar hasta del tratamiento al venerable prelado?

Fray Domingo Barrera, religioso agustino lector jubilado, había sido postulado por su provincial para que el general de la orden le otorgase título de maestro. Como por la interrupción de relaciones con Roma y España no podía obtenerse la concesión del general, el religioso acudió al senado para que decidiese que, durante la interrupción de relaciones con Europa, correspondía a la autoridad episcopal otorgar el grado pedido. Para resolver el caso propuesto y otros análogos que podían presentarse, el senado acudió a las luces de una junta de teólogos. Los llamados fueron el domínico fray Fernando Velasco, fray Bartolomé Rivas, provincial de la Merced, fray José Lazarte agustino, fray Antonio Gutiérrez, franciscano, el canónigo don Joaquín Latraín y don José Gregorio Argomedo, fiscal de la cámara de justicia.

Fray Bartolomé Rivas, fray Fernando Velasco y el canónigo Larraín opinaron que el gobernador del obispado podía conferir grados a los regulares, por epiqueya o dispensa de la ley común. D. Joaquín Larraín para sostener su opinión afirmó estupendos desatinos. Según él todos los obispos eran otros tantos papas y la autoridad civil también podía gobernar la iglesia. Fray Antonino Gutierrez y fray José Lazarte negaron al gobernador Cienfuegos la potestad que quería atribuirse; y el padre Lazarte insinuó que la solicitud del padre Barrera era un mero expediente electoral para tener cierta intervención en el futuro capítulo.

El senado con estos informes o sin ellos debió abstenerse de resolver nada; pues no era esta materia de la competencia de la autoridad civil, y Cienfuegos debió hacérselo ver; pero, como parece que él era el más interesado en meter mano en los nego-

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. II, pág. 216 y 244.

cios de los regulares, lejos de mandar al archivo el expediente, se presentó un Estatuto provisional para los regulares, el cual debía regir durante la incomunicación con Roma. Para informar sobre este Estatuto el senado, en sesión de 15 de Diciembre, nombró una nueva comisión de teólogos, presidida por el canónigo Larraín, de la cual formaban parte fray Joaquín Jara, mercedario, y fray Fernando Velasco. Así estaba seguro el senado de que no habría oposición a sus planes.

Al día siguiente la comisión presentó su informe, favorable en todo al estatuto, como no podía menos de suceder siendo tales

los informantes.

En sesión de 19 de Diciembre aprobó el senado el reglamento provisorio para los regulares, y solicitó del supremo director su promulgación. Se componía de veinte artículos; y, aparte de varias disposiciones de mera policía o disciplina particular, tendía a contituír al obispo en papa respecto de los regulares, a sus provinciales en generales, y a cortar toda relación con los superiores de órdenes residentes en España (1).

Este reglamento se publicó algunos meses después (24 de Julio de 1819) en la Gaceta Ministerial de Chile; pero, en cuanto a su observancia, parece que corrió la suerte de las numerosas constituciones de la república que se redactaron en ese agitado pe-

ríodo.

El supremo director, que ya el año 17 había provisto dos canongías vacantes, en Agosto de 1818 proveyó las demás vacantes que se habían producido, y algunas que el mismo director causó por decretos suyos. Dean era don Manuel José de Vargas, que pasó a ocupar esta dignidad por presentación real durante la reconquista; y ocupaba un ración el prebendado don José Garro, también colocado durante la reconquista. Ambos canónigos fueron desterrados a Mendoza, en compañía del obispo Rodríguez. Por decreto de 8 de Agosto de 1818 O'Higgins declaró "vacante el empleo de deán que servía el presbítero doctor don Manuel José de Vargas en atención a su notoria, pública y obstinada oposición al sistema político chileno". Igual declaración hizo respecto de "la tercera ración que servía el doctor don José Garro, por estar en el mismo caso del doctor Vargas, como enemigo irreconciliable de la patria" (2).

Sesiones de los cuerpos legislativos, t. II, págs. 110, 126 a 136, 143,
 y 155.

⁽²⁾ Gaceta Ministerial, t. I, pág. 40.

O'Higgins reorganizó el cabildo del modo siguiente: para deán presentó a don José Antonio Errázuriz, para arcediano, a Cienfuegos; para chantre, a don Miguel Palacios; para tesorero, a don Pedro Vivar; para la primera canongía de merced, a don Jerónimo José de Herrera; para doctoral, a don Domingo Errázuriz; para magistral, a don Ignacio Infante; para la segunda canongía de merced, a don Joaquín Larraín; para la tercera, a don José Antonio Briseño; para primer racionero, a don José Alejo Eyzaguirre; para segundo, a don José Manuel Godoy; para tercero, a don José Gabriel Quesada.

Varios de los propuestos tuvieron escrúpulos para aceptar su presentación. Sin duda no creían que la destitución de Vargas fuera lícita, o dudaban de la autoridad del supremo director para hacer presentaciones y de la del cabildo y gobernador del obispado para dar colación canónica de esos beneficios. Don José Antonio Errázuriz, en carta de 18 de Agosto, comunicaba al obispo Rodríguez el conflicto de conciencia en que se hallaba por su presentación al deanato, y le decía que, nombrado poco antes comisario de cruzada, no había querido aceptar el cargo sin previa consulta de teólogos por estar ausente el obispo, y para desempeñarlo en su nombre y nó en el del gobernador del obispado (1).

Errázuriz renunció al deanato alegando su años y achaques y su deseo de jubilarse; pero O'Higgins no aceptó la renuncia. También don Alejo Eyzaguirre rehusó la ración que se le proponía, alegando su propósito de no aceptar puestos de distin-

ción y ascenso (2).

En Noviembre del mismo año 18 la muerte de don Miguel Palacios ocasionó la vacante de una canongía de merced, que fué ocupada por el presbítero don José Tomás Losa. Se ve, pues, que la situación de la iglesia de Santiago tendía a normalizar-se. Pero el destierro del obispo y las facultades que se atribuía el gobernador del obispado tenían inquietas las conciencias de los eclesiásticos mas virtuosos e ilustrados.

(2) Gaceta Ministerial, t. I, pág. 42 y 43.

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

CAPÍTULO XXV

(vestiones religiosas resueltas por el poder civil—Nueva incorporación del seminario al Instituto Nacional—Dictamen de Rodríguez Aldea —Polémica que origina—Derogación del reglamento provisorio de los regulares—Contribuciones impuestas al elero—Apertura de escuelas conventuales

El año 1819 se abre con una cuestión insignificante en sí; pero que arrojaba bastante luz respecto de la confusión de atribuciones entre los poderes civil y eclesiástico entonces reinante. El

çaso fué el siguiente.

En virtud del reglamento provisorio de regulares, Cienfuegos había dado patentes de maestros a ciertos religiosos. Estando próximo el capítulo electoral de los agustinos, el definitorio de esta orden consultó al gobernador del obispado si tendrían voto en el capítulo los graduados ad effectum electionis faciendae.

Como se ve, era esta cuestión meramente eclesiástica, para cuya solución debía bastar la autoridad diocesana que se creía con facultad de intervenir en estos negocios internos de los regulares. Cienfuegos no lo pensó así, sino que proveyó: "pase en

consulta al Exmo. senado".

El Exmo. senado, dócil a esta providencia que parecía venir de un superior, acudió para asesorarse a las luces de sus teólogos habituales, el canónigo Larraín y domínico fray Fernando Velasco. Ambos opinaron que tenían derecho de voto los maestros de que se trataba, y así lo resolvió el senado. (1.º de Febrero de 1819) (1).

Los sacerdotes de la orden de Hospitalarios de San Juan de Dios elevaron al supremo director una solicitud para que las prelacías de la orden recayesen alternativamente en legos y presbíteros, y no solamente en legos, como estaba prevenido por las constituciones. Alegaban en su favor la necesidad de levantar la orden de su postración fomentando los estudios. Pudiendo ser

Sesiones de los cuerpos legislativos, t. II, pág. 252 y 253.

superiores habría mas candidatos al sacerdocio, y éstos harían los estudios exigidos para la ordenación.

Los consultores que el senado nombró, y que fueron don José Antonio Rodríguez Aldea, fray José Javier Guzmán y el canónigo don José Ignacio Infante, opinaron que no debía accederse a lo solicitado por los hospitalarios; y el senado así lo acordó (1).

El 12 de Febrero se celebró en la catedral el primer aniversario de la jura de la independencia, con misa solemnísima a la cual asistieron las autoridades y corporaciones. Predicó el sermón don Diego Antonio Elizondo. Debió ser éste muy del agrado de todos; pues el gobierno pidió su publicación (2).

El rector del Seminario, don Julián Navarro, no se conformó llanamente con el restablecimiento del Instituto Nacional en la forma que tuvo al ser fundado; pues el seminario dejaba de existir como tal, refundiéndose en el Instituto. A fin de parar el golpe, elevó al supremo director una firme representación contra la proyectada unión. O'Higgins pasó este reclamo en consulta al senado; y este cuerpo para informar pidió su parecer a una comisión presidida por el canónigo don Domingo Errázuriz, de la cual formaba parte don Diego Antonio Elizondo, don José Antonio Rodríguez Aldea y don Gaspar Marín. Como el presbítero doctor Elizondo se excusara del encargo por tener que acompañar a Cienfuegos en la visita de la diócesis, que se iniciaba en los mismos días del nombramiento, (Febrero de 1819) fué reemplazado por el presbítero don Bernardino Bilbao (3).

El canónigo Navarro, antiguo capellán del ejército de los Andes y patriota probado, era hombre de gran energía y no respetaba a las autoridades cuando a su parecer obraban mal. De ello dió buena muestra con motivo de la supresión de cierta mesada de 400 pesos, que el tesoro público daba al seminario y que fué destinada para reparaciones de la casa que había de ocupar el Instituto Nacional. Navarro la reclamó enérgicamente, amenazando con persuadir a los alumnos que no se regiesen al colegio después de Ceniza, fecha en que se iniciaban los cursos, si no se le pagaba aquella mesada. El senado declaró que la supresión había sido decretada sólo para los meses de vacaciones, y por lo tanto se pagaría desde Ceniza en adelante, y añadió que

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, pág. 266 y sig.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. t. II, pág. 277 y 281. (3) Id. Id. Id. Id. Id. 266 y 281.

su escandarosa protesta "podía sólo disimularse por haber imaginado el reclamante rector que la disposición era una obra del señor gobernador del obispado, y nó determinación de este excelentísimo cuerpo, que debía manifestársele para su puntual obedecimiento, evitando en adelante esta clase de recursos (1)". Bien se ve que va Cienfuegos no presidía el senado, y que anda-

ba lejos de la capital!

La comisión nombrada para dictaminar acerca de la unión del seminario con el Instituto se dividió en dos partes. Los eclesiásticos Errázuriz y Bilbao, en un breve y bien redactado informe, sostuvieron, como el rector Navarro, que tal unión era contraria al derecho canónico y patrio, no convenía al bien de la Iglesia ni a la estabilidad y honor que han garantir nuestro naciente estado. Negaron al diocesano la facultad de consentir en la unión y al estado la de disponer de bienes eclesiásticos en virtud del patronato. Esta pieza es notable por su claridad, y por la firmeza y precisión con que se asientan los verdaderos principios.

Don José Antonio Rodríguez Aldea v don Gaspar Marín sostuvieron todo lo contrario. Rodríguez redactó un larguísimo informe, con grande aparato de erudición, en el cual trató de refutar las razones alegadas por Navarro, Errázuriz y Bilbao, haciendo alarde del más exagerado regalismo, asentando principios que echarían por tierra el derecho de propiedad, no sólo de la iglesia, sino aun de los particulares. Y es curioso que con ser patriota y abogado de la libertad, cita en abono de sus afirmaciones los actos de los monarcas españoles mas conocidos por su absolutismo.

El senado, que debía sentirse muy molesto con la fundada oposición de los eclesiásticos a la acariciada unión de los dos colegios, acogió con alborozo el dictamen de Rodríguez. Dióle las gracias mas expresivas por medio de una carta por secretaría, y se publicó dicho dictamen con otras piezas en un folleto editado por la imprenta de gobierno. Rodríguez con su aparatosa pseudociencia había sacado airosos a los senadores del mal paso en que se hallaban metidos, y la difusión de sus ideas por la prensa contribuiría a formar opinión favorable; pues pocos eran en aquel tiempo los que podían percibir claramente el sofisma en el bosque de las citas con que Rodríguez lo ahogaba (2).

El informe de Rodríguez Aldea fué refutado al año siguiente

(1) Sesiones de los cuerpos legislativos, t. II, pág. 285.

⁽²⁾ Id. Id. Id. 304-353 v sig. Id. Id.

por un escritor, talvez eclesiástico, que firmó con el pseudómino de un sacerdote idiota del campo. Como el escrito era bastante duro, Rodríguez Aldea, ministro de hacienda a la sazón, se querelló de él ante el senado. Este cuerpo ordenó que el escrito acusado pasase a la junta censoria, con encargo de informar lo mas pronto posible, por estar comprometido el honor de un alto funcionario. La junta debió verse muy perpleja, pues no hay constancia de que informara nunca. El sacerdote idiota no lo era tanto como lo aseguraba; pues supo poner en relieve no pocos de los errores que Rodríguez había asentado en su informe, y demostrar que la administración de los seminarios era privativa de los obispos y la iglesia independiente del estado. Como a tales afirmaciones nada fundado podía oponerse, los censores preferirían callar (1).

El supremo director decretó, pues, el restablecimiento del Instituto y encargó a Cienfuegos de su organización. Rector fué nombrado el canónigo doctor don Manuel José Verdugo, que lo era también de la Universidad de San Felipe, la cual quedaba reducida, con la creación del Instituto, a un cuerpo académico sin otro objeto que conferir grados (2).

El Instituto abrió sus cursos el 20 de Julio de 1819, con una solemne fiesta en la catedral. Sus alumnos fueron al principio 30 seminaristas; pero a los seis meses los estudiantes llegaron a

trescientos y al año siguiente, casi a cuatrocientos.

En virtud de la erección de la iglesia catedral una cierta parte de la masa decimal, llamada cuatro novenos beneficiales, se destinaba a incrementar la renta de los canónigos. El rey había privado no hacía mucho al cabildo de esta parte de su renta, por estar con lo que le quedaba suficientemente dotado. El trastorno de los negocios por la guerra de la independencia había reducido mucho la masa decimal, y quedado así las canongías muy disminuídas en su dotación. Para remediar esto el cabildo eclesiástico pidió que se le devolviese el goce de los cuatro novenos beueficiales, de los cuales se había apoderado el gobierno patriota. El senado decidió que el cabildo debía contentarse con la renta que a sus miembros se asignaba, a saber: 3.000 \$ al deán; 2.600 \$ a las demás dignidades; 2.000 \$ a los canónigos y \$ 1.500 a los racioneros; y esperar que, mejorando los tiempos, se aumentasen los

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. IV, pág. 821, 283 y sig.

⁽²⁾ Amunátegui S., Los primeros años del Instituto Nacional, pág. 236.

diezmos y con ello la masa capitular (1). Estos mejores tiempos no llegaron nunca. X

El año 1819 fué de grandes apuros para el erario: las rentas de aduana habían disminuído y aumentado los gastos con los preparativos de la expedición libertadora del Perú. Para allegar los recursos que se necesitaban fué preciso echar mano de contribuciones extraordinarias. Se impuso una contribución personal al vecindario; se dictó una ley de papel sellado bastante pesada: el sello mas bajo era de un real; y se conservaron las rentas de los beneficios vacantes para el erario nacional. Todo esto afectó también al clero, a pesar de la inmunidad, que el gobernador del obispado no tuvo dificultad en allanar (2).

El 28 de Noviembre debía hacerse la publicación de la bula de cruzada. El deán Errázuriz, comisario de cruzada, invitó al senado a la ceremonia. El senado aceptó asistir a la catedral: mas no a la procesión que salía de Santo Domingo, y pidió al cabildo que la publicación se hiciese sin coscorobas, para evitar la crítica de los extranjeros (3) Los coscorobas servían para avisar al pueblo la nublicación de la bula.

En sesión de 14 de Diciembre el senado denunciaba al supremo director, para su corrección y castigo, ciertas infracciones de la constitución y del reglamento de regulares cometidas en el capítulo de los domínicos (4) El ejecutivo no recibió bien la advertencia y el senado insistió en su parecer el 22 de Diciembre (5).

En la sesión del 20 del mismo mes, fray Tadeo Silva, catedrático del Instituto, acusó un artículo publicado en "El Teléarafo." El escritor, después de abogar por la educación de la mujer como medio de formar hogares felices, concluía defendiendo el divorcio (6).

El 10 de Enero de 1820 el gobernador del obispado consultaba el senado si le correspondía conocer en los juicios de nulidad de los capítulos priorales, en virtud del reglamento provisorio de

Sesiones de los cuerpos legislativos, t. II, pág. 379 y 383 y t. III, pág. 12.

⁽²⁾ Ta. Ta. Id. Id. t. III, passim.

⁽³⁾ Id. Id. Id. Id. Id. pág, 394 (4) Id. Id. Id. Id. pág, 437.

⁽⁵⁾ TA, TA, TA, TA, Td, Td, pág. 478,

⁽⁶⁾ Id. Id. Id. Id. pág. 467.

regulares. El senado resolvió afirmativamente (1); pero el supremo director, movido por los religiosos que llevaban muy a mal esta intervención del diocesano en sus asuntos internos, declaró que no lo entendía así, y pasó una circular a los superiores regulares que envolvía una franca derogación del estatuto provisional; pues mandaba que cada orden guardase sus respectivas constituciones "reduciendo a los términos de ésta cuanto se hubiere dispuesto en los anteriores reglamentos y decretos, de que me darán cuenta los religiosos provinciales" (2) O'Higgins se había convencido de que la intervención de la autoridad en los negocios de los frailes hacía perder tiempo a los poderes públicos, y relajaba la disciplina regular enervando la autoridad de los legítimos prelados; v como, por otra parte, estaba franco el recurso de fuerza ante la corte de justicia contra los abusos de esos prelados, el reglamento provisorio no remediaba mal alguno v. por lo tanto, nada aconsejaba mantenerlo vicento.

Fray Juan Antonio Bauza, provincial de los franciscanos, al recibir el decreto del supremo director entonó un himno de acción de gracias y de alabanzas a la libertad de los regulares, cuya exención de la jurisdicción diocesana ponderó exageradamente (3) Y, a pretexto de justificar el nuevo decreto supremo, demostró, con acopio de documentos pontificios, que el reglamento provisorio despoiaba a los religiosos de los derechos concedidos por la Santa Sede. De esta manera los encontrados intereses obligaban a la autoridad civil a volver sobre sus pesos, y a reconocer siquiera en parte las verdaderas disposiciones canónicas referentes a los regulares.

El senado, sin embargo, no se resignó a acatar sumisamente la resolución del subremo director. En sesión de 10 de Febrero de 1820 se discutió la nota en que éste comunicaba la derogación de reglamento provisorio, y se acordó que el ejecutivo no podía, sin anuencia del senado, derogar las leves que con su acuerdo promulgaba, e insistió en que convenía continuar observando dicho reglamento (4). Este acuerdo fué comunicado a O'Higgins por una nota bastante enérgica, en que se recordaba la constitución y el deber del senado de velar por su observancia. Pero a pesar de éste el reglamento quedó muerto y enterrado.

⁽¹⁾ Sesiones de los cuernos legislativos, t. TII, páa. 493 y 494.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. Id. pág. 554.

⁽²⁾ Ta, Ta, Ta, Ta, Ta, Ta, pág. 554. (4) Id. Id. Id. Id. Id. pág. 569.

Durante todo el año 1819 y el primer semestre del siguiente, el empeño principal del supremo director fué allegar fondos para armar la expedición libertadora del Perú. Esta empresa, ardua en todo tiempo para colonia tan pobre como Chile, lo era mucho más en esos años, pues recaían los gastos en un pueblo esquilmado por seis años de guerras, trastornos civiles, e interrupciones del comercio. Para juntar el dinero necesario los poderes públicos echaron mano de todos los recursos del estado; de las contribuciones directas, empréstitos forzosos, secuestros de los bienes de los realistas etc. etc. No quedó exento de estas contribuciones el clero, como ya se ha dicho. Gran parte de la contribución decimal pasó a manos del estado. El ejecutivo acordó no proveer durante un año las canongías que vacasen en los cabildos catedrales, para que esa renta incrementase los fondos del erario. Así llegaran a faltar en el cabildo de Santiago hasta cinco canónigos; v este cuerpo erogó en Marzo de 1820 dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos de créditos contra rematantes de diezmos. Como el clero gozaba de inmunidad y gravarlo con contribuciones no era lícito, sino en casos determinados por los cánones y con ciertas condiciones que estos mismos establecían, la autoridad civil y el gobernador del obispado llegaron a un acuerdo, que se consignó en un reglamento especial y el senado aprobó. (6 de Marzo de 1820). En ese reglamento se prescribía que, cuando el poder civil quisiera hacer extensiva al clero alguna contribución, declarase previamente que los seglares no podían soportar solos la nueva carga, y requiriese el consentimiento del prelado eclesiástico v. obtenido éste, se fijase la cuota correspondiente al clero, en cada partido, por una junta formada del párroco, del prelado regular más antiguo, y del procurador del pueblo. Sólo podrían ser gravados los clérigos que gozasen beneficios pingües, quedando siempre a salvo el título de congrua sustentación. Las ejecuciones que fuere preciso hacer para obtener el pago de la contribución serían decretadas por el tribunal eclesiástico (1).

El 20 de Agosto de 1820. día de San Bernardo, el supremo director tuvo la satisfacción de ver zarpar de Valparaíso la expedición libertadora del Parú, que tantos desvelos y tantos sacrificios, aun pecuniarios, le costaba a él y al pueblo chileno.

Desde esa fecha pudo va el gobierno poner término a las contribuciones extraordinarias, y el senado decretó que desde el

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. IV, pág. 15.

próximo Noviembre se pagaran sus sueldos sin rebaja a los em-

pleados públicos (1).

Por decreto supremo de 17 de Marzo de 1821 se dispuso que el remate de los diezmos se hiciera el 17 de Enero de cada año y el pago en el mes de Diciembre del mismo año. Esta reforma fué bien pensada: pues los rematantes tenían tiempo de percibir y de realizar todos los frutos, y, si no pagaban al fisco en el plazo fijado, no eran admitidos al remate siguiente (2). Los gobiernos patrios, llevados de su celo por difundir la instrucción, habían impuesto a los conventos la obligación de abrir escuelas, obligación que se cumplía malamente por diferentes razones. El supremo director, a instancias del cabildo de Quillota, reiteraba, por decreto de 18 de Mayo de 1821, esta orden a los domínicos y mercedarios, mandando a los primeros que mantuviesen cátedras de primeras letras y latinidad, y sólo de latinidad a los segundos (3)

Tratando de este mismo asunto poco antes, la Gaceta Ministerial había reproducido un decreto de Fernando VII, dictado el 8 de Julio de 1816, en el cual ordenaba o exhortaba que se abriesen escuelas en los conventos de monjas, las cuales por concesión de Su Santidad, impetrada por el mismo rev, podían ser autorizadas, con las debidas cautelas, por sus prelados ordinarios, para abrir esas escuelas. "¿Por qué, pues, continuaba la Gaceta, no se realiza entre nosotros una idea que fué nuestra, que adoptó la España y que aprobó Su Santidad? ¿Habrá ahora alguno que forme escrúpulos? En 8 de Julio de 1816 regía en Chile ese real decreto y nuestra constitución provisoria lo vigoriza por los arts. 8.º cap. III, tit. II y 2.º cap. I tit. V (4)". Una sola cosa faltaba; pero era la más esencial: que el obispo de Santiago autorizara a las monjas para abrir las escuelas.



⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. IV, pág. 335.

⁽²⁾ Gaceta Ministerial, t .II, n. 87.

⁽³⁾ Id. Id. Id. 93. (4) Id. Id. Id. 56.

CAPÍTULO XXVI

Vida del obispo en Mendoza—Pobreza que sufre—Censurable conducta de Cienfuegos—Abusos de autoridad—Nota del obispo a O'Higgins respecto de Cienfuegos—El gobierno de Chile alza el destierro a Rodríguez Z.

Referida la historia del gobierno eclesiástico del señor Cienfuegos, y de los acontecimientos relacionados con la iglesia que ocurrieron durante los cuatro años que duró la relegación a Mendoza del obispo Rodríguez Z., volvemos a tomar el hilo de la vida de éste en su destierro.

El obispo residió, como hemos dicho, en Mendoza bajo la vigilancia de la autoridad civil. Su vida no podía menos de ser muy triste y monótona. Privado de todo, hasta de su pontifical, separado de la sociedad de su clero, de sus parientes y de los amigos de su vida entera, que no era corta, pocos consuelos hallaría en la pobre y apartada ciudad de Mendoza, de cultura tan inferior a la de la sociedad chilena. El, tan activo y laborioso, veíase condenado al ocio, que sólo interrumpirían de tarde en tarde las funciones del orden episcopal.

La salud del obispo, como se ha visto, no era muy robusta, y el clima de Mendoza, mas rígido que el de Chile, sin ser malsano, le ocasionó enfermedades que llegaron a poner en cuidado a sus amigos como el deán Errázuriz, con el cual mantenía asidua co-

rrespondencia epistolar.

Pero aun para el ejercicio del orden episcopal tropezó a los principios de su destierro con dificultades de parte del gobernador de Mendoza. En carta de 12 de Mayo de 1819, el obispo comunicaba al ministro don Joaquín de Echeverría que, a peco de llegar a Mendoza, le pidieron algunos vecinos que administrase el sacramento de la confirmación, y algunos clérigos y frailes que les confiriese órdenes; mas no pudo hacerlo por la oposición del intendente (1).

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

Esta oposición debió cesar pronto, pues no tenía razón de ser y privaba al pueblo de un servicio religioso necesario que no podía ser prestados por otro obispo, porque no lo había. Ella emanaba sin duda de la ignorancia de la autoridad civil, o de un mezquino deseo de molestar. Las autoridades chilenas no procedían así. El ministro Echeverría le pedía que confiriese órdenes y, como el obispo se allanase a hacerlo, por oficio de 18 de Septiembre de 1819, le daba las gracias, y le comunicaba que se había ordenado el P. Bauza, depositario de la capilla del palacio episcopal, que le remitiese el altar portátil y los paramentos pontificales. Y concluía diciéndole: "Nada aflige tanto el corazón sensible de S. E. (O'Higgins) como el extrañamiento de US. I., su quebrantada salud, y demás penalidades consiguientes. Mil veces habría proveído sobre su alivio, si otras tantas ocurrencias políticas no le hubieran ligado las manos (1)".

El mismo ministro don Joaquín de Echeverría, en nota de 29 de Septiembre de 1819, le rogaba que se sirviese hacer consagración de óleos. Contestó el prelado, el 17 de Octubre, que no había inconveniente y sacerdotes para la ceremonia no escaseaban; pues acababa de ordenar a veintiocho; "pero, añadía no tengo ornamentos: con los míos se quedó el P. Bauza, y ha vendido uno de los mejores a los padres franciscanos, uno de los cuales lo usó a mi vista en las últimas órdenes". Y, aprovechando esta oportunidad que demostraba la falta que hacía en su diócesis, solicitó que se le restituyese a ella para vivir en cualquier pun-

to fuera de Santiago (2).

Motivo de sufrimientos y privaciones fué para el desterrado obispo la falta de medios de subsistencia a que se veían reducidos él y sus compañeros, los canónigos Rodríguez v Garro v su secretario y sobrino don Juan de Dios Arlegui. La renta del obispado de Santiago era pingüe; pues pasaba de treinta mil pesos al año; pero, como Rodríguez Z. la disfrutó muy poco tiempo, y su pago era lento porque se tomaba de los diezmos, que se recaudaban con dificultad en los tiempos ordinarios v aun mas difícilmente en los calamitosos de la independencia, la batalla de Chacabuco le encontró en crítica situación pecuniaria. Estaba debiendo catorce mil pesos. La chacra de lo Pozo era propiedad de su familia y no de él solo; y la renta episcopal ya deven-

(1) Campino, Exposición, etc.

⁽²⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

gada y que no se había pagado ascendía a treinta y dos mil pesos. Sobre ella y sobre sus muebles y dinero trabaron embargo los vencedores, dejándole reducido a una pensión de cuatro mil pesos sobre el tesoro de Chile. Y todavía, de lo poco que le quedaba, en los primeros días que siguieron al triunfo de Chacabuco, erogó cuatro mil pesos al estado, esperando que con esta oblación se alzase el embargo de sus bienes, como lo pedía por medio de su hermano don Joaquín, y se persuadirían de que no era tan hostil a la patria como se le creía. Pero todo fué en vano, y aún tuvo que dar dos mil pesos más, como ya se había visto, para no ser trasladado a la Punta de San Luis (1).

El obispo al salir desterrado dejó encargo a su apoderado en Santiago de continuar percibiendo de los curas las llamadas cuarias episcopales, o sea, cierta parte de lo que los párrocos percibían por derechos de estola que entonces correspondía al obispo. El gobernador del obispado Cienfuegos tuvo la inaudita audacia de prohibir esta recaudación y mandar a los párrocos que no pagasen dichas cuartas. El obispo, suponiendo que esta determinación de Cienfuegos tendría por causa alguna orden de la autoridad civil. disimuló por algún tiempo el agravio que su súbdito y depositorio de la autoridad episcopal le hacía: mas no tardó en saber, por cierta nota que dirigió al director supremo, que el único causante de todo era el gobernador del obispado. El supremo director había enviado la nota del prelado a Cienfuegos con la providencia de que informase respecto de quien percibía las cuartas episcopales. Cienfuegos, para sincerar su conducta, no se limitó a decir: nadie las percibe, porque vo he suspendido su pago; sino que afirmó que la percepción de dichas cuartas era injusta y abusiva, que los párrocos reclamaban de ellas, y que, habiendo tratado este punto con el director delegado, que gobernaba en la capital por hallarse O'Higgins en el sur, se acordó que no se pagasen.

Informado el obispo de todo esto, dirigió a O'Higgins una amarguísima nota contra el atropello de Cienfuegos, a quien acusa de gobernar despóticamente y de faltar a la verdad cuando asevera que los curas rehusan el pago de las cuartas; pues muchos se las han pagado a pesar de la oposición de Cienfuegos. Ategra que al obrar éste como lo hace trata sólo de grangearse popularidad entre el clero y de separarlo de su obispo, de llevar adelante su

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

absurdo plan de suprimir los derechos parroquiales, como ya se ha hecho una vez, con el mal resultado que se conoce; y demuestra, finalmente, el ningún derecho con que Cienfuegos ha procedido, quizá por ignorancia, pues la poca ciencia adquirida en el gobierno de una parroquia, no basta para administrar una diócesis (1).

Terrible es esa nota y por desgracia muy fundada; porque los procederes de Cienfuegos en este punto, y en otros que veremos, eran inexcusables. Carecía él de autoridad para derogar las leyes canónicas, y aún para dispensar su observancia contra la voluntad del obispo cuyas veces hacía. Sabía demasiado las escaseces que éste sufría en Mendoza, escaseces que justificaban sobradamente la exigencia de las cuartas. Había, pues, en su conducta una especie de ensañamiento muy impropio de un cristiano y mucho más de un sacerdote, contra su prelado. Y. a más de todo esto, Cienfuegos había entrometido sin razón alguna en este negocio a la autoridad civil.

Cienfuegos sabía que su nombramiento era debido únicamente a la coacción de la potestad civil sobre el obisno, v por consiguiente, nara legitimar su autoridad en lo posible, debía marchar en todo de acuerdo con su prelado, manifestarse deferente con él, no excederse de las facultades que le estaban concedidas, v consultarle todos los negocios de alguna entidad, como los cánones lo prescriben a los vicarios generales, que no otra cosa podía ser Cienfuegos. Mas no procedió así. Sea nor ignorancia del derecho, o, lo que parece más probable, por alguna antipatía al obispo, desde el día de su nombramiento de gobernador del obispado se creyó el verdadero obispo de la diócesis, y prescindió casi en absoluto del prelado su mandante.

En los archivos se conservan curiosas muestras de lo que venimos diciendo.

Si hay algo que sea personalísimo del obispo diocesano es la ordenación de sacerdotes. Las leyes eclesiásticas se la reservan especialmente; y no puede ser de otra manera; pues le acarrea grave responsabilidad. Pues bien, Cienfuegos, por sí y ante sí, admitía candidatos a las sagradas órdenes y, como él no podía conferírselas, por no ser obispo, les daba dimisorias para cualquier obispo en comunión con la Santa Sede (2). No sólo los

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. XV. documento 49.

⁽²⁾ Id. Id. t. XIII, documento 79.

cánones, sino las más elementales reglas de cortesía obligaban a Cienfuegos a pedir respetuosamente al obispo que ordenase a los que conceptuaba aptos, y que él les concediese las dimisorias, si no podía o no quería ordenarlos por sí mismo. Es cierto que Rodríguez Z. estaba en Mendoza; pero no es menos cierto que en Chile no había obispo alguno, y para los ordenandos el viaje más breve y más fácil era el de Mendoza.

En la carta de 12 de Mayo de 1819 al ministro Echeverría, que ya hemos citado, refiere Rodríguez Z. que se le presentó un clérigo de Coquimbo a pedirle dimisorias para que le ordenase el obispo de Salta, a título de patrimonio; y, como le pidiese que mostrara los documentos en que debía constar su título de ordenación, contestó que no los tenía ni se había formado expediente. En vista de su respuesta, le negó las dimisorias; pero el clérigo, que traía dimisorias de Cienfuegos, se hizo ordenar por otro obispo, a pesar de que no sabía ni siquiera leer el latín. Y añadía el obispo que, tanto Cienfuegos como su antecesor Vivar, habían abusado de su comisión extendiéndola a más de lo que era (1).

Y en la nota a O'Higgins en que protestaba de lo hecho por Cienfuegos en el asunto de las cuartas episcopales, estampó la siguiente frase: "Se ha apoderado de toda mi jurisdicción episcopal, con reprensible abuso de laque le conferí, traspasando los límites que se le demarcaron para su uso y ejercicio en el despacho de su delegación, con insanables nulidades de funesta tras-

cendencia espiritual a las conciencias...".

Y no era sólo el obispo quien reprobaba el abuso de autoridad que Cienfuegos cometía; sino también los eclesiásticos más versados en derecho y administración eclesiástica. El deán don José Antonio Errázuriz, en carta de 1.º de Junio de 1820, le informata de que había representado a Cienfuegos que invadía en varias

materias la jurisdicción privativa del obispo (2).

Si su representante no lo tomaba en cuenta, la autoridad civil comenzaba a acudir a sus luces, que todos le reconocían, y a su jurisdicción episcopal. De ello tenemos un caso en lo que ocurrió en la orden dominicana. Fray Justo Santa María de Oro, vicario general de la Recoleta Domínica, fué elegido provincial de los deminicanos. Suscitóse duda acerca si eran compatibles ambos

Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.
 Id. Id. Id. Id. Id.

cargos, y la consiguiente división entre las frailes. O'Higgins consultó sobre esta intrincada cuestión al obispo, el cual falló que ambos oficios eran compatibles; y por tanto fray Justo conservaba su autoridad de superior de la Recoleta; pero, como este cargo tenía jurisdicción universal y era delegable, por tanto, convenía, por bono pacis, que el P. Oro le delegara mientras desempeñase el provincialato. O'Higgins adoptó este dictamen, y mandó al P. Oro que delegase su autoridad de vicario general en fray Matías Fuenzalida (28 de Octubre de 1920 (1).

Todos estos sinsabores le hacían suspirar por la vuelta a la patria; y a obtenerla se dirigían sus frecuentes solicitudes. En 24 de Abril de 1819 enviaba al senado una representación para que se permitiese su regreso. En ella expresaba que hacía dos años se le tenía reducido casi a la mendicidad, privado de su autoridad episcopal, a veces con centinela de vista, se le violaba la correspondencia y, en una palabra, se le trataba como criminal famoso (2).

Pero aún estaba lejos el día en que sus ruegos debían ser atendidos. En el invierno del año 20 sufrió el obispo grave enfermedad, que puso en alarma al clero de Santiago, como se lo noticiaba su fiel amigo el deán Errázuriz en carta de 19 de Agosto (3)

Sus sufrimientos y su entereza de carácter le habían ganado las campatías de muchos que, en los primeros días del triunfo, miraron con indiferencia, si no con regocijo, su destierro. Sucedía entonces lo que siempre: la causa del caído se tornaba simpática y los vencedores comenzaban a ser mirados con envidia, y con despego; y no tardarían en levantarse los enemigos. Los mismos hombres del gobierno, que al día siguiente de Chacabuco aseguraban que el obispo se tenía muy merecida la decapitación, le dirigían cartas para manifestar cuanto sentían no poder aún poner fin a su destierro.

En 1.º de Enero de 1821 escribía el obispo al director O'Higgins una carta en que le refería sus pobrezas. Dos años hacía que reclamaba de Cienfuegos las cuartas episcopales, y éste ni siquiera contestaba sus cartas. Debía un año de alquiler por su casa; sus compañeros se hallaban casi desnudos, y concluía pidiendo que se le ayudase para salir de estos apuros con las rentas de la mitra (4)

(1) Gaceta Ministerial, t. II, pág. 68.

⁽²⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

⁽³⁾ Id. Id. Id. Id. (4) Id. Id. Id. Id.

El 20 de Febrero siguiente, aprovechando la oportunidad que le brindaba un número de la aceta Ministerial que acababa de llegar a Mendoza, en el cual se daba noticia de los prósperos sucesos del ejército libertador del Perú, como eran la captura de la Esmeralda, la campaña del general Arenales en la sierra, la defección del batallón Numancia etc., felicitó al supremo director por estos triunfos. "El amor a mi adorada patria me inspira y hace mirar con el mayor interés todo lo que contribuye a su mayor bien y prosperidad, de cuyo principio parte esta expresión de mi voluntad, que la rectitud de V. E. me hará la justicia de estimar tan sincera como afectuosa" (1).

En esta misma nota recordaba el obispo las promesas del ministro Echeverría contenidas en la nota de 18 de Septiembre de 1819, y hacía presente que su salud estaba desde el invierno muy quebrantada, y temía que cualquiera nueva indisposición que le sobreviniese le condujera al sepulcro, lo cual no se evitaría sino trasladándose a algún clima de su diócesis, más propicio que el de Mendoza para su complexión.

La felicitación del obispo, tenido por realista indomable y cuyo carácter pundonoroso y entero todos reconocían y aún admiraban, fué recibida con suma satisfacción por el gobierno. El ministro de hacienda Rodríguez Aldea, y el senador don José María Rozas, interpusieron su valioso influjo para que el supremo director le

alzase el destierro y lo consiguieron.

Por nota de 3 de Marzo de 1821, el ministro Echeverría comunicó al obispo que el supremo director accedía a que trasladase su residencia a la ciudad de Melipilla, con tal que delegase todas sus facultades jurisdiccionales en persona que mereciese la confianza del gobierno. "S. E. espera, añadía el ministro, que la presencia de US. I. su amor a la patria y a su grey, acabarán de desvanecer todo motivo de precaución, y acaso le proporcionarán pronto el placer de ver a US. I. reasumiendo el ejercicio de sus facultades, dirigir sabiamente su iglesia y edificarla con el ejemplo de sus virtudes" (2). El obispo aceptó agradecido la propuesta que se inhacía, y se preparó para emprender el viaje de regreso tan pronto como se lo permitiera el estado de su salud.

⁽¹⁾ Campino, Exposición, etc. (2) Id. Id. Id.

CAPÍTULO XXVII

Regresa Rodríguez Z. a Chile—Nombra vicario general a don José
Antonio Errázuriz—El Aviso al Público—Traslación del monasterio
de la Victoria—Mucre don José Antonio Errázuriz—Le reemplaza don
José Antonio B_{ris}eño—D. José Alejo Eyzaguirre y sus desagrados conel go
bierno—Matrimonios de cspañoles—Senados consultos sobre dotes y
préstamos—Destierro de D. José Alejo Eyzaguirre

Recibida la licencia para regresar a sus diócesis, el obispo debió permanecer en Mendoza talvez más de veinte días, para levantar su casa y disponer lo necesario para el viaje. El 19 de Marzo aún confería órdenes en Mendoza, como consta del libro de su secretaría. En los últimos días de ese mes, o en los primeros de Abril siguiente debió emprender el viaje de regreso; pues hay constancia, en el mismo libro de secretaría, de que el 13 de Abril tonsuraba y ordenaba de menores, en el oratorio de San Vicente de Tango, a don Mariano Escalada, eclesiástico de Buenos Aires, que estaba llamado a prestar grandes servicios a su patria desde el alto puesto de arzobispo de esa capital, cargo que desempeñó casi treinta años (1854-1873). El viaje lo hizo pasando la cordillera por el Portillo de los Piuquenes.

Su vuelta fué acogida con universal regocijo no sólo de parte del clero y pueblo, sino aún de las mismas autoridades. El ministro Rodríguez Adea, en carta de 10 de Abril, le expresaba su satisfacción en los siguientes términos: "Por fin llegó US. I. a su país natal y a su diócesis que lo deseaba: doy a US. I. las más cordial enhorabuna que la recibirá de todos seguramente, a excepción de cuatro egoistas que veían su interés en la separación" (1).

En el fundo de San Vicente, propiedad de la familia Rozas, relacionada con la suya, el obispo debió permanecer casi un mes, tiempo que se necesitaría para aderezarle hospedaje en Melipilla. El 13 de Mayo ya consta que hacía ordenaciones en el oratorio en esta ciudad.

Uno de sus primeros cuidados fué proveer a gobierno de la diócesis, confiándolo a persona de su confianza que mereciese también

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

la de la autoridad civil, la cual aún no se allanaba a permitirle gobernar personalmente. La persona elegida fué el deán de la catedral doctor don José Antonio Errázuriz, con quien había cultivado tan amistosas relaciones epistolares durante el destiecro, y que se le había mostrado tan adicto, tan admirador de su entereza y tan generoso que, según es fama, al partir al destierro le había ofrecido cuanto dinero necesitase para sus gastos. El 19 de Abril el obispo le despachó, desde la hacienda de San Vicente, título de provisor y vicario general. El título comenzaba en estos términos: "Habiendo por nuestro regreso de Mendoza y restitución a nuestra diócesis, terminado el nombramiento de gobernador del obispado que hicimos en el señor arcediano don José Ignacio Cienfuegos, para que ejerciese este empleo durante nuestra separación y permanencia en aquella ciudad, y siendo ahora preciso nombrar provisor y vicario general para la expedición de los negocios ocurrentes en nuestra curia eclesiástica y demás que son de nuestro conocimiento e inspección. Por tanto concurriendo en el señor deán, doctor don José Antonio Errázuriz, las prendas v calidades y circunstancias que son necesarias y se requieren para desempeñar este cargo, con previa aprobación del Exemo, señor supremo director del estado, le elegimos, nombramos y diputamos por nuestro provisor y vicario general, etc., etc." (1).

Con satisfacción suma debió expedir este título el obispo; porque con él expiraba el gobierno de Cienfuegos que tanto que sentir le había dado.

El cabildo eclesiástico, en sesión de 21 de Abril, se impuso del nombramiento de Errázuriz, que fué acogido con aplauso universal, no sólo de los canónigos, sino de todo el clero. Era Errázuriz persona venerable y estimada de todos, y como su nombramiento emanaba de la espontánea voluntad del obispo, v se ajustaba en todo a los cánones, cesaban los temores y angustias de conciencia que muchos sufrían, no sin razón, durante la administración de Cienfuegos, gobernador impuesto por el poder civil.

El deán Errázuriz era ya muy anciano: tenía setenta y seis años, y salud bastante achacosa. Por estas causas pocos meses después de su nombramiento bajó al sepulcro, tocándole así intervenir en escasos acontecimientos de alguna importancia.

Por Julio de 1821 salió un papel impreso, titulado Aviso al público, en que se hacían varios cargos al cabildo eclesiástico, de

⁽¹⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico de Santiago, pág. 67. 12

los cuales resultaba que este cuerpo era muy poco patriota. Decíase en él que el cabildo había mandado suprimir la colecta pro tempore belli ordenada por Cienfuegos, y la et famulos tuos por no poner la frase: reipublicae nostrae moderatorem y que era negligente en exigir las cuentas al mayordomo ecónomo de la catedral. El ministro de estado Echeverría pidió de todo ello informe al cabildo. Celebróse para evacuarlo acalorada sesión, durante la cual se culpó al canónigo Navarro de la publicación; pero éste negó que hubiese tenido parte en ello. En realidad los cargos eran injustos; pues la recitación de las colectas había sido suspendida por el provisor Errázuriz, el cual sostenía que no había tenido facultad el gobernador Cienfuegos para introducir modificaciones litúrgicas ni oraciones imperadas en la misa, por ser éste un derecho personal del obispo como delegado del Papa (1).

El cabildo pudo dar, pues, explicaciones satisfactorias al supremo director, protestando al mismo tiempo su indiscutible patriotismo. Por su parte, el vicario Errázuriz impetró del obispo las modificaciones litúrgicas que se pedían, y el prelado le delegó las facultades necesarias para hacerlas, como efectivamente las hizo por decreto de 5 de Agosto de 1821. O'Higgins las aprobó el día 8 del mismo mes, y mandó trascribirlas al gobernador del obispado de Concepción, para que hiciese la misma reforma (2).

El 15 de Agosto de 1821 el obispo felicitó al supremo director por la entrada en Lima del ejército libertador, expresándole al mismo tiempo con cuanto agrado habría pontificado en la catedral en acción de gracias por este triunfo, si se hubiese hallado en la capital. O'Higgins le contestó cuatro días después diciéndole: "La felicitación que US. I me hace en la nota de 15 del corriente, que recibí ayer, por la libertad de la capital del Perú era lo único que faltaba para completar ni regocijo por tan fausto suceso. El virtuoso, el sabio diocesano de Santiago era preciso que diese este testimonio público de su adhesión a la justa causa de la América" (3).

Errázuriz informó el 2 de Septiembre al obispo de las fiestas celebradas en Santiago por la toma de Lima, fiestas en que el ca-

⁽¹⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico de Santiago, pág. 69 y sig.

⁽²⁾ Gaceta Ministerial, t. III, n º 5.

⁽³⁾ Gaceta Ministerial, t. III, n.º 46 extraordinario.

nónigo Navarro había predicado un detestable sermón (talvez por las ideas vertidas) y de lo satisfecho que estaba O'Higgins por la felicitación del obispo (1). Mas no era éste el único motivo de agradecimiento que O'Higgins tenía para con el obispo; pues en esos mismos días se había prestado para contribuir al fomento de la instrucción pública, que tan a pechos tomaron los gobiernos nacionales, conmutando las disposiciones pías de doña Matilde de Salamanca para que, con los réditos de sus legados, se costeasen escuelas públicas en Illapel según el sistema de Lancaster (auto de 17 de Agosto de 1821). Se ve, pues, que poco a poco el gobierno se domesticaba, y comenzaba a comprender que los cánones, aunque no estén apoyados por cañones, tienen una fuerza que siempre conviene reconocer. No era va O'Higgins el mismo de 1817, que pedía cabezas de obispos. San Martín, por su parte, al entrar vencedor en Lima, cuidó de atraerse la amistad del arzobispo Las Heras, comprendiendo que si tenía grato a este prelado venerable y bondadoso se ganaba muchas simpatías (2).

El supremo gobierno tenía ocupada como cuartel le Recoleta Franciscana y decidió trasladar a este convento las monjas Victor'as o monjitas de la plaza. Dispuesto el local, O'Higgins pres ribió que la autoridad eclesiástica procediese a la traslación de las monjas, con las debidas precauciones, poniendo a su disposición hasta el carruaje del gobierno (12 de Septiembre de 1821). La manzana ocupada por las monjas debía venderse en sitios, v su precio reconocerse a censo por el fisco. La traslación era sólo por ocho meses, tiempo suficiente para prepararles un convento adecuado en un barrio menos bullicioso. Pasados esos meses la Recoleta debía ser entregada a sus dueños. Para esta forzada enajonación de bienes eclesiásticos O'Higgins alegaba los apuros del erario público, gravado con la expedición al Perú, y la guerra contra Benavides (3).

El último acto del provisor Errázuriz fué un informe al supremo director acerca del reglamento aprobado para el cementerio general de Santiago, que pudo abrirse el 25 de Noviembre de 1821. Errázuriz se contentó con unas ligeras observaciones acerca de las ceremonias fúnebres que era costumbre hacer, y esas observaciones fueron aprobadas e introducidas en el reglamento (4).

(3) Id. Id. Id. n.º 14.

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

⁽²⁾ Gaceta Ministerial, t. III, n.º 9.

⁽⁴⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. V, pág. 278, 293, 368 y 369.

Mas no alcanzó Errázuriz a presenciar esta inauguración, pues la muerte le arrebató el 29 de Octubre de 1821. Había sido desde su juventud un eclesiástico virtuoso y meritorio, y tenía toda la ilustración que en su época podía adquirirse en los establecimientos de instrucción de Chile. Completaremos las noticias que de él quedan consignadas en diferentes páginas de este libro con el informe que, en 1793, el obispo de Santiago, don Blas Sobrino y Minayo, elevaba al rey, cumpliendo con el encargo que todos los obispos de Indias tenían de S. M. para darle noticias de los eclesiásticos más beneméritos de sus respectivas diócesis. Dice así:

"El doctor don José Antonio Errázuriz, natural de esta ciudad y de familia distinguida, tiene cuarenta y ocho años; es profesor de jurisprudencia, doctor en la misma facultad y abogado de esta real audiencia. Fué capellán del monasterio de Carmelitas de San Rafael y cura-rector de la parroquia de San Lázaro en esta capital, de cuyo destino salió para la canongía doctoral a la cual se opuso y lo presentó Su Majestad, por el año pasado de ochenta y

siete. Procede con juicio y arreglo" (1).

El obispo había permanecido entre tanto en Melipilla ejerciendo sólo las funciones del pontifical. A esta ciudad le llegaron en el mes de Octubre de 1821 las tristes nuevas del fallecimiento de su hermano querido, el presbítero don José Antonio Rodríguez, su compañero de destierro en Mendoza, que había sido cura del Rosario y de Rancagua y canónigo interino de la catedral; y el de su vicario y amigo don José Antonio Errázuriz. Apenas fué informado de la muerte de Errázuriz, trató de darle sucesor, y al efecto se dirigió, con fecha 19 de Noviembre, al ministro don Joaquín Echeverría para preguntar por su medio al supremo director si el nombramiento de don Alejo Eyzaguirre sería de su agrado. Pero obtuvo respuesta negativa. Eyzaguirre no era entonces persona grata al gobierno y el obispo ignoraba, según parece, los motivos de este desagrado.

Eyzaguire gozaba de gran prestigio social; porque tenía bastante instrucción, virtudes nada comunes y se hallaba relacionado con las más ilustres familias. Pero a los ojos del gobierno era reo de varios atentados. En primer lugar, aunque varios de sus parientes figuraron desde el principio entre los patriotas más teñidos, él observó un actitud prescindente que le atrajo de parte de O'Hig-

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. XXVII, pág. 248.

gins la acusación de realista. Sostenía, por otra parte, que las atribuciones que la autoridad civil se tomaba en materias eclesiásticas, como el derecho de patronato que se arrogaba, no le pertenecían; v por eso rehusó aceptar la canongía para que fué propuesto el año 1818, como en su lugar se dijo. Y en esos mismos días se había atraído las iras del senado y del director supremo por las respuesta que dió a una petición de donativos, hecha por la autoridad al clero, para socorrer a la provincia d Concepción, cuvos habitantes morían de hambre a causa de las malas cosechas v depredaciones de las bandas de Benavides. Requerido por el cabildo eclesiástico para que contribuyese a esta obra de caridad, contestó lo siguiente: "Previniendo los cánones que los clérigos no queden incongruos, contravendría a esta disposición condescendiendo con los deseos del venerable deán y cabildo, después de la rebaja de los réditos de las capellanías al 4%, máxime no concurriendo el beneplácito del prelado respectivo, por cuyo conducto se han exigido siempre estas erogaciones". Instruído el senado de esta contestación, acordó en sesión de 2 de Noviembre, a la cual asistieron los senadores Cienfuegos, Fontecilla, Pérez v Rozas, oficiar al supremo director para que, si la respuesta de Evzaguirre era tal cual se decía, le escarmentase severamente, por ser un díscolo insubordinado que públicamente se oponía a la lev v a las autoridades.

O'Higgins lo condenó a confinamiento; pero don Domingo Evzaguirre interpuso su influencia ante el senado, y este cuerpo intercedió con el supremo director para que no llevase a efecto el

confinamiento (1).

La respuesta de Eyzaguirre demuestra que su negativa no nacía de falta de caridad, sino de celo por los derechos e independencia de la iglesia, que veía vulnerados a cada paso por la autoridad civil.

Desahuciado don J. Alejo Eyzaguirre, eligió el obispo para sucesor de Errázuriz al chantre don José Antonio Briseño, al cual nombró provisor interino con ciertas facultades delegadas por la Santa Sede para dispensar algunos impedimentos matrimoniales. Briseño antes de ejercer su cargo, para el cual se juzgaba inepto, con toda modestia, se puso al habla con el supremo director, y no sin trabajo obtuvo el placet.

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. V, pág. 375, 386 y 432.—Archivo Arzobispal, t. XIII, doc. 80 y 81—Carta de don José Antonio Briseño al obispo, 9 de Noviembre de 1821: Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

Briscão como Errázuriz se mostró muy deferente con el obispo, el cual obtuvo licencia para residir en su chacra de Lo Pozo, talvez porque el clima de Melipilla no había sido propicio a su salud achacosa. Por Diciembre de 1821, Rodríguez Z. se hallaba ya instalado en su chacra a las puertas de Santiago.

Al hacer el nombramiento de Briseño, el obispo se reservó ciertas facultades administrativas, y el mismo gobierno directorial no tuvo reparo en acudir a él en casos graves que el provisor no podía o no se atrevía a resolver por sí mismo. Así, en ese mismo Diciembre de 1821, se le pedía que autorizase la aplicación interina de algunos bienes pertenecientes a la casa de ejercicios de Santiago, para la casa de huérfanos, y el obispo accedió a lo pedido (1).

Así poco a poco y suavemente el prelado recobraba su jurisdicción, que nunca pudo arrebatársele del todo, pues era forzoso reconocerle velis nolis la necesaria para el ejercicio de la potestad de orden.

A los pocos días de su nombramiento, hubo de acudir Briseño a la autoridad civil para le resolución de un conflicto en que solían hallarse los párrocos, por causa de la ley que prohibía contraer matrimonio en Chile a los españoles no naturalizados. Muchos de estos, tomados prisioneros en las batallas, habían sido enviados al campo, donde se ganaban su vida en humildes oficios y aún como peones. Su pobreza y la distancia de las ciudades, no les permitían, aunque lo quisieran, obtener carta de ciudadanía, que demandaba algunos gastos; y, por otra parte, se hallaban moralmente obligados muchas veces a casarse para regularizar uniones clandestinas y legitimar prole.

El senado bien hubiera querido resolver esta dificultad expulsando del territorio a todos los españoles no naturalizados. "¡Qué gloria sería para Chile, decía ese cuerpo al supremo director, y para los patriotas no ver en nuestro suelo un sólo español enropeo!" Pero pudo más la piedad que esta exagerada hispanofobia en el corazón de aquellos legisladores, y resolvieron contestar al supremo director que, para reparar los males insinuados por la autoridad eclesiástica "convendría dictar una orden general para que en todas las ciudades, villas y lugares del estado en que se hallen europeos solteros que intenten contraer matrimonio, se reciba una información por los jueces de los respectivos territorios

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

sobre la conducta política de ellos, para que, remitida a manos de V. E., estando conformes a la máxima de quererse unir a nosotros y abjurar de la dominación del rey de España, se les confiera carta de ciudadanía, a los indigentes de gracias y a los pudientes haciéndo las exhibiciones que están acordadas por V. E.". Los que no se acogiesen a esta concesión podrían ser expulsados prontamente del país (1).

Probablemente el supremo director nada resolvió; pues Briseño hubo de implorar nuevamente licencia para hacer esos matrimonios, y el senado le contestó trascribiendo su resolución ante-

rior (2).

En Diciembre de 1821 el gobierno, de acuerdo con el diocesano, resolvió que la publicación de la bula se hiciese por bando y nó por coscorobas, y que el pendón de Chile reemplazase al de Cruzada (3).

A principios de 1822 se publicaron dos senados consultos en materias eclesiásticas, que violaban la justicia. El uno prescribía que las dotes de las religiosas volvieran a sus familias a la muerte de ellas; y el otro, que los capitales de manos muertas prestados a interés pudiesen ganar sino el 4½. El primero privaba a los monasterios de capitales a que tenían derecho para resarcirse de los gastos que el mantenimiento de las religiosas imponía y no alcantamente inútil: pues, como se sabe, es facilísimo eludir las leyer que pretenden torcer el curso natural de los fenómenos económicos (4).

En Diciembre de 1821 el presbítero don José Alejo Evzaguirre acabó de enajenarse la voluntad del supremo director, por su celo en pro el decoro del templo y la inmunidad eclesiástica, y sufrió un injusto destierro a Mendoza. La ocasión fué la que pasamos a referir.

Hallábase Eyzaguirre, el día 10 de Diciembre, en el coro de la catedral, asistiendo a la ceremonia del octavario de Purísima; y vió desde su asiento a una señora con traje bastante indecente; pues llevaba la espalda poco cubierta. Crevendo que debía poner remedio al escándalo, se acercó al provisor, don José Antonio Briseño,

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. V, pág. 438.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. pág. 481 y 485.

⁽³⁾ Id. Id. Id. Id. Id. pag. 407 y 431.437. (4) Id. Id. Id. Id. Id. pag. 460 y 463.

para hacérselo notar. Briseño le encargó que dijese a la señora que no se presentase al templo así vestida. Eyzaguirre, entendiendo que aquéllo significaba que la señora debía salir del templo, le dió la orden del provisor en esos términos. La señora, que era la dama argentina doña Manuela Warnes, esposa del general don Joaquín Prieto, grande amigo del director supremo, contestó que saldría después de la función para dar parte a O'Higgins de la afrenta que recibía. Eyzaguirre repuso que mirase lo que hacía; pues se exponía a que la hicieran salir los sacristanes, como le había ordenado el gobernador Cienfuegos. Terminada la función, se dirigió la señora al palacio directorial para interponer su queja. O'Higgins por error hizo llamar a Briseno, el cual refirió lo que que la dicho; y aún se asegura que prestó su consentimiento para que el supremo director procediese contra Evzaguirre.

Este fué, pues, llamado a palacio v, en presencia de su acusadora, O'Higgins le increpó que se hubiese atrevido a fingir un recado de su superior que no se le había dado; pues Briseño había mandado decir a la señora Warnes que no se presentase así al templo, y él había supuesto que se le ordenaba salir. Eyzaguirre contestó que, a su entender, ese era el sentido verdadero del recado del provisor. Siguióse un altercado de acusaciones de la señora y explicaciones de Eyzaguirre, que no satisficieron al supremo director, el cual terminó por decir: "vaya Ud. preso, que es un entrometido y se toma más mano que la que le dan". Eyzaguirre contestó que todo eso lo sufría por la honra de la casa del Señor; pero que, sin licencia del prelado, no obedecería la orden de arresto O'Higgins llamó a la guardia, y ésta lo sacó de la sala por la fuerza: pues Evzaguirre hizo ademán de resistencia, y, al bajar las escaleras, volvió a resistirse, haciendo saber a los dos oficiales y soldados que lo conducían que procedía así para que cayese la escomunión fulminada contra los violadores de la inmunidad de los clérigos, como lo eran ellos.

En virtud de esta orden verbal de O'Higgins quedó Eyzaguirre arrestado; v por otra orden también verbal fué desterrado a Mendoza. Inútiles fueron sus solicitudes y los ruegos de sus hermanas para que se revocara el decreto de destierro; pues O'Higgins se mantuvo inflexible, considerándose ultrajado por la resistencia que Eyzaguirre opuso al arresto invocando al fuero eclesiástico que gozaba según las leves.

El provisor Briseño, intimidado por la resuelta actitud de O'Higgins, no desplegó sus labios para decir una sola palabra en defensa de su súbdito, a quien se castigaba con pena tan desproporcionada al delito, caso que hubiera existido, y violando todas las leyes civiles y eclesiásticas, y aún sin previa formación de causa; pues el sumario que se levantó fué posterior a la orden de destierro, y tuvo por objeto dejar constancia de lo que O'Higgins pensaba era un atroz desacato a su autoridad (1).

El provisor vicario general Briseño murió el 29 de Octubre de 1822. El obispo no le nombró reemplazante en este cargo, sino que, por auto de 20 de Febrero de 1823 o sea después de la abdicación de O'Higgins, nombró a don José Alejo Eyzaguirre juez eclesiástico, o sea delegado suyo, para lo contencioso únicamente (2).

CAPÍTULO XXVIII

BIBLIOTECA NACIONA BIBLIOTECA AMERICANA "JOSÈ TORIBIO MEDINA"

Razones para enviar a Roma una embajada—Se acuerda enviarla— Quienes la compusieron—Partida de Cienfuegos y llegada a Roma

La independencia de Chile, que quedó afianzada definitivamente desde el día que la captura de la María Isabel hizo a la naciente escuadra chilena dueña del Pacífico de la América del sur, no sólo produjo trascendental trastorno en la vida política de la colonia, sino que también hubo de influir poderosamente en la vida de la iglesia. Y no podía ser de otro modo, supuesta la unión tan estrecha que parecía confusión entre la iglesia y el estado durante la dominación española.

Los reyes de España habían obtenido del Papa un amplísimo derecho de patronato, del cual por sí y ante sí se declararon herederos ab intestato los gobiernos republicanos, como si ese derecho fuera algo esencialmente inherente a la autoridad civil. En el

⁽¹⁾ En el tomo I de la Revista de Historia y Geografía, publicó don Alberto Edwards el sumario a que aludimos; y de su bien pensado artículo, hemos estractado nuestra relación. La señora Warnes debió sentir mucho que su reclamo atrajese tan grave castigo al presbítero Eyzaguirre; pues más tarde buscó su amistad y aún lo eligió por director de su conciencia, dándole así un verdadero desagravio y una muestra de la alta estima en que tenía sus virtudes.—Barros Arana, Historia General, t. XIII, pág. 699, nota (3).

⁽²⁾ Archivo Arzobispal, tomo V.

clero de Chile no faltaron quienes aceptasen esta teoría basada en las doctrinas de Rousseau y de los revolucionarios franceses; pero la mayor y más sana parte del clero no pensó así. Sabían ellos que la Iglesia, instituída y propagada por su divino Fundador a despecho de las autoridades civiles, es independiente del estado, y el derecho de patronato es una concesión graciosa que ella suele hacer a sus bienhechores. Este derecho lo había otorgado a los reves de España por los grandes servicios y constante protección que le habían dispensado; pero se ignoraba si estaría dispuesta la Santa Sede a otorgarlo a los gobiernos republicanos; y de ninguna manera podía aceptarse que éstos, por sí mismos y como cosa propia, se atribuvesen ese derecho.

De aquí nacían dudas y angustias de conciencia. Así hemos visto como don José Alejo Evzaguirre v don José Antonio Errázuriz negaban el patronato al gobierno chileno, y rehusaban aceptar las canongías que se les ofrecían cuando gobernaba la diócesis Cienfuegos, el cual, no siendo obispo diocesano, no podía con la canónica institución sanear la nulidad de la presentación; pues el obispo Rodríguez Z. no le había otorgado esta facultad. La dificultad subiría de punto cuando se tratase de proveer alguna diócesis vacante; y el caso se había ya presentado; pues la mitra de Concepción se hallaba acéfala, y para proveerla era preciso la intervención del Papa, al cual no se podía intimidar con destierros a

Mendoza o a la Punta de San Luis.

Por otra parte, el honor de la naciente república, constituída en estado independiente, exigía que en lo eclesiástico sus prelados no dependiesen sino del Papa, y para ello era preciso erigir en arzobispado la diócesis de Santiago, sin lo cual no podía cesar su dependencia de la metrópoli de Lima.

Algunas órdenes religiosas chilenas tenían superiores generales residentes en España. Esta subordinación alarmaba al gobierno por temor al influjo que esos superiores podían ejercer contra la independencia nacional. Ya hemos visto que para remediar ese inconveniente se dictó un reglamento, que se denominó provisorio; porque no podía tener el carácter de definitivo sino cuando fuese sancionado por la competente autoridad eclesiástica.

Todas estas dificultades no podían allanarse, sino mediante un concordato con la Santa Sede. Cualquier otro medio sería irregular, debilitaría el prestigio del gobierno, introduciría la desconfianza respecto de su ortodoxia, con perjuicio de la causa de la independencia.

Comprendiéndolo así el supremo director y el senado, resolvie-

ron enviar a Roma un plenipotenciario. El senado, en sesión de 6 de Abril de 1821, acordó: "que para establecer un régimen eclesiástico conforme con la disciplina de la iglesia y los derechos del estado, y para la sanción de los reglamentos ya dictados, se nombre por el supremo director una persona que se traslade a Eucopa y se entienda en nombre del gobierno de Chile con el Sumo Pontífice" (1).

El supremo director sancionó este acuerdo; y, por decreto de 27 de Agosto del mismo año, nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la república de Chile cerca del soberano Pontífice al senador y arcediano de la catedral don José Ig-

nacio Cienfuegos (2).

El senado aprobó el nombramiento, y pidió al supremo director que, a más de la renta de su dignidad, le asignase la de una vacante del coro, para que pagase su secretario, el cual sería nombrado por el supremo director, a propuesta del mismo Cienfuegos. Este quedaba libre del servicio del coro durante todo el tiempo de su embajada (3) **

El mismo senado, en sesión de 10 de Septiembre, aprobó las instrucciones que debían darse a Cienfuegos para el desempeño de su legación. El supremo director las aprobó también con algunas reformas.

He aquí en breve resumen la sustancia de estas instrucciones. El enviado debía pedir a Su Santidad:

Que nombrase un legado o nuncio estable para Chile, si posible era chileno, para resolver cuantas dificultades se ofrecieran.

El nuncio tendría facultad de fallar en última instancia los causas celesiásticas, incluídas las de los regulares (arts. 4.º y 5.º).

Que las facultades del nuncio no embarazasen la jurisdicción de los ordinarios (art 6.º).

Que el Papa otorgase al gobierno de Chile el derecho de patronato y la propiedad de la contribución decimal, tal cual los tenían los reyes de España (arts. 7 y 8).

El estado de Chile se obligaba a dotar los beneficios eclesiásticos, seminarios, etc. con la renta decimal. Si faltara, lo haría con los dineros del tesoro público, y lo que sobrara podría invertirlo en obras pías (art. 9).

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. V. pág. 121.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. Id. Id. pág. 280. (3) Id. Id. Id. Id. Id. Id. pág. 282.

Que las rentas de las vacantes mayores y menores perteneciesen al estado, el cual las invertiría en obras pías (art. 10).

Que se conservara la bula de cruzada, y se nombrara un comisario chileno, a propuesta del jefe del estado y con las facultades del comisario de Madrid (arts. 11 y 12).

Que la limosna de la bula se invirtiese en las misiones de Araucanía, colegios de indios, y obras pías que juzgase convenientes el supremo director (art. 14).

Que se nombrase vicario general castrense, como el de España, y que a los soldados se concediesen los mismos privilegios que gozan los de esa nación (arts. 15 y 16).

Que se erigieran sedes episcopales en Coquimbo, Talca, Chiloé, Osorno o Valdivia, y Santiago fuese elevada a metropolitana (art. 17), y que se nombrara un comisionado para hacer las erecciones de las nuevas sedes, y reformar las de las antiguas, si fuese necesario (arts. 18, 19 y 20).

Que si Su Santidad no creyese conveniente la erección de nuevos obispados, y nombrase dos obispos titulares para ayudar a los diocesanos (art. 21).

Que modificara las elecciones conventuales, postergase la profesión solemne hasta le edad del subdiaconado, y nombrara un juez que fallase en último recurso las elecciones capitulares y grados que se otorgan a los religiosos (art. 22).

Que el enviado solicitara todos los privilegios, gracias y reformas disciplinarias que exigen las actuales circunstancias políticas, el esplendor y santidad de nuestra religión y el honor y felicidad del estado (art. 23).

Que, si no se pudiese obtener todo lo que se pide por algún imperioso motivo o fuese preciso modificar esas instrucciones, lo haga el enviado sin perjudicar el decoro de la religión ni las prerrogativas y derechos naturales e inviolables del Estado de Chile (1).

Es innegable que estas instrucciones eran eminentemente prácticas; que sus autores perseguían sinceramente el bien de la iglesia y que, casi en su totalidad, podían ser aceptadas por la Santa Sede. Pero había una cuestión previa, cuya gravedad era evidente, que el gobierno de Chile no ignoraba y cuya resolución en sentido adverso haría fracasar la embajada. ¿Podía ésta ser recibida por la Santa Sede? Su recepción implicaba el reconocimiento ofi-

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. V, pág. 294.

cial del gobierno de Chile; y ¿era bastante libre el Papa para este reconocimiento? No sería cohibido por el gobierno español, que persitía en someter las colonias americanas y propalaba mil falsas noticias para hacer creer que aún era posible y hacedera la reconquista? Ningún gobierno europeo había reconocido aún la independencia de una sola colonia americana. ¿Osaría el Papa ser el primero? Podía dudarse. Pero los intereses religiosos eran demasiado importantes para que el temor de un posible fracaso impidiera a hombres verdaderamente patriotas y sinceros católicos, como los que gobernaban a Chile, enviar esa misión que podía ser tan provechosa. Los chilenos iban a ser los primeros en hacerse oír de Roma. Esto sólo ¿cuánto no significaba y valía?

Con estas esperanzas partió el plenipotenciario Cienfuegos, el 25 de Enero de 1822, del puerto de Valparaíso, a bordo del bergantín francés Santa Genoveva. Por secretario llevaba al joven abogado don Pedro Palazuelos Astaburuaga. Adictos a la legación eran don Manuel y don Santiago Salas y don Manuel Donoso.

Llevaba también un ordenanza.

Después de un viaje de casi seis meses, llegó Cienfuegos a Génova, el 22 de Julio; y desde allí escribió al supremo director anunciándole su feliz arribo y próxima salida para Roma. El 3 de Agosto entraba felizmente en la ciudad eterna la primera misión chilena.

Ocupaba a la sazón el trono de San Pedro la Santidad de Pío VII, rodeado de la aureola del martirio sufrido por la defensa de la libertad de la iglesia contra los atentados de Napoleón; y grande y respetado de los pueblos y soberanos, como no lo habían sido sus antecesores de siglos atrás. Secretario de estado y brazo derecho del pontífice era el ilustre cardenal Héreules Consalvi, reputado uno de los primeros diplomáticos de Europa; perseguido como el Papa por el emperador Napoleón, al cual no había temido hacer frente cuando todos se prosternaban ante él.

Si la misión fracasaba no podría culparse de ello ni a falta de inteligencia ni a falta de energía del gobierno pontificio.

CAPÍTULO XXIX

Cienfuegos es recibido por el cardenal secretario de estado y por el Papa—Memorial que presenta a la comisión encargada de los asuntos de Chile—Informes que se reciben de Chile contra su gobierno—Cienfuegos los refuta—El Papa acuerda enviar un vicario apostólico—Es designado Monseñor Juan Muzi—Sus méritos y su ciencia—Comentarios que la prensa hace de este nombramiento—Distinciones de que son objeto el gobierno y el enviado de Chile de parte de la Santa Sede

Apenas hubo sacudido el polvo del camino, envió Cienfuegos recado al cardenal secretario para noticiarle su llegada y excusar-se de no comparecer personalmente por no haberle llegado el equipaje. Consalvi le contestó que se le presentase con cualquier vestido, y le tratara con la confianza de amigo.

Acudió Cienfuegos prontamente a la graciosa invitación del cardenal, al cual presentó sus credenciales, celebrando al mismo tiempo una larga conferencia. Pocos días después fué recibido en audiencia por el Papa. En esta audiencia no se usó el ceremonial establecido para los diplomáticos; pues a ello se oponía el embajador de España, y Chile no era aún estado reconocido; pero tampoco se le recibió como persona privada; sino que usaron con él un ceremonial medio, para demostrar el aprecio que hacían del primer enviado de las repúblicas americanas.

Cienfuegos dirigió a Su Santidad una alocución latina, enderezada a rendirle el homenaje del pueblo chileno, que lo reconocía por el sucesor de San Pedro, el supremo pastor de la iglesia y el vicario de Cristo, y pedirle que proveyese al bien de las iglesias americanas, privadas en gran parte de pastores, y necesitadas de reformas por le revolución política que se acababa de verificar. En esta alocución Cienfuegos, más que el representante de Chile, pareció serlo de la América española entera.

El Papa prometió hacer por Chile cuanto pudiese, y encargó a Cienfuegos que todo lo tratase con el cardenal secretario.

Las negociaciones siguieron reservadamente, con intervención de Consalvi y de monseñor Capaccini, empleado de la secretaría de estado. Para la resolución de los asuntos de Chile el Papa nombro una comisión, compuesta de los cardenales: Consalvi, della Genga (que fué León XII), della Somaglia, Pacca, de Gregorio, y Casti-

glioni (más tarde Pío VIII) (1).

A esta comisión presentó Cienfuegos un largo informe sobre el estado de la iglesia de Chile, sobre los sucesos de la revolución y sobre las concesiones que el gobierno de Chile deseaba obtener de la Santa Sede, en conformidad a las instrucciones que se le habían dado.

En este informe Cienfuegos procuró disimular en lo posible los atentados cometidos contra la iglesia por los gobernantes de Chile; y culpó a San Martín del destierro a Mendoza del obispo Rodríguez, para dejar bien ante el Papa al director O'Higgins que había enviado la misión.

Respecto del obispo, Cienfuegos se expresó de tal modo que en Roma se creyó que había rehusado continuar administrando su

diócesis (2).

A los pocos días de iniciadas las negociaciones, el cardenal Consalvi envió a Cienfuegos, con monseñor Capaccini, un estracto de cierto memorial que le habían remitido y probablemente acaba de llegarle.

El objeto de dicho memorial parecía ser desconceptuar a Cienfuegos en el ánimo del Papa, informarle de lo ocurrido en Chile para defender a los prelados chilenos contra posibles acusaciones de aquél, y persuadirle de que no convenía acceder a lo que pidiese.

El memorial decía que el estado de Chile no podía subsistir; porque no tenía en su favor la opinión pública; que el clero, salvo contadas excepciones, era realista; pero muchos lo disimulaban por miedo; que el gobierno había desterrado a Mendoza al obispo Rodríguez Zorrilla y a los canónigos Vargas, Rodríguez y Garro; que había provisto las canongías vacantes eligiendo algunos indignos, que a Cienfuegos le habían dado el deanato; que habían sido expulsadas de su monasterio las monjas de la plaza; y desterrado don José Alejo Eyzaguirre. Respecto de Cienfuegos, el memorial afirmaba que no había salido del gobierno del obispado como había entrado; que permitió se enterrase solemnemente en sagrado al canónigo Eleisegui, excomulgado nominalmente por el obispo Villodres; que había desterrado a muchos eclesiásticos y suspendido a otros del confesionario y púlpito.

Sallusti, Historia de las misiones apostólicas de Monseñor Juan Muzi.

⁽²⁾ Muzi, apologética: Apéndice IX.

Como el memorial contenía no pocas inexactitudes, y en otros casos interpretaba malignamente hechos que admitían explicación aceptable, no fué difícil a Cienfuegos demostrar las falsedades que contenía; y con eso hacerle perder la mayor parte de su importancia en el ánimo de los cardenales que, por otra parte, no podían menos de sentirse muy inclinados a acceder a las solicitudes del gobierno de Chile; pues no se ocultaba a su penetración el gravísimo peligro de cisma o de difusión de herejías que ofrecía la larga separación de la América respecto de la Santa Sede, y la falta de pastores en gran número de sedes episcopales.

Cienfuegos culpó al obispo Rodríguez Z. o a su hermano fray Diego, de ser los autores del memorial; y supuso que lo había traído de Chile el diputado don Manuel Abreu, enviado a América por el gobierno español para tratar de la pacificación, sobre la base del reconocimiento del gobierno constitucional establecido en España el año 1820. Abreu, como era de esperarlo, fracasó en su misión; y regresó a Europa en el mismo bergantín Santa Geno-

veva en que se embarcó Cienfuegos (1).

Monseñor Capaccini nada contestó a la suposición de Cienfuegos respecto del autor del memorial; probablemente porque nada sabía; pero poco después se le dijo que el autor de ese informe, y de otro análogo que había llegado más tarde, no era el obispo de Santiago. Y así debía ser la verdad; pues Rodríguez Z., con su consumada prudencia y exacto conocimiento de los hechos, no podía incurrir en el error de remitir informes tan peligrosos para él, si se divulgaba el secreto, y tan falsos en varios puntos.

Parece, sin embargo, que algunas comunicaciones debió remitir a Roma; porque estaba persuadido de que nada bueno podía esperar él de la embajada de Cienfuegos, con el cual había cultivado las ásperas relaciones que sabemos; y es natural que tratara de ponerse a cubierto de posibles siniestros informes llevados por aquél, y de evitar que, según se corría en Santiago, la Santa Sede nombrase su nuncio en Chile al mismo Cienfuegos, como lo pretendía el gobierno, y Cienfuegos lo deseaba, si hemos de creer lo que el obispo aseguró más tarde bajo su firma.

Los informes adversos que hemos mencionado, y las exigencias del embajador de España, que trataba de estorbar todos los actos de la Santa Sede que pudieran importar cualquier reconocimiento, siquiera indirecto, de la independencia de las colonias ameri-

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General de Chile, t.XIII, pág. 239 y sig.

canas, sin contar la tradicional circunspección y lentitud de la curia romana para resolver los asuntos graves y compromitentes, fueron causas sobradas para que trascurriesen varios meses sia que se llegase a una resolución definitiva respecto del punto principal de las dificultades, que era el nombramiento de un nuncio en Chile.

Cienfuegos, no obstante los obstáculos con que tropezaba, no podía menos de reconocer que de parte de la Santa Sede había la mejor voluntad respecto de Chile; y si no se hacía más, y más pronto era porque no lo podían. "Su Santidad, escribía Cienfuegos al ministro Echeverría, es verdaderamente santo, no respira más que caridad y benevolencia. Cuantas ocasiones lo he tratado me ha hecho las mayores demostraciones de consideración y cariño, y ha concedido para Chile aún más de lo que se puede conceder en las actuales críticas circunstancias. El ministro de estado, que es uno de los grandes políticos de Europa, ha manifestado también un gran interés por mis solicitudes, y me ha distinguido hasta el punto de convidarme a mesas diplomáticas, donde sólo asistían cardenales, embajadores, ministros; y me ha protestado que no me ha hecho mayores demostraciones porque no puede hacer más sin exponerse" (1).

La situación de Europa, donde renacía el espíritu revolucionario y hostil a las monarquías absolutas, se tornaba favorable para los americanos, cuya independencia se consolidaba más cada día. España se hallaba convulsionada. El gobierno constitucional, establecido en 1820, tenía numerosos enemigos en la misma península, que pugnaban por restablecer el poder absoluto. En el congreso de Verona, que celebraron las grandes potencias en Septiembre de 1822, se acordó exigir de España la abolición de la constitución; y se encargó a la Francia de imponerle este acuerdo por la fuerza, si el gobierno español resistía.

Reinaba, pues, en España el estado de guerra, y se podía prever sin esfuerzo que esta nación, aunque se restableciese el gobierno absoluto, se hallaría imposibilitada para reconquistar las colonias americanas, independientes ya en su mayor parte. Estas circunstancias determinaron al Papa a enviar un nuncio a Chile. En Marzo de 1823 ya estaba acordado el nombramiento, y designado el que debía desempeñarlo, que fué monseñor Ostini, hombre de gran mérito y profesor de ciencias sagradas en el Colegio Romano.

⁽¹⁾ Carta de 17 de Abril de 1823.

Ostini aceptó el cargo; pero luego, asediado por su hermano y otros parientes, lo renunció con disgusto de la congregación cardenalicia encargada de los asuntos de Chile. En su lugar fué designado monseñor Juan Muzi, que era auditor de la nunciatura de Viena. Muzi aceptó sin vacilar; y muy pronto se trasladó a Roma, donde se le consagró arzobispo de Filipos in partibus infidelium y recibió su nombramiento de vicario apostólico (1).

Se le dió este título, y nó el de nuncio o delegado apostólico, para no herir las susceptibilidades del gobierno español. Los nuncios o delegados se acreditan ante los gobiernos soberanos y son verdaderos diplomáticos. Los vicarios apostólicos se nombran de ordinario para el gobierno espiritual de los países de misiones o infeles. Esta diferencia la hizo notar muy bien La Gaceta de Madrid, para rebatir las afirmaciones de ciertos periódicos europeos y norte-americanos que sostenían que, por el nombramiento de Muzi, el Papa había colocado al supremo director de Chile en el mismo rango de las testas coronadas, y apoyaba sus asertos en la palabra del nuncio en Madrid (2).

En la apariencia y dentro de las fórmulas oficiales esta era la verdad; pero en la realidad la misión Muzi era una verdadera misión diplomática, con el aditamento de que llevaba facultades más amplias que los nuncios ordinarios, por dirigirse al más remoto de los países, y tratarse de reorganizar su iglesia. Por eso no se equivocaron los periódicos chilenos, como El Observador Eclesiástico, que vieron en el nombramiento de Muzi un verdadero reconocimiento de la soberanía de Chile (3).

Y el mismo Papa no omitía ocasión de manifestar esto mismo, siempre que podía hacerlo. Cienfuegos, en carta de Abril de 1823, en que comunicaba a O'Higgins el nombramiento de Muzi, le decía también que el día de la Candelaria (2 de Febrero) el Papa le había mandado uno de los cirios benditos para que lo pusiese en manos de S. E., cosa que no hace el Sumo Pontífice sino con los soberanos católicos de Europa.

Cienfuegos daba a O'Higgins los más ventajosos informes de monseñor Muzi. Iguales noticias suministraba en sus cartas fray Ramón Arce, procurador de la Recoleta Domínica que se hallaba

Sallusti, Historia de las misiones apostólicas. Ostini fué después Nuncio en el Brasil.

⁽²⁾ Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 76.

⁽³⁾ Observador Eclesiástico, n.º 15.

también en Roma. Según ellos, Muzi era un hombre de cincuenta años, de trato afable y bondadoso, incorruptible por dinero, y dotado de grandes virtudes. Poseía no vulgar instrucción; pues era profundo teólogo, buen canonista y diplomático y tenía práctica en la administración eclesiástica; a más del latín y del italiano conocía el hebreo, el griego, el francés, el inglés y otras lenguas. Se había hecho estimar muchísimo del emperador de Austria, el cual deploraba su retiro de la corte de Viena. Y, para completar el retrato, añadiremos que carecía de uno de sus ojos.

Cienfuegos, en la carta que venimos citando, se mostraba muy satisfecho del éxito de su misión, persuadido talvez de haber alcanzado más de lo que podía esperarse supuesta la oposición tenaz de España. "Se concede a V. E. decía, el ejercicio del patronato eclesiástico para la presentación de canongías, curatos v demás beneficios: la administración de los diezmos o rentas decimales, como la gozaban los reves de España; la continuación de la bula de cruzada y carnes, y que se nombre un comisario general, lo mismo, o con las mismas facultades que el que reside en Madrid; que todas las causas pertenecientes al tribunal eclesiástico se concluvan en último grado de apelación ante dicho señor vicario apostólico; en él todas las de los regulares y confirmación de sus capítulos y grados; que elija y consagre tres obispos, que serán nombrados por V. E., y colocados, en calidad de titulares o in partilus, en aquellos puntos que a V. E. y a dicho vicario apostólico parezca más conveniente; y otras muchas gracias en el fuero interno v externo que no refiero por no molestar a V. E.; pues el señor ministro de estado ha tenido la bondad de mandarme las instrucciones del referido señor vicario apostólico para que las lea" (1). La misión debía ser permanente y el vicario tenía poder de nombrarse sucesor que en caso de muerte hiciera sus veces, mientras proveía la Santa Sede. Esta misión terminaría cuando, reconocida la independencia de Chile, se llegase a un concordato.

Pero había una petición, talvez la más importante de las hechas por el gobierno de Chile, que la Santa Sede pasaba en silencio; porque la oposición de España le cerraba el paso, y el bien de la iglesia exigía no malquistarse con esa nación. Esta petición era la de que se erigiese en Chile una provincia eclesiástica, con un arzobispo y cuatro o cinco obispados sufragáneos. El Papa no pu-

⁽¹⁾ Apéndice VIII.

do otorgarlo; ni tampoco que se proveyese en propiedad la sede de

Concepción.

Acompañarían al vicario apostólico el canónigo don Juan María de los condes Mastai, que más tarde había de ser el amado Pío IX, en calidad de auditor o compañero, y el presbítero don José Sallusti como secretario.

CAPÍTULO XXX

Impopularidad creciente de O'Higgins—Convoca una convención y disuelve el senado—El obispo Rodríguez Z. es repuesto en su silla—Constitución de 1822—Matrimonios de disidentes—Descontento creciente—Freire se rebela en Concepción—Le imita Coquimbo—Abdicación de O'Higgins

Mientras el Santa Genoveva navegaba hacia Roma y Cienfuegos desempeñaba en esta ciudad su misión, se habían verificado en Chile profundos trastornos políticos, que trajeron por consecuencia no menos graves trastornos religiosos.

El supremo director O'Higgins, tan popular hasta el año 1820, había comenzado a perder paulatinamente su popularidad por diferentes causas: unas pequeñas que le alejaron pocos partidarios, y graves otras, que le enajenaron la opinión pública.

Entre estas causas hubo dos principales: el absolutismo de su gobierno, y la privanza y dominio cada vez mayor que adquiría

el ministro don José Antonio Rodríguez Aldea.

La constitución de 1818 había repartido la autoridad pública entre el supremo director y el senado que el mismo director eligió. Aunque el senado no careció de firmeza para defender sus prerrogativas, y O'Higgins, a lo menos en sus principios, aceptaba y sancionaba casi siempre sus acuerdos, desde 1821 comenzó a ser mirado en menos por el supremo director, el cual puede decirse que llegó a asumir todo el poder público, y concluyó por prescindir en absoluto de ese cuerpo.

El ministro Rodríguez Aldea era mal querido por el predominio que ejercía sobre O'Higgins, del cual no se separaba nunca. Acusábasele también de torpes negociados. O'Higgins no oía sino a él; y sus viejos amigos comenzaron a alejársele cuando se vieron pospuestos al favorito, el cual les hacía difícil el acceso al supre-

mo director.

No faltó quien advirtiera a O'Higgins la peligrosa situación que se iba creando y le hiciese ver que convenía poner término, como estaba prometido, al régimen dictatorial establecido provisoriamente por la constitución de 1818, convocando al pueblo a elegir un congreso que dictase una nueva constitución, donde se deslindarían bien las atribuciones de los poderes públicos y se garantizarían las libertades individuales.

Dejóse convencer O'Higgins; y, por decreto de 7 de Mayo de 1822, convocó a elecciones para una convención preparatoria, cuyo fin principal sería determinar la organización y forma de elección de una corte de representante (congreso); pero podía también "consultar y resolver en orden a las mejores providen-

cias, cuvas iniciativas le encargará el gobierno".

Este decreto, a más de su oscura redacción, adolecía del defecto de ser abiertamente inconstitucional; pues, la constitución provisoria de 1818, a la sazón vigente, decía que ella no regiría sino hasta la convocación de un congreso general, y que sería "privativo del senado, cuando juzgue oportuno, indicar el tiempo y señalar el día para la apertura del congreso y formará el reglamento para la elección".

El mismo decreto declaraba la cesación de las funciones del senado. Este cuerpo que, viéndose desairado, no sesionaba hacía mes y medio, apenas se publicó en la *Gaceta Ministerial* el referido decreto, celebró sesión para pedir explicaciones al supremo director respecto del sentido de la disposición mencionada, y suspendió sus sesiones para no reunirse más. (29 de Mayo de 1822)

La convención preparatoria se compuso de 23 diputados, elegidos por las municipalidades. La elección recayó, por obra de la presión oficial, en los sujetos recomendados por el supremo director.

El 23 de Julio se celebró la sesión de apertura de la convención, bajo la presidencia del mismo supremo director, el cual envió un mensaje, especie de testamento, en que enumeraba brevemente la obra realizada durante los cinco años que llevaba de gobierno, indicaba algunas empresas que urgía acometer, y concluía presentando la renuncia de su cargo.

La convención, como era de esperarlo, rechazó unánimemente esta renuncia; y O'Higgins no tuvo dificultad para continuar en

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. V, pág. 611.

su puesto. Sus enemigos no desperdiciaron la ocasión que les ofrecía esta renuncia, que tenía todo el aspecto de una farsa, para vituperarlo acremente. El obispo de Santiago, apenas supo lo ocurrido, se apresuró a felicitar calurosamente a O'Higgins por haber continuado en el ejercicio del gobierno. Sin duda le movieron a enviar esta felicitación, a más del reconocimiento de los méritos muy reales de O'Higgins como gobernante, el deseo de congraciarse con él para obtener su reposición la silla de Santiago. Y si hubiese podido leer el porvenir habría visto que le sobraba razón para desear que O'Higgins se perpetuara en el gobierno; pues la anarquía que siguió a su caída fué fatal a la patria y al mismo obispo.

En la convención figuraban ocho eclesiásticos, a saber: los presbíteros doctor don Casimiro Albano, don Pedro Castro, don Felipe Francisco Acuña, don José Antonio Vera, don Juan Fermía Vidaurre y don Pedro José Peña y Lillo, fray Celedonio Galli-

nato y fray Camilo Henríquez.

Este último fué nombrado secretario de la convención, cargo que desempeñó con laboriosidad y desinterés, pues renunció la

renta; pero no se aceptó la renuncia.

En la sesión de 9 de Agosto Henríquez presentó una memoria para proponer indulto de penas y amnistía para los reos políticos, que podría proclamarse el 20 de Agosto, onomástico del supremo director. La convención hizo suya la idea; y la propuso a O'Higgins. Este contestó que la amnistía se proclamaría el 18 de Septiembre. La convención insistió en que a lo menos el 20 de Agosto se repusiese al obispo en el gobierno de su diócesis. O'Higgins accedió a ello, diciendo a la convención que si antes no había decretado su reposición era por ignorar cual sería la opinión pública respecto de ella; pero habiéndose manifestado ésta favorable en el voto de la convención, la había decretado con fecha 21 de Agosto (1). En cuanto a renta, siguió el obispo percibiendo la de 6.000 \$ que el gobierno le tenía asignada.

Rodríguez Z. dió las gracias a la convención por medio de una nota; y la convención, por oficio de 31 de Agosto, firmado por don Casimiro Albano, como presidente, y Camilo Henríquez como secretario, le expresó su satisfacción porque había reasumido su

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. VI, pág. 58, 72, 85 y 106.—Campino, Exposición etc. pág. 10.

autoridad episcopal, y la esperanza de que elevara al cielo sus plegarias por la libertad e independencia de Chile (1).

A poco de tomar el gobierno de la diócesis, hubo de resolver el obispo un caso que muy pocas veces se había presentado antes. Era el de los matrimonios de los disidentes con católicos.

Un comerciante inglés, don Diego Barnard, muy estimado por algunos servicios que había prestado al gobierno, quiso contraer matrimonio con doña Teresa Prast. El ministro Echeverría intercedió en su favor ante el obispo para obtener la dispensa del impedimento mixtae religionis que le ligaba. Rodríguez Z. respondió que, aunque en rigor de derecho está reservada esa dispensa a la Santa Sede, v temía que su concesión se tomara como un ejemplo para solicitarla en otros casos, y que se escandalizara al pueblo, que ve en los comerciantes ingleses, como Barnard, a los introductores de libros blasfemos, materialistas e injuriosos a la religión, con los cuales, por simple amor al lucro, corrompen a los incautos, sin embargo, por complacer al supremo gobierno, que tanto interés manifestaba, otorgaría la dispensa, con las cautelas que la Santa Sede exigió al conceder igual dispensa a doña Concepción Prast para casarse con don Andrés Blest (Nov. de 1822).

Al expresarse así, bien claro demostraba el obispo su aversión a estos matrimonios, aversión muy legítima, por otra parte; y le insinuaba al ministro cuánto le agradaría que no le pusiese en conflictos con su intervención en estos asuntos (2).

Entre tanto los acontecimientos políticos se sucedían con singular rapidez, v ocasionaban gravísimos trastornos.

La convención preparatoria se había disuelto el 30 de Octubre. dejando aprobada y promulgada la constitución de 1822, de tan efímera vida. En su lugar, y mientras se elegía el nuevo congreso. quedaba funcionando una cámara de representantes, especie de comisión conservadora, compuesta de siete miembros, dotada de atribuciones legislativas bastante amplias.

Podría creerse que con tantas leves, congresos y constituciones el país se sentiría libre, tranquilo y seguro; pero no era así. Las causas de descontento que hemos referido se perpetuaban con la permanecía Rodríguez Aldea en el ministerio; y el simulacro de

Id.

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Euzaquirre, t. XVIII. Id. Id.

elecciones hecho para designar los diputados de la convención preparatoria había sido muy criticado. No se veía con buenos ojos que O'Higgins conservase tanto tiempo el poder supremo, sin dar muestras sinceras de querer dejarlo. Para colmo de males, el intendente de Concepción, D. Ramón Freire, cuya provincia, asolada por Benavides, perecía de hambre, estaba persuadido de que no se le socorría como lo deseaba por culpa del ministro Rodríguez Aldea, a quien creía su enemigo, y atribuía el propósito de hacerle abandonar su puesto. Los enemigos de O'Higgins y Rodríguez fomentaban con pasquines y chismes la antipatía de Freire al ministro.

O'Hizgins recibió diferentes avisos de la fermentación que se desarrollaba en el país. El gobernador de Córdoba, don José María Bustos, le decía, en carta de 30 de Mayo, que los viajeros que llegaban de Chile hablaban del descontento reinante y de la enemistad que había entre Rodríguez Aldea y Freire, enemistad que podía impulsar a éste a una rebelión armada. El mismo Freire comunicó a O'Higgins su desagrado y el de la provincia de Concepción con el ministro. Pero el supremo director nada veía ni oía; creíase en el mejor de los mundos y pensaba que no había otros descontentos y enemigos suyos que unos cuantos sarracenos, impopulares por ser también enemigos de la patria (1).

En Noviembre de 1822 hubo de abandonar O'Higgins su optimismo al saber que, el 22 de dicho mes. Freire se alzaba con la provincia de Concepción, proclamando la nulidad de la convención preparatoria, (que abortó al monstruoso feto de la constitución de 1822, jurada bajo la opresión de las bayonetas por el pueblo de Santiago) y convocando una asamblea provincial, que se reuniría el 30 de Noviembre, para acordar lo que conviniera hacer. En Diciembre se plegó a la revolución la provincia de Coquimbo y sus fuerzas, mandadas por don Miguel Irarrázaval, avanzaron hasta Aconcagua.

O'Higgins, a quien repugnaba derramar sangre en contienda civil, creyendo que era posible un avenimiento pacífico con los sublevados, no se empeñó mucho por sofocar el movimiento revolucionario en su cuna. Esta lenidad dió lugar al vecindario de Santiago para meditar en las terribles consecuencias de una revolución en que tomarían parte, según se aseguraba, las hordas

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, t. XIII, pág. 699, 778 y sig.

araucanas llamadas por Freire en su auxilio, y para soliviantar la fidelidad de las tropas que guarnecían la capital. Seguros los más respetables vecinos de que las tropas no harían fuego contra el pueblo, se reunieron en la sala del consulado y obtuvieron, no sin trabajo, que O'Higgins abdicara el mando (28 de Enero de 1823). En su lugar fué sustituida una junta gubernativa, compuesta de don Agustín Eyzaguirre, don Fernando Errázuriz y don José Miguel Infante.

Grande fué el júbilo público por este acontecimiento que había puesto fin, según se creía, a la revolución sin derramamiento de sangre, y que se pensaba fuese el principio de una nueva era de libertad. En verdad sólo se iniciaba el gobierno pipiolo, destinado a perecer ahogado en sangre, después de seis años de torpezas, mi-

serias, atropellos, bancarrotas y revoluciones.

CAPÍTULO XXXI

Sábese en Europa la abdicación de O'Higgins—Cienfuegos da seguridades a la Santa Sede—Partida de la misión pontificia—Es detenida en Mallorca—Llegada a Buenos Aires—Entusiasmo del clero y del pueblo—Hostilidad de las autoridades

Los sucesos que dejamos referidos en el capítulo anterior tenían su repercución en Europa, adonde llegaban un tanto desfigurados. El simulacro de renuncia de O'Higgins ante la convención preparatoria llegó a Roma por medio de la Gaceta de París, la cual aseguraba que en Chile se había reunido el congreso, y renunciado O'Higgins, quedando en su lugar don Francisco Ruiz Tagle. Esta noticia dió mucho que pensar a Cienfuegos, pues temió que hubiese ocurrido alguna revolución y, si así era, recibían famoso desmentido las seguridades que tenía dadas a la corte pontificia de la firmeza y estabilidad del gobierno chileno. Afortunadamente, pocos días después, recibía una carta del supremo director en que le refería todo lo sucedido, de donde parecía resultar que estaba más firme que nunca en su silla. Iguales noticias dió en esos mismos días la Gaceta de Roma, y así se consolidó el buen concepto que tenían de Chile y de su primer magistrado en la ciudad eterna (1).

⁽¹⁾ Cienfuegos, carta de 14 de Abril de 1823.

El 17 de Abril comunicaba Cienfuegos al gobierno que, terminada ya su misión en Roma, partiría a visitar la Francia el 19 de Abril; y que el vicario apostólico saldría de Roma a fines de Mayo, para el puerto de Génova donde se embarcaría (1).

Esta carta llegó a Chile cuando hacía varios meses que O'Hig-

gins y sus ministros habían abandonado el poder.

A poco de haber salido de Roma Cienfuegos se supo por los periódicos la revolución de Chile y abdicación de O'Higgins. Dudaron el Papa y el cardenal secretario si acreditarían al vicario apostólico, ante los nuevos gobernantes de Chile. Preguntado sobre este particula: Cienfuegos, no vaciló en afirmar que la revolución ocurrida era meramente política, y en nada comprometía la autoridad del Papa, que sería venerada en la persona de su vicario (2). Al hacer tan categóricas afirmaciones obró Cienfuegos movido del natural deseo de que su misión no fracasase, y fiando en el acendrado catolicismo del pueblo chileno, que bien conocía; pero sin tener la menor prueba (pues no había tiempo para ello) de que el nuevo gobierno abrigase, respecto de su misión, los mismos sentimientos que el antiguo, y de que hubiese ratificado sus poderes. Sus previsiones resultaron después cruelmente desmentidas por los atentados del gobierno pipiolo.

Con estas seguridades ya no vaciló el Papa en enviar su legación, y el 3 de Julio de 1823 salía de Roma monseñor Muzi, camino de Génova puerto de embarque para América. En la misma carroza del vicario venía también fray Ramón Arce, de quien Sallusti dice que era un joven de talento extraordinario, sólida

virtud v no común erudición (3).

El vicario llevaba facultades apostólicas, no sólo para Chile, sino para las demás repúblicas americanas, habiendo sabido el Papa por fray Luis Pacheco, franciscano de Buenos Aires, que en esta república eran aún mayores que en Chile las necesidades espirituales (4).

El camino seguido pasaba por Viterbo, Montefiascone, Sena, Florencia, Bolonia (donde visitó a monseñor y le acompañó a comer el abate don Juan Ignacio Molina), Módena, Parma y Plasencia. El 17 de Julio llegaron los viajeros a Génova, donde se le

(2) Muzi, Carta apologética.

⁽¹⁾ Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 67.

 ⁽³⁾ Sallusti, Historia de las misiones, etc., pág. 9.
 (4) Id. Id. Id. Id. Id. pág. 8.

juntaron Cienfuegos y los demás miembros de la legación chilena, que habían ya visitado la Francia, como se proponían.

En Génova les recibió la infausta noticia de una caída que el Papa había sufrido en su cámara, fracturándose un fémur. El accidente ocurrió el 7 de Julio, y el Papa falleció a consecuencia de él el 19 de Agosto siguiente.

La misión pontificia debió permanecer en Génova hasta los primeros días de Octubre, por no estar listo el bergantín sardo Heloisa, nave que había fletado el gobierno de Chile para el trasporte de aquélla.

El padre Pacheco aprovechó la estadía en el puerto para predicar fervorosas pláticas, que impresionaron tan profundamente a las damas genovesas que muchas comenzaron a dejar la profa-

nidad de los trajes v peinados (1).

Mientras la misión permanecía en Génova tuvo lugar la elección del nuevo pontífice. El 28 de Septiembre 34 cardenales, de los 49 que habían entrado en cónclave, dieron sus votos al cardenal Aníbal Della Genga, el cual tomó el nombre de León XII. Apenas elegido el Papa, monseñor Capaccini comunicó a Muzi que uno de sus primeros actos sería confirmar la misión de Chile y todas las facultades otorgadas por Pío VII.

El 5 de Octubre pudo hacerse a la mar el Heloísa con rumbo directo al estrecho de Gibraltar, evitando recalar en puertos españoles, por temor a las autoridades de esta nación, que no podían menos de mirar con muy malos ojos la misión apostólica. Pero una furiosa tempestad obligó al piloto a anclar frente a las Palmas de Mallorca; y, como se temía, la autoridad española arrestó a monseñor Muzi, al canónigo Mastai y a Sallusti para someterlos a juicio y estorbar el viaje a América. La intervención del obispo de Mallorca, González Vallejo, v del cónsul de Cerdeña salvó a monseñor Muzi de ser internado en los presidios de Ceuta, y le devolvió la libertad para continuar su viaje. El gobernador español temió que el desacato cometido con el representante del Papa, que navegaba bajo la bandera de Cerdeña, enemistase a España con estas dos potencias, cuya amistad le interesaba mucho conser-

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones, pág. 68.—Este autor acusa a los jóvenes chilenos que acompañaban a Cienfuegos, de ciertas bromas pesadas que hicieron al vicario y sus compañeros en el puerto de Génova, bromas que el vicario soportó con increíble paciencia.

var por hallarse en estado de guerra con las grandes naciones europeas (1).

El día 3 de Enero de 1824, después de una navegación relativamente feliz, el Heloísa fondeó en Buenos Aires.. Las autoridades civiles y eclesiásticas y el pueblo acudieron al día siguiente a la playa para recibir, con toda solemnidad, al vicario. Este, de acuerdo con Cienfuegos, se negó a la recepción solemne por venir en traje de camino y no descendió de la nave sino en la media noche.

A pesar de lo inoportuno de la hora, y de que el pueblo estaba algo resentido por la terquedad del vicario para rechazar las instancias que se le habían hecho a fin de que consintiese en ser recibido solemnemente, no faltaba en la playa numerosa concurrencia, que lo acogió con manifestaciones de respeto y exclamaciones de alegría. Benedictus qui venit in nomine Domini, repetían los más letrados. Entre estas muestras de público regocijo y precedido de larga fila de jóvenes y niños que marchaban de dos en dos, llevando faroles para iluminar el camino, fué conducido monseñor Muzi hasta la posada de Los tres Reyes, en donde Cienfuegos le tenía preparada abundante cena v buen alojamiento.

Durante toda la permanencia del vicario apostólico en Buenos Aires el pueblo dió las más expresivas muestras de su profunda fe, piedad y adhesión a la Santa Sede. "La mañana, la tarde, y en todas las horas del día, dice Sallusti, el patio y las calles estaban llenas de gente que, sin distinción de clase, dignidad ni grados, se agrupaban al rededor de monseñor para recibir la bendición apostólica. Muchos buenos viejos al besarle la mano se la estrechaban al pecho con un diluvio de lágrimas; y el concurso era tal que fué preciso poner guardias a las puertas para impedir los inconvenientes. Yo no he visto jamás una aglomeración semejante. El entusiasmo de piedad religiosa que se desnertó en los fieles al regresar a Roma el gran pontífice Pío VII, después de su largo destierro, puede en algún modo compararse a la conmoción de Buenos Aires por el vicario apostólico.... Se notaban en el indicado concurso personas de todas las clases y de todas las condiciones. El clero, por ejemplo, tanto el secular como el regular. y todos los señores de alguna distinción repetidas veces se presentaron a rendir homenaje al vicario apostólico. El célebre general San Martín, que había libertado aquellas provincias, Chile y gran

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones, pág. 107 y sig

parte del Perú, del dominio de España, depuesta la grandeza de su gloria, dos veces se presentó a monseñor, en traje privado, para saludarlo y felicitarlo por su llegada allá.....Todos los individuos del pueblo se presentaban con objetos de devoción en las manos, y mientras más se procuraba alejarlos más aumentaba su muchedumbre".....(1).

Pero si el vicario apostólico no recibió sino muestra de amor y respeto del católico pueblo y del clero de Buenos Aires, que no lo infirieron sino la dulce molestia de bendecir los millares de crucifijos, rosarios, medallas e imágenes de santos que a toda hora cubrían las mesas, las sillas y las camas de sus aposentos, en cambio diéronle harto que sentir las autoridades civiles y eclesiásticas de esa capital.

Gobernaba la provincia de Buenos Aires, a la llegada de monseñor Muzi, el brigadier don Martín Rodríguez, y la diócesis, a la

sazón vacante, el deán don Diego Estanislao Zavaleta.

Rodríguez se había ausentado de la ciudad y dejado en su lugar a los ministres don Bernardino Rivadavia y don Manuel José García, sujetos de avanzadas ideas que pretendían gebernar y reformar la iglesia por sí y ante sí, como los revolucionarios franceses o José II. Estos comprendían muy bien que la venida de un nuncio apostólico podía ser un obstáculo para sus planes, levantando el espíritu religioso del pueblo, y enseñando al clero cómo debía defender los derechos y la independencia de la iglesia. Además creían, o afectaban creer, que monseñor Muzi era un emisario de la Santa Alianza, encargado de explorar el campo y preparar el tereno para la restauración del dominio de España en el continente americano.

Los antecedentes expuestos de la misión Muzi, y las peripecias de su viaje no permiten ver en estas aprensiones de los gobernantes argentinos sino que estaban enfermos de miedo o que eran solemnes hipócritas. ¿Ignoraban acaso la oposición hecha por España a la misión? No sabían lo ocurrido en las Palmas de Mallorca? Estaba por ventura mudo Cienfuegos para no referirles nada de lo que él muy bien sabía y que habría bastado y aún sobrado para disipar tales temores? (2.)

(1) Sallusti, Historia de las misiones etc., pág. 225 y sig.

⁽²⁾ Barros Borgoño, (Misión Muzi, pág. 891) y Barros Arana (Historia General, t. XIV, pág. 376) parecen creer que los temores de los argentinos tenían razón de ser

Estas sencillas reflexiones nos inclinan a creer que esos temores eran, no sólo infundados, sino afectados, y pensamos que los motivos de la hostilidad de los ministros argentinos fueron sus avanzadas ideas antirreligiosas. Rivadavia recibió con la mayor frialdad la visita del vicario apostólico v con desprecio, según Sallusti, la de Cienfuegos y demás chilenos que pasaron a saludarlo. La aglomeración de gente ante la posada del vicario llenó de miedo a los ministros. Manifestaron su desagrado porque bendecía los objetos de piedad que los fieles le llevaban a fin de que les impusiese las indulgencias papales, e instaron al vicario para que continuase su viaje. Luego que se supo en el pueblo esta oposición del gobierno redobló la aglomeración de gente, y Cienfuegos llegó a decir a monseñor Muzi que había positivo temor de revolución contra la autoridad enemiga de las bendiciones apostólicas. Muzi se escusaba cuanto podía; pero la piedad del pueblo era más fuerte que su resistencia (1). En el estado de anarquía reinante en las provincias argentinas, podía temerse que los enemigos de los que por el momento mandaban se aprovechasen del descontento popular para intentar un alzamiento y derrocarlos.

El vicario o provisor Zavaleta dió aún más que sentir a monseñor Muzi. A su llegada, Zavaleta se manifestó atento y obsequioso con él y le autorizó para que administrase el sacramento de la confirmación en la iglesia catedral. Estaban ya publicados los avisos para la confirmación, cuando el gobierno ordenó a Zavaleta que retirase la licencia, y éste obedeció dócilmente a esta exigencia tan descortés como destituida de razón y atentatoria contra los

derechos de la iglesia.

Mas no terminaron aquí sus contemplaciones y atentados; pues, habiendo sabido que monseñor Muzi confirmaba privadamente en su casa, se lo prohibió por medio de una nota en que le decía que "se admiraba mucho de que hubiese venido a América para turbar la paz de los pueblos, y que era un exceso de temeridad el querer usurpar los actos de la jurisdicción ajena" (1). Con esta nota dió Zavaleta una muestra de los altos quilates que alcanzaban su insolencia y su ignorancia.

El vicario apostólico quebrantado por el viaje y los agravios que recibía de las autoridades argentinas y preocupado con las noticias que venían de Chile, cayó enfermo de cierta gravedad,

y hubo de guardar cama durante algunos días.

Sallusti, Historia de las misiones etc., pág. 227.
 Id. Id. Id. pág. 230.

CAPÍTULO XXXII

Cambios políticos—El general Freire elegido director supremo—Reformas religiosas propuestas por el senado conservador—Propónese la revocación de los poderes de Cienfuegos—El terremoto de 1822—Los Apóstoles Del Diablo—Proyectos de fray Pedro Arce y de don Joaquín Larraín—Ataques de éste a Rodríguez Z. y durísimo informe del obispo—El congreso y el ministro Egaña favorables a este prelado

La anarquía había sido la inmediata consecuencia de la abdicación de O'Higgins. La junta establecida en Santiago no fué reconocida ni por Concepción ni por Coquimbo, que conservaron sus respectivas juntas. El general Freire, que había desembarcado en Valparaíso con las tropas del sur, se negó también a reconocer las autoridades de la junta de Santiago. A consecuencia de esta falta de un poder central enérgico el bandidaje se desarrollaba en proporciones alarmantes, y estallaban sediciones en los pueblos con motivo de las elecciones de diputados provinciales.

Por otra parte, los realistas cobraban preponderancia en el Perú, y llegábase a temer que pusieran en peligro la independen-

cia del mismo Chile.

Las juntas provinciales, deseosas de remediar tan triste y peligrosa situación, nombraron plenipotenciarios para acordar lo que convenía hacer. Los plenipotenciarios, que fueron don Juan Egaña, por Santiago, don Manuel Vásquez de Novoa por Concepción y don Manuel Antonio González por Coquimbo, se reunieron en Santiago el 30 de Marzo de 1823, y acordaron nombrar un gobierno provisorio al cual obedecerían todas las provincias. Este gobierno provisorio convocaría en breve plazo un congreso constitueyente, llamado a dictar la constitución definitiva del estado y elegir también el jefe supremo propietario. La asamblea de plenipotenciarios eligió director supremo provisorio al general don Ramón Freire, única persona que, por tener el mando del ejércto y ser el militar de más alta graduación, se hallaba en condiciones de hacerse respetar y obedecer.

Las juntas provinciales se disolvieron, y antes de su disolución eligió cada una tres senadores, que formaran el senado conser-

vador, cuerpo que era la continuación del senado del mismo nom-

bre instituido por la constitución de 1818.

El gobierno provisorio comenzó a legislar con grande actividad, por contar entre sus miembros a personas ilustradas y laboriosas, como don Mariano Egaña ministro de gobierno, e ideólogos y reformistas radicales, como don José Miguel Infante, senador.

Muchas de las leyes y decretos dictados por este gobierno se

referían a asuntos eclesiásticos.

Prohibiéronse las sepultaciones en los templos, y se mandó

fundar cementerios en todas las parroquias.

Obligóse a las monjas a abrir escuelas de mujeres, que ellas mismas debían regentar. Los religiosos hubieron de abrir también escuelas de primeras letras y, en las provincias, aulas de gramática (latina) y filosofía. Y, entrometiéndose aún más en la sacristía, Egaña reglamentó las fallas de los canónigos de la catedral y la multa que debía imponérseles. Egaña era sincero católico; pero se creía heredero legítimo de los derechos que tenían los reyes de España por concesiones pontificias, y de los que se habían atribuido sólo quia nominor leo; y por eso imponía al clero secular y regular esos gravámenes, injustos porque violaban los cánones y la igualdad legal.

En Noviembre de 1822 había tenido lugar un gran terremoto, que arruinó a Valparaíso y Casablanca y causó grandes perjuicios y pérdidas de vidas en el centro de Chile. Con motivo de esta desgracia se hicieron romerías y procesiones, y el clero predicó para exitar al pueblo a penitencia. Estas predicaciones tuvieron el dón de exasperar a muchos que comenzaban a inficionarse del deísmo propagado por los pseudofilósofos del siglo XVIII, cuyas obras, reimpresas en Francia en gran número de ejemplares, llegaban a Chile, protegidas por la libertad de comercio, sea en su idioma nativo, sea en traducciones españolas de aquél célebre abate Marchena "impío y apóstata, renegado de su Dios, de su

patria y de su ley" según lo asegura Capmany (1).

Trabóse, pues, agria polémica entre fray Tadeo Silva, el doctor Bernardo Vera, Camilo Henríquez y otros minora sidera. Fray Tadeo Silva sostenía, como lo enseña la Escritura, que las calamidades naturales que afligen a la humanidad son a veces instrumento de la justicia divina para castigar los pecados, y advertencias para llamar a las pecadores a penitencia. D. Bernardo Vera

⁽¹⁾ Menéndez Pelayo, Heterodoxos Españoles, t. III, pág. 384.

no quería ver en los terremotos sino el fenómeno natural únicamente, y negaba que pudiesen ser castigos del cielo. Como esta teoría era el deísmo de Voltaire y comparsa, y Camilo Henríquez tuvo el mal juicio de hacer su elogio desde las columnas del Mercurio de Chile, el P. Silva publicó un breve opúsculo denominado "Los Apóstoles del diablo" en que atacó a los autores franceses, y a su sostenedor Camilo Henríquez, al cual echó en cara que hubiese dejado el traje talar a pretexto de ser capellán de ejército. Ante tan rudo ataque Henríquez hubo de batirse en retirada, diciendo que alababa en Voltaire y demás enciclopedistas su amor a la libertad y a la tolerancia, nó su impiedad (1).

El volterianismo naciente tenía en el senado conservador un conspicuo representante en don José Miguel Infante, el cual impulsó a esa corporación a emprender reformas eclesiásticas que no eran de su incumbencia.

O'Higgins había tratado con el obispo Rodríguez Z. de resolver la difícil situación en que se encontraban muchos religiosos que deseaban su secularización, y no tenían medio de obtenerla por la dificultad de las comunicaciones con Roma. El supremo director había deseado que el obispo les concediese la secularización, con el beneplácito de la autoridad civil; pero Rodríguez Z., sabiendo que carecía de facultad para ello, se había negado y puesto dilaciones a la negociación. El senado conservador, en sesión de 16 de Mayo de 1823, preguntó al ejecutivo en qué estado se hallaba ese asunto; y como se le respondiese que no se había llegado a acuerdo con el obispo, mandó que se siguiese adelante hasta arribar a un concordato, que sería sometido a su aprobación. Y en sesión de 21 del mismo mes el senado resolvió: 1.º que se nombrase una comisión para calificar el patriotismo y opiniones políticas del clero; 2.º que no se concediese oficio eclesiástico sino a los clérigos calificados como patriotas por el antedicho tribunal; y 3.º que se suspendiesen las tomas de hábito y profesiones en los conventos de hombres y mujeres mientras no se probara, ante la misma comisión, que eran conventos reformados y que el postulante había cumplido 25 años de edad (2).

El ministro Egaña vetó resueltamente estos disparatados acuerdos, cuyo resultado práctico sería encender odios, que ya estaban

⁽¹⁾ Amunategui, Camilo Henriquez, t. II, cap. 9.

⁽²⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. III, pág. 148, 179 y 207.

casi extinguidos, entre los antiguos realistas y los patriotas de la primera hora, y exasperar los sentimientos religiosos del pueblo. El senado, tan torpe y testarudo como don José Miguel Infante, insistió sin embargo; y, por vía de transacción, Egaña consintió sólo en prohibir las profesiones religiosas antes de los 25 años de edad (24 de Julio de 1823).

El 14 de Julio, después de haber oído a la comisión eclesiástica que le informó respecto de los poderes dados al plenipotenciario en Roma don José Ignacio Cienfuegos, el senado ofició al supremo director para comunicarle que había acordado revocar aquellos poderes, porque no podían continuar en los términos en que fueron otorgados sin manifiesto y gravísimo perjuicio de la patria.

En efecto, el erario de Chile no podía sufragar los gastos que demandaría el nuncio pedido; y como, por otra parte, la experiencia enseñaba que las nunciaturas traían malos resultados, y esto era más de temer en la situación de incertidumbre e intranquilidad porque pasaba el país, era preciso comunicar a Cienfuegos que regresase a Chile sin solicitar nuncio, después de protestar la adhesión y sumisión del gobierno a la religión y a la cabeza visible de la Iglesia, y de impetrar el nombramiento de un obispo para Coquimbo (1).

En El Observador Eclesiástico, periódico semanal que había comenzado a publicar fray Tadeo Silva para defender la religión contra la naciente impiedad, dió a luz, con el nombre de "Discurso que debió decir y no dijo el señor don Justo Pietas, diputado por Santa Fe, en el Excmo. Senado Conservador" un artículo en que demostró claramente lo desatinado del acuerdo que suspendía

la misión de Cienfuegos.

He oído, decía el supuesto diputado, discutir este importantísimo negocio por todos sus aspectos, excepto el más obvio e interesante. Trátase de suspender los poderes del plenipotenciario en Roma, a los dos años no cabales de su nombramiento hecho por las autoridades legítimas, y lo acuerda un congreso que está por expirar sabiendo que el comisionado ya viene de regreso evacuado su misión. De modo que recibirá la revocación de sus poderes en las circunstancias más propicias para dar una brillante prueba de la estabilidad de los gobiernos de estos países, confirmando así el

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. VII, pág. 282.

recelo que tienen para tratar con ellos por creerlos efímeros, como lo decantan los que los observan con esperanza de protegerlos o con ánimos hostiles. El primer paso diplomático que hemos dado con aire de dignidad va ser ocasión de nuestro descrédito. El desdeñoso desprecio de sus gracias imploradas y obtenidas a tanta costa ¿cómo lo mirará el Supremo Pastor, sino como una muestra estúpida y pueril de nuestra falta de cultura? ¿Cómo no triunfarán los ministros españoles que las han combatido? Los diplomáticos de las demás naciones acreditados ante la silla apostólica no pregonarán por el orbe entero nuestra versatilidad? Y los que acusan de antirreligiosa a la revolución americana ; no hallarán en esta revocación de poderes una prueba de sus asertos? Y todo esto lo habremos comprado a costa de gastos irreparables. Convienen los señores preopinantes en que se necesitan obispos; y es la verdad, pues en Buenos Aires, Chile y Perú apenas existe uno, v éste achacoso, Y ; cómo podremos tener obispos si no viene un nuncio? Para nombrarlo se requiere presentación; y para que los gobiernos de América la hagan es preciso que la Santa Sede los reconozca. Se ponderan los gastos que causará el nuncio, se dice que no bajarán de cien mil pesos; y se olvida que es un representante de un soberano, y por tanto debe pagarlo el representado; y aunque lo pagase Chile, como es un obispo in partibus, vivirá con poco más que un canónigo.

Todas estas reflexiones eran fundadísimas y habrían bastado para que el ejecutivo vetase el acuerdo del senado. Pero los hechos vinieron a frustrarlo; pues, como se ha visto, antes que Cienfuegos pudiese tener conocimiento de él, la misión apostólica se

había hecho a la vela para Chile.

Las ideas del senado, resistidas por el ejecutivo respecto de la reforma de los regulares, seguían discutiéndose por la prensa, y ya se adivinaba que uno de los fines que perseguían los partidarios de la reforma por la autoridad civil era el apoderarse de los bienes de las órdenes religiosas, para sacar de apuros al erario nacional que se hallaba gravado con fuertes deudas las cuales aumentarían en lo futuro; porque se preveía que los presupuestos dejarían déficit por varios años. Fray Tadeo Silva, desde las columnas de su Observador Eclesiástico, bien claro decía todo esto, que más tarde se realizó; y negaba al poder civil el derecho de intervenir en la reforma de los religiosos, por ser materia puramente eclesiástica y reservada a la Santa Sede.

La intrusión del senado alentó la audacia de los religiosos mal avenidos con su hábito, y uno de ellos se atrevió a declararse secularizado por sí y ante sí, alegando falsamente que contaba con la aprobación del supremo director. Egaña no toleró tanto atrevimiento, y pasó una nota al obispo para que procediese contra el

apóstata sin contemplación alguna (1).

Entre tanto, se habían hecho las elecciones para el congreso constituyente acordado por el congreso de plenipotenciarios. El 12 de Agosto tuvo lugar la sesión de apertura de este congreso, a la cual se quiso rodear de la mayor solemnidad posible. Los diputados pasaron, a la nueve de la mañana, de la sala del consulado, donde se reunieron, a la catedral para asistir a una solemne misa del Espíritu Santo, pontificada por el obispo. Después del Evangelio el prelado dirigió la palabra a los diputados para recomendarles que respetasen el régimen establecido y procurasen consolidarlo. Este sermón no fué publicado; y los enemigos del obispo atribuyeron más tarde esta omisión a astucia de Rodríguez Z., que no quería comprometerse con los realistas. Tal suposición hace demasiado honor a su prudencia y talento; pero en otro aspecto lo deprime. Previsión asombrosa había de una parte; porque se supone que adivinó, con más de dos años de anticipación, el destierro que le obligó a refugiarse en la corte de Madrid, y esta previsión tenía lugar cuando las excelentes relaciones que cultivaba con el gobierno debían alejar de su mente todo temor. Y, como probablemente no previó su destierro, debemos suponer que guardaba consideraciones a los realistas porque esperaba el restablecimiento en Chile de la dominación española; y para abrigar tal esperanza era preciso ser muy corto de vista: en 1823 la independencia de América, a los ojos de cualquier persona medianamente ilustrada, era un hecho irrevocable.

El supremo director Freire, apenas se abrieron las sesiones del congreso constituyente, presentó la renuncia de su cargo con suma insistencia, para demostrar que era sincera la afirmación que por escrito hizo al tomar las armas para derrocar a O'Higgins, de que sólo le movía el amor a la patria y no la ambición personal; y que estaba resuelto a no aceptar en caso alguno el mando supremo. Pero el congreso fué más tenaz que él y le arrancó el consentimiento (2).

Este congreso contaba entre sus diputados a un buen número de eclesiásticos, algunos de los cuales figuraron entre los más

⁽¹⁾ Observador Eclesiástico, pág. 23.

⁽²⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos. t. VIII, sesiones 2., 3., 4. y 5.

avanzados liberales, y dieron muestras de su audacia y de su ignorancia en asuntos eclesiásticos. De este número fueron el canónigo don Joaquín Larraín y Salas diputado por Aconcagua, y el dominicano fray Pedro Arce, diputado por San Carlos.

La primera preocupación del gobierno era el deplorable estado del erario público. Se calculaba en más de seiscientos mil pesos el déficit del presupuesto anual, cuvas entradas no llegaban a millón v medio de pesos. El ministro de hacienda, don Diego José Benavente, propuso a la discusión del congreso un plan financiero, en el cual figuraba como arbitrio para cubrir el déficit la enajenación de propiedades de manos muertas. Siendo la materia de ditícil solución, el congreso no se apresuró a discutirla; pero su secretario, don Agustín Vial, redactó un informe en que combatía con buenas razones la idea de enajenar los bienes de las comunidades religiosas. En dicho informe exponía que la propuesta enajenación era una violación del derecho de propiedad eclesiástica; que esos bienes no rentaban más de doscientos mil pesos, con lo cual los frailes y monjas estaban tan mal dotados como los gañanes, si no peor; y todavía esas propiedades y capitales, arrendados o prestados a bajo interés, favorecían a muchos legos que negociaban con ellos, lo cual era provechoso para el país.

Desagradó a algunos diputados, que no simpatizaban con las ideas de Vial, que éste las hubiese emitido atribuyéndolas al congreso, el cual ni siquiera había tratado el asunto, y así se acordó que el secretario no volviera a reincidir en la misma falta, y se limitara a trascribir los acuerdos del congreso. Aunque no era fácil destruir el alegato de Vial, las ideas de Benavente se abrieron camino, como veremos más adelante (1).

Como estas ideas se discutían en la prensa, los religiosos trataron de ponerse a cubierto de alguna posible rapiña enajenando o gravando sus propiedades. El gobierno que lo supo prohibió estas enajenaciones sin su permiso, alegando como fundamento de esta prohibición el peligro de que las órdenes religiosas sufriesen con ellas perjuicios (19 de Septiembre de 1823)(2).

O'Higgins había ocupado el convento de San Agustín para la escuela militar. Habiéndose suspendido la escuela, el provincial de San Agustín pidió el congreso la restitución del convento a sus dueños. El congreso, oído el informe de la comisión de gobierno,

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. XIII, pág. 417-439 y 513.
(2) (1) Id. Id. Id. Id. pág. 290.

de la cual formaban parte el canónigo don Joaquín Larraín y el presbítero don Isidro Pineda, resolvió que el solicitante ocurriese al ejecutivo (Octubre de 1823) (1).

En este mismo mes fray Pedro Nolasco Zárate, fervoroso misionero franciscano, que había recorrido la costa de Colchagua dando misiones, denunció al presidente del congreso, don Juan Egaña, los abusos que con los pobres cometían los rematantes de diezmos, y algunos cuestores de limosnas con licencias supuestas e indulgencias apócrifas. El congreso tramitió estos denuncios al ejecutivo para que corrigiese esos abusos, en conformidad a las disposiciones legales vigentes (2).

El diputado fray Pedro Arce parece que tenía su flaco en presentar proyectos de lev inaceptables y en reglamentar los trajes.

En sesión de 12 de Noviembre propuso que se prohibiese a los regulares usar el hábito de su orden en lugares profanos, excepto cuando anduviese en cuerpo la comunidad. El congreso pidió informe a la comisión eclesiástica. Ésta se sintió inspirada y, con vena satírica, envió al congreso un informe bastante largo y motivado, en el cual le decía que era intolerable obligar a los frailes a andar con todo el guardaropa a cuestas para las metamorfósis continuas que el proyecto de ley impondría (3).

El canónigo don Joaquín Larraín proponía proyectos aún más

absurdos y anticanónicos; pero también más serios.

En la sesión de 6 de Octubre de 1823, presentó al congreso varios proyectos de ley sobre materias eclesiásticas. En el primero se suprimían los derechos de estola de los curas o sea los que se pagan por óleos, matrimonios y funerales. Por el segundo se mandaba que las dignidades de los cabildos catedrales tuviesen igual renta que los simples canónigos. El último decía así: "Las dispensas de impedimentos matrimoniales se despacharán gratis y sin gravámen alguno de los contrayentes" (4).

Todos estos proyectos pasaron en informe a la comisión eclesiástica. El obispo, interrogado acerca del provecto relativo a las dispensas matrimoniales, expuso la práctica observada en la curia, que era la de otorgar gratuitamente casi todas las dispensas, exceptuadas solamente aquellas en que la facultad pontificia, en

(2) Barros A., Historia General, t. XIV, pár. 168

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. VIII, pág. 96, 189, y 229.

⁽³ Sesiones de les cuernos legislativos, t. VIII, pág. 325 y 356. (4) Id. Id. Id. Id. Id. pág. 323 y 324.

cuya virtud se otorgaban, exige que no se concedan sin imponer una multa o componenda, que se invierte en obras pías. A pesar de este informe, que era bien claro y convincente, la comisión pensó que el congreso debía aprobar el proyecto de ley propuesto por Larraín (1). Pero el congreso no quiso o no tuvo tiempo de resolver nada.

En sesión de tres de Noviembre, Larraín propuso que no se admitiese a concurso de curatos sino a los eclesiásticos de patriotismo calificado por una comisión (2).

Esta virtud dei patriotismo estaba sirviendo de pretexto para molestar al obispo, y para obligarlo a proveer los curatos en personas por otros conceptos indignas (3). Freire y su ministro Egaña habían resistido y vetado el acuerdo del senado conservador del mismo año, que pretendió imponer esa calificación del patriotismo, fundándose en que era innecesaria y vejatoria, pues establecía una inquisición odiosa de la vida del clero. La comisión celesiástica, persuadida quizás de lo mismo, dió largas al asunto solicitando documentos, y así el congreso se disolvió sin discutir la moción de Larraín.

El proyecto de ley que dió la medida de la ciencia teológica y jurídica de este canónigo fué el referente a las apelaciones eclesiásticas. Haciendo notar los inconvenientes de las apelaciones fuera del país siendo ya Chile nación independiente, propuso que éstas se fenecieran dentro de la república. Los juicios se fallarían en primera instancia por el provisor de cada obispo; en segunda, por el obispo con una cámara de canónigos; y en tercera por el otro obispo y su correspondiente cámara.

Este proyecto fué presentado a Rodríguez Z. por la comisión eclesiástica para que emitiese su dictamen. La exasperación del prelado contra el canónigo Larraín, que pretendía asertarle con él un nuevo golpe, llegó a su colmo. Expuso en su informe que el tal proyecto de ley era cismático, y cismáticos y calvinistas los que lo patrocinaban; y, encarándose con Larraín, le echaba en cara que, a pesar de sus aires de reformador, se excusase de asistir al coro a pretexto de enfermedades que no le impedían tomar activísima parte en los trabajos del concreso.

Enfurecido Larraín por el ataque del obispo, protestó de la injuria que en su persona hacía a todo un representante del pueblo,

(3) Observador Eclesiástico.

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. VIII, pág. 376.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. Id. pág. 374.

injurias que el congreso debía mirar como suyas; y acusó al obispo de ser un peligro nacional, por irreductible realista, en prueba de lo cual adujo todas las antiguas acusaciones que se habían hecho al prelado (1).

El congreso no fué de su opinión: respetaba al obispo, y no podía menos de reconocer que el proyecto de Larraín era verdaderamente cismático. Según él los obispos de Chile o, lo que era peor, el congreso abrogaban el derecho canónico y se sustraían a la obediencia de sus legítimos superiores. Larraín nada de esto vió,

a lo que parece.

Limitóse pues el congreso a preguntar al ejecutivo qué peligro ofrecía a la patria el influjo del obispo. El ministro Egaña respondió que, desde su destierro a Mendoza, Rodríguez Z. había dado muestras públicas de su variación de opiniones y respondido a las intenciones de concordia del supremo gobierno; "pero, añadía, si el congreso piensa otra cosa, el supremo director desea que se le exprese claramente para tomar las providencias oportunas y evitar eualquier responsabilidad". El congreso, muy ocupado en discutir la constitución que debía dictar, y próximo a clausurar sus sesiones, declaró que respecto del obispo se hallaba penetrado de los mismos sentimientos que el gobierno (16 de Diciembre de 1823) (2).

El congreso constituyente se clausuró el 31 de Diciembre de 1823, dejando promulgada la contitución de 29 de Diciembre del mismo año, que era obra de don Juan Egaña.

CAPÍTULO XXXIII

Preocupaciones de monseñor Muzi al tener noticias de Chile—Su viaje
—Atenciones que se le prodigan—Solemne entrada en Santiago—Presenta sus credenciales—Cuestiones de etiqueta—Su amistad con Rodriguez Z.—Visita de los monasterios—Elogios del obispo y del clero por el secretario Sallusti

Hemos dicho que monseñor Muzi había enfermado en Buenos Aires a causa, entre otras cosas, de las noticias recibidas de Chile. Estas noticias fueron las del acuerdo del senado conservador de

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. VIII, pág. 530.

⁽²⁾ Barros Arana, Historia General, t. XIV, pág. 174.

14 de Julio de 1823, de que ya hemos hablado. Este acuerdo se publicó en el periódico de Buenos Aires llamado El Argos, el día 3 de Septiembre. Por él comprendió Muzi que habían cambiado las disposiciones de los gobernantes chilenos respecto del vicario apostólico, y que se le preparaban dificultades para el desempeño de su misión. Fray Tadeo Silva, redactor del Observador Eclesiástico, había hecho llegar a manos del vicario el número 15 de su periódico, en el cual se hablaba de la misión apostólica y se decía que, hallándose ella en Chile, podrían efectuarse todas las reformas eclesiásticas que el gobierno meditaba, sin temores de conciencia. Esta frase dió mucho que cavilar al vicario y los suyos, y supusieron que era un discreto aviso que se les daba para ponerse en guardia (1).

La enfermedad de monseñor Muzi no fué de larga duración. y así pudo ponerse en marcha para Chile el 16 de Enero de 1824, cumpliendo los deseos del gobierno de Buenos Aires, para quien la

legación pontificia era una verdadera brasa.

Apenas ésta partió de aquella ciudad, se desataron los periódicos contra monseñor Muzi, acusándolo de emisario de la Santa Alianza, por la contundente razón de que se había jactado de poseer un anillo obsequiado por el emperador de Austria; y aconsejaron a los chilenos recibirlo mal y tratar de ponerlo en contradicción con el obispo de Santiago, para que se destruyesen mutuamente por cuestiones de jurisdicción (2).

El 1.º de Marzo la misión apostólica llegaba a Santa Rosa de los Andes, siendo recibida a media legua la ciudad por el gobernador, el párroco, el resto del clero y numeroso pueblo. El párroco, don Juan Francisco Meneses, atendió a monseñor y sus compañeros con magnificencia y cordialidad los dos días que permanecieron allí (3).

De Santa Rosa de los Andes salió la misión apostólica el día tres, en compañía de una comisión de caballeros santiaguinos que el supremo gobierno había enviado a cumplimentar al vicario apostólico. Pasando éste por Chacabuco y Peldehue llegó hasta Colina, donde se detuvo tres días para dar lugar a los preparativos de la recepción solemne que había de hacérsele en Santiago.

En la capital, por ausencia del supremo director, que se halla-

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones, pág. 233.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. pág. 236.

⁽³⁾ Id. Id. Id. pág. 369.

ba en el sur, dirigiendo la primera campaña contra Chiloé, gobernaba como director provisorio el presidente del senado conservador don Fernando Errázuriz. Éste obtuvo del senado la suma de dos mil pesos para los gastos de recepción y alojamiento de la misión apostólica. Los gastos ascendieron en realidad, a 2.800 pesos, y así fué preciso pedir después un suplemento (1). El seis de Marzo, por la noche, llegó monseñor Muzi a Santiago, y se hospedó en la Recoleta Domínica, para iniciar desde allí, al día siguiente, la entrada solemne. En la misma noche hizo la primera visita de etiqueta al ministro de gobierno don Mariano Egaña (2).

En la mañana del 7 de Marzo el vicario apostólico recibió la visita del obispo de Santiago, y de muchas otras personas principales, que se apresuraban a presentarle sus respetos y darle la bienvenida.

A las once del día llegaron las carrozas del gobierno, tiradas por cuatro mulas muy aderezadas. En la primera tomó asiento monseñor Muzi, en compañía del edecán, coronel don Juan Gómez, y en la segunda el canónigo Mastai, el secretario Sallusti y un subsecretario de estado. A estos dos coches seguía una larga fila de carruajes particulares; y un piquete de caballería sirvió de escolta durante todo el trayecto, por la avenida de la Recoleta y calle del Puente, hasta el palacio directorial, situado donde está hoy la administración de correos. En la sala de honor le esperaban las autoridades, el clero de Santiago con su obispo, las comunidades religiosas, etc.

El suplente Errázuriz recibió, con las ceremonias usuales, al vicario apostólico, como nuncio de Su Santidad, y se leyó el breve de León XII. dirigido al supremo director Freire, que servía de credencial a Muzi y que éste alcanzó a recibir en Buenos Aires. El breve fué publicado en los periódicos. Del palacio pasaron los asistentes a la catedral, donde se cantó el Te Deum.

Terminadas las ceremonias de la recepción comenzó el vicario apostólico a pagar las visitas que había recibido, comenzando por la del obispo. Consultó monseñor Muzi si debería visitar al director Errázuriz, y los gentiles hombres de honor que le había nombrado el gobierno, don Francisco y don Santiago Ruiz Tagle, le dijeron que esa visita estaba ya hecha en la recepción de la maña-

(2) Sallusti, Historia de las misiones, pág. 379.

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. IX, pág. 106 y 465.

na, y no había lugar a otra mientras el director no visitase por su parte al vicario.

Errázuriz y los demás miembros del gobierno no pensaron así; y, juzgándose agraviados por la visita hecha al obispo tan sospechoso de realista, no asistieron al banquete con que se festejó a la misión apostólica el mismo día por la tarde. En la misma noche el edecán Gómez comunicó a Sallusti lo que pensaba el gobierno. Sallusti le explicó todo lo ocurrido, que debió parecer muy convincente a Gómez; pues al día siguiente el director Errázuriz hizo una visita al vicario, el cual inmediatamente fué a pagársela, como es de estilo (1).

Hasta aquí todo marchaba sin los tropiezos que monseñor Muzi temía; y la tierra de Chile se le presentaba más propicia que la de Buenos Aires. Sin embargo, no tardaron en aparecer nubes sobre el horizonte. El día 20 de Marzo se publicó un decreto supremo que asignaba a la misión apostólica una renta de 500 pesos para cada uno de los meses que permaneciese en Chile. Esta suma se pagaría de la masa decimal, no proveyéndose una canongía. Econtribuirían también proporcionalmente las comunidadse religiosas.

Este decreto surgirió a varias refiexiones al vicario apostólico y sus consejeros. La suma asignada pareció depresiva de la dignidad de la misión, por ser más módica que la que el gobierno pagaba a sus representantes en el extranjero: cada uno le costaba a lo menos doce mil pesos. El decreto, al decir que esa asignación se pararía durante los meses que el ricario apostólico residiese en Chile, indicaba a las claras que el gobierno deseaba mucho su pronto regreso a Roma; mientras que Cienfuegos había pedido en nombre del mismo gobierno una misión estable, y con ese carácter fué otorgada. Y, por último, esta asignación aparecía gravosa para el clero; pues se tomaba de la masa decimal, y su percepción sería engorrosa, debiendo cobrarla el vicario a los regulares y a la administración de diezmos.

Muzi, fundándose en esta última razón, dió las gracias al supremo director por su generosidad para asignarle renta; pero se excusó al mismo tiempo de aceptar por no ser gravoso a la iglesia de Chile. Mas, como el gobierno (2). le hiciese ver que sólo tendría

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones, apostólicas, pág. 390 y 391.

⁽²⁾ Egaña, nota de 2 de Abril de 1824, reproducido por Barros Borgoño, La Misión Muzi, pág. 114.

que entenderse con la tesorería fiscal, la cual pagaría toda la renta mensual al empleado que el vicario designase, y que en nada se agravaba a la iglesia; pues la canongía cuya renta se le asignaba estaba de hecho suprimida hacía tiempo, y la contribución impuesta a los regulares venía a sustituir la que las casas de América debían enviar a sus superiores de España durante la colonia, el vicario no insistió en su repulsa, y aceptó la renta y "con ella nos sostuvimos, dice Sallusti, bastante cómodamente y aún con un sobrante en cada mes". Y no podía menos de ser así: pues la vida era barata, el gobierno pagaba el arriendo de la casa que la misión ocupaba, la piedad de los ricos proveía con abundancia la despensa (1), y la renta era superior a la que, en nuestro tiempo. de vida tanto más cara, la Santa Sede paga a sus nuncios americanos. Las reflexiones que privadamente se hicieron los miembros de la misión apostólica, respecto de la modicidad de la asignación, debieron saberse en la sociedad de Santiago; pues, cuando Muzi se retiró, los periodistas liberales, haciendo armas de toda madera, se lo reprocharon como una falta, v el vicario hubo defenderse de ese cargo en su Carta Apologética.

La misión apostólica alojó en el palacio directorial hasta fines de Abril. En Mayo pasó a ocupar la casa que el supremo gobierno había conseguido arrendar, no sin dificultad, por mil doscientos pesos anuales. Estaba situada en el ángulo suroeste de las calles de Rosas y Bandera, frente a la iglesia de las Capuchinas.

Como era la primera vez que venía un nuncio pontificio, con amplias facultades para absolver, dispensar y otorgar privilegios; y a causa de la revolución. Chile había vivido en una especie de entredicho respecto de la Santa Sede casi quince años, el vicario tuvo en que entender desde su llegada.

Si esto le daba trabajo, las atenciones del piadoso pueblo, los homenajes y cartas que las autoridades civiles de los estados argentinos, y el libertador Bolívar le enviaban, eran otros tantos motivos de consuelo y satisfacción (2).

El obispo de Santiago se esmeraba en atenderlo y darle a conocer su ciudad episcopal y los establecimientos eclesiásticos que en ella existían. La intimidad que entre ambos se estableció desbarató el plan indicado por los liberales de Buenos Aires; pero esa

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones apostólicas, pág. 395 v 96.

⁽²⁾ Id. Id. Id. Id. Id. pág. 399 y sig.

intimidad fué perjudicial al vicario; pues se la miró por los interesados en frustrar la misión como una prueba de sus sentimientos hostiles a la revolución.

Su trato con el obispo muy pronto dió a conocer al vicario todos los abusos cometidos por los gobiernos revolucionarios contra la iglesia, abusos que Cienfuegos había disimulado o tratado de paliar en Roma.

Rodríguez Z. invitó a monseñor Muzi a hacer la visita de los monasterios de monjas, el más preciado ornamento de la diócesis. Comenzó la visita por el monasterio de Agustinas, que contaba de ochenta monjas profesas y otras cuatrocientas personas entre novicias, educandas y personas de servicios. Después de celebrada la misa y recorrido el convento, las monjas ofrecieron a los dos obispos un refresco, durante el cual algunas de ellas formaron un concierto de violines y guitarras, a cuyo son se entonaron canciones y otras composiciones musicales; terminando el acto con un vals de ligero compás.

Las Capuchinas cuyo número fijo de 33 estaba excedido, pues había treinta y ocho; las Carmelitas de San José y de San Rafael, que contaban sólo veintiuna monjas, en conformidad a su regla, los recibieron con todo honor y gravedad, como religiosas de estricta observancia

Las Clarisas, que eran también ochenta profesas, y cerca de doscientas cincuenta novicias, educandas y criadas, ofrecieron a los prelados su correspondiente refresco y música al son de violines. Una de las educandas, de unos doce años de edad, declamó con despejo una composición en verso, bien concebida al decir de Sallusti.

Las Victorias eran treinta y ocho profesas, y crecido número de educandas y criadas. Aunque mal alojadas en la Recoleta Franciscana, a donde, como hemos visto, las trasladó el gobierno, agasajaron al vicario y al obispo con refresco y buena música; pues, a más de los usuales violines, una educanda pulsó divinamente la guitarra francesa y terminó el acto con un intermezzo de Rossini (1).

La observancia, piedad y pobreza de las religiosas visitadas, principalmente de las Capuchinas, en cuya iglesia celebraban la misa los días festivos, dejaron muy grata impresión en el vicario apostólico y sus compañeros.

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones apostólicas, etc. pág. 415 y sig.

Pondera también Sallusti las virtudes del clero secular, su unión, su falta de ambiciones, su celo por el servicio divino, al cual se dedicaban, con todo empeño, no sólo los párrocos sino los demás eclesiásticos que no tenían cura de almas. Dos cosas sin embargo le parecieron reprobables: que las funciones de iglesia se hicieran por la noche, y que el clero no atendiese lo bastante la población del campo, principalmente en la abandonada diócesis de Concepción.

Estas virtudes del clero de Santiago las atribuye Sallusti a su buena índole y al celo y vigilancia del obispo Rodríguez Zorrilla; prelado, dice, "respetable por su piedad y doctrina" "que siempre ha amado a su clero con afecto paternal y no ha cesado jamás de vigilar sobre la buena conducta de cada uno" y persuadido de que más se consigue con el ejemplo que con la vigilancia "no ha cesado jamás de preceder a todos con su vida impecable y ejemplar", "por lo cual todos le han respetado siempre y amado su persona con amor de hijos" y obedecido sus mandatos sin discutirlos (1).

CAPÍTULO XXXIV

Pastoral del vicario apostólico—Exequias de Pío VII—Oración fúnebre—Destierro del orador—Secularizaciones—Cuestiones que origina el PLACET de los rescriptos de secularización—El vicario apostólico falla algunos juicios

A los pocos días de su llegada publicó monseñor Muzi una pastoral, fechada en Santiago, en el mismo día de su arribo. Esta pastoral, que se distingue por su lenguaje y vigor de raciocinio entre los documentos que en esa época se publicaron en Chilc, créese que fué inspirada por el vicario apostólico, de cuyo firme carácter es fiel reflejo, y redactada por el canónigo Mastai.

El tema escogido no podía ser de mayor actualidad: puede decirse que los hechos que se venían realizando en Chile y demás países americanos, y que en gran parte el vicario presenciaba, lo imponían. Monseñor Muzi se propuso demostrar dos cosas: la ne-

⁽¹⁾ Sallusti, Historia de las misiones, pág. 419 y sig.

cesidad de conservar la comunión con la Santa Sede, y el derecho de la iglesia a su independencia.

De la primera verdad estaban muy intimamente penetrado el pueblo chileno y su clero; para quienes la nota de hereje y cismático era la peor de las injurias. Pero, como se ha visto, no faltaban ingleses o yankees que trataban de persuadir que la indepencia respecto de España traía por consecuencia necesaria el emanciparse de la autoridad del Sumo Pontífice.

No reinaba desgraciadamente la misma comunidad de ideas respecto de la independencia de la iglesia. La unión entre la iglesia y el estado, tan íntima en la colonia, había oscurecido la distinción que hay entre ambas potestades, con detrimento de la iglesia, no pocos de cuyos derechos habían sido supeditados por el poder real. Y probablemente nadie en Chile tenía ideas perfectamente claras al respecto. Por eso, cuando el vicario en su pastoral refutó el error de "algunos sujetos que, con el falso y especioso nombre de reformadores, tratan como una obra puramente humana a la constitución divina de la iglesia y de su suprema cabeza, pretendiendo formar una iglesia nacional separada de la iglesia universal y de su cabeza, y atribuvendo a los obispos le autoridad propia del Romano Pontífice, para después deprimir la autoridad episcopal sujetándola a su capricho y arbitrio; igualmente despedazando y envileciendo las órdenes regulares, exagerando los desórdenes de los particulares para facilitar su supresión" y cuando afirmó y probó que "la reforma de los artículos de disciplina, toda y únicamente compete a los pastores de la iglesia, conviene a saber a los obispos constituyendo un centro y cabeza con el Romano Pontífice" (1), puso el dedo en la llaga y sugirió más de un remordimiento a los gobernantes y senadores de Chile, tan prontos para legislar en materias eclesiásticas; y alentó a la resistencia a la mayor y más sana ,parte del clero que, en pos de su obispo había estado conteniendo, con más o menos flojedad, las invasiones del poder civil en el dominio eclesiástico.

Justo es reconocer que si a algunos disgustó la pastoral del vicario apostólico, nadie se atrevió a combatirla abiertamente: tan claras e inconcusas eran las verdades que afirmaba.

El 8 de Abril de 1824 se celebraron, por disposición del gobierno, honras solemnes en la catedral por el finado Pontífice Pío

⁽¹⁾ González Errázuriz, La misión de monseñor Muzi, pág. 31.

VII, que con tanto cariño había acogido a la misión chilena de Cienfuegos, y dado los primeros pasos para el reconocimiento oficial del gobierno independiente de Chile. La oración fúnebre fué predicada por el presbítero don Manuel Matta. Tanto el orador, como el obispo Rodríguez, estaban prevenidos de que en la oración debía evitarse todo lo que pudiera ser hiriente para la revolución americana; pues el ministro Egaña había recomendado al obispo que eligiera un orador patriota.

El asunto era escabroso; pues ; cómo hacer el elogio de Pío VII sin tocar lo que era su mayor timbre de gloria, lo que había demostrado el heroico temple de su alma, su lucha con Napoleón en defensa de la libertad de la iglesia y de su soberanía temporal? Y si este punto capital se tocaba, era muy de temerse que se hallaran alusiones ofensivas a la revolución de la independencia en las palabras con que el orador debía forzosamente censurar los atentados de la revolución francesa v de Napoleón contra la iglesia.

Y eso fué lo que sucedió. Predicóse la oración fúnebre; y el supremo director delegado Errázuriz que la oía nada o muy poco halló de reprensible en ella; pero los liberales y la gente malévola pretendieron que Matta había hecho la apología de la Santa Alianza, en términos injuriosos para el país, haciendo aparecer a los aliados como brazos del Omnipotente para ahogar la revolu-

ción en uno y otro mundo (1).

A pesar de ello el supremo director Errázuriz no encontró mérito, sino para imponer a Matta una leve pena, y talvez la impuso como una especie de satisfacción a la gritería de los que creían ofendida a la patria. Esta actitud de Errázuriz fué censurada por sus enemigos. Don Miguel Zañartu, antiguo ministro de O'Higgins, escribía poco después a éste una carta, en que le decía, refiriéndose a Errázuriz: "Llegó a tal grado su criminal tolerantismo que un godo Matta dijo a sus barbas en el púlpito mil improperios contra el sistema patrio sin que esta estatua diese señales de sensibilidad. Así es que todos le desprecian como el hombre más inútil del país y cuidado que es preciso mérito para lograr aquí tan preferencia" (2). ¡Cuánto despecho revelan estas palabras del ministro O'Higgins contra el que desempeñó tan principa! papel el día de su abdicación!

(2) Vicuña Mackenna, Vida de O'Higgins.

⁽¹⁾ Periódico El Liberal, n.º de 30 de Octubre de 1824.

Pero los liberales no cejaron en su empeño contra Matta y, cuando Freire regresó de su desgraciada expedición a Chiloé, le hicieron dictar un decreto de destierro contra dicho presbítero, sin que valiera la intercesión de monseñor Muzi que, importunado por los parientes de Matta, a quienes él sostenía, pidió verbalmente que se le tratase con menos rigor (1).

Uno de los primeros actos del vicario apostólico en el ejercicio de su juridicción fué el conceder crecido número de breves de secularización a los regulares; lo que no debe extrañarse pues obraban para ello varias causas. En primer lugar, la disciplina religiosa, bastante relajada en los conventos de hombres desde antes de la revolución, se relajó con ella mucho más, y es sabido que tal relajación hace insufrible a muchos la vida del claustro. Por otra parte, no pocos religiosos vivían fuera de sus conventos, sea sirviendo parroquias o capellanías, sea porque se habían acostumbrado a ello en los destierros o emigraciones que la revolución impuso tanto a los frailes realistas como a los patriotas; y siendo ya dura para ellos la vida claustral, a fin de tranquilizar su conciencia, preferían secularizar. Finalmente, como hacía largo tiempo que no podían impetrarse esos breves a causa de la interrumción de relaciones con España y Roma, fué preciso secularizar de un golpe a no pocos que, por salud, por atender a sus parientes pobres, por haber errado la vocación o no avenirse con sus superiores, habrían secularizado en los años anteriores si no hubiesen ocurrido los trastornos de la revolución.

El placet o pase que el gobierno debió otorgar a esos indultos de secularización, fué motivo de un incidente con el vicario apostólico. El procurador nacional, don Fernando de Elizalde, a quien se pidió informe sobre esos indultos, dijo que para evacuarlo necesitaba conocer las facultades del vicario apostólico. El supremo director se creyó autorizado para pedirle el elenco de dichas facultades, y el vicario no tuvo inconveniente para enviarlo. Notando el gobierno que ellas eran muy amplias, y que contenían algo que probablemente no convenía llegase a noticia del pueblo, contestó al procurador nacional que monseñor Muzi estaba reconocido por vicario apostólico, con las facultades que la Santa Sede le había

⁽²⁾ Barros Borgoño, La misión Musi, pág. 120.—Carta Apologética. —Esta oración fúnebre ha sido publicada en la Revista Católica al corriente año 1915, pág. 190 y sig.

otorgado, las cuales no debían publicarse; y que, en consecuencia,

procediese a evacuar sus informes sin conocerlas. (1).

Esta conducta prudente del gobierno fué acriminada por "El Liberal", el cual acusaba al vicario apostólico de haber establecido su tribunal con prescindencia absoluta de la autoridad civil. Tales acusaciones demuestran sólo la ignorancia del periodista. Si en algo había pecado el vicario era por exceso de condescendencia. ¿A qué representante de un poder soberano se exige que exhiba sus facultades todas? No era el vicario un nuncio pedido por el gobierno de Chile, el cual hasta había especificado las facultades que quería se le diesen? No había mostrado a Cienfuegos el cardenal Consalvi el elenco de esas facultades y trasmitídolo Cienfuegos a O'Higgins? Y, por fin, ; no existía en la Novísima Recopilación la lista de los poderes usuales de los nuncios? ¿No se reconoció por tal oficialmente al mismo vicario el día de su llegada? ¿Qué más solemnidades se querían? Estas disparatadas exigencias de El Liberal se explican ser por entonces los de Chile aprendices de periodistas. Lo que no se explica tan fácilmente es que los historiadores den importancia, sesenta o setenta años desrués, a tales tonterías.

El vicario apostólico, en el óficio que pasó al gobierno contestando al suyo para pedirle el elenco de sus facultades, le rogó tomar en consideración lo siguiente: "1.º Que mucho interesa al infrascrito proveer a las necesidades espirituales de la diócesis de Concepción; y pide para esto se le comuniquen los actos que tocan al actual gobernador de aquel obispado y también todo lo que con-

cierne al obispado que se ha de proveer;

"2.º Su Santidad, habiendo encargado al mismo infrascrito de tomar un particular interés acerca de las misiones de los infieles en Chile, él pide ahora una descripción del estado actual de la misión:

"3.º Desea también ser instruido si hay alguna dificultad para que él pueda ser juez de apelación en las causas eclesiásticas después de una sóla sentencia del Illmo. obispo. Ruega a V. E. para estar cierto sobre este punto.

"4.º Siéndose expuesto a la Santa Silla que el señor obispo de Santiago no quería administrar su diócesis y estando ahora en la pacífica administración de esta misma diócesis, no parece opor-

⁽¹⁾ Barros Borgoño, La Misión Muzi, pág. 132.

tuno al infrascrito el usar de las facultades que tiene sobre este asunto" (1).

Este oficio, fechado el 25 de Abril de 1824, demuestra el empeño con el vicario quería regularizar la administración eclesiástica de Chile y hacer útil su misión en el más breve tiempo posible.

El negocio eclesiástico más grave que a la sazón había en Chile era el de la administración de la diócesis de Concepción. El obispo Villodres, al partir para la diócesis de la Paz, a donde se le había trasladado, encargó el gobierno de Concepción a su sobrino el presbítero don Diego Martín de Villodres. Cuando los patriotas, después de Chacabuco, ocuparon a Concepción, Villodres se retiró con el intendente Ordóñez a Talcahuano, y el clero, bajo la presión del gobierno chileno, eligió vicario capitular al arcediano don Salvador Andrade, decidido patriota. Esta elección era nula por haber tomado parte en ella, a más de los canónigos, el clero secular y regular de la ciudad (2). El vicario apostólico quería subsanar dicha nulidad cuanto antes, organizando legalmente, de acuerdo con la autoridad civil, la administración de aquélla diócesis.

El gobierno nada proveyó a estas solicitudes del vicario apostólico. Pero éste, en virtud del decreto de la autoridad civil que lo declaró reconocido vicario apostólico con las facultades de que estaba investido por la Santa Sede, estableció su tribunal y comenzó a tramitar las causas que, falladas en primera instancia por el obispo de Santiago, le eran llevadas en apelación, y antes de su partida pudo sentenciar tres juicios: uno sobre derechos de ciertos regulares; otro de capellanías y el tercero de nulidad de matrimonios.

Apesar de los tropiezos sufridos, que sea dicho de paso, eran de presumir supuesto el estado de los gobiernos americanos, y la novedad de las relaciones que se entablaban con la Santa Sede, la misión apostólica parecía destinada a tener un éxito feliz y hacer algún bien a Chile. Desgraciadamente el año de 1824 era de fatal estrella para la república. Sobrevinieron cambios en el gobierno; los hombres que habían comenzado a entenderse con el vicario se retiraron de la administración, siendo sustituidos por otros más torpes o menos bien intencionados, que obligaron con sus desa-

⁽¹⁾ Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 129.

⁽²⁾ La Provincia Eclesiástica Chilena, pág. 261.

ciertos al vicario apostólico a regresar a Roma sin realizar ninguno de los bienes que de su venida se esperaban.

CAPÍTULO XXXV

Entra al ministerio el general Pinto—Freire director supremo absoluto
—Recurso de fuersa contra una sentencia de monseñor Muzi—El obispo
es separado del gobierno de la diócesis y sustituido por Cienfuegos—
Decreto sobre los regulares—Secuestro de sus bienes—Agravios al vicario apostólico—El falso nuncio de Portugal—El vicario pide sus pasaportes—Reduce los días festivos y concede la bula de cruzada—El
gobierno pide al vicario que instituya obispos a Cienfuegos, Andrade y
Larraín—Niégase a ello el vicario—Su partida de Valparaíso—Carta
Apologetica

El general Freire, después del fracaso de su expedición a Chiloé, regresó a Santiago y reasumió el mando de la república, cesando, por consiguiente, en sus funciones don Fernando Errázuriz (14 de Junio de 1824).

Poco antes, don Mariano Egaña ministro de gobierno, nombrado representante de Chile en Londres, había dejado el país, y en el ministerio le reemplazó el general don Francisco Antonio Pinto, que mandó en jefe la expedición auxiliar enviada al Perú el año anterior, en donde no pudo hacer cosa de provecho.

Con su ingreso el ministerio de Freire quedó compuesto en su mayoría de liberales, pues Pinto lo era y bastante sectario, y lo era también Benavente.

Para colmo de males, la constitución de 1823 había resultado impracticable. La hacienda pública se hallaba en grandes apuros; pues el presupuesto cerraría ese año con déficit de un millón de pesos, o lo que es lo mismo, los gastos superarían a las entradas en un cuarenta por ciento. Como los remedios propuestos para estas dificultades no podían producir efectos inmediatos, y el senado, donde ejercía poderosa influencia don Juan Egaña, autor de la constitución, no se allanaba a declararla abrogada, el general Freire presentó la renuncia de su cargo. El senado, comprendiendo que en esas circunstancias no cabía elegir sino entre Freire director o la anarquía, se resistió tenazmente a aceptar la renuncia. El día 19 de Julio, un inmenso pueblo se reunió en la

plaza de armas, e invadiendo la sala municipal nombró una comisión para intimar a Freire sus votos. Estos eran que se suspendiese el imperio de la constitución, y asumiese todo el poder público el supremo director. Freire, que antes insistía tanto en renunciar el mando, no tuvo ahora inconveniente para aceptarlo. El senado, viéndose desairado, suspendió sus sesiones.

Poco antes de hacerlo, esta corporación, que desde su principio se había manifestado hostil a la misión apostólica, pretendió entrabar el ejercicio de la jurisdicción que estaba ejerciendo y al efecto dirigió una nota al supremo director llamándole la atención a ello, como si fuese una usurpación de la soberanía nacional, y exigiendo que, para permitir a monseñor Muzi el ejercicio de sus facultades, se celebrase un concordato especial. Freire respondió al senado que pensaba lo mismo; pero como hasta la fecha de su respuesta (22 de Junio) se había limitado el vicario a expedir indultos de secularización, el gobierno, por ser materias urgentes y delicadas, les había concedido el pase sin esperar la celebración del concordato, para cuya celebración era preciso nombrar un representante del gobierno, procediendo de acuerdo el senado y el supremo director (1).

El nuevo gobierno, nacido de la sedición del 19 de Julio, avanzó con suma rapidez por el camino de las reformas religiosas, que pusieron al vicario apostólico en la más difícil de las situaciones.

El vicario había pronunciado una sentencia de segunda instancia en un juicio de nulidad de matrimonios y su sentencia era definitiva; pues el Sumo Pontífice negaba todo recurso contra la sentencia de su vicario. Estaba ya puesto el cúmplase a esa sentencia, cuando se interpuso recurso de fuerza ante la corte suprema civil. Este recurso era improcedente por mil capítulos, según las mismas leyes civiles vigentes; y sin embargo el tribunal laico lo acogió, y mandó recoger los autos por apremio, comminando con multa de doscientos pesos (1). Con esto se vilipendiaba la autoridad del vicario y del mismo Papa.

El día 2 de Agosto de 1824 el supremo director separaba del gobierno de la diócesis al obispo de Santiago y le ordenaba entregarlo a don José Ignacio Cienfuegos, quien, sin más título que este decreto de la autoridad civil, comenzó a llamarse y a la proceder como gobernador del obispado.

⁽¹⁾ Barros Borgoño, La misión Musi, pág. 136.

⁽¹⁾ Muzi, Carta Apologética,

Este atentado llenó de sentimiento a la diócesis, y "angustió más que a todos al vicario apostólico, porque no podía ser separado de la administración de la diócesis el obispo sin que procediese proceso canónico formado por el Romano Pontífice, según lo mandado por el concilio tridentino....". Y razón tenía para angustiarse; pues ¿qué le quedaba que hacer sino protestar en nombre de la Santa Sede contra tal atentado y retirarse de Chile? ¿Qué relaciones podía ya cultivar con los dos eclesiásticos que, sin derecho o con derecho muy dudoso, habían invadido la jurisdicción eclesiástica en Santiago y Concepción?

Mas, no pararon aquí los desmanes de esos gobernantes hijos de la sedición. Persuadiéndose, con infantil ingenuidad, de que era posible jugar con los cánones como con la constitución del año 23, se permitieron pedir al vicario que declarase sujetos los regulares a la jurisdicción de los ordinarios diocesanos. "A esta proposición quedó absorto el vicario apostólico porque el Padre Santo le había conferido especialísima facultad sobre los regulares para cortar los abusos y reducirlos a su primitiva observancia. A qué fin pues se había de sujetar los regulares a la autoridad de los ordinarios? : Con qué autoridad podía el gobierno hacer esto? ; Con qué facultad podía el ordinario aceptarlo? Mas uno v otro se verificó. El gobierno, despreciando las razones del vicario apostólico, lo decretó así, y el señor Cienfuegos como gobernador lo aceptó bajo el pretexto de que el gobierno le había dado autoridad civil y económica sobre los regulares; aunque el decreto hablaba solamente de la potestad indefinida que debía tener el ordinario sobre ellos. De este modo fué injuriado el Sumo Pontífice a quien están inmediatamente sujetos todos los regulares por causas justísimas. Lo fué igualmente el vicario del Sumo Pontífice despojándolo de hecho de toda potestad sobre los regulares" (1).

Con esta sujeción a los ordinarios el gobierno pretendía la destrucción de las órdenes religiosas; pero el medio era demasiado lento para llegar a apoderarse de los bienes de esas órdenes, fin último y práctico del decreto supremo. En esta incautación había doble provecho. Ganaría, pensaban, el fisco que, con el fruto que reportase de la venta esos bienes, podía saldar su presupuesto; y ganarían también los particulares sin escrúpulos,

⁽¹⁾ Muzi, Carta Apologética.

como eran muchos del partido de gobierno; pues se presentaría la oportunidad de realizar pingües utilidades con la baja de valores que la venta de tantos fundos y casas como poseían las órdenes regulares infaliblemente causaría. Para lograrlo cuanto antes, se dictó la ley de seis de Septiembre de 1824. Esta ley prescribía a los religiosos que andaban fuera de clausura recogerse a sus conventos a llevar vida común. Los que no lo quisieran podían solicitar su secularización del gobernador del obispado, y el estado se obligaba a proporcionarles congrua suficiente, mientras obtenían beneficio eclesiástico. No podía darse a nadie el hábito antes de la edad de 21 años, ni la profesión antes de los veinticinco. Quedaban suprimidos los conventos donde hubiera menos de ocho religiosos. No podía haber más de un convento de la misma orden en cada pueblo. El gobierno exoneraba a los regulares de la administración de sus bienes, apoderándose de todos ellos, menos los vasos sagrados y paramentos para los actos del culto. El estado se comprometía a servir una pensión anual de doscientos pesos a los religiosos sacerdotes, de ciento cincuenta a los coristas y de ciento para los legos, y además se encargaba de los gastos del culto.

Esta ley con que nuestros flamantes e inconcientes legisladores se complacían en violar todos los derechos, habría causado en breve plazo la ruina total de las comunidades religiosas chilenas, si el gobierno pipiolo la hubiese podido poner en práctica. Mas no lo logró; pues sus desaciertos le condujeron muy luego al sepulero.

Freire, apenas tuvo en sus manos la suma del poder público, otorgó amplísima libertad de imprenta y de núblicos espectáculos. El resultado ya se deja prever cual sería. Salió a la luz pública una nube de papeluchos, de vida efímera, a cual más insolente, embustero y peor redactado. El clero y las verdades de la religión, se veían diariamente ultrajados y puestos en ridículo. Las ideas absurdas de esos periódicos eran acogidas por los gobernantes y les inspiraban las reformas que acabamos de enumerar.

La persona del vicario sufrió también los ataques de la prensa; pero, justo es decirlo, no fué mientras residió en Chile, sino después de su salida; sin embargo, mientras Muzi permaneció entre nosotros, un sujeto bastante conocido de Santiago escribía contra él artículos infamatorios, que enviaba a Buenos Aires para su rublicación en los periódicos.

A más de estos ataques hubo de soportar algunos de otro género la legación pontificia. "Además de una fingida revolución, dice Sallusti, y de una representación cómica hecha en el teatro de Santiago, y de tantas otras causas de disgusto, hubo algunos que va sea con sátiras escritas, va sea en persona y simulando locura venían a insultarnos en nuestra propia casa. Un día por ejemplo, uno de estos infelices, habiéndose hecho introducir en mi secretaría por nuestro mayordomo Romero (1), se me presentó con un aire arrogante v me dijo ¿Conocéis al apóstol Santiago? Habiéndole contestado que sí: pues bien, vo sov, me dijo bruscamente. ¿Cómo, agregó, vosotros habéis tenido el atrevimiento de venir aquí donde gobierna el apóstol San Mateo sin el debido permiso? Al princicipio yo no podía oír esta extraña tontería sin soltar la risa, suponiéndolo un loco de amarra; pero cuando lo oí prorrumpir en mil sacrilegios contra nuestra misión, contra la corte de Roma v contra la misma religión, ordené a Romero que le echase inmediatamente fuera de casa v previniese a la guardia que no volviera a permitirle la entrada. Romero hizo lo posible por convencerme de que aquel desgraciado era un verdadero loco; pero yo no podía persuadirme de ello porque intentó varias veces repetir la misma historia, mostrando aún onzas de oro a los guardias para que lo dejaran pasar v. no habiéndolo conseguido, vino a insultarnos varias veces bajo las ventanas de mi secretaría: y las cosas que decía indicaban un hombre bastante posesionado de sí" (2).

La representación cómica a que Sallusti alude fué la de El falso nuncio de Portugal, antigua comedia anónima que representó la compañía del actor uruguayo Luis Ambrosio Morante, favorito del público santiaguino en aquellos años. Aunque la pieza nada tenía que ver con la misión Muzi, se prestó, por tratarse en ella de un nuncio, para que Morante, hombre sin fe, se mofase del vicario apostólico. He aquí cómo refiere Zapiola (3), esta representación. "El falso nuncio de Portugal se prestó a las mil maravillas para exitar la burla contra el verdadero nuncio. ... se representó con gran aparato: a lo que contribuyeron inocentemente algunas de nuestras sacristías prestando sus ornamentos. La primera entrada del nuncio se hizo por la platea atravesándola toda antes de subir al procenio. Al fin de un numeroso acompañamiento de eclesiásticos de

⁽¹⁾ José Romero, el popular zambo Peluca, capitán del batallón de pardos o infantes de la patria en cuyas filas combatió en Maipú. El gobierno lo puso como mavordomo o asistente al lado de la misión apostólica. El canónigo Mastai le bautizó un hijo y por eso Peluca llamaba más tarde compadre a Pío IX. Era hombre agudo, jovial, caritativo con los pobres y obserujoso con los nobles de antiguo cuño; pero nó con los nuevos.

⁽²⁾ Sallusti, Historia de las misiones, etc. pág. 403.

⁽³⁾ J. Zapiola, Recuerdos de treinta años, V edición, pág. 159.

todas jerarquías venía Morante con hábito cardenalicio repartiendo bendiciones. Como era preciso imitar en todo a la persona que se trataba de exhibir, Morante no omitió ningún detalle: el señor Muzi tenía un ojo menos: Morante se tapó un ojo y apareció tuerto"

Un oficial del ejército cometió cierto atropello con un criado italiano de la legación. Habiendo puesto el hecho monseñor Muzi en conocimiento del gobierno, éste mandó arrestar y someter a juicio al oficial, a pesar de que el vicario intercedió para que el castigo no fuese tan severo.

Estas faltas de respeto a su persona podían molestar a monsenor Muzi, mas no bastaban para que pusiese término a su misión. Pero no sucedía lo mismo con la remoción del obispo de Santiago, el secuestro de los bienes de los regulares, y la sujeción de ellos a la autoridad de Cienfuegos en Santiago y de Andrade en Conceción. Estos eran atentados tales que hacían infructuosa la misión apostólica, y dejaban temer una ignominiosa expulsión si el vicario, en cumplimiento de su deber, elevaba contra ellos su voz.

"Considerando el vicario apostólico, dice éste en su Carta Apologética, por la serie de estos hechos, que el gobierno del estado de Chile ningún respeto, ni atención prestaba ya a los derechos de la iglesia y del Sumo Pontífice; considerando que el mismo enviado chileno, el señor Cienfuegos, que había ido a Roma a impetrar de la Santa Sede un vicario apostólico, estaba enteramente entregado al gobierno, a sus leves y decretos, aunque fuesen contra la general disciplina de la iglesia. y las facultades del vicario apostólico; considerando además que la misma autoridad gravísimamente se comprometía; pues intentaba el gobierno convertir sus facultades en daño de la misma iglesia; considerando finalmente, que se divulgaba que el vicario apostólico en todos estos decretos estaba de acuerdo con el gobierno, se vió precisado a pedir sus pasaportes en razón de que su permanencia en Chile era incompatible con los decretos del gobierno en asuntos eclesiásticos".

Antes de su salida de Chile pudo monseñor Muzi hacer uso de sus amplias facultades para resolver dos negocios de importancia. El uno fué la reducción de las numerosas fiestas de precepto y medio precepto que se observaban durante la colonia. A solicitud del gobierno, por auto de 7 de Agosto de 1824, el vicario declaró abolidas todas las fiestas de medio precepto, en las cuales era lícito trabajar y había obligación de oír misa, y reducidas a onee las fiestas de precepto. Nuestros abuelos comenzaban a sentir la necesidad de trabajar, y así era preciso tener más días disponibles.

Había terminado la vida plácida y tranquila de la colonia, cuando todos se contentaban con poco y por consiguiente trabajaban poco, porque el privilegiado suelo de Chile daba sobradamente lo que pedía su escasa población para sus modestas necesidades.

Pocos días antes de embarcarse para Roma, el 29 de Octubre de 1824, concedió en Valparaíso a los habitantes de Chile las bulas de cruzada, carne y lacticinios, cuyo goce habían perdido desde la emancinación política; porque dichos indultos eran concedidos a los dominios de los reyes de España. Pero no otorgó su goce en la forma acostumbrada, sino que prescribió que la limonsna que debía darse la invirtiera cada uno en las obras pías que le pluguiese (1).

No es fácil adivinar las razones que tuvo para proceder así; aunque pueda suponerse que quiso dar con esto una muestra de la desconfianza que abrigaba respecto del poder civil y de los gobernadores eclesiásticos que aquél había impuesto a las diócesis de Chile. Esta desconfianza pudo ser uno de los motivos que impulsaron a Muzi a privarlos del derecho de disponer de los fondos que producía la bula.

Por nota de 6 de Septiembre, el vicario apostólico, después de dar las gracias al gobierno por la generosidad con que lo había tratado, le pidió sus pasaportes para volver a Roma, fundándose en las mismas razones que dejamos expuestas.

Los candorosos militares que empuñaban las riendas del gobierno parece que no se soñaban que el vicario apostólico pudiese
estar disgustado y puesto en una posición falsa por las leves y
decretos que, con admirable ignorancia, habían dictado, a juzgar
por la sorpresa que la nota del vicario les causó. Los ministros
Pinto y Benavente, creyendo ver en esta nota una máquina de
guerra para producir un trastorno popular, (2) opinaron sin embargo porque se le concediesen inmediatamente los pasaportes,
juzgando talvez que la tal máquina era un petardo frustrado. El
supremo director Freire, hombre bien intencionado, pero de pocas
luces y menos resolución en los asuntos administrativos, pensó
que todo podría arreglarse amigablemente, sin llegar al extremo
de un rompimiento. Pero Freire se equivocó. Muzi no podía que-

⁽¹⁾ Libro V de acuerdos del cabildo eclesiástico, se
s. de Noviembre de 1825.

⁽²⁾ Esta es la opinión de Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 200

darse sin que se derogasen las leyes sobre los regulares y sin que se le diesen garantías de que no sobrevendrían nuevos y más odiosos conflictos. Como el gobierno no quería hacer lo primero ni podía asegurar lo segundo, el vicario persistió y con razón en solicitar sus pasaportes, que le fueron concedidos el 7 de Octubre de 1824.

El gobierno que nada o muy poco había hecho hasta entonces para ponerse de acuerdo con el vicario apostólico a fin de que éste satisficiese, dentro de las facultades que se le habían conferido, las más urgentes necesidades eclesiásticas de Chile, o sea para que llenase el fin con que el director O'Higgins había solicitado su venida v gastado una suma de dinero no despreciable para un erario en perpetuo déficit, aprovechó el tiempo en que estuvo negociando la concesión de pasaportes para pedir al vicario que. antes de su partida, consagrase obispos auxiliares de las dos diócesis existentes.

El ministro Pinto le proponía a don José Ignacio Cienfuegos como auxiliar del obispo de Santiago; v. para la diócesis de Concepción, al deán don Salvador Andrade; y en su nota añadía: "v para el caso prevenido en el art. 2.º de las disposiciones generales contenidas en el catálogo de sus facultades apostólicas, al canóninónigo don Joaquín Larraín". Dicho artículo autorizaba al vicario apostólico para nombrarse un delegado suyo que le subrogase en su cargo para el caso de muerte o ausencia de Chile. Este vicario sustituto debía ser consagrado obispo (1) (2 de Octubre) Muzi respondió que estaba pronto a nombrar los obisnos auxiliares, con tal que se cumpliesen rigorosamente las condiciones fijadas por la Santa Sede y, como las proposiciones del gobierno no llenaban esas condiciones, le era imposible acceder a ellas, y concluía reiterando su petición de pasaportes. (5 de Octubre).

La Santa Sede exigía que el auxiliar de Santiago fuese aceptado por el obispo diocesano. El de Concepción debía ser, o bien el gobernador del obispado, si merecía ser confirmado, o el vicario capitular canónicamente electo.

Respecto del obispo que había de reemplazarlo como vicario apostólico. Muzi nada contestó al gobierno, porque no cabía respuesta a su intromisión en este nombramiento que no podía menos de ser privativo del representante pontificio.

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, tomo XII.

Es indudable que ninguno de los candidatos propuestos por el gobirno podía cumplir las condiciones exigidas por la Santa Sede; y los tres eran por añadidura personas muy poco gratas al vicario apostólico, que ya había tenido lugar a conocerlos personalmente y los juzgaba fieles servidores del poder civil; pero no defensores denodados de los derechos de la iglesia.

Recibida la nota del vicario apostólico, Freire tuvo, en la noche del mismo día 5, una conferencia con él. ¿Qué sucedió en dicha conferencia? lo ignoramos; pero suponemos que los gobernantes chilenos no comprendieron alguna respuesta evasiva de monseñor Muzi; y por eso Pinto le dirigió al día siguiente una nota en que le decía: "En virtud de la sesión que S. E. I. tuvo aver noche con el supremo director del estado, en la que convino que consagrará de obispo a un sacerdote que reuna las recomendables cualidades de pureza de costumbres, literatura y un mérito sobresaliente en su carrera, con tal que no tuviese el gobierno de esta diócesis, me previene S. E. el supremo director que, adornando estos requisitos en grado eminente al benemérito deán de esta santa iglesia catedral, don José Ignacio Cienfuegos y exonerado del mando de la diócesis, para lo que ha expedido sus órdenes, podrá V. E. I. proceder a consagrarlo en el concepto de no tener el gobierno del cbispado".

Estupefacto debió quedar monseñor Muzi ante esta salida del gobierno de Chile. ; Son niños, pensaría, o me tienen por niño? Y él, que habría creído decirles bien claro que no podía nombrar a Cienfuegos al significarles que nombraría a quien no tuviese el gobierno del obispado, contestó a dicho oficio diciendo que, como lo había manifestado verbalmente al supremo director, el candidato Cienfuegos necesitaba también la comendatoria del obispo

de Santiago.

Este fué el golpe de gracia a la infantil astucia de Pinto, el cual, por toda respuesta, envió los pasaportes dos veces va pedidos, expresando en el oficio con que los acompañaba que el supremo director creía degradantes para la alta dignidad que ejercía las condiciones exigidas, y se haría culpable ante la nación si se sometiese a ellas (oficio de 7 de Octubre).

Esta resistencia para consagrar a Cienfuegos hizo creer a algunos, v así lo publicaron los periódicos, que nacía del deseo de ceñir al canónigo Mastai la mitra de Santiago de Chile. Monseñor Muzi lo negó en su Carta Apologética, calificando de inepcia tal suposición. Y no cabe poner en duda su aserto; pues la mitra de Santiago debió parecer a la misión pontificia muy poco apetecible viéndola sometida a incómoda tutela del inepto gobierno pipiolo; y el canónigo carecía de ambiciones; y en caso de tenerlas, bien podía sospechar que un porvenir más brillante le aguardaba en Italia, supuesta su nobleza, sus prendas porsonales y la amistad que le profesaba León XII, el cual, en su breve a Freire, se había expresado de él en estos afectuosos términos: "commendamus dilectos filios canonicum Joannem Mariam de comitibus Mastai et Josephum Sallusti...quorum primus Nobis apprime carus nostro potissimum consilio ad id muneris electus fuit (por Pío VII)".

Cuando el pueblo supo que la misión apostólica se retiraba acudió en masa a la nunciatura para obtener gracias, indulgencias y bendiciones. Fué preciso poner guardias y barras a las puertas para evitar los inconvenientes de tanta aglomeración.

El 19 de Octubre salieron de Santiago camino de Valparaíso el vicario apostólico, sus compañeros y algunas otras personas, en dos carruajes. Escoltóles a caballo hasta Pudahuel, como representante del cabildo eclesiástico, el canónigo don Diego Antonio Elizondo.

El 21 de Octubre, llegaron los viajeros a Valparaíso, donde permanecieron hasta el día 30, administrando el vicario la confirmación diariamente durante tres o cuatro horas, y despachando, el resto del día, un sin número de peticiones que le venían hasta de fuera de Chile.

En esos días llegaron a Valparaíso el director Freire y el ministro Pinto, para activar los preparativos de una expedición auxiliar al Perú. Hiciéronles una visita el vicario y sus dos sec. etatarios. Durante ella Pinto dijo a monseñor Muzi que su partida haría época en la historia de Chile, como la haeía en América la expulsión de los jesuítas; y así en lo futuro se diría: fulano nació o se casó el año que salió de Chile el vicario apostólico. Muzi y sus compañeros miraron como una sátira injuriosa esta frase que talvez Pinto no diría con tal intención, aunque incurrió en la falta de tacto de nombrar la salida y no la venida de la misión apostólica. El 30 de Octubre monseñor Muzi se alejó de las playas de Chile, con rumbo a Montevideo, a donde llegó el 4 de Diciembre.

Los periódicos liberales de Chile como El Liberal y El Correo de Arauco, apenas se embarcó el vicario, empezaron contra él una campaña de difamación, cuyo objeto sería, a más del desprestigio de la religión, vindicar en algo al gobierno que debía sentirse muy deconceptuado ante la opinión por las censuras que merecían sus leyes en materias eclesiásticas, y la torpeza de que había dado

muestra en sus relaciones con el vicario apostólico.

Éste, para vindicarse y explicar todo lo ocurrido, aprovechó su estadía en Montevideo para publicar una Carta Apologética", que el célebre sacerdote argentino don Pedro Ignacio Castro y Barros publicó en Córdoba, con algunas anotaciones. Esta carta produjo en Chile honda impresión, y resultados de que hablaremos en su lugar (1).

CAPÍTULO XXXVI

Estados-Unidos reconoce la independencia de Chile—Doctrina Monroe—Rodríguez Z. es separado del gobierno y relegado a Melipilla—Cienfuegos se apresura a ocupar el puesto de Gobernador del obispado—Apreciación de su conducta—Los vecinos de Santiago tratan de obtener la revocación del decreto supremo; pero el obispo lo impide.

Referidas las incidencias de la misión Muzi, volveremos atrás para tomar nuevamente el hilo de la historia de Rodríguez Z., a quien hemos dejado a fines de 1823.

Durante la permanencia en Chile de la misión pontificia la atención pública fué absorbida por ella, y los negocios eclesiásticos más importantes se trataron con ella. Rodríguez Z. como lo hemos visto, procuró atender y honrar al vicario apostólico, y cultivó con él estrecha amistad en tanto grado que los liberales, y aún algunos hombres de gobierno, miraron como sospechosa dicha intimidad, creyéndola peligrosa para la independencia de la patria. El temor a la Santa Alianza no les dejaba reposo, aunque ya en

⁽¹⁾ Han estudiado con detalles la misión Muzi don Luis Barros Borgoño, en un libro impreso el año 1883, y don Nicolás González Errázuriz, que refutó algunas afirmaciones de Barros en una memoria que se incluyó, con otras varias, en el homenaje que presentó a León XIII, con ocasión de su jubileo sacerdotal, la Academia de Santo Tomás de Aquino del colegio San Ignacio (año 1887). Barros Borgoño parcee que no conoció la Carta Apologética a juzgar por los errores en que incurre, y asegura que ha sido retirada empeñosamente de la circulación. No lo creemos; pues los eclesiásticos que poseían ejemplares los conservaron cuidadosamente, por ser un documento importante e irrefutable. Como ya se ha hecho muy escasa, la reproducimos en el apéndice.

ese tiempo el presidente Monroe de los Estados-Unidos había proclamado su famosa doctrina, dirigida a notificar a las naciones europeas que, si pretendían hacer conquistas en América, tendrían que habérselas con la gran república, que ya entonces se hacía respetar enérgicamente.

En Abril de 1824 los periódicos de Santiago publicaron la traducción del célebre mensaje de Monroe, y el 22 de ese mismo mes era recibido en audiencia pública Mr. Allen, ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, y el director delegado, don Fernando Errázuriz, contestando el discurso del ministro, daba las gracias al gobierno yankee por haber reconocido la independencia de las repúblicas americanas, y por la reciente declaración del presidente Monroe que las ponía a cubierto de las temidas coaliciones de los soberanos europeos (1).

Sin embargo de esto, el 2 de Agosto de ese mismo año 1824, el general Freire decretaba la separación del obispo Rodríguez Z. del gobierno de la diócesis, le ordenaba nombrar gobernador del obispado a don José Ignacio Cienfuegos, y salir desterrado a Melipilla dentro del tercero día. Se le asignaba para su sustento la suma de seis mil pesos al año.

Fundábase este decreto: en la constante oposición del prelado a la independencia nacional; en el favor que prestaba a los eclesiásticos que se habían distinguido por su odio a la revolución; en el empeño que ponía en colocar a la cabeza de las parroquias a eclesiásticos que, por sus crímenes contra el país, habían sido castigados con extrañamiento y otras penas, y en haber cometido el atentado de agregar a sus títulos el de del consejo de Su Majestad. El pueblo, decía el supremo director, clama por su separación y la exige la conservación del orden establecido y la conveniencia de que ambas autoridades tengan un mismo pensar.

El ministro don Francisco Antonio Pinto, en el oficio con que acompañó el decreto de la destitución, decía al obispo que el supremo director procedía de tan severo modo porque estaba persuadido de que su permanencia en la sede episcopal comprometía "la tranquilidad del país y su seguridad".

Difícil es descubrir los verdaderos motivos que tuvo el gobierno para decretar la separación y extrañamiento de Rodríguez Z. Los que se alegaron no pudieron los verdaderos ni los únicos; pues al

⁽¹⁾ Barros A. Historia General, t. XIV, pág. 368,

País entero constaba que algunos eran falsos, otros sin importantancia y hasta ridículos, como el de echarle en cara el haber couservado en los títulos impresos el de ser individuo del consejo real.

Rodríguez Z. asegura que la causa de su separación fueron las maquinaciones del canónigo don Joaquín Larraín, que estaba irritadísimo por la dura nota que el obispo pasó al congreso de 1823, cuando se le pidió informe acerca de los proyectos de ley propuesto por aquél, de los cuales hemos tratado en el capítulo XXXII. Larraín confabulado con Cienfuegos habrían tratado de obtener su destitución, valiéndose del vicario apostólico Muzi; pero como éste no se prestó a ello, forjaron nuevo plan contando con la connivencia de los ministros liberales, los cuales arrancaron a la debilidad de Freire el decreto de destitución. Así el director supremo, en un año de intervalo, apareció contradiciendose a sí mismo; pues en 1823, por boca del ministro Egaña, había atestiguado al congreso que el obispo tenía ya probada su adhesión a la causa de la patria; y en Agosto de 1824 lo declaraba peligro nacional.

El obispo no opuso la menor resistencia, queriendo talvez con esta sumisión desarmar las iras del gobierno pipiolo "Por haber estado gravemente indispuesto no he contestado con mayor prontitud, decía en respuesta al oficio del ministro Pinto, las notas de US. de 2 y 3, reducida la primera a hacerme saber, para su cumplimiento, la suprema providencia sobre mi separación de la administración de esta diócesis, y orden que se me da para que la ponga a cargo del deán de esta santa iglesia catedral don José Ignacio Cienfuegos, en calidad de gobernador del obispado, de cuyo régimen y gobierno debo abstenerme desde el momento de la intimación de esta providencia, como lo he practicado, no sólo sin repugnancia, sino con la mayor resignación y conformidad, la que siempre he procurado manifestar a las ideas y disposiciones de ese supremo gobierno. Y así es que en el instante que recibí la primera nota de US, pasé orden a mi provisor y a mi secretario para que ni aquél en el juzgado eclesiástico, ni éste en mi secretaría depachasen ni tuviesen intervención en negocio alguno; y que con esta fecha he dirigido oficio al deán don José Ignacio Cienfuegos para que se haga cargo de la curia eclesiástica como gobernador de la diócesis. Lo que me ha sido sumamente sensible es la persuación en que me dice US, se halla S. E., el señor director supremo, de que mi permanencia a la cabeza del obispado comprometa la tranquilidad del país y su seguridad, y que ésta y los clamores de los habitantes del estado reclaman imperiosamente mi separación; pues esto me hace comprender, muy a pesar mío y con la mayor amargura de mi corazón, que han sido inútiles las pruebas que he procurado dar, y han sido cuantas han estado a mis alcances, de mi amor a la patria, de mi interés en la causa que defiende, a la que protesto estar adherido de corazón, y de mi sumisión y obsecuencia al gobierno, cuyas menores insinuaciones han sido para mi unos preceptos a que he correspondido con la más pronta y gustosa deferencia. Si no he acertado a complacer, ésta ha sido una desgracia mía". La relegación a Melipilla no tuvo efecto; pues Freire, informado de que el clima de ese pueblo no era propicio para la salud del obispo, le autorizó para residir en la quinta de Lo Pozo. Mas, como la casa estuviese muy deteriorado por el terremoto del año 1822, se le permitió residir en el palacio episcopal todo el tiempo necesario para efectuar las réparaciones de la casa de campo.

El oficio que el obispo dirigió al supremo director no podía ser nás sumiso y rendido; pero no significaba que desconociese la gravedad del atropello que con él se cometía; y la nulidad del decreto supremo. "La noche del 2 de Agosto del año pasado, decía más tarde Rodríguez Z. a Cienfuegos, (1) se me hizo saber la providencia que se había expedido aquel día, decretando mi remoción del gobierno de la diócesis y que se encargase (usted) de su administración. En aquel lance sorprendente y para mí entonces inesperado, hice recuerdo al instante de la respuesta que dió San Ambrosio a la amenaza que se intimó por el emperador Valentiniano, de que le separaría de su silla episcopal de la ciudad de Milán, v se pondría en su lugar a Auxencio, si se negaba a lo que le pedía y el santo no podía conceder. El emperador, dijo San Ambrosio, podrá hacer cumplir sus órdenes; yo no accederé a ellas; pero tampoco le ofreceré resistencia; mas cuando las rea ejecutadas no haré sino llorar sus resultados".

Inspirándose en estas ideas, se limitó a enviar a Cienfuegos una nota concebida en estos términos: "El Exemo, señor director supremo ha tenido a bien decretar mi separación del gobierno del obispado, según se me ha hecho saber por el ministro de estado en nota de 2 del corriente, en la que se me previene nombrar a US, gobernador de la diócesis. En cumplimiento de esta orden suprema podrá US, desde luego hacerse cargo de su régimen y gobier-

⁽¹⁾ Campino, Exposición, etc.

no, y del despacho de los negocios de la curia eclesiástica, en la inteligencia que, en el momento que recibí la citada nota previne a mi provisor cesase en el ejercicio de las funciones de su empleo, y al notario mayor que reconociese a US. por gobernador del obispado y que estuviese a sus órdenes".

Bien comprendió Cienfuegos que este oficio no era un nombramiento formal del prelado, y por si sólo no le autorizaba para asumir el gobierno de la diócesis que el obispo le trasmitía, nó en su nombre propio, sino en nombre del gobierno civil, que carecía de autoridad para ello; y por eso envió al doctor don Diego Antonio Elizondo para que preguntase al prelado su modo de pensar respecto del nombramiento del gobernador del obispado, y le asegurase de su parte que se decidía a aceptarlo sólo por no desairar al supremo director, y por evitar que fuese nombrado don Joaquín Larraín, enemigo declarado del obispo. Y dos días después, visitándole personalmente, le preguntó si no le otorgaba algunas facultades delegadas de la Santa Sede. Rodríguez Z. se limitó a contestarle que le concedía las facultades para dispensar impedimentos matrimoniales que le había dado cuando se le desterró a Mendoza. Cienfuegos se consideró legítimamente nombrado con estas declaraciones verbales; y, sin pedir nombramiento escrito ni un testimonio franco y explícito del prelado que manifestase su voluntad de permitirle el válido ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, comenzó a gobernar la diócesis con tanta libertad e independencia como si hubiese sido el obispo propio.

Es realmente inexplicable este proceder de Cienfuegos, sacerdote virtuoso y de alguna ilustración. Él, que acababa de llegar de Europa no podía ignorar que la Santa Sede declaraba nulos todos los nombramientos de vicarios capitulares o gobernadores de obispados hechos bajo la presión del poder civil, como lo probaban ejemplos recientes ocurridos en España, que él mismo debió presenciar cuando estuvo en Roma, y más tarde el obispo le

echó en cara.

Este, profundamente ofendido por el atropello de su autoridad, no disimuló lo ocurrido en el nombramiento de Cienfuegos, explicando que era gobernador celesiástico nombrado por el director Freire y nó por él. Por eso monseñor Muzi en su Carta Apologética pudo decir: "Aunque el señor Cienfuegos de palabra ha afirmado que ha recibido del actual obispo la vicaria potestad; pero hay muchos sujetos de muy buena nota que aseguran lo contratio". ¿Pudo Cienfuegos ignorar lo que éstos decían? Y si lo supo, como no podía menos de suceder. ¿Cómo permaneció con tranquila

conciencia ejerciendo una jurisdicción dudosa y no acudió al remedio sencillísimo de preguntar a Rodríguez Z.; Me tiene US. Illma, por gobernador del obispado legítimamente nombrado por US, mismo? Nada de esto ejecutó; y cuando, al año siguiente, hubo de vindicarse de los cargos que el obispo le hacía por el modo cómo se había apoderado del mando, aseguró que había procedido con toda buena fe, y juzgado suficiente título los secos oficios que hemos trascrito, y lo que le contó Elizondo de las palabras de cariño con que Rodríguez Z. se había expresado respecto de él.

El vecindario de Santiago no miró impasible el atropello cometido, y muchas personas principales quisieron reunirse en la iglesia de San Francisco para dirigirse en cuerpo al palacio de gobierno a pedir la revocación del decreto. Pero el obispo les rogó que nada hicieran; y más tarde estorbó también una representación escrita, con numerosas firmas, que se pensaba elevar al supremo director con el mismo objeto.

CAPÍTULO XXXVII

Fundación de nuevas parroquias-Abusos de autoridad que comete Cienfuegos-Sus complacencias con el gobierno-Famosa encíclica de León XII—Alarmas que produce en Chile—Rodríguez Z. prepara un edicto para probar que la encíclica es apócrifa; pero no llega a publicarlo -Polémicas posteriores-Falsas acusaciones contra el obispo de Santiago.

Uno de los primeros actos de la administración de Cienfuegos fué la creación de nuevas parroquias a petición del supremo gobierno, que se interesaba por mejorar el servicio religioso de los campos. Del año 1824 data la fundación de las parroquias del Ingenio, Lampa, Talagante, Curacaví, Doñihue, Coltauco, Codegua, Olivar, Quiahue o Lolol, Tutuquén, Chépica y Huerta. Casi todas ellas, si no todas, fueron fundadas por Cienfuegos. Estas parroquias, improvisadas en ese año de general pobreza, carecían de lo más indispensable. Funcionaban a veces en capillas miserables, o en oratorios de fundos de campo, y algunos párrocos quedaron incongruos.

Ya hemos referido les decretos dictados por el gobierno del general Freire para sujetar a los regulares a la jurisdiccón del diocesano, apoderarse de sus bienes, clausurar conventos etc., etc. Estos decretos fueron una de las principales causas de la partida del vicario Muzi, quien declaró al gobierno que sus actos en asuntos religiosos eran incompatibles con la presencia de un representante del Papa. La conducta del vicario apostólico bien claro indicaba a Cienfuegos que su deber era procurar que el gobierno no continuase invadiendo la jurisdicción eclesiástica, ni se llevasen a efecto los decretos ya dados. Pero, lejos de hacerlo, se prestó a cuanto la autoridad exigió de él, y ésta pudo declarar, en el pre-ámbulo de uno de sus decretos, que lo dictaba previa audiencia del gobernador del obispado.

Natural era, y hasta mandado por el derecho canónico, que Cienfuegos, si realmente se creía un vicario del obispo, hubiese consultado con él todos los asuntos graves que ocurrían en la administración. Pero se guardó bien de hacerlo, y procedió como si estuviera usando de jurisdicción propia y nó delegada; llegando al extremo de habilitar a sacerdotes suspensos por el obispo, y de suspender a otros que éste tenía habilitados, sólo porque el gobierno se lo pedía, con el pretexto de que en el confesonario dañaban a la causa de la patria, cosa que era imposible averiguar con certidumbre, y acusación ya ridícula en ese tiempo; pues se había ganado la batalla de Ayacucho, que puso punto final a la dominación española en la América del sur. Este mismo entredicho en que vivía con su obispo le hizo incurrir en el error de nombrar párroco a un eclesiástico suspenso.

Éstos y otros desaciertos que cometió nos inclinan a creer que Cienfuegos procedía así, no tanto por malicia, cuanto por falta de

ciencia canónica.

El 28 de Noviembre de 1824 fallecía casi repentinamente el canónigo don Joaquín Larraín, que tanto papel desempeñó en la revolución, y en los primeros congresos nacionales. Murió muy irritado contra el obispo, el cual le acusaba de haberle faltado al respeto, y atentado contra su persona haciendo que unos muchachos le apedrearan el carruaje.

El obispo entre tanto permanecía suspenso del ejercicio de su jurisdicción; mas no del orden; pues el gobierno no llevó su intolerancia hasta ese punto; y así pudo confirmar, ordenar y hacer

las demás funciones del Pontifical.

En Julio de 1825 llegó a Chile una Gaceta de Madrid, del 19 de Febrero, enviada por el ministro en Londres, don Mariano Egaña, que contenía una encíclica de León XII en que recomendaba a los obispos americanos exponer a los pueblos las augustas

y distinguidas cualidades del rey Fernando VII, y los méritos de los españoles europeos que sacrificaron vidas y haciendas en defensa de la religión y de la autoridad legítima, esperando que de este modo se extinguiría en América el espíritu de rebelión y se

restablecería la paz.

Esta encíclica, aunque parezca increíble, causó mucha alarma en el gobierno de Chile. El ministro de estado, don Juan de Dios Vial del Río, envió una nota al obispo Rodríguez Z. pidiéndole que dirigiese a los pueblos alguna instrucción para prevenirlos contra los que pretendieran hacer uso de esa encíclica, que se inclinaba a creer apócrifa, para hacer odiosa la libertad política (23 de Julio de 1825). El obispo se apresuró a contestarle: "Quedo con el cuidado de extender, con la brevedad posible, y apenas le permita el estado de mi salud, un edicto pastoral para publicar-· lo por la prensa; v advertir por este medio a mis amados diocesasanos el lazo que se les intenta armar con el breve espurio y suplantado que US, se sirve remitirme en copia, sin que se necesite mucha crítica para conocer que es apócrifo, y un documento forjado para inquietar a los pueblos, prevenirlos contra la cabeza de la iglesia, y entibiar su celo y firme adhesión a este centro de unidad. Con este motivo diré en el edicto cuanto me parezca oportuno para el caso" (1).

Rodríguez Z. debió poner manos a la obra reuniendo los documentos pontificios que demostrasen que el Papa no había querido tomar parte en las contiendas civiles de los pueblos americanos, y había reconocido a los gobiernos independientes como gobiernos constituidos, de lo cual era una prueba bien clara la misión de monseñor Muzi. En ese tiempo se hallaba en Santiago el célebre canónigo peruano, y más tarde arzobispo de Lima, don Francisco Javier de Luna Pizarro, v con él debió tratar Rodríguez Z. de la proyectada pastoral y documentos que necesitaba; pues Luna Pizarro, con fecha 26 de Agosto de 1825, le escribía desde Valparaíso lo siguiente: "En la casa inglesa donde estoy alojado he encontrado, entre varios impresos, el adjunto, que me parece un hallazgo para el asunto principal de la pastoral que trata US. Illma, de publicar. Yo no tenía noticia de otra carta del Santo Padre al obispo de Maracaibo que la del señor Pío VII publicada en papeles de Colombia; pero tenemos además la del actual Pon-

⁽¹⁾ Campino, Exposición, etc. pág. 13 y 14.

tífice, de fin de 1823, cuyo contexto indica o acredita ser genuina. Ella ministra argumentos para disipar cualesquiera temores que la encíclica pudiera ocasionar en personas demasiado tímidas o desnudas de las luces necesarias para discernir en estas materias" (1).

El obispo no llegó a dar la pastoral prometida, probablemente a causa de las incidencias que precedieron a su destierro de Chile, las cuales debieron absorber su tiempo. ¿Estaba él temiéndolo ya, y no quiso por eso lanzar un escrito que podía indisponerlo con el gobierno español, bajo cuyo amparo hubo de acogerse? Así lo creyó el gobierno chileno; pero no hay fundamentos bastantes para asegurarlo; y, por otra parte, sería atribuirle una perspicacia que talvez no tuvo; pues las noticias que nos quedan de lo cenrido en los últimos meses que Rodríguez residió en Chile, permiten inferir que abrigó siempre la esperanza de que el gobierno no llegase al extremo a que llegó.

Más probable nos parece suponer que no publicó la pastoral, porque se convenció de que era inútil. En efecto, para que la encíclica llegase a conocimiento del pueblo y produjese los tenidos efectos, era preciso que se publicase de un modo oficial, por la autoridad diocesana. Ahora bien, tal publicación nunca se hizo, entre otras razones, porque jamás llegó a Chile ejemplar auténtico de la encíclica; y sin él no podía el obispo proceder. Y, atentas las circunstancias en que se hallaba la América, esa encíclica cuya redacción es bastante vaga, no podía producir, aunque se la publicase, efecto alguno. ¿Pretendería acaso el Papa que los americanos, que habían conquistado su independencia por la fuerza de las armas, cuando va esa independencia era un hecho consumado, pues sólo quedaban bajo la bandera real las fortalezas del Callao y el archipiélago de Chiloé, se sometiesen dócilmente al yugo español sólo porque él lo aconsejaba? No decía tal cosa claramente la encíclica, y absurdo era esperar tan admirable obediencia.

El mismo Papa tenía dadas pruebas concluventes de su prescindencia en cuestiones políticas meramente civiles, y de que la iglesia no es adversaria de ninguna forma de gobierno. Pío VI había reconocido a la república francesa, introducida con tanta violencia e injusticia. Pío VII y León XII, como lo hemos visto, trataron al gobierno de Chile como a gobierno independiente y legal-

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.

mente constituído. Lo mismo hacía este último Papa con el gobierno de Colombia. Motivos también muy fundados para reputarla
apócrifa son que no fué comunicada a los obispos americanos, ni
siquiera a los que tenían sus diócesis en colonias pacíficas, como
la isla de Cuba y Puerto Rico; que ningún obispo la publicara;
que no figure en el bulario de León XII y que ningún historiador
europeo la haya conocido.

Esta encíclica, verdadera o supuesta, ha servido entre nosotros de arma para combatir a la iglesia, y de ocasión para consumir mucha tinta. En Octubre de 1874, discutiéndose en la cámara de diputados la reforma del art. 5.º de la constitución, don Miguel Luis Amunátegui sostuvo la autenticidad de la encíclica.

En sesión de 17 del mismo mes le contradijo el diputado don Enrique Tocornal, sosteniendo que la encíclica no era auténtica.

Amunátegui replicó por medio de un folleto, que se distribuyó a los diputados, y en el cual copió numerosos documentos que probaban según él su tésis.

Salió en seguida a la palestra el presbítero don Crescente Errázuriz que, en una serie de artículos publicados en los números 95 siguientes de El Estandarte Católico, (10 a 25 de Noviembre de 1874), hizo notar los numerosos errores y paralogismos en que Amunátegui incurría, y puso en relieve, con admirable habilidad, las poderosas razones que hay para tener por apócrifa la referida encíclica.

En esta discusión quedó perfectamente en claro, atestiguada con varios documentos auténticos, la línea de conducta seguida por Pío VII y León XII, en las dificilísimas relaciones que las circunstancias obligaban a mantener con las repúblicas americanas, contra la oposición de España que quería convertir a la iglesia en un instrumentum regni. La Santa Sede, según la expresión del eminente cardenal Consalvi, prescindía de la cuestión política, no inclinándose ni en pro ni en contra de España o de sus colonias rebeladas: lo único que le preocupaba era el bien religioso de los pueblos americanos, y la conservación en ellos de la fe. "Nuestro carácter particular y la dignidad a que sin merecerlo hemos ido elevado (decía León XII al presidente de Méjico, general Victoria) exigen de Nós que no intervengamos en ninguna cosa que no pertenezca a la iglesia" (1). Supuestos estos antecedentes,

⁽¹⁾ León XII, breve de 29 de Junio de 1825.

es inconcebible que el mismo Papa hubiese firmado esa encíclica que contradecía la política hasta entonces y después seguida.

Por el mismo correo que trajo la encíclica de León XII envis don Mariano Egaña un oficio reservado que decía así: "El señor ministro plenipotenciario de la república de Colombia me acaba de dirigir el oficio siguiente: "En este momento acabo de recibir de Madrid una comunicación a que presto la mayor confianza y que contiene, entre otros artículos, uno relativo a Chile, que me ha parecido merecer la atención de US. Por él se me asegura que el obispo de Santiago, den José Santiago Rodríguez Zorrilla, ha procurado medios de comunicación con el rey Fernando VII y dirige incesantemente comunicaciones para el Consejo de Indias v para el Papa, quejándose de las usurpaciones v desaires que le infiere el vicario apostólico y pidiendo que se le llame a Roma y se le deie el libre ejercicio de sus funciones. El agente del obispado en Madrid es un religioso domínico hermano suvo "(1).

Egaña, que en Londres carecía de datos para calificar la verosimilitud de lo que el espía del ministro de Colombia en Madrid le informaba, se limitó a trascribir al ministro de Relaciones Exteriores el oficio de aquel plenipotenciario, sin añadir una sola palabra.

El gobierno de Chile tenía datos sobrados para saber que aquel informe era un tejido de ridículas falsedades. Casi no había tiempo material para que el obispo hubiese enviado quejas contra el vicario apostólico, en caso de haberlas tenido, que no las tuvo; pues cultivó con él las más cordiales relaciones durante su permanencia en Chile; siendo esto tan público que una de las acusaciociones que se hicieron al vicario apostólico fué el haber intimado con el obispo Rodríguez Z. v con otras personas eclesiásticas y se glares tildadas de realistas.

El vicario apostólico, por su parte, extremó las muestras de deferencia al prelado chileno, y respetó escrupulosamente su jurisdicción, como el mismo obisno lo declaró por escrito (2).

Sin embargo de esto el ministro Campino, en su Exposición de las razones que tuvo el gobierno de Freire para expulsar de Chile al obispo, hace mérito de ese informe del ministro de Colombia como si fuese un documento digno de fe.

⁽¹⁾ Campino, Exposición. pág. 14. (2) Id. Id. etc.

Que Rodríguez Z. mantuviese correspondencia con su hermano fray Diego, puede tenerse por seguro; pero en ello hacía uso de su derecho, y no cometía el menor delito contra la seguridad del estado, aunque le trasmitiese noticias de Chile y de su gobierno pues, a falta de esas cartas, fray Diego y el rey Fernando podían informarse de todo lo que les interesara leyendo los periódicos de Chile que entonces escribían libremente cuando se les ocurría.

CAPÍTULO XXXVIII

Llega a Chile la Carta Apologetica—Efectos que debía producir— Cargos contra Cienfuegos.

Cienfuegos administró pacíficamente la diócesis casi un año entero, hasta que a mediados de 1825 llegó a Chile la Carta Applogética que, con fecha 25 de Enero de ese mismo año, publicó en Montevideo el vicario apostólico monseñor Muzi.

Esta importantísima pieza, con algunos documentos justificativos y reflexiones vindicativas sobre los artículos adversos al Exemo, e Illmo, señor vicario apostólico de Chile, insertos en los periódicos de aquella capital, especialmente en los números 35 y 37 de El Liberal y en el número 37 de El Araucano, reflexiones debidas a la pluma del ilustre sacerdote argentino don Pedro Ignacio Castro Barros, se imprimió en Córdoba, en la imprenta de la Universidad, por Febrero de 1825.

Dicha carta contenía una exposición clara e irrefutable de las relaciones habidas entre la misión pontificia y el gobierno de Chile, y de las causas fundadísimas que, como ya hemos dicho,

tuvo el vicario apostólico para ausentarse del país.

Pero no era esta parte de ese documento la que estaba llamada a producir trastornos en Chile. Ella lastimó de seguro a los gobernantes piniolos, que se vieron convictos de atentar contra los derechos de la iglesia, y de haberse portado torpemente; pero el enojo de los pipiolos no traía consecuencia; porque el causante del agravio estaba lejos y muy libre de su autoridad. Las doctrinas que Muzi sustentaba alentaron a los principales sacerdotes chilenos para defender más tarde la independencia de la iglesia, y rectificaron algunas ideas regalistas en boga a la sazón; pero este resultado se produjo bastante tiempo después.

La carta tenía otra parte que se refería al gobernador del obispado Cienfuegos, contra el cual formulaba cargos muy graves, y en términos muy severos, y esta parte fué la que puso fuego a la

pólvora.

Culpaba primeramente el vicario apostólico a Cienfuegos de haber asegurado al Padre Santo, después de la revolución que derribó a O'Higgins, que esa revolución nada tenía que ver con la religión, y que la autoridad del Sumo Pontífice sería venerada en su vicario, y de ningún modo comprometida. Que no pudo ni debió dar esta seguridad el enviado Cienfuegos lo probaba el acta del senado de Chile de 14 de Julio de 1823, que acordó la revocación de los poderes concedidos a Cienfuegos, y la oposición que se le hizo en Buenos Aires para continuar el viaje a esta república (1).

No puedo negarse que Cienfuegos, antes de dar estas seguridades, debió esperar nuevas instrucciones de su gobierno. Pero su proceder no nació de fines torcidos; sino del deseo de prestar un grau

servicio a la iglesia de Chile y a su patria.

Otro cargo a Cienfuegos se contiene en el siguiente pasaje de la Carta Apologética: "Éste (el gobierno de Chile) no sólo recibía con frialdad e indiferencia las reclamaciones del vicario apostólico, sino que muchas veces se mostró quejoso porque Su Santidad no había concedido al gobierno el patronato absoluto de los beneficios eclesiásticos; porque para la bula de cruzada se señalaba un vicario general y nó comisario; porque el vicario apostólico no había traído facultad para erigir arzobispado en la ciudad de Santiago, que tuviese dos obispos sufragáneos: uno en la ciudad de Concepción y otro en la de Coquimbo; porque, en fin, el vicario apostólico debía instituir un vicario castrense. Para todas estas cosas no había recibido facultad alguna del Santísimo Padre; ellas eran, no obstante eso, las que con instancia pedía aquel mismo señor Cienfuegos que había sido enviado a Roma y que había tratado los asuntos con la Santa Sede".

Con estas exigencias Cienfuegos, cuyo papel habría debido ser el de mediador entre el vicario apostólico y el gobierno de Chile, en el cual ejercía bastante influencia, para allanar a aquél el desempeño de su misión, contribuyó por el contrario a embarazár-sela, y se perjudicó a sí mismo; pues dió asidero a que se sospechase que obraba así por la ambición de alcanzar una mitra.

⁽¹⁾ Carta Apologética.

Al tratar de la remoción del obispo Rodríguez Z. el vicario hacía un nuevo cargo a Cienfuegos. He aquí sus palabras: "El día dos de Agosto, por un decreto del gobierno, era separado de la pacífica administración de su diócesis el Illmo. y Rmo. doctor don Santiago Rodríguez, sujeto venerable no menos por sus canas, que por su sabiduría y celo pastoral. Llenóse de sentimiento toda la diócesis al cerciorarse de este suceso. Él angustió más que a todos al vicario apostólico; porque no podía ser separado de la administración de la diócesis el obispo sin que precediese proceso canónico..... El mismo decreto del gobierno nombraba para gobernador del obispado de Santiago al señor Cienfuegos, que había expuesto en Roma que dicho obispo no quería administrar ya su diócesis; cuando la verdad del hecho era que había sido violentamente privado de la administración de ella, como nuevamente lo era también shora.

"Con que razón haya podido el señor Cienfuegos, con sola la colación de la potestad civil, aceptar la administración de la diócecis, lo ignoro, pues no consta por algún acto público que le haya sido conferida por el obispo.... El señor Cienfuegos de palabra ha afirmado que ha recibido del actual obispo la vicaria potestad; pero hay muchos sujetos de muy buena nota que aseguran lo contrario. Lo ciertísimo es que el señor Cienfuegos ha cometido muchos excesos en el ejercicio de su empleo; porque él, a instancia del gobierno, ha erigido muchas parroquias, y nombrado para curas de ellas a clérigos que estaban suspensos por su obispo de las funciones sagradas del ministerio. Se dice también que el mismo Cienfuegos, cuando estuvo anteriormente de gobernador de la diócesis, se había excedido mucho, y arrogádose el arbitrio de dispensar en casos reservados a la Santa Sede Apostólica".

Tratando de la cuestión de reforma de los regulares halló también el vicario apostólico algo que censurar en el señor Cienfuegos: "Propuso, dice, el gobierno al vicario apostólico que sujetase todos los regulares a los ordinarios diocesanos. A esta propuesta quedó absorto el vicario apostólico; porque el Padre Santo le había conferido especialísima facultad sobre los regulares para cortar los abusos y reducirlos a su primitiva observancia. ¿A qué fin. pues, se había de sujetar a los regulares a la autoridad de los ordinarios? ¿Con qué autoridad podía el gobierno hacer esto? ¿Con qué facultad podía el ordinario aceptarlo? Mas lo uno y lo ctro se verificó. El gobierno, despreciando las razones del vicario apostólico, así lo decretó; y el señor Cienfuegos, como gobernador, lo aceptó, bajo el pretexto de que el gobierno le había dado auto-

ridad civil y económica sobre los regulares; aunque el decreto del gobierno hablaba solamente de la potestad indefinida que debe tener el ordinario sobre ellos. De este modo fué injuriado el Sumo Pontífice, a quien están inmediatamente sujetos todos los regulares por causas justísimas. Lo fué igualmente el vicario del Sumo Pontífice, despojándolo de hecho de toda facultad sobre los regulares. Nada, en efecto, quedaba que hacer en sus recursos; pues se burlaba toda providencia con el engañoso colorido de la potestad civil y económica supuesta en el ordinario".

Y formulaba un último cargo, en el siguiente párrafo, en que resume las razones que tuvo para pedir sus pasaportes: "Considerando el vicario apostólico, por la serie de estos hechos que el gobierno del estado de Chile ningún respecto ni atención prestaba a los derechos de la iglesia y del Sumo Pontífice; considerando que el mismo enviado chileno, el señor Cienfuegos, que había ido a Roma a impetrar de la Santa Sede un vicario apostólico, estaba enteramente entregado al gobierno, a sus leves y decretos, aunque fuesen contra la general disciplina de la iglesia y las facultades del vicario apostólico: considerando además que su misma autoridad gravisimamente se comprometía, pues intentaba el gobierno convertir sus facultades en daño de la misma iglesia; considerando finalmente que se divulgaba que el vicario apostólico, en todos estos decretos, estaba de acuerdo con el gobierno, se vió precisado a pedir sus pasaportes, en razón de que su permanencia en Chile era incompatible con los decretos del gobierno en asuntos eclesiásticos".

La mayor parte de estas acusaciones contra Cienfuegos eran, como se ve, gravísimas, y constaban de documentos escritos irrefutables.

La autoridad de gobernador del obispado que Cienfuegos se atribuía aparecía como usurpada o, a los menos, como muy dudosa. Su actitud de servil obediencia a las órdenes del gobierno, que no se permitía discutir por absurdas y atentadoras que fuesen contra la independencia de la iglesia, puesta tan en claro por la Carta Apologética, le cerraba el paso para regularizar su situación, obteniendo del obispo Rodríguez Z. un nombramiento en forma; pues ¿cómo podía éste con tranquila conciencia confiar la guarda de su grev a quien, lejos de ser un pastor dispuesto a dar la vida por sus ovejas, las entregaba indefensas al lobo, sin hacer siquiera un ademán de resistencia?

La divulgación en Chile de la Carta Apologética debía además traer la consecuencia de poner a la más sana parte del clero, y

por tanto, de los fieles, en estado de abierta rebelión contra Cienfuegos, cuya autoridad no tenían ya pretexto para reconocer mientras éste no demostrara, con auténticos documentos o con una explícita declaración del obispo, que su jurisdicción era legítima y valedera. Tal demostración era imposible; pues los documentos, si hubiesen existido, el vicario apostólico los habría seguramente conocido, y en ese caso no habría estampado en su carta que el poder de Cienfuegos era usurpado. Y la declaración del obispo Rodríguez Z. era excusado esperarla, después de la publicación de la Carta Apologética.

CAPÍTULO XXXIX

Lee Cienfuegos la Carta Apologética y simula querer retirarse del gobierno de la diócesis—Capciosa carta que escribe a Rodríguez Z.—Notabilisma contestación de éste.

La Carta Apologética debió ser conocida de Chile muy poco después de su publicación en Córdoba, o sea, a más tardar, en Abril de 1825, supuestas las fáciles y frecuentes relaciones que aún entonces había entre aquella ciudad y la de Santiago, y el grande interés que aquel documento tenía para Chile. En Junio de escaño ya la carta era conocida y el gobernador del obispado comenzaba a sufrir las consecuencias.

Cienfuegos, a 27 de Junio de 1825, envió por medio del notario de la curia, una carta al obispo en que le decía que, abochornado por lo que de él había escrito el vicario apostólico en su Carta Apologética, se había retirado a un fundo de campo en Colina resuelto a renunciar el gobierno del obispado; pero había diferido el verificarla para que no se creyera que, por lo que en dicha carta se afirmaba, era separado con deshonor de su cargo. Que permanecería entre tanto en el campo y nombraría provisor para el despacho diario de la curia al canónigo don Diego Antonio Elizondo, reservándose para sí los demás negocios eclesiásticos. Y concluía pidiendo al obispo licencia y facultad para todo esto.

No se ocultó a la perspicacia de Rodríguez Z. lo que Cienfuegos pretendía con esta carta, que no era sino el arrancarle con disimulo un reconocimiento de la autoridad que se atribuía. Alentado el obispo por la Carta Apologética, que tantos elogios hacía de él, aprovechó la oportunidad que se le ofrecía para dirigir a Cienfuegos una larga carta. Dicha carta es una verdadera requisitoria contra éste, en lenguaje a ratos durísimo. En ella el obispo dió rienda suelta a toda la amargura que guardaba en su corazón de vencido por los agravios de que había sido objeto por parte de los gobiernos patriotas, con la complicidad, como él lo creía, del mismo Cienfuegos.

He aquí en extracto las principales ideas que ese memorable documento se contienen.

Me ha causado grande extrañeza, comenzaba por decirle, esta inusitada muestra de deferencia a mi persona que significa su nota de 27 de Junio. Hace once meses que administra US, el obispado con absoluta independencia mía; ejerciendo las más importantes atribuciones, sin tomarme en cuenta para nada, como si yo fuese un cero, o un simulacro de obispo. Su nota no es pues tan inocente como parece: latet anguis in herba.

Yo creía que ese menosprecio a mi persona nacía de que Ud. se consideraba, nó delegado mío, sino del supremo gobierno, y por eso me extrañó sobremanera la frase de su nota en que habla del gobierno del obispado que yo he depositado en su persona. No soy yo, señor mío, quien le ha nombrado, teniendo tantos motivos para retirarle mi confianza. Sé muy bien cuáles son los derechos y los lazos de subordinación que deben mediar entre el vicario general o gobernador de la diócesis y su obispo; y si yo hubiese nombrado a Ud., no habría tolerado que procediese con la arbitrariedad, despotismo e independencia sin ejemplo con que lo ha hecho.

Dicha cláusula se contradice con lo ocurrido el día de su nombramiento. Entonces me envió Ud. al doctor Elizondo para decirme que, si se decidía a aceptar su nombramiento, era por no desairar al supremo director, y porque no recayese en don Joaquín Larraín, mi enemigo declarado. Ciertamente lo era, y tanto que juntó una turba de muchachos para que me insultasen cuando yo pasaba por frente a su casa. Dios se encargó de castigarlo privándole de la vida dos días después (1). El fué uno de los que maquinaron mi separación del gobierno de la diócesis, abusando del bondadoso y confiado carácter del director supremo, el cual dictó

⁽¹⁾ D. Joaquín Larraín falleció el 29 de Noviembre de 1824, de un ataque de angina pectoris, que le comenzó ese mismo día en el salón de sesiones del congreso: (Barros Arana, Historia General, t. XIV, pág. 466, nota 58).

el decreto violentando sus sentimientos, como lo ha protestado repetidas veces. Esto lo sé, porque el doctor Elizondo me lo dijo, en la visita que me hizo a su nombre, como cosa sabida de Ud.

El plan era separarme del gobierno y desterrarme al extranjero; pero el director supremo no consintió en lo último. Haciéndome un lado se preparaba el camino para los proyectos de reformas

eclesiásticas que se traían entre manos.

Mi intervención en su nombramiento se limitó a trascribirle el decreto del gobierno, y a indicarle que, en virtud de él, se hiciese cargo de la curia eclesiástica. Yo no podía proceder de otro modo; porque a ningún obispo es lícito despojarse por sí mismo de la jurisdicción recibida del Espíritu Santo. Si yo lo hubiese hecho habría convertido en verdadero el falso informe que Ud. dió a la Santa Sede, diciendo que había abandonado la administración por propio arbitrio: así lo aseguraban el vicario apostólico y sus dos secretarios.

En la visita que Ud. me hizo luego que tomó posesión del gobierno de la diócesis, me preguntó Ud. qué facultades le concedía, y me limité a contestarle que las necesarias para dispensar impedimentos matrimoniales que le otorgué en el título que le expedí desde Mendoza en 1817. Esto fué de palabra, y no se trató absolutamente de nombramiento de gobernador, nombramientos que no pueden hacerse verbalmente, sino por medio de un título formal, con las solemnidades de derecho, como lo afirman los canonistas.

Merece indulgencia el que yerra por ignorancia; mas nó el que se obstina en su error por interés o por orgullo. Y Ud. no yerra por ignorancia; pues conoce la exposición que hice acerca de las facultades de los gobernadores eclesiásticos cuando el gobierno, a solicitud suya, me estrechó en 1818 para que le autorizase a proveer los curatos en propiedad, a lo que me negué. En la misma exposición advertí que Ud. extralimitaba las facultades que yo le había delegado para dispensar impedimentos matrimoniales, atreviêndose a dispensar, según se me aseguró, hasta el impedimento de afinidad lícita en línea recta, que la iglesia no dispensa. Pero mi protesta fué pura pérdida de tiempo y de trabajo.

Y, como un abismo llama a otro abismo, Ud. para desquitarse de que no le hubiese permitido saciar su prurito de hacer ostentación de autoridad, proveyendo en propiedad los curatos, volvió contra mí la autoridad que de mí había recibido, y estorbó la percepción de las cuartas episcopales que tanto necezitaba yo en mi

destierro.

Cuando llegó Ud. a Buenos Aires de regreso de su viaje a Roma, supo en esa capital que el canónigo don Joaquín Larraín, irritado porque me opuse a un descabellado proyecto de constitución que había propuesto, maquinaba mi separación del gobierno de la diócesis. Ud. escribió entonces a esta ciudad que no se pasase adelante en la ejecución de ese plan, hasta su llegada a ella; pues venía de Roma todo dispuesto y preparado para mi remoción, pensando quizás Ud. que la facultad que traía el vicario apostólico de nombrar dos obispos, uno de los cuales sería Ud., y el otro don Joaquín Larraín, allanaría el camino para mi separación o extrañamiento a países extranjeros. Esta noticia me la comunicó un amigo y confidente suyo, cuyo nombre reservo; porque me encargó el secreto; pero no tengo dificultad para revelarlo si no se me cree sobre mi palabra.

Llegado Ud. a Santiago, en unión con don Joaquín Larraín, comenzaron a tirar líneas para combinar el ataque contra mí. Durante la asonada del 19 de Julio del año pasado (1824), promovida por Larraín y sus paniaguados, que maniobraban a la sordina, trataron de que el pueblo agolpado a las puertas del palacio directorial pidiese mi separación; pero no hubo uno solo que me tomase en boca, como me lo aseguraron personas graves, que

observaron ese día todos los pasos de la poblada.

Fracasado este plan oblicuo, optaron por el ataque de frente, valiéndose de la calumnia, manejada por don Joaquín Larraín con la audacia propia de su carácter, y apoyado por Ud. con la voz del celo y el aire de la virtud, y sostenido por los ministros de estado asegurados de antemano para proteger la sorpresa con que se quería arrancar al supremo director el decreto de mi separación, y el nombramiento de Ud. para gobernador del obispado, como en efecto sucedió. Así salió aquel decreto henchido de acusaciones falsas, hechas sin especificación de personas, de tiempo ni de casos, como que sólo se trataba de meter ruido y alborotar.

Se me acusó en dicho decreto de que en mis despachos me titulaba individuo del consejo real. Tal acusación es del todo falsa. En los títulos manuscritos se ha omitido esa frase; y en los impresos se ha borrado siempre. Se me dijo que en poder del ministro Pinto existía una licencia impresa de confesor, dada a un clérigo de Coquimbo, en que estaba expresado aquel título. Yo pedí que me lo mostrasen, y nunca lo logré. Pero suponiendo que fuese verdad, ello no sería un crimen mío; sino un descuido de mi secretario, nacido quizás de la premura con que se hace el despacho del correo de Coquimbo,

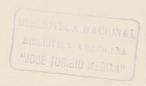
Acúsaseme en dicho decreto de haber proveído las parroquias con clérigos enemigos de la patria. Tal imputación es falsísima. Yo no he nombrado un sólo cura propietario. Habiéndome pedido la junta gubernativa que sustituyese por clérigos seculares a los religiosos que servían parroquias y obedecido yo a esta insinuación, los frailes separados levantaron el grito al cielo, y empezaron a propalar que yo nombraba en su lugar clérigos anti-patriotas. Reconvenido por la junta, probé con documentos que, de los tres clérigos nombrados curas interinos en lugar de los frailes, dos me habían presentado recomendaciones del gobierno para que los nombrase curas en la primera vacante, y el tercero un decreto supremo que lo declaraba buen patriota. Cura de Valparaíso nombré a don Domingo Antonio Izquierdo, por insinuación del gobierno; y párroco de Carén a don Mariano Godomar, recomendado por el ministro don Mariano Egaña. Al cura de Chimbarongo nombrado por Ud., que era un clérigo de Concepción suspenso por su prelado, que escandalizaba a los fieles por su conducta : tenía abandonado el servicio parroquial, traté de separarlo, y al efecto llamé al cura propietario, don Manuel Ascensio Trincado, retirado a una vice-parroquia de San Fernando, para preguntarle por qué causa estaba separado de su parroquia; y me contestó que la ignoraba, porque ninguna acusación se le había hecho; y en prueba de ello me mostró una carta de Ud. en que le decía que no había cargo en su contra, y que tuviese paciencia, pues oportunamente sería restituido a su ministerio. En vista de esto, y estando satisfecho de su conducta y orden, le mandé reasumir su cargo, por no haber otro eclesiástico que quisiese servir aquel curato. Tengo entendido que ha sido nuevamente despojado de él, por disposición de Ud.

Dice el decreto que la opinión del país me condena. La opinión de un país se manifiesta por medio de los diputados de los pueblos legítimamente elegidos. Pues bien, el congreso de Chile, en repetidas ocasiones, declaró su complacencia de verme gobernar a mi grey. Y el pueblo entero ha demostrado su afecto a mi persona, tanto al ser restituído a mi sede, después de cinco años de separación, en tiempo del director O'Higgins; como por las manifestaciones de sentimiento con que recibió el decreto de 2 de Agosto último, que me separaba del gobierno de lo diócesis. Enemigos entre mis diocesanos no he tenido sino a don Joaquín Larraín. Ellos me aman y veneran, y ninguno me faltó al respeto hasta que Larraín lo hizo, con el atentado que cometió contra mi persona pocos días antes de su muerte.

Está, pues, Ud. ejerciendo la jurisdicción episcopal sin límite alguno, sólo en virtud del nombramiento civil, con absoluto desconocimiento de mi autoridad, como lo atestiguan sus actos administrativos algunos de los cuales recordaré.

Ud. ha habilitado confesores que yo tenía suspensos, y suspendido a otros a quienes yo había otorgado facultades. Ha dividido curatos, y creado otros nuevos, sin observar las prescripciones canónicas, ni cuidar de que tuviesen templo ni casa para funcionar. Ha provisto parroquias en propiedad, sin examinadores sinodales, cosas ambas prohibidas por el derecho a los gobernantes de obispados, como Ud. bien lo sabía. Ha nombrado cura a un eclesiástico suspenso por grave delito, constándole la suspensión; y conferido otra parroquia a un clérigo de 21 años de edad. Ha otorgado dispensas matrimoniales para las cuales yo no le había delegado mis facultades. Ha introducido reformas en la liturgia, cosa reservada al Sumo Pontífice. Y, como ya nada le quedaba que hacer en materia de jurisdicción, pretendió ejercer también facultades del orden episcopal, pidiendo al vicario apostólico licencia para confirmar, licencia que no se concede a los presbíteros donde hay obispo que administre ese sacramento. Tal pretensión asombró al señor vicario apostólico, como él mismo me lo dijo en la última visita que le hice.

Me parece, concluía el obispo, que es conveniente y aún necesario, por tratarse de una materia tan grave, que Ud. consulte a la Santa Sede sobre el valor de la jurisdicción que está ejerciendo, y de todo lo obrado en fuerza de ella. Así pondrá a cubierto su responsabilidad ante Dios y los hombres; su honor y reputación quedarán a salvo y se tranquilizarán las conciencias de mis diocesanos, sobremanera perturbadas después de lo que han leído en la Carta Apologética. Si Ud. tiene dificultad para dar este paso, podré ahorrarle el trabajo elevando yo mismo la consulta. Y perdone si se ha escapado en esta larga carta, penosa a mi pluma y repugnante a mi corazón, alguna expresión hiriente, en atención a que es difícil manejar la pluma con templanza cuando la mueve un vivo y penetrante dolor.



CAPÍTULO XL

Cienfuegos trata de vindicarse; pero no renuncia—Pregunta al obispo si le ha revocado las facultades que le había delegado—Rodríguez Z. contesta que no le ha delegado una sóla facultad ordinaria—El cabildo eclesiástico pide a Cienfuegos exhiba su título de gobernador del obispado— Cienfuegos renuncia ante el gobierno civil.

Después de la carta del obispo que hemos resumido en el capítulo precedente, no quedaba a Cienfuegos otro camino decoroso que retirarse del gobierno de la diócesis y comunicar su retiro al supremo gobierno para que proveyese lo que le pareciera convenir. En efecto, el obispo le decía textualmente que no le había comunicado parte alguna de su jurisdicción ordinaria, y sí sólo algunas facultades delegadas por la Santa Sede para dispensar ciertos impedimentos matrimoniales. Antes de recibir esa carta podía pretender Cienfuegos que ejercía jurisdicción legítimamente delegada por el obispo; pero después de ella no cabía tal suposición; pues el prelado negaba tal delegación; y, aunque su negativa se apoyase en un falso su puesto, era claro que por lo menos debía entenderse dicha carta en el sentido de que le retiraba su confianza, y revocaba todas las facultades que pudiese haberle otorgado.

Cienfuegos no procedió así. Dejó pasar casi un mes, durante el cual debió seguir ejerciendo la jurisdicción episcopal de que carecía, y sólo el 3 de Agosto contestó la carta del obispo para since-

rarse de los cargos que éste le hacía en ella.

Comenzaba protestando su cordial afecto y respeto al prelado, con el cual, si no había consultado los negocios graves, había sido porque la primera vez que fué gobernador del obispado se hallaba aquél en Mendoza, y en esta segunda, porque, residiendo el obispo en la capital y presenciando todos sus actos, pensaba que le advertiría cualquier falta o error en que incurriese.

Respecto de la jurisdicción que ejercía, aseguraba haber vivido en la persuación de que era legítimamente delegada por el obispo (!); y extrañaba que éste, si no lo creía así, no se lo hubiese ad-

vertido oportunamente.

El título escrito no lo había creído necesario en las apuradas (?) circunstancias en que tuvo lugar su nombramiento. Creyó bastante el oficio en que Rodríguez Z. le decía que se recibiese de

la curia eclesiástica, tomase conocimiento de los negocios pendientes en ella y demás ocurrencias de la diócesis. Y poco después añadía: "Mas no me satisfice con aquel oficio en globo. Mandé al doctor don Diego Elizondo a suplicar a US. I. se sirviese decirme si las facultades que me confería en su oficio eran limitadas o nó y V. S. I. se sirvió responderme que sin reserva, agregando otras expresiones de cariño con que se dignó honrarme; confirmando todo esto en la visita que luego le hice, tratándome con expresiones de aprecio y diciéndome que yo podía ejercer todas las facultades que constaban del título que me mandó de Mendoza la primera ocasión".

Pasa en seguida Cienfuegos a sincerarse de los abusos de junisdicción que el obispo le imputaba, alegando que algunas dispensas las había otorgado por la dificultad de ocurrir a Roma o al prelado residente en Mendoza; que para ciertas reformas litúrgicas había obtenido verbalmente facultad del vicario apostólico; que los nombramientos de eclesiásticos suspensos para el cargo de curas los había hecho por ignorar la suspensión y necesitaba complacer al gobierno que se interesaba por el nombramiento, que los examinadores sinodales se habían nombrado conforme a derecho; y las parroquias dividido para satisfacer los piadosos deseos del gobierno; y, a petición de este mismo, había suspendido a algunos de la confesión y predicación, por ser enemigos de la causa patriota.

Sobre estas materias Cienfuegos pasaba como por ascuas, muy a la ligera, sin aducir pruebas y alegando a veces falsedades, como no podía menos de ser la del nombramiento canónico de examinadores sinodales.

En lo que se detiene más es en demostrar que en Roma nada hizo ni dijo contra el obispo de Santiago; y, a juzgar por los documentos escritos que poseemos y que hemos referido en su lugar, parece que en ello tenía razón. Afirmaba que había pedido al Papa escribiese al obispo para noticiarle la misión apostólica, y que a ésta se encargara no mezclarse en los asuntos pertenecientes a la jurisdicción ordinaria episcopal.

Rechazaba con energía la acusación de haber tramado con Larraín la deposición del obispo, y afirmaba que, lejos de ser ambicioso, había rehusado la dignidad episcopal que en Roma le ofrecieron; y pedido al gobierno que no se pusiesen en él los ojos para ninguno de los obispados cuya erección solicitaba de la Santa Sede. Pero confesaba haberle pedido al vicario apostólico, en carta dirigida a Montevideo, que le nombrase obispo titular para que no

quedase Chile privado de obispos si llegase a faltar el de Santia-

Estas enérgicas protestas de desinterés y falta de ambición eran desgraciadamente contradichas por los hechos; pues todos ellos nos muestran a Cienfuegos muy pronto a asumir la jurisdicción episcopal, sin esperar que el legítimo prelado se la concediese en debida forma, y muy poco dispuesto a dejarla por más que el obispo le dijese, con ruda claridad: Ud. no es delegado mío, y hartos motivos tengo para retirarle mi confianza.

La defensa de Cienfuegos fué, pues, muy pobre. La mayor parte de los cargos que le hacía Rodríguez Z. quedaban en pie, y aparecía muy dudosa su buena fe cuando afirmaba que había creído suficiente título para asumir el gobierno de la diócesis el seco y significativo oficio que el obispo le envió para que se hiciese cargo de la curia, y los recados que verbalmente le trasmitió el doctor Elizondo. Pero lo que más dolorosa extrañeza causa en la carta de Cienfuegos es esta desgraciadísima frase: "Yo prescindo de la autoridad económica y política que las supremas potestades ejercen en algunas ocasiones sobre los señores obispos; ni entro en discusión, por no ser de mi resorte, sobre los motivos que tuvo el señor director supremo para separar a US. I. del gobierno del obispado".....

Bien estaría dicha frase en boca de un eclesiástico anglicano o bizantino, pues el verdadero jefe de esas iglesias es la autoridad civil; pero el sacerdote católico tiene el deber estricto de defender la independencia de la iglesia, y de saber que no hay poder civil bastante para privar a un prelado de la jurisdicción eclesiástica que legitimamente ejerce. El mismo decreto de Freire implicitamente lo reconocía; pues, al paso que en uno de sus artículos declaraba a Rodríguez Z. privado del gobierno de la diócesis, en el siguiente le mandaba nombrar a Cienfuegos gobernador del obispado. Si la autoridad civil tenía facultad para lo primero ; por qué no la tenía para lo segundo? Y si Rodríguez Z, estaba privado del gobierno de la diócesis ; cómo podía hacer ese nombramiento de gobernador, que es uno de los actos más importantes de la jurisdicción episcopal? El mismo supremo director que destituía a Rodríguez Z. debió hacer el nombramiento de Cienfuegos. Así lo entendió aquél, y por eso se limitó a trascribirle la orden del gobierno civil cuando le invitó a hacerse cargo de la curia eclesiástica. Cienfuegos, tanto en 1817 como en 1824, debió negarse a aceptar el gobierno del obispado mientras el obispo, por un título en forma, no hubiese declarado que consentía en delegarle sus facultatudes todas, o aquellas que tuviese a bien, y que hacía esta delegación con tan espontánea voluntad como si fuese absolutamente libre.

Pero Cienfuegos no supo o no quiso proceder así, y prefirió servir al gobierno más ciegamente que si hubiese prestado juramento militar, para que éste se sirviera de él como de instrumento para torturar al obispo.

Veinte días después de esta carta Cienfuegos pasaba a Rodríguez Z. un oficio en que le decía: "Cuando pregunté a US. I. si tuta conscientia podía yo seguir en el gobierno del obispado, se sirvió US. I. responderme que lo consultase con otro. Así lo practiqué inmediatamente, y se me ha contestado que, para darme dictamen, era preciso que US. I. me respondiese categóricamente si me ha revocado las facultades que me tenía concedidas".

El obispo le contestó hábilmente: Para dar esa respuesta categórica que Ud. me pide, necesito me remita el nombramiento, título o despacho de la delegación de esas facultades que dice le he concedido (23 de Agosto de 1825).

Cienfuegos replicó con toda simpleza el mismo día: He buscado con todo empeño el título de gobernador del obispado que US. J. me pide y no he podido encontrarlo. Rodríguez Z. repuso al día siguiente: "El oficio que pasé a Ud. con fecha 4 de Agosto del año pasado que me expresa haberse extraviado en el suyo de ayer, se reducía única y precisamente a poner en noticia de Ud. se me había hecho saber una providencia por la cual el Exemo. señor supremo director me removía del gobierno y administración de mi diócesis y nombraba a Ud. para gobernador del obispado, para que, en virtud de ese nombramiento, no mío sino de S. E., se hiciese Ud. cargo de la curia eclesiástica y del despacho de los negocios que son de su dependencia; sin que en dicho oficio, de que conservo el borrador, se hable una sóla palabra relativa a la comunicación de facultades.

"En la carta que recibí de Ud. con fecha 4 del corriente me dice haberle mandado ofrecer y comunicado, por el conducto del canónigo doctor don Diego Antonio Elizondo, todas mis facultades con amplitud y sin reserva. Esto es absolutamente falso. Al día siguiente de mi separación del ejercicio de mi ministerio, se me presentó el doctor Elizondo diciéndome tenía encargo de Ud. para indagar mi modo de pensar sobre el nombramiento de gobernador del obispado.....sin que en aquella visita ni por asomo se hubiese tratado de facultades. Y es una prueba de ello que, en la que Ud. me hizo a los dos días, me preguntó si no le confería al-

gunas, cuya pregunta suponía no haber habido por medio del doctor Elizondo la comunicación indefinida de facultades que Ud. indica".

"En la contestación que di a Ud. a esa pregunta me contraje a decirle que, para dispensar impedimentos matrimoniales le concedía la misma que le había conferido durante mi permanencia en Mendoza.... Esta es la única facultad que yo he concedido a Ud., obligado por la necesidad, casi sin libertad, cediendo a la violencia y coacción con que se me despojaba del gobierno de mi obispado, poniéndolo a cargo de Ud., no por mi espontánea voluntad, sino contra ella aunque sin resistirlo....".

Tampoco bastó esta nota para arrancar de las manos de Cienfuegos el cayado pastoral que indebidamente empuñaba; pues permaneció gobernando la diócesis durante tres meses más, y sólo

el 1.º de Diciembre presentó la renuncia de su cargo.

Entre las causas que debieron moverlo a ello figuró un acuerdo que tomó el cabildo eclesiástico en la sesión de 18 de Noviembre. En dicha sesión el cabildo acordó que, habiéndose levantado en el pueblo dudas sobre la jurisdicción del gobernador del obispado, con motivo de una carta oficio del Illmo. señor Rodríguez Z. que corría en el público, en la cual afirmaba no haberle dado al señor Cienfuegos las facultades de gobernador del obispado que ejercía, se le oficiara para pedirle los documentos que dieron principio a esta jurisdicción.

Como Cienfuegos carecía de documentos presentables, no tuvo otro recurso para salir del paso que abdicar la gobernación ante la autoridad civil que se la había dado, fundándola en la necesidad de descansar para reponer las fuerzas agotadas. En el mismo oficio solicitó también del gobierno licencia para retirarse al campo por unos seis meses, sin asistir al coro como estaba obligado por ser deán de la catedral. El consejo directorial, compuesto de don José Miguel Infante, que lo presidía, y de los ministros don Joaquín Campino, don Diego José Benavente y don José María Novoa, que desempeñaba el poder ejecutivo en reemplazo de Freire ocupado en la segunda expedición a Chiloé, aceptó la renuncia y otorgó la licencia pedida (5 de Diciembre). Para Cienfuegos no había en Chile otra autoridad eclesiástica que ese consejo directorial.

CAÍTULO LXI

La autoridad civil nombra gobernador del obispado a don Diego Antonio Elizondo-Rodríguez Z. quiere otorgarle facultades de vicario general y Elizondo no las acepta-El obispo le nombra gobernador del obispado expresando que es compelido a ello-El gobierno decreta el destierro de Rodriquez Z .- Descontento del pueblo y conato de resistencia-Es embarcado en la goleta Moctezuma para el puerto de Acapulco-Exposi-CIÓN del ministro Campino-Apreciaciones.

El mismo día que el consejo directorial aceptó la renuncia de Cienfuegos dictó un decreto que decía así, en su parte dispositiva: 1.º El Rdo. obispo nombrará para el gobierno de la diócesis al canónigo doctoral de esta santa iglesia catedral doctor don Diego Antonio Elizondo: 2.º Le conferirá igualmente al nombrado todas las facultades anexas a este cargo, a fin de que marche sin dificultades en la administración de la diócesis".

Elizondo, durante la guerra de la independencia, no había figurado entre los patriotas ardorosos; sino que observó una conducta equívoca, para no comprometerse con ninguno de los bandos beligerantes. Cuando Osorio llegó a San Fernando, después del triunfo de Cancharravada, Elizondo, que había ocupado el pueblo abandonado por los patriotas con algunos inquilinos de sus haciendas, salió a recibirle. Durante el gobierno de O'Higgins no tuvo entrada con él; pero Infante era su primo hermano v Elizondo cultivaba su amistad y participaba de sus ideas federalistas, todo lo cual contribuía a que aquél le tuviese en alto concepto (1).

Apenas Rodríguez Z. fué notificado del decreto supremo, envió recado a Elizondo para que pasase a verle v tratar en íntimo co-

loquio de la trasmisión del mando.

Después de las salutaciones usuales, el obispo preguntó a Elizondo si creía que el gobierno podía confrerirle facultades espirituales, v le levó la protesta que, por orden de Pío VII, hizo ante las cortes españolas, el nuncio en España por haber dichas cortes removido v desterrado a varios obispos, v encargado a los cabildos que nombrasen vicarios capitulares. Elizondo, incomodado

⁽¹⁾ Barros Arana, Historia General, t. XIV, pág. 583, nota 44.

por esta pregunta, le contestó que no estaban tratando con un ignorante, sino con un letrado que había sido profesor de cánones, y era además un eclesiástico sumiso y reverenciador de las leyes

de la iglesia que muy bien conocía.

Continuó el obispo afirmando que no tenía el gobierno el menor derecho para deponerle; pues nadie podía probarle que hubiese hecho lo más mínimo contra la patria. A esto replicó Elizondo que él no aspiraba a ser gobernador del obispado, y que haría renuncia del cargo ante el gobierno. Disuadióle de ello Rodríguez Z. y le ofreció nombrarle su provisor y vicario general, con facultades más amplias que las que solían conferir los obispos a sus vicarios, reservándose sólo las facultades que poseía por delegación pontificia. Elizondo no quiso allanarse a ello, alegando que, según la voluntad del gobierno, la delegación de facultades debía ser absoluta, y se le había ordenado por el consejo directorial que diese cuenta de las facultades que el obispo le otorgase.

Rodríguez Z. repuso, con mucha razón, que lo único que el gobierno quería era que se diesen al gobernador del obispado las facultades anexas al cargo, entre las cuales evidentemente no están las que los obispos tienen por delegación de la Santa Sede. Pero Elizondo nada quiso oír, y se despidió del obispo diciéndole: Piénselo Ud. Illma. mejor; no se exponga a un comprometimiento. Frase que el obispo miró como una verdadera amenaza.

Salió Elizondo de esta entrevista resuelto a elevar la renuncia del cargo de gobernador del obispado, como en efecto la hizo el

mismo día (6 de Diciembre).

El consejo directorial no la aceptó; y como no se trataba de un cargo concejil, que la ley prohibiese renunciar, Rodríguez Z quedó persuadido, porque así se lo aseguraron, que la renuncia había sido una mera simulación. Por oficio de 7 de Diciembre el ejecutivo ordenó al obispo conferir a Elizondo las facultades de go-

bernador del obispado.

Obedeció Rodríguez Z, y por nota del mismo día 7 de Diciembre, en la cual reproducía los decretos supremos mencionados, comunicó a Elizondo facultades para conocer en todas las causas, civiles y criminales, beneficiales y matrimoniales; para imponer censuras; para celebrar los concursos para la provisión de parroquias y para dispensar de algunos impedimentos matrimoniales. Todas estas facultades decía conferírselas en obedecimiento de los mandatos y exigencias del gobierno.

Elizondo, sabedor de lo ocurrido con Cienfuegos, no se conformó con esta delegación de facultades; y, por nota de 8 de Diciembre, pidió a Rodríguez Z. que le extendiese un título en forma, tal como lo traen los autores para los vicarios generales, expresando en él todas aquellas facultades que requieren especial o especialismo mandato, dándole el nombre de gobernador del obispado, y evitando aquellas frases que significasen que aquel nombramiento lo hacía compelido por el gobierno. "De este modo, agregaba, no habrán las dificultades, los escrúpulos y las dudas que tan recientemente hemos visto afligir las conciencias....".

Cuatro días después el gobierno exigía a Elizondo que le enviase las facultades que el obispo decía haberle conferido, y manifestaba su extrañeza de que no lo hubiese hecho antes y sin pedírselas, como estaba ordenado. Elizondo respondió que se había abstenido de enviar la nota en que se expresaban las facultades que el obispo le otorgó, por evitar a éste el desagrado de la autoridad suprema. Ese mismo día, 12 de Diciembre, Rodríguez Z. contestaba el oficio en que Elizondo le pedía nombramiento en forma v con amplias facultades, por medio de una larga nota. En ella le decía que no le era posible expedir un título en el cual apareciese como fruto de su espontánea voluntad el nombramiento de gobernador del obispado, con omnímodas facultades; porque no era esa la verdad, ni él lo quería ni podía quererlo, v, si lo dijera, nadie lo creería porque a todos constaba la manera violenta como se le había impedido el ejercicio de la jurisdicción episcopal. El título amplísimo que pretendía Elizondo, lejos de aquietar las conciencias y hacer cesar las dudas, contribuiría a suscitar otras nuevas, porque, siendo pública su violenta separación del gobierno de la diócesis, un título en los términos pedidos aparecería como el fruto de la fuerza y de la violencia, y nulo, por consiguiente, de pleno derecho; porque "cómo puede ninguno imaginarse que estando yo en posesión del uso y ejercicio de mi jurisdicción y oficio pastoral, en plena libertad....podía yo expedir un título abdicando absolutamente mi jurisdicción, y enajenando los derechos, facultades y atribuciones esencialmente inherentes a la dignidad episcopal, haciendo traición a Dios y a la iglesia que me ha confiado el depósito de estos intereses sagrados? Nó, jamás los abandonaré....".

Continuaba Rodríguez Z. recordando a Elizondo lo que había hecho para evitar el conflicto en que se hallaba, como le había ofrecido nombrarle su vicario general, y cómo él lo rehusó. Y concluía copiando la protesta que, por orden de Pío VII, hizo su nuncio en Madrid ante las cortes españolas, de la cual hemos brablado más arriba

El consejo directorial, instruído de la nota que le pasó Elizondo el 12 de Diciembre, en que le expresaba había solicitado de Rodríguez Z. un título en forma, decretó lo siguiente: "Requiérase por segunda vez al Reverendo obispo de esta diócesis para que, en el término preciso y perentorio de veinticuatro horas, expida al discreto gobernador del obispado, doctor don Diego Antonio Elizondo, un título formal, como debió haberlo hecho, las facultades que le ha conferido por nota del 7 del corriente, con las más que, siendo delegables, necesiten de especial mandato, respecto a que de todas está suspenso; añadiendo los requisitos de fórmula y remitiendo dicho título a este gobierno" (15 de Diciembre).

Obedeció hasta cierto punto Rodríguez Z. a esta orden; pero cuidando de expresar en él que lo hacía bajo la presión de la fuerza. El consejo directorial se lo devolvió con una nota firmada por el oficial mayor del ministerio don Ventura Blanco Encalada, en que éste expresaba el asombro del gobierno por los términos en que el título estaba concebido; pues siendo amplio en la apariencia en la realidad negaba toda jurisdicción al gobernador impuesto. "Se nos ejecuta, compele y obliga a abdicar las facultades de nuestra dignidad v oficio, dice US, I, v esto significa bien claro su resistencia. Que US. I. la tenga interiormente bien podría disimularse; pero que la exprese en ese despacho que hace la credencial de la autorización del gobernador del obispado, es un escándalo que la suprema autoridad no mirará jamás con indiferencia..... Cumplo con lo expuesto el supremo mandato que he recibido, esperando que US. I. en el mismo perentorio término de veinticuatro horas, se sirva acompañar el precitado despacho, devolviéndole el anterior que no se ha querido publicar por lo dicho". Esta nota fué enviada el 17 de Diciembre y, como la respuesta no llegase en el término fijado, el gobierno requirió por tercera vez al obispo, el 20 de Diciembre, para que expidiese título liso, llano y amplísimo de gobernador del obispado en favor de Elizondo.

La causa del atraso, como lo expresó Rodríguez Z. fué la demora en copiar una larga nota con que contestaba los cargos que le hacía el gobierno, la interposición de un día Domingo, y el haber

tenido que guardar cama el Lunes siguiente.

Envió pues Rodríguez Z. el título exigido; pero cuidó de encabezarlo con una frase en que expresaba que dicho título era otorgado porque el gobierno lo había pedido por sus decretos de 5 y 7 de Diciembre y corroborado esta petición con el oficio de 15 del mismo mes, en que requería al obispo para que lo extendiese, delegando todas sus facultades, sin excepción.

A este título acompañaba la nota a que hemos aludido más arriba. En ella el obispo explicaba la razón de su proceder en el nombramiento de Elizondo: hacía relación de las incidencias ocurridas, rectificaba algunos errores en que el consejo directorial incurría y terminaba con esta frase: "Siento la molestia que podrá ocasionar esta mi larga nota en contestación a la de US. de 17 del corriente; pero el asunto de que se trata es de la mayor gravedad, v, si vo lo mirara con indiferencia, incurriría en la rota de perro mudo con que el profesta Isaías increpó a los pastores cobardes e indolentes que abandonan sus derechos, cuyo depósito sagrado se les ha confiado para conservarlo ileso. Se interesa en él la religión, la iglesia, la dignidad episcopal y el bienestar de mi grey, que debe, quiere y desea ser gobernada por su legítimo pastor; y no por mercenarios a quienes no pertenece el cuidado del rebaño: quia mercenarii sunt et non pertinet ad cos de ovibus".

Ni el título, ni la nota satisficieron al consejo directorial, el cual pretendía que Rodríguez Z. otorgase a Elizondo un título amplísimo, que apareciese como emanado de la libre y espontánea voluntad del obispo, singular exigencia que por sí sola demostraba la sin razón con que el gobierno procedía. A ese título y a esa nota contestó el consejo directorial dictando el 22 de Diciembre el decreto de destierro del obispo, que decía así: "1.º El obispo don José Santiago Rodríguez será extrañado del territorio de la república, saliendo en la noche de este día para el puerto de Valparaíso a esperar posteriores órdenes. 2.º Para ayuda de costas de su viaje se le proporcionará por la tesorería general la cantidad de seis mil pesos. 3.º Los motivos y documentos se publicarán inmediatamente. 4.º El gobernador intendente de esta pronvincia queda encargado de la ejecución de este decreto, que lo comunicará oportunamente al obispo".

El gobierno quiso mantener oculto este decreto hasta el momento de la ejecución, por temor al pueblo que amaba y respetaba a su prelado; pero no fué posible guardar mucho tiempo el secreto. Según se dijo, don Martín Calvo Encalada le llevó la primera noticia, que Rodríguez Z. se resistía a creer por no parecerle posible que un gobierno provisorio osara dictar tan grave providencia; pero varias otras personas la confirmaron, y así, en la noche, había reunidos en el palacio episcopal y en la plaza buen número de caballeros y gente del pueblo.

A las once de la noche se presentó el gobernador intendente, coronel don José Santiago Luco, para notificar al obispo el decreto de destierro; pero como éste, cuya salud estaba bastante achacosa, se había recogido al lecho, no se atrevió a darle cumplimiento, sino después de una nueva orden del gobierno, que le mandaba sacarlo de la cama por la fuerza, si era necesario.

Buen número de caballeros se dirigieron entre tanto al palacio de gobierno, situado en el lugar que hoy ocupa el correo, para obtener la revocación del decreto; pero no lo consiguieron, porque el palacio estaba cerrado y custodiado por piquetes de tropa.

A las dos de la mañana salía Rodríguez Z. del palacio episcopal para subir a un coche de posta que debía conducirle a Valparaiso. Le acompañaban su sobrino y secretario, el presbítero don
Juan de Dios Arlegui y dos oficiales del ejército. Veinte soldados
de caballería escoltaban el carruaje. Mientras tanto las campanas
de la catedral tañían lúgubremente, y don José Miguel Infante,
embozado en su capa y medio oculto entre los portales de la plaza,
observaba los preparativos de la partida y, según los maldicientes,
saboreaba interiormente su venganza por el agravio que Rodríguez Z. le había inferido llamándole rotoso en casa del presidente
Toro Zambrano, durante la reunión referida en el capítulo IX
(1).

"Si aquella noche, dice Gay, no adquirieron los grupos populares un carácter tumultuario, fué porque este grave suceso había predispuesto los espíritus a la melancolía, más bien que a la acción. Mas, al día siguiente, aquel mismo pueblo, cuya imaginación se representaba al obispo circundadode una misteriosa aureola de santidad y respeto, velvió en sí e invadió el palacio pidiendo a gritos la revocación del decreto; pero halló a Infante y a los demás miembros del gobierno impasibles y resueltos a no ceder. Entonces las turbas que permanecían en la plaza tomaron una actitud bastante amenazadora, para que fuera necesario desplegar grande energía, a fin de tenerlas en respeto, llegando hasta enviar tropas, que no consiguieron dispersar a la muchedumbre sino después de algunas descargas de fusilería hechas con pólvora sola".

Como no sería fácil encontrar un buque pronto a zarpar para Europa o para los puertos del Atlántico, que eran los lugares donde se deseaba que residiera el obispo, e interesaba mucho al

⁽¹⁾ Gay, Historia de Chile, t. VII, pág. 274—Barros Arana, Historia General, t. XIV, pág. 585—Zapiola, Recuerdos de treinta años, pág. 214.

gobierno que dejase pronto las playas chilenas para verse libre de compromisos, dispuso que se alistase aceleradamente la goleta de la armada nacional Moctezuma, para tomarlo a su bordo. Cumpliéronse con prontitud las órdenes del gobierno; y, el 27 de Diciembre, zarpaba la Moctezuma conduciendo al obispo, sus secretarios y criados, bajo las órdenes del teniente de marina don David Maffet, con rumbo a Acapulco en Méjico. Este camino sería menos peligroso que la vía del cabo de Hornos para la salud del prelado y la seguridad del frágil barco (1).

El capitán de la Moctezuma conducía un pliego del ministro Campino al de relaciones exteriores de Méjico, en que pintaba a Rodríguez Z. como un verdadero peligro para la independencia de Chile, acérrimo e incorregible partidario de la dominación española, y en consecuencia le rogaba no le permitiese residir en nin-

gún puerto de la costa del Pacífico.

¡Este peligro nacional, este formidable adversario de Chile independiente, era un achacoso anciano que, en esos mismos días en que el gobierno liberal le arrojaba de su amada patria, cumplía

los setenta y tres años de su edad!

Así se consumó este atentado contra la independencia de la iglesia, contra las leyes y la justicia y contra libertad de un gran ciudadano. El consejo directorial cumplió su promesa de publicar todos los documentos relativos a este destierro; y lo hizo por medio de un folleto, firmado por el ministro don Joaquín Campino, que vió la luz pública en Enero de 1826, y tiene por título "Exposición de los documentos y motivos para el decreto de extrañamiento del territorio de la república del obispo de esta diócesis D. José Santiago Rodríguez". De él nos hemos servido para la redacción de estos últimos capítulos; y él solo basta para condenar a sus autores y demostrar la sin razón de sus procederes.

Jamás en Chile había sido vejado un obispo y tratado con más insolencia que lo fué Rodríguez Z. Sólo a personas torpes y legas en materia de derecho y hasta de cortesía y buenos modales, puede ocurrírseles imponer a un obispo la persona en quien ha de depositar su autoridad. O'Higgins, en el calor de la guerra de la independencia, lo hizo una vez; pero luego volvió sobre sus pasos y permitió

⁽¹⁾ L. Barros Borgoño, La misión del vicario apostólico don Juan Muzi, pág. 245 y 246.

a Rodríguez Z. designar la persona a quien debía nombrar su vicario general. Estas lecciones no las comprendió Infante. Pero si responsables de esta tropelía fueron los hombres de gobierno, parte y muy principal de esta responsabilidad recae sobre Cienfuegos y Elizondo. En sus escritos se mostraron muy respetuosos del obispo; pero en la realidad fueron muy otros. Lejos de allanarse a lo que él exigía, con todo derecho y cediendo mueho, y de contribuir con la poderosa influencia de que disfrutaban con los hombres de gobierno para que éste no pusicse obstáculo al nombramiento de vicario general, como Rodríguez Z. lo quería, parece que todo su anhelo era arrebatarle el báculo pastoral y reducirlo a un simulacro de obispo. Con razón pues se les ha acusado de ambiciosos.

CAPÍTULO XLII

El cabildo nombra a Cienfuegos vicario capitular—Llega el obispo a Acapulco—Nombra gobernador del obispado a don J. Alejo Eyzaguirre El gobierno mejicano lo hace trasladarse a Vera-Cruz—La fiebre amarilla—Se traslada a Nueva York y a Francia—Reimprime en Paris la Exposición del ministro Campino—Llega a Madrid y por ello el gobierno chileno le despoja de su renta—El gobierno, previo informe del cabildo eclesiástico, rehusa reconocer a Eyzaguirre como gobernador del obispado.

Rodríguez Z. no nombró, antes de dejar las playas de Chile, un vicario general para que ejerciese la jurisdicción episcopal durante el tiempo de su destierro; porque, como él mismo lo expresó en varios documentos, le faltó tiempo para ello en Santiago, de donde hubo de salir tan precipitadamente como queda dicho, y en Valparaíso, donde se le tuvo siempre con centinela de vista, para impedir sus relaciones con personas no afectas al gobierno.

El cabildo por su parte se había reunido, el día 23 de Diciembre, para solicitar del supremo gobierno que suspendiese el decreto de destierro o, a lo menos, que no se extrañase al obispo del país; y en sesión del día siguiente, considerando ya la sede como vacante, nombró vicario capitular interino al arcedián don Jerónimo José de Herrera, para el despacho de los negocios urgentes. Este nombramiento podía reputarse anti-canónico; pues, mientras el obispo permaneciese dentro de su diócesis, él solo poseía la jurisdicción episcopal.

Cuando ya se supo que el obispo se hallaba lejos de Chile y que no había nombrado vicario general, el cablido ecleviástico procedió a elegir vicario capitular, recayendo todos los votos en el deán don José Ignacio Cienfuegos, (30 de Diciembre de 1825). Concurrieron a esa sesión los canónigos don Jerónimo José de Herrera, don Julián Navarro, don Diego Antonio Elizoudo, don José Alejo Eyzaguirre, don Casimiro Albano y don Diego Gormaz.

Temeroso el cabildo de que en el pueblo se suscitasen dudas sobre la legitimidad de la elección que había hecho, dirigió al clero y fieles un edicto en el cual, al mismo tiempo que comunicaba la elección de Cienfuegos, demostraba con textos de Benedicto XIV, del cardenal de Luca, de Solórzano y Frasso, que la elección era lícita por cuanto el obispo se hallaba ausente y no había deja-

do vicario suvo.

Por fortuna el cabildo raciocinó bien en este caso, y no tuvo que conculcar las leves canónicas, como tantas veces lo había hecho durante el período de la revolución, para satisfacer las exigencias de los gobiernos. Sólo que la mayor parte, si no todos sus miembros, no eran verdaderos canónigos; pues habían sido nombrados por gobiernos que carecían del derecho de patronato, no habían recibido del obispo la colación de sus beneficios, y las canongías de oficio habían sido provistas sin concurso de opositores. Tales son las razones que alegó Rodríguez Z. para asegurar, desde su residencia en Madrid, que el cabildo eclesiástico no era tal cabildo.

Mas, para que no saliese todo perfectamente correcto, el cabildo declaró que el nombramiento de Cienfuegos era sólo por dos años.

El obispo navegaba entre tanto con rumbo a Acapulco, sufriendo las penalidades inevitables en una larga navegación, dentro de ur pequeño buque desprovisto de muchas comodidades necesarias a un hombre tan anciano y achacoso como el señor Rodríguez Z. El 12 de Febrero de 1826 fondeaba en aquel puerto la Moctezuma, y el prelado desembarcaba con sus fuerzas muy agotadas.

Aprovechándose de la relativa libertad de que pudo disfrutar en Acapulco, procedió a nombrar provisor y vicario general y gobernador de la diócesis al canónigo penitenciario doctor don José Alejo Eyzaguirre; y, con fecha 20 del mismo mes de Febrero, le extendió el correspondiente título (1).

⁽¹⁾ Apéndice, X.

En este importantísimo documento, cuyo original se conserva en la Biblioteca Nacional, el obispo hace brevemente la historia de su destierro y de las dificultades habidas con el doctor Elizondo; revoca el título de provisor y vicario general que le otorgó antes de su expatriación, por ser nulo como arrancado por la fuerza, y le conmina con la pena de excomunión ipso facto incurrenda para el caso que pretenda administrar la diócesis en virtud de ese título. Enumera, en seguida, las facultades que quiere conceder a Eyzaguirre, y termina mandándole bajo santa obediencia que acepte dicho cargo sin excusarse por pretexto alguno. Y, para el caso de muerte de Eyzaguirre, nombra en su lugar al doctor don Vicente Martínez de Aldunate, párroco de Santa Ana.

Con la misma fecha ofició al cabildo de Santiago noticiándole el nombramiento de Evzaguirre para que lo reconociese como go-

bernador del obispado.

Escribió también ese mismo día una carta a Eyzaguirre, en que le explicaba algunas de las facultades que le había conferido en el título de vicario general, y la razón por qué le otorgaba algunas otras en instrumento separado; y le rogaba encargarse de la recaudación de las cuartas episcopales que los curas debían pagar y de las cuales presentía necesitar mucho en el destierro (1).

Todos estos documentos fueron confiados al capitán de la *Moctezuma*, don David Maffet, para que los condujese a Chile; como

efectivamente lo hizo con la más escrupulosa fidelidad.

El clero y el pueblo de Acapulco acogieron al obispo de Santiago con gran respeto y cariño. El prelado correspondió impartiendo el sacramento de la confirmación a cuantos lo pidieron. El cabildo eclesiástico de Méjico, que gobernaba la diócesis en ausencia del arzobispo, escribió a Acapulco para recomendar que se guardasen al desterrado todas las consideraciones debidas a su dignidad y, por consiguiente, autorizándole para el ejercicio del pontifical.

No tardó en llegar a Acapulco un piquete de caballería, al mando del coronel don José Manuel Izquierdo, el cual era portador de una carta que el ministro de relaciones exteriores, don Miguel Ramos Arizpe, dignidad de maestre escuela de Puebla, entu-

⁽¹⁾ Apéndice XI.

siasta revolucionario, dirigía al obispo. En ella le anunciaba que el coronel Izquierdo llevaba el encargo de acompañarlo hasta Veracruz, para proporcionarle los medios de viajar cómodamente, y que, si necesitaba recursos, estaba pronto a suministrárselos.

Estas amistosas demostraciones del canónigo Ramos Arizpe no engañaron a Rodríguez Z. acerca de las verdaderas intenciones del gobierno mejicano; pues el cura de Acapulco le informó de que el ministro había recibido el oficio que le dirigía don Joaquín Campino; y, entrando de lleno en las miras de éste, lo único que se proponía era hacerlo salir cuanto antes se pudiese del territorio mejicano; y esa escolta que se le daba, en apariencia para honrarlo, en realidad tenía el encargo de vigilarlo para impedir las relaciones de tan terrible realista con sus correligionarios de Méjico.

Rodríguez Z., informado ya del largo viaje que le sería forzoso seguir, debió prever que los seis mil pesos que el gobierno de Chile le había entregado a su partida no le bastarían para sus gastos; y, a fin de no pasar apuros, aprovechándose de la oferta que Ramos le hacía, le pidió dos mil pesos. El ministro mejicano prestó oídos de mercader a esta solicitud, y se guardó bien de contestarla. Los obispos de Oajaca y Puebla sacaron a Rodríguez Z. de este

apuro, proporcionándole mil quinientos pesos.

El obispo, atravesando el territorio mejicano por el camino más corto, como lo deseaba el gobierno, llegó hasta el puerto de Veracruz, en el golfo de Méjico; y allí tomó pasaje para Nueva York, porque probablemente no le sería fácil embarcarse directamente para Europa. Los cortos días de residencia en Veracruz fueron fatales para su comitiva; pues el secretario don Juan de Dios Arlegui y un criado cogeron el gérmen de la fiebre amarilla y el obispo tuvo el dolor de verlos morir de esa enfermedad durante la travesía; y de que sus restos fuesen sepultados en el mar.

Detúvose Rodríguez Z. sólo unos días en Nueva York, y luego

se embarcó para el Havre.

En Francia tuvo ya noticias de Chile, y llegó a sus manos la Exposición del ministro Campino. Ese desdichado folleto no podía ser una apología y justificación del gobierno de Chile sino a los ojos de las personas que componían éste y de los usufruetuarios de su tropelía. Pero ante los hombres sensatos sólo demostraba la torpeza del gobierno de Freire; ante el clero, la razón que asistía al obispo para no consentir en lo que de él se había exigido, y ante los realistas de Francia y de España constituía la más brillante apología de Rodríguez Z. Así lo comprendió éste, y

tomando de su escuálida bolsa algunos escudos, reimprimió en París la Exposición, añadiéndole unas cuantas páginas, de cuyo contenido nada podemos decir; porque han sido infructuosas cuantas diligencias hemos hecho para descubrir un ejemplar de dicha reimpresión.

Rodríguez Z. no permaneció mucho tiempo en Francia; se trasladó pronto a Madrid adonde llegó el 27 de Diciembre de 1826. Este hecho lo comunicó al gobierno de Chile el ministro en Londres don Mariano Egaña, diciendo en su oficio: "Lo comunico a US. para los efectos a que hubiere lugar respecto de un chileno que ha venido a ponerse voluntariamente bajo la protección y obediencia del rey de España".

Los efectos a que hubo lugar fueron la supresión de la renta anual de seis mil pesos que el gobierno de Chile había decretado pagar al obispo, no obstante el extrañamiento. Aunque el decreto que la concedía llevaba la fecha del 29 de Diciembre de 1825 Rodríguez Z. no lo ignoraba; pues se insertó en la Exposición del ministro Campino. Difícilmente pudo escaparse a su penetración que, si se acogía bajo la protección del rey de España, no se le pagaría esa renta; y sin embargo afrontó esa contingencia. Para ello tuvo razones plausibles, que es fácil conjeturar. En primer lugar Rodríguez Z., que bien conocía el deplorable estado del erario chileno, supondría que esa renta se la pagarían tarde, mal y nunca. Por otra parte, su fidelidad al rey Fernando le permitía esperar de éste alguna pensión alimenticia. El clima de España, no muy desemejante del de Chile, era el más propicio para su delicada salud. Y finalmente, en España residía su hermano fray Diego Rodríguez, algunos otros chilenos y no pocos españoles que, como el general don Rafael Maroto, habían estado en Chile y cultivado con él amistosas relaciones. Todas estas razones eran más que suficientes para decidirle a residir en Madrid, aunque con ello disgustara a los liberales de Chile.

Mientras el obispo se encaminaba a Estados-Unidos y Europa la Moctezuma surcaba prósperamente el Pacífico, de regreso al fondeadero de Valparaíso. Más o menos, el 20 de Abril de 1826 llegaba a este puerto, y el capitán Maffet entregaba al cabildo y al canónigo Eyzaguirre los despachos del obispo de que era portedor.

Los canónigos, en sesión de 26 de Abril, trataron del oficio del obispo. Discutióse primeramente (cosa curiosa) si debía abrirse o nó el dicho oficio; pero se decidió la mayoría por la afirmativa,

y descubierto el petardo que el pliego contenía, o sea la noticia del nombramiento de Eyzaguirre, no discurrieron cosa mejor que enviar el oficio y su cubierta al supremo gobierno, y explicarle las razones que habían tenido para abrirlo. Tan asustados debían estar que les pareció talvez delito de lesa patria el haber abierto un oficio dirigido a ellos, propiedad de ellos, y que sólo ellos podían abrir.

Eyzaguirre no tuvo tantos escrúpulos con el oficio a él dirigido. Abrióle prestamente, obedeció a la orden que su prelado le daba, y se presentó al supremo director para que éste le reconociese por gobernador del obispado. Freire, procediendo con toda la cordura que puede exigirse de un lego en derecho canónico, pidió informe al cabildo eclesiástico, sobre la validez del título que Eyzaguirre exhibía. El cabildo, en sesión de 5 de Mayo de 1826, nombró una comisión compuesta de los canónigos don Julián Navarro, don Diego Antonio Elizondo y don Casimiro Albano, para que redactase el informe que había de pasarse al gobierno. Siete días después el informe estuvo redactado y se discutió en la sesión capitalar de 12 de Mayo. Había en ella ocho canónigos presentes: seis aprobaron el informe de la comisión, y dos lo rechazaron, contándose entre los primeros Cienfuegos y Eyzaguirre entre estos últimos.

Este informe, que fué redactado por Elizondo, trataba de denostrar que el nombramiento de Eyzaguirre era ilegítimo y nulo; y por consiguiente, no tenía derecho a exigir su reconocimiento por la autoridad civil.

El valor de los argumentos aducidos para probar esa nulidad tal que, como lo dice con toda razón el mismo obispo Rodríguez Z basta la simple lectura para convencerse de su falsedad. Mas no sólo era falso, sino también injurioso para el desterrado obispo el tal informe; pues osaba Elizondo afirmar que su destierro tenía por causa el crimen de lesa patria, o alta traición; y comparaba su caso con el del célebre obispo de Zamora, don Francisco de Acuña, uno de los jefes de la rebelión de los comuneros de Castilla, ajusticiado por este delito de orden de Carlos V.

Elizondo menos que nadie podía pretender que el simple desticrro de un obispo por el gobierno civil, bastaba para despojarle de su jurisdicción y devolvérsela al cabildo; pues Rodríguez Z., como previendo lo que había de suceder más tarde, había tenido cuidado de leerle primero, y de copiarle después, en una de sus notas, la protesta del nuncio en Madrid ante las cortes españolas por el

destierro de algunos obispos y el nombramiento de vicarios que habían hecho los cabildos, como lo hemos referido en el capítulo XLI. El caso del obispo Rodríguez Z. era idéntico: tan liberales eran las cortes españolas como el gobierno de Chile; y más partidarios aún de Fernando VII los obispos españoles que el de Santiago de Chile. Y no puede menos de ser así; pues a nadie es lícito en lo espiritual quitar la autoridad que no ha dado: el poder civil no puede conferir jurisdicción eclesiástica, ni por tanto quitarla. Jamás la Santa Sede ha consentido que el poder civil destituya a los obispos; podrá sí aprisionarlos, desterrarlos y hasta decapitarlos, si le place; pero en la prisión, en el destierro y en el cadalso, mientras la muerte no le despoje de su dignidad, el obispo será siempre obispo de su grey y tendrá derecho y obligación de gobernarla por sus delegados. Y los que lo impidan, estorban el libre ejercicio de la jurisdicción episcopal; y por este delito incurren en la pena de excomunión latae sententiae; Qué más se querrían las autoridades seculares que tener las manos libres para desembarazarse de los prelados que no las complacen, extrañándolos y haciendo por este medio recaer la jurisdicción en los cabildos. donde no suelen faltar eclesiásticos tímidos y manejables. Si tal doctrina se aceptase la libertad de la iglesia perecería. Nada de esto vió, o quiso ver, la mayoría del cabildo de Santiago, a pesar de que no había peligro alguno en verlo, y el supremo director, por el hecho de pedir informe, manifestaba su buen deseo de que la diócesis tuviese un gobierno regular. Pero tan poca convicción tenían los informantes de la verdad de sus afirmaciones, que indicaron era muy conveniente dar cuenta de todo a la Santa Sede.

Ilustrado ya por este informe, el supremo director rehusó reconocer a Eyzaguirre como gobernador del obispado, y le devolvió su título con una nota, firmada por don Ventura Blanco Encalada, en que le decía: "El gobierno creería también....rebajar su alta dignidad sancionando un documento tan extraordinario que, aunque expedido en favor de una persona como US. a quien tanto distinguen la ciencia, la virtud y tantas calidades recomendables que nadie más que el mismo gobierno reconoce, aparece con el carácter de un mandato en desdoro y menosprecio del supremo poder político, de quien el mismo Rdo. obispo es un súbdito y a quien debiera haber guardado toda la sumisión y respeto que como a tal le corresponden" (1).

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. LXIX, pág. 274 y sig.

No fué pues reconocido Eyzaguirre por la autoridad civil; pero, à los ojos del clero y de los católicos más ilustrados, fué la única autoridad eclesiástica legítima; y por eso, cuando necesitaban cualquier licencia o dispensa, acudían en público a Cienfuegos y hacían ratificar la concesión reservadamente por Eyzaguirre (1).

CAPÍTULO XLIII

Autógrafo de León XII a Rodríguez Z.—Respuesta del obispo—Elección popular de los párrocos—Su fracaso—Cienfuegos renuncia la vicaría capitular y parte a Roma—Rumores y chismes—Cienfuegos es recibido benévolamente y reprendido—Su respuesta—Oportunidad de su llegada a Roma—El Papa nombra obispos titulares a don Manuel Vicuña y a Cienfuegos—Habilidad y feliz éxito de estos nombramientos

Evzaguirre dió cuenta de todas estas incidencias al obispo y le remitió copia de los documentos. Pero, como éste tardó tanto en llegar a Madrid, algunas cartas se extraviaron.

Entre tanto había llegado a Roma la noticia de lo ocurrido, y el Papa León XII envió a Rodríguez Z., con fecha 23 de Febrero de 1827, un autógrafo que el nuncio en Madrid, monseñor Giustiniani, fué encargado de poner en sus manos (2).

En dicha carta el Papa le decía que se hallaba penetrado de amargura porque se le había separado de su diócesis sin dejar un vicario suyo, como debía hacerlo, para su régimen y gobierno espiritual. Que, por esta omisión, el que se dice cabildo eclesiástico (así textualmente se expresaba el Papa) había nombrado vicario capitular a don José Ignacio Cienfuegos, lo que era un mal grave y funesto. Y terminaba mandándole nombrar vicario con amplia delegación de facultades, desde el lugar en que se hallase; y manifestándole su extrañeza de que no le hubiese comunicado la noticia de su expatriación, que Su Santidad había conocido por otros conductos.

Rodríguez Z. se apresuró a contestar al Papa (28 de Abril de 1827) para darle razón de su silencio motivado, le decía, por la larga peregrinación a que se le había obligado, y ha-

(2) Apéndice XII.

⁽¹⁾ Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 253.

cerle saber que, tan pronto como se vió libre de incomunicación, había nombrado al presbítero don José Alejo Eyzaguirre gobernador de la diócesis; pero este nombramiento no había tenido efecto, según lo aseguraban cartas particulares llegadas de Chile a un sacerdote chileno residente en Madrid, porque Eyzaguirre no había sido reconocido. Y prometía a Su Santidad enviarle informes más circunstanciados de lo ocurrido tan pronto como obtuviese noticias oficiales, que Eyzaguirre, como queda dicho, no tardó en enviar (1).

Rodríguez Z. recibió esta carta del Papa con gran consuelo de su alma, no sólo porque le acompañaba en sus padecimientos la condolencia del Padre Santo, sino porque veía aprobado por tan alta autoridad el nombramiento de gobernador de la diócesis hecho en Acapulco. De tan interesante documento envió con presteza copia autorizada a Evzaguirre el cual a su vez la comunicó a Cienfuegos, v sin duda al cabildo eclesiástico (2). Pero ni éste ni aquél prestaron de pronto oído a la voz del Papa; ni ha quedado en las actas de esa corporación el menor rastro de que los canónigos se hubiesen preocupado de ella. Probablemente tratarían de formarse conciencia acerca de la validez del nombramiento de Cienfuegos con el pretexto de que la carta del Papa no había sido comunicada oficialmente al cabildo. Pero ella debió a lo menos moverles a seguir la indicación de consultar directamente a la Santa Sede, que la comisión informante acerca de la validez del nombramiento de Evzaguirre había hecho; y no se sabe que elevaran tal consulta.

El vicario capitular Cienfuegos, miembro perpetuo de los congresos nacionales. y en muchas ocasiones su presidente, gob·rnaba entre tanto la diócesis como si fuese el obispo propio, y aún más que obispo.

Imbuído en las doctrinas de la soberanía del pueblo, al cual parecía creer omnisciente e impecable, y poco conocedor de la historia eclesiástica, valióse de su influjo en el congreso nacional para hacer aprobar una ley por la cual se prescribía que los párrocos fuesen elegidos por votación popular. Varios eclesiásticos miembros del congreso, entre otros don José Alejo Evzaguirre, la resistieron; pero sin grande energía ni ciencia. El 29 de

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. LXIX. pág. 299 etc.

⁽²⁾ Rodríguez Z. Carta a León YII. 13 de Febrero de 1829.

Julio de 1826 fué promulgada dicha ley, que lleva la firma del

presidente Blanco Encalada.

El resultado de esta innovación no se hizo esperar, viéndose obligado Cienfuegos a cantar la más franca y solemne de las palinodias; y a pedir al congreso que se abrogara la inconsulta ley. Pero cedámosle a él la palabra y oigámosle decir su mea culpa al congreso nacional: "Soberano señor, El vicario capitular de este obispado de Santiago, con su más alta sumisión y respeto, implora la protección de esta augusta sala, a fin de evitar las estrepitosas reuniones populares que se hacen con motivo de la novísima elección de los párrocos, de cuya moción fué el primer autor, persuadido por principios políticos que así lograrían los pueblos unos pastores celosos que hiciesen su felicidad espiritual. Pero una triste experiencia le ha enseñado que, lejos de producir estos bienes, semejantes elecciones son el origen de los mayores desórdenes, divisiones y odios".....

"Bien notorias son las ocurrencias ruidosas y escandalosas de San Pedro, Navidad e Illapel, donde se han visto partidas numerosas de gentes que, excitadas por la ambición de algunos eclesiásticos, han atropellado el orden y faltado a la subordinación y respeto debido a las autoridades civiles; y, causando de este modo mortales enemistades, odios y divisiones en los pueblos y familias, rompen el sagrado vínculo de la unión y caridad cristiana tan recomendada por Jesucristo....; Cómo podrá, pues, el vicario capitular reputar por dignos del delicado ministerio parroquial aquellos eclesiásticos que de este modo tan escandaloso han sido elegidos?".....Y concluía declarando al congreso que por precepto divino se crefa obligado a pedir la abolición de dicha ley (1).

Estas mismas causas habían obligado en los siglos antiguos a los prelados de la iglesia a suprimir las elecciones populares de los pastores.

Cienfuegos en Octubre de 1827, cuando ya le faltaban sólo unos dos meses para que expirara su nombramiento de vicario capitular, solicitó del gobierno licencia para salir de Chile y emprender nuevo viaje a Roma, con goce de la renta de deán. Poderosos motivos le impulsaban a dejar la vicaría y encaminarse a la ciudad eterna. Continuar en su puesto se le hacía cada vez más difícil; pues su jurisdicción era nula para muchos después del nombra-

⁽¹⁾ Sesiones de los eucrpos legislativos, t. XII, pág. 341.

miento de Eyzaguirre; y este convencimiento se difundía y consolidaba más y más con la noticia de la carta de León XII a Rodríguez Z. Renunciar el cargo permaneciendo en Chile era desdoroso; porque resultaría una implícita confesión de la falta de autoridad con que había estado gobernando. Por otra parte le convenía presentarse al Papa y justificarse, en lo posible, de las acusaciones que le habían hecho monseñor Muzi y el obispo de Santiago.

En esta capital se corrió, con razón o sin ella, que Cienfuegos se jactaba de no temer la comparecencia en Roma; porque bien conocía los medios de lograr buen éxito en esa ciudad. Tan injuriosa especie fué trasmitida al obispo Rodríguez Z. por cartas de Santiago, y éste leyó esas cartas al nuncio en Madrid (1). El nuncio las reputó probablemente chismes.

Cienfuegos formalizó su renuncia de la vicaría capitular el 14 de Noviembre de 1827 y, a principios de 1828, partió a Roma. El cabildo eclesiástico, en sesión de 15 de Noviembre eligió vicario capitular, por el término de dos años, al doctoral don Diego Antonio Elizondo. No concurrió a ninguna de estas sesiones el penitenciario don José Alejo Evzaguirre (2).

Elizondo inició su gobierno publicando un edicto pastoral dividido en cuatro capítulos que versaban acerca de los párrocos, del clero, de los monasterios y de la curia eclesiástica. Recordaba en él algunas disposiciones sinodales vigentes, y establecía los días y horas del despacho de la curia (19 de Noviembre de 1827) (3).

Cienfuegos llegó a Roma a mediados de 1828. No llevaba carácter alguno oficial; pues, aunque pretendió obtener nombramiento del gobiernó, éste se negó a dárselo (4). El embajador español ante la corte pontificia, don Pedro Labrador, empeñado como se lo prescribía su soberano en estorbar el nombramiento de obispos para las diócesis de América, trató de indisponer al Papa con Cienfuegos haciendo circular la especie de que llegaba portador de crecidas sumas de dinero para promover revoluciones en los estados pontificios. La invención era demasiado burda para que mereciese ser creída: y, si por deferencia al ministro español, la policía del Papa se preocupó del asunto, muy pronto llegaría a

⁽¹⁾ Rodríguez Z., Carta de 1. de Agosto de 1829 al PP. Pío VIII: Apéndice XIV.

⁽²⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 147 y sig.

⁽³⁾ Se publicó por hoja suelta impresa.

⁽⁴⁾ Barros Arana, Historia General, t. XV, pág. 205.

convencerse de que carecía de todo fundamento; y así Cienfuegos fué recibido con toda cortesía y amabilidad, porque llegaba en un

momento muy oportuno.

Ya el Papa estaba persuadido de que la independencia de América era un hecho irrevocable, y sentía la necesidad de proveer cuanto antes las diócesis vacantes, aunque a ello se opusiera tenazmente el rev de España; pues, si se retardaba esa provisión, se corría peligro de un cisma, o de que el protestantismo echara raíces en ese continente, en gran parte privado de pastores, y cuvos gobernantes no podían mirar con buenos ojos que el Sumo Pontífice tardase tanta en reconocerlos francamente. Monseñor Giustiniani, nuncio en Madrid, había tratado de conseguir que el rev de España cesase en su oposición al nombramiento de obispos, y reconociese la independencia de América. Se decía que el rey de Francia, Carlos X, se interesaba por lo mismo; v finalmente el Papa León XII, en el consistorio de 21 de Mayo de 1827, había instituido obispos para varias diócesis de Colombia, expresando en la alocución consistorial que lo hacía porque le obligaban a ello los clamores de las iglesias americanas privadas de pastores, afligidas de larga serie de males espirituales, y amagadas por lobos voraces "Afectados profundamente con la vista de tantas calamidades, recordando los deberes de nuestro oficio apostólico, y temiendo el divino juicio, en que hemos de ser llamados a dar cuenta del rebaño que nos ha sido confiado, hemos creído necesario proporcionar, sin más pérdida de tiempo, el alivio que reclama aquella desgraciada grey, a la cual tenemos en nuestro paternal corazón" (1).

La situación de Chile era de lo más delicada. No residía en esta república ningún obispo. La jurisdicción eclesiástica se ejercía sin derecho por los llamados vicarios capitulares; y para remediar estos males no podía contarse, como en Colombia, con la cooperación del gobierno civil; pues los mandatarios chilenos, después del fracaso de la misión Muzi, rehusaban entrar en tratos con la Santa Sede. Era, pues, preciso que ésta remediase las calamidades de la iglesia de Chile valiéndose de los medios que la providencia le deparase, y la conocida habilidad de la diplomacia pontificia supiese descubrir. Y, fuerza será confesarlo, ella salió bastante airosa del empeño.

⁽¹⁾ Carta del ministro Egaña, c'tada por Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 256, nota.

Cienfuegos era un instrumento inapreciable de que podía echarse mano. Ciertamente contra él había gravísimos cargos. El obispo de Santiago le tenía formalmente acusado ante el Papa por usurpador de la jurisdicción diocesana, y reclamaba imperiosamente, en cartas escritas desde Madrid, que se le declarase incurso en las censuras que los cánones fulminan contra tales usurpadores (1). Pero sus mismos acusadores confesaban que gozaba de grande influencia en su patria: y no le echaban en cara falta alguna de moralidad sacerdotal. En Roma se le conocía personalmente, y se apreciaba la gravedad de su conducta, y las dotes exteriores de cultura y modales que poseía.

Por esto, pues, no halló cerradas las puertas del Vaticano, v fué acocido con cierta afabilidad. El Papa, sin embargo, no pudo menos de enrostrarle los cargos más serios que se le hacían; y, según se asegura, le contestó: "Santísimo Padre, es verdad que con toda repugnancia y a pesar de mis convicciones he procedido de la manera que se ha informado a Vuestra Santidad; pero ¿qué había de hacer? Funestas circunstancias, v el deseo de evitar mavores males me obligaron a ello. Póngase Vuestra Santidad en mi lugar y dígame francamente si había obrado de otro modo. "Dicen que el Papa guardó silencio" (2) Probablemente no sabiendo que admirar más: si el desplante de su interlocutor, o la singular conformación de su conciencia que le persuadía de que el fin justifica los medios.

Refiere el mismo Cienfuegos que el Papa quiso nombrarle obispo de Santiago o de Concepción; pero que él se resistió, diciendo que no admitiría gobierno de iglesia alguna; y sólo aceptaría un obispado titular, para consagrar los obispos que se nombrasen para Chile, y ayudar en lo oue pudiese. Pero dudamos que la

oferta fuese formal, en vista de lo que pasamos a referir.

El Papa pidió a Cienfuegos una lista de los eclesiásticos chilenos que podían ser dignos del episcopado. Cienfuegos, temeroso de que el Papa quisiese nombrar obispos diocesanos sin anuencia del gobierno, se resistió a darla para no verse envuelto en el conflicto que de allí pudiese resultar; pero como Su Santidad le aserurase que sólo quería estar prevenido para el caso que nudiera llegarse a esos nombramientos, como había sucedido en Colombia, donde Bolivar los pidió, Cienfuegos se allanó a darla.

(1) Rodríguez Z., carta a León XII. apéndice XV.

⁽²⁾ J. Manuel Orrego, Biografía del obisno Cienfuegos, en la Galería de Fombres Célebres de Chile, t. I. pág. 113.

Como entre los recomendados figurase el presbítero don Manuel Vicuña, de quien el Papa debía tener los más lisongeros informes de monseñor Muzi y del obispo Rodríguez Z., acordó nombrarlo obispo in partibus y confiarle la administración de la diócesis de Santiago, con el carácter de vicario apostólico. El secretario de la Consistorial puso este acuerdo en noticia de Cienfuegos, el cual lo llevó muy a mal y aseguró que esta providencia irritaría al gobierno de Chile y aún a todos los de América, y que Vicuña no sería admitido. Informado de lo que Cienfuegos decía, el Papa lo mandó llamar. En la entrevista preguntó Cienfuegos: ¿cómo es, Santísimo Padre, que Vuestra Santidad ha nombrado obispo y administrador de la diócesis de Santiago al presbítero don Manuel Vicuña, habiéndome asegurado que no me pedía la lista para nombrar obispos? El Papa respondió: nadie me puede quitar la facultad que tengo para nombrar administrador de las diócesis que se hallan vacantes por expulsión o notable ausencia de sus obispos propios, como lo he hecho con la iglesia de Lyon de Francia, cuyo arzobispo fué expulsado por el rey a causa de ser tío de Napoleón. Como Cienfuegos replicara que Su Santidad lo había hecho con la anuencia del rey de Francia y le preguntase por qué no observaba lo mismo con el gobierno de Chile, el Papa concluyó diciéndole: porque me habéis informado que el presbítero Vicuña tiene en Chile opinión por su virtud y me persuado de que aquel gobierno no lo repugnará (1).

Procedió, pues, el Papa a la creación de dos obispos titulares para Chile, como lo efectuó en el consistorio de 15 de Diciembre de 1828, en el cual don José Ignacio Cienfuegos fué publicado obispo de Rétimo in partibus infidelium y don Manuel Vicuña obispo, también in partibus, de Cerán y vicario apostólico administra-

dor de la diócesis de Santiago de Chile.

El golpe que con estos nombramientos daba el Papa iba a resultar maestro. Sacrificaba es verdad, como lo expresó el nuncio en España a Rodríguez Z., un obispado titular para satisfacer las aspiraciones de Cienfuegos, y darle una especie de amnistía por todas sus faltas pasadas; pero con esto quedaba ganado y sus influencias en Chile se emplearían en conquistar el placet del gobierno civil para el breve que instituía a Vicuña.

⁽¹⁾ Cienfuegos, Contestación al ministro Portales, publicada en El Araucano, n.º 32 (año 1831).

Por otra parte el nombramiento de éste tenía en su favor, para alcanzar buen éxito, a más de las virtudes del nombrado, las influencias de sus extensas vinculaciones de familia: era Vicuña y Larraín Salas, de modo que estaban de su parte los ochocientos. Sus hermanos ocupaban altos puestos en la administración pública: D. Joaquín era elegido vice-presidente de la república por el congreso de 1829; y don Francisco Ramón, presidente del senado, ocupaba a fines del mismo año la presidencia de la república.

Había, pues, fundadas esperanzas de que con el nombramiento de Vieuña quedase definitivamente terminada la cuestión del régimen de la diócesis de Santiago, en conformidad a las prescripciones canónicas. Y, lo que es más de notar, la Santa Sede iba a ejercer por primera vez libremente en Chile su alta autoridad, y la revolución, acá como en Europa, comenzaba, por la fuerza de los acontecimientos y la lógica de las doctrinas, a tronchar las cadenas con que el regalismo del siglo XVIII había oprimido a iglesia.

La mano de la Providencia, sin intervención del clero chileno, guió los acontecimientos de tal modo que sin violencia se desató el nudo gordiano de la cuestión eclesiástica. El Papa y sus consejeros vieron más claro que Cienfuegos y Rodríguez Z., los cuales nada bueno auguraban a Vicuña.

CAPÍTULO XLIV

Cienfuegos se consagra y regresa a Chile—Exequatur de las bulas de los obispos de Cerán y Rétimo—El cabildo eclesiástico reconoce al vicario apostólico—Cuestiones de ceremonial—El obispo de Cerán nombra provisor y vicario general a don Vicente Aldunate—El cabildo le desconoce la facultad para hacer este nombramiento—El obispo commina al cabildo y éste resiste—Recurso de protección y recurso de fuerza—El delegado pontificio en Río Janeiro hace oir la voz del Papa—Resistencia del cabildo—Arbitraje rechazado por el obispo de Cerán—Solución del conflicto en favor de éste.

Cienfuegos, después de recibir en Roma la consagración episcopal, se embarcó para Chile a mediados de 1829, siendo portador de la bula pontificia que instituía a don Manuel Vicuña obispo de Cerán, y del breve en que Su Santidad le nombraba vicario apostólico para la administración de diócesis de Santiago (1).

⁽¹⁾ Sotomayor Valdés, Historia de Chile, t. I, pág. 164.

Al pisar las playas de su patria hallóla Cienfuegos envuelta en la anarquía, que llegaba a su período álgido. Ejercía el cargo de presidente de la república, por renuncia del general Pinto, el hermano del obispo de Cerán, don Francisco Ramón Vicuña, presidente del senado.

Éste, por decreto de 10 de Septiembre de 1829, otorgó el pase a la bula que instituía a su hermano obispo de Cerán, y pidió la aprobación del congreso, como lo mandaba la contitución vigente. Después de larga discusión, ambas cámaras ratificaron este pase, prescribiendo, respecto del juramento que debía prestar el obispo, lo siguiente: "art. 3.º El juramento que deberá hacer al tiempo de su consagración será de obediencia y sumisión a la Silla Apostólica, debiendo omitir toda cláusula que se oponga a la independencia, libertad y seguridad de la nación y concluyendo precisamente en estos términos: Y juro y prometo guardar todo lo sobredicho sin perjuicio del juramento de la fidelidad debido a la soberanía de mi país, y en cuanto no perjudique a la ley del estado, su disciplina, legítimas costumbres ni otros cualesquiera derechos"..... (1).

El cabildo eclesiástico se apresuró por su parte a secundar los deseos del Padre Santo, encargando al señor Vicuña el gobierno de la diócesis, aún antes que que éste le hubiese exhibido su título de vicario apostólico, nombrándole su vicario capitular, en la sesión de 16 de Noviembre de 1829, fecha en que expiraban los dos años del nombramiento de Elizondo (2).

Entre tanto, los acontecimientos políticos se sucedían con rapidez y la guerra civil se precipitaba sobre el país. El partido pipiolo dominante veía palidecer su estrella por culpa de la torpeza de sus directores. Después del convenio de Ochagavía, una junta compuesta de don José Tomás Ovalle, don Isidoro Errázuriz y don José María Guzmán, ejercía el mando supremo en la provincia de Santiago. En Febrero de 1830 se reunía en esta capital el congreso de plenipotenciarios elegidos por las provincias en cumplimiento del pacto de Ochagavía; y el 17 del mismo mes, dicho congreso, después de declarar nulo todo lo obrado por el congreso de 1829, eligió presidente de la república a don Francisco Ruiz Tagle y vice a don José Tomás Ovalle.

Sesiones de los cuerpos legislativos, t. XVIII, pág. 441.
 Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 191 v.

El partido pelucón, que se había adueñado del poder, se componía de hombres más serios, más moderados y cristianos que el partido pipiolo. El presidente Ruiz Tagle, a falta de otras cualidades, tenía la de ser un hombre sinceramente católico y piadoso.

El obispo de Cerán presentó, el 13 de Marzo de 1830, el breve que lo instituía vicario apostólico al presidente Ruiz Tagle para que le concediese el exequatur. No faltaron en los consejos de gobierno quienes opinaron por la negativa de dicho exequatur, alegando que ese nombramiento se había hecho sin presentación del gobierno civil, al cual correspondía el ejercicio del derecho de patronato. Ruiz Tagle y su ministro del interior, el presbítero don Juan Francisco Meneses, después de una vista favorable del fiscal don Fernando de Elizalde, pasaron todo el expediente al congreso de plenipotenciarios.

Esta corporación, fundándose en que el nombramiento de vicario apostólico había caído "en un ciudadano de Chile cuyas virtudes cívicas y evangélicas hacen su ornamento y dan las más fundadas esperanzas a la religión y al estado" acordó autorizar al ejecutivo para que concediese el pase al breve pontificio, con declaración de que el vicario apostólico duraría en sus funciones el tiempo que la Santa Sede determinase, sin perjuicio de las regalías nacionales; y de que debía exigirse al vicario la presentación de la bula que le instituía obispo de Cerán para que se le otorgase un exequatur válido, por haberse declarado nulos todos los actos del congreso de 1829 que concedió el pase a esa bula.

Don José Antonio Rodríguez Aldea, autor de la indicación aprobada, expresó que el pase debía otorgarse sin ejemplar, o sea, como ahora diríamos, sin establecer precedente (1).

El obispo de Rétimo no impetró el pase para sus bulas sino el 4 de Mayo de 1830 (2).

El 18 de Marzo Ruiz Tagle puso el cúmplase a ese acuerdo de congreso de plenipotenciarios. El cabildo eclesiástico, en sesión de 19 de Marzo, trató del recibimiento del vicario apostólico, en vista del breve pontificio y del oficio del supremo gobierno que le otorgaba el pase. Discutióse si se le recibiría lisa y llanamente o con la cláusula restrictiva "salvos los derechos del obispo ordi-

⁽¹⁾ Sesiones de los cuerpos legislativos, t. XVIII, pág. 271.

⁽²⁾ Id Id. Id. Id; Id. pág. 361.

nario y del cabildo". Tomada votación, resultó aprobada por 7 votos 5 esta cláusula. Opinaron por la admisión lisa y llana los canónigos: don Domingo Antonio Izquierdo, don Francisco Javier Garro, don Vicente Aldunate, don Pedro N. Larraguibel y don Bernardino Bilbao; y por la admisión con la cláusula restrictiva, don José Ignacio Cienfuegos, don Miguel del Solar, don Diego Antonio Elizondo, don Julián Navarro, don José Alejo Eyzaguirre, don Casimiro Albano y don Diego Gormaz. Esta cláusula era inútil e irrespetuosa para con la Santa Sede. Y es de notar que entre los celadores de la autoridad del obispo de Santiago figuró Cienfuegos, que tanto la desconoció antes de recibir la unción episcopal.

En la misma sesión capitular se trató del asiento que se daría al vicario en la iglesia catedral; y se acordó que en el presbiterio ocupase un sitial sin docel, al lado del evangelio, y en el coro asiento de huésped; y que, cuando pontificase en lugar del sema-

nero, pudiese usar docel (1).

El obispo de Cerán no se conformó con este acuerdo del cabildo y pidió explicaciones. El cabildo, en sesión de 5 de Abril, acordó, por evitar cuestiones y escándalos y sin perjuicio de lo que compete por derecho, que el vicario ocupase en el coro silla separada con sitial, al lado del trono episcopal; que pudiese pontificar en las fiestas que gustase, dando previo aviso y sirviéndole de presbítero asistente el canónigo a quien él invitare, y de diácono y subdiácono un racionero y un cura de la ciudad (2).

Habiéndose suscitado dudas acerca de la legalidad de la provisión de algunas canongías hecha en los últimos años, el supremo gobierno pidió informe al cabildo por intermedio del vicario apostólico. El cabildo rehusó el informe, y rogó al vicario que le conservase el derecho que siempre había tenido de comunicarse directamente con la autoridad civil cuando faltaba el obispo diocesano. El ministro del interior aseguró al cabildo que le conservaría todos sus privilegios.

El cabildo, había negado al vicario apostólico el servicio de dos canónigos diocesanos asistentes, o gremiales, para las misas pontificales; pero, a solicitud del señor Vicuña y considerando que

Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 194.
 Id. Id. Id. Id. pág. 195

había otorgado este honor a otros obispos, no tuvo inconveniente para concedérselo (1).

Estas pequeñas dificultades molestaban bastante al vicario apostólico, y eran motivo de comentarios sociales nada favorables para los canónigos; aunque en algunos puntos tuviesen razón en estricto derecho, como lo escribía el obispo Rodríguez Z. a don Alejo Eyzaguirre que le informó de estas rencillas (2). De estas cartas resulta que el obispo de Cerán creía que su nombramiento de vicario apostólico le daba derecho al asiento y honores propios del obispo diocesano, y en eso se equivocaba. El cabildo, por su parte, cometió errores mucho más graves y trascendentales que, gracias al buen sentido del ministro don Joaquín Tocornal, no tuvieron consecuencias para el régimen de la diócesis, como pasamos a referirlo.

El 22 de Octubre de 1830 el vicario apostólico comunicó al cabildo que, para aliviar la carga pesada de la administración diocesana, había nombrado vicario general y provisor al canónigo doctoral don Vicente Aldunate. Al día siguiente contestó el cabildo al vicario apostólico que Su Sría. se sirviera "significarle la autorización que tenga para hacer el dicho nombramiento".

Apurada con esta impertinencia la paciencia de Vicuña, contestó diciendo: "El cabildo después que ha visto el breve en que Su Santidad me nombra vicario apostólico para que, en su nombre, administre la diócesis en lugar del propio obispo, con toda la jurisdicción ordinaria y delegada que a éste compete, se atribuye una autoridad que no le pertenece al preguntarme con qué facultad nombró vicario general al canónigo don Vicente Aldunate. Era lo que faltaba al cabildo para poner el sello a su desobediencia, no sólo a mi autoridad, sino a la Santa Sede de donde ella emana, de la cual tiene dadas tantas muestras. Nunca se ha visto que un cuerpo subalterno se constituya en juez de su superior, como lo hace el cabildo de Santiago. Las cosas no habrían llegado a este extremo si vo, por deferencia a esa corporación, no hubiese suspendido las enérgicas providencias que debí tomar cuando acogió el breve de mi nombramiento con salvedades y protestas. Mas va es preciso usar de otras armas, y así, bajo precepto de

Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 196, 197, 201 v. y
 v. y

⁽²⁾ Rodríguez Z., carta de 10 de Marzo de 1831: Apéndice XVIII. 19

santa obediencia, mando al V. deán y cabildo y a cada uno de sus individuos: 1.º que presten obediencia al breve de mi nombramiento de vicario de Su Santidad León XII, simple, llana y absolutamente, sin condición, restricción, ni protesta, en todo y en cada una de sus partes; 2.º Que en virtud de dicho breve me reconozca por su prelado, representante de Su Santidad, y encargado para administrar y gobernar en su nombre y por el tiempo de su voluntad esta iglesia, ciudad y diócesis, con plena jurisdicción ordinaria y delegada. 3.º Que reconozca inmediatamente al vicario general nombrado y le preste todos los honores y atenciones que por derecho le competen. Y concluía con esta frase: "Espero que el cabildo no me obligue a tomar ulteriores providencias que puedan serle desagradables" (26 de Octubre de 1830).

El cabildo, lejos de amedrentarse por la nota del vicario apostólico, le replicó con otra en que expuso las razones que tenía para dudar de la legitimidad del nombramiento de vicario general. Estas razones se reducían a dos, a saber: que el Papa había nombrado al Illmo. señor Vicuña vicario apostólico in spiritualibus, frase que a su juicio excluía el derecho de nombrar provisor el cual juzgaba de negocios temporales; y que el nombramiento de vicario general debía hacerse de consensu capituli, por no haber en la diócesis costumbre contraria, como lo probaba el nombramiento de vicario general hecho por el obispo Alday con el consentimiento del cabildo.

Ambas razones eran de lo más pobre; pues no se requiere mucha ciencia canónica para saber que la Santa Sede, al expresar que confiere jurisdicción in spiritualibus, entiende toda la jurisdicción eclesiástica, y aceptúa solamente la administración de los bienes temporales pertenecientes a la mitra, los cuales, como lo manda el concilio de Trento, durante las sedes vacantes deben ser administrados por un ecónomo, para entregarlos, cuando la diócesis se provea, a quien de derecho correspondan. Por otra parte, en el mismo breve del Papa se expresaba que al vicario apostólico correspondía plena autoridad y facultad de ejercer y administrar todas y cada una de las cosas que tocan a la ordinaria y delegada jurisdicción episcopal en la iglesia y diócesis de Santiago de Chile. Por tanto ¿cómo negarle el derecho de nombrar vicario general, siendo éste un acto de la jurisdicción ordinaria episcopal?

La segunda razón aducida por el cabildo era sencillamente falsa; pues los obispos de Santiago habían nombrado siempre libremente a su vicario general; así procedieron Sobrino y Minayo, Marán y Rodríguez Zorrilla, y hasta los pseudo-gobernadores eclesiásticos del período revolucionario.

Pero lo más deplorable en el oficio del cabildo era la siguiente frase: "En la ciudad de Córdoba el cabildo eclesiástico, junto con el gobernador, no han querido dar cumplimiento al título de vicario apostólico manifestado por el Illmo. señor don fray Justo Santa María del Oro, sin que se les haga escrúpulo de que el inferior no reciba las bulas del superior; y puede ser que esto tampoco sirva de estorbo para que en lo sucesivo ningún cabildo eclesiástico de América quiera recibir vicario apostólico a vista del desprecio con que los tratan". Esta desdichada frase demuestra en sus autores una ignorancia del derecho eclesiástico rayana en crasa, pues no podemos suponer en muchos de los canónigos que firmaron ese escrito torcida voluntad.

Planteada la cuestión en este terreno, al vicario apostólico no le quedaba otro camino, sino el de conminar al cabildo con censuras eclesiásticas para hacerse obedecer. Vicuña, temeroso de agriar los ánimos y ocasionar escándalos, prefirió solicitar la intervención del poder civil para que éste, como protector nato de la iglesia, interpusiese su autoridad a fin de que el cabildo le reconociese como vicario apostólico, y no pusiese obstáculos ni embarazos al ejercicio de su jurisdicción (1).

El cabildo por su parte, viéndose bajo un precepto de santa obediencia, interpuso recurso de fuerza ante la corte suprema. Este tribunal proveyó, como de costumbre, que se trajesen todos los antecedentes a que se refería el recurso interpuesto por el cabildo. El vicario apostólico, notificado de esta providencia, declinó de jurisdicción, por tener interpuesto recurso de protección ante la suprema autoridad administrativa. Así quedó planteado un doble conflicto cuya solución exigía de las autoridades civiles circunspección y cautela: de un lado estaba la dificultad entre el vicario apostólico y el cabildo, y del otro el conflicto de atribuciones entre el vice-presidente de la república cuya protección imploraba el vicario apostólico, y la corte suprema de justicia, a quien había acudido el cabildo a pretecto de fuerza.

La cuestión se presentaba dudosa para la corte suprema, de cuya jurisdicción declinaba el vicario apostólico; pues muchos pensaban que no era procedente el recurso de fuerza.

Nota de 3 de Noviembre de 1830, al vicepresidente don José Tomás Ovalle.

El fiscal de la corte de apelaciones don Fernando de Elizalde, a quien el supremo gobierno pasó en vista el recurso de protección entablado por el vicario apostólico, en un extenso dictámen bastante bien fundado indicaba al gobierno que decretase lo siguiente: 1.º Que el cabildo borrase de sus actas la cláusula salvo los derechos del obispo y del cabildo, por ser ofensiva al poder civil que concedió el exequatur al breve pontificio sin cláusula restrictiva ninguna; 2.º que se cumpliese el breve pontificio en todas sus partes reconociéndose al vicario apostólico las altas facultades y privilegios que le concede; 3.º que se reconozca al vicario general y provisor nombrado por el vicario apostólico; y 4.º que, si el cabildo tuviese aún dudas sobre la extensión de las facultades que competen al vicario apostólico, acudiese para su solución a la Silla Apostólica. "De este modo, decía Elizalde, nada decide V. E. y sólo manda cumplir lo decidido. Así cesarán las animosidades; el tono burlesco y ofensivo a la religión y a las decisiones pontificias de varios folletos que han salido de las prensas con esta ocasión".

El mismo fiscal opinaba en su vista que el recurso de fuerza

interpuesto por el cabildo era improcedente.

El dictámen de Elizalde dejaba, como se ve, muy bien puesto al vicario apostólico. Pero el presidente de la república y la corte suprema nada resolvieron por lo pronto, juzgando el asunto demasiado embrollado. Era ya otro tiempo y gobernaban otros hombres. Ya se había ganado la batalla de Lircay, y con ella se cerró el período en que todo, y especialmente lo eclesiástico, se resolvía a empellones por autoridades incompetentes. Y en la práctica la resolución pronta del conflicto eclesiástico no era muy urgente; pues, reconocido o nó por el cabildo, don Vicente Aldunate desempeñaba pacíficamente su oficio de provisor y vicario general.

El obispo de Cerán comunicó inmediatamente al Papa sus dificultades con el cabildo, valiéndose del delegado apostólico en Río Janeiro. Gregorio XVI, penosamente afectado por este conflicto, a 2 de Julio de 1831, comisionó al mismo delegado apostólico, arzobispo de Tarso, para que en su nombre interpretase auténticamente la cláusula del breve de nombramiento del vicario apostólico en que el cabildo se fundaba para negarle el derecho de nombrar provisor.

Hízolo así el arzobispo de Tarso, y, por carta de 10 de Octubre de 1831 dirigida al deán de Santiago, le comunicó la comisión recibida del Padre Santo, y en su nombre declaraba que "la potestad y autoridad conferida al Illmo. obispo de Cerán y vicario apostólico in spiritualibus de ningún modo está restringida a las cosas espirituales del fuero interno; sino que se extiende plenísimamente a todas, tanto del fuero interno como del externo..... sin dependencia alguna del cabildo; y, por consiguiente, sin excluír la facultad de nombrar libremente vicario general, sin consentimiento del mismo" (1).

De esta carta envió copia el arzobispo de Tarso al obispo de Cerán.

El cabildo se enteró de la carta del delegado apostólico en Río Janeiro en sesión de 22 de Febrero de 1872 y, en vez de acatar la resolución pontificia, acordó oficiar al supremo gobierno para exponerle las razones que le asistían para rehusar dicho acatamiento. Estas eran: 1.º No venir la carta legalizada; 2.º No haber tenido el cabildo noticia precedente de la comisión dada al delegado apostólico en Río Janeiro por el Sumo Pontífice para resolver el punto en litigio; 3.º No haberse dictado esa resolución con las condiciones requeridas para las transacciones (!) y, si se la consideraba como sentencia resolutoria, haberse pronunciado contra parte no oída; y 4.º que el cabildo merecería la nota de refractario si reconociese una resolución dada por un señor que se titula delegado apostólico de toda la América Meridional, sin haber sido reconocido por el estado (2).

Pero, añadía el cabildo, que estaba muy dispuesto a cumplir lo que el supremo gobierno resolviera sobre la materia. Después de

tal engendro el cabildo podía descansar tranquilo.

El ministro del interior, don Ramón Errázuriz, hombre irresoluto y de poca vista, no se atrevió a decidirse en ningún sentido, y propuso al vicario apostólico que sometiese la cuestión a arbitraje. El vicario rechazó con energía tal proposición que, si era inaceptable antes de la carta del delegado apostólico en el Brasil que había hablado a nombre del Papa, llegaba a ser absurda después de dicha carta "Yo no he ocurrido, decía al ministro en nota de 28 de Marzo de 1823, ni podido ocurrir a S. E., para que se decida sobre mi jurisdicción; sino para que, como jefe del estado y

(1) Archivo Arzobispal, t. IX, doc. 270.

⁽²⁾ Libro V de Acuerdos del cabildo eclesiástico, pág. 234— La Provincia Eclesiástica Chilena, pág. 290.

como protector de la iglesia, ampare su ejercicio..... Haga S. E. que el cabildo me reconozca, como debe, por su pretado y todo está concluído; pero sujetar a árbitros este reconocimiento no traerá otra cosa que abrir un nuevo campo a escandalosas discusiones (1). La muerte del obispo Rodríguez ocurrida en este mismo tiempo ocasionó nuevas complicaciones de esta larga y enojosa cuestión, que concluyó por decidir en favor del obispo de Cerán el ministro don Joaquín Tocornal.

CAPITULO XLV

El Papa informa a Rodríguez Z. de la preconización de Vicuña y Cienfuegos—Incidencias con el nuncio en Madrid—Cartas a León XII y Pio VIII—Respuesta de este último—Correspondencia con Vicuña e Eyzaquirre—Su opisión sobre el conficto del vicario apostólico con los canónigos—El gobierno de Chile le devuelve su renta y le alza el destierro—Sus achaques y su muerte—Repatriación de sus restos—Epitafio—Juicio

Concluída la historia de las incidencias ocurridas en Chile cor motivo del nombramiento del vicario apostólico, que vino a regularizar la administración eclesiástica de la diócesis de Santiago, réstanos referir los últimos años de la vida del obispo Rodríguez Z., en la corte de Madrid.

Su situación en dicha ciudad era por demás triste, apartado como se hallaba de su patria y familia, a quienes amaba entrañablemente, y privado de recursos para vivir; pues, como ya se ha dicho, el gobierno chileno suspendió la asignación de seis mil pesos que le concedió al desterrarlo, fundándose en que el rey de España le había dado un empleo con renta suficiente, lo que era absolutamente inexacto. El rev había es cierto decretado que a sus leales súbditos de América, expelidos de sus obispados por los patriotas, se les prefiriese para la provisión de las sedes vacantes en España v colonias fieles; pero luego se revocó esta disposición, a insinuación del Papa León XII, según se decía. El nombra-

⁽¹⁾ Sotomayor Valdés, Historia de Chile, t. I, pág. 166.

miento de vicario apostólico dió a Rodríguez Z. algo en que entender.

El día dos de Enero de 1829, monseñor Francisco Tiberi, arzobispo titular de Atenas, y nuncio en España, en entrevista celebrada en la nunciatura, comunicó a Rodríguez Z. que el Padre Santo estaba dispuesto a nombrar un vicario apostólico para la diócesis de Santiago de Chile, con la esperanza de poner así término a la anómala situación en que esa diócesis se hallaba; y se había fijado en el presbítero don Manuel Vicuña para que desempeñase ese dicho cargo; y concluyó pidiéndole su parecer acerca de estos acuerdos de Su Santidad. Rodríguez Z. le contestó que sólo poner en duda su filial obediencia a la Santa Sede era hacerle agravio; que esas resoluciones le eran un verdadero consuelo, y todo lo que podía desear en las circunstancias actuales; que se conformaba gustoso con la voluntad del Sumo Pontífice y rogaba al Exemo. nuncio le diese en su nombre las más rendidas gracias.

El nuncio, muy satisfecho con la respuesta de Rodríguez Z., ¹c insinuó que manifestase estos sentimientos al Papa por medio de

una carta, que él se encargaría de trasmitir.

Pocos días después el mismo nuncio ponía en manos del obispo de Santiago una carta autógrafa en que León XII le comunicaba que había instituido a don Manuel Vicuña obispo in partibus de Cerán, y vicario apostólico para el gobierno de la diócesis de Santiago de Chile.

En la entrevista de 2 de Enero el nuncio, después de tratado el negocio del vicario apostólico, dijo a Rodríguez Z. que tenía que hacerle otra comunicación, que acaso no le sería agradable, y así le prevenía el ánimo para que la recibiese sin sorpresa ni turbación. Esta formidable noticia era la de la preconización de don José Ignacio Cienfuegos para un sede in partibus infidelium. Y el nuncio explicó latamente las poderosas razones que habían forzado al Padre Santo a hacer, como él decía, el sacrificio de esta sede titular. Tal noticia causó a Rodríguez Z. la más penosa impresión. Mientras más la meditaba, más injustificada e injuriosa para él le parecía la resolución pontificia; y pasando los días y los meses este juicio se asentaba en su mente más y más.

Bajo tales impresiones escribió al Papa una carta, que llevaba la fecha de 12 de Enero de 1829, y era una protesta por el nombramiento de Cienfuegos; luego otra con fecha 29 del mismo mes, en que, contestando el autógrafo del Papa, declaraba su absoluto y gustoso acatamiento al nombramiento de don Manuel Vicuña,

el cual escribiría para encargarle que mirase su grey con el amor de padre que él le profesaba; y por su mano enviaría a los diocesanos cartas y oficios pastorales, encargándoles que lo respetasen y obedecieran y elevaran al cielo fervientes preces para que lloviese sus bendiciones sobre el Papa que así se desvelaba por su bien espiritual.

El nuncio abrió ambas cartas y las devolvió a Rodríguez Z. diciéndole que la del 12 de Enero era inconveniente, y la del 29 debía limitarse a manifestar su adhesión a lo resuelto por la Santa Cede.

El obispo no se conformó con esto; sino que, valiéndose del embajador de España en la corte pontificia dirigió al Papa una larga carta, fechada a 13 de Febrero de 1829 (1), en la cual refundió las dos anteriores. En dicha carta, después de referir lo ocurrido con el nuncio, decía que no alcanzaba a comprender "en qué pudo fundarse el muy reverendo arzobispo de Atenas para abrir y reconocer la correspondencia de un obispo con la suprema cabeza de la iglesia y para prescribirle los términos a que debe limitarla".

El resto de la carta estaba destinado a relatar una vez más los agravios recibidos de don José Ignacio Cienfuegos, a quien tenía acusado formalmente ante Su Santidad, desde el 31 de Marzo de 1828, como usurpador de la jurisdicción eclesiástica, para que se le declarase incurso en las censuras y demás penas que fulminan los cánones contra tales usurpadores. Reiteraba su solicitud de cas igo para Cienfuegos, y también para Elizondo, y hacía resaltar el funesto efecto que causaría en Chile ver al criminal, no sólo impune, sino premiado. Y concluía pidiendo al Papa que se interesara porque el gebierno de Chile le acudiese con lo necesario para vivir.

Esta carta llegó a Roma cuando el Papa León XII, a quien iba dirigida, había muerto (Enero de 1829); pero no fué perdida; pues el embajador de España la hizo llegar a manos de Pío VIII, sucesor de León XII, junto con la otra carta en que Rodríguez Z. había expresado su satisfacción por el combramiento de don Macuel Vicuña.

L'dríguez Z., informado por el nuncio del recibo de sus cartas por Su Santidad, creyó conveniente escribir una nueva y más

⁽¹⁾ Apéndice XV.

larga carta al Pontífice (1.º de Agosto de 1829) (1), para informarle de todas las ocurrencias de su episcopado, dificultades habidas con los gobiernos patriotas motivadas por su fidelidad al rey; ataques de esos gobiernos a la iglesia y a sus bienes; maquinaciones de Cienfuegos y Elizondo para despojarle de la autoridad episcopal; astucias de que se había valido Cienfuegos para triunfar en Roma; abusos de autoridad cometidos cuando tuvo a su cargo el gobierno del obispado etc., etc. Si dura para el obispo de Rétimo era la carta a León XII mucho más lo era ésta a Pío VIII. En ella exhalaba Rodríguez Z., en los términos más vehementes, toda la amargura de su alma humillada por el triunfo de su enemigo. Y lo que más le dolía era que se susurraba que Cienfuegos iba enviado como auxiliar de las diócesis que carecían de obispos, caso en que se hallaba la de Santiago. En vano el nuncio le aseguraba que Cienfuegos cra un mero obispo titutar, con potestad de orden, pero sin jurisdicción en parte alguna; pues Rodríguez Z., sabiendo que aquél no tenía dificultad para usurpar la jurisdicción, se imaginaba verlo gobernando su diócesis de Santiago. Había en esto un error de concepto; pues Cienfueces, como expresamente lo dijo, sólo pretendía prestar en América los servicios del orden episcopal, o sea confirmar, ordenar, consagrar óleos v vasos sagrados.

Pío VIII al recibir la carta de 13 de Febrero, prescindió de los ataques a Cienfuegos y de la censura al Papa que implicaba la protesta por la promoción de aquél al episcopado; que debió considerar como desahogos excusables en un obispo tan anciano y tan atribulado, y se limitó a contestarle, por medio del nuncio, que se tendría muy presente su petición de renta; y así apenas don Manuel Vieuña fuese reconocido como vicario apostólico, se recabaría del gobierno chileno el pago de los seis mil pesos asignados para sus alimentos al extrañarle de la diócesis. El obispo muy inclinado a verlo todo negro, expresaba en su carta de 1.º de Agosto su desconfianza del buen éxito del nombramiento de Vicuña; y creía que el mismo Cienfuegos pondría estorbos para que no se le reconociese por vicario apostólico. La pasión le cegaba, y los hechos se encargaron de desmentir tan siniestros vaticinios.

Esta segunda carta al Papa no debió recibir contestación; pues nada agregaba de importancia actual a lo dicho en la primera.

⁽¹⁾ Apéndice XVI.

La historia antigua que el obispo se complacía en recordar, estaba para la Santa Sede finiquitada desde el consistorio en que Vicuña y Cienfuegos fueron preconizados.

Rodríguez Z. se apresuró a comunicar a Vicuña su nombramiento, enviándole, por medio de su hermano don Joaquín, copia del autógrafo en que León XII se lo había participado; y esa fué la primera noticia que tuvo el obispo de Cerán de su promoción al episcopado.

Por su parte Vicuña, apenas fué aceptado y consagrado, escribió una afectuosa carta al obispo, para darle cuenta del feliz resultado obtenido, y al mismo tiempo insinuarle que convenía hacer gestiones para recabar del supremo gobierno el pago de la renta suspendida, pareciéndole la ocasión muy propicia por estar en la presidencia don José Tomás Ovalle, persona muy bien intencionada (Junio de 1830).

El obispo agradeció mucho al vicario apostólico su carta, y la insinuación que le hacía respecto de la renta, de que tanta necesidad sentía; y don Joaquín Rodríguez Z.. aprovechando la favorable coyuntura que se presentaba, solicitó del senado que mandase pagar a su hermano el obispo dicha renta. El senado, después de oír el dictámen de una comisión que declaró no estar probado que el obispo de Santiago hubiese recibido nunca pensión o sueldo del rey de España, acordó, en sesión de 14 de Octubre de 1831, que no correspondía al poder legislativo, sino al ejecutivo, resolver el pago de la renta asignada a Rodríguez Z., por tratarse de una asignación ya decretada aunque no pagada (1).

El supremo gobierno acordó pagar al obispo la suspendida renta, y autorizarle para regresar a Chile; pero era demasiado tarde porque Rodríguez Z., ya octogenario, tocaba a su fin. Dícese que el decreto supremo que levantó el destierro y restituyó al obispo su renta fué un acto expontáneo del general Prieto en los primeros días de su gobierno. Pero otros aseguran que influyó en esta determinación el ministro don Ramón Errázuriz, el enal creyó hallar en el regreso del obispo el medio de poner fin a las dificultades entre el cabildo eclesiástico y el vicario apostólico que le tenían tan preocupado (2).

Don José Alejo Eyzaguirre, por carta de 30 de Junio de 1830, informó a Rodríguez Z. de lo ocurrido en la recepción del vicario

^(1) Sesiones de los cuerpos legislativos, t. XIX, pág. 263 y 266.

⁽²⁾ Sotomayor Valdés, Historia de Chile, t. I, pág. 173 nota 3.—Barros Borgoño, La misión Muzi, pág. 293, nota,

apostólico, y de las cuestiones de ceremonial habidas entre éste y el cabildo. El obispo le contestó a 10 de Marzo de 1831 (1) con una larga y noticiosa carta. En ella afirmaba que Vicuña no tenía derecho para exigir que se le cediese el trono episcopal, y la compañía de canónigos asistentes en las pontificaciones, y aducía algunas pruebas en su abono. Decía también que el cabildo había tenido razón para recibir al vicario apostólico con la cláusula salvos los derechos del obispo; porque su nombramiento se hizo "por el tiempo del beneplácito de Su Santidad, debiéndose entender que, habiéndose hecho por mi ausencia, debía durar tanto como ésta, o cesar removido este embarazo, y sin perjuicio de mi derecho que no me puede quitar el Romano Pontífice".

Informábale finalmente de la muerte de Pío VIII, pontífice completo, y de la elección del cardenal Mauro Cappellari (Gregorio XVI) que, según se aseguraba, era el más sabio del sacro colegio. Apenas elegido el nuevo Papa, el cardenal Bernetti, su secretario de estado, escribió al nuncio en Madrid para que éste inquiriese del obispo de Santiago las noticias que hubiera del estado religioso de su diócesis. Rodríguez Z. dió al nuncio un estracto de las noticias que había recibido por diferentes conductos, y copia de las cartas del vicario apostólico y de don José Alejo Eyzaguirre. Así, pues, no cogieron desprevenida a la Santa Sede las comunicaciones, que no tardaron en llegarle, del grave conflicto entre el vicario y el cabildo con motivo del nombramiento de provisor, en el cual, como hemos dicho, intervino amigablemente, en nombre del Papa, el delegado en Río Janeiro.

La vida del obispo en Madrid, como se infiere de lo que queda dicho, debió ser bastante triste; pues a los años y achaques se añadían las amarguras del destierro y la estrechez en que vivía por falta de rentas suficientes.

Acompañábanle en su ostracismo su sobrino don Vicente Arlegui y las hermanas de éste, doña Carmen, casada con don Jerónimo Pizana gobernador político de Santiago durante la reconquista, y doña Manuela. Hallábase también en Madrid el presbítero don Manuel Mata, a quien tan caro costó la oración fúnebre de Pío VII. Entre sus amigos más asiduos figuraba el general don Rafael Maroto, que mantenía activa correspondencia con el prestitero don José Miguel Arístegui, al cual daba frecuentes noticias

⁽¹⁾ Apéndice XVIII.

del obispo y sus compañeros. "El señor obispo está algo achacoso en sazón de sus años (le escribía el 22 de Agosto de 1831) Vicente con aprensiones de dolor al pecho; la Carmen y Manolita, robustísimas" Y el 17 de Diciembre del mismo año decía: "El señor obispo parece que espera gustoso y decidido los momentos de regresar a su iglesia; y ojalá pudiese yo acompañarlo; pero no debo aventurarme" (1).

Por ese momento no llegó. Supo sí que el gobierno de Chile le había levantado el destierro y restituído su renta cuando va sus fuerzas estaban agotadas por tantos años de trabajos, de achaques y de padecimientos. Tiempo hacía que su estómago se hallaba resentido y volvía los alimentos dos horas después de haberlos tomado. El tres de Marzo de 1832 su mal recrudeció, viéndose obligado a guardar cama. El día diez, sintiéndose algo mejorado se hizo cambiar de lecho lo que parece le causó un resfrío, que trajo por consecuencia un catarro pulmonar. El médico alarmado recomendó que se le administrasen los sacramentos y así se hizo el día once de Marzo. Desde ese día no pensó ya más que en disponerse para su muerte recibiendo diariamente la Sagrada Eucaristía, y dictando sus últimas disposiciones sobre sus funerales y los pocos bienas que dejaba. El cuatro de Abril recibió la Extrema Unción v cl cinco. a las cuatro v cinco minutos de la tarde, exhaló su último suspiro, habiendo conservado el uso de todas sus facultades mentales hasta una hora antes de morir, y dado durante su enfermedad las más edificantes muestras de paz, resignación v tranquilidad. Había vivido setenta v nueve años tres meses v seis días. Su cadáver fué sepultado con modesta pompa, como él lo dispuso, en la parroquia de San Sebastián de Madrid (2).

Veinte años después, a expensas del gobierno chileno, se repatriaron sus restos. Habían ya muerto o cesado de influir en la administración pública, todos los ciudadanos Nerones (3). y daban ya sus legítimos frutos los principios de libertad y de tolerancia,

⁽¹⁾ Cartas que conserva don José Miguel Arístegui Lois y que me han sido suministrados por el Pbo. don Francisco de B. Gandarillas.

⁽²⁾ Carta de D. Vicente Arlegui a don Joaquín Rodríguez Z., apéndice XIX.

⁽³⁾ El pensamiento libre Proclamo en alta voz, Y muera quien no piense Igual que pienso yo.

en cuyo nombre se proclamó la independencia, que O'Higgins en los últimos años de su gobierno, extinguido el fragor de las batallas, había comenzado a poner en práctica. Las divergencias entre patriotas y realistas estaban ya concluídas. La patria chilena abría sus brazos a todos sus hijos, y con más amor a los que, como don José Santiago Rodríguez Zorrilla, la habían honrado tanto con su ciencia y sus virtudes.

En los últimos días de Diciembre de 1852 llegaba a Valparaíso el barco que conducía los venerables despojos del obispo. Una comisión compuesta del vicario general don José Miguel Arístegui, y del chantre de la catedral don Juan Francisco Meneses, les reci-

bió en ese puerto.

El 26 de Diciembre, por la tarde, se cantó ante el cadáver, en la iglesia matriz, el oficio de difuntos; y al siguiente día se emprendió el viaje a Santiago. Veintisiete años antes, en ese mismo día 27 de Diciembre, había zarpado de Valparaíso la Moctezuma conduciéndole, al destierro. A su llegada a Santiago el cadáver fué depositado en la iglesia de San Saturnino, que estaba entonces en los suburbios de la ciudad. El 29 de Diciembre, por la tarde, se le trasladó procesionalmente a la catedral, escoltado por numeroso pueblo y piquetes de tropa. En esta iglesia le esperaban el arzobispo Valdivieso y el cabildo metropolitano. Puesto el cuerpo en el túmulo, las comunidades religiosas cantaron por turno los maitines de difuntos, siendo después entonados los laudes por el cabildo y el clero secular.

El 30 de Diciembre, centésimo aniversario de su nacimiento, se celebró misa exequial, pontificada por el arzobispo. Pronunció la oración fúnebre el presbítero don José Manuel Orrego, que tomó por tema de su sobrio y bien pensado discurso el elogio que hace el Eclesiástico de Caleb, compañero de Josué: "Dióle el Señor la for aleza y hasta su vejez la conservó: Dedit Dominus ipsi fortitudinem, et usque in senectutem permansit illi virtus" (1).

Después de esta solemne e imponente ceremonia sus restos fueron sepultados en la catedral, que él no pudo ver concluída, con el siguiente epitafio:

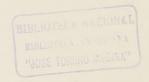
D. O. M.
ILL. D. D. JOSEPH JACOBUS
RODRÍGUEZ ZORRILLA
MERITISS, EPISC. S. JACOBI CHILENSIS.

⁽¹⁾ Revista Católica, tomo VI de la primera serie, n.º 292

CANONUM SCIENTIA AC REGIMINIS PERITIA PRAE-CLARUS,

QUI, E SEDE PATRIAQUE EJECTUS
OBIIT MATRITI V APRILIS MDCCCXXXII,
EJUS OSSA SUA CHARISSIMA GRATAQUE SPONSA
JACOBOPOLITANA ECCLESIA,
SUB REV. AC ILL. ARCH. D. R. V. VALDIVIESO,
ASPORTAVIT, ET IN HOC MONUMENTO CONDIDIT
XXX DECEMBRIS MDCCCLII, IPSA DIE QUA
SAECULO TRANSACTO IN HAC CIVITATE
NATUS FUERAT

Tal fué la vida y tal la muerte de este gran prelado y de este gran chileno. Grande fué por su infatigable amor al trabajo y al estudio, mediante el cual se hizo sin disputa el más docto sacerdote de Chile durante el primer tercio del siglo XIX. Grande tamlién por su talento y sus virtudes y, más que todo, por su carácter entero, enérgico y pundonoroso, que le mereció el respeto y el aprecio hasta de sus mismos enemigos cuando fueron, como O'Higgins y San Martín, hombres superiores. Fué amado y respetado de su clero y de su pueblo, aunque no compartía las ideas políticas de la mayor parte de éste. Algunos de sus actos y varias de sus opiniones no nos parecen ahora tan correctos o virtuosos como sería de desear; pero ellos tienen por excusas las ideas dominantes en su tiempo, muy diferentes de las actuales, y en ningún caso nacieron de pasiones desordenadas ni de fines torcidos; porque Rodríguez Zorrilla fué hombre de rectísima conciencia y de muy vigorosa voluntad para seguir los dictados de aquélla. Veíase, pues, en él un raro conjunto de sobresalientes cualidades, que rara vez se encuentran reunidas y son las propias de los hombres verdaderamente grandes. Con razón la iglesia de Santiago repatrió sus restos y les concedió honrosa sepultura.



CAPÍTULO XLVI

La iglesia de Santiago desde 1810 a 1832—Número de parroquias— Clero secular—Clero regular—Eclesiásticos notables—Prensa chilena— —Publicaciones eclesiásticas—Polémicas religiosas—Errores—Causas para que ellos no se difundieran.

Habiendo sido el fallecimiento del obispo Rodríguez Z. lo que llaman los franceses un tournant de la historia eclesiástica de Chile; pues con dicho fallecimiento se cerró el período revolucionario de la iglesia chilena, y se inició una era de reorganización, de progreso y de predominio de ideas nuevas, más conformes al verdadero derecho canónico y a la divina constitución de la iglesia, conviene echar una mirada al estado de la diócesis de Santiago al terminar el primer tercio del siglo XIX, antes de poner punto final a esta ya demasiada larga biografía.

El período de la guerra de la independencia y revoluciones cruentas e incruentas que la siguieron, hasta que el partido conservador asumió el poder y abatió a su rival, el partido pipiolo, en los campos de Lircay, fué para la iglesia chilena un período de estagnación, de decadencia y de pérdidas materiales y morales.

La diócesis de Santiago se extendía desde el río Maule hasta el desierto de Atacama y se hallaba dividida, el año de 1810, en unas cincuenta y seis parroquias. Desde esa fecha hasta 1830 Rodríguez Zorrilla y Cienfuegos crearon unas veinte más.

El clero secular se componía de doscientos a doscientos veinticinco sacerdotes.

La unión del seminario con el instituto nacional fué muy perjudicial para la formación de las vocaciones sacerdotales, cuyo número disminuyó notablemente. En los libros de órdenes, desde el año 1816 hasta 1830, no se registra más que la ordenación de unos cincuenta y cinco presbíteros seculares y, como la diócesis de Santiago careció de obispos desde el año 1807, es claro que en el período comprendido entre ese año y el de de 1816, fecha de la consagración de Rodríguez Zorrilla, las ordenacions debieron ser aún menos frecuentes. De lo cual puede inferirse que el clero secular, lejos de aumentar, debió disminuir entre los años 1807 y 1830.

ECA NACIONAL - 304 —

Los siets monasterios de monjas de la capital (que en las otras ciudades de las había) tenían 200 — l ciudades no las había) tenían 308 religiosas el año 1823. En las Agustinas, Claras y Victoria se recibían educandas. En 1830 estas educandas ascendían a 206.

> Las órdenes regulares de varones eran las antiguas de Santo Domingo, San Francisco, mercedarios, agustinos y hospitalarios

de San Juan de Dios o de la Buena Muerte.

El año 1823 los dominicanos poseían en la diócesis seis conventos, situados en Santiago, Serena, Valparaíso, S. Felipe y Talca y los hospicios de Quillota y Cuzcuz. Los religiosos sacerdotes podrían calcularse en unos ciento diez.

Los franciscanos, en sus conventos de Serena, Valparaíso, San Felipe, Santiago, el Monte, Rancagua, Mostazal, S. Fernando, Curicó y Talca tenían ciento cincuenta y ocho sacerdotes.

Los agustinos disponían de ocho conventos, situados en Serena, Valparaíso, Quillota, Santiago, Melipilla, Estrella y Talca

y noventa y ocho sacerdotes.

Los mercedarios poseían los conventos de Copiapó, Serena, Elqui, Valparaíso, Quillota, S. Felipe, Santiago, S. Miguel, Melipilla, Rancagua, Chimbarongo, Curicó y Talca, con ciento cincuenta v un sacerdotes (1).

Los hospitalarios eran cuatro o cinco sacerdotes y luego de-

saparecieron.

Las órdenes religiosas tuvieron mucho que sufrir durante el período revolucionario; pues, a las causas antiguas de relajación, como ser los conventillos y otras que ya las estaban minando, se añadieron los desórdenes que introdujo en la disciplina regular la intervención de los frailes en la contienda política, y la del gobierno civil en el régimen de las comunidades. Cuando dominaban los patriotas se esforzaban por poner superiores de su partido. Si triunfaban los realistas, los superiores patriotas tenían que dejar el gobierno. Las rencillas y delaciones eran incesantes. Si un superior castigaba a un súbdito luego éste acudía a la autoridad, quejándose de que su prelado era un realista oculto y lo perseguía por sus ideas patriotas. Cuando la derrota de Rancagua, no pocos religiosos patriotas fugaron a Mendoza; y otros, como se ha visto, fueron encarcelados o relegados a Juan Fernández por los realistas. Después de Chacabuco tuvieron que padecer penurias semejantes los más notorios

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. V.

realistas. Esta residencia fuera del claustro y en los campamentos era la muerte de la vocación religiosa; y así esos religiosos o se secularizaban de hecho u obtenían su secularización de la autoridad competente. Las leves dictadas por los gobernantes pipiolos para prohibir los votos religiosos antes de la mayor edad v el secuestro de los bienes de los regulares, fueron también causas poderosas de decadencia y ruina para las órdenes chilenas. Por fortuna, el triunfo del partido pelucón impidió que el despojo se consumase en todas sus partes. Sólo unas pocas propiedades fueron vendidas, o mejor dicho malbaratadas; pues, como la conciencia retraía de interesarse por esos bienes, mal habidos de parte del fisco, a muchos capitalistas, los remates se hacían por muy bajo precio. La operación que los pipiolos habían creído muy beneficiosa para el erario público estaba resultando ruidosa; porque los capitales que producía la venta de propiedades se consumían muy luego, y el estado quedaba con la carga de dar una pensión a los religiosos y subvenir a los gastos del culto en sus iglesias, que se impuso por el decreto que despoió a los regulares de sus bienes. Todas estas causas movieron al gobierno pelucón a devolver esos bienes, como lo hizo por ley de 14 de Diciembre de 1830, imponiendo a cada convento la obligación de mantener una escuela de primeras letras (1).

Muchos fueron los religiosos que durante este período obtuvieron su secularización, sea de monseñor Muzi, sea de don José Ignacio Cienfuegos, a quien el vicario apostólico otorgó facultad para conceder hasta cincuenta indultos de secularización.

El número de religiosos sacerdotes que secularizaron no puede decirse con exactitud. Las noticias que tenemos permiten asegurar que en la diócesis de Santiago fueron poco más de ciento cuarenta. Cienfuegos secularizó a veintiocho, para la diócesis de Concepción (2). Camilo Henríquez obtuvo su secularización de monseñor Muzi.

A pesar de tantas ruinas no puede negarse que el clero de Santiago era lo bastante numeroso para servir medianamente al pueblo. La población del obispado no pasaría de seiscientos mil habitantes en 1830, y los sacerdotes llegaban talvez a seiscientos. Pero la calidad no correspondía al número. No pocos dejaban que

⁽¹⁾ Sotomayor Valdés, Historia de Chile, t. I, pág. 29 y sig.

⁽²⁾ Datos suministrados por el presbítero don Luis Francisco Prieto.

desear por sus costumbres; y más numerosos eran los que carecían de la ciencia suficiente para ejercer con fruto el sagrado ministerio. Por eso no es de extrañar que, en los primeros años del gobierno de don Manuel Vicuña, su vicario general, don Juan Francisco Meneses, se quejase de que durante la cuaresma no hubiese en Santiago bastantes confesores, viéndose obligado a habilitar a algunos suspensos para salir del atolladero (1).

Pero si no todos los eclesiásticos eran modelos, en cambio había un buen número notable por su celo y sus virtudes o su ciencia. Baste recordar los nombres de don Manuel Vicuña, don Alejo Evzaguirre, don José Manuel Irarrázaval, don Ignacio Zambrano, don Bernardino Bilbao, don José Alejo Bezanilla, don Francisco Ruiz de Balmaceda, don José Miguel Arístegui, don Tomás Argomedo, don Vicente Aldunate, don Justo Pastor Agote, don José Santiago Iñiguez, don José Miguel Solar, don José Francisco Echaurren, don Manuel Frutos Rodríguez, don Mariano Guzmán Ibáñez, don Pedro de Reyes, don Felipe Santiago Rabanal, don José María Urriola, don Francisco Cortés Madariaga, don Pedro José Cerda, don Manuel Antonio Cuevas, don Manuel Valdés v don José Manuel Ramírez etc.; y a los religiosos frav Tadeo Silva, frav José Javier Guzmán, frav José Cruz Infante, fray Ramón Arce, fray Pedro N. Ortiz Zárate, frav Antonio Gutiérrez, frav Miguel Ovalle, frav Clemente Rocha v frav José María Bazaguchiscúa.....

El padre Zárate fué un insigne misionero. Por los años 1822 a 1824 recorrió las costas de Colchagua y Talca dando hasta veintidós corridas de ejercicios, a que asistieron 6.620 personas. Esta excursión le permitió conocer de cerca al pueblo, palpar su fe y su grande ignorancia de la religión, y denunciar a los poderes

públicos algunos abusos de que ya hemos hablado.

La instrucción pública, a pesar del empeño y decretos de los gobiernos patriotas, poco avanzaba. Y no podía menos de suceder así, supuesta la escasez de dinero y de maestros competentes. Sin embargo, algo se hacía. Algunos colegios y escuelas comenzaban abrirse, mediante los esfuerzos del gobierno, del pueblo y del clero, que entonces todos trabajaban unidos. El presbítero don Marcos Gallo escribía desde Serena al obispo Rodríguez Z., el 19 de Julio de 1823, para darle dos plausibles noti-

⁽¹⁾ Archivo Arzobispal, t. IX.

cias: el júbilo del pueblo porque Su Sría. había rebajado a ocho reales los derechos que se pagaban por bautismos, que antes eran de doce; y la apertura del curso de filosofía en el colegio fundado en esa ciudad, con asistencia de dieciseis estudiantes. "Yo creo, le decía, este adelantamiento científico digno de la noticia de US. Illma. por el alto interés que toma en el progreso de las luces (1).

El pueblo conservaba las virtudes heredadas de sus mayores; su fe, su piedad, el respeto a la autoridad, comenzando por la paterna, el espíritu de mortificación, y esa alegría que nace de una

mente sana in corpore sano.

Sin embargo, la libertad de la prensa comenzaba ya a minar estas virtudes, lentamente es verdad, porque la prensa aquélla era muy pobre prensa; y para defenderse de ella tenía el pueblo excelente escudo en su ignorancia de la lectura.

Desde el año 1813 hasta el de 1832 se publicaron unas 135 hojas periódicas, de las cuales seis llegaron a tirar cien números y treinta y cuatro alcanzaron a los veinte. El Alcornoque, el Almirez, el Canalla, el Céfiro, el Crisol, el Descamizado. el Hambriento, la Lechuza, el Pararrayo, el Tizón, el Vigía y el Volcán, tuyieron aún más preve vida a pesar de sus llamativos nombres.

El clero no se echaba a dormir. También él publicaba libros y hojas sueltas; y no dejaba pasar una reforma o innovación contraria a lo establecido, o que se previera perjudicial para la pureza de la fe, sin su correspondiente protesta. Así fueron objeto de observaciones: la introducción de extranjeros no católicos; la concesión de cementerios especiales para los mismos extranjeros; y la mala prensa, que atacó desde el púlpito el presbítero don Justo Pastor Agote, el cual se vió por ello amenazado de un proceso (2).

Las publicaciones hechas por el clero durante este período tuvieron muy escasa importancia. Fray Tadeo Silva dió a la prensa Los Apóstoles del Diablo, don José Ignacio Cienfuegos, un Catón cristiano político y un Catecismo, fray Pedro Nolasco Zárate, un Catón rural para enseñar al pueblo las verdades de la fe. Las demás publicaciones debidas a plumas eclesiásticas son hojas sueltas, poesías o pequeños escritos de circunstancias.

Biblioteca Nacional, Documentos de Eyzaguirre, t. XVIII.
 Reclamo del presbítero Agote, año 1827.

No puede negarse que la inmensa mayoría del clero era muy poco ilustrada; y, lo que es más de sentir, los que presumían de doctos se encontraron desorientados aún en puntos de doctrina católica, cuando hubieron de resolver los problemas que surgieron del nuevo orden político. Ya hemos visto las extrañas teorías sustentadas por don Joaquín Larraín; los errores de Cienfuegos y Elizondo y de la mayoría del cabildo eclesiástico. En 1813, fray Fernando García, religioso franciscano de ideas muy avanzadas, dió a la luz pública un opúsculo que intituló: Demostración teológica de la plena y omnímoda autoridad que, por derecho divino y sin dependencia alguna del Papa, tienen los obispos dentro de sus respectivas diócesis etc. (1). En dicho opúsculo llegaba a la siguiente conclusión: "Así, pues, parece demostrado cuanto basta que: la potestad y jurisdicción de los obispos es recibida directamente de Cristo; por su divina institución es absoluta amplísima e ilimitada; que, no obstante cualquiera limitación, restricción y reservación de la silla apostólica, pueden los obispos recuperar sus derechos primigenios, y ejercerlas según lo exijan las circunstancias, de la misma manera que la ejercieron todos los obispos de los primeros siglos de la iglesia".

Afortunadamente estos errores no formaron escuela; porque el robusto sentido católico del clero y del pueblo chileno comprendió su falsedad; y los que los propalaban carecían del prestigio

v del arte necesarios para hacerse oír.

La Carta Apologética de Muzi, la resistencia del obispo Rodríguez a las imposiciones injustas del gobierno, y los actos de libre autoridad sobre la iglesia chilena llevados a cabo por la Sede Apostólica en el nombramiento de los obispos Vicuña y Cienfuegos, fueron la demostración práctica del primado del Papa y de la independencia de la iglesia respecto del poder civil, quedando así ahogados al nacer esos tímidos conatos de establecimiento de una iglesia nacional humilde sierva del estado.

⁽¹⁾ Biblioteca del Instituto Nacional, B. VIII-43.

APÉNDICE

1

(Protesta de Rodríguez Zorrilla por el nombramiento de vicario que hizo el obispo electo Martínez de Aldunate)

El vicario capitular dice: que se acaba de leer un oficio del D. D. Do-Domingo Errázuriz, remitiendo a este cabildo testimonio de un decreto en que el Ilustrísimo señor obispo electo de esta santa Iglesia Catedral, D. D. José Antonio Martínez de Aldunate, lo nombra para que ejercite la jurisdicción y facultades que, en el mismo decreto se expresa, le trasfirió este cabildo desde su arribo a Valparaíso; y que sobre esta providencia y su tenor, no puede dejar de representar lo siguiente, en preservación de los derechos del cabildo, y la jurisdicción que como su vicario ha ejercido en la sede vacante.

Cuando se trató en cabildo de elegir comisionado que fuera a Valparaíso a esperar a Su Ilustrísima para cumplimentarlo a nombre del Cuerpo, propuso el finado canónigo doctor don Vicente Larraín que se le podía mandar a Su Ilustrísima con el diputado facultades para el uso del Pontifical; y el exponente añadió que también se le podía anticipar el ejercicio de la jurisdicción. Esta proposición, que apoyaron los señores areediano y tesorero, y el señor don Jerónimo Herrera, se contradijo por los demás señores capitulares, expresando que para esto era indispensable la presentación de las cédulas de gobierno; cuyo dietámen prevaleció por la piuralidad, y así quedó acordado, sin que después se haya tratado este punto, o extendídose acta con intervención de los que concurrimos a aquel acuerdo, trasmitiéndose el gobierno al señor obispo.

Es cosa aceptada entre los autores, fundados en la estravagante injunctae, de elect, sin que se designe uno que diga lo contrario, que cesa la sede vacante, y la jurisdicción de su vicario, sólo después que el prelado electo ha tomado posesión de su Iglesia, presentando las bulas de Su Santidad, y en Indias el gobierno de la diócesis, en virtud de la real cédula de presentación, y de la de ruego y encargo a los cabildos, después de que por el vice-patrono, o real audiencia del distrito, con precedente vista fiscal, se les ha dado obedecimiento, y mandado devolver para que el prelado por sí, o por apoderado se presente al cabildo pidiendo su observación y cumplimiento. Esta, que es una diligencia previa, y de necesidad, que siempre se ha practicado, y que ejecutó el Ilustrísimo señor doctor don José Antonio Aldunate, por los señores obispos el Ilustrísimo señor

don Blas Sobrino, y el Ilustrísimo señor don Francisco Marán, para gobernar esta diócesis por aquellos prelados; sin que antes de tomar posesión en los términos insinuados ejercieran la jurisdicción, y cesasen las vacantes; no se ha evacuado hasta lo presente.

Su Ilustrísima escribió desde Valparaíso, que no se le hiciese ceremonia alguna en su entrada a esta capital, porque se venía en derechura a su quinta, a tratar de restablecerse. Allí se mantiene sin admitir visitas, ni aún se ha dejado ver de su cabil·lo, porque no lo permite su extenuada debilidad, que según voz común, y por lo que aseguran los que le han tratado, le suele comprehender también la razón, sin que sea capaz de sostener una conversación seguida, o entender en negocio alguno que exija plena deliberación. Si su situación es esta, se halla en el caso de la constitución de la Santidad de Bonifacio 8.º, de que se formó el capítulo Pastoralis, unic. de Cleric egrot vel debilit, y por consiguiente se debe presumir que Su Ilustrísima en esta providencia que ha tomado extemporáneamente ante adeptam posessionem, y sin que hayan precedido las diligencias previamente necesarias de que he hecho mención; que Su Ilustrísima mismo ha practicado para aprehender el gobierno de sus antecesores; ha procedido indebidamente, y sin pleno acuerdo. En este concepto, y como expoliativa del uso de una jurisdicción que he estado ejerciendo legítima y legalmente, sin que haya llegado el evento de que cese, no puedo dejar de protestarla, como la protesto, sin que sea mi ánimo entablar instancia, ni formar recurso, pidiendo sólo que esta representación, de que dejo copia autorizada en mi poder, se reserve en el archivo de este cabildo para los efectos que hubiese lugar. Santiago y Enero 19 de 1811.

II

(Informe del cabildo eclesiástico acerca del reglamento constitucional de 1812)

Excelentísimo señor:

La mayor parte de los artículos acordados por los comisionados de este superior gobierno, y junta de la provincia de Concepción, el teniente coronel don Fernando Vásquez de Novoa, que como a las demás corporaciones se han pasado en copia a este cabildo eclesiástico para que manifieste su opinión, ruedan sobre puntos políticos, militares, y otros puramente gubernativos, que son tan ajenos del resorte, como del conocimiento de los ministros del altar, a quienes por esta causa prohibe S. Pablo el que se mezclen en cosas temporales.

Por estas consideraciones excusará el cabildo internarse en el examen de las que tienen por objeto estas materias, sobre que discurrirán con mejores luces, y otros principios, los que por el manejo y práctica de los negocios de esta naturaleza, tienen ideas de que por su inesperiencia carecen los individuos del cabildo, que defiere y reposará tranquilo en la decisión de Vuestra Excelencia, en quien considera la penetración y conocimientos necesarios para resolver con acierto asuntos de esta gravedad, e importancia; y sólo se limitará a exponer su dictamen en aquellos puntos en que se interesa la jurisdicción eclesiástica, y nuestra religión, que es la que consolida y perfecciona todos los gobiernos, reuniendo las voluntades de los ciudadanos virtuosos para sofocar el germen de la discordia.

El artículo 11 es uno de los que ha llamado la atención del cabildo. En él se propone, que en ningún evento se reconozcan las cortes, la regencia o cualquier otro gobierno que se instituya en España, ni se admitan los empleados que de ella se manden. El cabildo cree que esto está en contradición con la sacrosanta religión del juramento tantas veces repetido, de fidelidad a nuestro amado monarca el señor Fernando 7.º, y con el preciso concepto sobre que se estableció el actual sistema de gobierno, de reconocer la representación soberana legitimamente establecida en la Península; porque no duda, y está persuadido que aquella reside en las cortes generales y extraordinarias, congregadas por orden expresa de Fernando, reconocidas por la nación, y por las extranjeras nuestras aliadas. En ellas se ha dado a las Américas toda la representación que fué posible y adaptable en las apuradas circunstancias que obligaron a su instalación, con el sagrado objeto, no sólo de defender la religión, libertar la persona de nuestro cautivo soberano, y salvar la patria en la furiosa borrasca que corre, y la tiene expuesta a estrellarse contra los escollos de más bárbara usurpación y dura tiranía; sino también para formar una constitución libre, en que procediendo con una sola medida, peso, y balanza de gracia y justicia para los europeos y americanos, mejore nuestra suerte, estableciendo una forma de gobierno que a todos nos haga felices y exima de los males experimentados en los anteriores, en que los americanos y europeos hemos sido iguales, en el concepto de un sabio diputado.....que en la sesión del día 11 de Enero de 1811, según consta de los diarios de cortes, se explicó así: "A mi me parece que los señores americanos y europeos hemos sido iguales en bienes y males; porque si allá ha habido excesos, y vejaciones, éstas han cundido en nuestro continente. Yo he leído un parecer fiscal impreso en el cual se probaba que las bestias en ciertas provincias estaban más privilegiadas que las personas".

Si pues las cortes han hecho causa común la de los habitantes de ambos mundos; si han declarado que unos y otros son iguales, y tienen unos mismos derechos: si han sancionado que la América no es una nación pegada y sujeta a la Península; sino que forma con ella una misma y sola nación, una misma y sola familia, parece que no hay motivo para resistirse a reconocerlas.

Corre impreso el oficio que en 6 de Noviembre último dirigió el congreso

al Excelentísimo señor virrey de Lima, en el que con repetición se protesta la unión y firme adhesión de este reino a la Península. He aquí sus literales expresiones: "Su adhesión, (dice) a la madre patria, está fundada en principios inalterables, que todos conocen. No hay uno que no sepa que la posición política, moral, y física de las provincias de América, las obliga a tener en Europa un apoderado, un amigo, un protector que las defienda. No hay quién ignore que las regiones que componen nuestro hemisferio, necesitan un centro de unidad, donde se combinen sus intereses, sus relaciones, y sus fuerzas." Luego añade que "ratifica, a presenca del cielo y del mundo, que somos españoles y vasallos de Fernando, y que auxiliaremos en cuanto podamos a la metrópoli y provincias fieles al rey." Así opinó el congreso.

¿Y cómo a vista de esto, proponer, y mucho menos sancionar el que en ningún evento se reconozcan las cortes, la regencia, o cualquier otro Gobierno que se instituya en España? Esto sería desmentirse. Sería sofocar las cimientos sobre que se constituyó el edificio de nuestro actual sistema. Sería por último perjurar la tantas veces protestada fidelidad a nuestro augusto soberano el señor don Fernando 7.º, y nuestra constante unión a la madre patria; cuyas desgracias, lejos de perturbar, destruír, o enervar esta unión, es un motivo para estrechar el afecto mutuo de los que miran como propia la suerte de la patria común, a la manera que vemos cada día unirse más tiernamente, y aún reconciliarse si están en disención los parientes, cuando hay o una enfermedad grave, o una muerte en la familia. Esto lo dieta la naturaleza, lo persuade la razón, y lo exige el Evangelio.

En consecuencia de esto, el cabildo es de opinión que no sólo no debe correr, ni admitirse la proposición del citado Art.º 11; sino que antes por el contrario, se debe proceder al reconocimiento de las cortes generales, y extraordinarias, y nombrar para ellas diputados que representen los derechos del reino, y deshagan las impresiones con que la equivocación, o la malignidad haya intentado empañar su acendrada constante fidelidad, y su estimable concepto para con todas las naciones. Con este paso nada se aventura; porque si llega el desgraciado momento (que no permita el cielo) de que la España sucumba a la fuerza de su opresor, y sea sojuzgada por el tirano; tomará entonces el reino su partido. Para eso la mejores medidas para ponerlo a cubierto de toda tentativa y resistir con una fuerza respetable cualquiera enemiga invasión.

El artículo 16 es otro de los que no puede desentenderse el cabildo porque su contexto perjudica no sólo la jurisdicción eclesiástica, sino también los derechos del cuerpo. En aquél se acordó por los comisionados, "se llevase a debido efecto la abolición de los derechos parroquiales decretada por el congreso, y señaladamente los que pertenecen a los matrimonios, que tan notablemente han perjudicado la población del reino, y que se asigne

congrua a los curas que queden indotados, para lo que se busquen arbitrios, y que sea uno de ellos la adjudicación de los cuatro novenos beneficiales que, según la erección y las leyes, pertenecen a los curas, y los perciben los canónigos.''

El cabildo prescinde de la representación ilegal del congreso, declarada por Vuestra Excelencia a solicitud del pueblo, para haber podido sancionar esta providencia destructiva de una ley diocesana, apoyada en los derechos canónico y real, y encanecida con la observancia de casi tres siglos en este obispado, conforme con la de todos los de ambas Américas, y aún los de los reinos de España; y sobre su resultado, que ha sido el de un trastorno en el gobierno espiritual y temporal de la diócesis, y otros perjuicios irreparables que de ella se originan, se refiere a lo que por papel separado tieno representado a Vuestra Excelencia, para que por su superior justificación se sirva declarar no haber lugar a lo que se propone, y pide en el citado artículo 16.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Sala capitular y Febrero 17 de 1812.—Excelentísimo señor.—Doctor José Antonio Errázuriz.—Doctor don Pedro Vivar.—Jerónimo Herrera.—Doctor Miguel Palacios.—Doctor Rafael Díaz de Arteaga.—Señores presidente y vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

III

(Carta de Rodríguez Zorrilla al arzobispo de Lima, 2 de Octubre de 1812)

Ilustrísimo señor:

Muy venerado señor mío, y de todo mi respeto: Habiéndose dignado el supremo consejo de regencia, presentarme a nombre del rey nuestro señor don Fernando 7.º para este obispado de Santiago por la real cédula de 9 de Junio último, que acabo de recibir, cumplo con la primera de mis obligaciones que es ponerlo en la superior consideración de Vuestra Señoria Ilustrísima, ofreciéndole con este motivo los rendimientos de mi obediencia, para que haciéndome el honor de contarme en el número de sus reverentes súbditos, y como uno de los más adictos capellanes, se sirva Vuestra Señoría Ilustrísima dispensarme sus órdenes, y respetables preceptos, en cuya fiel y pronta ejecución acreditaré mi sumisión respetuosa a Vuestra Señoría Ilustrísima, y mi decidida propensión a su sagrada persona.

En la primera sorpresa que me ocasionó la noticia inesperada de mi nombramiento para esta mitra, me llené de consternación, considerando la desgraciada época en que se me destinaba para un ministerio que, si

ha sido siempre de difícil desempeño, en las ominosas circunstancias que afligen este reino, es imponderable el riesgo con que se aventura el acierto, por las trabas con que una inicua prepotencia tiene atadas las manos de los prelados eclesiásticos para el libre ejercicio de su jurisdicción, y poder contener los funestos progresos de la irreligión, y el acelerado vuelo con que un espíritu de delirio se apresura a trastornar toda la moralidad, y romper los lazos de la subordinación; abrogando las más antiguas y bien recibidas costumbres; destruyendo sacrílegamente los establecimientos más útiles y recomendables, que la piedad cristiana, y el celo de los obispos ha constituído a costa de inmensos gastos y fatigas; privando a los ministros del altar de la congrua necesaria para continuar en el ejercicio de su ministerio, viéndose en la dura precisión de desamparar sus beneficios por falta de medios para subsistir; expeliendo con ultrajes y violencias a los religiosos de sus claustros para convertirlos en cuarteles, profanando los templos, obligando a que se prediquen dicursos subversivos, y máximas seductoras, con el depravante fin de conmover el pueblo, y atraer a los incautos al partido de la rebelión; con otros horrores que la mano rehusa confiar al papel, por no lastimar la sensibilidad y piadoso corazón de Vuestra Ilustrísima.

Éstas y otras melancólicas ideas que se agolparon a la imaginación cuando recibí las reales cédulas de gobierno, se disiparon algún tanto al ver el contento general, y las demostraciones de júbilo con que la mayor y principal parte de este vecindario celebró la noticia de mi promoción, dando pruebas del concepto, y confianza que le merezco; pero ese aplauso y esa misma aclamación general fué ocasión a que se alarmase la facción de los revolucionarios, y su caudillo principal el presidente de esta junta don José Miguel Carrera, que es el que lo manda todo y gobierna como un déspota. Este al pretexto de mi declarada oposición a su sistema, y de la idea en que se ha fijado de no reconocer la autoridad del supremo consejo de regencia y que de él dimana la gracia que se me ha hecho, se propuso desde luego embarazar sus efectos. Crevendo que vo aún no había recibido los despachos, meditó interceptarlos. Con este objeto se apoderó de la correspondencia de España que vino por esa vía en la fragata Resolución; abrió v reconoció no sólo mis cartas, sino también los pliegos de oficio que se dirigían a los prelados de esta iglesia, y de la Concepción, y sus respectivos cabildos, que no ha devuelto, porque su fin es mantenernos sin comunicación con la Península, y el supremo gobierno de la nación.

No habiendo encontrado en mi correspondencia lo que solicitaba, tentó otro camino con el fin de comprometerme, cual fué el de apresurar la publicación de una constitución, o reglamento que ha hecho formar para gobierno del reino, por el que entre otras cosas se prohibe admitir órdenes, decretos o providencias de cualquiera autoridad, y tribunales que existan fuera del territorio de Chile, bajo la pena de ser tratados como reos de

estado los que intentasen darles valor. Hizo citar al cabildo eclesiástico para que fuese a jurar, ante la junta obediencia a la constitución; y no habiendo yo querido concurrir a esta diligencia, dispuso que se me estrechase por un oficio, pasase a practicarla; cuyo paso he evitado con la contestación que le dí, y acompaño en copia a Vuestra Señoria Ilustrisima para su superior inteligencia, pues mediante ella ni se me ha vuelto a reconvenir por el juramento, ni dado alguna otra respuesta, no habiendo tenido la mía al oficio de la junta otro resultado que un pensamiento original, y peregrino en su especie, que puede producir funestas consecuencias si llega a realizarse.

Aquél es hacer venir a esta capital al obispo de Epifanía, don Rafael Andreu y Guerrero, destinado por Su Majestad y el Sumo Pontífice para auxiliar del arzobispado de Charcas, y los obispados de Arequipa, Córdoba del Tucumán y este de Santiago, con residencia fija en el Paposo, que sin haber ido, ni pensar ir a aquel destino, hace más de dos años que se mantiene en la villa de Quillota, treinta leguas distante de esta ciudad, esperando acaso se eche en mano de su persona para hacer papel en alguna de las escenas que a cada paso ofrecen las circunstancias del día; con el fin de que se encargue del gobierno del obispado, obligando al cabildo a que se le consigne. Con este objeto ha hecho viaje a la villa de Quillota el mismo presidente de la junta don José Miguel Carrera, habiendo dejado aquí orden para que se le preparase casa al auxiliar, que no sé si entrará en este proyecte, cuyo resultado avisaré oportunamente a Vuestra Señoría Ilustrísima.

Por todos estos antecedentes, y a pesar de que los individuos del cabildo (a excepción de los canónigos don Pedro Vivar, y don Juan Pablo Fretes, descaradamente decididos a favor de las ideas del presidente de la junta) me instan a que presente mis despachos, y pida su ejecución y cumplimiento, he tenido por conveniente no dar este paso, ni hacer gestión alguna hasta que las cosas varíen de aspecto; como porque, siendo necesario manifestar antes las reales cédulas al Gobierno, temo un sacrílego desacato, por la audacia escandalosa con que se insulta la soberanía. Para comportarme de este modo he tenido presente la autoridad de San Gregorio el Grande, de que hizo mérito la Santidad de Pío VI en el breve que dirigió a los arzobispos y obispos de la asamblea nacional de Francia, con motivo de la constitución civil del clero decretada por la misma asamblea: "que es necesario pesar con prudencia las circunstancias críticas de las revoluciones, para no desatar la lengua en discursos supérfluos, e irritar más a los hombres inconsiderados por la voz de la verdad, y precipitarles a mayores excescs''.

Si mi modo de pensar mereciese la aprobación de Vuestra Señoría Ilustrísima, será grande mi satisfacción; y sólo podrá ser mayor si, creyendo Vuestra Señoría Ilustrísima que debo practicar otra cosa, se dignase prevenírmelo, en el concepto de que las insinuaciones de Vuestra Señoría Ilustrísima las recibiré y respetaré como de un oráculo,

Dios guarde la importante vida de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de su santa Iglesia, como se lo pido. Santiago de Chile y Diciembre 2 de 1812.

IV

(Carta de Rodríguez Zorrilla al virrey del Perú)

Excelentísimo señor:

Señor de mi mayor veneración y respeto: Después de dos años de indecibles amarguras, en que he sufrido todo género de insultos, por haber procurado embarazar, en cumplimiento del ministerio que ejercía, los atentados que se cometieron contra las autoridades legítimas de este reino, y las ulteriores novedades que lo han abismado en un cúmulo de males, y reducido a una degradación vilipendiosa; he tenido la satisfacción de que el supremo consejo de regencia, acaso sin otro mérito que el de mi amor v fidelidad a nuestro augusto soberano el señor don Fernando 7.º, se haya dignado presentarme en su real nombre para este obispado, por real cédula de 9 de Junio del presente año. Y cumpliendo con la primera de mis obligaciones, tengo el honor de ponerlo en la alta consideración de Vuestra Excelencia, y ofrecerle con este motivo los rendimientos de mi obediencia, para que haciéndome Vuestra Excelencia el de numerarme entre sus más reverentes servidores, y amantes capellanes, se digne dispensarme sus superiores preceptos, que veneraré como de un oráculo, y cumpliré con una exactitud que acredite mi sumisión, y deferencia respetuosa a las insinuaciones de Vuestra Excelencia.

La noticia de un suceso que yo no podía, ni debía esperar, me sorprendió sobremanera, y llenó de consternación, considerando la desgraciadísima época en que se me destinaba para un ministerio que, habiendo sido siempre de difícil desempeño, es de imponderable riesgo en las ominosas circunstancias que afligen a esta capital, por las trabas con que una inicua prepotencia tiene atadas las manos a los prelados eclesiásticos para el libre ejercicio de su jurisdicción, y poder contener los progresos de la irreligión, y el acelerado vuelo con que un espíritu de delirio, para sustraerse al imperio de las leyes divinas y humanas, se apresura en trastornar toda la moralidad, y romper los lazos de la subordinación; abrogando las más antiguas y bien recibidas costumbres; destruyendo sacrilegamente los más recomendables establecimientos erigidos por la piedad cristiana a costa de immensos gastos, y fatigas; privando a los ministros del altar de la congrua necesaria para continuar en el ejercicio de su ministerio, poniéndolos en la dura precisión de desamparar sus beneficios por falta de medios para

subsistir; expeliendo con violencia y ultraje a los religiosos de sus claustros, para convertirlos en cuarteles; profanando los templos y los púlpitos, obligando a que se prediquen máximas subversivas y seductoras con el depravado fin de commover los pueblos, traer a los incautos y unirlos a su partido para aumentar el de la rebelión; con otros horrores que la mano rehusa confiar al papel, por no lastimar la sensibilidad y el piadeso corazón de Vuestra Excelencia.

Estas, y otras melancólicas ideas que me sobrecogieron cuando recibí la real cédula de mi presentación, se desvanecieron algún tanto al ver el contento general, y la demostración de júbilo con que se celebró por la mayor y principal parte de este vecindario, que con esta ocasión me ha dado pruebas nada equívocas del concepto y confianza que le marezco; lo que unido al conocimiento práctico que tengo de los negocios de la diócecis, adquirido en treinta y cinco años que los he manejado, ya como secretarios de cámara, ya como provisor y vicario general de los tres anteriores prelados, me confortaba en alguna manera, persuadido a que todo esto me facilitaría medios para conducirme con acierto. Pero ese mismo aplauso y aclamación universal, irritó a los revolucionarios, y con especialidad a su principal caudillo el vocal y presidente de la junta don José Miguel Carrera, que es quien lleva la voz y gobierna como un déspota. Éste il propuso embarazar el cumplimiento de las cédulas de gobierno, al pretexto de que la gracia había recaído en un sujeto decididamente opuesto a su sistema; y que dimanaba de una autoridad que aquí no se reconocía, cual era la del supremo consejo de regencia. Y creyendo aún no había recibido mis despachos, meditó suprimirlos, interceptando mi correspondencia. Con este objeto se apoderó de la que vino de España por esa vía en la fragata Resolución, y abrió y reconoció reteniendo no sólo mis cartas, que hasta ahora no se me han entregado, sino también los pliegos que venían de oficio para los prelados de las dos iglesias de este reino, y sus respectivos cabildos, porque su fin es estorbar, y que esté interrumpida la comunicación con el supremo gobierno de la nación,

Como en mi correspondencio no encontró lo que deseaba, trató de armar otro lazo para compromerternz. En aquellos días se había formado la célebre constitución para el gobierno de este reino, de que ya tendrá noticia Vuestra Excelencia; y siendo uno de sus artículos que no se obedezca decreto, orden, ni providencia de tribunal alguno que esté fuera del territorio de Chile, so pena de que será castigado como reo de estado cualquiera que intentase darles valor; para hacerme incidir en el escollo de que no pudiese reclamar la ejecución y eumplimiento de las reales cédulas expedidas a mi favor, citó al cabildo eclesiástico a jurar la constitución, y habiendo yo excusado el concurrir a esta diligencia, dispuso se me dirigiese el oficio que incluyo a Vuestra Excelencia, a que contesté con el que va copiado a su continuación, en cuyo paso he evitado el juramento que se me exigía, por el que no se me ha vuelto a reconvenir.

Por todos estos antecedentes, y lo acaecido con tres eclesiásticos beneméritos presentados para una canongía, y dos raciones de esta santa Iglesia, que hace nueve meses tienen sus despachos, sin que después de las más humillantes diligencias hayan podido conseguir se les ponga en posesión de sus respectivas prebendas, me ha parecido conveniente y aún necesario, reservar los míos hasta mejor tiempo, y no exigir por ahora su cumplimiento, para no exponerlos a un sacrílego desacato, como es de recelar si los manifiesto a unos hombres que con tan inaudita audacia insultan la soberanía.

Lo que más escandaliza, señor, es que en el mismo cabildo eclesiástico haya quien observe la propia conducta, y piense de ese modo. Por desgracia cuenta entre sus individuos a un don Juan Pablo Fretes, natural de Buenos Aires, uno de los principales corifeos de la revolución de este reino. Bien conocido por su inmoralidad y genio procaz y sedicioso, este eclesiástico que, a juicio de los que tienen la infelicidad de sufrirlo, es una verdadera calamidad del estado, hace de espión de los capitulares, que no se atreven en su presencia a pronunciar el nombre de consejo de regencia, ni aún el de nuestro adorado soberano el señor don Fernando 7.º, por no exponerse a delaciones y a experimentar sus insultos, destemplanzas y furiosas invectivas. Otro es el canónigo don Pedro Vivar y Azúa, que a los 75 años de su edad, ha sacrificado a un corto miserable resto de vida, su fidelidad, su honor, y su conciencia, adoptando las perniciosas ideas de los facciosos que autoriza con su aprobación, cuyo mérito se le ha premiado con el nombramiento de presidente de una corporación que se ha establecido con el título de senado conservador, en prueba del grado a que ha llegado en el fanatismo.

De los otros nueve prebendados, a excepción del chantre don José Antonio Errázuriz, que hace tiempo preside el cabildo por muerte del deán, y enfermedad del arcediano; que influye cuanto puede, aunque con disimulo, y bajo de cuerda, porque no se admitan las provisiones de la regencia, con el fin de conservarse en el oficio de vicario capitular, y que un hermano suyo se perpetúa de racionero interino en esta santa iglesia, con grave perjuicio del nombrado en propiedad por Su Majestad, que como indiqué antes a Vuestra Excelencia, hace muchos meses tiene la real cédula de presentación en su poder, habiendo sido el chantre el más empeñado en que no tuviese efecto; los demás son unos eclesiásticos de virtud, juicio, y probidad, penetrados de los mejores sentimientos de amor y fidelidad al rey nuestro señor. Anhelan por verse libres del yugo que les oprime, para dar por su parte obedecimiento a las providencias expedidas en su real nombre; sienten la contradición y violencia que se le hace para que no den cumplimiento a las cédulas de ruego y encargo dirigidas a que me pongan en posesión del gobierno del obispado, entre tanto se facilita la expedición de las Bulas.....

V

(Carta de Rodríguez Zorrilla al arzobispo de Lima, 20 de Enero de 1813)

Ilustrísimo señor:

Mi muy venerado señor: En carta de 2 de Diciembre último tuve el honor de ofrecer a Vuestra Señoría Ilustrísima mis respetos, y el tributo de mi fiel y rendida obediencia, poniendo en su superior consideración la elección que había hecho de mi persona el consejo de regencia para la prelacía de esta santa Iglesia. Entonces informé también a Vuestra Señoría Ilustrísima los arbitrios y pretextos de que se valía el presidente de esta junta don José Miguel Carrera, para embarazar los efectos de las cédulas de gobierno expedidas a mi favor; y que, con el fin de burlarse de ellas, y hacer alarde de su descarada desobediencia al supremo de la nación, y dei desprecio con que mira su autoridad, había tomado la resolución de pasar a la villa de Quillota a traer al obispo titular de Epifanía, para que se encargase del gobierno del obispado, y tener a su disposición, a nais de la jurisdicción temporal, que ejerce con un despotismo escandaloso, también la eclesiástica y espiritual, depositándola, con sacrílega violencia, en un sujeto de ideas análogas a las suyas, abiertamente decidido por el sistema revolucionario de las Américas, funesto inaugurador de la pérdida de la España, que se empeña en persuadir que es inevitable, conociendo es éste un camino seguro para recomendarse con las juntas de ésta, y la capital de Buenos Aires, de que ha sido panegirista, y un vergonzoso adulador, ansiando porque se le ingiera en la compañía de farsantes, que hacen papel en la tragedia que representan; lo que por fin ha conseguido a costa de mil bajezas y humillantes sumisiones.

Así es que, apenas llegó a Quillota el presidente Carrera, y le propuso el fin y objeto de su viaje, sin vacilar un momento, ni detenerse en las consecuencias de la empresa, entró en ella, y se puso en camino con el mismo Carrera quien, dejándolo en una quinta inmediatamente a esta ciudad, se adelantó a dar sus providencias para que la entrada pública del obispo de Epifanía tuviese toda la importancia de un triunfo contra la provisión de esta mitra, que el consejo de regencia había hecho a nombre del soberano. Dispuso que el cabildo secular con una compañía de dragones saliese a recibirlo; que se repicase en todas las iglesias, e hiciesen salvas de artilería, y que con este aparato fuese conducido al alojamiento que se le tenía preparado en la casa del alférez real don Diego Larraín, que ha sido el semillero de la revolución, y es el punto de reunión de sus patriarcas y corifeos.

Tan bullicioso recibimiento no podía tener otro objeto que el de alucinar al pueblo, para que aclamase al obispo de Epifanía por prelado, que era toda la idea; pero el pueblo, que lo conoce demasiado, y está instruído muy a fondo de su historia, miró este nuevo pasaje de ella con una frialdad e indiferencia que rayaba en desagrado, y terminó en desprecio, cuando al siguiente día le vió presentarse en el paseo público de la Alameda, a vista de un inmenso concurso, con la cucarda tricolor en el sombrero verde; lo que ha abochornado y escandalizado al ejemplar y juicioso clero de esta capital que, a pesar de las insinuaciones incitativas, y providencias del gobierno, ha rehusado constante usar esta divisa, a excepción del canónigo don Juan Pablo Fretes, y a su ejemplo otros dos eclesiásticos, que por solo este hecho son mirados con desdén de los demás clérigos.

Semejante conducta a los ojos de un pueblo acostumbrado a respetar la dignidad episcopal, por la gravedad e imponente circunspección de sus obispos, produjo necesariamente hablillas y murmuraciones, que no se ocultaron al gobierno. Eso, y el haberse propagado la especie de que el cabildo eclesiástico estaba resuelto a oponerse a las ideas del presidente de la junta, relativas a que trasladase el gobierno de la diócesis al obispo de Epifanía, ocasionó algunos momentos de indecisión; si no para abandonar el proyecto a lo menos para no llevarlo a efecto por los medios directos que había meditado, y tentó otros caminos tan reprobados, como oblicuos, para llevar adelante una empresa de que se creía no podía desistir sin mengua de su autoridad.

Tales fueron las amenazas de privación de rentas, y comminaciones de destierros a los canónigos que rehusasen se diese al obispo de Epifanía el gobierno del obispado. Con su acuerdo se formó una representación a la junta, en que se pedía la expatriación de los que se juzgaba podían hacer alguna oposición; la que firmaron el alférez real y el comandante de los granaderos don Juan José Carrera, que se encargó de la subscripción de aquel papel, a que no se prestaron sino algunos pocos de los oficiales de su cuerpo, y del que está al mando de su hermano el presidente, que lo hicieron por temor, y contemplación.

Se tomó además el arbitrio de valerse de emisarios que hiciesen comprender a los capitulares el peligro, y desaire a que se exponían; habiendo tomado por su cuenta esta comisión, entre otros, los vocales de la junta don José Santiago Portales y don Pedro Prado, quienes intimidaron de tal suerte al chantre don José Antonio Errázuriz, que recabaron de él hiciese renuncia, ante la propia junta, del empleo de vicario capitular, sin ponerlo en noticia del cabildo; que sólo la tuvo por un oficio que en seguida le pasó el gobierno por el conducto del chantre, requiriéndole a que en lugar de éste nombrase al obispo de Epifanía por vicario capitular, y al mismo tiempo gobernador del obispado, con la prevención de que se mantuviese en sesión permanente hasta evacuar el nombramiento y dar cuenta a la junta.

El chantre, a quien se había entregado el oficio de ésta, citó a cabildo

extraordinario para hacerlo presente. No concurrieron el arcediano, el tesorero, ni el canónigo don Jerónimo Herrera. Luego que se abrió y leyó el oficio, tomó la voz don Juan Pablo Fretes, y pidió se me diese la exclusiva en la deliberación del negocio a que aquél se dirigía, en que me contemplaba interesado, por haberme presentado a la junta anunciando lo estaba para este obispado a nombre del rey por el supremo consejo de regencia; y que en consecuencia de esto debía separarme del acuerdo y salir de la sala capitular; en lo que desde luego convine por el bien de la paz, y no entrar en contestaciones con un sujeto peligroso, y terrible por su carácter osado y atrevido, que hace de espía de la junta en el cabildo, e iba prevenido por el presidente Carrera para recusarme, por la persuasión, aunque equivocada, en que está de que tengo ascendiente en la mayor parte de los capitulares, y que defieren a mi dictamen.

Sin embargo, antes de separarme de la sala capitular, por el interés con que miro el honor, y buen nombre del cabildo, le hice presente no debía perder de vista para la resolución de la materia que iba a tratar, el capítulo Quisquis 43 de Elect., y el Cap. Cum terra del mismo título, en que, para refrenar el abuso de la potestad temporal en las elecciones, se declara por el 1,º: "que el que consintiere ser elegido para algún oficio por influjo, violencia, o sugestión de los jueces laicos, a más de no aprovecharle la elección, por ser ipso jure nula, y quedar privado del oficio para que se lo hubiese nombrado; quede también inhábil para poder obtener sin dispensación cualquiera otra dignidad; y que los electores queden suspensos por tres años de oficio y beneficio, y privados asimismo del derecho de elegir." Y en el 2.º: "que siendo la libertad de esencia de toda elección, es írrita y de ningún valor la que se limita y restringe a determinada persona," que era lo que intentaba la junta, proponiendo sólo en su oficio al obispo de Epifanía para el de vicario capitular y gobernador de la diócesis, sin embarazarse en que ni tiene los grados que pide el concilio de Trento para el primer destino, y en que para uno y otro le obstaba la residencia a que está ligado por el rey y el Sumo Pontífice en San Nicolás del Paposo; ni en que el mismo Tridentino concede a los cabildos ocho días de término para las elecciones de vicarios capitulares en los casos que deben practicarse, para no estrechar al de esta catedral a precipitar la que por la renuncia del chantre debía hacer, sin darle tiempo para proceder con la detención y madurez que exige un negocio de esta importancia, y poder convocar a los capitulares ausentes; cuya falta de citación, aún prescindiendo de las anteriores consideraciones, inducía una absoluta nulidad en el nombramiento que se hiciese sin esta previa diligencia. Y concluí mi exposición pidiendo se suspendiese la elección; que se citase para ella al arcediano, al tesorero, y al canónigo don Jerónimo Herrera; porque de lo contrario no surtía su efecto, y se devolvía el derecho de nombrar vicario capitular a Vuestra Señoría llustrísima; y que se me diese certificación de la excepción que se me había opuesto; con lo que me separé del acuerdo, según lo acredita el documento que acompañó a Vuestra Señoría Ilustrisima

El resultado fué que los cinco capitulares que quedaron congregados, o porque ya estaban comprometidos con los vocales de la junta, o sobrecogidos de temor por las amenazas con que se les procuró intimidar, sucumbieron en parte a las insinuaciones del gobierno, sacrificando al abuso que hacía de su autoridad, la justa y legal resistencia que debieron oponer a sus ideas, y eligieron por vicario capitular al obispo de Epifanía, reservando al cabildo el gobierno del obispado; de lo que dieron parte a la junta, la que por entonces se dió por satisfecha; pero nó el obispo, que aún insiste en que se le dé el gobierno de la diócesis, sobre lo que sigue instancia ante la misma junta.

Excuso las observaciones que ofrecen éste y sus anteriores procedimientos, tan peligrosos como reprensibles, por no molestar la atención superior de Vuestra Señoría Ilustrísima; y porque la sola relación de los hechos da bastante idea para que la sabia penetración de Vuestra Señoría Ilustrísima juzgue de las que está poseido el obispo de Epifanía. Como ellas no parten de otro principio que del de su ambición y su ignorancia, todas sus miras se dirigen a saciar aquélla por los medios, sean cuales fuesen, que ésta le sugiere. La sorpresa, la intriga, los ardides, y otros artificiosos manejos, son a los que se debe su elevación que, adquirida sin el apoyo del mérito, ni el regular curso de cosas, no puede sostener si no es abusando de ella, y perturbando el reposo y jurisdicción de los legítimos y verdaderos pastores.

Acaso no ignorará Vuestra Señoría Ilustrísima los sinsabores con que llenó de amargura los últimos días del Ilustrísimo señor obispo finado don Francisco José de Marán con motivo de su consagración. Para obligar a Su Ilustrísima a que se la administrase, contra el expreso tenor de sus bulas, introdujo un escandaloso recurso de fuerza, que ocasionó funestos resultados en la ya decadente constitución de aquel digno prelado, cuya firmeza incontrastable a sus maquinaciones lo hicieron variar de rumbo, para salir de este apuro mediante otro proyecto, tan propio de un astuto en prendedor, como ageno de un obispo. Este fué el de ofrecerse para ir a conquistar a Buenos Aires, que a la sazón estaba en poder de los ingleses. Se dió tal maña que pudo alucinar al presidente de este reino, y a los ministros de la real audiencia, que no sólo aprobaron la empresa, siño que le auxiliaron con tres mil pesos de los fondos públicos para el viaje. Resolvió pasar la cordillera en un tiempo en que sólo es accesible a los correos. Partió de esta capital con el aparato de peones, y herramientas, para hacerse camino entre las nieves, poniendo en expectación al público. Llegó a Mendoza, y se encontró con la noticia de que Buenos Aires se había recuperado por las armas españolas. Entonces su imaginación, fecunda de arbitrios para conducir sus miras al punto en que las fija, le sugiere el de alarmar a aquellos vecinos para que soliciten que la provincia de Cuyo no se uniese a la diócesis de Córdoba, como estaba resuelto por el rey, con motivo del nuevo obispado que se había mandado erigir en Salta; y que pretendan se les ponga allí un obispo propio y, con los poderes de aquel cabildo, y otros documentos que se forjaron a su placer, siguió viaje a la corte; pero llegó en circunstancias en que se habían descubierto sus embrollos, y fueron desatendidas sus pretenciones. Se le previno esperase las resultas del informe que había hecho el Ilustrísimo señor Marán al Sumo Pontífice sobre las ocurrencias en el recurso de su consagración; y habiendo sido aquéllas el que Su Santidad aprobase el procedimiento de aquel Ilustrísimo, y extrañándole el suyo al auxiliar, le despachase dispensa para que se pudiese consagrar por un obispo católico, asociado de dos personas constituídas en dignidad eclesiástica, que era la que le faltaba, y echó menos el señor Marán; se le mandó que con ella se restituyese a consagrarse en América, para que pasase inmediatamente a su destino del Paposo, que es en lo que no ha pensado, según lo acreditan los ulteriores sucesos, que compendiaré a Vuestra Señoría Ilustrísima.

Luego que llegó a Buenos Aires se situó en una quinta inmediata, sin haberse presentado al Ilustrísimo señor Lúe (1), ni puéstole una carta de atención, como me lo escribió Su Ilustrísima, quejándose de esta falta de urbanidad. Allí se mantuvo mucho tiempo, y no trató de consagrarse sino cuando creyó que aquella junta podía destinarlo a Córdoba, a subrogar al Ilustrísimo señor Orellana, separado sacrílegamente de su diócesis. Con esta esperanza se trasladó a la villa de Luján, en donde se mantuvo cerca de dos años, hasta que perdida aquélla, se vino a Mendoza con la noticia de que el Ilustrísimo señor Aldunate había arribado a Valparaíso casi ciego, y en una constitución deplorable. Cuando entendió que este prelado estaba desahuciado, se encaminó para esta capital, adonde llegó la víspera de su fallecimiento; y el printer paso que dió, fué el de presentarse en la plaza el Domingo de Ramos, cuando estábamos en los divinos oficios a predicar al pueblo y a la tropa la necesidad de sostener, y llevar adelante el sistema que se había adoptado, por haberse perdido abolutamente la España, y estar toda ella sometida a los franceses. A este acto asistieron los vocales de la junta, que sin duda conocieron no era a propósito, ni tenía elocuencia para entusiasmar y persuadir estas ideas, aunque las abrigase en su corazón, y por entonces ya no hicieron caso ni contaron con su persona. Contemplándola desairada, y sin hacer el papel que se había propuesto, tomó el partido de retirarse a la villa de Quillota, a esperar que variase el teatro y una coyuntura más favorable, como la que ha logrado con los actuales gobernantes, que le han hecho venir para hacer frente al consejo de regencia, y ponerlo a la de esta santa Iglesia como un prelado intruso, en lugar del que ha presentado aquel supremo tribunal a nombre del rev nuestro señor.

⁽¹⁾ D Benito de Lúe y Riega, obispo de Buenos Aires, 1802-1812.

He molestado la superior atención de Vuestra Señoría Ilustrísima con esta cansada relación, porque estoy en el concepto de que sólo la potestad metropolitana, que tan dignamente ejerce Vuestra Señoría Ilustrísima sobre las Iglesias de su provincia para corregir los excesos de los obispos sufragáneos, y los abusos y corruptelas en las sedes vacantes, puede remediar estos males, desplegando su autoridad para reprimir, contener y reducir a su deber a este obispo vago y ambulante, estrechándolo por los medios que tuviere a bien la circunspecta prudencia de Vuestra Señoría Ilustrísima, a que se restituya a San Nicolás del Paposo, a cumplir con su obligación, y las órdenes del rey y del Sumo Pontífice, en consecuencia de la necesidad de socorros espirituales, de que carecen aquellos habitantes, que tanto ponderó e hizo valer para que se le nombrase de auxiliar en aquel lugar, y sus límites, según resulta de la real cédula dirigida al diocesano de esta Iglesia que obra en mi poder; previniendo al mismo tiempo al cabildo de esta catedral lo que debe practicar, y cómo ha de comportarse, para no exponer la jurisdicción a insanables nulidades; mediante a que no habiéndome vo recibido del gobierno y administración de la diócesis por los motivos que he expuesto a Vuestra Señoría Ilustrísima, no tengo arbitrio, ni están expeditas mis facultades para tomar providencia sobre éstas y otras ocurrencias que trastornan su régimen en lo espiritual v temporal.

Si la autoridad de los sagrados metropolitanos para estas solicitudes en las iglesias sufragáneas ha sido indudable en todos tiempos; en los presentes es más robusta, más enérgica y de mayor amplitud, por la falta de comunicación con la Suprema Cabeza de la Iglesia y el doloroso cautiverio su Soberano Pontifice. Así lo han reconocido las cortes generales y extraordinarias, pues por cartas que acabo de recibir de Cádiz se me asegura que en la comisión eclesiástica establecida por las mismas cortes, se trataba de declarar pertenecía a Vuestra Señoría Ilustrísima, en el caso, confirmar los obispos presentados para las iglesias vacantes de la provincia.

Dispense Vuestra Señoría Ilustrísima las molestias que, obligado de las circunstancias del día, le ocasiona éste su más reverente súbdito que se repite a la obediencia de Vuestra Señoría Ilustrísima, cuya importante vida ruega a Dios guarde muchos años para bien de la iglesia. Santiago de Chile y Enero 20 de 1813.—Ilustrísimo señor don Doctor don Bartolomé de las Heras.

BIBLIOTECA NACIONAL BIBLIOTECA AMBRICANA "JOSÉ TORIBIO MEDINA"

VI

(Carta de Rodríguez Zorrilla al arzobispo de Lima, Marzo de 1814)

Excelentísimo e Ilustrísimo señor:

Muy señor mío de mi mayor veneración, y todo mi respeto: Con fecha veinte de Enero del año pasado me ví en la indispensable necesidad de molestar la atención de Vuestra Excelencia Ilustrísima, y poner en su superior consideración como don José Miguel Carrera, presidente que era entonces de la junta que gobernaba el reino, para hacer ilusoria mi presentación a este obispado, y llevar adelante la idea de no reconocer la autoridad del supremo consejo de regencia, había tomado la resolución de hacer venir de la villa de Quillota a esta capital al Reverendísimo obispo titular de Epifanía don Rafael Andreu y Guerrero para que se encargase del gobierno de esta diócesis; los medios violentos y arbitrios de que usó para obligar al cabildo de esta santa iglesia catedral, a que lo eligiese vicario capitular con plenitud de facultades; y mis reclamaciones y protestas sobre la legitimidad del nombramiento, por las notorias nulidades con que se iba a hacer, y con que efectivamente se practicó, según lo acredita la certificación legalizada que con mi representación remití a las superiores manos de Vuestra Excelencia Ilustrísima.

En los catorce moses que han corrido desde su fecha no me ha sido posible volver a escribir a Vuestra Excelencia Hustrísima como lo he descado; así porque en todo este tiempo ha estado cerrado el puerto, y con este motivo cortada la correspondencia con esa capital; como yo separado de mi casa, confinado a varios puntos corriendo la deshecha borrasca de la más cruda persecución y sus funestas consecuencias.

Luego que el obispo auxiliar se encargó del gobierno de la diócesis, tuve por conveniente retirarme a mi quinta de campo, distante media legua de esta ciudad, para ponerme a cubierto de su orgullo insultante, y evitar todo comprometimiento; pero no fué bastante esta precaución. Agitado de remordimientos, y los gritos que no podía dejar de darle su conciencia contra su temeridad, y los derrumbaderos en que se precipitaba, sabedor de las murmuraciones del público, y las dudas que a cada paso se ofrecían acerca de los actos jurisdiccionales, que ejercía con angustia y tortor de las conciencias; convirtió hacia mí su resentimiento por mis reclamaciones contra su elección, y el recurso que protesté interponer ante Vuestra Excelencia Ilustrísima; y sugirió a su Mecenas el presidente Carrera, que gobernaba como un soberano, la especie de que se me extrañase del reino, o a los menos se me alejase de la capital; porque de otra suerte ni él podría

vivir con tranquilidad, ni progresar el sistema de la revolución, que ambos se habían propuesto fomentar y llevar adelante a toda costa.

El pensamiento mereció la aprobación de aquel nuevo Mario, empeñado en aniquilar el ministerio eclesiástico, arruinar la disciplina, avasallar el sacerdocio; y de tal carácter, que le eran indiferentes todos los medios, y aún los mayores atentados, con tal que sirviesen para conseguir sus fines.

En 31 de Marzo del año pasado se recibió un propio de Concepción avisando que el brigadier don Antonio Pareja había desembarcado con tropas en Talcahuano, y tomado aquella ciudad; y atolondrado con esta noticia empezó a decretar destierros. En el mismo día me pasó oficio para que en el término de veinticuatro horas saliese para la ciudad de Mendoza. Representé me hallaba convaleciendo de una enfermedad que me había tenido a bordo del sepulcro; que se me diese tiempo para reponerme, y prepararme para un viaje tan penoso, y dilatado; y la contestación fué que me trasladase inmediatamente a una hacienda distante seis leguas de esta ciudad, con el designio de que su dueño, que había sido, y que era uno de los principales corifeos del sistema revolucionario, fuese un inspector de mis acciones, y un escudriñador peligroso de mi modo de pensar. Allí me mantuve por espacio de tres meses, hasta que habiendo ido a visitarme uno de los vocales de la junta, que tenía su hacienda en aquellas inmediaciones, me encontró postrado en cama, con la salud enteramente perdida por las intemperies de aquel lugar insano, y oficiosamente lo hizo presente a sus colegas que, más humanos que Carrera, me pusieron oficio para que me restituyese a mi quinta de campo, pero sin poder pasar a la ciudad, a la que sólo me llamaron por el mes de Enero del presente año para que, como comisario de cruzada en esta diócesis, hiciese nueva publicación de la santa Bula, que no se había practicado a su tiempo por mi separación de la capital, habiéndose avanzado los gobernantes al desatinado proyecto de haber querido nombrar otro comisario que publicase las Bulas, y demás gracias; de cuya idea se separaron por haber entendido estaban todos dispuestos a no sacar ni usar de los sumarios, si yo que era el verdadero comisario, y en quien residía la jurisdicción, no hacía la publicación.

Luego que la evacué, volví a mi quinta de campo para vivir allí con alguna tranquilidad, y esperar el remedio de los males que nos oprimen, lisongeándome estaba muy próximo, a vista de los progresos de las armas del rey, que habían vuelto a recuperar el puerto de Talcaguano, y la ciudad de Concepción, y tenían sometidos todos los partidos de la comprehención de aquella provincia, hallándose al mismo tiempo en posesión de la ciudad de Talca en la jurisdicción de este obispado dejando aisladas, y sin arbitrios para que pudiesen ser socorridas, dos pequeñas y desorganizadas divisiones del que se denominaba Ejército de la Patria; y habiendo sido enteramente derrotada otra que, haciendo los últimos esfuerzos se dispuso y salió de esa capital para atacar a Talca, cuyo armamento y municiones, con muchos prisioneros, quedaron en poder del ejército del rey. Todas estas ventajas; el estar presos y asegurados los Carreras en Chi-

llán; la falta de recursos que aquí había para poderse defender, e intentar hacer alguna resistencia; el terror pánico de que se hallaban sobrecogidos los comprometidos en la revolución, que no trataban sino de fugar, y po nerse en salvo, como ya lo habían hecho el canónigo don Juan Pablo Fretes, el diputado de Buenos Aires, y otros varios que se habían trasladado a Mendoza; todo esto nos hacía ereer que si el ejército del rey se aproximaba como se decía, y esperábamos se hiciese por momentos, habría entrado en esta capital sin oposición, ni necesidad de desenvainar la espada; y hubiéramos logrado el placer incomparable de ver restituído el antiguo gobierno, y restablecido el orden civil y religioso, que ha sufrido heridas mortales, y un trastorno lamentable en todos sus ramos. Pero, ¡cuán limitada es la previsión humana, y cuán inciertas y poco fundadas las esperanzas de los hombres!

En circunstancias tan halagüeñas como las que he indicado, vino a esta capital el contodoro don Diego Hillyar, comandante de la fragata de guerra de Su Majestad Británica la Phebe, quien se dijo traía especial encargo del Excelentísimo señor virrey para transigir las desaveniencias, y tratar de reconciliación. Aprovechando esta oportunidad el que gobierna el reino con título de supremo director, hizo venir a don Juan Makenna, irlandés de nación, v jefe de una de las dos divisiones del Ejército de la Patria; y después de varias conferencias con el comandante de la Phebe, en la casa del director, en que se hospedó, sin libertad por este embarazo para poder tratar y hablar con otra persona de satisfacción, no comprometidas en la revolución, decididas por la justa causa, y de inviolable fidelidad, que le hubiesen impuesto con sinceridad del verdadero estado de las cosas, partió Makenna para Talca con un día de anticipación, y al si guiente salió el comandante sin otra compañía que el que había de servir de intérprete, y era un inglés de la confianza del director, y del mismo Makenna, quien llevó las proposiciones que se habían de hacer al brigadier don Gabino Gaínza general en jefe del ejército real; y cuando a todos los que entendieron su contexto parecía imposible que las admitiese; creyendo no entraría por otro partido que el de un perdón general y olvido de lo pasado, con lo que se habrían dado por contentos a vista de los apuros, y situación en que se hallaban, vimos con asombro acordados y ratificados todos los artículos que comprehendían; y perdido en un momento, con gran sentimiento de los fieles servidores del rey, el trabajo de mucho tiempo, y cuanto se había adelantado a favor de la buena causa, ya en estado de concluirse felizmente, quedando en este paso funesto, disperso el ejército real; en poder y a disposición de los autores de la revolución toda la provincia de Concepción, que se había recuperado a costa de inmensas fatigas; sin esperanza de alguna indemnización, ni arbitrio para reclamarla los que han sido perjudicados en sus intereses; despojados de sus destinos muchos de los empleados; y a todos en el mismo infeliz acaso peor estado que antes, sujetos a unos hombres inquietos, que esperan mejorar de fortuna con las novedades y revoluciones, que es de creer continúen fomentando por cuantos medios estén a sus alcances, a pesar de lo acordado en los tratados que se han sancionado; de cuyo cumplimiento aún no se trata: pues si se procediera de buena fe, ya se habrían puesto en ejecución las órdenes de la regencia, cuya autoridad se ha reconocido, y en posesión de sus destinos a los empleados que ha nombrado, y han presentado sus títulos; lo que no se ha hecho, a pesar de haberse insinuado cou empeño y eficacia sobre este punto el comandante de la Phebe, según lo aseguró en su visita de despedida, asomándose algún recelo de que no se obraba con sinceridad; habiéndome protestado en otras varias con que repetidamente me favoreció, no había tenido parte en los tratados, y que toda su intersecución se redujo a reunir los generales para que conferenciasen, acordasen y resolviesen lo más conveniente, con arreglo a sus instrucciones y facultades.

Sería temeridad persuadirse que el general Gaínza haya hecho un criminal abuso de las que se le confiaron, y dudar de la rectitud de sus intenciones y deseo del acierto; pero como los mayores hombres están expuestos a cometer yerros, aunque involuntarios, es preciso creer que, o fué sorprendido o (y es lo más seguro) que todavía no ha llegado el día señalado por la Providencia para la plena efusión de las misericordias del Señor sobre este reino, y que aún debe quedar expuesta a otras pruebas la constancia, y fidelidad de los buenos servidores, y verdaderos vasallos de nuestro augusto y amado soberano el señor don Fernando VII

Aún me resta que mortificar el piadoso ánimo de Vuestra Excelencia Ilustrísima con otro relato, tanto o más desagradable que el anterior, cual es el de la conducta que ha observado en esta época infeliz el obispo auxiliar don Rafael Andreu y Guerrero, de que conviene tenga exacta noticia Vuestra Excelencia Ilustrísima (1), pero esto lo haré por separado, por no hacer demasiado difusa esta carta; que concluyo protestando mi respeto y veneración a la sagrada persona de Vuestra Excelencia Ilustrísima, y mi rendida obediencia a sus superiores provectos.

⁽¹⁾ Para que, con su alta representación. y respetables informes al supremo gob ierno de la nación, se frustrasen los quiméricos proyectos de este embancador, de esta fantasma episcopal que, si está desprovisto de la ciencia e instrucción que exige su ministerio, pues ignora aún lo que debe saber un simple sacerdote, tiene arte y sagacidad para seducir, y toda la superchería necesaria para alucinar, y conducir las ideas por caminos oblicuos y tortuosos, al fin que se propone. No en vano declamaron los padres del concilio de Trento contra la institución de estos obispos titulares, a quienes padres del concilio de Trento contra la institucion de estos orispos titulares, a quie de sun moderno escritor denomina Ombratiles Episcope; y Luis Carranza, en su tratado de Residencia Episcoporum, calificó de monstruos; Hes Episcopos Titulares vocarre, non dubitarem monstra a quiubis vezatur Ecclesia," dice Van Esnen, citando a este anto cuando trata de aquella especia de obispos en su 1º parte, títulº 15, cap.º 18; lo que yo no entiendo con esa generalidad, sino sólo de los titulares que se comportan como de Epifanía, y no obedecen lo dispuesto por la Santidad de Pío IV, en su decreto publicado el año 1565, en que da reglas, y ordena lo conveniente para contenerlos en su deber, y sujetarlos a lá sagrada ley de la residencia, que ha abandonado el auxiliar, por andar vagando con desdoro y vilipendio del Episcopado, mezclándose en negocios oue no le incumben, con perturbación de la Iglesia y del estado, faltando a la fe jurada al soberano, y fomentando la rebelión con el mayor empeño. (Este acápite se halla separado en el borrador, y se ignora si el obispo lo incluyó en la carta original).

Nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Excelencia Ilustrísima para bien de la Iglesia, como diariamente se lo pido en mis sacrificios.

VII

(Carta de Rodríguez Zorrilla al rey, 29 de Octubre de 1814)

Señor:

Con la real aprobación de Vuestra Majestad me hallaba siryiendo el empleo de provisor y vicario general de este obispado, cuando falleció el Reverendísimo obispo don Francisco José de Marán el año de 1807. El cabildo eclesiástico en sede vacante me continuó en el mismo oficio, eligiéndome de común acuerdo para vicario capitular, cuyo ministerio estave ejerciendo tranquila y pacíficamente hasta el de 1810, en que asomaron las primeras chispas de la funesta insurrección, que por espacio de cuatro años ha tenido en combustión este desgraciado reino. Yo creí era un deber inseparable de mi obligación el procurar sofocarlas en su origen por cuantos medios estuvieron a mis alcances. Penetrado de esta idea, luego que entendí por denuncio de personas timoratas, amantes del orden, que en algunas casas particulares se congregaban con cautela y secreto, sujetos de adhesión decidida a los gobiernos revolucionarios de las Américas, y que trataban se erigiese en esta capital una junta como la que se había formado en la de Buenos Aires; lo puse en noticia del presidente de esta real audiencia y sus ministros, para que tomasen las medidas correspondientes a fin de evitar esta novedad, y sus perniciosas consecuencias; ofreciéndome a practicar por mi parte cuantas diligencias fuesen imaginables al mismo intento.

En consecuencia de esto di el paso de publicar un edicto, o carta pastoral en que procuré hacer demostrable que de todos los males que pueden afligir la humanidad, ninguno era más terrible que el de una revolución; citando los tristes ejemplares que de esta verdad ofrece la historia; cuyo acuerdo, y el de las escenas de horror, que necesariamente siguen a este género de combustiones, debia hacernos temblar, y alarmarnos para oponernos a ella; y que el grande interés de todos los pueblos era contrarrestar la plaga terrible de la anarquía y de las insurrecciones, conservar la tranquilidad y la paz, hacer reinar el orden y las leyes, e impedir la usurpación; y que esto no se podía lograr si no es por medio de la obedienci y subordinación a las legítimas autoridades, vivas imágenes de la divinidad, que han recibido del Supremo Señor de cielo y tierra la potestad que ejercen sobre los pueblos para el mayor bien de los mismos pueblos. En

fin, después de estas y otras reflexiones que procuré esforzar cuanto me fué posible, concluí reclamando la inviolable lealtad, amor y sumisión a nuestros soberanos, que en todos tiempos ha sido el noble carácter del reino de Chile, y que nadie lo había manifestado mejor que los vecinos de esta ciudad, con su constante práctica por espacio de tres siglos.

Con este mismo objeto puse cartas circulares a todos los euras del obispado para que, avivando más que nunea la voz de su celo, inspirasen a los fieles de su dependencia fidelidad, obediencia y rendido afecto a Vuestra Majestad, y la subordinación debida a las autoridades constituídas, haciéndolos responsables de cualquiera omisión sobre este punto tan propio de su oficio pastoral; pero por desgracia fueron infructuosos los empeños de mi ministerio. Los agentes secretos del gobierno revolucionario de Buenos Aires tenían mucho adelantado, y ya un gran número de prosélitos de los principales vecinos de esta capital, de los que unos por su representación y carácter, y otros por sus correlaciones de familia, pudieron hacer un gran partido con que contrarrestar al que se oponía al inicuo proyecto de la junta, que por fin se estableció con violencia, haciendo desaparecer al gobierno legítimo.

El intruso y revolucionario influía con predominio en una facción del cabildo eclesiástico, decididamente adicta a sus ideas; y creyendo aquél y ésta que yo era un embarazo para que se propagasen, por la subordinación, amor y respeto que me tenía el clero secular,y regular, y el concepto que merecía a este vecindario, la mayor parte opuesta por entonces a la novedad que se había hecho, trataron no sólo de despojarme de los empleos de provisor y vicario capitular, y de otras comisiones de que estaba encargado por el mismo cabildo, y el gobierno legítimo; sino de formarme causa por haber, como decían, atentado contra los derechos de la patria con la pastoral que publiqué y mis cartas exhortatorias a los curas. Con este motivo empezaron a hostilizarme hasta el punto de perseguir y tomar entre ojos a todos los que me profesaban amistad, o manifestaban alguna inclinación a mi persona.

Esta ojeriza se aumentó con la noticia de que el consejo de regencia se había dignado presentarme para este obispado a nombre de Vuestra Majestad. Luego que se hizo notoria en esta capital la gracia de mi presentación por las cartas que se recibieron en Lima, se alarmaron los mandatarios del gobierno intruso, y empezaron a meditar arbitrios para embarazar sus efectos. Uno de ellos fué formar inmediatamente una constitución provisoria para gobierno del reino, por la que entre otras cosas se declaraba en uno de sus artículos; "Que ningún decreto, providencia, u orden que emanase de cualquiera autoridad, o tribunales de fuera del territorio de Chile, tuviese efecto alguno; y que los que intentasen darles valor, fuesen castigados como reos de estado." Por este medio intentaron armarme un lazo para que, si juraba la constitución, como pretendieron lo practicase, no pudiese hacer uso de los reales despachos expedidos a mi favor; pero se equivocaron en el concepto que formaron de la firmeza de mi carácter.

El 10 de Noviembre de 1812 fueron citadas las corporaciones de esta capital para que jurasen el reglamento provisorio. El cabildo eclesiástico se personó en la sala de gobierno a evacuar esta diligencia, a que no onise concurrir. Habiéndome echado menos los vocales de la junta, me pusieron un oficio en el que, después de extrañarse de mi no comparencia al acto del juramento, se me prevenía que al siguiente día pasase a verificarlo a las diez de la mañana. Inmediatamente contesté por otro los reparos que se me ofrecían para hacer un juramento que estaba en contradicción con mi honor y mi conciencia, y no sólo me negué absolutamente a ejecutarlo, sino que aproveché aquella ocasión para reclamar el cumplimiento de la real cédula de mi presentación para este obispado, y de la de ruego y encargo al venerable deán y cabildo a fin de que me trasfiriese el gobierno y administración de esta santa iglesia, entretanto se despachaban las bulas por Su Santidad.

Mi oficio se pasó en vista al procurador de ciudad, y con su respuesta se mandó informase el que se denominaba senado. Aquél y éste opinaron que yo era un reo de estado por haber aceptado la gracia de mi presentación a este obispado, y pedido el cumplimiento de una providencia que dimemba del consejo de regencia, cuya autoridad no reconocía el senado de Chile; concluyendo uno y otro con pedir se mandasen recoger los reales despachos expedidos a mi favor, y que se me declarase comprendido en la anatema del artículo 5.º del reglamento provisorio.

Con estas recomendaciones del senado y procurador de ciudad, renovó la junta la guerra que de antemano me tenía declarada, y empezaron de nuevo las hostilidades contra mi persona.

Estas principiaron por hacer venir a esta capital a don Rafael Andreu y Guerrero, obispo titular de Epifanía, destinado por Vuestra Majestad y el Sumo Pontífice para auxiliar de este obispado y sus limítrofes los de Arequipa, Córdoba del Tucumán, y arzobispado de Charcas, con la obligación de residir precisamente en San Nicolás del Paposo, en los confines de esta diócesis. Este eclesiástico, a quien hace más de ocho años se le eligió para este ministerio a consecuencia de los informes y representación que hizo a Vuestra Majestad sobre la urgente necesidad de proveer de pasto espiritual a los habitantes de aquellos remotos lugares, alegando no podían ser visitados de sus propios obispos por la enorme distancia en que estaban de las capitales de sus respectivas diócesis, había fijado su residencia en la villa de Quillota, distante treinta leguas de esta ciudad, después de haberse mantenido mucho tiempo en las inmediaciones de la de Buenos Aires, apoyando con sus exhortaciones y proclamas las ideas de aquella junta revolucionaria, con el fin de que lo nombrase por uno de sus vocales, o lo subrogase en lugar de los Reverendísimos obispos de Córdoba y Salta, separados con sacrílega violencia de sus iglesias. No habiendo podido conconseguir allí lo que deseaba, se trasladó a esta diócesis, en donde tuvieron mejor éxito sus ideas. La junta rebelde de esta capital, conociendo la adhesión del obispo de Epifanía al sistema revolucionario de las Américas, y

sabiendo que todas sus conversaciones se reducían a persuadir que la España estaba absolutamente perdida, y la augusta real persona de Vuestra Majestad sin esperanzas de recuperar su libertad; que era el pretexto de que se prevalían los facciosos para sublevar los pueblos, y proclamar la independencia; creyó se le presentaba en el obispo de Epifanía un instrumento muy a propósito para burlarse de la provisión que el consejo de regencia había hecho de esta mitra en mi persona.

En su consecuencia determinó la junta que su presidente don José Miguel Carrera pasase a la villa de Quillota a persuadir al obispo de Epifanía viniese a encargarse del gobierno del obispado, para tener de esta suerte a su disposición, a más de la jurisdicción temporal que ejercía con un despotismo escandaloso, también la eclesiástica y espiritual, depositándola violentamente contra todas las disposiciones reales y canónicas en un sujeto de ideas análogas a las suvas, y descaradamente decidido por la independencia de las Américas. Así es que, apenas llegó a Quillota el presidente Carrera, v le propuso el fin v objeto de su viaje, que sin vacilar un un momento ni detenerse en las consecuencias de la empresa, se puso al instante en camino con el mismo Carrera; quien, dejándolo en una quinta inmediata a esta ciudad, se adelantó a dar sus providencias para que la entrada del obispo auxiliar en ella tuviese toda la importancia de un triunfo contra el nombramiento y presentación que para este obispado el consejo de regencia había hecho a nombre de Vuestra Majestad. Dispuso que el cabildo secular con el escuadrón de dragones saliese a recibirlo; que se repicase en todas las iglesias, e hiciese salvas la artillería, y con este aparato fuese conducido al alojamiento que se le tenía preparado en casa del alférez real, que había sido el semillero de la revolución, y el punto de reunión de sus patriarcas v corifeos.

Este bulicioso recibimiento tuvo por objeto alucinar al pueblo para que aclamase al obispo de Epifanía por prelado. Esta era toda la idea, pero el pueblo, que lo conocía demasiado, y estaba bien instruído de los principios y progresos de su historia, miró este nuevo pasaje de ella con una frialdad e indiferencia que tocó en desagrado y terminó en desprecio, cuando al día siguiente le vió presentarse en el paseo público de la Alameda, a vista de un inmenso concurso, con la cucarda tricolor en el sombrero verde; lo que abochornó y escandalizó al ejemplar y juicioso clero de esta capital que, a pesar de las insinuaciones y providencias del gobierno intruso, rehusó con firmeza y constancia usar esta divisa de la rebelión. Semejante conducta a los ojos de un pueblo acostumbrado a respetar la dignidad episcopal, por la gravedad, circunspección y decoro que siempre ha observado en sus obispos, desconceptuó absolutamente al de Epifanía, y produjo efectos muy contrarios a los que se había propuesto la junta y su presidente Carrera.

Este, que llevaba la voz y disponía de todo a su arbitrio, viendo que le había salido mal la cuenta, tiró por el atajo, y tomó el partido de precisar al cabildo eclesiástico a que encargase el gobierno de la diócesis al obispo de Epifanía, practicando con él lo que debía haber hecho conmigo en virtud de la real cédula de ruego y encargo para que me pusiese en posesión de la administración de esta Iglesia. Con el fin de realizar esta empresa, de que creyó no debía desistir sin mengua de su autoridad, dispuso se dirigiese una representación a la junta, que suscribieron sus hermanos y otros facciosos que estaban a su devoción, pidiendo la expatriación de los capitulares que se opusieron a admitir por gobernador al obispo de Epifanía, y se valió de algunos emisarios que les hicieron comprender el peligro a que se exponían; habiendo tomado por su cuenta esta comisión. entre otros, los vocales don José Santiago Portales y don Pedro Prado, quienes intimidaron de tal suerte al chantre don José Antonio Errázuriz, que recabaron de él hiciese renuncia ante la junta del empleo de vicario capitular, sin ponerlo en noticia del cabildo; que sólo la tuvo de esta ocurrencia por un oficio que en seguida le pasó la propia junta para que se congregase inmediatamente en su sala capitular y procediese al nombramiento de gobernador de la diócesis en el obispo de Epifanía, trasfiriéndole toda su autoridad y jurisdicción, con la prevención de que se mantuviese en sesión permanente hasta evacuar la diligencia y dar cuenta al gobierno.

Sorprendidos los canónigos con novedad tan extraña trataron de conferenciar la respuesta que debía darse sobre asunto de tanta importancia y gravedad; pero el canónigo Fretes que procedía de acuerdo con la junta, y era espía de ésta para observar las acciones y modo de pensar de los capitulares, embarazó la diligencia pidiendo se omitiesen discuciones; que cada uno votase llanamente sobre el nombramiento prevenido por la junta; y que yo me abstuviese de sufragar, y de intervenir en los actos capitulares y acuerdos del cabildo, como reo de estado por haber admitido la gracia de mi presentación a este obispado, y reclamado el cumplimiento de las cédulas reales expedidas a mi favor. Por el bien de la paz y no entrar en contestación con un sujeto peligroso y temible por su carácter osado y atrevido, y que además iba prevenido por el presidente de la junta para proporcionarme este desaire y bochorno, tuve por conveniente separarme de la sala capitular protestando la violencia que se hacía al cabildo y la nulidad del nombramiento que se trataba hacer de gobernador del obispado en el auxiliar, contraviniendo a las disposiciones reales y canónicas, de que hice una prolija exposición que fué desatendida, porque los individuos del cabildo que se hallaban congregados procedían sobrecogidos de temor por las amenazas con que se les procuró intimidar, sacrificando al abuso que hacía la junta de una autoridad que tenía usurpada, la justa y legal resistencia que debieron oponer a tan escandaloso atentado, que produjo consecuencias muy perniciosas, dudas y ansiedades en las conciencias, y una especie de cisma que puso los ánimos en la mayor conster-

Creyendo era mi obligación poner estas extrañas ocurrencias en noticia del Muy Reverendísimo arzobispo de Lima, para que como metropolitano provevese de oportuno remedio a los males de esta iglesia, su sufragánea, le dirigí una representación, acompañando la certificación legalizada que pedí, y se me dió por el secretario del venerable deán y cabildo, sobre las protestas que hice en razón de los hechos que dejó relacionados. Este celoso prelado no pudo mirarlos con indiferencia y tomó conocimiento de este negocio con la circunspección que exigía su importancia. Formalizo expediente y después de oído su promotor fiscal, convocó una junta de los teólogos y canonistas de mejor concepto, para oír sus pareceres; y con el dictamen que le dieron, proveyó auto en 23 de Abril del año pasado de 1813, por el que declaró nulo, de ningún valor ni efecto lo obrado por este cabildo eclesiástico acerca del nombramiento que hizo en el obispo de Epifanía don Rafael Andreu y Guerrero; exhortando al cabildo a que en cumplimiento de la real cédula de ruego y encargo, que se libró al mismo tiempo que la de mi presentación para este obispado, me pusiese en posesión de su gobierno, y que en el caso no esperado de no ejecutarlo así, en virtud de su jurisdicción metropolitana me elegía y nombraba por gobernador de esta diócesis, con toda la plenitud de facultades con que el derecho lo autorizaba para los casos de esta naturaleza. Y atendiendo a que igualmente le tocaba y pertenecía proveer de remedio a la falta de residencia en su iglesia del Paposo, del Reverendísimo obispo de Epifanía, le exhortaba, requería, y en caso necesario mandaba que, dentro del término de quince días que le fuese notificado el auto por cualquiera persona eclesiástica constituida en dignidad, y en su defecto por cualquiera otra, aunque lo fuese de menores órdenes, pasase a residir real y personalmente en el referido lugar del Paposo, como lo esperaba de su obediencia y conformidad a las disposiciones del santo concilio de Trento, y bula de la Santidad de Benedicto 14, que empieza Ad universae, que lo ligaban a las graves penas en que de facto incurre el obispo irresidente; y por las que es conminado con suspensión el metropolitano que disimula este defecto en sus sufragáneos

No habiendo podido intimar este auto ni al cabildo de esta catedral ni al obispo titular de Epifanía, por haberse cerrado los puertos y cortado la correspondencia con Lima, el Muy Reverendísimo arzobispo tomó la providencia que se imprimiese en la Gaceta de aquella capital, para que de esta suerte se hiciese notoria su resolución si se lograba introducir en este reino por los barcos que del Callao se dirigían a Arauco con refuerzo para el ejército de Vuestra Majestad, que estaba acantonado en la ciudad de Chillán. Y aunque con efecto por aquella vía se remitieron algunas, fueron interceptadas por los caudillos del ejército insurgente, que habían llevado consigo al obispo de Epifanía con el fin de que entusiasmase la tropa, y fomentase en las provincias de Concepción el infernal sistema de independencia y libertad. Este y aquéllos se mofaron de la providencia del metropolitano, y a pesar de ella el obispo de Epifanía continuó gobernando esta diócesis por medio de dos provisores que dejó nombrados cuando partió con los insurgentes para la frontera.

En esta circunstancia la junta revolucionaria se trasladó a la ciudad de Talca con el objeto de deponer a los Carreras, jefes del ejército rebelde, que por sus atrocidades se habían hecho insufribles aún a los mismos autores de la insurrección. En el desagrado de la junta incurrió también el obispo auxiliar, amigo, íntimo confidente y socio en los excesos y disoluciones de aquellos cabecillas; y faltándole este apoyo, tomó la determinación de trasladarse a esta capital, trayendo consigo el pontifical, parte de la librería y otros despojos de la casa del Reverendísimo obispo de Concepción; que se dió al robo y al saqueo luego que aquel desgraciado prelado se vió en la dura necesidad de embarcarse precipitadamente para Lima, por no exponerse a las vejaciones, atropellamientos, y sacrílegos desacatos de la inmoralidad, irreligión y tiranía de los Carreras. Cuando se presentó en esta ciudad ya se había traslucido la providencia dada por el metropolitano. Esto y lo que se hablaba sobre la escandalosa conducta que había observado en las de Talca y Concepción por espacio de once meses que se mantuvo en aquellos territorios sin otra ocupación que la de hacer prevaricar los pueblos, sembrando y haciendo hervir mil máximas impías, presentándose en los púlpitos, no para hacer brillar en la cátedra del evangelio al Dios de la paz, y de la subordinación, sino para hacer bramar al demonio de la discordia y de la rebelión, desatándose en invectivas contra las autoridades legítimas, e invocando el lisonjero nombre de la libertad para perder las almas y sumirlas en el fango de la disolución y el libertinaje. Esto lo desconceptuó de tal suerte que aún los menos delicados y virtuosos se abochornaron de ver despositada la jurisdicción eclesiástica de esta diócesis en su persona, que fué muy mal recibida. El que quedó encargado del gobierno de esta capital por la junta revolucionaria, que aún se mantenía en Talca, le manifestó la Gaceta de Lima en que se imprimió el auto del metropolitano, que había interceptado y tenía reservada, y se le insinuó para que cumpliendo con su tenor, se trasladase al Paposo a fijar allí su residencia; a lo que se negó, pidiendo se le diese pasaporte para salir del reino. Se le franqueó inmediatamente; y aprovechando la ocasión de un buque de comercio inglés, que estaba aprontándose en Valparaíso, se embarcó en él para Londres por el mes de Marzo último; como lo habrá informado a Vuestra Majestad el Muy Reverendísimo arzobispo de Lima, a quien di cuenta de este suceso, haciéndole una prolija relación de todo lo obrado por el obispo de Epifanía, así en esta diócesis como en la de Concepción, desde que los mandatarios de la junta rebelde lo hicieron venir de la villa de Quillota para que se encargase del gobierno del obispado, y coadyuvase a fonzentar la insurrección del reino, con sus proclamas y cartas pastorales, que remití al metropolitano para que por tan autorizado conducto fuese Vuestra Majestad informado de la conducta y comportación de este obispo, que tan mal ha correspondido a la real confianza y soberanas intenciones de Vuestra Majestad en su nombramiento de auxiliar del Paposo, para cuyo destino se le eligió hace diez años, sin que haya pensado poner los pies en aquel lugar, cuyas necesidades espirituales tanto ponderó, ofreciéndose a remediarlas con su asistencia y el celo que manifestó por el bien y felicidad de aquellos habitantes.

El recurso que hice al metropolitano irritó sobremanera al obispo de Epifanía, Se que jó a su Mecenas el presidente de la junta don José Miguel Carrera, ponderando el atentado que yo había cometido en oponerme e las providencias del gobiernos y medidas tomadas para afianzar su sistema la independencia; y con este motivo se renovó contra mí la más cruda persecución. El día primero de Marzo del año pasado de 1813, estando en cama gravemente enfermo, fui sorprendido con un decreto de la junta, por el que se me prevenía que en el término de veinticuatro horas saliese para la ciudad de Mendoza, porque así lo exigían las circunstancias y la tranquilidad interior del reino. Contesté haciendo presente mi situación y que sin manifiesto peligro de perder la vida no podía emprender un viaje tan dilatado, ni transitar la cordillera con la premura que se me estrechaba a que lo verificase, y pedí se me diese tiempo para convalecer del grave accidente que me tenía postrado, y disponerme para emprender la marcha tan penosa. La respuesta fué interpelarme con violencia a que en el preciso término de dos horas saliese a una hacienda distante ocho leguas de esta capital, a tratar de reponerme y seguir el primer destino para Mendoza, a disposición de su gobernador. El fin con que se me trasladó a la hacienda que dejo referida fué para que su dueño, que era uno de los principales autores de la rebelión, fuese un inspector de mis acciones y un escudriñador de mi modo de pensar.

Allí me mantuve por algunos meses, sufriendo indecibles molestias y todo género de humillaciones, que no fueron bastantes para aplacar el furor de los nuevos Marios que con sus horribles fogocidades sólo trataban de horrorizarme. Firmes en sus propósitos de expatriarme, y que saliese del reino, me obligaron, con atropellamiento y ultraje de mi persona y carácter, a que me trasladase a otra hacienda más distante, situada en la ruta del camino para Mendoza, con el objeto de que pasase para aquella ciudad luego que estuviese practicable la cordillera de los Andes, y así lo habrían verificado si la Divina Providencia no hubiese embarazado sus designios con el total externinio de los usurgentes y sus infames candillos.

Habiéndose malogrado las dos expediciones que se confiaron a los brigadieres don Antonio Pareja y don Gabino Gafinza, quienes después de diecocho meses de campaña sólo habían conseguido pacificar algunas provincias del obispado de Concepción; determinó vuestro virrey de Lima nombrar general en jere cel ejército de Vuestra Majestad al coronei don Mariano Osorio, que desembarcó en el puerto de Talcaguano a mediados del mes de Agosto último; e inmediatamente se encaminó para esta capital. Los pérfidos traidores, luego que recibieron su primera intimación, reunieron todas sus tropas y se atrincheraron en la villa de Rancagua, que fué el escollo a que vinieron a estrellarse. Allí los atacó el general Osorio con tan feliz suceso que los que no quedaron prisioneros, y tendidos en las calles de aquel pueblo, reducido a cenizas por su obcecada resistencia, se pusie-

ron en precipitada fuga, dejando libre y expedito el camino para que las tropas de Vuestra Majestad se dirigiesen sin oposición a esta ciudad, en donde entraron triunfantes y victoriosas el día 5 del presente mes; burlando de esta suerte a un enemigo que se prometía esparcir por todo el reino la desolación, el sacrilegio, el fuego y el hierro, y legitimar sus crímenes sobre las leyes divinas y humanas.

Entre los inmensos cuidados que rodeaban al general en jefe el día de su gloriosa entrada en esta capital llamó su atención el peligro que corría mi persona, confinada de intento a un paraje situado en la ruta del camino de Buenos Aires, para donde tenían meditado fugar los insurgentes en caso de una derrota, como lo verificaron con las miserables reliquias de su destrozado ejército los pérfidos caudillos que pudieron escapar, protestando que si no podían trasportarme consigo, llevándome como en rehenes para sacar algún partido, tratarían de asesinarme. Para frustrar este sacrílego provecto, que llegó a noticias del general Osorio, mandó aquel mismo día un descatamento de 200 hombres, que me amparase y condujese con decoro a esta ciudad, a la que fuí restituido el día 8 corriente entre las aclamaciones de este vecindario, penetrado de sentimiento por los padecimientos, incomodidades y vejaciones que por dilatado tiempo me había hecho sutrir la crueldad de unos hombres sanguinarios, y de tal carácter que, les eran indiferentes todos los medios, y aún todos los atentados, con ta! que sirviesen para conseguir sus fiues.

Luego que me presenté al general, me interpelo para que hiciese manifestación de la real cédula en que el supremo consejo de regencia a nombre de Vuestra Majestad se dignó presentarme para este obispado; y la de ruego y encargo al venerable deán y cabildo para que me transfiriese su gobierno, y la administración de esta santa iglesia en la forma acostumbrada, mientras se despachaban las bulas por Su Santidad para gobernarla como propio prelado; como lo verifiqué al siguiente día e inmediatamente puso el debido obedecimiento, y pasó oficio al venerable deán y cabildo para que por su parte procediese a su ejecución y cumpiamiento, quien lo practicó con tanto gusto como era su deseo de verse libre de las trabas y violencias con que el gobierno rebelde le había impedido dar puntual obedecimiento a las soberanas órdenes de Vuestra Majestad.

En su consecuencia el día 14, día del feliz y dichoso natalicio de Vuestra Majestad y en que esta capital repitió y renovó el juramento de filidad a vuestra sagrada real persona con inexplicable júbilo y placer de su vecindario, cuyo amor, respeto y lealtad para con el mejor de sus soberanos había estado en represa, y como sofocado por la más dura opresión e ignominiosa tiranía de unos hombres funestos, elegidos por el enojo del cielo para instrumentos memorables de su venganza y castigar nuestras culpas. En este afortunado día en que inundó nuestros corazones de la más completa alegría la noticia más interesante y más plausible de hallarse Vuestra Majestad libre del cautiverio en que lo había tenido el más

pérfido y alevoso de los hombres, y que restituído a sus fieles y amantes vasallos, estaba Vuestra Majestad sentado en el real trono de sus augustos progenitores; en este día memorable en que tuve el consuelo de ofrecer al Todopoderoso el saerificio incruento, y entonar el Te-Deum en acción de gracias por sus miscricordias y sucesos tan favorables, en unión de uno y otro clero, de todas las corporaciones, y un inmenso pueblo que concurrió a esta solemne ceremonia; dispuso la Divina Providencia me tocase en suerte tomar posesión del gobierno de esta diócesis con las solemnidades de estilo, como obispo electo por la soberana beneficencia de Vuestra Majestad.

Jamás olvidaré, señor, un conjunto de tan felices ocurrencias. Su recuerdo será un poderoso estímulo que empeñe mis débiles esfuerzos a desempeñar las reales intenciones de Vuestra Majestad y la confianza que se ha dignado hacer de mi persona para el ministerio pastoral; y al mismo tiempo endulzará las amarguras que ofrece la consideración de entrar a ejecutarlo, ¿en qué tiempo? cuando esta desgraciada diócesis ha sufrido en el período funesto de su revolución por espacio de cuatro años, los ruidosos efectos del más insolente despotismo; después que en ella se han visto hollados los sacrosantos derechos de la religión; destruídas sus leyes y disciplina, y con ellas el orden y felicidad de los tiempos anteriores; transtornado el sistema administrativo de las parroquias, y establecido otro nuevo que, sin garantizar la subsistencia de los curas, proporciona un enorme gravamen al erario; en fin, cuando las virtudes todas gimen bajo la opresión de todos los vicios; y la malignidad, a la manera de un torbellino furioso, ha disipado el espíritu del evangelio, e internándose por los ángulos del santuario, lo ha hecho estremecer con violentos vaivenes, capaces de desplomar la casa del Señor, si no hubiera empeñado su divina palabra cuando dijo que las puertas del infierno no prevalecerían contra ella.

Estas, y otras reflexiones sobre la desolación de mi iglesia y su grey, ejecutada por unos monstruos semejantes a los infernales babilonios, que a manera de leones han querido devorarla, me estremecen; y más euando no se me oculta la distancia que hay entre lo que soy y lo que debo ser para gobernar con acierto, y reparar unos males de tanta consecuencia. Pero aseguro a Vuestra Majestad que a medida del dolor que me produce su conocimiento y el que tengo de mi demérito, son los consuelos que fortifican mi alma por su confianza en las interminables misericordias del Altísimo, que jamás cierra sus oídos a los gemidos de sus siervos; y porque, a pesar del desorden en que se ha visto sumido este infeliz reino, no puedo decir que toda carne ha corrompido sus caminos, ni que todos han declinado hasta el extremo de no hallar quien obre bien, como se quejaba el real profeta; o asegurar como Elías, que todo Israel ha doblado la rodilla a las profanas aras de Baal. Nó, señor. Aún hay en este pueblo muchos Noés, que son justos delante del Señor; muchos tan buenos como Loth, en medio

de Sodoma; tan puros como Joseph entre la corrupción de Egipto; tan religiosos como Samuel entre los pésimos hijos de Helí; tan fieles como Tobías en medio de los asirios. Hay bastantes Mardoqueos que jamás rindieron sus respetos a los pérfidos Amanes; y no pocos Danieles que negaron sus adoraciones a las fementidas estatuas de Babilonia. Esto es, señor, lo que me anima y sosiega para entrar a ejercer con aliento las funciones de mi ministerio y emprender la obra de la reforma de esta diócesis, y restablecer en ella el orden religioso, que había hecho desaparecer la venenosa hidra de la rebelión. Quizás el éxito sobrepujará mis esperanzas, que tengo puestas en los auxilios del Todopoderoso, en el influjo y cooperación del heroico jefe que su benignísima providencia destinó para sacar a los buenos y fieles vasallos de Vuestra Majestad en este reino, de la opresión en que gemían bajo el yugo de la más ignominiosa tiranía; y para eastigar y exterminar a los tiranos. Aquel Señor que mortifica y vivifica, ejerciendo alternadamente la justicia y la piedad, teniendo dispuesto afligirnos en las calamidades que hemos padecido, nos previno también su remedio en el coronel don Mariano Osorio general tan virtuoso como valiente, adornado de aquellos talentos con que distinguía Matatías a sus dos hijos Macabeos, Simón y Judas, que fueron después de él la gloria de Sión. Desde el momento en que entró en esta capital, todo tomó nuevo aspecto: las llagas de la iglesia empezaron a cicatrizarse, a sujetarse el clero a la subordinación, a escuchar las ovejas la voz de su pastor, a dar ejemplos de obediencia las comunidades religiosas, y a estrecharse los corazones con los lazos de la paz y la concordia. Estos servicios hechos a la religión no llenan suficientemente la capacidad de su deseo: trabaja con virtuoso y perseverante tesón en radicar, conservar y aumentar el sosiego y la tranquilidad del reino: vigilante y solícito, no trata sino de ahogar y sofocar las semillas de la discordia; acude con sus oportunas providencias donde quiera que le llaman los clamores de la paz consternada con los funestos vestigios de los pasados alborotos; conoce los escollos y precipicios que ofrecen los caminos del celo; y sentando el pie firme y seguro entre los extremos del que obra con ardimento y del que tolera y disimula con demasiada benignidad; evitando el peligro de exasperar los espíritus, y el riesgo en no reprimirlos; con un celo vigoroso e inflexible, precave los progresos del error; y con un celo suave y contemplativo, cautiva, mueve y reduce a la razón a los espíritus contaminados del error. Como lo destinó el cielo para pacificador de este reino dedica toda la autoridad que se le ha confiado, a solicitar su prosperidad; y así no se oyen sino elogios para inmortalizar las virtudes de este jefe benemérito, que vivirá eternamente en los fastos de Chile. Su capital, sus provincias, y el reino todo volvera acaso con ventaja a su antiguo esplendor, si la bondad paternal de Vuestra Majestad, olvidando unos sucesos vengados con la guerra que ha dirigido con felicidad, y resarcidos con las utilidades de la paz que le ha proporcionado, se digna darnos el consuelo de encargarle su mando en propiedad. Estos son los

votos y deseos del pueblo sano, y de todoc los que anhelan por la felicidad y tranquilidad del reino, la que no se conseguirá si no es acabando de reprimir, sojuzgar, domar y aterrar a aquellos genios turbulentos que parece han nacido para turbar la paz de la iglesia y del estado, cuya audacia conspira a frustrar los cuidados y fatigas que han sido indispensables para exterminar una rebelión muligna y contagiosa en sumo grado, y esto ninguno podrá conseguirlo con más facilidad que el general don Mariano Osorio, diestro en descubrir el error y la mentira en el laberinto de los negocios, en suplir con la reflexión los socorros tardíos de la experiencia, y en dirigir la balanza de la justicia, dándole movimiento hacia el lado a que debe inclinarse. En esto se desvela, y tales son los trabajos que incesantemente le ocupan.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad para defensa de la religión, bien del estado y delicias de sus amantes vasallos. Santiago de Chile y Octubre veintinueve de mil ochocientos catorce.

VIII

(Carta de D. José Ignacio Cienfuegos al supremo director don Bernardo O'Higgins)

Roma y Abril 14 de 1823.-Muy señor mío y de mi mayor aprecio y respeto.-No puedo bastantemente explicar la notable consolación y placer que ocupó mi corazón cuando (a mediado de Marzo) recibí la muy estimable carta de V. E., fecha 19 de Septiembre del año pasado, con que se sirve honrarme, y en la que me anuncia el feliz progreso de nuestras armas en el Perú y el orden y tranquilidad que se goza en nuestro Chile; la amnistía que la bondad de V. E. se ha dignado conceder a los disidentes que se hallaban fuera del seno de sus familias; y la instalación de la honorable convención que trabaja con empeño en la organización de una corte de representantes, y en el fomento de la industria, comercio y agricultura. Fueron para mí aquéllos los momentos en que se disiparon en mi corazón las melancólicas ideas que lo tenían en el mayor abatimiento, porque en las gacetas de París y de Lugano se había publicado que en Chile se había reunido el congreso; que V. E. había renunciado su empleo, y habían colocado de director a don Francisco Tagle, lo que me hacía temer algunos movimientos revolucionarios que desmintiesen cuanto yo tenía publicado a favor de ese gobierno en esta corte de Roma, en la que, a los dos o tres días, se anuncia en la Gaceta ministerial lo mismo que V. E. me ha escrito: no sé por qué conducto lo sabrían. Así se ha consolidado el buen concepto que por acá se han formado de nuestro Chile, y de las virtudes de V. E., las que el cielo le ha comunicado para el beneficio de la humanidad; y así es necesario que V. E. persevere en sostener las riendas de ese gobierno;

pues a las frecuentes mudanzas de los supremos jefes de los estados de América las califican en los papeles públicos de Europa por unos signos de anarquía.—Los negocios que V. E. se ha servido comisionarme en esta corte están ya todos concluídos con la mayor felicidad. Se conoce con evidencia que una adorable y amorosa Providencia favorece con especialidad a nuestra amada patria. Desde que arribé, Su Santidad, el ministro de estado y cardenales me han tratado con la mayor consideración y todo se ha facilitado sin necesidad de empeños, de abogados ni de agentes. Ha nombrado Su Santidad por legado de Chile o vicario apostólico al señor don Juan Muzi, arzobispo filipense, sujeto de los más respetables por su virtud, prudencia, desinterés y gran talento y literatura, y con las más amplias facultades; de modo que en parte acceden a lo que por mis instrucciones se solicitaba. Se concede a V. E. el ejercicio del patronato eclesiástico para la presentación de canongías, curatos y demás beneficios; la administración de los diezmos o rentas decimales como la gozaban los reves de España; la continuación de la bula de la cruzada y carnes, y que se nombre un comisario general lo mismo o con las mismas facultades que el que reside en Madrid; que en todas las causas pertenecientes al tribunal eclesiástico se concluvan en último grado de apelación ante dicho señor vicario apostólico, en él además todas las de los regulares y confirmación de sus capítulos y grados; que elija y consagre tres obispos que serán nombrados por V. E. v colocados en calidad de titulares o in partibus en aquellos puntos que a V. E. y a dicho vicario apostólico parezca más conveniente; y otras muchas en el fuero interno y externo que no refiero por no molestar a V. E., pues el señor ministro de estado ha tenido la bondad de mandarme las instrucciones del referido señor vicario apostólico para que las lea. Puede también dicho señor, en caso de muerte, nombrar una persona de su satisfacción y de la de V. E., con las mismas facultades, que desempeñe sus funciones hasta que se avise a Su Santidad para su reemplazo; y todo esto se practicará constantemente hasta que reconocida nuestra independencia se haga un concordato con Su Santidad para que se perpetúen todas las dichas facultades, de modo que ni en las actuales circunstancias ni después tendrán los habitantes de ese estado que hacer recurso alguno fuera de él.-En orden a la comunicación que con fecha de Agosto del año pasado hice a V. E. sobre la sesión que tuve con el ministro de España, no hubo resultado alguno, porque en ese mismo tiempo comenzó la revolución anticonstitucional; y también se mandó de España nuevo embajador, que no ha sido admitido en esta corte, por lo que en Madrid han despedido al nuncio de Su Santidad.-La Europa se halla en una situación muy crítica. La opinión de los pueblos, exceptuando a la Inglaterra, es diametralmente opuesta a la de los soberanos. Estos se empeñan en sostener sus tronos por la fuerza y aquéllos suspiran por su libertad; de modo que se teme justamente que la guerra de la Francia con la España envuelva en calamidades a toda la Europa. Por este motivo el célebre arzobispo De Pradt, que actualmente se halla preso en París, ha dicho: que si principia la guerra, el que oyese los primeros cañonazos no oirá los últimos. Así es que en París han habido en estos días tumultos populares, y grandes debates en la cámara por motivo de la guerra con la España a la que se oponían casi todos los diputados de las provincias.-Por lo que respecta a nuestra causa, puedo asegurar a V. E. lo que he observado, que aquí se mira con celo nuestra independencia porque consideran que la exaltación de los americanos debe ocasionar la decadencia de la gloria de los europeos. Sólo el inglés por ser nación mercantil respira ideas liberales; y se dice en los papeles públicos que trabaja con la España a fin de que reconozca la independencia de la América Meridional. No fijemos pues nuestras esperanzas sino en la Divina Providencia, y en nuestra buena conducta y unión entre los americanos. Por esto me ha sido muy plausible el tratado de alianza que ha celebrado nuestro Chile en el Perú, Colombia y Buenos Aires, según se ha anunciado aquí en los papeles públicos: esto nos hace respetables, y nuestras riquezas inclinarán a los reyes de Europa a reconocer nuestra independencia y solicitar nuestra amistad.—Su Santidad me ha remitido una bella candela bendita (que la llevo bien acomodada en una caja) para que la presente a V. E. Esta solemne bendición hace todos los años el día de la festividad de la Candelaria, y a cada uno de los soberanos católicos de la Europa manda una de dichas candelas por mano de sus embajadores. Coloca pues el Santo Padre a V. E. en el rango de aquéllos; y estoy persuadido por lo que se me ha comunicado, y por las grandes demostraciones de benevolencia que ha munifestado para con V. E. que cordialmente desea nuestra independencia; y si no ha hecho más es porque no puede, como a su tiempo verbalmente, como espero en Dios, tendré la satisfacción de comunicar a V. E., pues no se puede todo remitir a la pluma.-Pido al cielo que la salud de V. E. y de su familia se conserve sin novedad, y que luego me conceda el placer de verlo y darle un estrecho abrazo; interin ofrezco a V. E. mis respetos y la alta consideración y cordial afecto con que soy de V. E. su atento servidor, amigo y capellán Q. B. S. M. Firmado José Ignacio Cienfuegos.

IX

(Carta Apologética)

Chilenos muy amados: Habiendo transcurrido el breve espacio de ocho meses que he permanecido entre vosotros, me habéis visto, con universal sentimiento vuestro y amargura de mi alma, retirarme de vuestro país.

Estoy persuadido que ninguno de vosotros ignora que la causa de mi venida y la de mi regreso, es una misma, esto es, el bien de la religión. El Dios rico en misericordia y piedades remunere abundantemente vuestra ternura, y la bondad con que me habéis favorecido: estad ciertos que nunca me olvidaré de vosotros.

Antes que me separe del continente de esta América Meridional, he creido de mi obligación escribiros, por las cosas que han publicado los periodistas de Chile, el titulado Liberal del día 22 de Octubre número 34; el número 35 del 30 del mismo, y el número 37 del 11 de Noviembre; como también el llamado Correo de Arauco del 20 de Noviembre, número 37 y número 38 de 27 del mismo, del próximo pasado año de 1824.

Veo que se ha verificado después de mi salida lo que, en el capítulo 20 de los Hechos de los Apóstoles, anunció San Pablo sucedería en Epheso cuando se ausentase de aquella ciudad. Sé, decía, que en separándome entarán a vosotros lobos voraces, que no perdonarán al rebaño; y de entre vosotros mismos se levantarán hombres que hablarán cosas perversas, con el fin de hacerse de discípulos. Los editores de aquellos periódicos manifiestan ser estos lobos rapaces, que hablan cosas perversas; tanto más terribles cuanto que, con fingido celo en favor de la religión y de la iglesia, no sólo acriminan y calumnian las operaciones del vicario apostólico, sino que diseminan muy frecuentemente principios inductivos de herejía y de cisma. De estos hombres cuidadosamente debéis precaveros, según el consejo que nos dió Cristo Nuestro Señor en el cap. 7 de San Mateo, "guardáos de los profetas falsos, que vienen a vosotros con vestidura de ovejas, mas interiormente son lobos voraces."

Para que se guarde, pues, el debido honor a la religión y a la iglesia, así en la pureza de su doctrina, como en la estimación de sus ministros, injustamente denigrada, escribo esta *Carta Apologética*, que dedico a vosotros, amadísimos chilenos, que sois mi gozo y mi corona.

Debe ante todo saberse que, cuando se hallaba en Roma, enviado de Chile, el señor don José Ignacio Cienfuegos, arcediano entonces. y. deán ahora de la iglesia catedral de Chile, anunciaron los papeles públicos de Europa le revolución ocurrida en el gobierno chileno. Dudaban por esta causa, así el Sumo Pontífice Pío VII como su secretario de estado el Excelentísimo cardenal Consalvi, que ambos entonces vivían, si enviarian o nó al vicario apostólico, después de aquel acontecimiento, cerca de los nuevos gobernantes de Chile. Preguntado sobre este particular, el enviado señor Cienfuegos constantemente afirmó que la revolución política de su patria nada tenía que ver con la religión; prometiendo de nuevo en sus cartas, la una al Excelentísimo Consalvi (véase el número 1) y la otra al oficial de la secretaría de estado Reverendo don Francisco Capacini (número 2), que la autoridad del Sumo Pontífice había de ser venerada en su vicario, y de ningún modo compron-tida.

Que no pudo, ni debió dar esta seguridad el enviado Cienfuegos, lo prueba el acta del senado de Chile al supremo director, que se refiere en el número 3, y también la oposición que se hizo apenas desembarqué en la ciudad de Buenos Aires, para que el vicario apostólico no continuase su viaje. Concluyóse sin embargo: fuí recibido con honor, y tratado con esplendor en la ciudad de Santiago, de tal modo que los periodistas de ella, burlándose con ironía, repiten en sus columnas que el vicario apostólico no ha podido racionalmente quejarse por la magnificencia con que fué recibido.

Para la subsistencia del vicario apostólico decretó el gobierno se le pagasen cada mes quinientos pesos, en todos aquellos meses que hubiese de permanecer en Chile (núm. 4). Este decreto con bastante claridad manifestaba, que la voluntad de aquel gobierno era de que fuese breve la permanencia allí del vicario apostólico. Tan distante estuvo de no contentarse con esta asignación, que nas bien la renunció, porque el mismo decreto ordenaba que aquella cantidad se colectase de una canongía vacante de la iglesia catedral, y de los réditos de los regulares, y no quería servir de gravamen a ambos cleros. Hizole después el gobierno una declaración sobre el particular, y aceptó la asignación por no mostrarse demasiado moroso. Injustamente, pues, han escrito los editores de los periódicos de Chile que esta asignación mensual, por ser corta, había desagradado al vicario apostólico. Él, al contrario, ha alabado siempre la generosidad del gobierno, por haberle costeado su transporte de Roma a Chile, y de Chile a Italia.

Acusan al vicario apostólico los mismos editores de que nada o casi nada hizo en favor de los fieles durante su estada en Chile. ¡Desvergonzada acusación! Respondan a ella todos aquellos que así de uno y otro elero, como de los seglares, se apresuraban a la posada del vicario apostólico para obtener ya la absolución de reservados al Sumo Pontífice; ya para tranquilizar sus conciencias en muchos casos, y ya también para impetrar gracias, dispensas y privilegios.

Aquí es ocasión de deshacer otra acusación que se le hace sobre los derechos que exigía de los recurrentes. Diré con toda verdad, que muchas veces fué ásperamente reprendido, el vicario apostólico porque, contra la costumbre del país, exigía derecho muy tenue. Diré que él nada exigió absolutamente por las gracias solamente espirituales, y que pertenecían al fuero de la conciencia. Diré que tampoco exigió cosa alguna de los que eran pobres. Diré, por último, que muchas veces sucedió que los mismos recurrentes de su voluntad pagaron mayor derecho, porque, como ellos decían, era muy corto el que pedía. Satisfagan plenamente a esta acusación los pobres que con tanta frecuencia visitaban la casa del acusado.

Mas, no debe ocultarse que el vicario apostólico casi nada hizo en la ejecución de aquellas partes de su comisión para las que necesitaba el concurso del gobierno. Pero ¿el vicario apostólico no instó repetidisimas veces de palabra y por escrito, para que se publicase la bula de la santa cruzada, según se expresaba en las facultades conferidas por el Beatísimo Padre? ¿No pidió que se promoviese la causa del gobierno eclesiástico de la diócesis de Concepción, con respecto a su dudosa autoridad; que se restableciese el cabildo de aquella iglesia catedral; y que se estableciese allí un obispo

administrador? $_{t}$ No promovió las sagradas misiones a los indios inficles, para las que debía dedicarse la limosna que diesen los fieles que tomasen la bula de la cruzada? En vano promovió todas estas cosas cerca del gobierno de Chile.

Éste, no sólo recibía con frialdad e indiferencia las reclamaciones del vicario apostólico, sino que muchas veces se mostró quejoso, porque Su Santidad no había concedido al gobierno el patronato absoluto en los beneficios eclesiásticos; porque para la bula de la cruzada se señalaba un vicario general, y nó comisario; porque el vicario apostólico no había traído facultad para erigir arzobispado en la ciudad de Santiago, que tuviese dos obispos sufragáneos, uno en la ciudad de Concepción y otro en la ciudad de Coquimbo; porque, en fin, el vicario apostólico debía instituir un vicario castrense. Para todas estas cosas no había recibido facultad alguna del Santísimo Padre, y ellas eran, no obstante eso, las que con insistencia pedía aquel mismo señor Cienfuegos que había sido enviado a Roma, y tratado los asuntos con la Santa Sede.

Mientras se trataba de este modo al vicario apostólico, residía en Chile un sujeto bastantemente conocido, que escribía contra él artículos infamatorios, y los remitía a Buenos Aires para publicarlos en los periódicos. De esta manera era presentado a la espectación de toda la América el vicario apostólico, como objeto de irrisión y de desprecio.

Finalmente obtuvo el vicario apostólico un decreto del gobierno para el ejercicio de sus facultades (núm. 5). La causa de este decreto fué porque el fiscal del gobierno no quería dar la ejecución a los rescriptos del vicario apostólico, porque no conocía sus facultades. Por lo que el vicario apostólico se vió necesitado a transcribir al gobierno un tanto de ella.

En el mismo decreto se mandaba que en todos los tribunales fuese reconocida la autoridad del vicario apostólico. Instado entonces por los suplicantes, admitió las causas eclesiásticas en apelación. Dió tres sentencias definitivas: la primera en la causa remitida por el supremo director interino sobre ciertos derechos de regulares; otra sobre derecho a una capellanía; y la tercera sobre la validez de un matrimonio. De esta última sentencia ya pronunciada, y remitida al ordinario, con el mandato apostólico para su ejecución, se interpuso el recurso que llaman de fuerza. La sentencia pronunciada, y los autos de la causa fueron violentamente pedidos por un tribunal supremo de justicia lego, bajo la multa de doscientos pesos. La sentencia estaba ya sostenida con el cúmplase. Los abogados que habían asesorado al vicario en esta causa aseguraban que no había en ella lugar al recurso de fuerza. Pero se trataba ya de vilipendiar la autoridad del vicario apostólico y vulnerar la misma potestad del Sumo Pontífice, que había mandado que se removiese toda apelación de la sentencia de su vicario. La misma ley de Castilla 23, tít. 3, part. 1ª, admite que el legado apostólico pueda pronunciar sentencia omitido el medio; es decir, omitida la sentencia de otro ordinario, el que tampoco había en Chile.

Además el vicario apostólico tenía potestad para declarar acerca de las dudas de sus facultades. Con esta depresión de su autoridad permaneció cerca de cuatro meses en Chile, en medio de los insultos y contumelias de la parte litigante y de las amenazas que desde el principio hizo aquel tribunal lego, de declarar nula, en un asunto meramente espiritual, la sentencia del vicario apostólico.

Sin embargo el vicario apostólico se vió acusado en los periódicos de Chile de haber, sin conocimiento del gobierno, instalado su tribunal, y de que en el ejercicio de su potestad judiciaria había comprometido al gobierno supremo con los tribunales. Así se retribuyó al vicario apostólico mal por bien, e injuria por la gracia concedida por la Santa Sede de juez extraordinario de apelación.

Mas, estos hechos pertenecían ya a otra revolución política ocurrida el 19 de Julio, en la que, por la abolición o suspensión del senado chileno y de la constitución civil, el supremo director reasumió en sí sólo todos los pederes. Cuando el día dos de Agosto, por un decreto del gobierno, fué separado de la pacífica administración de su diócesis el Ilustrísimo y Reverendísimo doctor don Santiago Rodríguez obispo de Santiago, sujeto venerable no menos por sus canas que por su sabiduría y su celo pastoral, llenóse de sentimiento toda la diócesis al cerciorarse de este suceso. El angustió más que a todos al vicario apostólico, porque no podía ser separado de su diócesis el obispo, sin que procediese proceso canónico, formado por sólo el Romano Pontífice, según lo mandado por el concilio Tridentino en la sesión 24, cap. 5 de reformatione; en donde, se establece que "las causas criminales más graves contra los obispos, aún las de herejía (lo que Dios no permita), sean conocidas y substanciadas solamente por el mismo Sumo Pontifice. Pero si la causa es tal que necesariamente hava de ser formada fuera de Roma, a ninguno absolutamente se dé la comisión, sino a los metropolitanos que han de ser elegidos por el Beatísimo Padre. Esta comisión ha de ser especial, y firmada por la muno del mismo Pontífice; ni jamás se les dará otra facultad que la de tomar informaciones del hecho, y formar el proceso, que inmediatamente transmitirá al Romano Pontífice, reservando al mismo Santísimo Padre el dar la sentencia definitiva." Los Sumos Pontífices Martino V en la bula Ad reprimendas, Urbano VI en la bula Quia ' sicut, Clemente V en la Si quis suadente diabolo han dispuesto las penas eclesiásticas de excomunión mayor y de entredicho contra aquellos que se atreven a emplazar o desterrar a los obispos. Los obispos, dice Martino V, se llaman santísimos, son los "legados de Cristo, padres espirituales, hermanos nuestros, y coepiscopos; son las columnas de la Iglesia, por lo que conviene que la pena sea grave, proporcionada a la culpa que comete el que viola una dignidad de tanta preeminencia."

El mismo decreto del gobierno nombraba para gobernador del obispado de Santiago al señor Cienfuegos, que había expuesto en Roma que dicho obispo no quería administrar ya su diócesis, cuando la verdad del hecho era que había sido violentamente privado de la administración de ella, como nuevamente lo era también ahora.

Con qué razón haya podido el señor Cienfuegos, con sola la colación de la potestad civil, aceptar la administración de la diócesis lo ignoro, no constando por algún acto público que le haya sido conferida por el obispo. Acaso ignoraba el señor Cienfuegos que entre los artículos condenados por el Sumo Pontífice Juan XXII en su bula dogmática contra Marsillo de Padua "como contrarios a la escritura sagrada y enemigos de la fe católica, heréticos, o hereticales y erróncos" se lee también este artículo: "todos los sacerdotes, bien sea el Papa, el arzobispo o cualquier otro simple sacerdote por la institución de Cristo tienen igual autoridad y jurisdicción; el que uno tenga más que el otro, esto es, según lo que el emperador ha concedido más o menos; y así como lo ha concedido puede revocarlo."

Aunque el señor Cienfuegos de palabra ha afirmado que ha recibido del actual obispo la vicaria potestad; pero hay muehos sujetos de muy buena nota que aseguran lo contrario. Lo ciertísimo es que el señor Cienfuegos ha cometido muchísimos excesos en el ejercicio de su empleo, porque él, a instancias del gobierno ha erigido muchas parroquias, y nombrado para curas de ellas a clérigos que estaban suspensos por su obispo de las funciones sagradas del ministerio. Se dice también que el mismo Cienfuegos, cuando estuvo anteriormente de gobernador de la propia diócesis, se había excedido mucho, y arrogádose el arbitrio de dispensar en casos reservados a la Santa Sede Apostólica.

Mas, pasemos ya a otras cosas. El nuevo gobierno chileno publicó sin dilación decreto de absoluta libertad de imprenta. Esta desenfrenada licencia afligió vehementemente al vicario apostólico, no ya por su personal padecimiento, sino por el público mal que resultaba a la religión, como la experiencia lo demostró muy brevemente.

Apareció en los papeles públicos una nube de artículos en que se ultrajaba la disciplina de la iglesia y ambos cleros eran presentados a la irrisión pública, infamándolos al efecto con mil pasajes fingidos. No fué esto
bastante: en los mismos papeles eran atacados y combatidos los principios
fundamentales de nuestra santa religión; pues se llegó a afirmar en ellos
que era uno de los derechos naturales del hombre elegir aquella religión
que más quisitese. ¿Por ventura nuestra religión no es el dón supremo de
nuestro beneficentísimo Dios, y la manifestación de aquellas cosas que el
hombre debe creer y practicar para conseguir la vida eterna? El deber del
hombre es indagar esta voluntad divina, y después de conocida abrazarla
y seguirla si quiere ser feliz, mas de ningún modo le es lícito al hombre
fingir aquella religión que más le agrade; porque ésta sería conforme a sus
depravados deseos, nó a la voluntad de Dios: Dios no puede estar sujeto
al hombre. El hombre puede, es verdad, abusar de su voluntad y sacudir
el suave yugo de la religión divina, y formar otra adecuada a sus malva-

das inclinaciones. Pero tales hombres son dignos de la mayor compasión y de que, por medio de la persuación, y de los buenos ejemplos, se les invite a que depuestas sus preocupaciones abran los ojos a la luz del Evangelio, y se conviertan al seno de la Iglesia Católica. Cada uno debe dirigir a este fin su votos y sus operaciones; pero más que todos la suprema potesta civil debe fomentar y promover la propagación de la verdadera religión, por aquellos medios que Dios ha puesto en sus manos; y en ningún tiempo proponer motivos de escándalo a los fieles débiles, para que vacilen en la fe verdadera; o a los pertinaces en el error para que se afiancen más y más en él. A la verdad, cuando toda la nación profesa la verdadera religión, como un vínculo social, hace el gobierno una injuria suma a la nación, si contra la voluntad general de la nación, proclama la pública libertad de otros cultos extraños.

Debieron tener presente estos novadores que sóla la religión católica, así en varias partes de Europa, como en la América, ha logrado suavizar las costumbres bárbaras y feroces y reducirlas a los derechos de la humanidad y sociabilidad. Son no menos ingratos que crueles aquéllos que, impidiendo el influjo de la verdadera religión en el bien de los pueblos, preparan de nuevo los caminos a la barbarie e inhumanidad, por la falaz y vana filosofía.

Lo que se imprimía en los periódicos contra los sagrados derechos de la Iglesia, en breve empezó a verificarse bajo el pretexto de reformar los abusos y de restituir el culto divino a su primitiva pureza. Propuso el gobierno al vicario apostólico que sujetase todos los regulares a los ordinarios diocesanos. A esta propuesta quedó absorto el vicario apostólico, porque el Santísimo Padre le había conferido especialísimo facultad sobre los regulares para cortar los abusos, y reducirlos a su primitiva observancia, AA qué fin, pues, se había de sujetar los regulares a la autoridad de los ordinarios? ¿Con qué autoridad podía el gobierno hacer esto? ¿Con qué facultad podía el ordinario aceptarlo? Mas uno y otro se verificó. El gobierno, despreciando las razones del vicario apostólico, así lo decretó, y el señor Cienfuegos, como gobernador lo aceptó, bajo el pretexto de que el gobierno le había dado autoridad civil y económica sobre los regulares; aunque el decreto del gobierno hablaba solamente de la potestad indefinida que debía tener el ordinario sobre ellos. De este modo fué injuriado el Sumo Pontífice, a quien están inmediatamente sujetos todos los regulares por causas justísimas. Lo fué igualmente el vicario del Sumo Pontifice, despojándolo de hecho de toda facultad sobre los regulares. Nada en efecto quedaba que hacer en sus recursos; pues se burlaba toda providencia con el engañoso colorido de la potestad civil y económica supuesta en el ordinario.

Hízose insufrible el atrevimiento del editor del periódico cuando escribió que el Sumo Pontífice había concedido al señor Cienfuegos que los regulares estuviesen sujetos a los ordinarios. Evidentemente consta lo contrario del elenco de las facultades del vicario apostólico.

Por esta sujeción de los regulares a los ordinarios hubiese sido demasiado lenta su supresión; fué necesario, pues, apresurarse para tomar cuanto antes posseión de sus bienes. Con efecto, al punto nxismo de la media noche del 22 al 23 de Septiembre, se publicó le ley que el gobierno había establecido el 6 del mismo mes; habiendo despertado y reunido a todos los religiosos de todos los conventos del dominio de Chile, se les dió a elegir o abrazar la vida común, o recurrir al ordinario para obtener de él su secularización, y entre tanto que pusiesen en poder del gobierno todos sus bienes, así muebles como inmuebles. La ejecución de este decreto debe considerarse como una incursión hostil contra estos varones religiosos, que poseían pacifica, legitimamente los bienes destinados al culto de Dios, a la sustentación propia y la de los pobres.

Considerando el vicario apostólico, por la serie de estos hechos, que el gobierno del estado de Chile ningún respeto ni atención prestaba ya a los derechos de la Iglesia y del Sumo Pontífice; considerando que el mismo enviado chileno, el señor Cienfuegos que había ido a Roma a impetrar de la Santa Sede un vicario apostólico, estaba enteramente entregado al gobierno, a sus leyes y decretos, aunque fuesen contra la general disciplina de la Iglesia, y las facultades del vicario apostólico; considerando, acemás, que la misma autoridad gravísimamente se comprometía, pues intentaba el gobierno convertir sus facultades en daño de la misma Iglesia; considerando, finalmente, que se divulgaba que el vicario apostólico en todos estos decretos estaba de acuerdo con el gobierno, se vió precisado a pedir a éste sus pasaportes (número 6), en razón de que su permanencia en Chile era incompatible con los decretos del gobierno en asuntos eclesiásticos.

Ya los periódicos de Buenos Aires habían dicho que el vicario apostólico no había de permanecer mucho tiempo en Chile. No es, pues, de admirar el que el gobierno fácilmente conviniese en dar el pasaporte; él sólo expuso que, si el vicario apostólico lo juzgaba conveniente, antes de su salida consagrase los obispos según la comisión que le había dado Su Santidad (número 7). El vicario apostólico, que nunca se negó a servir a la utilidad de la Iglesia, en cuanto se lo permitían sus facultades, como lo hizo en el indulto de disminución de las fiestas, respondió que estaba pronto y preparado a consagrar los obispos, con tal que, según lo exigían sus facultades, se observase el modo y tenor prescrito por Su Santidad (número 8). Mas, como la respuesta no fué análoga a este tenor y modo prescrito por el Santísimo Padre, el vicario apostólico declaró que no podía proceder a la consagración de los obispos, por lo que pidió de nuevo sus pasaportes (números 9 y 10). El último oficio del gobierno relativo a este asunto de la consagración de obispos, envolvía el mismo defecto; por eso respondiendo el gobierno a la respuesta del vicario apostólico que se degradaba su dignidad si los obispos se consagrasen en aquel modo, remitió los pasaportes que se le habían pedido (números 11, 12 y 13).

¿Cuándo se ha oído jamás que en una cosa tan delicada, cual es la consagración de los obispos, se degrade alguno en seguir la norma prescrita por el Beatísimo Padre? Se trataba ciertamente de una concesión muy especial de la Santa Sede Apostólica, cual era consagrar dos obispos, el uno administrador y el otro auxiliar en las dos diócesis de la dominación chilena. Estaba muy puesto en razón que hubiese ciertas condiciones para que no se abusase de una gracia tan preciosa y extraordinaria. El vicario apostólico debía cumplir con exactitud la comisión de la Santa Sede: de otro modo hubiese sido traidor de su ministerio apostólico, y gravísimamente responsable ante el Sumo Pontífice y la Iglesia Universal.

Pidió, pues, el retirarse, porque su mansión en Chile era incompatible con tantas usurpaciones, desprecios y vilipendios de la autoridad pontificia. Logró retirarse para no ser prevaricador en su sagrado empleo. Había venido a reparar los males de la religión y de la Iglesia: se retiró para no ser traidor a la religión y a la Iglesia.

Mas no por eso dejó de proveer a las peticiones y recursos de los fieles hasta el día 30 de Octubre, en el que emprendió su navegación desde el puerto de la ciudad de Valparaíso, distinguiendo siempre al estado chileno, de aquellos pocos que abusan de la potestad que tienen en daño de la religión y de la Iglesia.

Los editores de los periódicos de Chile, y principalmente el editor del artículo inserto en el Correo de Arauco n.º 37 y 38, han tomado el empeño de justificar estas novedades en materias eclesiásticas. Dice en primer lugar: ¿Por ventura no ha obrado bien el gobierno cuando ha provisto de auxilios temporales a los regulares, a quienes era insoportable el yugo del claustro? ¿Acaso la curia romana y el mismo vicario apostólico no tenían abierta la puerta a las secularizaciones de los regulares y con medios necesarios?

¡Cuánta confusión de ideas encierran estas palabras! La curia romana y el vicario apostólico dan rescripto de secularización a los que libre y espontáneamente recurren con causas canónicas, que desgraciadamente se han multiplicado por la injuria de los tiempos. Pagan los postulantes un derecho muy corto, de ningún modo comparable con la pensión que exige el gobierno en el nombramiento de canónigos, esto es la media annata, o mil pesos por el producto anual de dos mil. El decreto del gobierno ponía a los regulares en la dura necesidad, quisiesen o no quisiesen, de pedir secularización. Los mismos regulares que estaban prontísimos a abrazar la vida común, ingenuamente confesaban que les era imposible sostener la vida con la pequeña pensión que les había señalado el gobierno, y que por consiguiente eran precisados a la secularización.

En verdad hay en la ciudad de Santiago un convento de Padres Dominicos Recoletos, que con gran edificación de los fieles, por su buen ejemplo y cay caridad, observaban la vida común. $_{\pmb{\ell}}$ Y a qué fin mandan a éstos que clijan o abracen la vida común, que desde la fundación del convento cincuen-

ta años hacía estaban observando, o que se secularizasen? ¿Por qué fueron despojados de sus bienes y de las rentas que eran necesarios medios para conservar la vida común? ¿Por qué reducirlos a mendigar una pensión de las manos del gobierno? ¿Será éste celo de reforma, o más bien ansia de apoderarse de los bienes de los regulares?

Agréguese que se buscó un arbitrio para no pagar a los regulares secularizados la pensión que se les había prometido, ordenando que estos regulares sirviesen en los curatos de almas o como párrocos, o como ayudantes, y que se sustentasen con las rentas que de ellos percibiesen.

Lo segundo: el expresado autor enumera en globo las constituciones de los Sumos Pontífices, los decretos de los concilios, las leyes de los emperadores y de los reves acerca de promover la reforma de regulares; ¿por qué, pues, no ha podido el gobierno de Chile manifestar igual celo y proteger las piadosas intenciones de la Iglesia? Añade que el clero, principalmente el regular, debe observar la perfección evangélica; que el clero no puede poseer independientemente del estado civil, de otro modo estaría el estado en el estado; que, en fuerza de los derechos de la supremacía del estado, los bienes del clero están sujetos al estado civil; que los decretos del gobierno, como evidentemente lo han demostrado los modernos políticos, deben ser obedecidos como dogmas políticos; por consiguiente que no puede preguntarse ; por qué lo haces así? Que Jesucristo decía, que el reino de Dios no es de este mundo, por consiguiente que los clérigos deben vivir de las oblaciones de los fieles o cuando más de la pensión del gobierno que obra liberalmente. Sentir lo contrario es poner en contradición a la Iglesia de Cristo con las ideas liberales, y prosperidad del estado civil; es rasgar el seno de la Iglesia y mancillar su hermosura; de modo que si Cristo volviese a la tierra no conocería la Iglesia fundada por Él mismo, afeada con tantas doctrinas extrañas y peregrinas.

Estas y otras smejantes cosas que neciamente escribe el editor, manifiestan cuan deplorables son los efectos de la moderna filosofía, esto es, de la superbísima razón, que se empeña en sujetarlo todo a sí misma, diciendo en la elación de su corazón: Yo existo por mí misma; ¿quién es este Dios para que yo lo oiga? No obedeceré a la ley divina, sea natural, o sea revelada; no me sujetaré a la Iglesia divinamente establecida, ni tampoco a sus ministros, que cuando enseñan en nombre da le Iglesia debían ser oídos como el mismo Dios. Esta filosofía es intolerante y no sabe doblar su cerviz. Sus dogmas, aunque sean opuestos al evangelio propuesto por la Iglesia, deben ser mirados como luces de este siglo, y no es permitido resistir a ellos. Prometiendo felicidad para la generación futura, destruye la presente, o a lo menos la hace miserable e infeliz; mientras habla cosas grandes de la felicidad y progresos de las luces, al mismo tiempo se aumentan hasta lo infinito las calamidades y miserias públicas y privadas. No se desdeña de tomar algunas veces e indistintamente sus doctrinas ya de las sectas tantas veces condenadas por la Igiesia, ya de la pureza y santidad de la ''Iglesia antigua, ya de la fealdad y corrupción del presente estado de la Iglesia.''

Por más necedades y despropósitos que aglomere el editor para confundirlo todo, deben ser santamente observados por nosotros dos principios, con los que principalmente es regido este mundo, como decía San Gelacio Papa al emperador de su tiempo. El hombre se sujeta a la potestad civil en cuanto a las necesidades temporales de la vida, y a la potestad eclesiástica en cuanto a la vida espiritual y eterna. Fundando Cristo su Iglesia en la unidad de la fe y de la caridad, puso a los santos apóstoles por rectores y pastores de ella, y al Beatísimo Pedro, príncipe de éstos, y a los obispos sucesores de ellos que estén adheridos y subordinados al Romano Pontífice, como el cuerpo a su cabeza, a éstos encargó el depósito de la fe, y la dirección de las almas hacia Dios. Ahora bien, constando la Iglesia de miembros, esto es, de hombres sensibles, eran necesarios signos sensibles, con los que se moviesen a los oficios espirituales; es decir, para que confesasen exteriormente su fe interior, y que con sus operaciones y con sus hechos manifestasen la caridad interior. Este modo con que se significa exteriormente la fe y la caridad interior debe determinarse y constituírse por su necesaria e indispensable conexión, por los mismos rectores y pastores; o lo que es lo mismo, a ellos tan solamente pertenece el constituir y determinar la disciplina exterior. Cuando Jesucristo nuestro Señor confirió la potestad a los apóstoles y sus sucesores, por aquellas palabras: "así como me envió mi Padre, os envío yo a vosotros. Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra...id, pues, enseñad...enseñándolos a observar todo lo que os he mandado a vosotros," confirió a los apóstoles la prerrogativa de enseñar y dirigir sensiblemente los hombres a Dios. Todos entienden que, cuando se concede alguna cosa a alguno, se tienen por excluidos los demás a quienes no se ha concedido. Cualesquiera potestad, pues, del siglo, y aún eclesiástica, que no esté unida al cuerpo episcopal, está excluida de la prerrogativa de enseñar y de formar reglamentos de la disciplina.

Este dón fué conferido a los apóstoles, con asistencia infalible del Espíritu Santo, a fin de que pudiesen todos los fieles estar seguros en conciencia bajo el gobierno de sus pastores. Esta potestad la ejercieron los pastores de la Iglesia libremente durante los tres primeros siglos. Cuando los príncipes de la tierra se hicieron cristianos e hijos de la Iglesia, recibieron de Dios un singular beneficio: comenzaron a tener a Dios por padre, y a la Iglesia por madre; se mostraron reconocidos a tan grande beneficio, concediendo a la Iglesia privilegios, exenciones y posesiones destinadas a las funciones del culto divino, y a la sustentación de los sagrados ministros. De aquí fueron hechos los supremos gobernantes, por oficio, tutores, abogados y protectores de la Iglesia. "Los príncipes (óigase al celebérrimo Fenelon arzobispo de Cambray, en el sermón pronunciado en la consagración del obispo de Colonia) cuando fueron hechos hijos de la

Iglesia no recibieron dominio en la Iglesia. Deben servirla, nó dominarla ...el obispo exterior no debe apropiarse las funciones del obispo interior. Está en pie con la espada a la puerta del santuario; pero se detiene de entrar en él mientras protege a la Iglesia y la obedece. Defiende sus decisiones, pero él no decide.....no permita Dios que el protector gobierne o que prevenga los derechos de la Iglesia. Él humildemente escucha, él indudablemente cree, obedece y cuida que los demás obedezcan, ya con la autoridad de su ejemplo, ya con la potestad de que goza. Finalmente, el protector de la libertad nunca la disminuye; su protección no sería ya auxilio, sino un yugo disimulado, si quisiese dirigir a la Iglesia, más bien que por ella dirigido." 6igase también a Bosuet, obispo de Meaux, en el sermón de la unidad de la Iglesia; "En las cosas de fe y disciplina eclesiástica, pertenece a la Iglesia el pronunciar la sentencia: al príncipe corresponde proteger, defender y ejecutar los cánones y estatutos eclesiásticos. La potestad de los reyes, que en todas partes quiere mandar, en este caso debe servir.....Los supremos príncipes nunca están bastante seguros sino cuando mandan que se observe el orden establecido por Dios. La Iglesia por su parte eleva el trono de los príncipes soberanos en el lugar más seguro o inaccesible, esto es, en la conciencia donde Dios tiene su propio trono." Consiguiente a estos principios era la fórmula acostumbrada de Carlo Magno que decía: "sirviendo como conviene nuestra autoridad."

Estas cosas era de necesidad exponerlas contra los perturbadores de nuestro siglo y los pseudo-políticos que pretenden trastornar todo orden establecido. Cuando se les presentan los dogmas de la Iglesia Católica, y los reglamentos de disciplina, al momento claman; violación de los derechos del príncipe; agresión a la independencia; estado en el estado; rompimiento del seno de la Iglesia; mancillación de su hermosura; favor al protestantismo; contradición de la religión con la felicidad del hombre, y otras cosas semejantes.

Pero todas estas cosas son vanas declamaciones y espantajos de niños. Se fundan en el supuesto falso de que los decretos de la Iglesia pueden oponerse al bien social, y haber verdadera discordia entre el sacerdocio y el imperio. O bien se trata de los dogmas divinos propuestos por la Iglesia Católica y éstos, siendo revelados por Dios, de ningún modo pueden obstar al bien de la sociedad, siendo un mismo el Dios autor de la religión y de la sociedad, del que no pueden tener principio cosas entre sí repugnantes. O bien se trata de los reglamentos de disciplina propuestos por la Iglesia, y éstos o son meramente espirituales, por ejemplo, lo que la Iglesia ha establecido en la administración de los sacramentos, y la celebración de los divinos oficios; y entonces, según lo ya demostrado, deben referirse al mismo dogma; porque son la misma fe y caridad exteriormente manifestada con modo sensible y seguro, y de consiguiente son objetos que deben ser determinados por los pastores de la Iglesia y con total independencia de la potestad civil.

Finalmente, si son objetos de disciplina mixta, en los que las cosas espirituales tienen alguna relación con las cosas temporales del estado civil, entonces la potestad civil nunca debe por sí sola y sin consentimiento de la Iglesia proceder a formar nuevos decretos de disciplina exterior, o a mudar, o a abolir aquellos que ya están establecidos por la Iglesia; así lo imponen a los soberanos príncipes la religión y la justicia. La religión pues, prescribe que se dé a Dios lo que es de Dios y la justicia igualmente; porque si por derecho natural debe la suprema potestad conservar las propiedades privadas, y los establecimientos de las ciencias, y de las artes, ¿cuánto más la propiedad de las cosas dedicadas a Dios? De aquí es que que los piadosos y religiosos príncipes, de acuerdo con los pastores de la Iglesia, formaban leyes de disciplina, como puede verse en las Capitulares de Carlo Magno, que se hacían en las públicas juntas o parlamentos, donde se hallaban ambas potestades, eclesiástica y civil, congregadas para bien de la Iglesia y del estado. En paz y en concordia se formaban las leyes por el consejo, con el consejo de los sacerdotes...con el piadoso fin de piadosa intención....a una con los sacerdotes y consejeros nuestros... a una con todo el concilio subordinado con él. Lo mismo inculcaba el Sumo Pontifice Pio VI escribiendo al emperador José II, el día 15 de Diciembre de 1781: "Estamos inflamados del máximo deseo de tratar contigo amigablemente y amorosamente como un padre con un hijo...!. y de declarar en tu presencia cuan prontísimos nos hallamos a gratificarte y a componer unánimemente las pretenciones de la Iglesia con tus derechos imperiales...y esto te lo rogamos, no por causa alguna privada nuestra, sino por la causa común de la religión, a la que así como yo por mi parte debo la fe de mi apostólico ministerio, así tú por la tuya le debes absolutamente el ejercicio de tu patrocinio."

Por lo que en los objetos de disciplina mixta, es necesario siempre el concurso de la Iglesia, su anuencia y consentimiento para formar o mudar aquellos mismos objetos; de suerte que la potestad civil no puede, sin culpa, disponer por si sola en ellos. Ni valen aquellas marañas de los adversarios para sujetar a la potestad civil las leyes de disciplina, en razón de que son exteriores, y de que de otro modo se hallaría otro estado en el estado, o que los decretos de la Iglesia se opondrían a la felicidad del hombre. Digo que no valen, porque ya hemos manifestado que la Iglesia tiene derecho de dirigir al hombre a su felicidad espiritual. De aquí se manifiesta la malicia de los adversarios que para oponerse a la fe niegan la potestad de la Iglesia en las cosas de disciplina, esto es, niegan que estos medios se hallan en la potestad de la Iglesia, porque así no se consiga el fin de la religión.

Ni por eso esta potestad de la Iglesia sería un estado en el estado, porque según lo demostrado, el orden de Dios en las cosas espirituales no puede oponerse al orden de Dios en las cosas temporales. Antes bien, si cualquiera estado civil quisiera apropiarse el derecho del gobierno de la disciplina exterior eclesiástica, ya entonces la Iglesia se dividiría en partes discordantes entre sí, según la voluntad de las diversas potestades civiles. Mas, la Iglesia es una con unidad de fe y unidad de gobierno en todo el mundo, por la divina institución de su fundador.

Es enteramente imaginaria aquella oposición de esta potestad de la Iglesia con la prosperidad, felicidad e independencia de los estados civiles, que tanto ponderan los adversarios. Por el contrario si los supremos gobernantes usurpan los derechos del sacerdocio, con este mal ejemplo preparan su propia ruina, porque mientras promueven la rebelión contra Dios y su Iglesia, con mayor razón exitan a sus súbditos a que se hagan rebeldes contra los mismos gobernantes. Admirablemente inculcaba esto Carlo Magno, como puede verse en Balucio, tomo primero de las Capitulares de los reyes de Francia, Col. 437; "Queremos, dice, y mandamos que todos desde el mayor al menor estén obedientes a sus sacerdotes, sean del orden mayor, o del inferior, como al Sumo Dios, cuyas veces hacen en la eclesiástica legación. Porque de ningún modo podemos entender como pueden sernos fieles a nosotros aquellos que se muestran infieles a Dios y a sus sacerdotes; o de que modo serán obedientes a nosotros y a nuestros ministros y legados aquellos que no lo son en las causas de Dios y de utilidad para la Iglesia.'' Ojalá que estos volviesen en sí y entendiesen y conociesen los últimos resultados.

Servir a Dios y a su Iglesia Ayuda muchísimo al bien temporal de los príncipes, según el apóstol que dice: "pietas ad omnia utilis est. El mismo autor del libro de L'Esprit des lois, dice que la religión cristiana, mientras parece que cuida tan solamente de la felicidad espiritual, al mismo tiempo ella sola proporciona la felicidad temporal. Y a la verdad, aquella sociedad es más feliz que las otras, en la que se observa en toda su perfección el principio social de preferir el bien público al particular. Sólo la religión católica proporciona esto, por el precepto de la fraternal dilección en cualesquiera congregación, clase y condición de personas. La misma religión prácticamente enseña que debe sujetarse el juicio privado al público y universal de la Iglesia, por cuya señal característica nos distinguimos los católicos de cualquiera otra secta que se llama cristiana, en la que el hombre es dirigido por su privada opinión, que siempre es incierta y fluctuante, y tiene al hombre siempre inquieto y nunca consistente.

Esto supuesto, es ya fácil responder a las sutilezas de los editores de los periódicos de Chile. Los emperadores y los reyes han promovido la reformación de los regulares, mandada tantas veces por la Iglesia. Mas, como se trata de cosa espiritual, debió afiadirse que los emperadores y los reyes habían pedido muchas veces a los Supremos Pontífices, visitadores apostólicos, con el fin de que corrigiesen a los regulares, y los redujesen a su primitiva observancia. La ley del gobierno de Chile, establecida el día 6 de Septiembre, sobre la reformación de los regulares, está condenada por el mismo breve pontificio del Sumo Pontífice Pío VII, emanado el día 10

de Septiembre de 1803 (cuyo breve es sin embargo aplaudido en aquella ley), porque en este breve el Sumo Pontífice nombró visitador apostólico al entonces arzobispo de Toledo Cardenal de Borbón. Mas, por cuanto este visitador dirigido por malvados consejeros, obraba contra el fin propuesto, por eso el Sumo Pontífice, en otro breve de 12 de Diciembre del año 1814, revocó la facultad dada al visitador (núm. 14).

¿Acaso el visitador apostólico no se hallaba en Chile autorizado con las debidas facultades para la reforma de los regulares? ¿Por qué, pues, el gobierno no le dió el auxilio que le pedia? Una potestad civil toda ocupada en los asuntos temporales ¿qué puede entender de reformas eclesiásticas? ¿Por ventura no se requiere para esto, así como para todas las demás cosas de la religión y de la Iglesia, un espíritu propio y peculiar? Las disposiciones civiles independientemente de la Iglesia en cosas espirituales, revisten un aspecto violento, de modo que aparece la religión tratada como una invención humana, y como resultado de la política del mundo, no ya suave y amable por su propia naturaleza, a la que por consiguiente obedecen los hombres por fuerza y no por intimo convencimiento. Luego usurpar aquellas cosas que pertenecen a la Iglesia, en materias de disciplina, es lo mismo que quitar a la religión su hermosura y destruírla.

Mas, pasemos ya a examinar lo que con tanta vehemencia desatina el editor de los periódicos, acerca de los bienes temporales de la Iglesia. Es doctrina de la Iglesia, que los bienes eclesiásticos son pertenencias de Dios, oblaciones hechas a Dios, patrimonio de los pobres, precio y redención de los pecados, que están destinados para ejercer el culto divino con dignidad y majestad, de modo que sea propio y capaz de exitar sensiblemente la idea del Sumo y óptimo Dios en los pueblos; y están también destinados al sustento de los sagrados ministros, porque es digno el operario de recibir el premio. Ha sido varia la disciplina acerca de estos bienes: lo que antes consistía en la plata que resultaba de la venta de las posesiones, después consistió en la posesión de las heredades. Mas, siempre fué cierte, que el que daba cosas espirituales debía recibir cosas temporales. En este particular han sido liberalísimos los piadosos y religiosos principes. Carlo Magno, en su diploma al monasterio Uliberense, decia: "por cuanto Dios me ha hecho príncipe para defender la Iglesia, a fin de no parecer ingrato a su liberalidad, conviene aumentar con la potestad real el culto, multiplicar las iglesias y proveer abundante y oportunamente nuestra protección a las ya comenzadas y construídas, para que en lo sucesivo no se arruinen."

Léese en los Hechos de los apóstoles la muerte repentina que sufrieron Ananías y Zafira, en castigo de la defraudación del producto que ofrecieron a Dios, del campo que habían vendido. La Iglesia siempre ha impuesto to penas contra los usurpadores de bienes eclesiásticos. Baste referir el decreto del concilio Tridentino en la Ses. 22, cap. 11, de Reformatione: "Si algún eclesiástico o lego, sea de la dignidad que fuere, sin exceptuar

la imperial y real, estuviese hasta tal extremo dominado de la codicia, raíz de todos los males, que bien sea por sí o por otros, por fuerza o infundiendo miedo, o por supuestas personas de eclesiásticos o de legos, o cualesquiera astucia, o cualesquiera título colorado, se atreviese a usurpar y convertir en su propia utilidad las jurisdicciones, bienes, censos y derechos, sean feudales o enfitéuticos; los frutos o emolumentos de alguna iglesia, o de cualquiera beneficio secular o regular, de montes de piedad, o de cualesquiera otros lugares piadosos, o cualesquiera obvenciones, que deben ser destinadas a las necesidades de los ministros, y de los pobres o que impida que estos derechos sean percibidos por aquellos a quienes corresponde, este tal permanezca excomulgado, hasta tanto que hava restituido a la Iglesia integramente, a su administrador o beneficiade las jurisdicciones, bienes, cosas, derechos, frutos y réditos que ha tomado, o de cualesquiera otro modo, aunque sea por donación de supuesta persona, han entrado en su poder, y hasta que después de esta restitución obtenga la absolución del Romano Pontífice. Y si fuere patrono de la misma Iglesia, además de las dichas penas, por el mismo hecho quede privado del derecho de patronato."

El mismo concilio en la sesión 25, cap. 20, le reformatiore, "exhorta al emperador, a los reyes, a las repúblicas, a los príncipes y a todos y cada uno de cualesquiera estado y dignidad que fuesen, a que cuanto más favorecidos se hallan de bienes temporales, y de potestad sobre los demás, tanto más santamente respeten las cosas que son del derecho eclesiástico, como pertenencia de Dios, y amparadas con su patrocinio....imitando a los óptimos y religiosísimos príncipes, que con su autoridad y liberalidad, no sólo han defendido de la injuria de otros las pertenencias de la Iglesia, sino que las han aumentado."

Nadie niega que si para remediar las necesidades de los pobres, deben invertirse los bienes de la Iglesia, con mayor razón debe hacerse en las públicas calamidades de los pueblos y de los estados. En estas circunstancias permiten los cánones de la Iglesia que hasta los vasos sagrados puedan enagenarse y venderse. Pero en este caso el príncipe soberano debe componerse con la Iglesia para que perciba de los réditos eclesiásticos aquello que sea justo y razonable, lejos de toda usurpación y saqueo; de otro modo el príncipe, como ya lo hemos demostrado, pecaría gravemente contra la religión y la justicia.

Defendiendo nosotros estos principios, de ningún modo seguimos las doctrinas de los siglos oscuros, ni las opiniones de los doctores privados, sino los decretos de la Iglesia Universal, formados con la asistencia infalible del Espíritu Santo. En nombre de esta santa Iglesia, y aún del mismo Dios, cuyas veces ella representa en la tierra, podemos decir a las supremas potestades del mundo, cuando usurpan los derechos y bienes de la Iglesia: ¿por qué haces esto? Ellos quedan ligados con los terribles anatemas de la Iglesia, y si desprecian a la misma Iglesia, les aguarda el juicio

durísimo que está reservado para aquellos que mala e injustamente gobiernen a los demás. Los ministros de la Iglesia reclaman el derecho y los bienes de la misma Iglesia violados y arrebatados, y exigen que a cada uno se restituya lo suyo. De este modo han obrado los Padres de la Iglesia, entre los que el sabio Facundo Elmianense, en el lib. 4, cap. 4, según Sirmondo, dice: "como si hubiésemos sido consagrados tan solamente para ser enriquecidos con los dones de los príncipes, y estar sentados con ellos entre las máximas potestades, sostenidos por los privilegios del divino sacerdocio; y por otra parte, cuando por los engaños de los malvados, que en ningún tiempo han faltado, en medio de las grandes atenciones del gobierno de su república, se les sugiere alguna cosa que perjudique a la Iglesia de Dios, o que turbe la paz de la Iglesia, no debamos por su propia utilidad indicarles lo que sea verdad, y si fuese necesario resistirlos con la autoridad de la religión, y sufrir pacientemente, si así sucediese, su indignación. ¿Dónde se verificaría aquello del profeta "hablaba tus testimonios en presencia de los reyes, y no era confundido?" La Iglesia ciertamente es madre mansísima para con sus hijos extraviados; pero al mismo tiempo está llena de constancia y de fortaleza para conservar integro el depósito de la fe; de modo que nunca puede concordar con el error; no ciertamente por el odioso principio de intolerancia, sino porque es fiel en observar los mandatos divinos, y en atender a la eterna salvación de los hombres. Ella reclama también cuando injustamente se la despoja de sus derechos y posesiones, y opone a la violencia la paciencia y oración por los que la persiguen y la despojan. ¿Por qué, pues, ha clamado tan neciamente el editor; el seno de la Iglesia rasgado; la hermosura de la Iglesia mancillada; hecho intolerable el yugo de Cristo; favor concedido al protestantismo; solamente porque se defienden los derechos de Dios y de la Iglesia? Deponga el editor la piel de oveja, y aparecerá cual es en sí lobo voraz.

Finalmente, el mismo editor culpa mucho al vicario apostólico, porque ha desamparado el territorio chileno, sin consagrar obispos, refiriendo la fastidiosa fábula de que deseaba promover al obispado de Santiago, en lugar del señor Cienfuegos, a su familiar don Juan María canónigo Mastai. Valiéndose de esta ocasión insinúa algunos prinicipios inductivos de herejía y de cisma, cuales son el que en un solo canónigo que exista, pueda residir toda la jurisdicción episcopal; o que un solo obispo que sobreviva en América, pueda extender a toda ella su jurisdicción o que puede en la elección de los obispos renovarse la antigua disciplina.

Hace al caso la prevención de Cristo nuestro Señor, en el cap. 7 de San Mateo, por sus frutos conoceréis quien ellos son. ¿Tienen éstos por ventura celo de la Iglesia, o más bien deben llamarse salteadores y ladrones que roban y asolan el campo de la Iglesia, y se empeñan en trastornar el orden establecido por ella? Firmemente debe sostenerse que los obispos legítimos, esto es, aquellos a quienes ha puesto el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, son solamente aquellos que han sido elegidos, confirmados

y consagrados, según la universal vigente costumbre de la Iglesia. Cual sea esta costumbre nos lo enseña el concilio Tridentino en la ses. 24, cap. 1, de Reformatione: "no hay cosa más necesaria a la Iglesia de Dios, que el que el Beatísimo Romano Pontífice emplee aquella solicitud, que en razón de su ministerio debe a la Iglesia Universal, principalmente en proveer a cada una de las iglesias de muy buenos e idóneos pastores; y esto tanto más, cuanto nuestro Señor Jesucristo ha de exigir de sus manos la sangre de aquellas ovejas suyas que perecerán por el mal gobierno de los indolentes pastores."

La elección de los sagrados ministros propiamente siempre ha pertenecido a la Iglesia. El pueblo y los príncipes solamente daban el testimonio conveniente de las personas. Si ahora los príncipes soberanos presentan muchas veces, o nombran las personas para los obispos, esto no es por derecho anejo a la potestad civil, sino por concesión, gracia y privilegio de la Santa Sede Apostólica, como consta de las bulas y concordatos pontificios y del mismo concordato de Benedicto XIV con el rey católico, que ignorantemente ha citado el editor.

Los obispos así nombrados o presentados deben ser confirmados por el Sumo Pontífice, previo el proceso canónico de sus cualidades, ¿y cómo podrán ser confirmados aquellos que no son a propósito para defender la casa del Dios vivo, que es la Iglesia; que obedecen todos los mandatos del gobierno aunque sean opuestos a las leyes de la Iglesia; que toman del gobierno la jurisdicción que les dió sobre los regulares; y que no se niegan a recibir hasta la jurisdicción espiritual del mismo gobierno; que en los congresos privados patrocinan la pública libertad de cultos, que afirman ser de derecho de gentes la absoluta libertad de imprimir; que sacan del derecho del patronato civil el derecho de poseer y de vender los bienes y las posesiones de los regulares? Todos estos serán humildísimos siervos del gobierno civil, no ministros y administradores fieles de los misterios de Dios. Los obispos legítimamente electos, confirmados y consagrados disfrutan solamente aquella jurisdicción, y pueden ejercerla tan sólo en aquel territorio que les ha sido señalado por el Romano Pontifice. Ciertamente, como escribe Santo Tomás en el libro Contra gentes: a Pedro y sucesores plenísimamente dió plenísima potestad, de modo que a ningún otro, sino a Pedro entregó su plena autoridad; luego no teniendo cada uno de los obispos, por institución divina, jurisdicción señalada, ni asignado territorio, uno y otro debe determinarse por aquél a quien, como lo definió el concilio general Florentino, fué dada por nuestro Señor Jesucristo, en el bienaventurado Pedro, plena autoridad de apacentar, regir y gobernar a la Iglesia Universal. Nótense diligentemente los errores condenados por el Sumo Pontifice Pio VI en la bula dogmática Auctorem fidei, emanada el día 14 de Diciembre de 1794, contra el Sínodo de Pistova. La 6.º proposición decía: "La doctrina del Sínodo en que asegura está persuadido que el obispo ha recibido de Cristo todos los derechos necesarios para el régimen

de su diócesis, como si para el buen régimen de cualesquiera diócesis no sean necesarios reglamentos superiores, relativos bien sea a la fe y costumbres, o bien a la general disciplina, cuyo derecho pertenece a los Sumos Pontífices, y a los concilios generales para la Universal Iglesia Católica: Cismática, o a lo menos errónea. 7.ª proposición: Item en la parte que exhorta al obispo a seguir cuidadosamente la constitución más perfecta de la disciplina eclesiástica, v esto contra todas las costumbres contrarias, exenciones, reservaciones, que contrarían al bien del orden de la diócesis, a la mayor gloria de Dios y mayor edificación de los fieles. Por lo que supone que es lícito al obispo establecer y decretar por su propio juicio y libertad contra las costumbres, exenciones y reservaciones propias de la Universal Iglesia, o de alguna provincia, sin la venia o intervención de la superior jerárquica potestad por la que han sido introducidas o aprobadas, y tienen fuerza de ley: Inductiva de cisma y de subversión del orden jerárquico, errónea. Proposición 8.ª: Item la que dice que está también persuadido que los derechos de los obispos recibidos de Jesucristo para el gobierno de la Iglesia, no pueden ser ni alterados, ni impedidos v que cuando sucediese que el ejercicio de estos derechos, por cualquiera causa fuere interrumpido, puede y debe el obispo volver a ejercer sus derechos originales, siempre que así lo exija el bien de la Iglesia. En la parte que dice que el ejercicio de los derechos episcopales no puede ser impedido o coartado por alguna potestad superior, siempre que el obispo por su propio dictamen lo juzgare menos conveniente al mayor bien de la Iglesia: Inductiva de cisma y de subversión del orden jerárquico y errónea," El mismo Sumo Pontífice, en su breve a los prelados de la asamblea nacional de Francia el 10 de Marzo de 1791, escribió: "La misión canónica v la jurisdicción que tiene cada obispo, está circunscripta con ciertos límites: ni puede jamás la autoridad civil hacer que aquella autoridad sea ni más extensa ni más limitada." De aquí es que el mismo Pontífice, en otro breve de 13 de Abril del mismo año, condenó todas las elecciones hechas por la constitución civil del clero, con estas palabras: "Que fueron, son, v serán irritas, ilegítimas, sacrílegas, enteramente nulas; las que por las presente desde ahora para siempre rescindimos, deshacemos, anulamos, declarando por consiguiente que éstos malamente y sin ningún derecho elegidos, o que en adelante se eligiesen, están destituidos de toda jurisdicción eclesiásteia y espiritual para el gobierno de las almas....bajo la pena de suspensión y nulidad, de cuya pena de suspensión nadie podrá jamás librarlos sino nosotros mismos, o aquellos a quienes facultare la Silla Apostólica."

Lejos, pues, de nosotros el editor que propone que la Iglesia en América puede ser administrada por un solo obispo, o por un solo canónigo que sobreviva: este modo de discurrir promueve el cisma entre los fieles. Lo mismo sucede cuando intenta restablecer la antigua disciplina, con respecto a la elección de los obispos. Porque la Iglesia en el estado presente no

es menos regida infaliblemente por el Espíritu Divino, que en el antiguo. Ciertamente si resucitasen los apóstoles fundadores de las iglesias, y sus discípulos, se conformarían a la disciplina vigente de la Iglesia; pues ella es constantemente gobernada por el mismo espíritu en las diversas variedades de la disciplina; porque la Iglesia como madre amantísima se acomoda a las necesidades de los diferentes tiempos, lugares y personas; y este derecho no lo ha recibido de las potestades de este mundo, sino de Cristo Nuestro Señor.

Lo que añade el editor, de que la Iglesia de Jesucristo está tan afeada que, si volviese al mundo su autor, ya no la conocería, coincide con la proposición 1.ª condenada por el Sumo Pontífice Pío VI, proscripta en dicha bula Auctorem fidei.—''la proposición que afirma que en estos siglos se ha esparcido una oscuridad general sobre las verdades más principales pertenecientes a la religión, y que son la base de la fe y de la moral de la doctrina de Jesucristo: herética.''

Inoportunamente cita el editor las palabras de San Cipriano en el libro De unitate ecclesiae "El episcopado es uno, cuya parte en el todo tiene cada uno." En qué sentido sea uno el episcopado, lo explica el mismo santo escribiendo: el primado fué dado a Pedro, para que se manifestase que la Iglesia de Cristo es una, y una su doctrina. Cada uno de los obispos tiene un aparte en el todo, porque lo que un obispo establece y hace según los cánones generales de la Iglesia, se ratifica por todos los demás obispos, y por el mismo Romano Pontífice, tomando ejemplo del contrato de compañía del derecho civil. El mismo San Cipriano enviaba a sus contrarios a la iglesia raíz y madre de la Iglesia Católica, de donde por las visicitudes de los tiempos ha emanado la ordenación de los obispos y las disposiciones de la Iglesia.

Inoportunamente cita también al concilio Toledano 16, cap. 8, donde nada hay al caso. Solo en el cap. 5 se lee un decreto que destruye la doctrina del editor. "Mandamos que es necesario también establecer el que de ningún modo se encomienden muchas iglesias a un presbítero, porque él sélo ni puede en todas ellas cumplir su oficio, ni acudir al pueblo con el derecho sacerdotal, ni aún tener el necesario cuidado de las cosas que a ellas pertenecen."

Cita también fuera de propósito los ejemplos de los obispos y de los mismos Romanos Pontífices, que eran elegidos o confirmados de ctra manera. Esto, o demuestra la diversa disciplina que entonces estaba aprobada por la Iglesia, o manifiesta los abusos tolerados por la Iglesia, del mismo modo que ahora tolera otros muchos; pero tolerar no es lo mismo que aprobar, ni aún positivamente permitir.

Paso ahora a otra acriminación que se hace al vicario apostólico, cual es, que ha sido explorador y agente político por parte de los potentados de la Santa Alianza de Europa. Esta invención de los editores de los periódicos de Buenos Aires ha sido repetida por los de Chile, aún después

de haber sido rebatida en el periódico Correo de Arauco núm. 23 del 23 de Julio de 1824 (núm. 15) y como es fácil añadir falsedades a falsedades, publicaron que el vicario apostólico se había alistado en la secta de los godos, (esto es, de aquellos que siguen el partido del rey católico).

Cristo nuestro Señor, para consuelo de sus siervos, fué calumniado como destruídor de la nación de los judíos, como sedicioso y que prohibía pagar el tributo al César. Porque el discípulo no es más que el maestro, el vicario apostólico mereció ser calumniado como agente y explorador de la Santa Alianza; mas esta calumnia se deshace por sí misma, porque el vicario fué enviado por el Sumo Pontífice, que es padre común de los católicos esparcidos por toda la tierra. La Sagrada Alianza es compuesta de algunos príncipes confederados entre si, en los que hay de distinta comunión; ella por lo mismo es enteramente ajena del carácter del Sumo Pontífice y de su vicario.

Son a la verdad del todo ridículas las razones con que aquellos periodistas se han empeñado en hacer creer su falsedad. La primera es que el vicario apostólico apenas se acercó al gobierno habló mal de los gobernates de Buenos Aires procurando excitar odios, enemistades y guerras entre uno y otro gobierno ¿por qué? porque se quejó de haber sido irracionablemente impedido, cuando estaba en Buenos Aires, de administrar el sacramento de la confirmación a los fieles que universalmente la pedían. Razón ciertamente poderosa para poner en movimiento a todo el estado de Chile contra el de Buenos Aires.

Segunda. El que el vicario apostólico trajo consigo letras de cambio contra los negociantes americanos; y como no es costumbre en la curia romana el que sus legados vivan a expensas de la misma curia; luego estas sumas de dinero fueron dadas por los príncipes de la Santa Alianza.

La verdad del hecho es que el vicario apostólico recibió de la Santa Sede facultad para tomar alguna moderada suma de algunos negociantes, porque el legado chileno no había dado seguridad en Roma con respecto a su subsistencia. Mas no es cosa nueva el que la Santa Sede emplee crecidas sumas de dinero para la subsistencia de sus legados en países extranjeros a donde son enviados, para propagar o conservar la religión. Siendo, como es, limitado el erario de la Santa Sede, debía excitarse a la piedad y religión de los ricos del mundo, para que con sus riquezas sostuviesen y promoviesen el bien de la religión, de lo que especialisimamente está encargada la sagrada congregación de Propaganda fide.

Igualmente dicen los periodistas que el vicario apostólico defendió al clérigo que pronunció la oración fúnebre en las exequias del Sumo Pontífice Pío VII en la iglesia catedral de Santiago, que se dice atacó fuertemente los principios revolucionarios. El vicario apostólico ignora absolutamente lo que hubo con este orador y su oración. Compadecido solamente por las súplicas de sus parientes, a quienes él sostenía, interpuso alguna mediación verbal para que se le tratase con menos rigor, lo que no consi-

guió. ¿Defender a un miserable e infeliz es acaso negociar en favor de los potentados de la Santa Alianza? Toda la ciudad de Santiago puede atestiguar si el vicario apostólico adhirió constantemente con escrupulosidad las instrucciones que recibió de la Santa Sede para no mezclarse en ningún partido, ni tomar parte de modo alguno en los asuntos políticos.

Finalmente los editores de Chile pintan con vivos colores la cuenta que el vicario apostólico debe dar a Dios, a Su Santidad, a la América y a todo el mundo; porque no cumplió todas las comisiones que le había dado Su Santidad, antes bien dejó encendida en la América la tea de la discordia y del eisma.

El vicario apostólico, acordándose del Evangelio, donde dice: sercis bienaventurados cuando los hombres os maldijeren, y dijesen contra vosotros todo mal, ruega en primer lugar a Dios por los que le calumnian; en seguida confía en la misericordia de Dios, que Dios tendrá por bueno todo lo que El ha hecho por el honor y utilidad de la Iglesia. Espera también que el Beatísimo Padre ratificará todas las cosas que ha practicado, con arreglo a las instrucciones que recibió de él mismo. Ha preferido despojarse del honor sublime, a que sin ningunos méritos suyos había sido elevado, y perder cualesquiera utilidades temporales más bien que ser traidor y prevaricador de su comisión.

La América tampoco tiene por qué quejarse del vicario apostólico. El era directamente enviado por Su Santidad a Chile; por el particular afecque el Sumo Pontífice profesa a los americanos; podían éstos, si querían usar y disfrutar de esta gracia y favor apostólico en sus necesidades espirituales. La América convendrá con el vicario apostólico en que un ministro que reside cerca de algún potestado debe retirarse cuando su representación es ofendida, despreciada y vilipendiada: lo que se verifica con más razón en el ministro eclesiástico, que es tratado sin el conveniente respeto y veneración, cuando sus facultades son desatendidas y no sólo se lo niega el auxilio, sino que también se le exigen cosas contrarias a sus mismas facultades, como le sucedió al vicario apostólico.

Del amor y veneración que la América tiene a la religión católica, ha recibido el vicario apostólico pruebas indudables, ya del pueblo de Buenos Aires, respetuoso en la presencia del representante del Soberano Pontífice, en los pocos días que permaneció en él, ya de los gobernadores de las provincias de San Luis de la Punta y Mendoza, por los que fué recibido con honor y saludado después con cartas de amistad; ya por el actual presidente de la república de Colombia, y también por el gobernador de la provincia de Salta, y por el excelentísimo cabildo de la ciudad de Montevideo, cuyas comunicaciones pueden verse (números 16, 17 y 18) (1). El mismo estado chileno protesta que quiere permanecer católico, y

⁽¹⁾ Nota de aj-na maro. El cabildo de la religiosa ciudad de Santa Fe. seg in noticias fidedignas, y aún su junta provincial y gobierno, han pasade a. S. El 1 not.s igualmente honrosas, que habidas oportunamente ocuparán el numero 19.

de ningún modo seguir las doctrinas cismáticas y heréticas del editor del periódico Correo de Arauco, que magistralmente afirma, que en el día está cortada en Chile la comunicación con la suprema cabeza visible de la Iglesia, con el Vicario de Jesucristo en la tierra, y el sucesor de San Pedro príncipe de los apóstoles, por el que el mismo Jesucristo rogó para que no faltase su fe.

Braman y se horrorizan los chilenos al oír estos errores de algunos pocos hombres irreligiosos. Los chilenos de todas clases profesan interiormente lo que con sus palabras y con sus lágrimas han expresado, que quieren vivir y morir católicos, apostólicos romanos, por consiguiente siempre unidos y obedientes al Romano Pontifice.

La entrada a la Santa Sede Apostólica siempre está abierta; ella siempre está preparada para oír los recursos de todas las partes del mundo católico, y pronta a proporcionar remedios idóneos a las necesidades espirituales. Un insigne y perpetuo monumento de ello es la concesión que hizo del vicario apostólico, que nunca se hubiese retirado a no haber encontrado obstáculos invencibles en el ejercicio de sus facultades.

Si la América Meridional, en sus relaciones mercantiles, tiene comunicación con casi todos los puntos de Europa, ¿qué inconveniente puede tener para comunicar también en los asuntos espirituales con el Padre común de los fieles, a quien fueron dadas en el Beatisimo Pedro las llaves del reino de los cielos, y lo que él ata y desata en la tierra, será atado y desatado en el cielo?

Finalmente ¿qué juicio hará el mundo todo, de esta retirada del vicario apostólico de América? Ciertamente deberá ser despreciado el juicio de aquel mundo de quien dijo Cristo, si el mundo os aborrece sabed que me ha aborrecido a mí antes que a vosotros.

Toda su sabiduría es animal, terrestre y diabólica, y todo lo que está en este mundo es concupiscencia de la carne, y concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida. Este mundo ya ha sido juzgado y reprobado por Dios. Un juicio muy diferente formarán aquéllos que, aunque están en el mundo, viven según las leyes de Dios y de la Iglesia Católica, por consiguiente apreciarán a aquéllos que son fieles en cumplir sus deberes.

Amadísimos chilenos, tenéis ya ingenuamente manifestada la causa de mis operaciones en el tiempo que he estado entre vosotros; y los motivos por qué me he retirado; sabéis también los medios con que podéis repeler las calumnias que se inventan contra mí y contra vosotros; sabéis finalmente, la sana y católica doctrina que debéis oponer a los errores que se esparcen entre vosotros.—"Atended pues a los falsos profetas que vienen a vosotros con vestiduras de ovejas, mas interiormente son lobos voraces."

Con la ternura de un alma reconocidísima, con íntimo afecto de amor, de la verdadera efusión del corazón, en el nombre del Sumo Pontífice, os damos la apostólica bendición. Dado en la ciudad de Montevideo, a 25 de Enero, día dedicado a la conversión del apóstol San Pablo, de 1825.—
Juan Muzi, arzobispo de Filipos, vicario apostólico.

(Documentos)

Número 1.—Eminencia Reverendísima.—Estoy en deber de ofrecer a V. E. R. mi más profundo respeto, y darle viva y sinceramente las gracias por la participación que acaba de hacerme con el respetable despacho de Abril 19 corriente, del nombramiento que el Santo Padre se ha dignado hacer de vicario apostólico acerca del gobierno de Chile, del virtuosisimo eclesiástico monseñor Juan Muzi, promoviéndole a la iglesia de Filippi in partibus infidelium. Estoy seguro de que esta clementísima dignación llenará de gozo a todos los católicos de aquellos países, y que ellos con su obsequio y su obediencia reconocerán y venerarán siempre más en su persona al representante del jefe de la Iglesia de Jesucristo.

En esta ocasión, para siempre más asegurar al Santo Padre y V. Emmasobre el buen éxito de las paternales providencias de Su Santidad, respecto de sus hijos espirituales de Chile, tengo el honor de repetir a V. E. R. en la forma más leal y más solemne, las promesas ya hechas, que las públicas y civiles autoridades de Chile respetarán al vicario apostólico en el libre ejercicio de la espiritual y eclesiástica jurisdicción, y nunca pedirán al mismo alguna cosa que pueda comprometer a la Santa Sede y a Su Santidad, en las relaciones políticas que ha de conservar con las demás naciones.

Después de esta formal declaración, por lo que a mí toca, reputándome sumamente feliz de haberme postrado a los pies de Su Santidad, y de haber admirado desde cerca sus virtudes sublimes, me gloriaré siempre de manifestar a todos y principalmente a mis conciudadanos, la efusión del corazón paternal con que se ha dignado acoger y secundar nuestros votos y nuestros humildes ruegos, para la ventaja de la santa religión y para la salud de las almas. Suplico a V. E. R. de humillar al Santo Padre estos sentimientos de filial y muy reconocida reverencia, que nunca serán divididos de los que profeso a su singular bondad con que me ha honrado en todo el tiempo de mi morada en esta capital del mundo católico, y besándole obsequiosamente la sagrada púrpura, tengo el honor de ofrecerme de V. E. R. humildísimo, devotísimo, obedientísimo servidor.—José Ignacio Cienfuegos.-Palacio Justiniano y Abril 20 de 1823.-La presente copia concuerda con la carta original del señor don José Ignacio Cienfuegos, existente en el archivo de la secretaría de estado de Su Santidad.-Roma y Junio de 1823.-E. card. Consalvi.-Francisco Capaccini, ministro de la secretaría de estado.

Núm. 2.—Illmo. y Exemo. Sr. D. Francisco Capaccini.—Génova, Mayo 23 de 1823.—Amigo y señor de mi mayor aprecio: Recibo su favorecida de 17 del corriente en la que se sirve comunicarme la promoción y próxima consagración del señor vicario apostólico, y la bonísima elección que se ha hecho de los eclesiásticos que le han de acompañar. Cada día se me presentan nuevos motivos para dar gracias a Dios por lo mucho que en esta misión me ha favorecido, y a V. S. por el gran empeño que ha tomado esta empresa.

Nuestro viaje para la América se verificará, con el favor de Dios, a mediados de Julio, y nos haremos a la vela en ese puerto de Génova, donde se nos ha presentado la más bella ocasión de una fragata que sale para Buenos Aires, y el comerciante que la carga es mi amigo, y me ha prometido cuantas comodidades sean posibles. En esta atención he determinado que nos vamos en ella; y así el señor vicario apostólico, y sus compañeros, podrán salir de ésa para esta de Génova a fines de Junio o principio de Julio, como ya se lo habrá comunicado el R. P. Fr. Ramón Arce, a quien le he escrito sobre el particular, y que está a cargo de disponer todo lo necesario para el viaje, y ha de venir en compañía de dicho señor vicario apostólico y su familia, para hacer los gastos del viaje.

Por lo que respecta a la contestación del oficio del Eminentísimo señor ministro de estado, sobre que el gobierno de Chile no obligará al vicario apostólico a hacer cosa alguna que pueda comprometer a Su Santidad eon las potestades civiles o políticas, debo decirle que si no se respondió con la claridad que yo había ordenado, fué por falta del comisario a quien indiqué los puntos para la contestación; y aunque vo le puse reparo cuando me levó, me respondió que la obediencia que prometía a nombre del gobierno de Chile al vicario apostólico bastaba quitar todo recelo. Esto no me satisfizo, pero considerando que no había tiempo para enmendarlo, pues fué en la víspera de mi viaje, lo remití en esa forma. Pero puede Su Santidad, y los señores eminentísimos cardenales estar seguros de que el honor y religiosidad de mi gobierno nunca se avanzará a dictar providencia alguna con que se haga violencia al señor vicario apostólico y Su Santidad sea comprometido, ni vo sov capaz de sentimientos doblados o falaces. Le aseguro que me abochorné mucho cuando el señor arzobispo de Génova me hizo relación de la materia.

Yo tengo dispuesto de aprovecharme de este tiempo que queda desocupado, para andar a ver a París y retornar a fines de Junio. Sólo llevo en mi compañía a mi secretario; los demás jóvenes de mi compañía quedan en esta ciudad, para recibir los equipajes y al señor vicario apostólico en su compañía. Sírvase ofrecerle al señor ministro de estado los sentimientos de la más alta consideración, gratitud y respeto con que soy, seré su apasionado y humilde servidor.

Tengo el honor de ofrecerme a su disposición con el más cordial afecto y estima con que protesto ser siempre su agradecidísimo y cordial amigo y servidor Q. B. S. M.—José Ignacio Cienfuegos.—D. P. A mi vuelta de París, y antes de partir para la América, tendré el honor y satisfacción de escribirle.

Núm. 3.—Argos de Buenos Aires.—N.º 17 y Septiembre 3 de 1823.— Artículo-Chile-Senado conservador, Santiago Julio 14 de 1823.--Al Exemo. señor supremo director.—El senado tomó en consideración el gravísimo negocio del tenor de los poderes que se otorgaron por el anterior gobierno y senado al señor don José Ignacio Cienfuegos, ministro plenipotenciario en Roma, y después de un maduro examen, y de oír el voto de una comisión especial, ha acordado en vista de todo, que los mencionados poderes no pueden continuar en los términos en que fueron otorgados, sin gravísimos perjuicios de la patria. En efecto, la petición de un nuncio apostólico, en nuestro estado naciente, es impracticable e inadaptables en nuestras actuales circunstancias de pobreza del erario, y falta de recursos para subvenir a otras necesidades urgentísimas, cuanto más para mantener a un nuncio con el decoro que demanda su alta dignidad. Por otra parte, la triste experiencia, verificada en otros países católicos, de los malos resultados de las nunciaturas, debe obligar al estado a resistir a la admisión de esta medida, y mucho más en la variación política y civil que hay entre nosotros, que nos expone a perturbaciones y disenciones. Por tanto, el senado cree que es conveniente que, sin pérdida de tiempo y a la mayor brevedad, se haga entender al señor Cienfuegos, por el gobierno, que quedan retirados los poderes que anteriormente se le otorgaron, y que verifique su regreso a la mayor brevedad, reduciéndose por ahora su misión a reiterar y protestar de nuevo la sumisión y adhesión constante del gobierno y provincias de Chile, a la cabeza visible de la Iglesia, y a la religión de Jesucristo; que el gobierno y senado procurarán mantener y conservar fielmente, quedando los demás artículos contenidos en las instrucciones que le fueron dadas anteriormente para mejor tiempo y examen de los congresos futuros, que procederán en vista de las necesidades del país y sus recursos. Pero teniendo en consideración el estado y exigencia de nuestra iglesia nacional, opina el senado que el plenipotenciario quede autorizado para pedir a S. S. un obispo para la catedral que ha de erigirse en Coquimbo, o a lo menos un auxiliar que sea postulado y electo por el ejecutivo.

El senado tiene el honor de manifestar de nuevo al supremo director, los sentimientos de su distinguido aprecio.—Presidente, Agustín Eyzaguirre—Secretario, Dr. Camilo Henríquez.

Núm. 4.—Asignación para la subsistencia del vicario apostólico.—El director supremo de Chile, oído mi consejo de estado, he propuesto, y el senado conservador y legislador ha sancionado lo siguiente.—

- En cada uno de los meses que el vicario apostólico permanezca en Chile, el gobierno ocurrirá para su subsistencia y la de su servidumbre, con quinientos pesos mensuales.
- Esta suma se cubrirá de la masa decimal, a cuyo efecto se hará una hijuela particular.

 Durante la permanencia en Chile del vicario apostólico, se suspenderá la provisión de una canongía de la catedral de Santiago.

4.—Las comunidades religiosas del estado concurrirán, por un rateo formado según la prudencia del gobierno, a indemnizar al erario de parte de esta erogación.

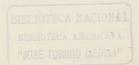
Por tanto, ordeno que se guarde y ejecute por todas las personas a quienes toque su cumplimiento, publicándose por ley e insertándose en el Boletín. Dado en el palacio directorial de Santiago, a 20 de Marzo de 1824. — Errázuriz—Mariano de Egaña.

Núm. 5.—Departamento de gobierno.—Segunda sección núm. 815.— Santiago 2 de 1824.-Exemo. Sr.-Habiendo consultado al gobierno el procurador nacional sobre la extensión de las facultades con que Su Santidad se dignó autorizar la benemérita persona de V. E. I. cerca de este estado, para poder fundar sus dictámenes en los breves de secularización expedidos por V. E. I. el supremo director se sirvió ordenarme le contestase en los términos siguientes.—Santiago, Mayo 24 de 1824.—El director me manda contestar a la consulta que V. S. le hizo en los de 6 de Abril último, en los términos siguientes: Que el gobierno se ha instruído de las facultades con que Su Santidad se dignó autorizar a su vicario apostólico cerca de este estado, que ellas son más amplias que las que se pidieron a Roma, por conducto del enviado del gobierno de Chile.-Que en esta virtud se ha reconocido, y hecho reconocer de todas las autoridades, por tal vicario apostólico al señor don Juan Muzi arzobispo filipense.-Que las expresadas facultades no deben publicarse, y sí las credenciales de su misión, sobre las que debe recaer, y efectivamente ha recaído el Exequatur, y que en consecuencia de todo debe V. S. evacuar la vista en todos los breves de secularización que se le han pasado, y pasen en lo sucesivo, expedidos por el expresado señor vicario apostólico.

Yo me complazco de trasladar a V. E. I. por dignación suprema esta contestación, con cuyo motivo tengo la satisfacción de ofrecer a V. E. I. el testimonio de mi distinguida consideración y respeto.—Hay una rúbrica del Sr. Errázuriz.—D. J. Benavente.—Exemo. e Illmo. señor vicario apostólico, arzobispo filipense don Juan Muzi.

Núm. 6.—Nota oficial del vicario apostólico al señor ministro de estado.

—24 de Septiembre de 1824.—La generosidad con que ha sido tratado el vicario apostólico y los rasgos de hospitalidad que ha merecido por el gobierno de Chile, le empeñan a manifestar los sentimientos de su más sincera gratitud, y a declarar su debido reconocimiento. V. S., señor ministro, obligará infinito al que suscribe elevando al conocimiento de S. E. estas expresiones de su mayor respeto y de grata benemerencia. Pero, como las determinaciones que se acaban de tomar en puntos eclesiásticos son incompatibles con la presencia en este estado de un representante de Su San-



tidad, el vicario apostólico se ve precisado a pedir pasaporte para volver a Roma con sus familiares. Espera ser complacido en su pretención de la conocida urbanidad de V. S. a quien repite las aseguraciones de su mayor aprecio.

Núm. 7.-Santiago de Chile, Septiembre 27 de 1824.-Al Exemo, señor vicario apostólico.—He manifestado al director supremo la comunicación de V. E. I. con las disposiciones que S. E. el supremo director acaba de tomar, obligando a los regulares a que observen sus constituciones y tomando al mismo tiempo conocimiento y cuidado de sus caudales (1); y aunque esta determinación de V. E. I. le ha sorprendido extraordinariamente y la dignidad del gobierno no permite dar explicaciones en esta materia, me previene conteste a V. E. I. le será profundamente sensible, por los sentimientos de aprecio, afección y respeto que profesa a V. E. I., y por las distinguidas cualidades que le adornan. Pero que si V. E. I. cree que convenga a la religión católica en esta república la consagración, antes de su partida, de los tres obispos para lo que está V. E. I. autorizado, procederá inmediatamente a hacer la presentación; exponiendo a V. E. I. que, en cualquier caso de los propuestos, el gobierno supremo de Chile se hará siempre un honor en manifestar a V. E. I. todas las consideraciones de estimación y de agradecimiento por los importantes servicios que V. E. I. ha prestado a la religión y al país.—Dios guarde a V. E. I. muchos años.-El ministro de Relaciones Exteriores.-F. A. Pinto.

Núm. 8.—Nota oficial del vicario apostólico al señor ministro de estado. —29 de Septiembre de 1824.—Las expresiones de honor con que S. E. el supremo director del estado, se significa en obsequio de mi representación y persona, que V. S. es servido trasmitirme en su nota de 27 del corriente, me llenan de la mayor satisfacción y complacencia. Yo desde luego estoy muy pronto a la consagración de obispos que me es insinuada, en los mismos términos, modo y forma que Su Santidad se expresa en los artículos referentes al desempeño de un encargo de tan grande importancia, que tengo el honor de acompañar a V. E. separadamente y en copia. Tenga V. S. la benevolencia de insinuar a S. E. el supremo director mi pronta disposición y de aceptar todos los sentimientos y cordialidad del infrascripto.

Núm. 9.—Exemo. e Illmo. señor.—He manifestado al supremo director la nota de S. E. I. el vicario apostólico, fecha 29 del pasado, en que expresa su deferencia a la consagración de obispos en el territorio del estado, y complacido sobremanera por los sentimientos de cordialidad que en ella le manifiesta, y por su sincera prestación a las providencias supremas,

⁽¹⁾ Nota ajena: No puede leeree sin faror tamaña hipocresía y desvergüenza.

me ha ordenado lo indique a V. E. I. el vicario apostólico como el testimonio más auténtico que ofrece de la adhesión que profesa a su persona.

A consecuencia de la nota indicada, S. E. el director supremo se ha penetrado altamente de la urgente necesidad de proceder a la elección y consagración de obispos auxiliares en la república, con el laudable fin de que revestidos de las facultades competentes y que se creyese oportuno conferirles, puedan ocurrir y satisfacer las necesidades espirituales de la Iglesia del estado. Apovado en este principio, y en las poderosas exigencias de la conveniencia pública, me ha prescrito haga formal presentación a V. E. I. el vicario apostólico de las personas siguientes: para obispo auxiliar de la diócesis de Santiago, al deán de esta santa iglesia catedral don José Ignacio Cienfuegos, actual gobernador del obispado; para la de Concepción, al deán de aquella iglesia don Salvador Andrade, que asimismo se halla gobernando aquella diócesis; y para el caso prevenido en el artículo 2 de las disposiciones generales contenidas en el catálogo de sus facultades apostólicas, al canónigo don Joaquín Larraín, esperando que a la mayor brevedad proceda S. E. I. a la consagración de los nombrados, a que se ha franqueado con la benevolencia y generosidad que le caracteriza.

El supremo director, que tiene un conocimiento personal de los sujetos que se presentan al Illmo, vicario, me encarga le asegure que ellos están revestidos de todas las cualidades que deben adornar el carácter episcopal; y que su literatura, no menos conocida que la pública edificación de sus virtudes religiosas y civiles, han formado la suma de circunstancias que los han hecho acreedores a que S. E. los designe y presente para el episcopado.

El infrascrito aprovecha de esta oportunidad para manifestar nuevamente a S. E. I. el vicario apostólico sus sentimientos de adhesión y respeto—Santiago, Octubre 2 de 1824.—Hay una rúbrica del señor Freire—Francisco Antonio Pinto—Exemo. e Illmo. señor vicario apostólico.

Núm. 10.—Nota oficial del vicario apostólico al señor ministro de estado, 5 de Octubre de 1824.—Las disposiciones que he manifestado para corresponder a los deseos del Excmo. señor director a fin de proceder a la consagración de obispos, han sido siempre bajo la inteligencia que esto sea en los rigorosos límites de mis facultades; pero como lo qué US. me propone sobre este particular, a nombre de S. E. en el último despacho de de Octubre 2, no es según el modo y forma que me prescribe el Santo Padre; yo me hallo en la necesidad de no poderme prestar al efecto, para no comprometerme con el mismo Sumo Pontífice.—Por tanto, sírvase Ud. remitirme el pasaporte que he pedido, a fin de que pueda ponerme en viaje para volver a Roma con mis familiares. Aprovecho de esta circunstancia etc.

Núm. 11—Exmo., e Illmo. Señor.—En virtud de la sesión que ayer noche tuvo S. E. I. con el supremo director del Estado, en la que convino que consagrará de obispo a un sacerdote que reuniese las recomendables cualidades de pureza de costumbres, literatura, y un mérito sobresaliente en su carrera, con tal que no tuviese el gobierno de esta diócesis; me previene S. E. el supremo director que, adornando estós requisitos en grado eminente al benemérito deán de esta santa Iglesia Catedral don José Ignacio Cienfuegos, y exonerado del mando de la diócesis, para lo que ha expedido sus órdenes, podrá V. E. I. proceder a consagrarle en el concepto de no tener el gobierno del obispado.

El Ministro que suscribe tiene la honra de reiterar a V. E. I. las seguridades de su distinguida consideración.—Santjago y Octubre 6 de 1824.

—Hay una rúbrica del señor Freire.

F. A. Pinto-Exmo. e Illmo. Vicario Apostólico.

Núm. 12—Nota oficial del Vicario Apostólico al señor Ministro de Estado, Octubre 6 de 1824.—En contestación del respetable despacho que US. acaba de trasmitirme, y en la disposición que siempre me hallo de corresponder a los descos de S.E. el supremo director, soy en deber de prevenir a US. que el sujeto que se me propone para consagrar en obispo auxiliar de Santiago, además de las cualidades de que S. E. me asegura es adornado, y de no tener el gobierno de la diócesis, necesita también la comendatoria de este obispo en el modo y forma prescrita por Su Santidad, conforme a lo que expresé de palabras en la sesión que anoche tuvimos con S. E.— Me es muy grato repetir a US. las seguridades etc.

Núm. 13—Exemo. e Illmo. Sr.—El Ministro que suscribe tiene la honra de acompañarme a S. E. I. el Vicario Apostólico el pasaporte para la Corte de Roma, pedido por V. E. I. en sus respetables comunicados de 25 del pasado y 6 del presente.

El Ministro que suscribe desea saber el día de la partida de V. E. I. a fin de dar las órdenes competentes a los pueblos del tránsito, para que V. E. I. sea recibido y hospedado de un modo digno a la respetabilidad de su carácter, y para que en el puerto de Valparaíso se le dispongan habitaciones por el tiempo que estuviere allí.

S. E. el supremo director, a quien he instruído de la honorable comunicación, fecha de hoy, en la que V. E. I. se resiste a consagrar al deán de esta santa iglesia catedral, don José Ignacio Cienfuegos, me previene expresar a V. E. I. que, habiendo hecho cuanto está a sus alcances a fin de que V. E. I. consagrara un obispo, que cree necesario para la conservación de la religión, pasándole V. E. I. condiciones degradantes a la alta dignidad que ejerce, no puede escucharlas sin hacerse culpable ante la nación que representa.

El infrascrito aprovecha de esta oportunidad para reiterar a S. E. 1. el Vicario Apostólico, los sentimientos de su distinguida consideración y respeto.— Santiago, y Octubre 7 de 1824.— Hay una rúbrica del supremo director.— F. Antonio Pinto— Exmo. e Illmo. señor Vicario Apostólico.

Núm. 14— Breve de Su Santidad Pío VII al señor Cardenal de Borbón Arzobispo de Toledo, de Diciembre 12 de 1814, en que le revoca las facultades de Visitador Apostólico sobre las órdenes regulares de las Españas.

Dilecto Filio Nostro Aloysio S. R. E. Praesbitero Cardinali Borbon nuncupato, Metropolitanae E_c clesiae Toletanae ex concessione, et dispensatione Apostolica Praesuli.

"Dilecte Fili Noster salutem & Usu identidem venit in christiana república, ut quae ad rectam hominum disciplinam constitutae sunt regulae, sicut personarum, locorum, ac temporum conditione valde initio viderentur congruere, ita postea, aut pro novorum consideratione factorum, aut pro vi. et necessitate rerum, temperari, relaxari, ac aliter oporteret disponi. Cum itaque, sicut accepimus efferati immanitas belli, ex quo nune denique, miserante Deo, emersit Hispania, non modo isthic civiles, sed ecclesiasticos etiam ordines, ac potissimum Regulares luctuose foedaverit: Nos dum miseram omnium pa terne ingemiscimus sortem, ad regularia instituta tum quia bene semper de ecclesia merita, tum quia speciali Apostolicae Sedis moderamini reservata, solli citiori studio intenti, illud primum perspicimus animo quod claustrales Hispaniarum viri suis undique sedibus deturbati, post longi temporis vitam, quam fere ex leges duxerunt, aptioribus nunc ad universa ipsorum instauranda corpora remediis egeant, quam quae pro iisdem ad huc viventibus in communi, Praesulumque sub virga manentibus ad suarum observantiam legum redigendis opus esse putavimus. Quamobrem antequam quidpiam aliud de nova, uti par est, statuamus visitatione, quam certe quemadmodum fore opus periculosae aleae plenum, ac odiorum quoque, pro nationali praesertim hispano, si eam assumpserit, forte non vacuum praevidemus, ita nos a tua specialiter nobis accepta, et tot simul principis, metropolitani Primatis ac S. R. E. Cardenalis insignibus cumulata persona, molestiam, invidiamque omnem distinere maxime preocupamus, priori visitationi quam, per apostolicas nostras IV idus Septembris anno 1803, in simili forma brevis litteras expeditas. circunspectioni tuae commisimus, auctoritate apostolica tenore praesentium finem imponimus, illamque cessase, ac finitam omnino esse, et fuisse decernimus, et declaramus. Demum facultates quibus te ad perficiendam visitationem illam eisdem litteris exornavimus, et comunicavimus, omnes, et singulas praesentibus revocantes, et revocatas censentes, te ab illius onere ac labore levatum volumus, liberumque ac penitus absolutum; haud dubie confisi de caetero hanc, quae tuam praecipue respicit, et quietem, et decus, liberationem nostram tibi ipsi pergratam futuram, teque acta visitationis a te hactenus gestae prope diem ad nos transmisurum, non obstantibus praedictis litteris nostris, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum & die 12 Decembris an. 1814.

Núm, 15-El Correo de Arauco de 23 de Julio de 1824-Número 2--Chile-Santiago-Comunicado-Señor Edictor.-Debiendo ser el fin de los escritores públicos el ilustrar los pueblos al conocimiento de sus necesidades y recursos, de los que son los principales la unidad de sentimientos y de ideas, es necesario que estos adalides literarios tengan su cuartel general en la razón, y su punto de reunión en la verdad. Séales lícito escaramusear en el inmenso campo de las congeturas, pero no establecer hechos falsos, y mucho menos absurdos y opuestos a la verosimilitud. Mientras que los de esta clase que han parecido en algunos periódicos, no interesan más que a la curiosidad o a la sensibilidad de uno o pocos individuos, no hemos salido del silencio que merceen losquod'ibetos, ni de la moderación que sofoca estas guerrillas de papel, sólo propias para inspirar distancias entre ánimos que necesitan aproximarse, y más que todo a dar en los países extranjeros noticias de nuestras flaquezas. Pero cuando aparece en el interesante y apreciable periódico el Argos, número 39, un capítulo de carta escrita aquí, anunciando como acaecido en medio de nosotros un suceso cuva contextura y circunstancias se alteran hasta convertirlo en garrochas contra lo más venerable, por aquel funesto frenesí de excluir de la democracia todo lo que es dignidad, y de la liberalidad, cuanto es religioso; extremes propies de la estación, y de que felizmente van extravéndose los pueblos más exaltados; convencidos de que sólo hay felicidad, esto es orden, bajo autoridades incontestables, y reglas que emanan de origen inimitable. En este caso creo a Ud. en la obligación de contribuir a apagar estos fósforos, cuando no sea más que por ir consiguiente a lo que ha copiado en su número 17 acerca de la venida del vicario apostálico, aprobada y aún envidiada nada menos que por todo el resto de la América, a excepción del recinto de una sola imprenta, de una sola ciudad (1).

Y con sobrada razón, si consideramos cuanto peso ha dado a nuestra revolución el tácito reconocimiento y aprobación de un soberano, del jefe de una Iglesia, de que suponiéndonos segregados nuestros enemigos levantaban una calumnia que servía de trinchera a su obstinación, y de terror a las almas débiles. A mas, este es el único medio de prover a la conservación de una creencia, de que por su unidad, su moral y aceptación general, debemos considerar como el mejor vínculo de fraternidad, base del republicanismo; motivos que unidos a otros de más alta esfera, decidieron al gobierno de Chile a pedir este ministro, enviando públicamente a un senador respetable y prebendado, a recibirle con la solemnidad y acatamiento a que es acreedor por su carácter y virtudes; entre las que es una la prudencia con que prescinde de negocios civiles, y manifiesta la mayor

⁽¹⁾ Nota ajero. El principal periodista del Argos es un inglés protestante anovado de un gobierno filósofo. Fetes con los criminales, y no la imprenta ni la ciudad de Buenos Aires, que es muy católica en su parte principal y sana.

adhesión a cuanto se refiera a nuestra felicidad en todos sentidos. Este es el modo con que fué introducido y que censura el respetable articulario.

Este supone a nuestro gobierno cómplice de la más necia y mal forjada criminalidad, y en efecto lo sería si, conociendo que el vicario había influido a las mentecadas del predicador, se manifestase indiferente; así parece más racional creer que el respetable autor se ha equivocado o, lo que es más verosímil, ha tramado esta paparrucha por deshogar su bilis contra el gobierno y el país que lo sustenta; pero dejando un flanco descubierto a su impostura, para ser conocida, como siempre, sucede con la mentira. Tal es la visita nocturna hecha por el vicario al clérigo confinado. ¿Cómo lo supo el respetable y nadie más, mediando una milla entre ambas habitaciones? ¿A qué fué? ¿pues no podía socorrerle, consolarle, y exhortarle por una esquela, un criado o un confidente?

Sepa Ud., señor editor, que el vicario ni aún conoce al tal clérigo, y que esta maligna suposición es igual a los recelos de los republicanos que nadie ha oido hasta ahora; pues serían indignos de contarse entre hombres de provecho los que creyesen que los espías de la Santa Alianza se presenten con la publicidad y decoro que este buen señor. Bien saben la catadura y manejos de tales bichos invisibles, y no se figuran tales a los que no lo merecen. También se abstienen de mezclarse en las autoridades de otro pueblo, por no equivocarse y porque no oyen censurar ésta aún en las testas coronadas. Finalmente toleran las ajenas impertinencias, por no contradecirse siendo al mismo tiempo intolerantes, y abogados intrusos de la tolerancia; pero sí ruegan humildemente al señor Argos que no se deje sorprender, para conservar la aceptación con que recibimos sus excelentes escritos, y podamos creer lo que nos dice de Catamarca, Paraguay y Montevideo & &—L. N. C.

Núm. 16—Ministerio General—Cuartel General en Huánuco, a 13 de Julio de 1824.—Al Illmo. Sr. D. Juan Muzi, arzobispo filipense, vicario apostólico en la república de Chile.—Illmo. señor:—El infrascrito, Ministro General, tiene la honra de saludar a V. S. I. en nombre de S. E. el Libertador encargado del alto mando de la república del Perú y de trasmirle a V. S. I. los votos de su más distinguida consideración y respeto, como a representante del Vicario de Jesucristo en uno de los estados independientes de Sud-América, manifestando al mismo tiempo a V. S. I. los ardientes deseos que animan a S. E. de entrar en relaciones con la cabeza de la Iglesia, por demandarlo urgentemente la salud espiritual de estos pueblos, el estado de horfandad a que se hallan reducidas sus iglesias, y el espíritu de fidelidad a la doctrina ortodoja, depositada en la religión santa que profesa la república.

S. E., además, considerando los derechos del santuario, al paso que está comprometido en cimentar la independencia de la nación, y asegurar su libertad bajo las formas que ella misma se ha decretado, desea vivamente que su régimen espiritual se determine conforme a los cánones; y que se arregle un concordato sobre todos aquellos puntos que podrían causar alteraciones entre ambas potestades, por no reconocerse otra base respecto de ellos que la de un convenio explicito, en consecuencia de la variedad de la disciplina eclesiástica, de los diversos usos y prerrogativas de los estados y sobre todo a la necesidad que compele a los miembros de una misma comunión, de procurar y sostener entre sí la más cordial armonía.

Bajo tales consideraciones S. E. el Libertador se atreve a esperar que V. S. I. se servirá hacer cuanto dependa de su parte por el beneficio espiritual de este estado, poniendo cerca del corazón paternal de Su Santidad que el gobierno del Perú, por obligación y por sentimientos personales, no omitirá medio alguno de los que sean conformes con las máximas evangélicas, para proteger el esplendor de la Iglesia, y para evitar que sean escarnecidas sus instituciones, y vejada la dignidad del augusto depositario de sus llaves. Dígnese, pues, V. S. I. de aceptar esta comunicación, tanto en señal de respeto y congratulación de S. E. el Libertador, como en testimonio de los votos que consigna.

El Ministro General del Perú tiene el alto honor de repetir al Illmo. señor vicario apostólico en el estado de Chile, los sentimientos que ha emitido a nombre de S. E. el Libertador, y de ofrecer muy reverentemente su particular obsecuencia. Dios guarde a V. S. I.—Illmo. señor—José Sánchez Carrión.

Núm. 17—Salta, Febrero 20 de 1824.—Un pueblo católico, como el que tengo el honor de mandar, debe marcar en los fastos de su historia, en clase de muy notable, en el que la Santa Sede se ha sobrepuesto a todas las dificultades que por el dilatado tiempo de doce años, han privado a esta gran parte de la grey del Señor de la comunicación de su Vice-gerente sobre la tierra, causándole ansiedades y penosos temores de conciencia.

V. S. I. será quien derrame sobre los fieles de Sud América las bendiciones y consuelos del sucesor de San Pedro, y la provincia de mi mando, incapaz de separarse de la religión de sus padres, con pleno conocimiento de que no hay sobre la tierra un código que tanto apoye la libertad bien entendida, como el sacrosanto evangelio del Salvador del mundo; es una de las primeras en tributar a Su Santidad en la persona de V. S. I. como su nuncio en estas regiones del continente americano todos los respetos y homenajes que demandan los sagrados títulos del Santo Padre, para con sus hijos les fieles todos de la tierra, en cuanto son compatibles con los derechos de las naciones, y con la gran causa de la independencia del Nuevo Mundo.

El gobierno de Salta se hace un deber de protestarlos a V. S. I. lleno de profundo respeto y de la más alta consideración.—Illmo. señor—Juan Antonio Álvarez de Arenales.—José Mariano Serrano, secretario del go-

bierno—Illmo, señor don Juan Muzi, arzobispo de Filippi, y nuncio de Su Santidad en Sud América.

Núm. 18-Illmo. y Exemo. señor arzobispo filipense-El cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad de Montevideo, capital de la provincia cisplatina, implorando la pastoral bendición de V. E., y postrado en lo interior de su sincero afecto, a los pies del pastor universal de la santa Iglesia, de quien ha sido enviado V. E. con enorme y penosísima peregrinación, en calidad de vicario apostólico, a las remotas regiones de esta América del Sud; tributa a V. E. el más rendido reconocimiento por la suma paz, paciencia e infatigable constancia con que, a pesar de las fatigas y quebrantos de su último largo viaje marítimo, desde el mar Pacífico, montando el fingido y tempestuoso Cabo de Hornos, apenas llegado a puerto de salvamento, ha dispensado en esta misma ciudad el santo sacramento de la Confirmación a cuantos individuos del pueblo de esta provincia se le han presentado, ora en el templo, ora día y noche en su habitación, sin perdonar V. E. las horas debidas a su descanso, por no detener y dejar sin este espiritual consuelo a los fieles que venían de lejanas distancias, en gran multitud, a causa de faltar la administración de dicho sacramento en estos destinos por espacio de más de veintinueve años; proveyendo V. E. también a la necesidad de las parroquias con la consagración de los santos óleos y crisma que ya escaseaban, y solemnizando de pontifical la fiesta de la Purísima Concepción, patrona de esta Iglesia y de toda la América, y la de la Natividad de Nuestro Señor en que V. E. dió al pueblo la bendición papal.

Tan singulares beneficios y favores se acrecientan en la gratitud de este cabildo con la expontánea gracia que V. E. al presente le hace de presentarle las sagradas reliquias de los bienaventurados apóstoles San Felipe v Santiago patronos de esta ciudad, bajo cuya tutela se ha libertado ella de repetidos y tremebundos peligros. Pero como son ampliables los favores, v V. E. se demuestra tan magnánimo y propicio en honrar y favorecer a esta ciudad, se anima por tanto su cabildo a dirigir a V. E. instantes preces, a fin de que, en virtud de las facultades con que S. S. le ha premunido, se digne concederle perpetuamente el Jubileo de cuarenta horas, con las demás indulgencias anexas, para que en cada año el día de la festividad de los referidos santos apóstoles, y los dos días sucesivos, esté patente en esta santa iglesia el Santísimo Sacramento del Altar; y que pues este cabildo ha establecido la celebración de misas solemnes votivas en el propio templo a honor de los santos patronos, los días primeros de mes v los sucesivos, si aquelles estuviesen impedidos, se digne iqualmente V. E. conceder indulgencias a los fieles que devotamente asistiesen a dichas misas, y a los que en tales días confesaren y comulgaren, rogando a Dios libre de todo mal a esta ciudad y provincia, y por todos los demás fines que el Sumo Pontífice acostumbra en tales casos encomendar, como también determinadas indulgencias a los que devotamente adorasen y besasen las antedichas sagradas reliquias. Si esta ciudad pide mucho, es porque sus necesidades espirituales y temporales son gravísimas. Ella suplicando a V. E. le pide el pan al Padre y Pastor universal. Es devotísima y fiel a la Santa Sede Apostólica, y siente en su corazón no tener arbitrio de subsanar en la sagrada persona de V. E. con cuantas honras y distinciones son imaginables, todos los desacatos que ha padecido, y todos los sarcasmos y denuestos que los impíos han disparado contra su dignidad y la del supremo Pastor. Pero V. E. se halla pronto a partir para Europa, y pues conoce el desconsuelo de estos pueblos no quiera decirles al dejarlos: Ego vado quaeretis me etc., porque V. E. sabe que los pueblos no son los impíos. Vaya, pues, V. E. prósperamente a referir a S. S. que el catolicismo de los pueblos de esta América, se halla profundamente arraigado; que la apostasía es de pocas personas; que singularmente esta provincia cisplatina se halla firme y constante en la fe católica de sus mayores, y que confía filialmente de las solicitudes pastorales del Beatísimo Padre no la dejará espiritualmente desamparada. No cese V. E. de ponderar a Su Beatitud el continuo desvelo y apostólico celo de este corto y piadoso clero, y en especialidad las prendas, virtudes y merecimientos del respetable cura vicario local. En fin que esta ciudad que siempre quisiera tener a V. E. en su seno, no se despide ahora, antes quisiera prorrogar los momentos de su partida, porque es sumo el gozo que disfruta en poseerlo. Considera solamente que V. E. se halla próximo a separarse de su recinto, v en tan triste caso, se consuela con pedir a V. E. señales y más señales del benévolo amor de dilección con que la acaricia, para que a su efecto se haga más y más profundo en la gratitud y memoria de estos pueblos el recuerdo de los felices días en que la bondad paternal de V. E. los ha colmado de bendiciones de espirituales consuelos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Sala capitular de Montevideo, 17 de Enero de 1825.—Exemo. e Illmo. señor-B. L. M. de V. E. sus más afectuosos y humildes hijos en el Señor.

Núm. 19—Exemo. e Illmo. señor: Enterado este cabildo de la ciudad de de Santa Fe de que V. E. I. habiendo regresado de Chile se halla en la ciudad de Montevideo próximo ya a partir para Europa, juzga ser un deber suyo, no sólo eumplimentarlo manifestándole lo sensible que le han sido los sucesos nada prósperos de tan inestimable legacia, sino también instruir el ánimo de V. E. I. sobre los sentimientos religiosos de sumisión y respero a la Santa Sede Apostólica que este cabildo y devoto pueblo han abrigado siempre en su corazón.—Así es Exemo. e Illmo. señor que apenas se supo el año anterior que V. E. I., mal recibido en Buenos Aires, había llegado al primer pueblo de nuestra provincia, cuando el I. C. de ese año. y las demás corporaciones con singular regocijo se prevenían a felicitar al M. I. enviado de nuestro Santisimo Padre Pío VII cuyas exequias con

sermón fúnebre acabábamos de celebrar, y si no lo verificaron fué porque casi junta con la plausible noticia de su llegada, nos vino la triste nueva de su ausencia.

El ayuntamiento pues del año presente, a nombre de esta ciudad de Santa Fe, ya que no ha tenido la dicha de acoger a V. E. I. en su regazo, y defenderlo de tantos insultos y malos tratamientos conque la falsa dominante filosofía apuró la invicta paciencia de V. E. I. quiere a lo menos desde esta distancia besar una y mil veces sus manos, desearle un viaje feliz y al mismo tiempo suplicarle se digne asegurar a nuestro Santísimo Padre León XII que en toda esta provincia de Santa Fe no hay un sólo filósofo impío, ni recelo alguno de que la falsa filosofía nos separe un punto del centro de la unidad católica, ni de la obediencia debida al vicario de Jesucristo.

Nuestro por muchos títulos apreciable cura y vicario, doctor don José Amenábar que está próximo a partir al congreso de Buenos Aires, será el conductor de esta nota, y por la propia copia de instrucciones que lleva acabará V. E. I. de enterarse cuan distante está la provincia santafecina de entrar en los horrorosos planes de rebelión y apostasía, en que visiblemente se va envolviendo toda la América. Nosotros Exemo. e Illmo. señor no pretendemos más que una justa y legítima emancipación para cuyo logro hemos procurado siempre evitar las infame nota de rebeldes y apóstatas, convencidos de que podemos muy bien ser libres e independientes, sin ser ingratos para con nuestros antiguos monarcas, ni desobedientes al padre de todos los fieles.

Pero, por cuanto esta provincia en lo eclesiástico está sujeta a Buenos Aires y la iglesia bonaerense sino es ya cismática, está próxima a serlo, suplicamos a V. E. I. que para este caso se sirva elegir a nuestro cura, o a alguno de nuestros eclesiásticos para que revestido de las competentes facultades salve la perplejidad que ya se empieza a observar en las conciencias timoratas, o a lo menos nos aconseje y sugiera reglas de conducta en tan críticas circunstancias.

Los periódicos de Buenos Aires motejan a V. E. I. porque llame rebaños a los pueblos, y eso es negar manifiestamente que nuestro amabilísimo Redentor y Maestro Cristo es el buen pastor y que los fieles somos ovejas de su rebaño; nosotros pues en justo desagravio de tan horrenda blasfemia imploramos la pastoral solicitud de León XII y adoramos como Jacob el fastigio de su báculo.

Nosotros conservamos con mucho aprecio una carta llena de cariños paternales con que nos favoreció el humildisimo Pío VII, carta que anualmente se nos lee en el púlpito de la Matriz, y carta que nos honra hasta llegar a asegurarnos que, por nuestra adhesión a la Silla Apostólica, hemos llenado la significación del nombre que para si tiene adoptado esta provincia; por eso es que viéndonos tan recomendados por Pío VII, cuya memoria en bendición sea, justamente ambicionamos las bendiciones y las

gracias de los Pontífices sucesores para lisongear santamente nuestro amor propio, y dejar a nuestros venideros esas ejecutorias de la santa fe que profesamos.

Dios guarde a V. E. I. muchos años. Sala capitular de Santa Fe de la Vera Cruz, 10 de Febrero de 1825.—Pedro Lasaga.—Urbano de Iriondo.
—Sebastián Puig.—Francisco Páez.—Pedro Antonio Echagüc.—Bonifacio Rodríguez.—Baltazar Roteta.—Al Exemo. e Illmo. señor doctor don Juan Muzi arzobispo filipense, vicario apsotólico.

Nota final de ajena mano.-Por lo visto el deán Cienfuegos, a pesar de sus solemnes protestas en Roma, es quien ha incendiado la selva. Resentido quizás de la Santa Sede, como Tertuliano del clero romano, por no haber sido él nombrado vicario apostólico, se ha pasado al partido de los filósofos de moda, y aprueba todos sus hechos, como aquél se pasó al de los montanistas y aprobó todas sus herejías; talvez por esta misma causa dió en todo su viaje al S. V. A. nombrado, un trato tan incivil y descomedido, que sólo su gran virtud pudo sufrirlo, el cual fué notado por todos los pueblos del tránsito. ¡Qué tal! Lo peor es que con semejante conducta ha dejado ya muy sucio el camino de las Américas a Roma, y jamás será legalmente lo que tanto ambiciona. El Exemo, señor Muzi estaba facultado para consagrar tres obispos; pero según las sabias disposiciones del Sumo Pontífice, el primero de ellos, que debía ser el auxiliar de Santiago de Chile, debía ser elegido y presentado por el actual obispo diocesano, cuya gracia jamás conseguirá Cienfuegos del Illmo, señor Rodríguez; el segundo, que debía ser administrador de la Iglesia de la Concepción de Penco, debía serlo por su cabildo eclesiástico, cuya elección igualmente no conseguirá Cienfuegos; y el tercero, que debía ser el sucesor del vicario apostólico, debía serlo por este señor, cuya aprobación tanto ha desmerecido. La Santa Sede no ha querido por esta vez conceder al supremo gobierno de Chile el patronato eclesiástico, el cual por ser un derecho puramente espiritual, es un mero privilegio de la Iglesia, y por consiguiente no es innato a la soberanía temporal, como deliran algunos modernos políticos, pues en tal caso lo habrían tenido aún los emperadores y reyes herejes y paganos, y la autoridad de la Iglesia no sería soberana.

X

Título de vicario general y gobernador del obispado de don José
Alejo Eyzaguirre

Nós el Dr. Dn. José Santiago Rodríguez Zorrilla por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de la iglesia catedral de Santiago de Chile: A nuestros amados diocesanos y a todas las personas que toque o tocar pueda lo contenido en este despacho, salud en nuestro Señor Jesucristo.-Al ilustre vecindario de la ciudad de Santiago, capital de nuestro obispado y a todos sus moradores y habitantes, fué constante y notoria la violencia y tropelía con que, a la media noche del día 23 de Diciembre del año próximo pasado, se nos arrancó de nuestro pacífico domicilio y estrajo del asilo sagrado de nuestra Iglesia, para conducirnos precipitadomente al puerto de Valparaíso, en el que desde la silla de posta en que se nos obligó a hacer aquel viaje, fué trasladada nuestra persona a una lancha que estaba prevenida, para ponernos a bordo de la goleta Moctezuma, con orden de que inmediatamente diese a la vela y nos deportase a esta ciudad de los Reyes y puerto de Acapulco, manteniéndonos en él entre tanto, en un rigoroso arresto y absoluta incomunicación en aquel buque, sin permitirnos dar providencia para el régimen y administración de la diócesis en nuestra separación y extrañamiento, dejándola sin gobierno espiritual, por defecto de una delegación libre de nuestra jurisdicción, en persona de nuestra elección y confianza; o abismada en un cisma de funestas consecuencias si alguno, prevalido de las disposiciones canónicas que tratan de los obispos que degunt in remotis, se avanzase a ejercerla contra derecho, usurpando los de nuestra dignidad y ministerio episcopal; pues aquellas decisiones hablan y deben entenderse de los obispos que voluntariamente están separados de sus iglesias, y no de aquellos que son extrañados por la fuerza con el fin de embarazarles el uso de su jurisdicción y ejercicio de su ministerio, sin permitirles delegar libremente sus facultades para el régimen, administración y gobierno de sus iglesias, como lo hubiéramos practicado, si de intento no se nos hubiese impedido dar este paso, con el objeto de que recayese el gobierno de nuestra diócesis en el canónigo doctoral, Dr. Dn. Diego Antonio Elizondo, a quien el consejo directorial, sin contar con nuestro consentimiento, destinó para gobernador del obispado, pretendiendo este eclesiástico en virtud de aquel nombramiento de la potestad civil, el que le delegásemos todas nuestras facultades absolutamente y sin restricción alguna; no obstante de haberle hecho presente de palabra y por escrito, no nos cra lícita ni permitida una

delegación como la que pretendía, sin un vergonzoso abandono de los derechos del episcopado, que hemos recibido de Dios y no podemos enajenar sin una tremenda responsabilidad a la Iglesia, y al mismo Dios que nos constituyó obispo, para gobierno de aquélla, en la parte en que está encomendada a nuestra solicitud; habiéndonos allanado, contemporizando con las circunstancias, a nombrarlo por nuestro provisor y vicario general con facultades más amplias que las que se suelen conceder a los que ejercen estos empleos, como en efecto se las dimos, para que pudiese gobernar la diócesis con legítima delegación y dependencia nuestra; a cuyo partido se negó, sin admitir otro que el de absoluta delegación que solicitaba, que le protestamos no podíamos dar, ni daríamos si no es cediendo a la fuerza oue se nos hiciese en caso de exigirla con violencia y sería de ningún valor ni efecto, como producto de la coacción, y de consiguiente nulo cuanto en su virtud obrare, haciéndole responsable a Dios y a la Iglesia de las consecuencias que serían de temible trascendencia; de que dimanó nos pusiese dos cartas, con fecha de 8 y 12 de Diciembre último; amenazándonos con el desagrado del gobierno y sus ulteriores providencias, indicando que entraba en el plan de las que se meditaban contra nuestra persona; y que se que jase al mismo gobierno de la demora en despacharle el título en los términos que solicitaba, de que resultaron tres decretos ejecutivos en que se nos estrechó a que en el término de veinticuatro horas se lo expidiésemos, decretándose en seguida nuestro extrañamiento y expatriación en unos términos de que acaso no habrá ejemplo en las iglesias del orbe cristiano, en cuyos estados y gobiernos se profesa la religión católica, apostólica romana, como en el de Chile. Y por cuanto por constitución fundamental de esta divina religión, los obispos por su institución también toda divina, tienen un derecho exclusivo e inalienable para gobernar por sí sus iglesias y la grey que les ha encomendado Jesucristo, si se havan presentes; o por sus vice-gerentes, a quienes de su libre v espontánea voluntad, delegasen su jurisdicción aunque estén en las extremidades del mundo: Por tanto en uso de este derecho inseparable del episcopal y en cumplimiento de la obligación a que nos liga nuestro ministerio pastoral de dar providencia para el régimen y gobierno de nuestra Iglesia, y proporcionar oportuno remedio al bien espiritual de nuestra amada grey por medio de una jurisdicción legítima que comunique a los ministros de segundo orden, como curas, confesores y predicadores, la que necesitan y se requiere para ejercer válidamente sus respectivos ministerios y se asegure la validación de los santos Sacramentos que dispensaren a los fieles, y los demás actos jurisdiccionales trascendentales a las conciencias y a la salvación de las almas; revocando como revocamos en todas sus partes la delegación de facultades que hicimos, obligados por la fuerza, en el canónigo doctoral Dr. don Diego Antonio Elizondo, dándola como la damos de ningún valor ni efecto, como obra de la violencia que se nos hizo en tal grado, que por haberla protestado, se decretó nuestra expatriación y nos vemos extrañados de nuestra diócesis; declarando como declaramos por nulo cuanto se hubiere hecho en virtud de dicha delegación y lo que en adelante se hiciere, si el dicho Dr. Elizondo se avanzase a hacer uso de ella, lo que absolutamente le prohibimos, bajo la pena de excomunión mayor ipso facto incurrenda, a más de la que está impuesta por derecho canónico, especial y señaladamente por el santo concilio de Trento a los clérigos que usurpasen la divina jurisdicción de los obispos, con más las penas de privación de oficio y beneficio y la de suspensión del ejercicio de sus órdenes en que le declaramos incurso si prevalido del titulo que le expedimos contra nuestra voluntad, se atreviese a ejercer acto alguno perteneciente a nuestra jurisdicción con ningún motivo ni pretexto: nombramos, elegimos y deputamos para nuestro provisor y vicario general y gobernador de nuestra diócesis en lo temporal y espiritual, al canónigo penitenciario de nuestra santa iglesia catedral, Dr. don José Alejo Eyzaguirre, a quien delegamos en todo lo que fuere delegable nuestra jurisdicción ordinaria diocesana en toda su amplitud; para que en su virtud conozca y pueda conocer de todas las causas matrimoniales, beneficiales, decimales y criminales cuyo conocimiento nos compete por derecho o costumbre, y para que pueda instituir curas, confesores, predicadores, dándole las facultades que Nós podríamos concederle, según lo taviere por oportuno v le dictare su conciencia; asimismo para confirmar las preladas que se eligieren en los monasterios sujetos a nuestra jurisdicción, y para admitir a la profesión religiosa a las novicias que hubieren cumplido su noviciado, procediendo en todo conforme a las reglas y constituciones de estos sagrados institutos; y finalmente para hacer y ejecutar todo aquello que Nós podríamos ejecutar v hacer si estuviésemos presentes, en virtud de nuestra jurisdicción ordinaria, aún en aquellos casos para que se requiere particular mandato y hacer especial mención. Y por lo que hace a la delegación que tenemos de la Silla Apostólica por concesiones y especiales privilegios del Sumo Pontífice, le delegamos las facultades comprendidas en nuestras sólitas o privilegios decenales va prorrogados por otro decenio, que quedaron en nuestra librería en la obra del Padre Simón Márquez titulada Brasilia Pontificia, los que pedirá a nuestro apoderado para que, con arreglo, a lo anterior, use y ejerza las facultades contenidas en otros privilegios, en que se expresan las que son delegables y podemos delegar, entendiéndose esta delegación de nuestras sólitas aún para después de nuestro fallecimiento y la Santa Sede provee de oportuno remedio, nombrando otro prelado. Y por cuanto la facultad para dispensar impedimentos matrimoniales de sanguinidad o afinidad lícita sólo alcanza en nuestras sólitas hasta el 3er. grado puro; y por otro breve especial del Sumo Pontifice, que dura por veinte años, la tenemos para dispensar impedimentos de sanguinidad hasta el segundo grado puro, con tal que no tenga atingencia con el primero; y de afinidad por cópula lícita también hasta el segundo grado, con exclusión del primero o mistu-

ra con él; y para los de afinidad, por cópula ilícita hasta el primer grado inclusive aún en línea recta, con tal que consten y no haya recelo de que la mujer pueda ser hija del que la pretende por consorte; y estas facultades, que son delegables, se las delegamos igualmente para que pueda usar de ellas en su caso y dispensar los referidos impedimentos interviniendo justas causas. Asimismo le damos comisión para que pueda hacer y ejecutar todo lo que Nós podemos practicar como delegados de la Silla Apostólica, en los casos prevenidos en el santo concilio de Trento, con potestad de ligar y de absolver, y para que este nombramiento y delegación de nuestra jurisdicción para el régimen, gobierno y administración de nuestra diócesis, durante nuestra separación de ella, tenga su debido afecto, mandamos al Dr. José Alejo Eyzaguirre, con precepto de obediencia, recordándole lo que prometió a su obispo, a presencia del altar en el acto de su ordenación, acepte el nombramiento de provisor, vicario general y gobernador del obispado, que por el presente despacho hacemos en su persona, sin que con motivo ni pretexto alguno excuse admitir estos cargos, haciéndole como lo hacemos responsable ante Dios y la Iglesia de los males y perjuicios espirituales que, con detrimento de las almas, se siguieren, si rehusare el nombramiento. En cuva consecuencia mandamos a todas las personas estantes y habitantes de nuestra diócesis, y a todos nuestros súbditos de cualquier calidad y condición que sean, hayan, tengan y reconozcan al referido Dr. don José Alejo Eyzaguirre por nuestro provisor, vicario general y gobernador de nuestro obispado y como a tal lo acaten, respeten y obedezcan, guardándole las honras y preeminencias que por este título le son debidas, subrogando en su lugar para el caso único y preciso de su muerte y fallecimiento al Dr. don Vicente Martínez y Aldunate, cura rector de la parroquia de Santa Ana. Y para que conste mandamos dar y dimos las presentes en la ciudad de los Reves y puerto de Acapulco, firmadas de nuestra mano y refrendadas por nuestro infrascrito secretario de cámara, puesta la rúbrica de nuestra sucripción en lugar del sello de nuestras armas, que se quedó en nuestra secretaría, a veinte del mes de Febrero del año de mil ochocientos veintiséis.-Jph. Sant.º Obpo, de Santo.-Hay una rúbrica.-Por mandado de S. S. I. el Obpo, mi señor.-Dr. Juan de Dios de Arlegui, secretario. Al otro extremo de la página está la rúbrica del señor obispo.

XI

(Carta de Rodríguez Zorrilla a D. José Alejo Eyzaguirre)

20 de Febrero de 1826.—Muy señor mío de mi mayor estimación y aprecio: La violencia y precipitación con que fuí separado de esa capital, conducido a Valparaíso y puesto a bordo de la goleta Montezuma, arres-

tado en una absoluta incomunicación hasta el punto de hacerse a la vela para deportarme a esta ciudad de los Reyes y puerto de Acapulco, no me permitió dar providencia para el régimen y gobierno de esa diócesis por una libre delegación de mi jurisdicción y facultades, como era de mi obligación y lo practican los obispos en caso de ser extrañados de sus iglesias, cuyo derecho de gobernarlas como inmaterial y todo divino les acompaña aunque sean confinados a los países más remotos. En esta virtud, cumpliendo con el sagrado deber del ministerio episcopal de que me hallo encargado por el Espíritu Santo para regir o gobernar por mí o por mis comisionados la grey encomendada a mi solicitud pastoral, he nombrado a Ud. por mi provisor y vicario general y gobernador de esa diócesis, como lo acredita el adjunto título que remito para que en su virtud se haga cargo de estos empleos, que he creído deber conferir a Ud. y poner a su cuidado; así por el conocimiento que me asiste de su probidad, rectitud, literatura y virtud; como en prueba del justo aprecio que siempre he hecho de su persona, en el firme concepto de que no rehusará Ud. admitir un nombramiento en que se interesa la causa de Dios, de la Iglesia y de esa mi amada grey, que no debe ser defraudada de los auxilios espirituales que como su pastor puedo y tengo obligación de proporcionarle, en mi actual situación, por medio de una espontánea y amplia delegación de mi jurisdicción v facultades como la que hago en Ud., cuvo uso v ejercicio no podrá embarazarle, a no ser que se quiera agregar al catálogo de las iglesias cismáticas, la de Santiago de Chile.

En la comisión que doy a Ud. en el título para poder dispensar impedimentos de sanguinidad y de afinidad lícita hasta el segundo grado puro, con exclusión del primero, o atingencia con él, puse esta restricción con arreglo al tenor del breve por el que se concede este privilegio a los obispos de América que no está comprendido en las decenales y se refrenda cada viente años, pero teniendo yo facultad y habérmela dado el señor vicario apostólico en las que me delegó para poder dispensar estos grados puros o mixtos cuando intervienen graves y urgentes causas y es dificil el recurso a la curia romana, comunico a Ud. por separado facultades para dispensarlo; cuya delegación omití de intento en el título, para que no se entienda que se puede dispensar esta clase de impedimento con la misma franqueza que los de los grados inferiores; pues Su Santidad quiere y encarga que no se dispense sino rara vez, y cuando intervienen las condiciones antes indicadas.

Cuando se conceden estas dispensas sabe Ud. que siempre se impone una multa de consideración y así lo previene el Sumo Pontifice. Estas multas o componendas, así como las que se exigen por las dispensas de los impedimentos más remotos, con consideración al grado de parentesco, y a la calidad de los dispensados, y siempre que ha intervenido incesto, deben aplicarse, como igualmente las multas por las dispensas de amonestaciones para limosnas y obras pías; y ninguna más piadosa que la de soco-

rrer a un obispo indigente, despojado de sus rentas y expatriado a países remotos, y expuesto a mendigar el sustento para sí y la pequeña familia que le acompaña. En mi librería quedó la colección de breves que expidió el señor Pío Séptimo durante la revolución de Francia a aquellos obispos, concediéndoles facultad para éstas y otras dispensas; y en ellas se les previene apliquen las multas o componendas para auxiliar a los eclesiásticos perseguidos que padecen por la religión, y en odio de su ministerio; y yo me hallo en ese caso.

Los curas todos, a excepción de tres o cuatro, me deben un año cumplido de cuartas; y algunos dos, tres y más años. A mi secretario he prevenido remita a Ud. una razón de lo que paga cada curato, para que se tome la pensión de reconvenir a los párrocos por el pago de esta contribución, que por tan justos títulos me pertenece, estando como estoy amparado por el gobierno en el derecho de percibirla. Espero tenga Ud. la bondad de hacerme este servicio, y que tome por su cuenta la recaudación de este ramo, que se servirá pasar con lo que se acopiare de las componendas, o multas de dispensa, a mi hermano Joaquín, para que por su mano se me remita este socorro a el punto en que se hallase, por lo que mi reconocimiento será eterno.

Deseo que Ud. se conserve sin novedad, y que no la haya en su amable familia.

Sírvase Ud. ponerme a su disposición y no olvidarme en sus sacrificios Fidiéndole a Dios me conforte y dé lo que convenga, como yo le ruego en mis oraciones guarde a Ud. muchos años.

Ciudad de los Reyes y puerto de Acapulco, Febrero 20 de 1826.—B. L. M. de Ud. su muy affmo. servidor y capellán.—José Santiago, obispo de Santiago.—Sr. Dr. don José Alejo Eyzaguirre.

XII

(Breve de León XII a don José Santiago Rodríguez Zorrilla)

León XII Papa

Venerable Hermano: Salud y bendición apostólica.

Grande ha sido la pesadumbre y aflicción en que nos han puesto, Venerable Hermano, las tristes noticias que hemos recibido de la diócesis de Chile; pues se dice que, por disensiones originadas con los gobernadores 25 civiles, dejaste la diócesis, emigrando a Europa, y en el ínterin los que se dicen canónigos de la iglesia catedral tomaron la administración de la diócesis, y confirieron el oficio de vicario capitular a don Ignacio Cienfuegos. No hay duda que estos son males graves y funestos; pero ninguno mayor ni más triste podía acaceernos, en tan desgraciado estado de aquella diócesis, como el no haber recibido ninguna carta tuya, pues si conviene que los obispos escriban a esta Santa Sede con frecuencia para dar una prueba de su unión a ella, deben principalmente hacerlo cuando ocurren en su diócesis asuntos graves, que se conoce exigen con especialidad el cuidado que nos ha sido conferido de todas las iglesias por Jesucristo nuestro Señor y a los cuales sólo puede poner remedio la potestad de esta Santa Sede.

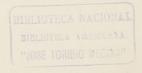
A la verdad, aunque las noticias que nos han sido dadas sobre tu diócesis de Santiago de Chile parezean tan ciertas e indudables que se les deba dar entera fe, sin embargo hubiera sido mejor y más útil que las hubiéramos recibido por carta tuya, y que tú nos hubieras propuesto algún medio que hubieras creído conducente para restituir la unión y tranquilidad de tu iglesia.

Mas no entiendas que te escribimos ésta con el objeto de reprenderte, pues estamos bien persuadidos de que escribiste las cartas, pero que interceptadas o por la dificultad o por los tropiezos de los caminos no han llegado a nuestras manos, sino debes creer que la escribimos por el afecto y cuidado que profesamos a tí y a la Iglesia que te está encargada.

Entre tanto, para que el rebaño que te está confiado no carezca enteramente de pastor en estos tiempos desgraciados, juzgamos que es necesario, que si tú por las circunstancias no puedes volver a tu diócesis, elijas uno de tu clero a quien nombres vicario tuyo para regirla y gobernarla. Te encargamos muy particularmente que hagas esto cuanto antes, esperando y confiando mucho en el Señor que reprimirá y calmará la revolución y disturbios causados.

Tampoco podemos menos de extender nuestros cuidados a la iglesia que está en la ciudad de la Concepción, la cual sabemos que hace ya mucho tiempo que se halla privada de su pastor, y en mucha escasez de sacerdotes. Y así harás una cosa de nuestro mayor agrado si nos manifiestas las noticias que tengas de ella, y por qué medios crees poderse procurar su conservación, y entre tanto te concedemos muy afectuosamente, Venerable Hermano, la bendición apostólica.

Dado en Roma en San Pedro, el día veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y siete, en el cuarto año de nuestro pontificado.—León Doce Papa.



XIII

(Carta de D. José Santiago Rodríguez Zorrilla a D. José Alejo Eyzaguirre)

Señor don José Alejo Eyzaguirre.-Madrid 1.ª de Noviembre de 1827. -- Muy señor mío y dueño de mi mayor aprecio: -- Por las últimas cartas que he recibido de mi hermano Joaquín he entendido que Ua. me ha escrito dos, una por la vía de Méjico, y otra por la vía de Burdeos; pero desgraciadamente ninguna ha llegado a mis manos como lo habria deseado, así por el gusto de saber de Ud. y de su familia, como para haberme instruído de los permenores que intervinieron en la repulsa del despacho de delegación de facultades que hice en Ud. para que a mi nombre gobernase la diócesis en mi ausencia; y con las cartas de Ud. haber podido evacuar instructivamente el informe que me pidió el Sumo Pontífice, con motivo de haber sabido aún antes de que llegase a Europa mi extrañamiento de ese obispado y separación de mi diócesis, en carta que me escribió S. S. y me entregó su nuncio apostólico el cardenal Justiniani luego que llegué a esta corte, la que hice traducir al castellano por el secretario de interpretación de lenguas, de que acompaño a Ud. la copia, y se imponga por su contexto de la interpelación que me hace el Santo Padre para que, de cualquier punto en que me halle, nombre un gobernador de mi diócesis autorizándole con las correspondientes facultades; y de todo lo más que me dice Su Santidad.

En mi informe de contestación pongo en su soberana consideración: que yo no emigré ni abandoné mi diócesis por disensiones con los gobernadores civiles; sino que éstos por la fuerza y con desapiadada violencia me arrancaron del asilo sagrado de mi Iglesia, me expatriaron no sólo del territorio de mi obispado sino que me botaron del continente americano, haciéndome vagar prófugo y errante por países extrangeros el espacio de nueve meses, abandonado a la Providencia, y que en esto había consistido el no haber dado parte a S. S. con anticipación y oportunamente de mi extrañamiento; y que el no haber nombrado gobernador y delegado mis facultades al tiempo de mi separación de la diócesis no había estado en mi mano por la precipitación con que se me sacó de mi pacífico domicilio, escoltado e incomunicado hasta el puerto de Valparaíso, en donde, desde el coche de camino en que se me condujo, se me trasladó a un bote que estaba prevenido para ponerme a bordo de una goleta en que se me deportó al puerto de Acapulco, habiéndoseme tenido con centinela de vista las

veinticuatro horas que tardó en dar vela para aquel puerto, con el premeditado designio de que no hiciese nombramiento de gobernador del obispado, y que este destino recayese por elección del cabildo, o en don José Ignacio Cienfuegos, o en don Diego Elizondo, autores de las maquinaciones contra mi persona y ministerio, y favoritos de los que estaban encarados del gobierno político y civil; pero que luego que arribé a Acapuleo, y estaba en más libertad extendi el título de gobernador a favor de Ud. delegándole mis facultades para el regimen espiritual de mi diócesis, y que este título lo remití por medio del capitán de la misma goleta en que se me condujo a Acapuleo, con carta para el cabildo eclesiástico noticiándole la providencia que había tomado; y tanto del título que remití a Ud. como de la carta dirigida al cabildo envié copia legalizada al Sumo Pontífice con mi respuesta a su carta, para que entendiese Su Sd. que no había padecido omisión en materia de tanta importancia.

Nada sabía del resultado del nombramiento hecho en Ud. y me hallaba perplejo para decir algo a S. S. sobre este punto; pero afortunadamente supe que el presbítero don Manuel Mata había tenido carta de Ud. en que muy pasajeramente le indicaba el que se había repelido mi delegación, y no se había admitido a Ud. por gobernador del obispado; esta noticia se me dió puntualmente cuando estaba extendiendo mi informe a S. S. y pude instruírme con copia del capítulo de esta carta de la repulsión de mi nombramiento y oposición que hizo a él ese cabildo eclesiástico sostenido por el gobierno. Espero muy pronto el que S. S. me instruya de las providencias que hava dado o dé en vista de mi informe; que según me ha asegurado el nuevo nuncio de S. S. el arzobispo de Atenas, que hace dos días llegó a esta corte, eran las mismas que se dieron para los obispos de esta península durante el gobierno constitucional en que la mayor parte de los obispos fueron extrañados de sus iglesias; y en unas procedieron los cabildos a nombrar vicarios capitulares sin anuencia del legítimo prelado; y en otras procedieron a hacerlo contra su expresa voluntad, sin querer admitir los gobernadores que dejaron nombrados, que es el mismo caso en que el Sumo Pontífice cree se halla mi diócesis según me ha asegurado el señor nuncio.

Las providencias que dió S. S. fué declarar nulo y de ningún valor ni efecto los nombramientos de vicarios capitulares hechos por los cabildos sin previo consentimiento de sus respectivos obispos; y a los que resistieron dar cumplimiento a sus nombramientos que dejaron hechos e hicieron otros en su lugar, por cismáticos e incursos en los anatemas y censuras impuestas por derecho canónico y con especialidad por el Tridentino contra los que usurpan e impiden la divina jurisdicción de su obispo. Todas estas providencias están compiladas en una preciosa obrita que corre en catorce tomos con la denominación de Colección eclesiástica, que enviaría a Ud. de muy buena gana si hubiese proporción de conductor seguro. En ella se tratan otros muchos puntos sobre la jurisdicción de los obispos con

admirable erudición. Y en ella vería Ud. también la humilde retractación de los cabildos que atentaron contra sus prelados; y su allanamiento a recibir la absolución de las censuras en que se les declaró incursos.

Bajo este concepto Ud. no debe tener embarazo en ejercer la jurisdicción que le tengo delegada para asegurar las conciencias de esos mismos amados diocesanos, aunque sea secretamente y con el tino y circunspección que le manden las circunstancias, para no comprometer su persona con ese gobierno y exponerse a un desaire.

Queda todo a la disposición de Ud. su affmo. servidor y amante capelllán Q. S. M. B.—Jph. Santiago, obispo de Santiago.

XV

(Carta de D. José Santiago Rodríguez Zorrilla al Papa León XII)

Bmo. Padre.—Por el conducto del M. R. arzobispo de Atenas, vuestro nuncio apostólico en esta corte de Madrid, recibí una carta de V. S. con fecha 20 de Diciembre último, en que su paternal amorosa beneficencia tiene la dignación de poner en mi noticia que, para remediar los males espirituales de mi amada grey en el triste estado a que desgraciadamente se halla reducida, ha tenido a bien, en uso de su suprema autoridad, nombrar para que la gobierne con título de vicario apostólico, y la investidura de obispo titular de Cerano in partibus infidelium al Pbro. don Manuel Vicuña, mi domiciliario y súbdito.

Ya vuestro nuncio apostólico había puesto en mi conocimiento esta soberana disposición de V. S. en una entrevista a que me citó para su posada, el día 2 de Enero próximo pasado, con este objeto y el de que le manifestase cuáles eran mis sentimientos sobre esta resolución de V. S. Tuve el honor de contestarle que mi filial rendida obediencia y absoluta sumisión a las providencias emanadas de esa Santa Sede se resentía con el menor recelo de mi falta de conformidad a la que se ha dignado tomar V. S. para el gobierno de mi diócesis en mi forzada y amarga separación de ella: que esta soberana resolución de V. S. me era de la mayor consolación, y todo lo que yo podía desear en las actuales circunstancias, porque sólo por este medio podía por ahora terminar el funesto cisma en que se halla abismada desde el momento de mi violenta expulsión del asilo sagrado de mi Iglesia, de cuyo gobierno se apoderaron dos súbditos míos los Pbros, don José Ignacio Cienfuegos y don Diego Antonio Elizondo que, obcecados por la ambición y deseo de dominar, uno en pos de otro sin misión legítima, desconociendo los principios inmutables de que pende la jurisdicción eclesiástica y el horror de su criminal usurpación, con un absoluto descarado desprecio de la mía, se negaron a reconocer la que delegué al Pho, don José Alejo Evzaguirre para el gobierno de mi obispado en mi ausencia, previniendo con este deber de mi obligación el encargo que V. S. se dignó hacerme en carta de 23 de Febrero de 1827, cuya delegación impugnaron con esforzado escandaloso empeño los referidos Pbros. Cienfuegos y Elizondo y sus colegas, que han tomado la denominación de cabildo eclesiástico de mi catedral, habiendo embarazado a Eyzaguirre el uso y ejercicio de la jurisdicción y facultades que le conferí para el régimen espiritual de mi diócesis y su administración; ocasionando con este criminal exeso una escición fatal que rompía los lazos espirituales de mi Iglesia con su propio y verdadero pastor, entronizando en ella el cisma, y abandonando las conciencias de mis amados diocesanos en un círculo de males incalculables por su espantosa trascendencia; y que en este concepto, no sólo me conformaba gustoso y abrazaba de corazón la soberana determinación de V. S. sino que le suplicaba le tributase a mi nombre las más expresivas reverentes gracias y mi sumo reconocimiento por tan paternal providencia.

Habiendo oído vuestro nuncio apostólico esta mi protestación, me insinuó sería bien manifestase a V. S. mis sentimientos y modo de pensar por medio de una carta que debía ir por su mano y al instante me retiré a escribir la que, con fecha de 12 del mes próximo pasado, le remití con oficio para que la dirigiese a V. S. con otra, con fecha 29 del mismo mes, en constestación a la de V. S. de 20 de Diciembre último, en que me refiero a lo que expresé en la del 12 en cuanto a mi absoluta y gustosa conformidad con el nombramiento de vicario apostólico en la persona del Pbro. don Manuel Vieuña; añadiendo que este eclesiástico merecía toda mi confianza por su juicio, probidad y acreditada virtud de que tenía positivas pruebas, y que esperaba sabría corresponder a la elección de V. S. a no ser que por desgracia variase de sistema, o no tuviese firmeza para resistir los esfuerzos que seguramente se harán para hacerlo entrar en las ideas revolucionarias, subversivas del orden religioso: y que, cumpliendo con lo que V. S. se sirve prevenirme, le escribiría en la primera ocasión que se presente encargándole a mis amados hijos one me los atienda y mire con amor de padre como vo lo hacía; pues que V. S. lo ha sustituido en mi lugar, y que por su mano dirigiré a mis diocesanos cartas y oficios pastorales para que lo acaten y respeten prestándole sumisa y rendida obediencia en todo lo concerniente a su ministerio; y que reconociendo el singular beneficio de que son deudores a V. S. que se ha dignado tomar en consideración sus necesidades espirituales para remediarlas sin perderlos de vista, a pesar de la inmensa distancia que los aleja de esa Santa Sede, se unan conmigo para pedir al cielo llueva sus bendiciones sobre la sagrada persona de V. S. para su feliz acierto en el gobierno de la Iglesia Universal, y que dilate los preciosos días de su vida deseable para el bien y consuelo de toda la cristiandad.

Pero vuestro nuncio apostólico no tuvo por conveniente remitir a V. S. estas mis dos cartas, pues al día siguiente de haberlas puesto en sus manos me las devolvió, después de abiertas y reconocidas, por las de un eclesiástico con quien me mandó decir que la que iba con fecha 12 de Enero era inoportuna y que la de 29 la concretase sólo a manifestar mi conformidad a lo resuelto por V. S. en cuanto al nombramiento de vicario apostólico para mi diócesis; no alcanzando en que pudo fundarse el M. R. arzobispo de Atenas para abrir y reconocer la correspondencia de un obispo con la suprema cabeza de la iglesia, y para prescribirle los términos a que debía limitarla.

Esta ocurrencia me ha obligado a variar de mano para la dirección de mis cartas, estando como estoy prevenido por el ministerio de Su M. Católica, mi soberano, que su embajador en esa corte es el conducto por donde debo dirigir a V. S. mis reverentes representaciones, y cuanto tenga que exponer a su soberana atención en razón de los derechos del episcopado que me reviste, los de mi Iglesia y su grey encargada a mi solicitud pastoral.

Cuando vuestro nuncio apostólico me citó en su posada para poner en mi noticia la providencia de V. S. acerca del nombramiento de vicario apostólico en don Manuel Vicuña, evacuada nuestra contestación sobre este punto, me dijo tenía que hacerme otro anuncio que acaso no me sentaría bien, previniéndome el ánimo para que lo recibiese sin sorpresa ni perturbación, y fué el de que en el consistorio secreto que tuvo V. S. el día 15 de Diciembre había sido preconizado obispo titular el Pbro. don José Ignacio Cienfuegos. Ya hice presente a V. S. en mi carta de 12 de Enero la funesta impresión que hizo en mi espíritu esta indicación: consideraciones aflictivas ocuparon mi imaginación en aquel momento en que se me representó comprometido el honor de mi persona, los derechos del episcopado y los de mi Iglesia, vulnerados por el Pbro. don José Ignacio Cienfuegos, contra quien tenía interpuesta que ja ante el soberano tribunal de V. S. como suprema cabeza de la Iglesia, delatándolo como a reo de conspiración contra su propio obispo, y autor del cisma en mi Iglesia, intrusándose en su gobierno con escandalosa usurpación de mi jurisdicción que delegué en el Pbro. don José Alejo Eyzaguirre, a quien embarazó el uso de ella, suplantándose en su lugar, contra mi expresa voluntad; habiendo pedido a V. S. en representación que, con fecha de 31 de Marzo del año pasado de 1828, dirigí por mano de vuestro nuncio el M. R. arzobispo de Atenas, que por estos crímenes y excesos, que todos los derechos conspiran a reprimir con las penas que tienen establecidas, se le declarase incurso en las designadas por el santo concilio de Trento contra los que usurpan la sagrada jurisdicción de los obispos, y conspiran contra su autoridad rompiendo los lazos espirituales que los unen a sus Iglesias como propios v verdaderos pastores.

Todo esto, Santísimo Padre, y otras reflexiones que en aquel lance vinieron a mi imaginación, llenó de consternación mi ánimo no menos que la consideración de las impresiones que haría esta noticia en el de mis diocesanos; pues al mismo tiempo de recibir la de que V. S. se había dignado nombrar un vicario apostólico que con legítima autoridad los gobernase, y remediase los males espirituales en que los había abismado el cisma de mi Iglesia, verán volver a ella al autor del cisma, y de esos males que se trataba de remediar, no sólo ufano y orgulloso con la impunidad de sus excesos, sino condecorado con el carácter de la dignidad episcopal que ha conculcado en mi persona hasta el punto de reducirla a la más humillante degradación. A todos ellos es notorio que Cienfuegos ha sido un tenaz tenebroso maquinador contra mi persona y ministerio; que él es la causa de mis acerbos padecimientos, y del infeliz estado en que me veo, y que él por fin dió impulso a que se decretase el extrañaminto de mi diócesis para continuar sin el embarazo de mi persona apoderado de mi rebaño, de que repetidas veces había hecho presa, y resistía soltar su ambición desmesurada. Este plan estaba concertado y acordado con mucha anticipación. A poco tiempo de haber vuelto a la capital de mi obispado, después de su primer viaje a Roma, en compañía del vicario apostólico el M. R. arzobispo de Filipos, trató de volverse a apoderar del gobierno de mi diócesis para facilitar por este medio el que el vicario apostólico lo consagrase obispo titular y le nombrase de auxiliar mío. La noche del 21 de Agosto de 1824 se tuvo una junta secreta, en casa del director, a que concurrieron Cienfuego, un fraile apóstata, que se había declarado mi enemigo, a quien Dios va ha juzgado, y los ministros y secretarios del director, ganados de antemano, o mejor diré comprados con dinero por Cienfuegos para que contribuyesen a facilitar su proyecto. Allí se propuso que se me pusiese a bordo de un barco y se me deportase a reinos extranjeros, con lo que todo estaba allanado; y los ministros y secretarios del director, Cienfuegos y el fraile apóstata fueron de este parecer, pero se opuso a él el director, cuyo dictamen fué que por entonces bastaría a decretar mi suspensión del ejercicio de mi ministerio pastoral, nombrar por gobernador del obispado a Cienfuegos, y que más adelante se trataría de mi expatriación y extrañamiento si se estimaba necesario; y esto fué lo que quedó acordado aquella noche en aquella junta clandestina. En su consecuencia al día siguiente se me intimó el decreto de suspensión, y el del nombramiento de Cienfuegos para gobernador de la diócesis: de este suceso fué testigo el vicario apostólico el arzobispo de Filipos, del que hace mención en su manifiesto que, con el nombre de Carta Apologética, publicó y mandó imprimir en el puerto de Montevideo en que hizo escala de regreso para Italia. En aquel papel se hace cargo de la viva sensación que hizo en mis diocesanos aquella providencia, y añade que si fué grande el sentimiento que manifestaron al verme separado del gobierno de mi Iglesia, fué mayor el suyo por tan escandaloso atentado; pues que con él se abría el camino a un cisma, y a todos los males que inevitablemente le siguen, porque Cienfuegos, sin otro título que el nombramiento del gobierno civil, estaba encargado del de mi obispado sin delegación mía en forma, y por consiguiente sin jurisdicción legítima.

Después de algún tiempo se remitieron a la capital de Chile varios ejemplares de su carta apologética, y las indicaciones que en ella hacía acerca de la falta de jurisdicción con que Cienfuegos estaba gobernando, alarmaron el pueblo y no se hablaba de otra cosa que de la nulidad de los actos jurisdiccionales que estaba ejerciendo en grave perjuicio de las conciencias. Para acallar estos rumores anunció que iba a hacer renuncia del gobierno del obispado; pero la difirió hasta haber hallado que le sustituyese en el empleo de gobernador su asesor e íntimo amigo el Pbo. don Diego Antonio Elizondo, eclesiástico de un carácter audaz y atrevido, deudo inmediato del que entonces gobernaba en lo civil, y hacía las veces del director que estaba ausente, con el que ambos trataron era llegado el caso de lo acordado el día primero de Agosto del año anterior, sobre mi extrañamiento y deportación a reinos extranjeros, que se puso en ejecución en el modo y forma que antes de ahora lo he informado a V. S. y del embarazo que se me puso para que que no delegase mi jurisdicción y facultades en eclesiástico de mi aprobación y confianza, con el fin de que, tan luego como se verificase mi separación del territorio de la diócesis, eligiese el que se denomina cabildo eclesiástico por vicario capitular al mismo Cienfuegos, creyendo que por este medio entraba de nuevo a gobernar el obispado con jurisdicción legítima, y se tranquilizarían mis diocesanos; pero sucedió todo lo contrario, verificándose puntualmente aquello de San Pablo en su epistola 2.ª a Timoteo: mali homines seductores proficient in pejus, errantes et in errorem mittentes; como que nada hay más cierto que el que un abismo llama a otro abismo, y que de lapso en lapso, cuando se sueltan las riendas al empeño de las pasiones no hay barrera que no se salte, pues instalado en el gobierno de la diócesis en calidad de vicario capitular por un cabildo espurio e ilegal, que no tiene jurisdicción alguna, se negó a reconocer la que delegué al Pho. don José Alejos Eyzaguirre, desde el puerto de Acapulco en la América Septentrional a que fuí deportado, y en donde ya gozando de una aparente libertad, pude practicar aquella diligencia, nombrando por gobernador de mi obispado con la correspondiente delegación de jurisdicción y facultades al citado Pho. Eyzaguirre, a quien resistió entregar el gobierno y administración de la diócesis, impugnando, en unión con sus colegas los que denominan canónigos de mi catedral, con el más esforzado empeño su nombramiento, negándose a reconocer mi jurisdicción, a pretexto de que ésta por mi extrañamiento había caducado y recaído en el cabildo; y con la que éste le confirió, continuó gobernando en calidad de vicario capitular, entronizando el cisma en mi Iglesia, que sostuvo con tesón y una terquedad sacrílega, después de haberle manifestado mi delegado la carta de V. S. de 20 de Febrero de 1827, de que le remití un testimonio autorizado; en la que V. S. se sirvió decirme se hallaba consternado su ánimo soberano con la noticia que se le había dado de la separación de mi diócesis, sin haber dejado delegadas mis facultades para el gobierno espiritual, habiendo procedido con este motivo el que se denomina cabildo de mi catedral a nombrar por vicario capitular a don José Ignacio Cienfuegos, lo que dice V. S. es un gran mal, previniéndome que para remediarlo me apresure, desde cualquier punto en que me halle, a delegar mis facultades en eclesiástico de mi confianza que gobierne el obispado con jurisdicción legítima; y sin hacer caso de este documento en que estaba declarada la nulidad de la que con él estaba gobernando en calidad de vicario capitular, y la orden que V. S. me daba para que nombrase un eclesiástico que como delegado mío se encargase de su administración con jurisdicción legítima, continuó ejerciendo la que le había comunicado el cabildo. A vista de esto ya no es de extrañar que este eclesiástico no hiciese caso de las órdenes y disposiciones de su obispo, cuando ninguna consideración le merecían las de la suprema cabeza de la Iglesia. Y si éste era el proceder y modo de pensar de Cienfuegos cuando era un mero simple Pho. y estaba constituido en la esfera de súbdito de su diocesano ¿cuál será su comportación revestido del carácter episcopal, contemplándose por razón de él independiente y sin sujeción a prelado que le contenga? Su obcecación en llevar adelante sus ideas llegó a tal punto que, aún estando cerciorado de la expresa voluntad de V. S. en cuanto a que un delegado mío gobernase el obispado, se obstinó en embarazar al que tenía nombrado, el que se hiciese cargo de la administración de la diócesis cuando trató de emprender su segundo viaje para esa capital, y se empeñó para que fuese sustituido en su lugar su socio el Pho. don Diego Antonio Elizondo, sabedor de que a este eclesiástico le tenía yo prohibido, bajo la pena de excomunión ipso facto incurrenda, el que de manera alguna se introdujese en el gobierno de mi obispado ni ejerciese en él acto alguno jurisdiccional, según resulta del título que libré a favor del Pbo. Eyzaguirre, que ambos reconocieron y tuvieron en sus manos. A pesar de esto es el que quedó subrogado en lugar de Cienfuegos, y el que está gobernando mi diócesis, ejerciendo una jurisdicción ilimitada, sin embarazarse en la excomunión que le tenía intimada, cuya terrible pena sólo puede mirarse con indiferencia por aquellos para quienes la religión es un juguete, o para los que se han fabricado una frente de bronce, que es cuando se llega al abismo de los males. Los hombres pueden merecer indulgencia cuando caen en algún error por ignorancia o flaqueza de su razón, pero jamás serán disculpados cuando por interés o por orgullo se obstinan en sostenerle; y este es el escollo en que se han precipitado los Phos. Cienfuegos v Elizondo.

Antes de ahora he dirigido dos representaciones a V. S., la primera por el conducto del M. R. cardenal Justiniani, siendo nuncio apostólico en esta corte, satisfaciendo a la carta que con fecha de 23 de Febrero de 1827 se sirvió remitirme V. S. por su mano en la que, con documentos que acompañé, hice presente a V. S. que mi separación de mi Iglesia no había sido voluntaria, sino obra de la fuerza y de la violencia, e inculpable la omisión de no haber delegado mis facultades al tiempo de verificarse aquella, y que había evacuado esta diligencia tan luego como pude practicarla, en el puerto de Acapulco, y en prueba de ello remití a V. S. copia del título

de gobernador del obispado que expedí al Pbo. don José Alejo Eyzaguirre. El otro documento que acompañaba con mi representación para acreditar que no había emigrado voluntariamente de mi diócesis sino que
había sido extrañado de ella por los gobernantes de la república de Chile,
era el manifiesto que publicaron e hicieron imprimir, exponiendo los motivos que habían tenido para tomar aquella providencia. Este documento,
que es un ejecutorial de mi conducta, y una apología de mi persona hecha
por mis más encarnizados enemigos, habría deseado se hubiese hecho presente a V. S.

La segunda fué por mano del actual nuncio apostólico el M. R. arzobispo de Atenas, con fecha de 31 de Marzo de 1828, por la que informé a V. S. el resultado que había tenido mi delegación en el Pbo. Eyzaguirre, que fué repelida por el Pbo. Cienfuegos, y el que se denomina cabildo eclesiástico, y en comprobación de ello remití a V. S. la representación que hicieron al director del gobierno de Chile impugnando el nombramiento de gobernador del obispado hecho en el Pbo. Eyzaguirre, que quedó sin efecto por la oposición y resistencia de Cienfuegos y sus colegas; y en consecuencia de esto pedía a V. S. se sirviese apremiar con censuras a Cienfuegos para que entregase el gobierno de la diócesis que estaba ejerciendo en calidad de vicario capitular por elección del cabildo, a mi delegado el Pbo. Eyzaguirre. No estando ya en este caso por haber tenido a bien V. S. nombrar un vicario apostólico; yo me hallo en el de solicitar se dé satisfacción a la dignidad episcopal que me reviste, atropellada y ultrajada por los Phos. don José Ignacio Cienfuegos y don Diego Antonio Elizondo, por el hecho de haberse negado a admitir mi delegado y subrogádose en su lugar usurpando mi jurisdicción, rompiendo los lazos inviolables que me unen a mi Iglesia e introduciendo en ella el cisma.

Yo sería infiel a mi ministerio y su misión toda divina de la que es inseparable la jurisdicción espiritual, cuyo depósito sagrado fué confiado exclusivamente por Jesucristo a los obispos a quienes San Pablo encarga tan estrechamente su custodia y defensa: Depositum custodi que dijo a su discípulo Timoteo, si mirase con indiferencia, o con una indolencia indigna del carácter episcopal, la injuria que se ha hecho a la mía por estos eclesiásticos y no pidiese a V. S. el castigo de sus atentados con una demostración que sirva de escarmiento, porque si excesos de esta clase quedan impunes, vacila por sus cimientos el episcopado. La Iglesia ha resistido constantemente y se ha opuesto como un muro de bronce contra la violencia de la divina autoridad de los obispos. La historia y anales eclesiásticos ofrecen a cada paso las providencias que ha tomado para reprimir este exceso. Baste recordar el texto canónico de Clemente V de que se formó la clementina Si quis, y el capítulo 21 sesión 22 de reformatione del Tridentino, en que se imponen las más graves penas contra los que usurpan la jurisdicción de los obispos, y contra los que la permiten, de cualquiera clase y dignidad que sean. Aquellas penas son precisamente la de excomunión a los legos, y al clérigo que fuesen autores de esa detestable usurpación o consintieren en ella, la misma pena de excomunión y además la de privación de cualquiera beneficio que tenga, inhabilidad para obtener otros, y suspensión a voluntad de su obispo del ejercicio de sus órdenes aún después de estar absueltos.

En consecuencia de estas disposiciones canónicas yo debo pedir a V. S. se digne declarar que don José Ignacio Cienfuegos, por haberse intrusado en el gobierno de mi Iglesia sin misión legítima, usurpando mi jurisdicción, negándose a reconocer la que delegué al Pbo. don José Alejos Eyzaguirre para el gobierno de mi obispado que resistió entregarle, sustituyéndose en su lugar contra mi expresa voluntad, haciendo cisma en mi Iglesia, haincurrido en la pena de excomunión mayor y demás que quedan expresadas por el santo concilio de Trento contra los que usurpan la jurisdicción de los obispos, privado e inhábil para poder ejercer en mi obispado, en ningún caso, acto alguno de jurisdicción, y el uso del pontifical en el distrito de mi obispado, lo que jamás podrá ser con mi consentimiento y voluntad, porque sería un escándalo para los fieles verle empuñar el báculo episcopal en mi diócesis al que ha arrancado de mis manos el que se entregó en el acto de mi consagración para gobernar el rebaño confiado a mi solicitud pastoral, al que pertenecía Cienfuegos, cuando atentó contra mi jurisdicción despojándome de ella.

Que en la misma pena de excomunión, con la de inhabilidad para poder ejercer jurisdicción en ningún caso en mi obispado, se declarase incurso al Pbo. don Diego Antonio Elizondo, y en la de irregularidad porque con violación y desprecio de la censura ipso facto incurrenda con que do comminé para que no se introdujese en el gobierno de mi Iglesia, ha estado celebrando y ejerciendo las funciones del orden de Pbo. Y que igualmente se declare haber incurrido en la pena de excomunión impuesta por el Tridentino a los invididuos del que se denomina cabildo eclesiástico de mi catedral que eligieron a Cienfuegos y a Elizondo por vicarios capitulares, confiriéndoles una jurisdicción espiritual que no tenían, con sacrílega usurpación y ofensa de la mía.

No es mi ánimo, Santísimo Padre, solicitar por este medio desagravios de perjuicios, injurias y ofensas personales, que he perdonado en el mismo instante que so me han hecho, para que Dios me perdone lo mucho que le he ofendido, sino reivindicar los derechos de una jurisdicción que no es un privilegio concedido al individuo, sino esencialmente inherente al ministerio episcopal que he recibido de Dios por mano de su Iglesia, para apacentar, regir y gobernar una parte de su rebaño invadido por dos clérigos revolucionarios, sujetos a esta misma jurisdicción, que sostenidos por la fuerza de una rebelión devastadora, acometieron a su propio pastor para alejarlo del redil y poder, sin el embarazo de su vigilancia, apoderarse de sus ovejas y despedazarlas tanto en lo temporal, por su venalidad escandalosa, como en lo espiritual abismándolas en los males del cisma que es puntualmente la separación de los pastores legítimos, con el peligro de la salvación de sus almas. Yo he de responder de lo que haya hecho por

conservar y defender el depósito sagrado de esta jurisdicción, e incurriría en la nota de perro mudo con que el profeta Isaías increpa y redarguye a los pastores indolentes: canes muti non valentes latrare, si no elevara mi voz al supremo tribunal de V. S. como cabeza suprema soberana de la Iglesia, pidiendo en justicia las declaraciones que dejo indicadas, dispuestas y ordenadas por el santo concilio de Trento, para reprimir y castigar la usurpación sacrilega de la divina jurisdicción de los obispos, y que no queden impunes los atentados con que se ha atropellado y ultrajado la mía.

En mi carta de 12 del mes próximo pasado hice presente a V. S. el estado de pobreza e indigencia a que me tiene reducido la encruelecida persecución de mis enemigos; y con aquella confianza que inspira la paternal beneficencia de V. S. le hice la humilde reverente súplica de que se dignase interponer su suprema autoridad para que el gobierno del estado de Chile me continúe la asignación que destinó de las rentas de la mitra para mis alimentos y congrua sustentación, y ha suspendido a pretexto de que aquí se me ha dado destino por S. M. C. lo que es absolutamente falso, como indiqué a V. S. Sin este auxilio me veré en la dura necesidad de mendigar de la caridad de los fieles los medios de subsistir. El santo concilio de Trento, en el capítulo 4.º de la sesión 21 de reformatione, dispuso y determinó que a voluntad de los obispos se asignase suficiente congrua a los sacerdotes destinados al gobierno de la Iglesia, y que pudiesen obligar al pueblo a suministrar lo necesario para el sustento de estos ministros, sin que lo que ordenen en razón de esto pueda impedirse, que son las palabras literales del texto. Y si incumbe a los obispos según la disposición del santo concilio proporcionar a los pastores de segundo orden lo necesario para su congrua sustentación ¿con cuánta más razón al jefe de los obispos y suprema cabeza de la Iglesia mandar que a los que están despojados de las rentas de sus mitras, y por esta razón incongruos, se les acuda para su manutención y sostenerse con la decencia que demanda la dignidad de su carácter con alguna parte de esas rentas espiritualizadas por su destino, en que no puede poner mano la potestad civil sin permiso y consentimiento de los sumos pontífices, si no es por un abuso sacrílego reprobado por la Iglesia. Yo espero de la caridad y paternal beneficencia de V. S. que se dignará tomar en consideración esta mi súplica que reproduzco obligado de las necesidades que me afligen en mi difícil situación, y consolarme en ella con su apostólica bendición que imploro humildemente.-Madrid, 13 de Febrero de 1829.

XVI

(Carta de D. José Santiago Rodríguez Zorrilla al Papa Pío VIII)

Santísimo Padre.-José Santiago Rodríguez Zorrilla, obispo de la santa iglesia catedral de Santiago de Chile, con el mayor rendimiento por medio de esta humilde reverente carta, me dirijo a los sagrados pies de Vuestra Santidad que desearía besar personalmente para protestar a viva voz, con las más tiernas efusiones de mi corazón, mi amor, veneración, profundo respeto, firme adhesión y obediencia filial al vicario de Jesucristo en la tierra, a la suprema cabeza de la Iglesia, y al soberano príncipe y pastor, no sólo de toda su grey, sino también de los mismos pastores, encargados de una parte de la solicitud pastoral, según la bella expresión de San Euquerio de Lión: "Prius agnos deinde oves commisit ei, quia non solum pastorem sed pastorum pastorem eum constituit." Yo uno de ellos, aunque menor pero el más sumiso, al mismo tiempo que el más amante y más obediente de corazón al padre universal de los obispos, suplico humildemente a Vuestra Santidad se digne oir benigno al más atribulado de sus hijos, permitiéndome dé algún desahogo a mi espíritu afligido, depositando en el paternal caritativo seno de Vuestra Santidad mis amarguras, cuvo agrio cáliz se me ha hecho apurar hasta las heces.

El M. Rdo. arzobispo de Atenas, vuestro nuncio apostólico en esta corte, me ha hecho saber de orden de V. S. que el embajador en ésa de S. M. C. mi soberano, había pasado a las sagradas manos de V. S. dos cartas que remití por las suyas para nuestro Santísimo Padre León XII, de veneranda y piadosa recordación, que recibió a los pocos días del sensible fallecimiento del Santo Padre, por las que satisfacía a una que, con fecha 20 de Diciembre último, se dignó dirigirme S. S. por el conducto del mismo Rdo. arzobispo de Atenas, en que me decía que, habiendo tomado en consideración la triste y difícil situación en que se hallaba la iglesia de Santiago con motivo de mi expulsión y forzada separación de mi amada grey, y que persuadido S. S. a que yo nada desearía con más ahinco que el que, en uso de su suprema autoridad apostólica proveyese de oportuno remedio a los males que la afligen, dándole un gobernador legítimo que hiciese mis veces, había tomado la resolución de nombrar para este destino en calidad de vicario apostólico con la investidura de obispo titular de Cerán in partibus infidelium al presbítero don Manuel Vicuña, mi domiciliario y súbdito, por los buenos informes que se habían dado a S. S. de su juicio, probidad y virtud, no dudando que sería de mi aceptación.

Por estas mis cartas que el embajador de S. M. C. pasó a V. S. protestaba a S. S. León XII mi absoluta gustosa conformidad con la resolución que se había dignado tomar, dándole al mismo tiempo las más reverentes gracias por una providencia que yo anhelaba, como una medida que en las actuales circunstancias sólo podía cortar el funesto y peligroso cisma que había hecho en mi Iglesia el Pho. don José Ignacio Cienfuegos, de cuyo gobierno se apoderó con motivo de mi extrañamiento del obispado, de que fué autor y causa principal, ejecutado con violencia tan desapiadada que, con fuerza armada, se me sacó de mi pacífico domicilio en alta hora de la noche y, puesto en un coche en camino, sin permitirme sacar ni aún el breviario, se me condujo en diligencia al puerto de Valparaíso, distante treinta leguas de la capital de Santiago, en el que desde el coche se me trasladó a una pequeña goleta que estaba prevenida para deportarme al de Acapulco en la América Septentrional, a mil leguas de mi obispado, habiéndome tenido incomunicado con centinelas de vista el tiempo que tardó en dar vela el buque, con el premeditado designio de que no dejase nombrado gobernador de la diócesis con la competente delegación para su régimen espiritual, y que éste recayese en el Pbo. Cienfuegos según el plan que estaba acordado.

Luego que llegué al puerto de Acapulco, en el que ya empecé a gozar de alguna libertad, fué mi primer cuidado evacuar la delegación que se me embarazó antes que se me obligase a dejar el territorio de mi obispado. la que hice en el que hace de canónigo penitenciario de mi catedral en primer lugar, y en seguida en uno de los curas más respetables de la capital, eclesiástico de juicio, virtud y literatura, y de mi mayor confianza, y le remití el correspondiente título por el conducto del capitán de la goleta que me condujo a aquel destino, y regresó inmediatamente al puerto de Valparaíso. No me fué posible saber el resultado de esta diligencia en mucho tiempo, así por la distancia, como porque luego se me obligó a salir del reino de Méjico, habiéndome visto precisado por la premura con que a esto se me estrechaba, a embarcarme en el puerto de Vera-Cruz para reinos extranjeros, en los que anduve prófugo y vagante por espacio de once meses, sufriendo trabajos indecibles, abandonado a la Providencia, hasta que por fin me proporcioné medios para poderme conducir a esta corte de Madrid, a ponerme bajo el amparo de mi augusto soberano.

A los pocos días de mi arribo a ella el M. Rdo. arzobispo de Tiro, hoy cardenal de Justiniani, entonces nuncio apostólico cerca de S. M. C., me entregó una carta de nuestro Santísimo Padre León XII, con fecha 23 de Febrero de 1827; en que me decía S. S. estaba penetrado de amargura con la noticia que se le había dado de mi extrañamiento y separación de mi diócesis, sin que por la violencia con que se ejecutó hubiese podido delegar mis facultades para su gobierno espiritual que, según estaba informado, había tomado en sí el presbítero don José Ignacio Cienfuegos con la denominación de vicario capitular, por elección del

que se titula cabildo eclesiástico de mi catedral, compuesto de unos simples presbíteros nombrados por el jefe político de Chile que, no teniendo la institución canónica de las prebendas, que ocupan en calidad de meros rezantes, que yo me negué a darles por falta de legítima presentación, no tenían jurisdicción alguna, y ninguna podían comunicar a Cienfuegos y que, para que éste cesase en el uso de la que estaba ejerciendo con nulidad notoria, y gravísimo perjuicio de las conciencias, tratase de remediar este mal nombrando a la mayor brevedad, desde cualquier punto en que me hallase, un gobernador autorizado con la competente delegación de mis facultades y jurisdicción. Inmediatamente contesté a S. S., en carta de 28 de Abril de 1827 que le dirigí por mano de su nuncio apostólico, que la diligencia que Su Santidad me ordenaba la había practicado desde el puerto de Acapulco, tan luego como llequé a aquel destino, acompañándole para su soberana inteligencia copia autorizada del título que había expedido y remitido a los eclesiásticos nombrados para gobernadores de mi diócesis, al mismo tiempo que un ejemplar del manifiesto que publicaron e hicieron imprimir los gobernadores de Chile, dando los motivos por que decretaron mi extrañamiento, pues que S. S. en su citada carta de 23 de Febrero de 1827, me prevenía le informase circunstanciadamente de este suceso, pidiéndome al mismo tiempo le diese noticia del estado en que se hallaban los obispados limítrofes del mío al tiempo de mi espatriación y extrañamiento, a que satisfice con exactitud en mi carta de contestación de 28 de Abril del mismo año.

A los diez meses de mi llegada a esta corte recibí correspondencia de mi delegado, en que daba parte no haber tenido efecto el nombramiento de gobernador del obispado que le expedí desde el puerto de Acapulco, que me dice presentó al jefe político para que auxiliase su ejecución y cumplimiento, a que se declaró no haber lugar, a consecuencia de una representación que hizo el que se dice cabildo eclesiástico, a cuya cabeza estaba Cienfuegos con la denominación de deán, impugnando la legitimidad de mi delegación que repelió, aún reconvenido con la carta de nuestro Santísimo Padre León XII en que me ordenaba lo hiciese en eclesiástico de mi confianza, para que él cesase en el uso de la jurisdicción que él estaba ejerciendo con nulidad notoria y grave peligro de las conciencias. De modo-que con este acto positivo de descarada sacrílega desobediencia, no sólo a su obispo y legítimo prelado, sino lo que es más, a la suprema cabeza de la Iglesia, escandalizó, a mis diocesanos poniéndolos en consternación y en terribles angustias de conciencia, dudando con gran fundamento del valor de los sacramentos y demás actos jurisdiccionales, considerándose abismados en un cúmulo de males por su obcecada ambición, y su temerario arrojo, puesto ya en claro el cisma en mi Iglesia, en que se hizo fuerte a manera de aquellos donatistas del tiempo de San Agustín que, habiéndose apoderado de algunas sedes episcopales de África, resistían dejarlas aún convencidos de la ilegitimidad con que las ocupaban, de quienes aquel santo doctor dijo en el salmo que con este motivo compuso contra ellos: "Superbia eos aligavit in catedra pestilentiae".

De todo esto informé oportunamente a nuestro Santísimo Padre León XII, en carta de 31 de Marzo de 1828 por mano de su nuncio el M. R. arzobispo de Atenas, acompañándole testimonio de la representación que hizo el cabildo, impugnando mi delegación, al director del gobierno político de Chile, y la providencia que éste puso a su continuación para que se le volviese a mi delegado el título, con prevención de que no hiciese uso de él, y que continuase Cienfuegos gobernando el obispado en calidad de vicario capitular. Pedí a S. S. reprimiese a este eclesiástico y lo compeliese a dejar el gobierno de mi Iglesia, para que se encargase de él el presbítero don José Alejos Eyzaguirre; concluyendo con poner demanda en forma ante S. S. contra el clérigo Cienfuegos, como a reo de conspiración contra su obispo, por el crimen de haber usurpado mi jurisdicción, y puesto cisma en mi Iglesia, rompiendo el vínculo de la unidad tan necesaria en el cuerpo místico de Jesucristo, para que se le declarase incurso en las penas impuestas por el santo concilio de Trento en el capítulo 2.º de la sesión 22, en cuyo caso se halla precisamente, comprendiéndole de lleno las censuras que en él se fulminan contra el clérigo que cometiese aquellos atentados que son, a más de la excomunión mayor ipso facto incurrenda, la de suspensión del ejercicio de sus órdenes, la de privación del beneficio que tuviere, y la de inhabilidad para poder obtener otro.

Pero ¿cuál sería mi sorpresa cuando, esperando el resultado de mi queja y demanda, en el concepto de que sería atendida la justicia de la causa, que no era personal sino del obispado, cuyos derechos, que son los de la Iglesia y su patrimonio, yo reclamaba ante el jefe supremo de la misma Iglesia, puesto por Jesucristo para hacer sus veces en la tierra, para ampararlo y defenderlo de las usurpaciones sacrilegas, tuve el sinsabor de saber que aquélla había sido la preconización de Cienfuegos para obispo? Yo no tengo un idioma para expresar debidamente el asombro que exitó en mí esta noticia, que me dió el M. R. arzobispo de Atenas, advirtiéndome, antes de anunciármela, que no me sentaria bien, en lo que seguramente no se equivocó, pues me retiré de su posada para la mía en una confusión inexplicable penetrada mi imaginación de funestas y melancólicas ideas. Acaso la menor fué el contemplarme desairado, por no haberse tenido en consideración mis interpelaciones, dirigidas a solicitar el desagravio de los derechos episcopales tan atrozmente vulnerados en mi persona, y los de mi pastoral sagrado ministerio, de que soy un mero depositario con responsabilidad en su custodia que me ponía en la obligación de reclamarlos ante el supremo tribunal de la Iglesia. Lo que consternó sobremanera mi espíritu fué considerar la sensación que haría este suceso en mis diocesanos, y su asombro al ver que Cienfuegos volvía a Chile, no sólo impune de sus gravísimos y esenciales 26

desórdenes, a todos tan notorios, sino ufano con el triunfo de haber prevalecido contra mis quejas y reclamaciones, ejecutoriada su conducta con la marca de la aprobación pontificia y el sello del carácter episcopal, que aumenta su reputación para con los refractarios del orden civil y religioso, entre los que ha sido el hombre y el alma de sus deliberaciones; la admiración, diré mejor, el escándalo que les ocasionará el ver empuñar en mi Iglesia el báculo pastoral al que ha arrancado de mi mano el que se me entregó en nombre de Jesucristo en el acto de mi consagración, para gobernar aquella parte de su grey, al que ha herido al pastor constituído por el mismo Jesucristo para arrojarlo de su redil, apoderarse y destrozar su rebaño, que es lo que como lobo hambriento de ambición de dominar ha hecho en las tres veces que se ha intrusado en el gobierno de mi Iglesia.

Es una máxima recibida en todo los tribunales que el perdonar a los malos es hacer daño a los buenos; ¿cuánto mayor será éste si aquéllos son premiados, y reciben recompensas? la que ha recibido Cienfuegos a pesar de sus atentados es una herida para el episcopado; y el mal viene a ser trascendental al común de la Iglesia: el bien universal de ésta debe prevalecer al bien particular: ésta es una ley suprema e inviolable que no admite dispensa; y a ella debieron ceder todas las consideraciones, que me indicó el M. R. Arzobispo de Atenas se habían tenido presentes, sean cuales fueren, para conferir a Cienfuegos el obispado. Los Sumos Pontífices Félix 3.º, San Gelasio, Anastasio 2.º, San Símaco y San Hormisdas, en el caso del pérfido Acasio, que si no es idéntico es muy semejante al de Cienfuegos, más bien quisieron permitir la cismática "paración de algunas Iglesias del Oriente, que el que se pusiese en las sagradas dipticas el nombre del cismático excomulgado Acasio.

Se me ha asegurado por vuestro nuncio apostólico que el obispado conferido a Cienfuegos es sin jurisdicción, súbditos, ni territorio, solo causa honoris, y de la clase de aquellos que en las actas del concilio efecino se llaman Episcopi extorres, otiosi, eclesiisque carentes: que ciertamente no eran del gusto y aprobación de San Anselmo Cantuariense, que en el libro tercero de sus epístolas ad Regem Hiberniae, en la 147 se expresa así: "Item, dicitur Episcopos in terra vestra passim elegi, et. sine certo Episcopatus loco constitui" y prosigue: "Episcopus namque nisi certam Parochiam, et populum cui superintendat habeat, constitui secundum Deum non potest quia nec nomen, vel officium Pastoris, ha! bere valet, qui gregem quem pascat non habet." Con todo reconoce el Santo a estos por verdaderos obispos, pues continúa: "Honor quoque Episcopali non parum vilescet dum is ad Pontificatum assumitur qui ordinatus, quo divertat vel cui per episcopale misterium certo praesideat nescit." Y por esta razón el célebre Gersón dice que no conviene hacer tales obispos sin jurisdicción, súbditos, ni territorios; aunque por lo demás reconoce que son verdaderos obispos "Status episcopalis licet possit esse in aliquo sine usu, vel exercitio, hoc fieri non convenit etc."

Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que la Iglesia desde una antigüedad remota tiene adoptados y está en posesión de instituir esta clase de obispos por solo honor, sin que se les señale un palmo de tierra por diócesis, ni un sólo hombre por súbdito, para premiar y recompensar el mérito y servicios hechos a la misma Iglesia por personas eminentes en letras, virtud y santidad. Sozomeno en el libr. 6.º, cap. 34 de su Historia Eclesiástica, hace memoria de tres, Barse, Eulogio y Lázaro monjes en el siglo 4.º "Barse item, et Eulogius qui quidem ambo postmodum episcopi fuere, non alicujus urbis sed honoris dumtaxat causa tamquam ad repensanda praeclara ipsorum facinora in suis monasteriis ordinati. Quo quidem modo Lazarus, de quo supradixi, episcopus fuit. Para recompensar dice sus heroicos hechos ad repensanda praeclara ipsorum facinora. En la vida del soberano Pontífice Clemente undécimo, escrita por el R. obispo de Sisteron, se dice que este Sumo Pontífice en los veintiún años de su glorioso gobierno, nombró muchos de estos obispos titulares, pero sólo a personas muy edificativas, y que después de una vida ejemplar murieron algunos con olor de santidad, porque, añade el obispo de Sisteron, era máxima suya que repetía con frecuencia el señor Clemente undécimo, que no pretendía ilustrar a los hombres con los empleos, sino los empleos con los hombres, a quienes los confería por su mérito.

El presbitero don José Ignacio Cienfuegos no tiene otro que el de su infame apostasía, el de ser uno de los principales corifeos de la rebelión americana, que es la que lo ha hecho figurar y que suene su nombre, que sin esto habría quedado confundido en la oscuridad su origen y humilde condición; el más empeñado en promover la independencia y separación de aquellos dominios de la corona de España y su legítimo soberano. Este ha sido el objeto de sus repetidos viajes a Roma. En el primero, que hizo en el año de 1822 con la investidura de plenipotenciario en la república de Chile, escribió al director de ella, que lo era entonces don Bernardo O'Higgins, desde esa capital, que había conseguido que nuestro Santísimo Padre Pío VII reconociese la independencia del estado de Chile con la concesión a sus jefes del patronato eclesiástico en el modo y forma que le tenía los reyes de España en aquellas Iglesias, y que en prueba de ello le había mandado S. S. una vela de las benditas por su mano en la festividad de la Purificación, obsequio que sólo se hace a los principes y potentados, para que se la remitiese en su nombre, y que ya la tenía muy bien acomodada para conducirla él mismo a su regreso a Chile. La carta de Cienfuegos se publicó en la Gaceta de la capital de Santiago; él volvió a ella pero sin tal vela; sin embargo este embuste ficción y superchería le valió el decanato de mi catedral y que se librasen del tesoro público veinte mil pesos fuertes para avuda de costas del viaje, y los gastos que dijo había hecho en Roma en las pretensiones que había entablado en aquella curia. No se había vuelto a hablar desde entonces del reconocimiento de la independencia de Chile por esa Santa Sede, cuya especie ha revivido y se anuncia como efectiva en las cortes extranjeras con motivo de su segundo viaje.

En el que se publica en una de las provincias de los Estados Anglo-Americanos, con el título de Mercurio de Nueva York en el 11 de Abril del presente año, dice lo siguiente en el artículo España: "Grande ha sido el escándalo que ha causado en esta corte (Madrid) la nueva elección de obispo para América que el Padre Santo acaba de hacer, reconociendo de este modo la independencia de unos estados que aquí aún se tienen por rebeldes. S. Sd. ha provisto para las sillas de Goamanga, Trujillo y La Paz, y la elección ha recaído en los arcedianos de aquellas Iglesias. El R. P. Justo Oros ha sido nombrado obispo de Cuzco, y el señor José Cienfuegos, que hace un año está en Roma, ha sido electo auxiliar de Chile, en consideración a que el señor José Santiago Rodríguez permanece en Madrid, y por su ausencia se da por vacante aquellas illa. Este último señor se ha dado prisa en escribir a Roma protestando contra esta decisión."

El reconocimiento de la independencia de Chile por el Sumo Pontífice Pío VII anunciada por Cienfuegos al director don Bernardo O'Higgins, y por nuestro Santísimo Padre León XII en el Mercurio de Nueva York, están en dirección opuesta a sus dos encíclicas dirigidas a los arzobispos y obispos de América, la del primero con fecha de treinta de Enero de 1810 y la del segundo con la de veinticuatro de Septiembre de 1825, que ambas son cuasi de un tenor, en que nos decían estos Sumos Pontífices era un deber propio de las apostólicas funciones de su alto ministerio exhortarnos (a los prelados diocesanos de América) a no perdonar esfuerzos ni trabajo para desarraigar y destruir la funesta cizaña de las sediciones que el hombre enemigo había sembrado en aquellos países, y que esto lo conseguiríamos haciendo comprender a nuestras ovejas, con todo el celo propio de nuestro ministerio pastoral, los terribles males y gravísimos perjuicios de la rebelión, recomendándoles al mismo tiempo, con el mayor ahinco, la fidelidad, subordinación y debida obediencia a nuestro augusto monarca, su amado hijo en Jesucristo el señor don Fernando el Séptimo, para quien, decían estos Sumos Pontífices, nada hay más precioso que la religión, y la felicidad de sus súbditos. concluyendo ambas circulares, que esperaban correspondiésemos gustosos a sus paternales exhortaciones haciendo con esto el mayor servicio a los pueblos encargados a nuestra solicitud pastoral.

Los sentimientos de estos dos Soberanos Pontífices acerca de las Américas, tan santa y francamente explicados en sus respectivas encíclicas, desmienten el reconocimiento de su independencia, que Cienfuegos anunció desde Roma en su primer viaje al director del gobierno de Chile, y lo que con motivo del segundo se ha dicho en varios papeles públicos de Europa y América. El Mercurio de Nueva York lo deduce de la elección de obispos que nuestro Santo Padre León XII hizo para

algunas iglesias de las Indias, y entre ellos con especialidad del de Cienfuegos, que en otro periódico que manifesté, y me pidió vuestro nuncio el M. R. arzobispo de Atenas, se dice: "que antes de salir de Roma, había sido consagrado obispo titular de Éfeso y auxiliar de toda iglesia americana que solicite su asistencia;" a manera de aquellos obispos ordenados por los apóstoles que, sin fijarles en sede alguna determinada los enviaban a ésta o aquella provincia, como cooperadores de su apostolado para arreglar las cosas, administrar sacramentos, ordenar sacerdotes y ministros, y ejecutar todo lo demás que fuese oportuno; lo que no es fácil encuadrar con el tenor de las encíclicas o circulares, en las que, al mismo tiempo que se hace el más estrecho encargo a los diocesanos de América para que, sin perdonar esfuerzo procuren destruir y sofocar la rebelión en su origen, e inspirar a los fieles por medios posibles sentimientos de fidelidad, subordinación y obediencia a su legítimo soberano el señor don Fernando 7.º, se pone una mitra en la cabeza al que ha sido y es la de esa rebelión y al más empeñado en separar a los vasallos americanos de la obediencia y fidelidad de ese mismo soberano, su rev v señor natural.

Cuando se reviste y pone la mitra a los obispos en su consagración les dice el consagrante: "Imponimus capiti hujus Antistitis, et Agonistae galeam munitionis, et salutis, ut armato capite cornibus utriusque, testamenti terribilis appareat adversariis et impugator corum robustus existat." ¿Con qué vigor, con qué nuevo esfuerzo, se presentará en la América meridional destinada para sus excursiones apostólicas, armado de mitra v báculo este agonista o competidor de los justos derechos de la corona del señor don Fernando VII en las Américas para impugnarlos v combatirlos? Qué campo tan extenso se ofrece a su celo patriótico para propagar y predicar, nó la doctrina del Evangelio, que enseñaron los apóstoles, de que se dé al César lo que es del César, sino la de que se le quite lo que Dios le ha dado; per me Reges imperant, que es todo el empeño de este propagandista de la rebelión; y para perseguir a los que, conservándose fieles y adheridos de corazón a su rey y señor natural, tratan y procuran defenderlos a toda costa; que son los que en el concepto de su depravación de ideas reputa por adversarios de la verdad.

Me ha asegurado vuestro nuncio que va sin jurisdicción, y que no la ejercitará en mi obispado; pero ya en una de mis representaciones a N. S. P. León XII, le hice presente que este eclesiástico no necesita se le autorice con ella, pues que en las tres diferentes épocas en que se ha intrusado en el gobierno de mi diócesis, sin haberle conferido alguna, no sólo ha ejercido la ordinaria diocesana en toda su extensión, sino también la que está reservada a esa Santa Sede; él ha dispensado toda especie de impedimentos matrimoniales, aún los exceptuados a los obispos de América en nuestros sólitas y demás privilegios, como son los de sanguinidad y de afinidad procedentes de matrimonio en segundo

grado con antigencia del primero; pero, lo que es más, los de afinidad de primer grado en línea recta por cópula lícita, que no hay ejemplar hayan dispensado los Sumos Pontífices, habiendo hecho un vergonzoso tráfico de estas dispensaciones, como así mismo de las concesiones de oratorios domésticos y demás gracias que acostumbran a hacer los obispos en virtud de sus facultades ordinarias, o las extraordinarias con que nos autoriza la Sede Apostólica. El, sin jurisdicción alguna y sin contar con la mía que expresamente le negué para proveer en propiedad los curatos, no solamente despojó y privó de sus parroquias a casi todos los curas canónicamente instituidos por mí, recomendables por su virtud, juicio y celo en el desempeño de su ministerio, y privó al mismo tiempo de sus licencias de confesar y predicar a los demás clérigos a quien yo las había dado, porque unos y otros se resistían a entrar en las ideas revolucionarias y propargarlas tanto en el púlpito como en el confesionario, como exigía de ellos; sino que dividió todas las parroquias; celebró concurso e instituyó curas sustituyendo a los que había privado de sus beneficios, regulares apóstatas, secularizados, contra las leyes establecidas para estos casos y a otros eclesiásticos díscolos, sin otro mérito ni recomendación que el de su aptitud y disposición para propagandistas de la rebelión y hacer prosélitos del sistema de libertad e independencia. Él, por su propia autoridad y para dar pruebas de su odio a la monarquía española y recomendarse por este medio en el concepto de los jefes rebeldes, despojó a todos los santos de España del rito que les tiene acordado la Iglesia, como de primera o de segunda clase, doble mayor y algunos con octava, mandando por edictos públicos que no se rezase de ellos, sino con el rito de solo doble. El..... pero sería molestar demasiado la soberana atención de V. S. el indicar todos los demás atentados cometidos por Cienfuegos, aún en clase de clérigo particular, y cuando no se le reputaba sino como a un intruso, un mercenario que se había apoderado de mi rebaño. ¿Qué no hará ahora al verse no sólo impunido por aquellos excesos, sino condecorado con una mitra y el carácter episcopal? Este eclesiástico S. P. con un exterior que manifiesta las más severas virtudes, y unas costumbres austeras, encubre un espíritu audaz, que con una ignorancia atrevida y un deseo de ostentar autoridad, que atormenta su corazón, a todo se atreve, sin otra regla ni medida que el de su voluntariedad y capricho. "Veritas pluribus modis hactenus infracta, libidine assentandi, aut odio adversus dominantes," exclamó Cornelio Tácito en el libro 1.º de su historia romana, increpando las atrevidas resoluciones y arriesgadas empresas de aquellos republicanos en quienes no tenía lugar ni hacía impresión el peso de la verdad, atribuyendo estos monstruosos afectos a la concurrencia de dos pasiones hermanadas para producirlo: la ambición, libidine assentandi, y el odio a los legítimos dominantes, aut odio adversus dominantes. Si tiene lugar en el caso esta exclamación de Tácito, lo dice la conducta de Cienfuegos.

Los obispos de América, S. P., han sido siempre observantísimos de los derechos de esa Santa Sede, respetando con religiosa escrupulosidad las reservas de los casos que ha tenido a bien dejar a su decisión soberana, concretándose al círculo de sus facultades ordinarias, y usando de las extraordinarias concedidas por especiales privilegios con puntual arreglo al tenor de los rescriptos pontificios, reconociendo de esta suerte su dependencia de la suprema cabeza de la Iglesia. El nuevo obispo de Éfeso aún siendo un simple presbítero ha vulnerado estos sacrosantos derechos, avanzándose a ejecutar lo que no podemos practicar los obispos sin incidir en el escollo de romper el vínculo sagrado de la unidad, usurpando aquella jurisdicción que se han reservado los Sumos Pontífices. ¿Qué no es de recelar haga ahora revestido del carácter episcopal y, si como se dice, ha vuelto a América con el título de auxiliar de todas aquellas Iglesias? Su conducta pasada ha hecho demostrable que no hay barrera que contenga su ambición, que es de temer ocasione un trastorno funesto en el orden religioso, tanto más temible en aquellos países remotos, a que por la distancia no podrá esa Santa Sede proveer de pronto y oportuno remedio.

Cuando estaba disponiendo su segundo viaje a esa capital, lisonjeándose de su buen éxito, decía públicamente en Chile que ya conocía a Roma, y sabía el modo de negociar en su curia. Varios de los vecinos de la ciudad de Santiago escandalizados de este modo de producirse en sus conversaciones, lo pusieron en mi noticia, cuyas cartas originales manifesté oportunamente al M. R. arzobispo de Atenas. Posteriormente he recibido otra correspondencia de Chile en que se me dice se habla ya allí descaradamente y sin rebozo de los medios con que ha allanado sus pretensiones, y conseguido el nombramiento de obispo titular; especies que aunque sean falsas, como lo supongo, dan materia a los impíos libertinos e irreligiosos, poco devotos de la corte romana, para invectivas escarnecedoras y que pueden hacer siniestras impresiones en algunos incautos, aunque por otra parte sean hombres religiosos. Esta correspondencia manifesté también a vuestro nuncio que quiso le diese copia del capítulo de una carta en que se me hablaba acerca de esto.

Si nuestro S. P. León XII, cuya piedad, celo, justicia y religión nos aseguraba que nada quería tanto como ver la verdad en toda su claridad al pie de su trono, hubiera entendido en tiempo oportuno, como yo procuré llegase a su noticia, que algunos de los que andaban al torno de él, relacionados con Cienfuegos desde su primer viaje a esa capital, le habían escrito a Chile, anunciándole que S. S. estaba decidido a proveer los obispados de América, y que tratase volver a Roma con prontitud, contando con que se le daría el que le acomodase, y que empeñados en cumplir el ofrecimiento que le habían hecho de una mitra, reunidos de acuerdo, embarazaban que mis quejas y reclamaciones se oyesen en el solio de su justicia para frustrar los efectos de la rectitud de sus intenciones, que todo el mundo sabe estaban arraigadas en el religioso

espíritu de este soberano, les habría ciertamente respondido cuando le pidieron un obispado para Cienfuegos lo que San Gelasio contestó a los que se interesaban por el cismático Acasio, según se lee en una de sus epístolas, que está en el tomo 4.º de la colección de Labé: "Parcite nobis......se possumus, nec debemus.....Si vos propter amorem hujus hominis libenter incurritis, nos propter amorem Dei, et timorem, talia refutamus". Pero oprimido con un cúmulo inmenso de otros cuidados, y multiplicadas ocupaciones, fue insuficiente para evitar una sorpresa: ¡dura pero inevitable condición de la mente humana! Cuanto más recto y sincero es un corazón, tanto menos teme ser engañado; y es preciso creer que lo fue nuestro S. P. León XII.

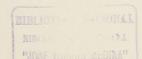
De ctra suerte ¿cómo es posible que a un clérigo súbdito mío, que tenía demando ante el juez supremo de la iglesia, como a reo de conspiración contra mi persona, hasta el estremo de haber promovido y procurado el que se me extrañase de mi Iglesia, para intrusarse en el gobierno de ella, con sacrílega usurpación de mi jurisdicción y haber puesto en división y cisma a mis diocesanos, no le hubiese reprimido y castigado con las penas establecidas por el santo concilio de Trento contra los que cometen tan enormes crímines, como lo tenía pedido a S. S. por mis representaciones de 28 de Abril de 1827 y 31 de Marzo de 1828, que han sido desatendidas hasta el desprecio, sin haber merecido providencia alguna, hasta que el presbítero Cienfuegos volvió a esa capital, llamado de sus agentes y protectores, a intrigar y entablar nuevas pretensiones, de cuyas resultas solo se me hizo saber, por medio del M. R. nuncio arzobispo de Atenas, la de que, atendiendo S. S. a las tristes circunstancias de mi diócesis, había resuelto darla un gobernador legítimo y elegido para este destino al Pho. don Manuel Vicuña, mi súbdito, en calidad de vicario apostólico, con la denominación de obispo titular de Cerán in partibus infidelium, para que cesase el que ilegítimamente la había estado administrando sin jurisdicción, con notoria nulidad y grave perjuicio de las conciencias, que lo era el Pbo. don José Ignacio Cienfuegos, a cuyo favor por justas consideraciones se había visto precisado S. S. a sacrificar un obispado titular (que fué como se me expresó el M. R. obispo de Atenas, cuando me hizo el anuncio) quedando con este hecho sacrificados los derechos del mío, y mi sagrado ministerio sin la condigna satisfacción de los ultrajes que tenía recibido de Cienfuegos?

Este suceso, con que se ha dado una herida al obispado en mi persona, acaso no tendrá semejante en los fastos de las iglesias particulares católico, apostólico romanas; obra del amaño y artificio de los protectores de don José Ignacio Cienfuegos que, para sorprender el soberano ánimo de nuestro Santo Padre León XII, embarazaron el acceso de mis representaciones, a su supremo tribunal para que no se penetrase de la justicia de mi causa, cuyo fatal éxito ha sido el triunfo de un súbdito insurgente contra su obispo, sin que a éste le quede otro recurso que el de la paciencia que aconsejó el apóstol San Pablo a los obispos de Co-

rinto y de Éfeso, cuyo último título ha tocado en suerte a Cienfuegos "in omnibus exibeamus nosmetipsos sicut Dei ministros in multa pacientia in tribulationibus in angustiis," el de venerar con resignación las permisiones de Dios, que suelen ser terribles, y poner mi futura suerte, mi iglesia y su grey encargada por esa Santa Sede a mi solicitud pastoral, bajo el amparo y protección de S. S. con ilimitada confianza, y absoluta rendida sumisión a su soberana voluntad; porque ¿adónde ni a quién volverme en mi angustia y dolor, sino a aquel que tiene en la tierra las veces de Jesucristo, que ha colocado en la sagrada persona de V. S. la plenitud, universalidad y soberanía del obispado para defender los derechos de los obispos sus hijos en el gobierno espiritual de los pueblos que les están encomendados, que dimanan esencialmente como arroyos de la fuente, y como ramas del tronco, de la cabeza visible de la Iglesia, del máximo entre todos los pastores del que no duerme ni dormita, del que guarda a Israel, a quien dirijo desde mi destierro, con gran consuelo de mi corazón, las mismas palabras que desde el suvo decía San Juan Crisóstomo, escribiendo al Sumo Pontífice San Inocencio I: Hic nobis murus, hac securitas, hic portus, hic innumerabilium bonorum thesaurus?

Lleno de confianza en la paternal bondad de V. S., espero que su soberana justificación me sufrirá con paciencia lo difuso de esta mi humilde exposición, en atención a la importancia de su asunto, que como en las anteriores hechas a N. S. P. León XII es y ha sido reclamar los derechos de la dignidad episcopal, convencido como estoy de que un obispo debe defender a toda costa, según su posibilidad, y su prudencia, los de su pastoral sagrado ministerio y los de su Iglesia, que no puede abandonar a un vergonzoso silencio sin hacer traición a los juramentos solemnes que tiene hechos delante de los altares, y a la Iglesia misma de que es pastor y uno de los principales miembros de su jerarquía. Esto, no intereses humanos, es lo que ha motivado mis reclamaciones. Si en ellas se notare algunas expresiones o alguna cláusula que pueda aparecer dura o menos circunspecta, suplico a V. S. se sirva disculparme, porque no es fácil manejar la pluma con templanza cuando la impele un vivo y penetrante dolor, y ninguno mayor ni más agudo para un obispo que el ver atropellada y ultrajada su dignidad e invadida tan enormemente su jurisdicción, y esto por súbditos de la misma dignidad, circunstancia que agrava la injuria, y empeña más la obligación a propulsarla con vigor. Así lo han hecho en circunstancias semejantes los más modestos, más humildes, sabios y santos obispos, que deben ser el modelo y los maestros de todos los prelados en todos tiempos. Ellos nos han enseñado con su ejemplo que esta es una materia en que no tiene lugar el disimulo que haría incurrir en la nota de perros mudos, como el profeta Isaías redarguye a los pastores indolentes canes muti non valentes latrare.

Pero desgraciadamente mis reclamos no han merecido atención y las



heridas hechas a mi jurisdicción se han encrudecido con la impunidad de los que tan sacrilegamente las han ocasionado, y lo han conseguido por motivos que no alcanzo aunque venero, sin que en medio de mi dolor me quede otro consuelo que el de no haber faltado a la obligación que me impone mi ministerio, y el lugar que aunque indigno ocupo en la Iglesia y en el estado; y el de poder elevar a la soberana consideración de V. S. estas reflexiones sin otro fin ni objeto que ponerme a cubierto de cualquiera impresión menos ventajosa que los artificios de la hipocresía de don José Ignacio Cienfuegos, y los afeites con que sus protectores empeñados en favorecerle ofuscaron la verdad, sin presentarla en su verdadero aspecto ante el trono pontificio para el logro de sus designos, puedan haber hecho en el soberano concepto de V. S. contra el mío y el buen nombre y reputación que son inseparables del que debe distinguir a un obispo y que yo he procurado adquirir y conservar en una dilatada carrera de más de cincuenta años de vida pública, siempre ejercitada y ocupada en comisiones y servicios de la mayor delicadeza e importancia, cuvo desempeño me ha granjeado una serie no interrumpida de estimación y de concepto, ejecutoriado con la real aprobación de mi soberano, por el hecho de haberme presentado al obispado de mi patria por un efecto de su justificación y beneficencia, sin previsión alguna por mi parte de este suceso que no debía esperar, y me llenó de amarguras, considerando los trabajos y penalidades que iban a pesar sobre mis débiles fuerzas, llamado a ser obispo en un tiempo que no era ciertamente como el de que hace mención San Juan Crisóstimo en su oración de San Ignacio, en que dice: Hoc quidem tempore per gratiam Dei nullum Episcopis periculum inminet sed pax utique profunda et tranquilitate cunctis perfruimur, sino como el que San Pablo indicó a los obispos de Éfeso v de Corinto: videte quomodo caute ambuletis quoniam dies mali sunt, et non vituperetur misterium nostrum.

Cuando se me eligió para obispo de Santiago de Chile ya humeaba en aquel reino el volcán de la insurrección y se propagaba con rapidez; pero, como una conspiración contra el soberano no se puede realizar sin que se infrinjan los preceptos de la moral y sin que que se atropellen las leves de la religión, los mandatarios del gobierno insurgente, compuesto de hombres inquietos, sin principios ni ideas del espíritu de la Iglesia, ni de su disciplina; tronando y espumando confusiones, según el lenguaje de San Judas en su epístola canónica, tan presto se instalaron empezaron a causarlas en el estado y en la religión. Dieron principio a su gobierno decretando con un golpe de arbitrariedad la supresión de derechos parroquiales y abolición de aranceles aprobados de tiempo inmemorial por ambas jurisdicciones, trastornando de este modo el sistema administrativo de las parroquias. En seguida se apoderaron de las rentas decimales, declarando pertenecer al erario público. Extinguieron el Seminario Conciliar, que contaba ciento y treinta años de fundación, en el que florecían los estudios de las ciencias eclesiásticas, y se formaban los jóvenes para el servicio del altar y de curas de almas habiendo dispuesto de sus rentas que eran de consideración. Destruveron la casa de ejercicios que había estado al cuidado de los Jesuítas antes de su expulsión, y después se puso a cargo de los obispos, que la mantenían en un pie tan brillante que no tenía semejante en las Américas y acaso en la Europa, dándose alternadamente los ejercicios de San Ignacio a un copioso número de hombres y mujeres, con mucho aprovechamiento espiritual y gran reforma de las costumbres, habiendo destinado su hermosa capilla y demás espaciosos edificios para la Maestranza y parque de artillería; suprimieron también la casa de Misericordia de muy antigua fundación, dotada por el rey y privativamente encargada a los obispos, en la que se encerraban y recogían las mujeres de mal vivir para su corrección y enmienda. La casa de huérfanos de tanta utilidad, dotada también por el rey, la convirtieron en cuartel, y lo mismo practicaron con la mayor parte de los conventos de regulares, botándoles de sus claustros, sin que mis continuas y repetidas reclamaciones para contener un tal trastorno en cosas de tanta trascendencia a la religión y a las costumbres, fuesen atendidas. Mi voz y autoridad había perdido desgraciadamente su fuerza y sólo obraba el atropellamiento y la violencia.

A consecuencia y en continuación de estos excesos dirigieron sus tiros contra mi sagrado ministerio, atacándole directamente en sus principales atribuciones, pretendiendo me sometiese a la legislación y disciplina que ellos intentaban establecer. Exigieron de mí el que retractase el juramento que delante de Dios y de los altares tenía hecho de ser fiel a mi soberano y a que recibiese el de mis súbditos, obligados por la fuerza a sacudir el vugo paternal de su legítimo monarca y los deberes de la religión. Se me interpelaba con instancia para que publicase pastorales, recomendando a mi pueblo el quimérico sistema de libertad e independencia. A cada momento se me repetían oficios para que separase a los mejores curas de sus parroquias, y quitase las licencias de confesar y predicar a los fieles y útiles operarios que confirmaban al pueblo en sus justas y sanas ideas de subordinación y obediencia a su rey y señor natural, previniéndolos contra el veneno de la seducción, y que sustituyesen en su lugar eclesiásticos prostituídos a las ideas revolucionarias que ellos me designaban para que las propagasen en el púlpito y confesonario. Se trató de compelerme a que secularizase las capellanías colativas y espiritualizadas que servían de título para recibir las sagradas órdenes, y a que sólo las confiriese a título de patrimonio cualquiera que este fuese, y a que hiciese la canónica institución de prebendas y otros beneficios eclesiásticos en fuerza de unas presentaciones nulas, casi siempre sacrílegas y simoniacas.....Pero enumerarlo todo sería extenderme demasiado y molestar la soberana atención de V. S. cuya sabia penetración va se hará cargo cuáles serían mis amarguras en tan difícil situación, y en circunstancias tan turbulentas y desastrosas, sin otro recurso en tamaña tribulación que clamar al cielo, implorando las misericordias del Señor, que me concedió por su piedad fortaleza bastante para poder resistir con firmeza empresas tan arriesgadas como las que se intentaban a cada momento para trastornar el orden establecido en todo lo que tenía relación con la disciplina de la Iglesia, la religión, el culto y prácticas piadosas.

La sana parte de mis diocesanos, que ciertamente era la mayor, estaba en observación de mi modo de pensar y apenas advertían lo que yo desaprobaba, tenían noticias de mis representaciones al gobierno sobre las innovaciones que hacía, que levantaban la voz y se oponían a ellas, contribuyendo en parte a contenerlo por la precisión de contemplar con el pueblo. Para remover este embarazo trataron las mandatarios de deshacerse de mi persona y separarme de mi grey, y en consecuencia de esta resolución, a la media noche del día 28 de Febrero de 1817 me sorprendieron sacándome con fuerza armada de mi pacífico domicilio para conducirme rodeado de bayonetas a una de las provincias del gobierno de Buenos Aires, haciéndome pasar con inhumana impiedad y precipitación la horrorosa cordillera de los Andes tan nombrada por su aspereza, desprovisto de aquellos auxilios que demandaba mi ancianidad y constitución delicada y achacosa, sin consideración alguna a mi carácter. El oficio para el gobernador de la provincia a que se me confinaba, que llevaba el oficial de la tropa que me escoltaba decía literalmente lo siguiente: "Que no pudiendo conservarse la opinión pública sin remover el influjo que contra ella tenía en el reino de Chile, el obispo don José Santiago Rodríguez, enemigo obstinado de las ideas de su nuevo gobierno, debía colocársele fuera del círculo de sus negocios, ya que el blando carácter americano no podría ver con indiferencia la ejecución que tiene tan merecida." Este oficio corre impreso en el manifiesto que publicó el gobierno revolucionario con motivo de mi último extrañamiento, de que remití un ejemplar con mi primera representación a nuestro muy Santo Padre León XII, por mano de su nuncio el M. R. cardenal de Justiniani. En seguida se procedió al embargo y secuestro no sólo de las rentas de la mitra, sino de mi patrimonio y demás bienes existentes. El jefe de los rebeldes, don José de San Martín, eligió para su habitación mi casa episcopal, sin permitir se sacase un sólo mueble, de todo se apoderó y de todo dispuso sin exceptuar ni mis ornamentos pontificales ni mi librería, en una palabra de cuanto tenía, dejándome en un estado de absoluta destitución.

Cuando esto sucedía en Chile se hallaba el presbitero Cienfuegos en la isla y presidio de Juan Fernández, con las demás cabezas de la rebelión, por disposición del virrey de Lima, y como ya los insurgentes se habían apoderado del reino mandacon al instante por Cienfuegos para sustituirlo en mi lugar, y que pusiose en ejecución cuanto yo me había negado a practicar, lo que hizo de un modo que sobrepujó las ideas y aún los deseos de los revolucionarios. El vecindario de la capital de mi

obispado, que advertía el trastorno de la diócesis en todos sus ramos, y que Cienfuegos la gobernaba con un despotismo y arbitrariedad a que no estaban acostumbrados, deseosos al mismo tiempo de la tranquilidad de las conciencias expuestas a mil peligros, porque lo contemplaban sin jurisdicción legítima, clamó por la restitución de su legítimo pastor, que por fin consiguieron se decretase, habiéndome mandado el gobierno pasaporte para que volviese a mi obispado, después de cuatro años de separación y confín a la provincia de Cuyo, en la que se me hizo probar todo género de tribulaciones.

A poco tiempo de haber vuelto a mi diócesis se me reintegró al goce y ejercicio de mi jurisdicción y demás funciones del ministerio episcopal con lo que cesó el gobierno de Cienfuegos; pero como el primer objeto de su ambición era mandar, y ostentar autoridad, creyéndose desairado, quedando sólo reducido al servicio de la dignidad de arcediano que le había conferido el gobernador civil, solicitó se le nombrase por plenipotenciario cerca de esa Santa Sede por la república de Chile, con cuya investidura pasó a esa capital el año de 1821. Cerca de tres estuvo ausente con motivo de su viaje a Roma, y todo este tiempo me mantuve en pacífica posesión del uso de mi jurisdicción y pleno ejercicio de las funciones de mi ministerio hasta que, habiendo regresado a la capital de mi obispado en compañía del vicario apostólico el M. R. arzobispo de Filipos, con el disgusto de que no hubiese recaído en él este empleo. cuva idea lisonjeó su desvanecimiento cuando solicito se le nombrase plenipotenciario, volvió la vista a mi rebaño en que ya estaba cebado, y como en acecho, y para volver a hacer presa de é!, empezó a intrigar, sebornó a los secretarios y confidentes del director don Ramón Freire, y le agraçaron un decreto por el que me suspendía del gobierno de la diócesis, nombrando en mi lugar a Cienfuegos, que sin otro título tomó en si su administración, y empezó a ejercer una jurisdicción ilimitada.

El M. R. arzobispo de Filipos, presenció este suceso que lo llenó de amargura, y fué testigo así de la sensación que hizo en mis diocesanos, como de lo que trabajé para aquietarlos e impedir una sublevación a que se preparaban para evitar este atentado. Como todos quedaron persuadidos de que Cienfuegos obraba sin jurisdicción ni otro título que el nombramiento de la autoridad civil, y que los había abismado en los horrores de un cisma, o no ocurrían a él por los auxilios espirituales y demás que dimanan de la jurisdicción eclesiástica; o si lo hacía, temiendo los efectos de su venganza, era para solicitar después que yo con reserva ratificase sus providencias subsanando la nulidad. Sabedor de esto trató de sorprenderme con una carta en que me pedía permiso para nombrar un comisionado que despachase los negocios contenciosos ocurrentes en la curia eclesiástica de la capital, y retirarse a su hacienda de campo, desde la que proveería los de gracia y demás del gobierno de la diócesis. Hacía un año que la estaba administrando despóticamente sin contar conmigo para cosa alguna ni haberle merecido una visita de atención,

Comprendí al instante su superchería, y que aquel paso se dirigía a sacarme una respuesta que acreditase estaba gobernando el obispado con mi consentimiento y dependencia; y desmentir con este dato el concepto general, y lo que había dicho el vicario apostólico en un papel que publicó en Montevideo, de que lo estaba haciendo sin misión ni jurisdicción legítima. Mi constestación no le fué agradable y desconcertó su plan. En ella le eché en cara sus atentados y reconvine sobre sus procedimientos, destituidos de toda asistencia legal, que su hipocrecía artificiosa quería suplir con mi respuesta, si la daba en los términos que se había figurado. Trató de satisfacer los cargos que le hacía; pero tan infelizmente que su contestación era una confesión de sus excesos, auxiliándose para disculparlos de suposiciones, arbitrarias conjeturas y subterfugios que no tienen cabida en materias tan delicadas por su trascendencia en lo espiritual, y para que la Iglesia tiene dadas reglas fijas que saben los que tienen alguna idea de su disciplina y sólo ignoran los que se avanzan a todo con una ciencia sólo a medias, más peligrosa v atrevida que la absoluta ignorancia.

Mi carta y su respuesta, aunque no le hacían buen aire, tuvo la imprudencia de publicarlas, pero no sin designio, cual era el de indisponerme con el gobierno civil de quien todo lo esperaba para facilitar el proyecto de mi extrañamiento, que ya tenía confabulado con los de su facción; y así es que estas dos cartas se imprimieron como documentos principales en el manifiesto en que se dieron los motivos de mi expatriación. Para impulsarla, con todo artificio hizo renuncia del gobierno del obispado después de haber asegurado se nombraría en su lugar al eclesiástico que era su asesor, de un carácter vano, intrigante y audacioso, deudo inmediato del que hacía las veces del director y gobernaba a la sazón por su ausencia. Este, de acuerdo con Cienfuegos, pretendió obligarme expidiese al nombrado un título por el que absolutamente abdicase toda mi jurisdicción y demás facultades de mi ministerio pastoral para que las ejerciese sin dependencia mía, bajo el concepto que negándome yo a ejecutar lo que no me era lícito hacer, se tomaría de aquí pretesto para decretar mi extrañamiento, como se verificó embarazándome al mismo tiempo la diligencia de haber dejado delegadas mis facultades y jurisdicción para el gobierno de la diócesis, a fin de que éste volviese a recaer en Cienfuegos en calidad de vicario capitular, por elección de seis simples presbíteros que se denominan cabildo de mi santa Iglesia catedral, suponiéndola vacante por mi forzada y violenta expatriación; lo que intentaron fundar en una larga representación dirigida al gobernador político, impugnando mi delegación con razones que acreditan el alucinamiento de aquellos eclesiásticos y su falta de principios.

Por estos medios artificiosos, tramas y maquinaciones, sordo a los sentimientos del pudor, sin detenerse en su junta desimulada renuncia, se volvió a intrusar en el gobierno de mi Iglesia el moderno Phosio americano don José Ignacio Cienfuegos, con mejor suerte que el antiguo

de Constantinopla, porque, si también conspiró éste contra el Santo Patriarea Ignacio para que lo arrojaran de su palacio, y lo desterrasen a Mithilene en la isla de Lesbos, haciéndole sufrir los más indignos tratamientos para apoderarse de su silla, pero fué depuesto de ella, y después de anatematizarlo como cismático, firmándose como dice Niceto su condenación con la pluma mojada en la sangre sacramental de Cristo, como lo había hecho antes el Papa Teodoro contra Phirro, según escribe Theófanes, habiéndolo encerrado después en un monasterio de Armenia, en el que murió excomulgado: todo a consecuencia de las representaciones que el Santo Patriarca Ignacio, en algunos intervalos que tuvo de reposo, pudo dirigir al Sumo Pontífice Nicolás 1.º exponiéndole los hechos, con una relación exacta de su conducta y de las violencias que estaba experimentando, quejándose de la injusticia de que era víctima, e implorando su protección, su piedad y su justicia, rogándole defendiese la inocencia oprimida a ejemplo de sus predecesores. Que es lo mismo que yo he practicado para con nuestro Santísimo Padre el señor León XII, habiéndole hecho en dos representaciones prolija relación de mi conducta en el desempeño del ministerio episcopal, de las violencias y atropellamientos que he sufrido por cumplir con mis deberes hasta el punto de habérseme expatriado del país natal, y extrañádoseme no sólo de mi iglesia sino también de todo el continente americano, implorando como el Santo Patriarca Ignacio la protección de S. S., pidiéndole defendiese los derechos de mi jurisdicción usurpada por un súbdito mío intrusado en el gobierno de mi iglesia contra mi expresa voluntad y aún contra el Sumo Pontifice, pues que, reconvenido con una orden que me había comunicado para que nombrase un delegado que con jurisdicción legítima gobernase mi diócesis, se negó a entregarle su administración continuando en ella con notoria nulidad; y que reprimiese a este eclesiástico declarándole incurso en las penas y censuras fulminadas por el santo concilio de Trento contra los que usurpan la divina jurisdicción de los , obispos y les embarazan su ejercicio.

Pero desgraciadamente mis que a y representaciones contra el cismático Pbro. Cienfuegos, no han merecido la atención que las del Santo Patriarea de Constantinopla contra Phosio. Sólo después de cerca de dos años de interpuesta mi demanda se me hizo saber por toda providencia, sin citación ni otro antecedente que S. S. había nombrado un vicario apostólico para el gobierno de mi Iglesia, y al Pbro. Cienfuegos que la había tenido y tenía en cisma, obispo titular de Éfeso ¡Qué suceso! He aquí un hombre acusado y convencido de los excesos más criminales colocado en un puesto sublime a que se ve elevado a fuerza de delitos; he aquí la maldad bajo el velo de la hipocresía, la insolencia con las apariencias de de la modestia y el lenguaje de un santo con las acciones de un malvado, en el esplendor de un triunfo comprado a costa de haber conspirado contra su propio obispo, de haberle usurpado su jurisdicción, arrojádole de su iglesia e intrusádose en su gobierno contra todas las leyes del honor y

la equidad. ¡Qué contraste! Las reflexiones se atropellan...pero será bien sofocarlas en su origen si no he de elevar mi que ja al punto que merece, considerando al mismo tiempo que ya todo es no sólo inoportuno sino inútil después de las resoluciones tomadas por nuestro Santísimo Padre León XII.

Sólo añadiré por conclusión que nada he omitido para corresponder a la confianza de mi soberano en haberme presentado para el obispado de Santiago de Chile, mi patria, y a la de esa Santa Sede que se dignó confirmarme e instituirme prelado de aquella iglesia, y que he procurado en cuanto han alcanzado mis débiles esfuerzos cumplir las obligaciones de mi ministerio pastoral en toda su extensión, sin omitir medio alguno para conseguirlo, a pesar de los embarazos en que me ponía la feroz rebelión americana, cuyos furores arrostré por espacio de doce años con firmeza imperturbable, sacrificando mi quietud y mi vida mil veces expuesta por sostener los derechos de la dignidad episcopal, los de mi iglesia, y los de la corona de mi soberano sobre aquellos sus dominios: que por cumplir con estos deberes sagrados he perdido cuanto tenía que perder, mis intereses, mi patria, y mi familia. Esto es público y notorio, sin que lo alegue como obra de supererogación para solicitar que se me premie, pues estoy bien persuadido que en todo ello y mucho más que hubiese hecho, no hiciera otra cosa que cumplir con lo que me inspiran mis principios, mi honor, mi conciencia, mi celo por la religión y mi amor y fidelidad a mi legítimo monarca. El premio a que aspiro no es otro que el de conservar aquel concepto que debe distinguir a los obispos, y que vo he procurado adquirir a toda diligencia, y mantener sin menoscabo de mi reputación que nunca se ha desmentido; y que ya para los que no me conocen, será en lo sucesivo un problema cuando llegue a su noticia, que habiendo ocurrido a esa Santa Sede demandando a un clérigo súbdito mío por haber conspirado contra mi persona, usurpando mi jurisdicción y apoderándose del gobierno de mi grey poniéndola en división y cisma; éste, no sólo ha sido absuelto de tan horrendos crímenes, que jamás ha disimulado la Iglesia ni dejado de castigar, sino que se le ha premiado con una mitra con agravio de los derechos de la mía, sin haber merecido una sóla palabra de consuelo en mi recurso, ni que me quede otro que adorar y besar postrado y humillado la mano misericordiosa del Señor que así me castiga; pero que al mismo tiempo como Dios de toda consolación la derrama sobre mi espíritu con abundancia para sostenerlo en medio de tantas tribulaciones.

En mi carta de 29 de Enero y 13 de Febrero de este año dirigidas a nuestro Santísimo Padre León XII por el conducto del embajador de S. M. C. en esta corte, que por haber llegado después del sensible fallecimiento del S. P. pasó el mismo embajador a manos de V. S. según me ha instruido el M. R. nuncio apostólico arzobispo de Atenas, le suplicaba que pues su solicitud apostólica había dado providencia para remediar los males espirituales de mi diócesís, con el nombramiento de un vicario,

revestido del carácter episcopal, que la gobernase a mi nombre, se dignase también proveer de oportuno remedio a las necesidades temporales que me afligen en el estado de pobreza e indigencia a que me tiene reducido mi suerte infortunada, pidiendo a S. S. interpelase al gobierno civil del estado de Chile para que me continuase suministrando la contribución de seis mil pesos que de las rentas de la mitra me tenía asignada para mis alimentos y subsistencia, en cualquier punto que fijase me residencia a consecuencia del extrañamiento de mi obispado, que mandó suspender tan luego como entendió que yo me hallaba en esta corte de Madrid en donde únicamente podía buscar un asilo, motivando su providencia en que S. M. C. me había dado aquí destino; suposición falsa y pretestada para privarme de aquel auxilio, pues sin embargo de que desde el año de 1818, con noticia de mi primer extrañamiento y confinaciónl a una de las provincias del virreynato de Buenos Aires en donde se me detuvo por espacio de cuatro años, a consulta de la cámara del real y supremo consejo de las Indias, se dignó S. M. C. aprobar la que le hizo aquel tribunal de que para cuando estuviese en libertad se me trasladase a otro obispado, cuya providencia quedó acordada, pero no ha tenido efecto por haberse expedido posteriormente real orden para que por ahora no se presentasen los obispos emigrados de América para las iglesias catedrales de esta península, a insinuación según tengo entendido de la Santidad de nuestro Padre León XII, si bien parece que a mi no debía comprenderme esta providencia, porque vo no he emigrado ni dejado voluntariamente mi obispado, sino que he sido expelido por la fuerza, y extrañado no sólo de su territorio sino del de toda la América, sin libertad para volver a mi Iglesia.

Despojado pues de mi obispado sin poder ser trasladado a otro, ni optar algún destino que me sufrague para mantenerme en circunstancias de hallarme destituido absolutamente de todo, sin tener ni aún lo preciso para celebrar, mi situación es la más amarga e infeliz viéndome en la dura necesidad, a los setenta y cinco años de mi edad, valetudinario, fuera de mi patria y del seno de mi familia, en un país para mí extraño, y sin conexiones, a contraer empeños para poder subsistir me son tanto más sensibles, cuanto veo desviarse de mí todas las probabilidades para poder satisfacerlos; sin arbitrio para excusarlos para no exponer al envilecimiento el carácter que me reviste por defecto de una moderada decencia, de que no es posible prescindir, viviendo en España, en donde (me explicaré con las mismas palabras de un autor francés moderno y juicioso) "se puede asegurar, dice, que no hay reino alguno en la cristiandad en que los obispos traigan una vida más circunspecta ni más verdaderamente episcopal; andan siempre, continúa, vestidos de ropa talar, y muceta de color morado; traen siempre cruz pectoral y anillo y viven con toda decencia."

El M. R. A. de Atenas, vuestro nuncio, me ha hecho saber, de parte de V. S. que, tan luego como tenga noticia del resultado que tenga el nom-

bramiento de vicario apostólico en el presbítero don Manuel Vicuña, se interpelará al gobierno de Chile para que me continúe el goce de la contribución que se me asignó de las rentas de la mitra para mis alimentos, y que se entregue a mi apoderado con lo devengado y por satisfacer desde la fecha del decreto de suspensión para ocurrir a mis necesidades y cubrir los créditos que he contraído para mantenerme contando con aquel auxilio; pero me recelo, S. P., que si la iniciativa de V. S. a aquel gobierno, pende de que se admita al vicario apostólico don Manuel Vicuña, acaso no tenga lugar, porque me asisten indicios bastantes para creer que se repela su nombramiento sin embargo de haberse hecho por la suprema cabeza de la Iglesia, y que esto ha de suceder a diligencia y por las tenebrosas maquinaciones del obispo titular de Éfeso don José Ignacio Cienfuegos, aunque haya manifestado otras disposiciones en esa corte. Me es muy conocida la táctica de este sujeto para intrigar. Mi obispado ha sido y es el punto de sus aspiraciones, y basta que en el título expedido a don Manuel Vicuña se exprese que se le ha nombrado vicario apostólico en mi diócesis para que la gobierne en mi nombre, no con jurisdicción propia sino con la mía, aunque delegada por esa Sede Apostólica, para que se le impida tomar posesión de este destino y se vuelva a poner en la del gobierno del obispado a Cienfuegos, que protestará se le obliga a ello, para ponerse a cubierto con esa Santa Sede; pues ya ha anticipado la noticia a Chile, no por acaso sino con premeditado designio, de que va autorizado para prestar sus auxilios a todas las iglesias de la América Meridional que carezcan de obispos, como creen aquellos ilusos faltos de criterio que lo está la mía, que dan por vacante por el hecho del sacrilego atentado de mi extrañamiento, que no tuvo otro objeto que el de deshacerse de los obispos presentados y elegidos por el rey de España en aquellos sus dominios, porque entra en el plan de la rebelión que los de aquella iglesia sean instituidos a propuesta y por nominaeión de los gobiernos residentes, para lisonjearse de esta suerte que esa Santa Sede reconoce su independencia.

Si esto acontece, y no tiene efecto el nombramiento de vicario apostólico en don Manuel Vicuña, y por esta causa tampoco la interpelación al gobierno de Chile para que suministre los auxilios necesarios para mis alimentos de las rentas de la mitra, a que tengo un derecho de que sólo puede haberme privado el insolente despotismo de los revolucionarios, me veré en la necesidad, previo real permiso de mi soberano que me presentó para el obispado, a formalizar su renuncia y dirigirla a V. S. por el conducto que corresponde, para que se sirva admitírmela, y poder libre ya de este embarazo, tratar de retirarme a vivir en clase de un mero particular en algún punto que me proporcione estar más próximo y en contacto con mi familia para que ésta me mantenga, partiendo conmigo lo poco que le hubiere dejado la rapacidad de la rebelión porque Quae utilitas in sanguine meo, dum descendo in corruptionem. ¿Qué utilidad puede resultar ni para mi grey ni para la religión, de un obispo des-

pojado de todas las atribuciones de su sagrado ministerio, abismado en la humillación y en la miseria? ¿Qué provecho puede sacar mi pueblo de un pastor que no puede entenderse con sus ovejas, cuya voz no pueden oír, de cuya voluntad nadie le informa y cuya existencia misma acaso ignora?

Dígnese Vuestra Santidad acoger con su acostumbrada benignidad los sentimientos de un infeliz obispo que se pone bajo su soberana paternal protección, y postrado humildemente a sus sagrados pies impetra su apostólica bendición así como a los de Jesucristo le pide diariamente derrame sobre V. S. todas las del cielo, y conserve su preciosa vida para honra y gloria de Dios y bien de la Iglesia universal. Madrid, 1.º de Agosto de 1829.

XVII

(Carta de don José Santiago Rodríguez Zorrilla a don Manuel Vicuña)

Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Manuel Vicuña.-Madrid, 3 de Diciembre de 1830.-Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Cuando nuestro Santísimo Padre León XII, de veneranda memoria, me hizo saber por medio de su nuncio en esta corte, el excelentísimo señor arzobispo de Atenas, que estimaba de necesidad nombrar, en uso y ejercicio de su suprema autoridad, un vicario apostólico para el gobierno de esa mi diócesis en mi ausencia, como único arbitrio para remediar el cisma en que estaba involucrada por falta de jurisdicción en los que contra la voluntad del legítimo pastor, sin su subdelegación ni misión legítima, tomaron en sí su administración y el régimen de una grey encargada por Jesucristo a mi solicitud pastoral; y me propuso a Vuestra Señoría Ilustrísima para este sagrado ministerio, exigiendo mi consentimiento para uno y otro; contesté al excelentísimo señor nuncio que lo prestaba gustoso, protestándole que nada me era más agradable que el que S. S. tomase esta resolución para asegurar la jurisdicción del gobierno de mi Iglesia y la tranquilidad de las conciencias de mis amados diocesanos, cuya providencia si se había entorpecido por haber mediado algunas constestaciones diplomáticas en razón de la regalía, concertadas éstas felizmente, suplicase de mi parte al Sumo Pontífice no la demorase, y que asegurase a S. S. me era de la mayor satisfacción hubiese puesto en V. S. I. los ojos para la elección de vicario apostólico, que no podía ser más de mi agrado por el conocimiento práctico que tenía de las virtudes de V. S. I. de su celo por la gloria de Dios y bien espiritual de las almas, y por las demás recomendables prendas que reunía V. S. I. en su persona de que hice al excelentísimo señor nuncio el justo debido elogio, que después he reproducido en mis cartas a nuestro Santísimo Padre Pío Octavo para su satisfacción.

A consecuencia de la contestación que di al excelentísimo señor arzobispo de Atenas cuando me trató este asunto por orden y encargo del señor León Doce, me escribió S. S. la carta que remití en copia a mi hermano Joaquín para que la manifestase a V. S. I. que, según aquél me ha indicado, fué el primer anuncio que tuvo V. S. I. de este suceso del que no participé en derechura en aquella ocasión a V. S. I. por no comprometer su persona si se traslucía que vo le había escrito, y aventurar el resultado de su nombramiento. Mis temores no fueron infundados, pues aquí se vió y corrió uno de los periódicos que se publican en esa capital, y era designado con la denominación del Expectador Chileno, que escandalizó y llenó de consternación a los que abrigan algunos sentimientos de religión, al leer el sacrílego desacato con que en él se hablaba de la suprema cabeza de la Iglesia, y de su soberana divina autoridad; pero Dios por un efecto de su misericordia quiso que mirasen con horror las impías e irreligiosas ideas de su editor; y que la justificación de ese gobierno poniendo el exequatur a la bulas pontificias, admitiese a V. S. I. al pleno uso y ejercicio de su vicaría apostólica en cumplimiento de las soberanas disposiciones de S. S., cuva noticia recibí con placer, como tan interesado en el bien espiritual de mis amados diocesanos a quienes recomiendo a V. S.I. con todas las veras que me inspira el amor de una grey que Dios, por sus inescrutables designios, consignó a mi solicitud y por los mismos me veo separado de ella; pero me es de consuelo el ver sustituido en mi lugar a V. S. I. que sabrá desempeñar con más acierto y mayor utilidad de mi rebaño las funciones del ministerio pastoral.

Me son sensibles los disgustos que me dice V. S. le han ocasionado y ocasionan esos señores canónigos que descaría respetasen, acatasen su sagrada persona; pero V. S. I. está dotado de los estimables dones de virtud y prudencia y sabrá sobrellevar éstos y otros sinsabores, que suelen ser inherentes al episcopado, con paciencia, ofreciéndoselos a Dios, a quien pido diariamente en mis oraciones conforte a V. S. I. y le alumbre para el acierto. Y confío que en correspondencia no me olvide V. S. I. en las suyas, y encargue a mis amados clérigos cooperadores de su celo pidan por mí a la Divina Majestad, como yo sin cesar lo hago por todos.

Quedo muy reconocido a la atención y expresiones afectuosas que merezco a V. S. I. en su estimada carta de 23 de Abril último, que hace pocos días recibi y contesto con el mayor aprecio, ofreciéndome a la disposición de V. S. I. para cuanto guste mandarme sin embargo del estado de nulidad en que me hallo por disposiciones de la Divina Providencia. Ella guarde a V. S. I. muchos años como desea y le pide su más afecto servidor y capellán Q. S. M. B.—Jph. Santiago obispo de Santiago de Chile.

XVIII

(Carta de don José Santiago Rodríguez Zorrilla a don José Alejo Eyzaguirre)

Sr. Dr. Dn. José Alejo Eyzaguirre.—Madrid y Marzo 10 de 1831.—Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Por el último correo que ha venido de París, me ha remitido don Joaquín María Ferrer la estimada carta de V. de 30 de Junio del año pasado, que ha renovado en mi corazón los sentimientos de mi antiguo decidido afecto a su persona. La consideración que le merece la mía, el interés que manifiesta por mi bienestar, y sus finas expresiones me dejan penetrado de gratitud que descaría corresponder con útiles servicios, pero teniéndome la Divina Providencia constituído en un estado de nulidad por sus inescrutables designos, sin poder satisfacer en esta parte mis descos, los contentaré con tener presente a V. diariamente como lo hago en mis oraciones y sacrificios, pidiéndole a Dios lo conserve con salud y conceda este beneficio a todos los de su amable familia, a euya obediencia se servirá V. ponerme con mil afectuosas expresiones.

Antes que la citada de V. había recibido carta del vicario apostólico, en que me hace una prolija relación de lo ocurrido desde el recibo de sus títulos de tal vicario y obispo in partibus, hasta el punto de haberse consagrado y tomado posesión del vicariato, cuyas funciones me dice quedaba ejerciendo a contentamiento y con mucho consuelo de esos mis amados diocesanos, aunque experimentando algunos disgustos que le ocasionaba ese cabildo, que expresa no los detalla por no incomodarme, y de que he formado idea por la carta de V. en que me indica el origen de los disgustos de que se queja, y seguramente sin razón, si es sólo por haberse negado el cabildo a concederle la cátedra o silla del obispo propio en el coro que de ninguna manera le corresponde.

La costumbre inconcusamente observada en estas iglesias metropolitanas y catedrales de España con los obispos in partibus destinados para auxiliares o coadministradores es que, si no son del cuerpo del cabildo de las Iglesias en que ejercitan esas funciones, se sientan después del que lo preside, y si son canónigos o dignidades de las mismas Iglesias en la silla que les corresponde por razón de sus prebendas, sin otra distinción que la de un cojín a los pies. La que se ofreció al de Cerán poner en el coro con sitial, y no admitió fué un exceso de la generosidad de ese cabildo, pues esto no se practica ni en los obispados de España, ni en los de América.

Entre mis papeles obraba y quedó testimonio de un expediente se-

guido entre el cabildo de la Iglesia de Arequipa, y el señor don Juan Manuel Moscoso que siendo maestre-escuela de aquella catedral, fué nombrado obispo titular y auxiliar del señor Salguero. Cuando recibió sus títulos va había muerto aquel prelado y pasó a consagrarse en el Cuzco. A su regreso a Arequipa, pretendió la silla episcopal en el coro, y gozar de las mismas preeminencias y honores que se hacen a los obispos propios: lo resistió el cabildo y de aquí resultaron las acaloradas contestaciones que comprende el expediente en el que se hace mérito, según recuerdo, de todo lo que está decidido por declaraciones de la Sagrada Congregación de Cardenales, y lo que en razón de ellas dicen los autores y se reduce a que los obispos auxiliares o coadministradores no les corresponde en el coro la silla de los legítimos diocesanos: que cuando pontifiquen no usen de dosel sino únicamente de sitial: que no les asistan las dos dignidades o canónigos que se visten con dalmáticas para acompañar en el presbiterio al propio obispo con la denominación de gremiales; que lo hagan sólo con diácono y subdiácono y presbítero asistente, y que si van a la Iglesia con capa magna no se sirvan de caudatario, sino que ellos mismos lleven envuelta en su brazo la cauda.

En el gobierno de los Carreras se mandaron hacer en ésa unas honras por don José Cortés y Madariaga que aún vivía, y por los mártires de Caracas, que no hubo. Pontificó en esta función el obispo titular de Epifanía, que pretendió hacerlo en la misma forma que lo hacen los obispos diocesanos. La mayor parte del cabildo se opuso; yo me hallaba retirado en mi quinta y don José Antonio Errázuriz se valió de mí para que le hiciese una representación en la que me hice cargo de todo lo que sobre el particular resultaba del expediente seguido en Arequipa, y además del sentir de algunos autores, entre ellos el de Rivadeneyra en su obra de Patronato Indiano, y con especialidad del Passerino que trata estos puntos con prolijidad. Acaso el que dejé en mi librería estará con algún registro. El expediente que se siguió en Arequipa es de pocas fojas y el testimonio que quedó entre mis papeles de letra pequeña puede V. pedírselo a mi hermano Joaquín.

Por el sensible prematuro e inopinado fallecimiento de Ntro. Smo. Padre Pío Octavo, que ha sido una desgracia porque era un Pontífice completo, ha sido electo en su lugar el cardenal Mauro Capellari, monje Camaldulense, que aseguran era el cardenal más sabio y de más profundos conocimientos de los que se reunieron en el Cónclave. A los pocos días de haberse tenido aquí noticia de su elección, recibió este señor nuncio carta del cardenal Bernetti a quien ha nombrado por secretario de estado, en que le encarga me pregunte de parte de S. Sd. lo que sepa acerca del estado de mi iglesia, y cómo corren las cosas en lo espiritual. El señor nuncio vino en persona a esta mi posada a pedirme este informe. Quedé con él de estractar lo que se me decía en las cartas que sucesivamente había recibido, y efectivamente puse una nota expresando aquello que sabía, y tuve a bien acompañarle con ella original la carta

de V. y también la que recibí del vicario apostólico, con el doble objeto de que si interpone recurso a Roma, se sepa el origen de su queja, sobre la que en mi nota expongo lo que me ha parecido conveniente y también para que S. Sd. tenga la satisfacción de saber que las providencias de la silla apostólica para el gobierno de mi diócesis en mi ausencia y separación, han sido obedecidas así por ese gobierno como por el cabildo.

Le acompaño a V. copia del breve por el que se nombra vicario apostólico a don Manuel Vicuña, del que ya tenía otro ejemplar que se me remitió de Roma por mano de este señor nuncio. Cuando éste requirió mi consentimiento, por encargo de la Santidad de León Doce, para proceder a hacer el nombramiento, acordamos se extendiese en los términos que resulta del breve, y que no se hiciese en él mención de mí, esto es, que no sonase que a don Manuel Vicuña se le confería la vicaría apostólica para el gobierno espiritual de esa diócesis por delegación mía, sino de la silla apostólica, recelando no sucediese lo que con el nombramiento de gobernador del obispado que libré a V. desde Acapulco, que se repelió, y no se quiso admitir por ir a mi nombre. El temor no era infundado. pues corrió aquí uno de los periódicos de los que se publican en esa capital, en el que tan luego como se recibió la noticia de la eleccción de S. S. se puso un artículo en que, con inaudito sacrilego desafuero. se hablaba del Sumo Pontífice por haber hecho el nombramiento de vicario apostólico inconsulto ese gobierno a que se excitaba para que mandase recoger el breve y se volviese al Sumo Pontifice. Este periódico en que también se me trataba como un hombre el más criminal, causó horror y escándalo a cuantos aquí lo leyeron, y con singularidad e señor nuncio que tenía un ejemplar, y lo remitió a Roma. Como mi extramiento y separación de mi Iglesia fué indefinido y no se fijó término para que pudiese volver a ella, se puso la cláusula de que el nombramiento se hacía por el tiempo del beneplácito de S. S., debiéndose entender que habiéndose hecho por mi ausencia debía durar tanto como ésta o cesar removido este embarazo, y sin perjuicio de mi derecho que no me puede quitar el Romano Pontífice, y así la salvedad con que el cabildo admitió el despacho estuvo en su lugar.

Por las cartas de mi hermano Joaquín y una que recibí del señor José de Concha, estaba informado de que habiendo concluído la fábrica interior de la catedral, y unídose las dos partes del templo que estaban separadas, se había dado mayor extensión al presbiterio, colocándose en medio el altar mayor o tabernáculo y detrás el coro hacia el testero de la Iglesia, y que con este motivo se había hecho la función del Corpus con el mayor lucimiento y magnificencia, lo que he celebrado mucho, habiéndome servido también de no poco consuelo la noticia que V. me da de que no se omita la misa de acción de gracias en el aniversario de mi consagración, que me dice V. se había celebrado el día antes de la fecha de su carta, y que con este motivo interesó al cielo con sus votos por mi conservación. Dios quiera oir los míos por la de V. en correspondencia de sus caritativos oficios que me tienen tan reconocido.

Uno de ellos y que colma de gratitud es el de su deseo de que se aprovechase la oportunidad de hallarse de presidente de la república don José Tomás Ovalle, hombre de los mejores sentimientos, para que por mi apoderado se entablase la solicitud de que se alzasen los efectos de mi extrañamiento que embarazan mi regreso al patrio suelo, y para que se pusiese corriente la asignación que de las rentas de la mitra se hizo para mis alimentos, y se mandó suspender a pretexto de que aquí se me había dado colocación, lo que es absolutamente falso: estoy incongruo y sufriendo escaseces y privaciones que ofrezco a Dios resignado en su santísima voluntad. A mi hermano le hago saber en esta ocasión el interés que V. toma por mí y su fina insinuación, para que se acerque a V. y con su acuerdo se trate lo conveniente atendidas las circunstancias.

Habiendo interpuesto recurso al Sumo Pontífice León Doce sobre la repulsa, del nombramiento que hizo en V. de gobernador del obispado, y quejádome de que don José Ignacio Cienfuegos se hubiese intrusado en su administración, sin delegación mía y contra mi voluntad, pidiendo se le declarase incurso en las penas establecidas por derecho contra los que usurpan la jurisdicción de los obispos e introducen cismas en sus iglesias, llegó mi recurso a Roma a los tres días de haber fallecido aquel Sumo Pontífice. Mi representación se entregó a su sucesor Ntro. Santísimo Padre Pío Octavo, quien tuvo la bondad de contestarme en carta firmada de su puño lo que V. verá por la copia que le acompaño. Advertirá V. en ella aquellas expresiones: "Te aseguramos que no perderemos ocasión de proporcionarte el oportuno auxilio y amparo que necesitas en tanta orfandad."

Esto alude a que exponía al señor León Doce que estaba incongruo, destituido de todos los medios de poder subsistir con la decencia que demanda el carácter episcopal, y que se dignase S. Sd. proveer de remedio a mis necesidades como lo han practicado siempre los Sumos Pontífices con los obispos arrojados de sus iglesias y que se han hallado en el caso en que me veo. Con este motivo nuestro Smo. Padre Pío Octavo previno a este señor nuncio me dijese iba a escribir al gobierno de Chile interesándose para que se me continuase la asignación que se me hizo cuando se decretó mi expatriación y tuviese con que mantenerme en cualquier punto que fijase mi residencia, sin haberme excluído alguno; pues yo debía como todo beneficiado mantenerme de los proventos de mi beneficio, a que no he perdido el derecho mucho más siendo tan pingües. Con la muerte de este Sumo Pontífice se frustró este arbitrio en que tenía fundadas mis esperanzas, sin que me quede otra que la de la Divina Providencia.

Esta 191 carta está ya demasiado larga y molesta, y la concluyo con repetir a V. mis agradecimientos por su fineza y que quedo todo a su disposición para que mande como a su más afecto amigo y servidor y capellán Q. S. M. B. Jph. Santo obispo de Santiago de Chilc.

XIX

(Fragmento de una carta de don Vicente Arlegui a don Joaquín Rodríguez Zorrilla)

Señor don Joaquín Rodríguez.—Mayo 22 de 1832.—Mi querido y respetado tío: parece que Dios por una particular providencia ha marcado a toda nuestra familia con el signo de la predestinación, esto es, con el de los trabajos, haciendonos entender que nada nos debe ligar a esta tierra miserable, ni bienes, honores ni satisfacciones, y sólo sufrir con resignación los padecimientos que nos envía como dirigidos por su sabia y justa mano que nada hace en vano. Sólo la persuación en que estoy de que éstos han sido y son los religiosos y cristianos sentimientos que constantemente abriga su corazón me ha decidido a escribir a Ud. ésta, noticiándole la grave enfermedad que ha sufrido el señor obispo, que le será a Ud. fan sorprendente en las actuales circunstancias, como a mí sensible el referirla.

El día tres de Marzo del presente año fué atacado S. E. de una inflamación de estómago, que le hizo quedar en cama desde el siguiente 4 en que se rotaron síntomas de alguna gravedad; continuó así hasta el día 8 en que puso una posdata a las últimas cartas que tenía escritas para Ud. y misiá Teresa, hablándoles de las máscaras y demás diversiones de aquellos días, sin decir a Ud. nada de su mal; pues bien habrá Ud. notado la alteración de su pulso por la firma, y después de cerradas me las mandó remitir a Burdeos. El 10 se disminuyó la inflamación y recargo de cabeza que era consiguiente, en cuyo día se hizo mudar la cama, sin que nuestra resistencia pudiera evitarlo. Sea que fuese por el aire que tomó, o por continuación del mal primitivo, le sobrevino el once un catarro pulmonar, terrible en toda clase de personas por los estragos que causa y mucho más en el señor obispo de 79 años y valetudinario; así es que el médico mandó que a precaución se le sacramentase en aquel mismo día. La enfermedad continuó con varias alternativas de mejoría y recaídas hasta el día 5 de Abril, en que sucedió a las 4 y cinco minutos de la tarde le que Ud. se puede figurar, y yo todavía aún no tengo valor para expresarlo. Me abstengo de hacer reflexiones sobre el particular, porque sería aumentar el justo y penetrante sentimiento que afligirá a Ud., y el muy agudo que atormenta mi corazón, y que sólo concluirá con mi existencia. Pero sí le diré a Ud. que todo el discurso de su enfermedad ha sido una escuela que, aunque muy sensible para mí, me ha enseñado a conocer cuan hermosa es la muerte de los justos, y cuanto debe trabajarse para poseer las virtudes cristianas en el alto grado que las tenía

el señor obispo, pues con ellas se asegura la paz, la resignación y la tranquilidad para el momento que a todos parece terrible. Sería nunca acabar contar a Ud. los pormenores de la última enfermedad de Su Excia. pues estuvo hablando, con sus facultades intelectuales muy despejadas hasta una hora antes de fallecer; comulgó todos los días desde que le sacramentaron; se hizo poner la unción el día antes de morir, diciendo que este sacramento se debía recibir con entero conocimiento: siempre hablándome de cómo había de ser el entierro, y por último decirme con quó sotana, chupa, alba y casulla le habían de vestir, y qué cruz le habían de poner en las manos, con tanta serenidad como si fuera a pontificar. La paz con que murió es preludio de la eterna que goza. Hasta el último no me dejó de hablar de Ud. y cuán reconocido le estaba; y lo único que dijo sentía, no morir en medio de sus hermanos que tanto amaba.

Por los documentos que le acompaño (se los tengo remitidos a Ud. por Cádiz) verá Ud. sus últimas disposiciones, y como me dejó de albacea testamentario de todo lo concerniente a España y Europa, para que obrase con arreglo a las instrucciones verbales que me comunicó, y son las siguientes. Primero. Que se le hiciera un entierro de 2.ª clase, procurando se enterrase su cuerpo en alguna iglesia, lo que verifiqué sacando una real orden para que se le permitiese enterrar en la parroquia de San Sebastián, en la capilla de Nuestra Señora de la Misericordia. Segundo. Que con el dinero que viniese de América costease el trasporte de Carmen, Manuela, fray Diego, yo y Mateo para ésa, dando a las dos primeras y Mateo quinientos duros a cada uno, vistiese completamente a fray Diego y vo tomara mil duros y si sobraba algo de esto se lo llevara a Ud. junto con un jarro de plata con su palangana, una mesa de tinteros, un par de hebillas de oro, el reloj, la gran cruz y placa de Isabel con el diploma, prendas que quiso las tuviese Ud. en señal de su gratitud, como también el pectoral y esposa de brillantes que le regaló la tía Paulita. Espero en Dios seré yo el portador de estas cosas. Tercero. Que a mi madre le diera Ud. los cuatro cuadros que tenía en su estudio en ésa con marcos de plata, y de aquí la llevase yo un par de candeleros de plata que tenía S. E. Cuarto. A mí me legó los pocos libros que tenía aquí y toda su ropa blanca. Quinto. Los demás muebles y equipajes que se vendieran y con su producto se mantuviera a la familia y diera a Mateo seis duros mensuales hasta que nos embarcáramos, y del sobrante si quedaba nos repartiésemos Carmen, Manuela y yo por partes iguales, reservandose aquéllas las piezas que les agradase. Estoy tratando de vender las ropas, ornamentos y muebles lo más pronto posible para verificar nuestro viaje.....



INDICE

rags.	
CAPITULO I:-Nacimiento y linaje de Rodríguez Zorrilla-	
El obispo Alday le hace su familiar Viaje a Lima Es nom-	
brado sacristán mayor de la catedral, capellán del cabildo se-	
cular y mayordomo del obispo.—Se gradúa de doctor y se orde-	
na de sacerdote	1
CAPÍTULO II:—Rodríguez Z. racionero y canónigo doctoral de	
la iglesia catedral de Santiago	6
la iglesia catearat de Santiago	0
CAPITULO III: -Rodríguez Z. catedrático de Artes, de Maestro	
de las Sentencias y de Prima de teología de la Universidad de	
San Felipe—Es elegido vicerrector y rector—Dificultades con	
algunos doctores-Proclamación de Carlos IV-Tercero y cuar-	
to rectorado—Gradúase de doctor en utroque	10
CAPITULO IV:-Rodríguez Z. secretario de los obispos Alday,	
Sobrino y Minayo y Marán-Cesa en su cargo de racionero in-	
terino y es nombrado párroco de Renca-Elogios que hace de él	
el obispo Sobrino y Minayo-Es nombrado vicario general y	
provisor	20
CAPITULO V:-Rodriguez Z. vicario general-Recurso de fuer-	
za del obispo de Epifanía-Papel que en esta cuestión desem-	
peña Rodríguez ZMarán lo propone para auxiliar-Muerte	
de este prelado	25
CAPITULO VI:—Incidentes de la elección de vicario capitular—	
Es elegido Rodríguez Z.—Creación del obispado de Salta y des-	
membración de la provincia de Cuyo—Guerra contra Inglaterra	
—Cuestión de la Octava de Corpus—Persecución de los pañuelos	
estampados	32
CAPÍTULO VII:—Dificultades de Rodríguez Zorrilla con el ca-	02
bildo eclesiástico—Éste trata de limitar sus facultades y ain de	
destituírlo—Rodríquez Zorrilla interpone recurso de fuerza ante	
destituirio-Rodriguez Zorrida interpone recurso de fuerta dine	
la real audiencia y pide la protección del gobernador-Ambos	36
le dan la razón	90
CAPITULO VIII: -Muerte del gobernador don Luis Muñoz de	
Guzmán—Gobierno de García Carrasco—España en 1808—Jura	
de Fernando VII-Proceso de don Pedro Ramón Arriagada y	
de fray Rosauro Acuña-Destierro de Rojas, Ovalle y Vera-	
Abdicación de García Carrasco y nombramiento del conde de	1
la Conquista	51
CAPITULO IX:-Rodríguez Zorrilla se opone a la instalación de	
una Junta Gubernativa-Circular a los párrocos-Escena en	
casa del conde la Conquista-Proclamación y jura del Consejo	
de Regencia-Misiones para recomendar la obediencia a este	

	Lags.
Consejo-El obispo Martínez de Aldunate anuncia su venida a	
Chile CAPITULO X:—Instalación de la primera Junta Nacional—Lle- aada del obispo electo Martinez de Aldunate—Toma posesión de	59
la sede vacante y nombra vicario general al prebendado don Domingo Errázuriz—Rodríguez Zorrilla protesta de este nom- bramiento—Muerte del conde de la Conquista—Camilo Henri-	
anez-Aventuvas, reareso y arenga del obispo Andreu Guerrero CAPITULO XI:—Mucre el obispo Aldunate—Elección de vicario canitular—Protesta de Rodríguez Zorvilla—Gobierno de electos —Apertura del primer congreso nacional—Luchas entre exalta- tados y moderados—Revolución del 4 de Sentiembre—Sermi	68
de fran Tadeo Silva. CAPITULO XII:—Sermones natrióticos—Circulares de los pro- vinciales de los ódenes religiosas en favor de la revolución— Firme actitud del cabildo eclesiástico—Reformas religiosas del	75
copareso de 1811	81
Constitución de 1812—Rediriente 25 de Noviembre de 1811— Constitución de 1812—Rodríanez Zorrilla rebusa jurarla—Fs presentado para la mitra de Santiago por el Consejo de Regen- cia—La junta gubernativa niega el CUMPLASE a las cédulas de	
ruean u encarao	85
CAPITILO XIV:—El obisno de Enifanía es nombrado vicario canitular—Memorable sesión del cabildo—Protesta de Rodrianez Zorrilla	91
CAPITULIO XV:—Carta de Rodríanez Z. al arzobispo de Lima— Fdicto del obispo de Epifanía—Invasión del aeneral Pareja— Temores en Santiago—Confinamiento de Rodríanez Z.—Santia	91
Pastoral de Andreu Guerrero-Nueva iunta gubernativa	96
CAPÍTULO XVI:—La junta permite a Rodríguez Z. residir en su auinta—Auto del arzobispo de Lina—Innasión de Pareja— Sustos del obispo de Enifanía—Fundación del Instituto Nacio- nal—Oposición del cabildo a su fusión con el seminario—Don José Ignacio Cienfuegos acepta la supresión del seminario por noder del obisno de Epifanía	100
CAPITULO XVII:—El obispo de Epifania sale de la diócesis— Suscitase duda sobre su jurisdicción—Renuncia la vicaria cani- tular y es nombrado don José Antonio Errázuriz—Famoso de- creto del canónino Fretes, vicario de monasterios—Andreu Gue- rrero sale de Chile y se establece en Londres—Sus últimos años y su muerte—Campaña del sur—Tratado de Lircay—Nueva revo- lución de los Carreras—Guerra civil e invasión de Osorio—Ro-	100
drianez Zorrilla desterrado a Colina CAPITULO XVIII:—Triunfo de los realistas—Rodríguez Z. assume el gobierno de la diócesis—Su carta al reu—Su connect.	106
ción al castigo de los eclesiásticos patriotas—La venera de Pa- reia	113
CAPITULO XIX:—Restablecimiento de los derechos parroquiales —Restauración del seminario y de la universidad de San Feline —Tribunal de Purificación—Procesos a los ecisiásticos nutrio-	
tas—Elecciones de prelados regulares. CAPÍTULO XX:—Contribuciones del clero para la real caia— Fiestas míblicas—Construcción de los templos de la Estampa y Santa Ana—División de parroquias—Escándalos nocturnos—	_122

indice 429

	Págs.
Fundación de un convento en Apoquindo—Capítulo de los mer- cedarios—Número de estos religiosos y de sus conventos CAPITULO XXI:—Gobierno del presidente Marcó del Pont.— Rodríquez Z. recibe la consagración episcopal—Guerrillas pa-	128
triotas—Erogaciones del obispo y del clero para la defensa de la causa real—Rogativas por el triunfo de ésta CAPÍTULO XXII:—Victoria de Chacabuco—Destierro del obis- po a Mendoza—Se le amenaza con relegación a San Luis—Se	136
rescata pagando dos mil pesos. CAPITULO XXIII:—El cabildo eclesiástico y el gobernador del obispado Vivar—Este renuncia y es sustituído por Cienfuegos— Edictos y circulares de éste—Ocupación de bienes eclesiásticos	141
por el gobierno civil—Dudas teológicas y canónicas—Publica- ción de la Bula de Cruzada CAPÍTULO XXIV:—Segunda expedición de Osorio—Apuros del erario y generosidad del pueblo y clero—Jura de la Independen-	146
cia—Constitución de 1818—Decretos eclesiásticos del senado conservador—Provisión de canonjías CAPÍTULO XXV:—Cuestiones religiosas resueltas por el poder civil—Nueva incorporación del seminario al Instituto Nacional —Dictamen de Rodríguez Aldea—Polémica que origina—Dero-	153
—Dictamen de Roariguez Ataca—Potema que origina—Dero gación del reglamento provisorio de los regulares—Contribucio- nes impuestas al clero—Apertura de escuelas CAPITULO XXVI:—Vida del obispo en Mendoza—Pobreza que sufre—Censurable conducta de Cienfuegos—Abusos de autoridad	161
—Nota del obispo a O'Higgins respecto de Cienfuegos—El go- bierno de Chile alza el destierro a Rodríguez Z	169
José Antonio Errázuriz—Le reemplaza don José Antonio Brise- ño—D. José Alejo Eyzaguirre y sus desagrados con el gobierno —Matrimonios de españoles—Senados consultos sobre dotes y préstamos—Destierro de D. José Alejo Eyzaguirre	176
jada—Se acuerda enviarla—Quienes la compusieron—Partida de Cienfuegos y llegada a Roma. CAPÍTULO XXIX:—Cienfuegos es recibido por el cardenal secre- tario de estado y por el Papa—Memorial que presenta a la comi- sión encargada de los asuntos de Chile—Informes que se reciben de Chile contra su gobierno—Cienfuegos los refuta—El Papa acuerda enviar un vicario apostólico—Es designado Monseñor Juan Musi—Sus méritos y su ciencia—Comentarios que la pren-	185
sa hace de este nombramiento—Distinciones de que son objeto el gobierno y el enviado de Chile de parte de la Santa Sede CAPÍTULO XXX:—Impopularidad creciente de O'Higgins—Convoca una convención y disuelve el senado—El obispo Rodríguez Z. es repuesto en su silla—Constitución de 1822—Marimonios de disidentes—Descontento creciente—Freire se rebela en Con-	190
de alsiaentes—Descontento crevente—Fretre se reotea en Con- cepción—Le imita Coquimbo—Abdicación de O'Higgins CAPÍTULO XXXI:—Sábese en Europa la abdicación de O'Hig- gins—Cienfuegos da seguridades a la Santa Sede—Partida de la comisión pontificia—Es detenida en Mallorca—Llegada a Bu- nos Aires—Entusiasmo del clero y del pueblo—Hostilidad de	

	Pags.
las autoridades. CAPITULO XXXII:—Cambios políticos—El general Freire elegido divector supremo—Reformas religiosas propuestas por el senado conservador—Propónese la revocación de los poderes de Cienfuegos—El terremoto de 1822—Los Apóstoles Del Diablo Proyectos de fray Pedro Arce y de don Joaquín Larraín—Ata-	201
ques de éste a Rodríguez Z. y durísimo informe del obispo—El congreso y el ministro Egaña favorables a este prelado CAPÍTULO XXXIII:—Preocupaciones de monseñor Muzi al tener noticias de Chile—Su viaje—Atenciones que se le prodigan—Solemne entrada en Santiago—Presenta sus credenciales—Cues-	207
Solemne entrada en Santiago—Fresenta sus credencates—Cues- tiones de etiqueta—Su amistad con Rodríguez Z.—Visita de los monasterios—Elogios del obispo y del clero por el secretario Sa- llusti	216
CAPITULO XXXIV:—Pastoral del vicario apostólico—Exequias de Pío VII—Oración fúnebre—Destierro del orador—Secularizaciones—Cuestiones que origina el Placet de los rescriptos de se-	210
cularización—El vicario apostólico falla algunos juicios	222
tencia de monseñor Muzi-El obispo es separado del gobierno de la diócesis y sustituido por Cienfuegos—Decreto sobre los regulares—Secuestro de sus bienes—Agravios al vicario apostólico—El filso nuncio de Portugal—El vicario pide sus pasa-	
portes—Reduce los días festivos y concede la bula de cruzada— El gobierno pide al vicario que instituya obispos a Cienfuegos, Andrade y Larraín—Niégase a ello el vicario—Su partida de	
Valparaiso—Carta Apologetica. Capitulo XXXVI:—Estados-Unidos reconoce la independencia de Chile—Doctrina Monvoe—Rodriguez Z. es separado del gobierno y relegado a Melipilla—Cienfuegos se apresura a ocupar el puesto de Gobernador del obispado—Apreciación de su conducta—Los vecinos de Santiago tratan de obtener la revocación	228
aucta—Los vecuos de Santago tratan de obtener a recocación del decreto supremo; pero el obispo lo impide	238
Falsas acusaciones contra el obispo de Santiago	243
Efectos que debia producir—Cargos contra Cienfuegos	249
éste CAPITULO XI.:—Cienfuegos trata de vindicarse; pero no renun- cia—Pregunta al obispo si le ha revocado las facultades que le había delegado—Rodríguez Z. contesta que no le ha delegado una sóla facultad ordinaria—El cabildo eclesiástico pide a Cien- fuegos exiliba su título de gobernador del obispado—Cienfuegos	253
negos existos su trata de governator det obispado—cten juegos renuncia ante el gobierno civil. CAPITULO XII:—La autoridad vivil nombra gobernador del chimada e don Diego Autorio Flivando—Padriques Z cariera	259

	Págs.
otorgarle facultades de vicario general y Elizondo no las acepta —El obispo le nombra gobernador del obispado expresando que es compelido a ello—El gobierno decreta el destierro de Rodríguez Z.—Descontento del pueblo y conato de resistencia—Es embarcado en la goleta Moctezuma para el puerto de Acapulco—	
Exposición del ministro Campino—Apreciaciones. APITULO XLII:—El cabildo nombra a Cienfuegos vicario capitular—Llega el obispo a Acapulco—Nombra gobernador del obispado a don J. Alejo Eyzaguirre—El gobierno mejicano lo hace trasladarse a Vera-Cruz—La fiebre amarilla—Se traslada a Nueva York y a Francia—Reimprime en París la Exposición del ministro Campino—Llega a Madrid y por ello el gobierno chileno le despoja de su renta—El gobierno, previo informe del cabildo elessástico, rehusa reconocer a Eyzaguirre como gober-	264
nador del obispado	271
cuna y a Ciențuegos—Habitidad y feitz exito de estos nombra- mientos APÍTULO XLIV:—Cienfuegos se consagra y regresa a Chile— EXEQUATUR de las bulas de los obispos de Cerán y Rétimo—El cabildo eclesiástico reconoce al vicario apostólico—Cuestiones de ceremonial—El obispo de Cerán nombra provisor y vicario gene- ral a don Vicente Aldunate—El cabildo le desconoce la facultad para hacer este nombramiento—El obispo commina al cabildo y éste resiste—Recurso de protección y recurso de fuerza—El de- legado pontificio en Rio Janeiro hace oir la voz del Papa—Re- sistencia del cabildo—Arbitraje rechazado por el obispo de Ce-	278
rán—Solución del conflicto en favor de éste	285
Sus achaques y su muerte—Repatriación de sus restos—Epitafio APÍTULO XLVI:—La iglesia de Santiago desde 1810 a 1832— Número de narroquias—Clero secular—Clero regular—Eclesiás—	294



ticos notables—Prensa chilena—Publicaciones eclesiásticas—Polémicas religiosas—Errores—Causas para que no se difun-

dieran ...



303

APÊNDICE

I:— Protesta de Rodríguez Zorrilla por el nombramiento de vica-	
rio que hizo el obispo electo Martínez de Aldunate	309
II: Informe del cabildo eclesiástico acerca del reglamento cons-	
titucional de 1812	310
III: - Carta de Rodríguez Zorrilla al arzobispo de Lima, 2 de	
Octubre de 1812	313
IV:- Carta de Rodríguez Zorrilla al virrey del Perú	316
V:- Carta de Rodríguez Zorrilla al arzobispo de Lima, 20 de	
Fnero de 1813	319
VI:- Carta de Rodríguez Zorrilla al arzobispo de Lima, Marzo	
de 1814	325
VII:- Carta de Rodríguez Zorrilla al rey, 29 de Octubre de	
1814	329
VIII:- Carta de D. José Ignacio Cienfuegos al supremo director	
don Bernardo O'Higgins	340
XI:— Carta Apologética	342
Documentos	365
X:- Título de vicario general y gobernador del obispado de don	
José Alejo Eyzaguirre	380
XI: - Carta de Rodríguez Zorrilla a D. José Alejo Eyzaguirre	383
XII: - Breve de León XII a don José Santiago Rodríguez Zo-	
rrillo	385
XIII: — Carta de D. José Santiago Rodríguez Zorrilla a D. José	
Alejo Eyzaguirre	387
XV:- Carta de D. José Santiago Rodríguez Zorrilla al Papa	
León XII	389
XVI:- Carta de D. José Santiago Rodríguez Zorrilla al Papa	
Pio VIII	398
XVII: - Carta de don José Santiago Rodríguez Zorrilla a don	
Manuel Vicuña	419
XVIII: Carta de don José Santiago Rodríguez Zorrilla a don	
José Alejo Eyzaguirre	421
XIX: -Fragmento de una carta de don Vicente Arlequi a don	
Joaquín Rodríguez Zorrilla	425

FIN